



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



**COMITE DIRECTIVO  
2001-2004**

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION  
C. C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. LIC. FCO. JAVIER HERNANDEZ FIGUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
C. QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL  
LIC. BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN

SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL  
C. XDCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL  
C. ADORNA VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE CAPACITACION  
Y DESARROLLO  
SRA. ESTELA PEZO HERNANDEZ

SECRETARIO DE ACCION POLITICA  
C. JOSE MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIO DE DEPORTES  
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA  
C. MAN MORENO GALINDO

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
ING. JOSE A. COVARRUBIAS INIGUEZ

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL  
C. LOURDES HERNANDEZ FLORES

SECRETARIO DE SEG. E HIGIENE LABORAL  
C. ING. ENRIQUE RUY SANCHEZ FDEZ.

OFICIAL MAYOR  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION  
LIC. GLORIA P. RIZO CASTELLANOS

SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS  
C. JESUS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIA DE PADRON Y ESTADISTICA  
LIC. MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA

SECRETARIA DE VINCULACION UNIVERSITARIA  
LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
C. ROCIO TABARES CASTILLO

SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA  
LIC. AURELID DEL TORO ZAPIEN

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

VOCALES  
JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE  
MATFO OCEGUERA IBARRA  
MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL  
LIC. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ  
C. JUAN FCO. SARABIA SEPULVEDA  
C. DANIEL ALONSO SANCHEZ

COORDINADOR REGION PTO. VALLARTA  
C.P. MANUEL GALINDO VELASCO

COORDINADOR REGION COLOTLAN  
C. G. LO TORRES LLAMAS

COORDINADOR REGION SAYULA  
C. JUAN ANTONIO GARCIA LARIOS

COORDINADOR REGION AUTLAN  
C. MARTIN DIAZ GARCIA

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
P R E S E N T E.**

17965  
SONIA

El que suscribe Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizado y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, con el debido respeto comparezco y;

**EXPONGO:**

Que de la manera más atenta solicito dos copias certificadas de las tomas de nota de los últimos comités directivos de los Sindicatos con número administrativo 02-A; 04-A; 09-A; 10-A; 11-A; 14-A; 17-A; 18-A; 20-A; 21-A; 22-A; 25-A; 26-A; 27-A; 29-A; 31-A; 34-A; 35-A; 36-A; 37-A; 39-A; 40-A; 41-A; 42-A; 43-A; 44-A; 45-A; 47-A; 49-A; 50-A; 52-A; 53-A; 54-A; 56-A; 57-A; 61-A; 62-A; 63-A; 64-A; 67-A; 69-A; 70-A; 73-A; 74-A; 76-A; 77-A; 79-A; 80-A; 81-A; 82-A; 85-A; 86-A; 88-A; 91-A; 94-A; 95-A; 97-A; 99-A; 102-A; 103-A; 104-A; 105-A; 107-A; 108-A; 112-A; 113-A; 114-A; 117-A; 119-A; 121-A; 122-A; 123-A; 01-E; 02-E; 03-E; 04-E; 08-E; 09-E; 12-E; 23-E; 30-E; 35-E; 40-E; 42-E; 43-E; 57-E; 58-E; 59-E. los cuales forman parte de la Federación que represento.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco las atenciones que se sirvan dar al presente y espero vemos favorecidos con tal petición.

Atentamente  
Guadalajara, Jal. Mayo 04 del 2004.

**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

C. Juan Pelayo Ruelas  
Secretario General.







Guadalajara, Jalisco a 07 siete de mayo del año 2004  
dos mil cuatro. -----

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General en su carácter de Secretario General, de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANIZAMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO, el cual fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 04 cuatro de mayo del año 2004 dos mil cuatro. -----

**V I S T O** su contenido, agréguese a los autos y tal y como lo solicita el promovente, expidasele a su costa, 2 dos juegos de copias certificadas de las tomas de nota de los últimos comités directivos de los Sindicatos Administrativos números 02-A; 04-A; 09-A; 10-A; 11-A; 14-A; 17-A; 18-A; 20-A; 21-A; 22-A; 25-A; 26-A; 27-A; 29-A; 31-A; 34-A; 35-A; 36-A; 37-A; 39-A; 40-A; 41-A; 42-A; 43-A; 44-A; 45-A; 47-A; 49-A; 50-A; 52-A; 53-A; 54-A; 56-A; 57-A; 61-A; 62-A; 63-A; 64-A; 67-A; 69-A; 70-A; 73-A; 74-A; 76-A; 77-A; 79-A; 80-A; 81-A; 82-A; 85-A; 86-A; 88-A; 91-A; 94-A; 95-A; 97-A; 99-A; 102-A; 103-A; 104-A; 105-A; 107-A; 108-A; 112-A; 113-A; 114-A; 117-A; 119-A; 121-A; 122-A; 123-A; 01-E; 02-E; 03-E; 04-E; 08-E; 09-E; 12-E; 23-E; 30-E; 35-E; 40-E; 42-E; 43-E; 57-E; 59-E; de los cuales forman parte la Federación que representa el promovente; sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior previa constancia y razón que se deje en autos. Haciendo la aclaración que no es procedente a expedirsele copias certificadas del expediente administrativo 58-E, debido a que en tales expedientes no son parte la referida Federación. -----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE.-**

Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, actuando ante el C. Secretario General que Autoriza y da fe. -----

REPS/asc

**ACUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**JALISCO**





NUMERO: De Of. P/185/2004  
EXP. Exp ADVO 17-E  
Asunto: El que se indica.



**GOBIERNO DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RÚELAS  
SECRETARIO GENERAL,  
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS  
EN JALISCO.**

*CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL*

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2004, en el que se ordenó expedirsele las copias certificadas solicitadas. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**  
*Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo del 2004.*

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LABIOS RAMOS.**

**REPS/asc**

*Recibi copia  
CERTIFICADA  
MAYO 10/04*  
  
*Recibi copias certificadas  
DE 87 RS PREJUDICIALES  
ADMINISTRATIVOS*



NUMERO: De Of P/185/2004  
EXP. Exp. ADVO. IZAE  
Asunto: El que se indica



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RÚELAS  
SECRETARIO GENERAL,  
DE LA FEDERACION DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS  
EN JALISCO.**

*CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.*

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2004, en el que se ordenó expedirsele las copias certificadas solicitadas Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**A T E N T A M E N T E.**

*Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo del 2004.*

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

**REPS/asc**





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Anexo Convocatoria, acta de asamblea y relacion de asistentes a la asamblea en Original.*

*17-E*

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.**

*18117 Saura*

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACC. II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NOS PERMITIMOS REMITIR A USTED LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**CONVOCATORIA Y ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE ESTA INTEGRADA POR 1 HOJA DE FECHAS 19 Y 24 ABRIL CELEBRADA EN LA FEDERACION DE SINDICATOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.**

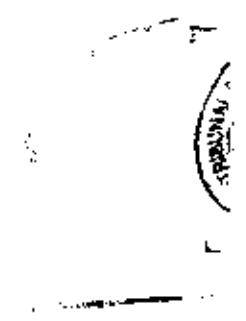
**LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS,**

POR LO QUE DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITAMOS SE TOME NOTA DE LOS NUEVOS SINDICATOS QUE SE AFILIAN A DICHA FEDERACION PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
GUADALAJARA, JAL. 07 DE MAYO DEL AÑO 2004.**

**C. JUANPELAYO RÚELAS  
SECRETARIO GENERAL**







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



C.C. Secretarios Generales de los Diversos Sindicatos que integran la  
Federación de Sindicatos al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y  
Organismos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco.  
Presente.

Por acuerdo del comité directivo de esta Federación y de conformidad  
con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13 fracciones IV, VII,  
14, 15, 16 y demás relativos y aplicables de los estatutos que rigen nuestra  
organización sindical:

**CONVOCA**

A la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales que  
tendrá verificativo el día 24 de Abril de 2004 a las 14.00 horas en el Auditorio  
que se encuentra en las Oficinas de esta Federación sito en la calle Liceo 442  
S.H. de esta ciudad, la cual se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Designación de escrutadores
- II. Lista de presentes y declaración de estar legalmente constituida la  
asamblea.
- III. Admisión de nuevos Sindicatos.

**NOTA:** Si a la hora antes citada no se encuentra el quórum legal, se cita a  
segunda del mismo día y en el mismo lugar a las 14.30 horas y dicha asamblea  
se realizará con los que estén presentes conforme a lo dispuesto por el artículo  
14 fracción I de nuestros estatutos.

Se les ruega su puntual asistencia.

Atentamente.

"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PUBLICO"

Guadalajara, Jal. Abril 12 de 2004

C. Juan Pelayo Ruelas  
Secretario General



C.P. Rigoberto López Serrano  
Secretario de Organización

Lic. Francisco Javier Hernández Rodríguez  
Secretario de Actas y Acuerdos







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 Horas del día 24 de Abril del 2004 y una vez transcurridos los 30 minutos de la primer cita, en el Auditorio de esta Federación de Sindicatos, con domicilio En la Calle Liceo No. 442, S.H. de esta Ciudad, se procedió a levantar la presente acta de Asamblea General Extraordinaria, según Convocatoria emitida por la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, de fecha Abril 19 del año en curso, misma que se sujeta a la siguiente Orden del Día: I.- Designación de Escrutadores. II.- Lista de presentes y Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea. III.- Admisión de Nuevos Sindicatos. Dicha Asamblea fue presidida por el Secretario General C. JUAN PELAYO RUELAS, El Secretario de Organización C. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y El Secretario de Actas y Acuerdos C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ, Acto continuo se desahoga el primer punto de la Orden del Día, designando como Escrutadores a los C. MANUEL GALINDO NOLASCO Y ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN, por lo tanto, una vez hecho lo anterior, se procedió al desahogo del Segundo punto, pasando lista de presentes, encontrándose los siguientes compañeros Secretarios Generales de los Diferentes Sindicatos Federados: INES ARELLANO, JOSE DE JESUS ROBLES, LUIS ORTIZ, JAVIER VENEGAS, ARTURO GOMEZ, JULIO CRUZ YAÑEZ, AMADA IRENE TREJO ACOSTA, MARIO PAMPLONA FLORES, ESTELA PEZO HERNANDEZ, ERNESTO QUINTERO, ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ, JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE, XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, MA. DE JESUS ESCOBAR, RAUL GUTIERREZ NAJERA, FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO, JOSE MANUEL PEREZ VERA, JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME, JOSE DE JESUS HERNANDEZ, JAIME MARTINEZ SERRATOS, ERNESTO RUIZ ESPARZA, ZHENIA GUADALUPE ANGUIANO, CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, ROCIO TABARES CASTILLO, JAIME MERCADO ESCARCEGA, MANUEL GALINDO NOLASCO, JOSE MANUEL OCEGUEDA BONILLA, MATEO OCEGUEDA IBARRA, AURELIO DEL TORO, MARICRUZ LOPEZ, SERGIO GONZALEZ, SANTIAGO RIZO, JOSE LUIS COHEN SAUCEDA, Acto continuo se procede a desahogar el Tercer y último punto de la Orden del Día el cual se refiere a la Admisión de Nuevos Sindicatos a esta Federación, mediante solicitud por escrito recibido en tiempo y forma en las Oficinas de nuestra Organización por los Siguietes Sindicatos: SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SIAPA, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES JALISCO, SINDICATO CAPECE, SINDICATO SEMADES, SINDICATO DEL INSTITUTO CABAÑAS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO, SINDICATO DIF ZAPOPAN, SINDICATO COMUDE ZAPOPAN, SINDICATO DE SERVICIOS DE SALUD ZAPOPAN, SINDICATO DEMOCRATICO DE SEDEUR, SINDICATO DIF TONALA, SINDICATO DIF JALISCO, SINDICATO TREN LIGERO (SITEUR), el cual fue aprobado por unanimidad mediante voto económico por cada uno de los Asistentes a dicha Asamblea de la misma Forma se procedio por parte del Secretario General C. JUAN PELAYO RUELAS, a tomar las Protesta de Ley a los Nuevos Sindicatos Federados, dando por Terminada la Asamblea General Extraordinaria de esta Federación a las 18:00 horas, anexando para su sustento legal la Lista de Asistentes que contiene el Nombre y la Firma, así como el Sindicato al Cual pertenecen los Asistentes a esta Asamblea.



Presently by Engr...

W. J. ...

...

M. ...

...

A ...

C. H. ...

...

...

...

...

...

...

#

...

Proc. a.

Isaac F. S.











RELACION DE SINDICATOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE SECRETARIOS GENERALES DE LA FEDERACION DE SINDICATOS  
 DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
 Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN  
 JALISCO. RELIZADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2004.

NOMBRE DEL SINDICATO	NOMBRE DEL SRIO. GENERAL	FIRMA
Fuerza Jalisco	Juan Villalobos F	Juan Villalobos F
Magistrados	Oscar Salas	Oscar Salas
Instituto Caballeros	Luis Ortiz	Luis Ortiz
COLLADE	Javier Venegas	Javier Venegas
Trabajadores del Rio	Arturo Garcia	Arturo Garcia
Sind. de Serv. Publicos de la H. Jalisco A	Julio Cesar Yanez	Julio Cesar Yanez
Poder Judicial	Cecilia Irene Trejo Castro	Cecilia Irene Trejo Castro
SIND. SERV. PUB. AL AUTO ESTADO	MARIO AMPLIANA FIGUEROA	MARIO AMPLIANA FIGUEROA
CONTADORIA DEL ENO	ESTHER PEZO ALONSO	ESTHER PEZO ALONSO
PENSIONES DEL ESTADO	DURAZO	DURAZO
Capere Jalisco	Rafael Amador Gonzalez	Rafael Amador Gonzalez
SEIDEN	Jose Lopez Lopez Andrade	Jose Lopez Lopez Andrade
Cultura	Xochitl Guerrero Guacano	Xochitl Guerrero Guacano
Sind. del Comercio	Marta Elena Gomez	Marta Elena Gomez



9

RELACION DE SINDICATOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SECRETARIOS GENERALES DE LA FEDERACION DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN  
JALISCO. REALIZADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2004.

NOMBRE DEL SINDICATO	NOMBRE DEL SRIO. GENERAL	FIRMA
COPASA	Jose M. Oregueta Bailla	
SABER TOZOME	Marta Pacheco Luna	
PROCURADURIA	Lic. Aurelio del Trazo	
SINDICATO	Eliana Torres	
IAS	Maricruz Lopez	
COBACSA	Sergio A. Glez. I.	
DIF JALISCO	SANTIAGO RIZO	
SOTEC	JOSE LUIS GARCIA	



RELACION DE SINDICATOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE SECRETARIOS GENERALES DE LA FEDERACION DE SINDICATOS  
 DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
 Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN  
 JALISCO. RELIZADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2004.

NOMBRE DEL SINDICATO	NOMBRE DEL SRRO. GENERAL	FIRMA
Fovela Sef.	Raul Gokhaver Larrea	
FINANZAS	Fco. Javier Hernandez Ponce	
SEIA. SEAL. DE G.O.D.	Diego Ortega April Becerra	
SIND. <del>FEDEPRO</del> 1	Jose Manuel Perez Vera	
SINDICATO DE GER. PUBL. DE L AYTO. DE GUADALAJARA	Jose Luis Paredes Garcia Aramb	
SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS TMA S.A.	Jose de Jesus Hernandez M.	
AERONAUTA	Jaime Martinez Sanchez	
SERVIDORES	FERNANDO RUIZ ESPANZA	
ZAPOTILTEC	GREGORIANO M.	
UNIDAD	JUAN ENRIQUE VARELA	
CEAS	F. S.	
Arbitraje Administrativo	Raul Robles Cortes	
Sind. Documentos Secuor	L.A.P. Jaime Moreno Escobedo	
SIND. PD VALLE DE	SR. Manuel Gonzalez	



US

1914





Guadalajara, Jalisco a 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro.-----

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RÚELAS, en su carácter de Secretario General, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 10 diez de mayo del año 2004 dos mil cuatro.-----

Escrito referido, al cual acompaña la siguiente documentación: a) original de la convocatoria de fecha 19 diecinueve de abril del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2004 dos mil cuatro en original; c) una relación de sindicatos asistentes a la Asamblea referida, de la cual se desprende el nombre del sindicato, del secretario general y firma de 36 treinta y seis secretarios generales asistentes.-----

**VISTO** el contenido del escrito aludido y analizada que fue el Acta de Asamblea de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2004 dos mil cuatro, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia y se acordó la aprobación de 13 trece sindicatos a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los assembleístas presentes, siendo dichos sindicatos los siguientes.-----

NOMBRE DEL SINDICATO
SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SIAPA
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES JALISCO
SINDICATO CARECE
SINDICATO SEMADES
SINDICATO DEL INSTITUTO CABANAS
SINDICATOTE TRABAJADORES DE EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO
SINDICATO DIF ZAPOPAN
SINDICATO COMUDE ZAPOPAN
SINDICATO DE SERVICIOS DE SALUD ZAPOPAN
SINDICATO DEMOCRATICO DE SEDEUR
SINDICATO DIF TONALA
SINDICATO DIF JALISCO
SINDICATO TREN LIGERO (SITEUR)

Y debido a que varios de los Sindicato que se desprenden del Acta de Asamblea referida, son Organismos Públicos Descentralizados y por ende este Tribunal no es competente para conocer de los asuntos laborales, así como de las gestiones sindicales que tengan que ver con Organismos Públicos Descentralizados, ya sean estos estatales o municipales. Lo

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**JALISCO**

anterior de conformidad al criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis XXV/98 y bajo el rubro:-----

**“ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER LOCAL SUS RELACIONES LABORALES SE RIGEN POR EL APARTADO A DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL”**; en la que se considero que las relaciones laborales de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter local con sus trabajadores, escapan de las facultades reglamentarias de las legislaturas locales, en atención en a que de conformidad a los artículos 116 fracción VI y 123 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas gozan de facultades legislativas para regular las relaciones laborales con sus servidores públicos, sin que en ellos puedan comprenderse a los trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados, ya que estas entidades no forman parte del Poder Ejecutivo Estatal, y que cuando existan disposiciones locales que señalen lo contrario, las disposiciones respectivas resultan en contra de los supuestos por dichos preceptos constitucionales.-----

En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en la tesis antes descrita y en virtud que los sindicatos que a continuación se mencionarán, se encuentran dentro de los supuestos contenidos en el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política Federal; le corresponde a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, conocer de los conflictos que se susciten, respecto a las relaciones entre los Organismos Públicos Descentralizados, ya sean municipales o estatales y sus trabajadores y sus Organismos Sindicales, por lo que se debe sujetar dichos Organismos a la Ley Reglamentaria del artículo 123 antes invocado, es decir a la Ley Federal del Trabajo; por lo que se toma nota únicamente de la integración de los Sindicatos de **SINDICATO SEMADES, SINDICATO COMUDE ZAPOPAN, Y SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SEDEUR**, como nuevos integrantes de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO; no tomándose nota de los siguientes sindicatos, por las razones anteriormente expuestas:-----



SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SIAPA
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES JALISCO
SINDICATO CARECE
SINDICATO DEL INSTITUTO CABANAS
SINDICATOTE TRABAJADORES DE EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO
SINDICATO DIF ZAPOPAN
SINDICATO DE SERVICIOS DE SALUD ZAPOPAN
SINDICATO DIF TONALA
SINDICATO DIF JALISCO
SINDICATO TREN LIGERO (SITEUR)

Por lo que se tiene a la Federación promovente, informando a este Tribunal, sobre los acuerdos efectuados en el Acta de Asamblea referida y sobre la admisión de 03 tres nuevos sindicatos a dicha Federación. Por lo que se ordena agregar a los autos del expediente administrativo número 17-E



el ocurso de referencia, para que surta los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.**-----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.

REPS/asc

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**JALISCO**



NUMERO: De Of. P/244/2004  
EXP. Exp. ADVO. 17-E  
Asunto. El que se indica.

**C. JUAN PELAYO RÚELAS.  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

*Calle Liceo N° 442 Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco.*

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 12 de mayo del año 2004, en el cual se le tiene a la Federación promovente, informando a este Tribunal sobre los acuerdos efectuados en el Acta de Asamblea del 24 de abril del 2004 y sobre la admisión de 3 nuevos sindicatos a dicha Federación. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**  
*Guadalajara, Jalisco, 22 de junio del 2004.*

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

**REPS/asc**

*Recibo  
Original de Oficio  
y copia de Acuerdo  
00/Julio/04  
Young*





NUMERO: De Of P/244/2004  
EXP. Exp. ADVO 17-F  
Acunto: El que se indica

C. JUAN PELAYO RÚELAS.  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON

Calle Lince N° 442 Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco

**P R E S E N T E.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 12 de mayo del año 2004, en el cual se le tiene a la Federación promovente, informando a este Tribunal sobre los acuerdos efectuados en el Acta de Asamblea del 24 de abril del 2004 y sobre la admisión de 3 nuevos sindicatos a dicha Federación. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

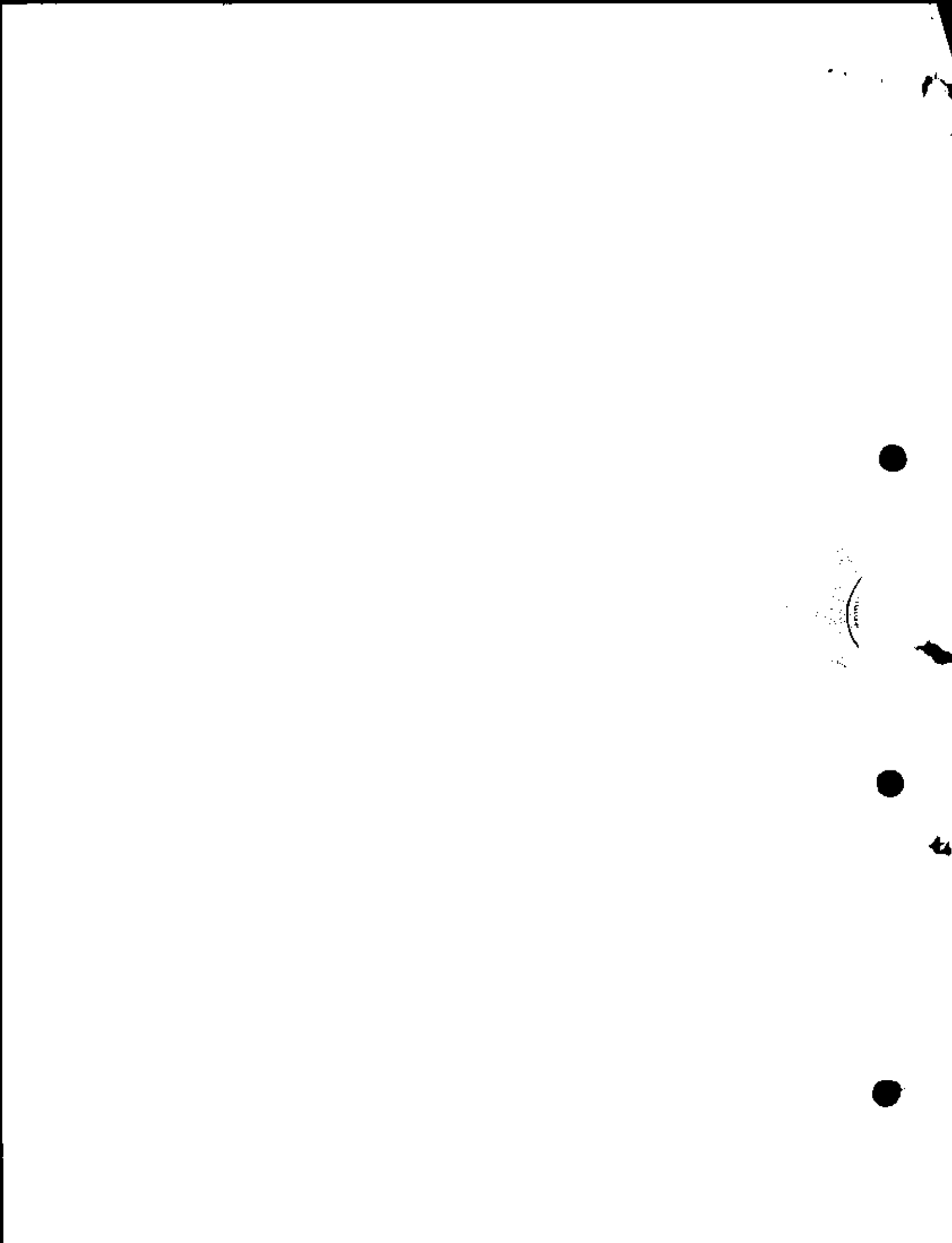
*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**A T E N T A M E N T E**  
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio del 2004.

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/asc







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Anexo Convocatoria, acta asamblea, lista de asistencia, registro de planilla azul, firmas en Original, el escrito con firmas y sello de recibido en Original, 12 copias simples y el legajo de boletas sufragadas.*

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN PRESENTE.**

*17-E*

*18461  
19 0 17 9 31  
Sca...*

Para Cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo 80 Fracc. II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir a Usted la siguiente documentación:

CONVOCATORIA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL Y MAYO 12 DEL 2004, CELEBRADA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.

LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS, PLANILLAS REGISTRADAS ASI COMO LAS BOLETAS SUFRAGADAS.

Por lo que de la manera mas atenta solicitamos se tome nota del Nuevo Comité Electo, lo anterior para los efectos Legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
Guadalajara Jal., Mayo 13 del año 2004.

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Isaac F. S.*  
**QUIIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**  
**SECRETARIO DE ORGANIZACION**

*[Signature]*  
**MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**  
**SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS**





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



**C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.**

Por acuerdo del Comité Directivo de esta Federación y de conformidad a lo Dispuesto a los Artículos 86, 87 y demás Relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como lo señalado en los Artículos: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables de los Estatutos que rigen nuestra Organización Sindical:

**CONVOCAN:**

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá Verificativo el Día 12 de Mayo del 2004, a las 14:00 Horas en el Auditorio ubicado en esta Federación sito en la Calle Liceo No. 442, S.H. de esta Ciudad de Guadalajara, Jal., misma que se sujetara la Siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I.-Designación de Dos Escrutadores.
- II.-Lista de Presentes y Declaración de estar Legalmente Constituida la Asamblea por parte del Secretario General.
- III.-Aprobación de la Orden del Día.
- IV.-Elección del Nuevo Comité Directivo del La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, por el Periodo (2004-2007).

Nota: En caso de que a la hora antes citada no exista quórum se cita en segunda para las 14:30 horas, del mismo Día y del mismo lugar y esta Asamblea se llevara a cabo con los que estén presentes. Así mismo solo podrá Votar el Secretario General Vigente o su Representante, quien deberá ser Designado por escrito por el Secretario General y cuyo Representante se acreditará ante el Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal previamente a la Asamblea, lo anterior de conformidad a lo Dispuesto por los Artículos 11, párrafo segundo y 14, Fracciones I y II, de Nuestros Estatutos.

El registro de las Planillas se realizaran en las Oficinas de esta Federación, con la Secretaria del Comité Directivo C. IRMA CAMACHO PARRA, sito en la Calle Liceo No. 442, S.H. de esta Ciudad a partir de la presente, hasta 24 Horas antes de la Celebración de la Asamblea, con un Horario de Lunes a Jueves de 10:00 a 15:00 Horas y de 18:00 a 20:00 Horas y los Días Viernes de 10:00 a 15:00 horas, excepto los Días Inhábiles.





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



-Hoja 2-

La Solicitud de Registro de la Planilla Respectiva deberá de ser Dirigida al Comité Directivo de esta Federación y debidamente firmada por el Solicitante, reuniendo los requisitos establecidos por los Artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos.

Se les ruega su PUNTAL asistencia.

**A T E N T A M E N T E**  
" POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"  
Guadalajara, Jal., Abril 26 del 2004.

  
**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
SECRETARIO GENERAL.



  
**C. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO.**  
SECRETARIO DE ORGANIZACION

  
**C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DEL 2004

MUNICIPIO	DIRIGENTE	FIRMA
ACATILAN DE JUAREZ	JULIO CARDENAS	
AMATITAN	ESPERANZA MURILLO RAMOS	
AMECA	ISABEL ALVARADO OCAMPO	
ANTONIO ESCOBEDO	LAURA AVILA RODRIGUEZ	
ARANDAS	JAIIME FERNANDO MARTINEZ SERRATOS	
ARENAL	JUAN FILIBERTO TORNERO HERNANDEZ	
ATEMAJAC DE BRIZUELA	JOSE LORENZO GARAY MARTINEZ	
AUTLAN DE NAVARRO	JAVIER GALVAN GALVAN	
AYOTLAN	ADRIANA FALCON CARDENAS	
AVUTLA	LAZARO BEDOLLA CRUZ	
CHIHUATLAN	EVANGELINA PAPIAS LUCAS	
COLOTLAN	BRANDO FLORES MAYORGA	
CUAHUITLAN	PABLO CARRASCO ZEPEDA	
CUAHUITLA	MARCO ANTONIO CORRAL RUELAS	
CHIMALTITAN	HELIODORO YANEZ YANEZ	
CHIQUILISTLAN	ALEJANDRO FELIX RIVERA	
EJUTLA	MARTHA LOPEZ ORTEGA	
EL GRULLO	ROBERTO RAMIREZ COVARRUBIAS	
EL LIMON	SANDRA JUDITH MICHEL SANCHEZ	
EL SALTO	MARIO PAMPLONA FLORES	
GOMEZ FARIAS	ANTONIO ROSALES REYES	
GUADALAJARA	JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME	
HOSTOTIPAQUILLO	PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA	
HUEJUQUILLA EL ALTO	ARACELI ESCALANTE RUIZ	
XTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	JULIO CRUZ YANEZ	
XTLAHUACAN DEL RIO	ARTURO RAMIREZ RUELAS	
JAMAY	ARNULFO SALGADO ZEPEDA	
JILOTLAN DE LOS DOLORES	JAVIER LOPEZ MORALES	
LA HUERTA	MAGDALENA VICENCIO BARBOSA	
MAGDALENA	JOSE DE JESUS ROBLES BRISENO	
MAZAMITLA	CLARA CHAVEZ GALVAN	

EL CEVILLO  
CARRERA

Roberto Ramirez Covarrubias  
JESUS YANEZ ESPINOSA

1982





LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DEL 2004

MUNICIPIO	DIRIGENTE	FIRMA
MEZQUITIC	LETICIA ESCALANTE CABRAL	<i>[Signature]</i>
OCOTLAN	MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA	<i>[Signature]</i>
PIHUAMO	JOSE CRUZ BAUTISTA PANDURO	<i>[Signature]</i>
PONCITLAN	JOSE MARTIN GOMEZ PEREZ	<i>[Signature]</i>
PUERTO VALARTA	MANUEL GALINDO NOLASCO	<i>[Signature]</i>
SAN JUAN DE LOS LAGOS	LUIS MARTIN RAMIREZ DELGADO	<i>[Signature]</i>
SAN MARCOS	SOFIALOZA HERRERA	<i>[Signature]</i>
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ	<i>[Signature]</i>
SAN MARTIN HIDALGO	SALVADOR NAVARRO RICO	<i>[Signature]</i>
SAYULA	ANTONIO CABRERA PEREGRINA	<i>[Signature]</i>
TALA	J JESUS HERNANDEZ	<i>[Signature]</i>
TALPA	GILDARDO SANCHEZ GONZALEZ	<i>[Signature]</i>
TAPALPA	JOSE MARIA GUIDINO	<i>[Signature]</i>
TECALITLAN	JOSE GARCIA OCHOA	<i>[Signature]</i>
TECOLOTLAN	RAMON QUINTERO AGUILAR	<i>[Signature]</i>
TEUCHITLAN	JESUS TAPIA MACIEL	<i>[Signature]</i>
TEQUILA	INES ARELLANO FLORES	<i>[Signature]</i>
TLAJOMULCO DE ZUNIGA	DANIEL ALONSO CHAVEZ	<i>[Signature]</i>
TOLIMAN	GABRIEL PALACIOS LAZARO	<i>[Signature]</i>
TOMATLAN	BENITO RAMIREZ GRIJALBA	<i>[Signature]</i>
TONALA	RAUL GUTIERREZ NAJERA	<i>[Signature]</i>
TONILA	HUGO AGUILERA PAZARIN	<i>[Signature]</i>
TUXCACUESCO	SILVIA GARCIA CUEVAS	<i>[Signature]</i>
TUXCUECA	ROSA ELENA MADRIGAL CARDENAS	<i>[Signature]</i>
TUXPAN	EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ	<i>[Signature]</i>
VILLA PURIFICACION	SILVIA LUCIA VAGA CANALES	<i>[Signature]</i>
ZAPOPAN	MANUEL OCHOA BONILLA	<i>[Signature]</i>
ZAPOTILTIC	ZHENIA GONZALEZ ANGIANO MERCADO	<i>[Signature]</i>
ZAPOTITLAN DE VADILLO	CARLOS DE LA CRUZ	<i>[Signature]</i>
ZAPOTLAN DEL REY	PABLO FONSECA PADILLA	<i>[Signature]</i>
ZAPOTLANEJO	RICARDO SANCHEZ LARA	<i>[Signature]</i>



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DEL 2004

ZONA METROPOLITANA	DIRIGENTE	FIRMA
C.E.A.S.	ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	
CAPECE	ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ	
COLEGIO DE BACHILLERES	SERGIO GONZALEZ INIGUEZ	
COMUDE ZAPOPAN	MANUEL OCEGUEDA BONILLA	
CANGRESO DEL ESTADO	AMADA IRENE TREJO ACOSTA	
CONTRALORIA DEL ESTADO	ESTHELA PEZO HERNANDEZ	
COPLADE	JAVIER VENEGAS VALADEZ	
DIF JALISCO	SANTIAGO RIZO GONZALEZ	
DIF TONALA	JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ	
DIF ZAPOPAN	MANUEL OCEGUEDA BONILLA	
I.J.A.S.	MARICRUZ LOPEZ ESPINOSA	
INSTITUTO CABANAS	LUIS ORTIZ MAGANA	
PENSIONES DEL ESTADO	ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN	
PROCURADURIA	VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO	
SIND. DE TRAB. Y EMPLEADOS EN OF. Y SERV. A USUARIOS EN EL EDO.	MA. ROCIO TAVARES CASTILLO	
S.I.A.P.A.	SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ	
SEDEUR	MANUEL PEREZ VERA	
SEDEUR DEMOCRATICO	JAIIME MERCADO ESCARCEGA	
SEMADES	ERNESTO RUIZ ESPARZA	
SERV. MEDICOS MPALES. ZAPOPAN	MANUEL OCEGUEDA BONILLA	
SISTECOZOME	MATEO OCEGUEDA IBARRA	
SRIA. DE CULTURA	XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO	
SRIA. DE ADMINISTRACION	VERONICA GARCIA LARA	
SEDER	JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE	
SRIA. DE FINANZAS	FRANCISCO J. HERNANDEZ RODRIGUEZ	
SRIA. DE TRABAJO	MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL	
SRIA. DE TURISMO	GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	
SRIA. DE VIALIDAD Y TRANSP.	MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	
SRIA. GRAL DE GOBIERNO	RIGOBERTO LOPEZ SERRANO	
TREN LIGERO	JOSE LUIS COHEN SAUCEDA	
TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO MA. SOCORRO VILLASO ZAPATA	MA. ROCIO TAVARES CASTILLO	
SEAPAL	MARTIN HERNANDEZ CAZARES	



*[Faint, illegible handwritten text]*

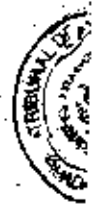


FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpetayor@hotmail.com



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 Horas del día 12 de Mayo del 2004, en el Auditorio de esta Federación de Sindicatos, con domicilio En la Calle Liceo No. 442, S.H. de esta Ciudad, se procedió a levantar la presente acta de Asamblea General Ordinaria, según Convocatoria emitida por la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, de fecha Abril 26 del año en curso, misma que se sujeta a la siguiente Orden del Día: I.- Designación de Escrutadores. II.- Lista de presentes y Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea. III.- Aprobación del Orden del día IV.- Elección del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados. Dicha Asamblea fue presidida por el Secretario General de la F.S.T.S.G.E.M. Biólogo JOSE MA. RUIZ SOTO y como invitado especial de esta FEDERACIÓN DE SINDICATOS EL Ing. ABRHAN KUNIO GONZALEZ UYEDA Secretario de Administración, Acto continuo se desahoga el primer punto de la Orden del Día, designando como Escrutadores a los C. SANDRA JUDITH MICHEL SANCHEZ EL QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, por lo tanto, una vez hecho lo anterior, se procedió al desahogo del Segundo punto, pasando lista de presentes, anexando a la presente el listado con los nombres, firmas y Sindicatos, encontrándose 94 de 96 Secretarios Generales de los Diferentes Sindicatos Federados; Acto continuo se procede a desahogar el Tercer punto Aprobación de la orden del día, siendo esto aprobado por unanimidad de los asistentes, por lo que se procede al Desahogo del cuarto punto, elección del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, por el periodo comprendido del 12 de Mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007, haciendo del conocimiento de la Asamblea que se registraron en tiempo y forma dos planillas, una encabezada por el C. JUAN PELAYO RUELAS con el color rojo, así como el ING. JOSE A. COVARRUBIAS INIGUEZ con el color azul, para lo que se procede a nombrar a cada uno de los presentes entregando la boleta correspondiente, que para el presente proceso se elaboro, lo anterior de conformidad al listado del Sindicatos Federados Vigentes, llevándose a cabo el proceso de elección, una vez concluido el mismo se arrojan los siguientes resultados: PLANILLA AZUL 42 VOTOS, PLANILLA ROJA 52, VOTOS NULOS 0, de conformidad a lo manifestado por los escrutadores, resultando electa la siguiente planilla: **SECRETARIO GENERAL:** C. JUAN PELAYO RUELAS, **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:** QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, **SECRETARIO DE ACTAS y ACUERDOS:** C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, **SECRETARIO DE FINANZAS:** C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME, **SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** MANUEL OCEGUEDA BONILLA, **SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** LIC. BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN, **SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL:** C. VERONICA GARCIA LARA, **SECRETARIO DE ACCION FEMENIL:** C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ **SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO:** C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, **SECRETARIO DE ACCION POLITICA:** C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE, **SECRETARIO DE DEPORTES:** C. JOSE MANUEL PEREZ VERA, **SECRETARIO DE PROMOCION Y VIVIENDA:** ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN **SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES:** C. RAUL GUTIERREZ NAJERA, **SECRETARIO DE PREVENCION SOCIAL:** C. MA DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL, **SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL:** ING. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ **SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACION:** LIC. GLORIA





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



PATRICIA RIZO CASTELLANOS, SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA: C. JULIO CRUZ YAÑEZ, SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA: C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO, SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS: LIC. MARICRUZ LOPEZ ESPINOSA, SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: C. MATEO OCEGUEDA IBARRA, SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES: C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ VOCALES: C.C. SERGIO GONZALEZ INIGUEZ, JAVIER VENEGAS VALDEZ, SANTOS ELIAZER GONZALEZ GUTIERREZ, ROGELIA AMARAL GONZALEZ, MA DE JESUS BECERRA CABRERA, ISABEL ALVARADO OCAMPO. Por lo consiguiente se procede a la toma de Protesta de Ley, la cual realiza el BIOLOGO JOSE MA. RUIZ SOTO, " Protesta cumplir y hacer cumplir la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Estatutos de la Federación, así como los acuerdos que emanen de sus Asambleas ", contestando el interpelado al levantar la mano derecha "Si protesto", finalizando el interpelante "si así lo hicieres que el Estado, el Sindicato y su conciencia os lo premien" y si no os lo demanden ". Acto continuo toma la palabra el Secretario General electo C. JUAN PELAYO RUELAS, quien se dirige a la Asamblea agradeciendo el apoyo y la confianza depositada en el proyecto que encabeza, haciendo patente su apoyo a todos los Sindicatos Federados, invitando al trabajo y esfuerzo por el bien de nuestra Organización Sindical. Sin mas asuntos que tratar se dio por terminada la presente Acta de Asamblea General Ordinaria, siendo las 15:50 horas del mismo día y mismo lugar, firmando para su constancia el Secretario de Organización C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y Secretario de Actas y Acuerdos LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ del Comité Estatal saliente así como el Comité Electo, y los Escrutadores respectivos que quisieron hacerlo.

*Vertical handwritten notes on the left margin, including 'Secretario' and other illegible scribbles.*

*Large area of handwritten signatures and scribbles, including names like 'Rigoberto Lopez Serrano' and 'Francisco Hernandez Rodriguez'.*

*Vertical handwritten note on the right margin: 'Creating records'.*

SANDRA MICHEL





COMITÉ DIRECTIVO  
F.S.E.S.E.J.  
PRESENTE

Por este conducto les envío un cordial saludo, y a la vez le solicito de la manera más atenta, se me tenga presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de la "PLANILLA AZUL" encabezada por el ING. JOSÉ ANGEL COVARRUBIAS ÍÑIGUEZ como candidato a SECRETARIO GENERAL de la F.S.E.S.E.J.; toda vez que se reúnen los requisitos establecidos por la CONVOCATORIA emitida por la F.S.E.S.E.J. con fecha 26 de abril de 2004.

Anexo al presente se encuentra la planilla completa, así como copia simple del registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de los compañeros que la conforman.

Sin otro particular me despido poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente.  
Guadalajara, Jal., 11 de mayo de 2004.

  
Lic. Ricardo Sánchez Lara.  
Secretario General del Sindicato  
Del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jal.,

RECIBI:  
ANÁLISIS Y  
DE PROCEDENCIA  
REGISTRO  
DEL ESTADO  
DE JALISCO  
05-04 11:30 HRS



100-100000



PLANILLA AZUL

Secretario General .....	ING. JOSÉ ANGEL COVARRUBIAS ÍÑIGUEZ
Secretario de Organización .....	LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Actas y Acuerdos .....	C. LETICIA RIVERA VILLEGAS
Secretario de Finanzas .....	LIC. RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO
Secretario de Trabajo y Conflictos .....	LIC. VICTOR PÉREZ GUERRERO
Secretario de Comunicación Social .....	LIC. MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA
Secretaria de Promoción Cultural .....	C. ARACELI ESCALANTE RUIZ
Secretaria de Participación Femenil .....	C.P. SANDRA JUDITH MICHEL SÁNCHEZ
Secretario de Deportes .....	C. JUAN MAGALLÓN MARTINEZ
Secretaria de Capacitación y Desarrollo .....	C.P. ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID
Secretario de Acción Política .....	LIC. RICARDO SÁNCHEZ LARA
Secretario de Promoción de Vivienda .....	C. SANTIAGO RIZO GONZÁLEZ
Secretario de Asuntos Municipales .....	LIC. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
Secretario de Previsión Social .....	C. ARNULFO SALGADO ZEPEDA
Secretario de Seguridad e Higiene Laboral .....	C. ANTONIO CABRERA PEREGRINA
Secretaria de Turismo y Recreación .....	C. MARÍA DEL SOCORRO VALLEJO ZÁRATE
Secretaria de Asuntos Escalafonarios .....	C. TERESA MÁRQUEZ VARGAS
Secretario del Servicio Civil de Carrera .....	LIC. JAIME MERCADO ESCARCEGA
Secretaria de Asuntos Jurídicos .....	LIC. ROCIO TABARES CASTILLO
Secretario de Padrón y Estadística .....	C. JUAN FILIBERTO TORNERO HERNÁNDEZ
Secretario de Prestaciones Sociales .....	LIC. JOSE GARCÍA OCHOA
Secretario de Vinculación Universitaria .....	C. JAVIER GALVÁN GALVÁN



VOCALES

- C. ARTURO RAMÍREZ RUELAS
- C. JOSÉ INES ARELLANO FLORES
- C. LÁZARO VEDOYA CRUZ
- C. JOSÉ DE JESÚS ROBLES BRICEÑO
- C. LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ DELGADO
- C. MARÍA EUGENIA AGUILAR QUINTERO

12  
FEBRUARY 20 1954

25

NUMERO: De Of. P/113/2001  
EXP. Exp. Admvo.  
Asunto: El que se indica.

C. JUAN PELAYO RUELAS, CP. ROGOBERTO LÓPEZ SERRANO Y LIC. FCO. JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.  
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.  
**P R E S E N T E**

DOMICILIO: LICEO # 442  
S.H. GUADALAJARA

*Por este conducto notifico a Usted el aborro de fecha 16 dieciséis de Agosto del año 2001 dos mil uno, en copia certificada, recaído a sus peticiones de fecha 13 trece de Julio del año en curso. En el cual se da cuenta que se eligió al Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas.*

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN..

ATENTAMENTE  
Guadalajara, Jalisco, 22 de Agosto del 2001.

EL C. SECRETARIO

  
LIC. AMADO RENE MUCINO ALEGRIA.

ELBQ.



GOBIERNO  
DE JALISCO

TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON





Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de Agosto del 2001 dos mil uno.-----

Por recibido el escrito que suscribe el C. Juan Pelayo Ruelas, C.P. Rigoberto López Serrano y Lic. Eco. Javier Hernández Rodríguez en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios; presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 13 trece de Julio del año en curso. Acompañando Convocatoria y Acta de la Asamblea General Extraordinaria Celebrada en el Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaria de Finanzas de fechas 28 de mayo y 12 de junio así como (32 treinta y dos) Actas de Asamblea Delegacionales, lista de asistencia con sus respectivas firmas, boletas sufragadas en el proceso, relación pormenorizada del personal del personal sindicalizado y planillas registradas -----

Visto el contenido del escrito de referencia y como se desprende del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Delegados, celebrada el 12 doce de Junio del 2001 dos mil uno, se le tiene informando a los promoventes que se eligió al Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaria de Finanzas ( previa convocatoria de fecha 28 de mayo de dicho año). -----

En virtud de lo anterior se ordena tomar nota de la Asamblea celebrada el 12 doce de junio del citado dos mil uno, asimismo de la elección del Nuevo Comité Directivo para el periodo del 12 doce de Junio del 2001 al 11 once de Junio del 2004, el cual quedo integrado de la siguiente forma: -----

- SECRETARIO GENERAL.
- FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.
- ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID.
- SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.
- MARIA ALEJANDRA RAMOS GONZALEZ.
- SECRETARIA DE PARTICIACIÓN DE LA MUJER.
- SILVIA ISLA CABRERA.
- SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA.
- RICARDO QUIÑÓNEZ SERRATOS.
- SECRETARIO DE FINANZAS.
- MIGUEL RODRÍGUEZ VILLA.
- SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.
- ERNESTO DE LA CRUZ RIVAS CAMBEROS.
- SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA.
- ADRIANA M. ZORRERO GUTIERREZ.
- SECRETARIA DE PRENSA.
- JOSE SALCEDO DE BONILLA.
- VOCAL.
- MARIA EUGENIA AGUILAR QUINTERO.
- VOCAL.
- JAVIER EMERSON VAZQUEZ SOSA.

*Copia  
27 Agosto 2001  
[Signature]*

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO




VOCAL.  
ALEJANDRA VIVEROS LÓPEZ.  
VOCAL.  
BEATRIZ GUADALUPE MONTALVO RIOS.  
VOCAL.  
JOSE INES MORAN LARES.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - -


Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos correspondientes, que a partir del primero de Agosto del año 2001 dos mil uno se encuentra integrado como magistrado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA; así mismo a partir del día 15 quince de Agosto del presente año se encuentra integrado como Magistrado Presidente el C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS; encontrándose este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, conformado de la siguiente manera: C.C LUIS GUERRERO CAMPOS Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado, LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS Secretario General. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - -

  
C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES  
RENERIA  
MAGISTRADO

  
LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO  
MAGISTRADO

  
LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

ARMA/elbq. 5

EL SUSCRITO LIC. J. Jesús Larios Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. - - - -

..... CERTIFICA .....  
Que las presentes copias en 1 UNA - - - - fojas útiles,  
concordan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se  
compulsaron y se expiden para ENTREGA AL PROMOVIENTE.

Guadalajara, Jal., a 23 de SEPTIEMBRE de 2001.  
DOY FE





EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO  
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL ESTADO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de septiembre del 2001 dos mil uno.-----

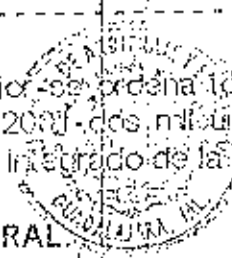
Por recibido el escrito presentado ante la Oficialia de Partes de este Tribunal, en fecha 31 treinta y uno de Agosto del presente año, por el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, C. Juan Pelayo Ruelas, C.P. Rigoberto López Serrano, Secretario de Organización y Lic. Francisco Javier Hernández Rodríguez, Secretario de Actas y Acuerdos; y que acompañan a dicho escrito convocatoria y acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada en el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado en la Secretaría General de Gobierno, de fechas 29 veintinueve de junio y 16 dieciséis de julio del presente año; así como la lista de asistencia con sus respectivas firmas y planilla registrada.-----

Visto el contenido del escrito de referencia y como se desprende del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 16 dieciséis de julio del presente año, se le tiene informando a los promoventes que se eligió el nuevo Comité Directivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado en la Secretaría General de Gobierno; (previa convocatoria de fecha 29 veintinueve de junio del año 2001 dos mil uno).-----

En virtud de lo anterior se ordena tomar nota de la Asamblea celebrada en fecha 16 dieciséis de julio del 2001 dos mil uno, así mismo de la elección del nuevo Comité Directivo y el cual quedó integrado de la siguiente forma:

- SECRETARIO GENERAL.
- C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO.
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- EMMA HERNANDEZ GALLEGOS.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- EMMA AGUILAR MANZANO.
- SECRETARIO DE FINANZAS.
- NORMA ELENA CUEVAS MIRANDA.
- SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y CULTURAL.
- ANGELICA AVILA CORREA.
- SECRETARIO DE DEPORTES.
- FRANCISCO SANCHEZ.
- SECRETARIA DE ACCION JURIDICA.
- MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA.
- SECRETARIO DE DIFUSION Y PUBLICIDAD.
- JOSE ZEPEDA SOLIS.
- DELEGADOS:
- OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.
- JOSE RAUL JIMENEZ SANTANA.
- DIR. GRAL. DEL REG. PUB. DE LA PROPIEDAD-GUADALAJARA.
- MARIA DEL ROSARIO MENDOZA JIMENEZ.
- DIR. GRAL. DEL REG. PUB. DE LA PROPIEDAD-OFICINAS FORANEAS.
- CARLOS LUIS SEIFERT ESPINOZA.
- DIR. ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL.
- LYDIA JIMENEZ MEZA.
- DIR. DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.
- CARLOS MANZANO VAZQUEZ.
- DIR. DEL ARCHIVO HISTORICO.
- ROSA ZAMBRANO AGUAYO.
- DIR. DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.
- FRANCISCO JAVIER TOMAS RODRIGUEZ ROMERO.
- DIR. DE PUBLICACIONES.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO




FRANCISCO SANCHEZ.  
DIR. DE ASUNTOS AGRARIOS.  
LORENA MARGARITA LOMELI GARCIA.


Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Los mismos durarán en el cargo a partir del 16 dieciséis de Julio del 2001 dos mil uno al 15 de Julio del 2004.-----

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos correspondientes, que a partir del 1º de Agosto del año 2001 dos mil uno, se encuentra integrado como Magistrado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA; así mismo a partir del día 15 de Agosto del presente año se encuentra integrado como Magistrado Presidente el C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS; encontrándose este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco conformado de la siguiente manera: C.C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS, Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA, Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO, Magistrado, LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS, Secretario General.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----


  
C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

  
LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES  
RENTERIA.

MAGISTRADO

  
LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO

MAGISTRADO

  
LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

OGGZAvarr.

EL SUSCRITO LIC. José de Jesús Larios Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.-----

-----CERTIFICA-----

Que las presentes copias en 01 una fojas útiles,  
concordan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se  
compulsaron y se expiden para presentarse al Promoviente

Guadalajara, Jal., a 15 de Septiembre de 2001  
Del año 2001 Dos mil uno-----



NUMERO: 28-01-7473/2004  
EXP. Exp. Adm. 42-E  
Asunto: El que se indica.

**C. AURELIO DEL TORO ZAPIÉN,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE  
PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.**



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

*RAFAEL CAMACHO Y TAMAULIPAS S/N  
COL. MIRAFLORES  
GUADALAJARA, JALISCO.*

*REPS/asc.*



*Por este conducto le notamos e avisamos la acuerdo de fecha 20 de abril del año 2004 en el que se tomó nota del cambio de Comité Directivo del sindicato mencionado. Anexando al presente oficio copia certificada de los mismos.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales que haya lugar en VIA DE NOTIFICACION*

**ATENTAMENTE**

*Guadalajara, Jalisco, 03 de mayo del año 2004.*



**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS RAMOS RAMOS.**

*REPS/asc.*





Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de abril del año 2004  
dos mil cuatro. -----

Por recibido el escrito que suscriben los CC. AURELIO DEL TORO ZAPIEN, LUIS MARTÍN MARTÍNEZ BADILLO Y VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, en su carácter de Secretario General, Srio. de Organización y Srio. de Actas, respectivamente del SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el cual que fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 1º primero de abril del año 2004 dos mil cuatro. -----

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: a) Convocatoria en original de fecha 26 veintiseis de febrero del año 2004 dos mil cuatro; b) escrito en original de fecha 10 diez de marzo del año 2004 dos mil cuatro del cual se desprende la solicitud de registro de Planillas en diez fojas, encabezada por Víctor Manuel Sánchez Orozco; c) escrito compuesto de 06 seis fojas, de las cuales se desprende el nombre y firma de 57 cincuenta y siete miembros, que votan a favor de la planilla que encabeza el C. Víctor Manuel Sánchez Orozco; d) constancia en original de fecha 11 once de marzo del año 2004 dos mil cuatro, signada por el C. Luis Martín Martínez Badillo en su carácter de Secretario de Organización y de la cual se desprende la constancia que acredita a la planilla color naranja que encabeza el c. Víctor Manuel Sánchez Orozco como candidato para ocupar la Secretaría General del Sindicato promovente, e) escrito en original de fecha 15 quince de marzo del año 2004 dos mil cuatro signado por el Lic. Aurelio del Toro Zapien, Secretario General del sindicato ya referido, del cual se desprende una convocatoria para llevar a cabo el debate entre candidatos a Secretario General, f) Acta de Asamblea General Extraordinaria en original de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2004 dos mil cuatro; g) lista de asistencia en original en 10 diez fojas, de la cual se desprende la firma de 220 doscientos veinte personas asistentes. -----

VISTO el contenido del escrito referido y analizada que fue el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2004 dos mil cuatro, en la cual se acordó el cambio de Comité Directivo del SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "REORGANIZADO LARIOS GUZMÁN", con 220 doscientos veinte votos a favor de la única planilla registrada, no existiendo votos nulos por lo por lo cual se toma nota de dicho cambio en el Comité Directivo del referido sindicato, quedando por ende integrado de la siguiente manera: -----

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
ESTADO DE JALISCO



NOMBRE	PUESTO
VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO	GRTA. GENERAL
LIC. DAVID DEL TORO	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
VICTOR SORIA PALAFOX	GRTO. DE ACTAS
FRANCISCO JAVIER AMADOR VIZIENTE	SRIO. DEL TRABAJO Y CONFLICTOS
LUIS MARTIN MARTINEZ BACILLO	SRIO. DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
VICTOR PEREZ GUERRERO	SRIO. DE PRENSA Y DIFUSIÓN
JOSE TAMAYO RODRIGUEZ	SRIO. DE RELACIONES PUBLICAS
LIC. ALEJANDRO DE JESUS SANCHEZ RIVAS	SRIO. DE CAPACITACIÓN POLITICA
LUZ ELENA ESTRADA CARDENAS	SRIO. DE FINANZAS
LIC. LILIA PATRICIA TEJEDA JUAREZ	SRIO. DE FOMENTO CULTURAL
ENRIQUE SALINAS A.	SRIO. DE DEPORTES
MARTHA ERIKA GRAJEDA RAMOS Y RAMÓN LÓPEZ GALINDO.	VOCALES
JULIO LÓPEZ MORALES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.



Comité Directivo que resultará de acuerdo al Acta de Asamblea ya señalada con anticipación del 04 cuatro de mayo del año 2004 dos mil cuatro al 13 tres de mayo del año 2007 dos mil siete, lo anterior si bien es cierto el sindicato promovente, manifestó que la terminación de la vigencia del nuevo comité directivo sería hasta el 04 cuatro de mayo del año 2007 dos mil siete, también lo es que de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la duración de los directivos designados, no excederán de tres años.-----

Por lo que se ordena agregar el curso de referencia a los autos del expediente administrativo 42-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Directivo del Sindicato de Personal de la procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco "Lic. Leobardo Larios Guzmán".-----

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 16 dieciséis de febrero del año 2004 dos mil cuatro, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. ADÁN VALDIVIA SOTELO (PRESIDENTE), LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA Y LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE. -----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.

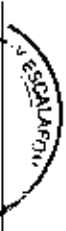
REPS/asc

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and a circular stamp in the center.

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

JALISCO



EL SUSCRITO LIC. J. Jesus Larros Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO

----- CERTIFICA -----

Que las presentes copias en Dos fojas óbles,  
concordan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se  
compusieron y se expiden para remitir al Sindicado

Procuraduría  
Guadalajara, Jal., a 03 Mes de Mayo  
2004 Dos mil Cuatro DUY F

Lic. J. Jesus Larros Ramos





23  
D

NUMERO: \_\_\_\_\_  
EXP. En el Expediente  
Exp. Admivo. 81-4.  
Resolución que se indica.



**GOBIERNO DE JALISCO**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DES-CENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DE VARIAS PRESENTU.

Por este conducto arbitro a Usted copia del presente de fecha 01 de mayo de 1961 del presente expediente, en el que se le ha comunicado a la Junta de Arbitraje y Escalafon de las Asambleas Generales Ordinarias para la eleccion de los miembros Electivos del Sindicato de los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Publicos Descentralizados y Desconcentrados de Jalisco, el resultado de la eleccion y se acompaña el expediente que se indica.

En las oficinas de Jalisco, a los 01 de mayo de 1961.  
El Jefe de Oficina de Ejecucion de Sentencias

ATENTAMENTE

Queda para Jalisco, el sello de mayo de 1961.



EL C. JEFES DE OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS

UN. J. JEFES DE OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ESV





TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

Guadalajara, Jalisco a 04 cuatro de Abril del 2003 dos mil tres. - - -

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO Y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal con fecha 02 dos de Abril del año en curso, con respecto al Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco Acompañando la siguiente documentación a).- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 trece de Marzo del 2003 dos mil tres, b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 19 diecinueve de Marzo del 2003 dos mil tres, c).- Lista de Asistencia con el nombre y firma de los empleados que asistieron a dicha asamblea. - - - - -

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicando a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para la elección del Nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, previa convocatoria a la misma en la que se eligió y se tomo protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañándose la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como a sus Estatutos Internos, Procédase al registro del Nuevo Comité Directivo del Sindicato en mención el cual queda integrado de la siguiente forma: - - - - -

- Secretario General: - - - - - ARACELI ESCALANTE RUIZ
- Secretario de Organización: - - - - - MA. DE LA LUZ NAVA GARCIA
- Secretario de Actas y Acuerdos: - - - - - MARGARITA DE LA TORRE JAIME.
- Secretario de Deportes - - - - - IRINEO RAMÍREZ MIRAMONTES
- Secretaria de Acción Femenil: - - - - - MA. ELENA GARCIA RECENDEZ
- Secretario de Finanzas : - - - - - ROSALBA FALCON AVILA.
- Secretaria de Acción Social y Cultural: - - - - - ULMA DE LA TRINIDAD VERA.
- Vocales: - MARIO CALDERA ORTIZ, PEDRO MADERA LEDESMA, OCTAVIO ESCALANTE MADERA - - - - -

Quedando establecido que conforme a lo señalado en su Estatuto Interno dicho Comité los cuales duraran en su cargo 3 tres años, a partir del 19 diecinueve de Marzo del 2003 dos mil tres, al 18 dieciocho de Marzo del 2006 dos mil seis. - - - - -

Lo anterior de conformidad al Art. 80 Fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

Unal d. Ad.  
1964/12/15

Se ha reunido el  
Comité de  
Asesoría

16/12/64



Se ha reunido el Comité de Asesoría el día 15 de diciembre de 1964, a las 10:00 horas, en el despacho del Sr. Director General de Asesoría, para tratar el asunto que se indica a continuación:

- 1. - Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría sobre el estudio de factibilidad de la creación de una nueva institución de enseñanza superior.
- 2. - Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría sobre el estudio de factibilidad de la creación de una nueva institución de enseñanza superior.
- 3. - Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría sobre el estudio de factibilidad de la creación de una nueva institución de enseñanza superior.
- 4. - Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría sobre el estudio de factibilidad de la creación de una nueva institución de enseñanza superior.
- 5. - Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría sobre el estudio de factibilidad de la creación de una nueva institución de enseñanza superior.

Se acuerda que el Sr. Director General de Asesoría informe al Sr. Director General de la Institución de Enseñanza Superior sobre el resultado de la presente reunión.

NUMERO: \_\_\_\_\_ De Of. P/020/2004  
EXP. \_\_\_\_\_ Exp. ADVO. 89 A  
\_\_\_\_\_ Asunto: El que se indica.

22  
0



**GOBIERNO DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**C. C. JUAN PELAYO RÚELAS Y RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO SRIO. GENERAL Y SRIO. DE ORGANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 16 de diciembre del año 2003, en el que se le tiene al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO, informando a este Tribunal de la elección del nuevo Comité Directivo de dicho sindicato, por lo que se toma nota del mismo: Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 03 de febrero del 2004.



**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/asc



Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RÚELAS y RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficina de Partes de este Tribunal con fecha 11 once de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Escrito referido, al cual acompañan en original convocatoria de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2003 dos mil tres, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 ocho de diciembre del año 2003 dos mil tres en original, así como una relación pormenorizada del personal base que labora en el H. Ayuntamiento Constitucional de el Limón, Jalisco, en 2 dos fojas útiles por una sola de sus caras, de la cual se desprende nombre, categoría, sueldo, edad, fecha de ingreso y antigüedad de 31 treinta y un empleados del Ayuntamiento referido; anexo además lista de asistencia en original de la citada Asamblea Extraordinaria, de la cual se desprende el nombre y firma de 31 treinta y un asambleístas asistentes.

VISTO el contenido del escrito aludido y analizada que fue el acta de asamblea de fecha 08 ocho de diciembre del año 2003 dos mil tres, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del Comité Directivo del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los asambleístas presentes, por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera:



ACUJALQUINES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

NOMBRE	PUESTO
SANDRA JUDITH MICHEL SANCHEZ	SRIO. GENERAL.
MIRIAM DE JESUS LOPEZ MORENO	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
OLIVIA HERNANDEZ GUZMAN	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
CLEMENTINA RODRIGUEZ GONZALEZ	SRIO. DE FINANZAS.
JORGE QUILES JIMENEZ	SRIO. DE ACCION SOCIAL Y CULTURAL
PRIMO SANDOVAL MICHEL	SRIO. DE DEPORTES
MARIBEL SANDOVAL RAMOS	SRIA. DE ACCION FEMENIL
MARTIN MORENO GARCIA RUBEN GARCIA ESPINOZA y J. TRINIDAD DAVID PARRA	VOCALES

Comité Directivo que de acuerdo a los Estatutos que rigen al referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que registrá del 08 ocho de diciembre del año dos mil tres al 07 siete de diciembre del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocuso de referencia a los autos del expediente administrativo 89-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de el Limón, Jalisco.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----**

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc

A large area of the document is covered by several handwritten signatures and initials in blue ink. One signature is particularly large and stylized, while others are smaller and more compact.



El Encargado de J. Jesús Larios Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO  
CERTIFICA que los presentes fueron en UNA sesión celebrada el día 17 de ENERO del año 2004 y se levantó el presente con su original, el que se le da fe de su contenido en el presente para que surta los efectos legales en el Sindicato.



NUMERO: De Of. P/260/2003  
EXP. Exp. ADVO. 79-A  
Asunto: El que se indica.

67  
D



GOBIERNO DE JALISCO  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. C. JUAN PELAYO RUELAS,  
RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO Y  
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
SRIO. GENERAL, SRIO. DE ORGANIZACIÓN,  
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS, RESPECTIVAMENTE, DE LA  
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL  
SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.  
CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 29 de septiembre del año 2003, en el que se toma nota de la Elección de Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el cual durará en su cargo del 15 de agosto del año 2003 al 14 de agosto del año 2006. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre del 2003.

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/asc

SECRETARY OF  
STATE  
WASHINGTON  
D. C.



Guadalajara, Jalisco a 29 veintinueve de septiembre del 2003 dos mil Tres.

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO y JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 10 diez de septiembre del 2003 dos mil tres.

VISTO el contenido del escrito referido, al cual acompaña en original convocatoria de fecha 01 primero de agosto del año 2003 dos mil tres, acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 quince de agosto del año 2003 dos mil tres, lista de asistencia de la cual se desprende 110 nombres de miembros asistentes a la Asamblea ya referida, acompañando además una planilla del Comité Directivo y una relación de la lista de miembros que componen el sindicato de servidores públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco de la que se advierte entre otros datos nombre, puesto y sueldo que percibe, expedida en 9 fojas certificadas, por el Dr. Manuel Gutiérrez Arana, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Analizada que fue el acta de asamblea ya descrita, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del Comité Directivo del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, el cual fue aprobado por unanimidad, por las personas asistentes a la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 quince de agosto del año 2003 dos mil tres y, en relación a la lista de personal remitida por el Presidente Municipal del Ayuntamiento aludido, se procede y se toma nota de dicho comité ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO
RICARDO SANCHEZ LARA	SRIO. GENERAL
ANTONIO NUÑO MARTINEZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
RUBEN DELGADILLO LOMELI	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
HUMBERTO BONIFACIO ELICERIO PEREZ	SRIO. DE FINANZAS.
ROCIO LETICIA ROJAS DAVALOS	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL
AMPARO JANETH ALVAREZ RAMIREZ	SRIO. DE DEPORTES
MANUEL LUPERCIO PRADO	SRIO. DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON JALISCO

REMIGIO HERNANDEZ MONTANO, ANDRES PUGA LUPERCIO Y JOSÉ BRIONES CARVAJAL	VOCALES
---	---------

Comité Directivo que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos del referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 15 quince de agosto del año 2003 dos mil tres al 14 catorce de agosto del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocuroso de referencia a los autos del expediente administrativo 79-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .-----**

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc

J. Jesus Larios Ramos

SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
 DEL ESTADO DE JALISCO  
 CARRANZA 1000, GUANAJUATO, GTO.  
 C.P. 37000  
 TEL. (477) 210 1000 FAX (477) 210 1001  
 E-MAIL: sgtr@trajalisco.gob.mx



Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de agosto del 2001 dos mil uno. - - - -

Por recibido el escrito de los C.C. Juan Pelayo Ruelas, y C.P. Rigoberto López Serrano, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco, presentada en Oficialia de Partes de este Tribunal con fecha 09 de julio del año en curso. Acompañando Convocatoria y Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Jamay de fechas 15 y 20 de Junio. - - - -

Visto el contenido del escrito de referencia y como se desprende del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 20 de Junio del 2001 dos mil uno, se le tiene informando a los promoventes que se eligió al Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Jamay (previa convocatoria de fecha 15 de junio de dicho año). - - - -

En virtud de lo anterior se ordena tomar nota de la Asamblea celebrada el mismo día y mes del citado dos mil uno, asimismo de la elección del Nuevo Comité Directivo el cual quedo integrado de la siguiente forma: - - - -

- SECRETARIO GENERAL. - - - - - ARNULFO SALGADO ZEPEDA.
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN. - - - - - MA. DE LOURDES GODINEZ ZÚNIGA.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS. - - - - - RAQUEL MORA ROMAN.
- SECRETARIO DE FINANZAS. - - - - - FELIPE ARCINIEGA GONZALEZ.
- SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL CULTURAL. - - - - - MARTHA GUADALUPE SAHAGUN JIMENEZ.
- SECRETARIO DE DEPORTES. - - - - - GERARDO MARTINEZ VALLE.
- SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL. - - - - - ALICIA ORTEGA BARRAGAN.
- VOCALES. - - - - - FRANCISCO HENÁNDEZ GONZALEZ, J. REFUGIO CRUZ ARIZMENDI Y J. SANTOS BARBOSA GONZALEZ. - - - -

Los cuales duraran en su cargo del día 20 de junio del año 2001 dos mil uno al 19 de junio del año 2004 dos mil cuatro. - - - -

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos correspondientes, que a partir del primero de Agosto del año 2001 dos mil uno se encuentra integrado como magistrado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA; así mismo a partir del día 15 quince de Agosto del presente año se encuentra integrado como Magistrado Presidente el C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS; encontrándose este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, conformado de la siguiente manera: C.C LUIS GUERRERO CAMPOS Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado, LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS Secretario General. - - - -

ACI  
SACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO



NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES  
RENTERIA  
MAGISTRADO

LIC. ADAM VALDIVIA SOTELO  
MAGISTRADO

LIC. JOSE DE JESUS LARIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

ARMA/elbq. 28



EL SUSCRITO LIC. J. Jesús Larios Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. ....

..... CERTIFICA .....

Que las presentes copias en 11 fojas útiles,  
concurdan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se  
computarán y se expiden para SENTENCIA SU PROMOVIENTE

Guadalajara, Jal., a 25 de Noviembre de 2007  
DEL AÑO 2007, DOS MIL SEIS ..... DOY FE.



Recibi  
Jep/A  
2007/11/25  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO

EL SUSCRITO C. LIC. MARIA CASIMIRO CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIA-  
CION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.-----

----- C E R T I F I C A -----  
QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE-  
SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE  
ENCUENTRAN A FOJAS 35 BAJO NUMERO DE REGIS-  
TRO 1533 DEL LIBRO OBRERO 7 DE FECHA  
DICIEMBRE 19 DE 1937-----

EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y EMPLEADORAS DE LA  
SECRETARIA DE ECONOMIA DE LA GOBIERNO DEL ESTADO

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA  
SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENE-  
RAL AL C. MARIA DEL ACIO YAGUAS CASTILLO-----

Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. GUADALUPE DOMESTICO AGUIRRE-----

QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE  
EL DIA AGOSTO 31 DE 1938  
ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL  
PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN  
ESTA FECHA.-----

GUADALAJARA, JAL. A DICIEMBRE 19 DE 1937

FVZ/myz

ST. PETERSBURG, FLA.



NUMERO: De Of. P/221/2003  
EXP. Exp. ADVO. 50-A  
Asunto: El que se indica.



GOBIERNO DE JALISCO  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON



C. C. JUAN PELAYO RUELAS,  
RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO Y  
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
SRIO. GENERAL, SRIO. DE ORGANIZACIÓN,  
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS, RESPECTIVAMENTE, DE LA  
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL  
SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.  
CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 08 de septiembre del año 2003, en el que se le tiene informando a este Tribunal del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto del año 2003, en la que entre otros puntos se acordó la elección del Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de el Arenal, Jalisco, por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, el cual durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 05 de agosto del año 2003 al 04 de agosto del 2006, anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

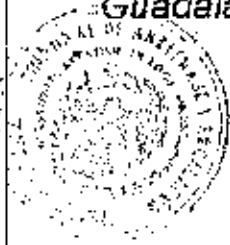
**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 23 veintitrés de septiembre del 2003.

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/asc



ATRIUM  
1000  
1000



Guadalajara, Jalisco a 08 ocho de septiembre del 2003  
dos mil tres.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C. C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO Y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco; presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 19 diecinueve de agosto del año 2003 dos mil tres.-----

Escrito al cual acompañan convocatoria en original del día 22 veintidós de julio del 2003 dos mil tres, Acta de asamblea General Ordinaria de fecha 05 cinco de agosto del año 2003 dos mil tres en original, lista de personal a sindicalizar en original y listado de personal a sindicalizar del H. Ayuntamiento de el Arenal, Jalisco, debidamente signada por los C.C. José Angel Castañeda Bañuelos y Rigoberto Ocampo Vázquez, en su carácter de Encargado de Hacienda Municipal y el Presidente Municipal, respectivamente del ayuntamiento antes señalado.-----

**V I S T O** su contenido y tal y como se desprende del Acta de Asamblea señalada con antelación, la cual entre otros puntos se pasó lista de asistencia y se acordó la Elección de Comité Directivo del sindicato den Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de el Arenal, Jalisco, y habiéndose registrado una sola planilla, la misma se aprobó por unanimidad, por lo que se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicando a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para la elección del Nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de el Arenal, Jalisco, previa convocatoria a la misma en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañándose la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que se toma nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato en mención el cual queda integrado de la siguiente forma:-----

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
JALISCO

NOMBRE	PUESTO
JUAN FILIBERTO TORNERO HERNÁNDEZ	SRIO. GENERAL
JESUS EFRAÍN TORNERO HERNÁNDEZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
ISILA SOFÍA CRUZ ROSALES	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SRIO. DE FINANZAS
CINTIA CAROLINA JIMENEZ RAMÍREZ	SRIA. DE ACCION FEMENIL
ARCADIO CONTRERAS ZARAGOZA	SRIO. DE DEPORTES
OFELIA RUIZ GUTIERREZ	SRIO. DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.
RAMÓN SANTANA AGUIRRE CONRADO MUÑOZ SOTO GABRIEL ÁLVAREZ REYES.	VÓCALES

Quedando establecido que conforme a lo señalado en sus Estatutos Internos, dicho Comité durará en su cargo 3 tres años, a partir del 05 cinco de agosto del 2003 dos mil tres, al 04 cuatro de agosto del 2006 dos mil seis. -----

Lo anterior de conformidad al Art. 80 Fracción II y al numeral 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General quien autoriza y da fe. -----

REPS/asc

J. Jesus Maria Ramos



7 0

Guadalajara, Jalisco a 30 treinta de Septiembre del 2002 dos mil dos.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS y RIGORBERTO LOPEZ SERRANO, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 11 once de Septiembre del 2002 dos mil dos. Acompañando para tal efecto y en relación al Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Autlan Jalisco; la siguiente documentación: a).- Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 veinticinco de Junio del 2002 dos mil dos, b).- Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 09 nueve de Julio del citado año y c).- Lista de asistencia y firma de los sindicalizados para la asamblea, así como un sobre conteniendo boletas sufragadas.-----

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, tengaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañando la documentación supracitada, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento de Autlan, Jalisco; por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrado de la siguiente forma:-----

- Secretario General:----- JAVIER GALVAN GALVAN
- Secretario de Organización:----- LAURA BARAJAS TEJEDA
- Secretario de Actas y Acuerdos:----- VICTOR HUGO LOPEZ JIMENEZ
- Secretario de Finanzas:----- EVA JOSEFINA BENAVIDES HERNANDEZ
- Secretario de Comunicación Social:----- CARLOS MEDINA ROCHA
- Secretario de Trabajo y Conflictos:----- MARTIN DIAZ GARCIA
- Secretario de Promoción Cultural:----- MAX REMEDIOS CASTRO PIN KUS
- Secretaria de Acción Femenil:----- ZENAIDA PALOMAR MORALES
- Secretario de Acción Deportiva:----- JOSE ALBERTO AMESCUA BALTAZAR
- Secretario de Prevención Social e Higiene Laboral:----- DIEGO ANDRES RAMIREZ MORENO
- Vocales:----- ALMA ALEJANDRINA MICHEL RODRIGUEZ, OLIVIO PELAYO PELAYO, JUAN GOMEZ CISNEROS y JUAN CARLOS HERNANDEZ PARTIDA.-----

Quedando establecido que conforme a su estatuto interno del Sindicato en mención, dicho comité durará en su cargo 3 tres años, a partir del 09 nueve de Julio del 2002 dos mil dos, al 08 ocho de Julio del 2005 dos mil cinco.-----

Lo anterior de conformidad al artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

Al respecto dicho escrito, así como los documentos que se anexan al mismo, se ordenan agregar en autos, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos correspondientes, que este Tribunal de Arbitraje y Escalafón se encuentra integrado de la siguiente forma:

LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA, MAGISTRADO PRESIDENTE; LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO, MAGISTRADO; LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES MAGISTRADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe

AGMG/MLPO.

Handwritten signatures and stamps. A large circular stamp is visible in the center, and another circular stamp is on the right side.

EL SUSCRITO LIC. Fernando Witt Gutierrez  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.  
CERTIFICA  
Que las presentes copias en UNA fojas de  
concordan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde  
compararon y se expedí para remitir al Federación de Sindicatos  
de Empleados al servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios  
de Guaymas, Jal. el 15 día de Octubre  
del 2012 año. dos mil dos D.O.M.

Stamp: TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO

54

NUMERO: \_\_\_\_\_

EXP. \_\_\_\_\_

*De. Of. P. 28/2008*

*Exp. Adm. 5008*

*Asunto: El que se indica.*



**GOBIERNO DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DECENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO. PRESENTE.**

*Por este conducto notifico a usted el Acuerdo dictado con fecha 06 seis de Marzo del 2008 dos mil veis, mediante el cual se otorgó la toma de nota del nuevo Comité del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tepic, Jalisco, para tal efecto se acompaña el presente con copia certificada de dicha Resolución.*

**ATENTAMENTE**

*Guadalajara, Jalisco, 31 de Marzo del 2008*

**EL C. SECRETARIO**

**LIC. A. GERARDO MONTANO**

AGMG

TRIBUNAL DE  
CANTON  
GUANO



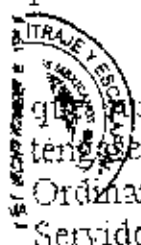


43 (1) 39

EXP. ADMIVO. 69-A

Guadalajara, Jalisco a 06 seis de Marzo del año 2003 dos mil tres. - - - -

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGORBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 26 veintiséis de Febrero del 2003 dos mil tres. Acompañando para tal efecto y en relación al Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, la siguiente documentación: a).- Convocatoria de fecha 15 quince de enero del 2003 dos mil tres, b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención, con fecha 31 treinta y uno de enero del citado año, c).- Lista de asistencia con firmas y Relación pormenorizada del personal de base; d).- planillas registradas; e).- un sobre con boletas sufragadas. - - - -



Visto su contenido se ordena agregar al expediente el curso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, teniéndoseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, acompañando la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato ya referido; por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrado de la siguiente forma: - - - -

- |   |   |
|---|---|
| Secretario General: - - - - -                     | J. INES ARELLANO FLORES                     |
| Secretario de Organización: - - - - -             | J. MANUEL LOPEZ CHAVARIN                    |
| Secretario de Actas y Acuerdos: - - - - -         | LAURA DELGADO MERCADO                       |
| Secretario de Finanzas: - - - - -                 | ARCELIA DEL C. AGUIRRE PEREZ                |
| Secretario de Acción Social y Cultural: - - - - - | ARTEMIO ZEPEDA MELENDREZ                    |
| Secretario de Deportes: - - - - -                 | RAMIRO VILLAGRANA MURILLO                   |
| Secretaria de Acción Femenil: - - - - -           | ADRIANA PEREZ RENTERIA                      |
| Vocales: - - - - -                                | AZUCENA SANDOVAL GUZMAN                     |
|   | OBDULIA HERRERA LUNA, HUMBERTO RUIZ MURILLO |

Quedando establecido que conforme a su estatuto interno del Sindicato en mención, dicho comité durará en su cargo 3 tres años, a partir del 31 treinta y uno de Enero del 2003 dos mil tres, al 30 treinta de Enero del 2006 dos mil seis. - - - -

Lo anterior de conformidad al artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - -

Al respecto dicho escrito así como los documentos que se anexan al mismo, se ordenan agregar en autos, para que surtan los efectos legales correspondientes. - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe.

AGMG/

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'J. L. Ramos'.



EL SUSCRITO LIC. JESUS LARIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.  
CERTIFICA  
Que los presentes copies en 01 UNDA de la resolución emitida con su original, la que tiene a la vista de los interesados y se expiden para servir al SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL AYTO. DE TERENITO  
Coahuila, Jal. a 28 DE NOCHUEVA MARZO  
DE 2003 DOS MIL TRES

Handwritten signature at the bottom of the certificate.



NUMERO: De Of. P/371/2003  
EXP. Exp. ADVO. 41-A  
Asunto: El que se indica.

C. C. C. JUAN PELAYO RÚELAS Y  
RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO  
SRIO. GENERAL Y SRIO. DE ORGANIZACIÓN,  
RESPECTIVAMENTE, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y  
SUS MUNICIPIOS.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 04 de diciembre del año 2003, en el que se tomó nota del cambio de Comité Directivo efectuado en el Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, el cual regirá del 24 de noviembre del 2003 al 23 de noviembre del año 2006. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre del 2003.

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESÚS LARIOS RAMOS.**

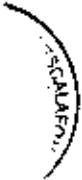


REPS/asc



**GOBIERNO DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**







Guadalajara, Jalisco a 04 cuatro de diciembre del año 2003 dos mil tres.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RÚELAS y RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficina de Partes de este Tribunal con fecha 03 tres de diciembre del año 2003 dos mil tres.-----

V I S T O el contenido del escrito referido, al cual acompaña en original convocatoria de fecha 10 diez de noviembre del año 2003 dos mil tres, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2003 dos mil tres en original, así como una relación de la cual se desprende nombre, RFC, Edad, estado civil, cargo, sueldo y fecha de ingreso de los empleados del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, certificada por el Ing. Francisco Javier Gomez Guerrero, en su carácter de Secretario y Sindico del Municipio referido, anexando además una lista de trabajadores del Sindicato en cuestión, en original de la cual se advierte el nombre y firma de 31 trabajadores y el nombre solamente de 3 empleados.-----

Analizada que fue el acta de asamblea de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2003 dos mil tres, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del Comité Directivo del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO, el cual fue aprobado por unanimidad de los asambleístas presentes, por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera: -

NOMBRE	PUESTO
LAZARO BEDOYA CRUZ	SRIO. GENERAL.
REYNALDO VARGAS BECERRA	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
MARTIN LUCAS MARCIAL	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
CANDELARIO MADERA HERRANDEZ	SRIO. DE FINANZAS.
ALEJANDRA INIGUEZ GUITRON	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL.
MIGUEL ASCENCIO GABRIEL	SRIO. DE DEPORTES
IGNACIO GONZALEZ GOMEZ	SRIO. DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
CARLOS GONZALEZ GOMEZ MANUEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ	VOCALES

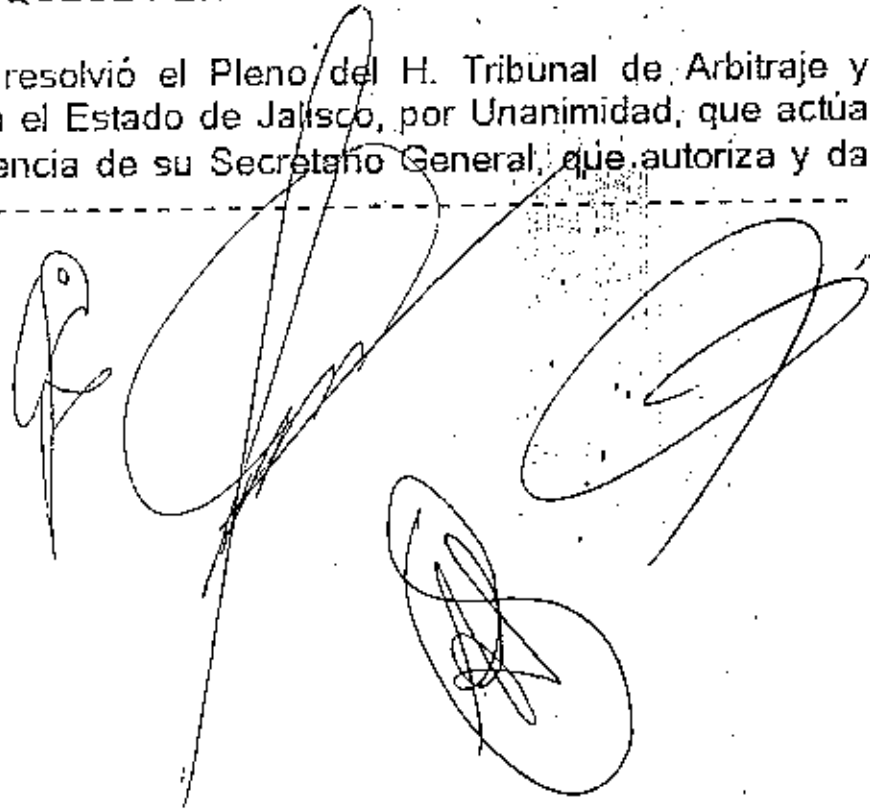
ACUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

Comité Directivo que de acuerdo a los Estatutos que rigen al referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 24 veinticuatro de noviembre del año 2003 dos mil tres al 23 veintitrés de noviembre del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocursio de referencia a los autos del expediente administrativo 41-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----**

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left is a small signature. In the center and right are two large, overlapping signatures. To the right of these signatures is a circular official stamp with the text "TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN" and "ESTADO DE JALISCO" visible.

Yo, Lic. J. Jesús Ramos Ramos, Secretario General del Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, certifico que el presente es un verdadero y fiel extracto de lo actuado en el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, que tuvo lugar a las veintidós de diciembre de 2003, dos mil tres, en el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

Lic. J. Jesús Ramos Ramos

35

46 48

NUMERO: De Of. P/368/2003  
EXP. Exp. ADVO. 64-A  
Asunto: El que se indica.



**GOBIERNO DE JALISCO**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**C. C. C. JUAN PELAYO RÚELAS Y RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO SRIO. GENERAL Y SRIO. DE ORGANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**P R E S E N T E.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 27 de noviembre del año 2003, en el que se tomo nota del Cambio de Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, el cual regirá del 27 de octubre del año 2003 al 26 de octubre del año 2006. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**A T E N T A M E N T E**

Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre del 2003.



**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS RAMOS RAMOS.**

REPS/ asc

7  
Tribunal de  
Cuentas  
N.º 1000





Guadalajara, Jalisco a 27 veintisiete de noviembre del año 2003 dos mil tres.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RÚELAS y RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 11 once de noviembre del año 2003 dos mil tres.-----

VISTO el contenido del escrito referido, al cual acompaña en original convocatoria de fecha 13 trece de octubre del año 2003 dos mil tres, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2003 dos mil tres en original, lista de asistencia para elección de la mesa directiva del 27 veintisiete de octubre del año en curso, de la que se advierte el nombre y firma de 75 personas asistentes, desprendiéndose además el nombre solamente de 16 personas; anexando a su vez en tres fojas, una relación de empleados del H. Ayuntamiento De Magdalena, jalisco, certificada por el Lic. Claudio Rene Hernández Macias, en su carácter de Secretario General y Sindico del Municipio referido de la que se advierte entre otros datos, el nombre, categoría, sueldo quincenal y estado civil de 92 empleados; acompañando en tres fojas, original de una planilla denominada color rojo.---

Analizada que fue el acta de asamblea de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2003 dos mil tres, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del Comité Directivo del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO, el cual fue aprobado por unanimidad de los asambleístas presentes, por lo cual se toma nota de dicho comité ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera: -

NOMBRE	PUESTO
JESUS ROBLES BRICENOR	SRIO. GENERAL
ALFREDO VALENZUELA PLASCENCIA	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ VEGA	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
HECTOR ALONSO ROBLES NAVA	SRIO. DE FINANZAS
ELBA BEATRIZ VIRGEN RAMOS	SRIA. DE ACCION FEMENIL
MANUEL CORONA ARIAS	SRIO. DE DEPORTES
SALVADOR DIAZ MIRANDA	SRIO. DE SEGURIDAD, HIGIENE Y CULTURA
ROSAURA MIRANDA REYNAGA, JUAN CARLOS CORONA ROMERO RENE ROBLES PALACIOS	VOCALES

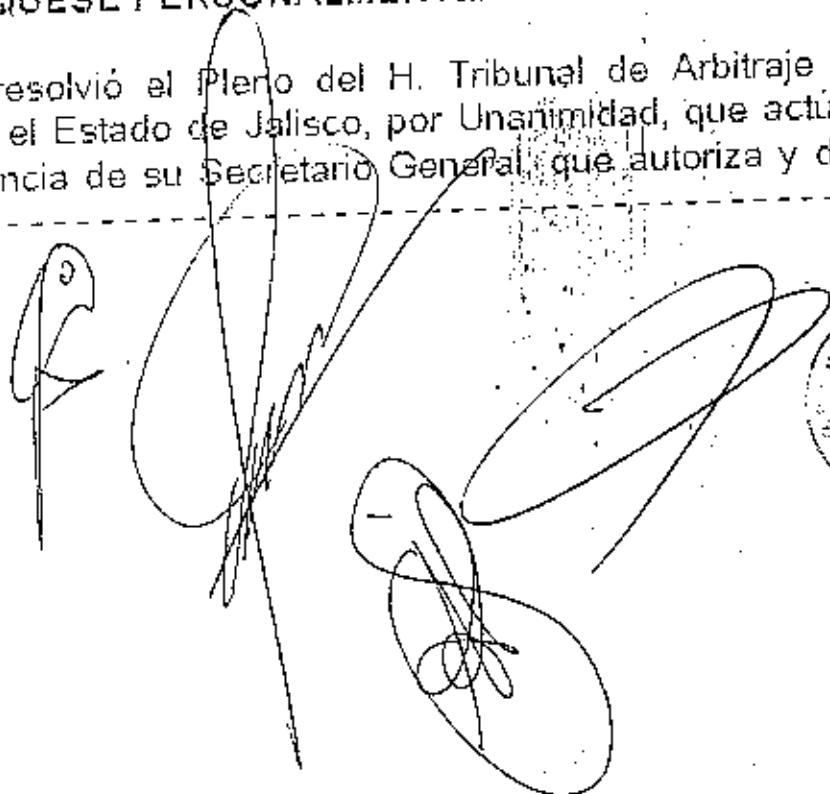
ACUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

Comité Directivo que de acuerdo a sus Estatutos del referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 27 veintisiete de octubre del año 2003 dos mil tres al 26 veintiséis de octubre del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 64-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se tomó nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**-----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimitad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular official stamp with the text "T. DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN" and "ESTADO DE JALISCO" around the perimeter. The signatures are written over a horizontal dashed line.

J. Jesús Carlos Ramos  
Secretario General  
del Tribunal de Arbitraje y Escalafón  
del Estado de Jalisco  
Calle 15 de Agosto  
2003 Dos mil tres

J. Jesús Carlos Ramos  
Secretario General



48 144

EXP. ADMIVO.

43

Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de agosto del 2001 dos mil uno. -----

Por recibido el escrito de los C.C. Juan Pelayo Ruelas, y C.P. Rigoberto López Serrano, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco, presentada en Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 23 de julio del año en curso. Acompañando Convocatoria y Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de fechas 31 de mayo y 06 de junio ambos del 2001, respectivamente. -----

Visto el contenido del escrito de referencia y como se desprende del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 06 de Junio del 2001 dos mil uno, se le tiene informando a los promoventes que se eligió al Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, (previa convocatoria de fecha 31 de mayo de dicho año). -----

En virtud de lo anterior se ordena Tomar Nota de la Asamblea celebrada el citado 06 de junio del dos mil uno, así mismo de la elección del Nuevo Comité Directivo el cual quedo integrado de la siguiente forma: -----



SECRETARIO GENERAL. -----	LUIS MARTÍN RAMÍREZ DELGADO.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN. -----	JUAN MANUEL SÁNCHEZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS. -----	ANICETO PEREZ DE LA TORRE.
SECRETARIO DE FINANZAS. -----	FERNANDO MUÑOS RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL CULTURAL. -----	JOSÉ GASPAR MARTINEZ.
SECRETARIO DE DEPORTES. -----	JOSÉ LUIS LUCIO VELÁZQUEZ.
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL. -----	LORENZA GUTIERREZ PADILLA.
VOCALES. -----	JACINTO ESPINOZA VALDIVIA, MANUEL HERNÁNDEZ, CRESENCIO PEREZ GARCIA.

Los que duraran en su cargo del dia 06 seis de junio del año 2001 dos mil uno al 05 cinco de junio del año 2004 dos mil cuatro. -----

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos correspondientes, que a partir del primero de Agosto del año 2001 dos mil uno se encuentra integrado como magistrado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA; así mismo a partir del día 15 quince de Agosto del presente año se encuentra integrado como Magistrado Presidente el C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS; encontrándose este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, conformado de la siguiente manera: C.C LUIS GUERRERO CAMPOS Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado, LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS Secretario General.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES  
RENTERIA  
MAGISTRADO

LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO  
MAGISTRADO

LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

ARMA/eibq. 42

EL SUSCRITO LIC. J. Jesús Larios Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICA  
Que las presentes copias en OLIVA fojas útiles,  
concordan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se  
compulsaron y se expiden para TRIBUTACION DE PROMOCIONES

Guadalajara, Jal., a 25 de NOVIEMBRE de 2007  
DEL AÑO 2007, DOS MIL SEPTENTA Y SEIS. DOY FE.



Recibido  
11/26/07  
SECRETARÍA DE ENLACE  
COMUNICACIONES



49 / 1 45

Guadalajara, Jalisco a 23 veintitrés de Septiembre del 200 dos mil dos. ---

Visto para resolver sobre la solicitud del Registro del Sindicato Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, presentado por el C. JAIME MERCADO ESCARCEGA, quien se ostenta como Secretario General del Sindicato ya mencionado. ---

RESULTANDO:

Con fechas 17 diecisiete de Julio y 10 diez de Septiembre del 2002 dos mil dos, el C. JAIME MERCADO ESCARCEGA quien se ostenta como Secretario General del Sindicato Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, presento ambos escritos en la Oficialia de Partes de este Tribunal, acompañando: a).- Convocatoria a la Asamblea General Constitutiva de fecha 08 ocho de Julio del 200 dos mil dos; b).- Acta de Asamblea Constitutiva y elección de miembros del Comité Directivo del referido Sindicato con firmas originales de los asistentes a dicha Asamblea de fecha 15 quince de Julio del 2002 dos mil dos; c).- Original de los Estatutos; d).- Lista de Miembros de dicho Sindicato y Solicitudes de Ingreso al mismo. ---

CONSIDERANDOS:

1.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para determinar si es procedente la admisión a la solicitud de registro del SINDICATO, en virtud de que la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículos 1, 70, 74, y 75, así lo determinan. Igualmente sirve como fundamento para en caso de otorgarse el registro solicitado la Jurisprudencia que se expresa a continuación. ---

Novena Epoca  
Instancia: Pleno  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo: IX, Mayo de 1999  
Tesis: P/J.43/99  
Página: 5

"SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVEN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTICULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL.- El artículo 123 Constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1.- Un aspecto Positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un Sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2.- Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno; y 3.- La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un sólo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa que establezcan las leyes o estatutos laborales,

AL JUZGAMIENTO  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista por el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses".

Amparo en revisión 337/94. Sindicato del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alfredo E. Báez López.

Amparo en revisión 338/95. Sindicato de Solidaridad de los Trabajadores de los Poderes del Estado de Oaxaca y Organismos Descentralizados. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Mariano Azuela Gutiérrez. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero.

Amparo en revisión 408/98. Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán. En su ausencia hizo suyo el proyecto el Ministro Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 1339/98. Francisco Pacheco García y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintisiete de mayo en curso, aprobó, con el número 43/1999, la tesis jurisprudencial que antecede, México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Por las razones anteriores, y no obstante la existencia de un Sindicato en la Secretaría de Desarrollo Urbano, de acuerdo a los fundamentos legales antes transcritos, es procedente la constitución de diversos Sindicatos como en el caso que nos ocupa.

2.- Este Tribunal para comprobar la veracidad de la documentación recibida con la solicitud que se provee y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 párrafo penúltimo y último de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de Agosto del año 2002 dos mil dos, en el cual se le previno a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco a fin de que informara si el personal que conforma la lista que remite se encuentran activos por carecer de fecha de certificación; a lo cual mediante promoción que se presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal de fecha 27 veintisiete de Agosto del 2002 dos mil dos, suscrito por el C. Arquitecto JOSE LUIS MACIAS ROMANO en su carácter de Titular de Dicha dependencia rindió el informe requerido en el cual señala en respuesta al oficio número P/063/2002 de fecha 16 dieciséis de Agosto del presente año mediante el cual remite listado de Servidores Públicos de la Dependencia a fin de verificar si son de base y se encuentran activos, siendo un total de 86 Servidores Públicos de Base y en Activo, conforme a la certificación hecha por el Secretario de Desarrollo Urbano, incluyendo al C. JAIME MERCADO ESCARCEGA, quien se ostenta como Secretario General de la Referida Organización Sindical.

3.- Por lo anterior se concluye que los accionistas reúnen el requisito previsto por el artículo 70 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y



sus Municipios, toda vez que con dichos documentos se acredita que son empleados vigentes de base y dependientes de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado. - - - -

4.- En virtud de lo anterior, este Tribunal considera que se ha llenado con los documentos anexos a la solicitud, los requisitos que establece la Ley en comento; es decir: con el Acta de la Asamblea Constitutiva, los Estatutos debidamente requisitados, la lista de los miembros de que se compone dicha Organización Sindical y el Informe rendido por la Entidad Pública donde reconoce a los empleados que se encuentran dependiendo de ésta y vigentes. - - - -

5.- desprendiéndose finalmente, que el Sindicato Peticionario se encuentra integrado por 85 ochenta y cinco miembros y no los 95 noventa y cinco que se establecen y relacionan en la lista que acompañan a su solicitud, por lo que si cuenta con la totalidad de los miembros requeridos por el artículo 74 de la Ley tantas veces invocada, requisito éste que se considera esencial para la integración de un Sindicato, por lo que procede el registro del Sindicato Democrático de Trabajadores de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado, cuyo Comité Directivo se tiene por constituido mediante Asamblea Constitutiva de fecha 15 quince de Julio del año 2002 dos mil dos, haciéndose desde luego el registro correspondiente en el cuadrante respectivo, siendo el número 56-E, por lo que igualmente procede la Toma de Nota del primer Comité, el cual quedo integrado de la Siguiete manera: - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
JALISCO

- SECRETARIO GENERAL - - - - - JAIME MERCADO ESCARCEGA
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN - - - - - JUAN CARLOS GARCIA
- SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS - - - - - GENOVEVA SERRANO PEREZ
- SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y CULTURAL - ANGEL SERRANO GARCIA
- SECRETARIA DE ACCION FEMENIL - ANA LUCRECIA ROMERO GUTIERREZ
- SECRETARIO DE DEPORTES - - - - - JUAN MANUEL MAGALLON MARTINEZ
- SECRETARIA DE FINANZAS - - - - - MARIA DE JESUS ESTRADA ESTRADA
- SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS - - - VICTOR DAVID GONZALEZ MALDONADO - - - - -
- SECRETARIO DE ACCION POLITICA - JOSE ANGEL COVARRUBIAS INIGUEZ
- SECRETARIO DE PRENSA Y RELACIONES - - - - - MIGUEL IGNACIO ZAMORA LOPEZ - - - - -
- SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO - - - - - MARTHA JOSEFINA ARELLANO OLIDE - - - - -
- SECRETARIO DE PROMOCION Y VIVIENDA - - - - - DAVID LOPEZ ACEVES
- SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL - - - - - CARLOS PONCE AGUIRRE
- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE - - - ANTONIO PELAYO ARECHIGA

Dicho Comité y de acuerdo al artículo 20 de sus Estatutos estará en funciones por un periodo de 3 tres años, a partir del 15 quince de Julio del 2002 dos mil dos hasta el 14 catorce de Julio del 2005 dos mil cinco, tomándose nota del citado Sindicato así como de sus miembros, Estatutos y Directiva Electa, que se ha expresado con antelación. - - - -

Por lo que es procedente resolver y se resuelve de la siguiente forma: - - - -

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se reconoce como Organización Sindical al SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, así como también al primer Comité Electo quien de acuerdo al artículo 20 de sus Estatutos fungirá del 15 quince de Julio del 2002 dos mil dos al 14 catorce de Julio del 2005 dos mil cinco, tomándose nota del Sindicato en mención y su Directiva la cual quedo integrada en los términos ya señalados: - - - -

SEGUNDA.- Inscríbase la Agrupación Sindical antes mencionada en el Libro de Registros de Sindicatos que se llevan en este tribunal con número de Registro 56-E. - - - -

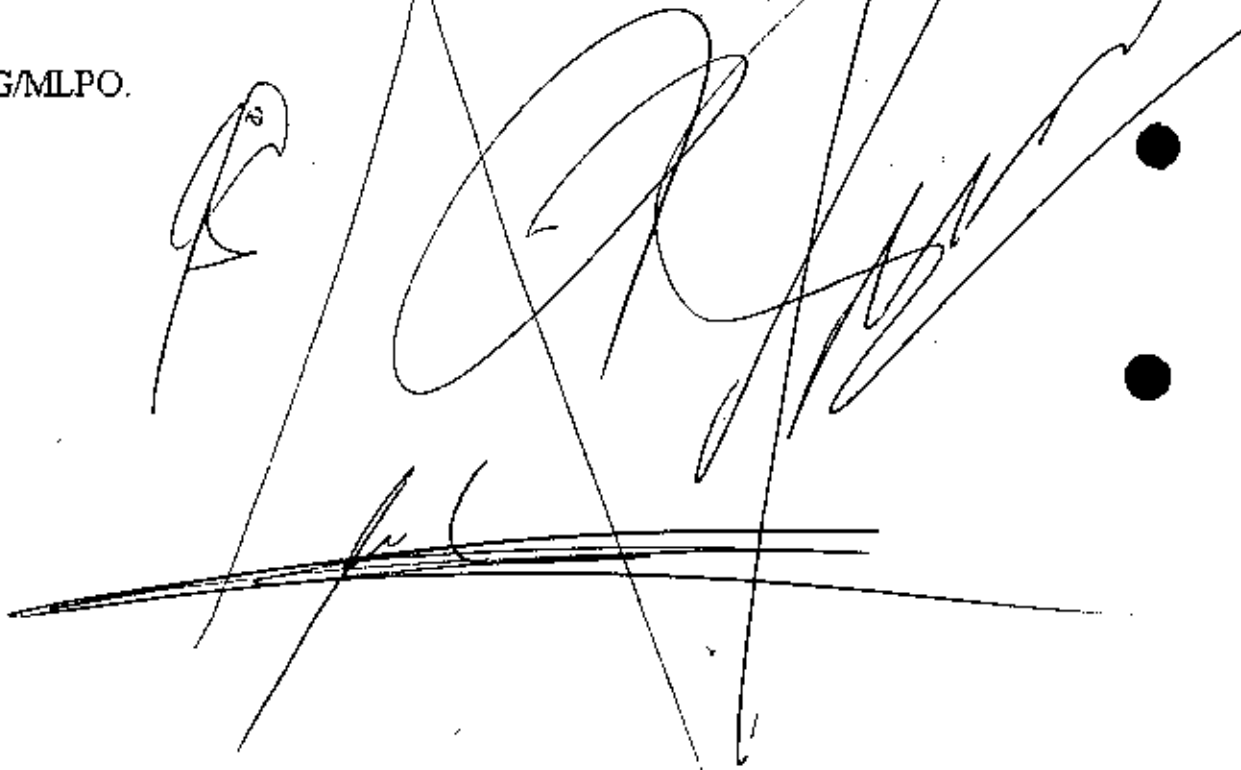
TERCERA - Tómese nota de sus miembros que lo integran así como de los Estatutos que lo rigen. - - - -

CUARTA.- Notifíquese esta resolución enviando copia autorizada de la misma al titular de la H. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO y a la Directiva del SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, para su conocimiento y demás efectos legales correspondientes. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia del Secretario General que autoriza y da fe. - - - -

AGMG/MLPO.

The lower half of the page contains several handwritten signatures in black ink. A circular stamp is visible on the right side, partially overlapping the text. The stamp contains the text 'TRIBUNAL DE' at the top and 'JALISCO' at the bottom, with some illegible text in the center. There are also two black dots on the right side of the page, one above and one below the stamp area.



51 477

NUMERO: \_\_\_\_\_

EXP. De Of. P/024/2002

Exp. Adm. 43-E

Asunto: El que se indica.



GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

C. RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO,  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.  
P R E S E N T E.

Por este conducto notifico a Usted el acuerdo de fecha 07 siete de Mayo del año 2002 dos mil dos, que recayó a su promoción de fecha 18 dieciocho de Febrero del 2002 dos mil dos.



Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN..

ATENTAMENTE  
Guadalajara, Jalisco, 03 de Junio del 2002.

EL SECRETARIO.

LIC. A. GERARDO MONTAÑO GOMEZ



ELBQ.





EXP. ADMVO. No. 43-E

Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de Mayo del año 2002 dos mil dos. -

Por recibido el escrito que suscribe el C. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO en su carácter de Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentado en la Oficialía de Partes de éste II Tribunal el día 18 dieciocho de Febrero del año 2002 dos mil dos, acompañando Convocatoria y Acta de Asamblea General Ordinaria de fechas 09 y 25 de Enero respectivamente del 2002 dos mil dos, planilla registrada y lista de asistencia con sus respectiva firmas



Visto el contenido del escrito aludido y como se desprende de la Asamblea General Exmordinaria celebrada el día 25 veinticinco de Enero del año 2002 dos mil dos le tiene a dicho Sindicato informando a este Tribunal de los acuerdos tomados por la Asamblea así como la elección del comité el cual quedo de la siguiente forma

AGUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO


- SECRETARIO GENERAL: LIC. ROCIO TABARES CASTILLO.
- SECRETARIO DE ORGANIZACION: LIC. MARICELA BANDERAS MEDINA.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: LIC. ANA SOLEDAD URIBE TAPIA.
- SECRETARIA DE FINANZAS: ROCIO SANCHEZ.
- SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y CULTURAL: ROSALBA GAYTAN PADILLA.
- SECRETARIO DE DEPORTES: DIRECTOR DE LA ROSA PLAZOLA.
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: MA. SOCORRO VALLEJO ZARATE.
- SECRETARIO DE ACCION POLITICA: LIC. GERARDO JIMENEZ AMAYA.
- SECRETARIO DE PRENSA Y RELACIONES: MARTHA PATRICIA RUVALCABA REYES.
- SECRETARIO DE ACCION FEMENIL: ALYM MECEIRA SALMARRON.
- VOCALES: LIC. RICARDO MARRON MATA, ULISES MALDONADO GUTIERREZ, BESTRIZ REYES CARRILLO.

Los mismos que duraran en su cargo del 25 veinticinco de Enero del año 2002 dos mil dos al 24 de Enero del año 2003 dos mil tres.

Lo anterior de acuerdo con el artículo 80 fracción II de la Ley para el Servicio al Público del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace del conocimiento del promovente, para todos los efectos correspondientes, que este II Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado de la siguiente forma: C.C. LIC. JOSE IGNACIO MACIEL RABAGO Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado Presidente, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado, LIC. JOSE DE JESUS LARIOS RAMOS Secretario General.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

  
C. JOSE IGNACIO MACIEL RABAGO,  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES  
RENERIA  
MAGISTRADO

  
LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO  
MAGISTRADO

  
LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

AGMG/elbq. 103

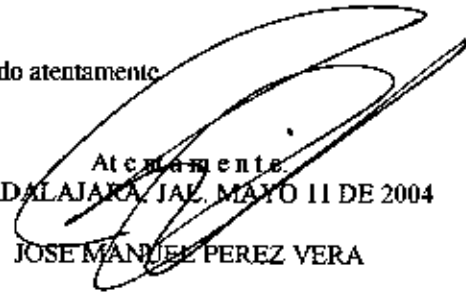



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO. PRESENTE:

Por este conducto y de conformidad a la convocatoria emitida por esta Federación el día 26 de abril del presente año, solicito de la manera más atenta sea considerado el registro de planilla con el color rojo encabezada por el C. JUAN PELAYO PELAYO RUELAS, como Secretario General.

- C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, Secretario de Organización.
  - C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, Secretario de Actas de Acuerdos
  - C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME, - Srío. De Finanzas
  - C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA, - Srío. De Trabajo y Conflictos
  - C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN, - Srío. De Comunicación Social.
  - C. VERONICA GARCIA LARA, - Srío. De Promoción Cultural.
  - C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ, - Srío. De Acción Femenil
  - C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, - Srío. De Capacitación y Desarrollo
  - C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE, - Srío. De Acción Política.
  - C. JOSE MANUEL PEREZ VERA, - Srío. De Deportes.
  - C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN, - Srío. De Promoción de Vivienda
  - C. RAUL GUTIERREZ NAJERA, - Srío. De Asuntos Municipales.
  - C. MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL, - Srío. De Previsión Social.
  - C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ, - Srío. De Seguridad Higiene L.
  - C. GEORGINA PATRICIA RIZO CASTELLANOS, - Srío. De Turismo y Recreac.
  - C. ANA D. IRENE TREJO ACOSTA, - Srío. De Asuntos Escalafonarios
  - C. PEDRO CRUZ YAÑEZ, - Srío. De Padron y Estadística.
  - C. PEDRO FABIAN MORENO GALINDO, - Srío. Vinculación UNIV.
  - C. PEDRO CRUZ LOPEZ ESPINOZA, - Srío. De Asuntos Juridicos.
  - C. MANUEL OCEGUEDA IBARRA, - Srío. De Servicio Civil de Carrera.
  - C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ, - Srío. De Prestaciones Social.
- VOCALES: SERGIO GONZALEZ INIGUEZ  
 JAVIER VENEGAS VALADEZ  
 SANTOS ELIZER GONZALEZ GUTIERREZ  
 ROGELIA AMARAL  
 MARIA DE JEUS BECERRA CABRERA  
 ISABEL ALVARADO OCAMPO.

Sin mas por el momento me despido quedando atentamente

Atentamente  
  
 GUADALAJARA, JAL. MAYO 11 DE 2004  
 JOSE MANUEL PEREZ VERA

RECIBIDA  
 PARA SU ANÁLISIS Y  
 EN CASO DE  
 SU REGISTRO  
 A las 11/05-04  
  
 FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO. #RS.





GOBIERNO DE JALISCO



PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EL SUSCRITO C. LIC. DAYELI CASTILLO GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIA-  
CION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -  
QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE  
SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE  
ENCUENTRAN A FOJAS 10 BAJO NUMERO DE REGIS-  
TRO 1508 DEL LIBRO OBRERO 07 DE FECHA  
ENERO 16 DEL AÑO 2003 - - - - -

EL SINDICATO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE DIF JALISCO.



ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA  
SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENS-  
RAL AL C. SANTIAGO ALBERTO RIZO GONZALEZ = = = =  
Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C.           

~~GUILLEMO CABRILLO ALVARADO~~  
QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE -  
EL DIA SEPTIEMBRE 15 DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO  
ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL  
PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN --  
ESTA FECHA. - - - - -

GUADALAJARA, JAL. A ENERO 16 DEL 2003

FVZ/mvz



SECRETARIA  
DE  
TRABAJO  
Y  
PREVISION  
SOCIAL







Guadalajara Jalisco, 23 veintitres de mayo del año 2001  
dos mil uno.

Por recibido el escrito que suscriben los C. C. C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General. C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO, Secretario de Organización, Lic. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretario de Actas y Acuerdos, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentado en la Oficialía de Partes de este H. Tribunal el día 23 veintitres de mayo del año 2001 dos mil uno, acompañando: a).- Convocatoria en 02 dos fojas a la Asamblea General Ordinaria de Secretarios Generales, de fecha 26 de abril del año 2001. b).- Acta de Asamblea en 06 seis fojas celebrada el día 12 doce de mayo del presente año; c).- Lista de asistencia de 60 sesenta personas con sus respectivas firmas contenidas en 07 siete fojas y 60 sesenta boletas de votos sufragados por los Secretarios Generales de los Sindicatos afiliados a la Federación a favor del C. JUAN PELAYO RUELAS; e).- Solicitud de registro de planilla en 02 dos fojas útiles.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO



Y en virtud de lo contenido, se ordena agregar al expediente el curso de este asunto para que surta los efectos legales correspondientes. Y como lo solicita el solicitante, téngaseles comunicando a este Tribunal de la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 doce de mayo del presente año, previa convocatoria de fecha 26 de abril del año en curso, en la que se eligió y tomo protesta al Nuevo Comité Directivo de la FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Procédase al registro del NUEVO COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, mismo que regirá a partir del 12 doce de mayo del año 2001 dos mil uno al 11 once de mayo del año 2004 dos mil cuatro, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos de la Federación en mención, el cual queda integrado de la siguiente forma:

- SECRETARIO GENERAL. - - - - - JUAN PELAYO RUELAS.
- SECRETARIO DE ORGANIZACION. - - - - - RIGOBERTO LOPEZ SERRANO.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS. - - - - - FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ.
- SECRETARIA DE FINANZAS. - - - - - MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS. - - - - - ISSAC FILIBERTO SANCHEZ.
- SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL. - - - - - BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN.

SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL.- - - - - ROCIO TABARES  
 CASTILLO.- - - - -  
 SECRETARIA DE DEPORTES.- - - - - FRANCISCO JAVIER  
 UICAB VILLEGAS.- - - - -  
 SECRETARIO DE ACCION FEMENIL.- - - - - NORMA VERÓNICA  
 GARCIA LARA.- - - - -  
 SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.- - - - - LUIS  
 MANUEL RAMOS GUZMÁN.- - - - -  
 SECRETARIO DE ACCION POLITICA.- - - - - MANUEL  
 OCEGUEDA BONILLA.- - - - -  
 SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA.- - - - - LEONARDO  
 FABIAN MORENO GALINDO.- - - - -  
 SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES - - - - - JOSE ANCEL  
 COVARRUBIAS INIGUEZ.- - - - -  
 SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.- - - - - LOURDES  
 HERNÁNDEZ FLORES.- - - - -  
 SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.- - - - -  
 ENRIQUE RUY SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.- - - - -  
 VOCALES.- GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS, JUAN  
 FRANCISCO SARABIA SEPULVEDA, ESTHELA PEZO HERNÁNDEZ  
 AURELIO DEL TORO ZAPIEN Y DANIEL ALONSO SÁNCHEZ.

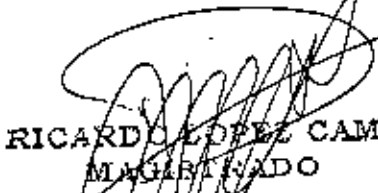


Así mismo se da cuenta del escrito presentado el veintiuno de mayo del presente curso y que firman los C. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO, Secretario de Organización y Dirección, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Secretario de Actas y Acuerdos, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual informan a este Tribunal que en la Asamblea del 12 de mayo resulto electo como Secretario General para el periodo 2001-2004 el C. JUAN PELAYO RUELAS, tal y como quedo asentado en el presente acuerdo donde se dio cuenta del registro e integración del Nuevo Comité Directivo, por lo que se ordena agregar el escrito al expediente.- - - - -


Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - -

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** - - - - -

  
 LIC. JOSÉ IGNACIO MACIEL RABAGO  
 MAGISTRADO PRESIDENTE

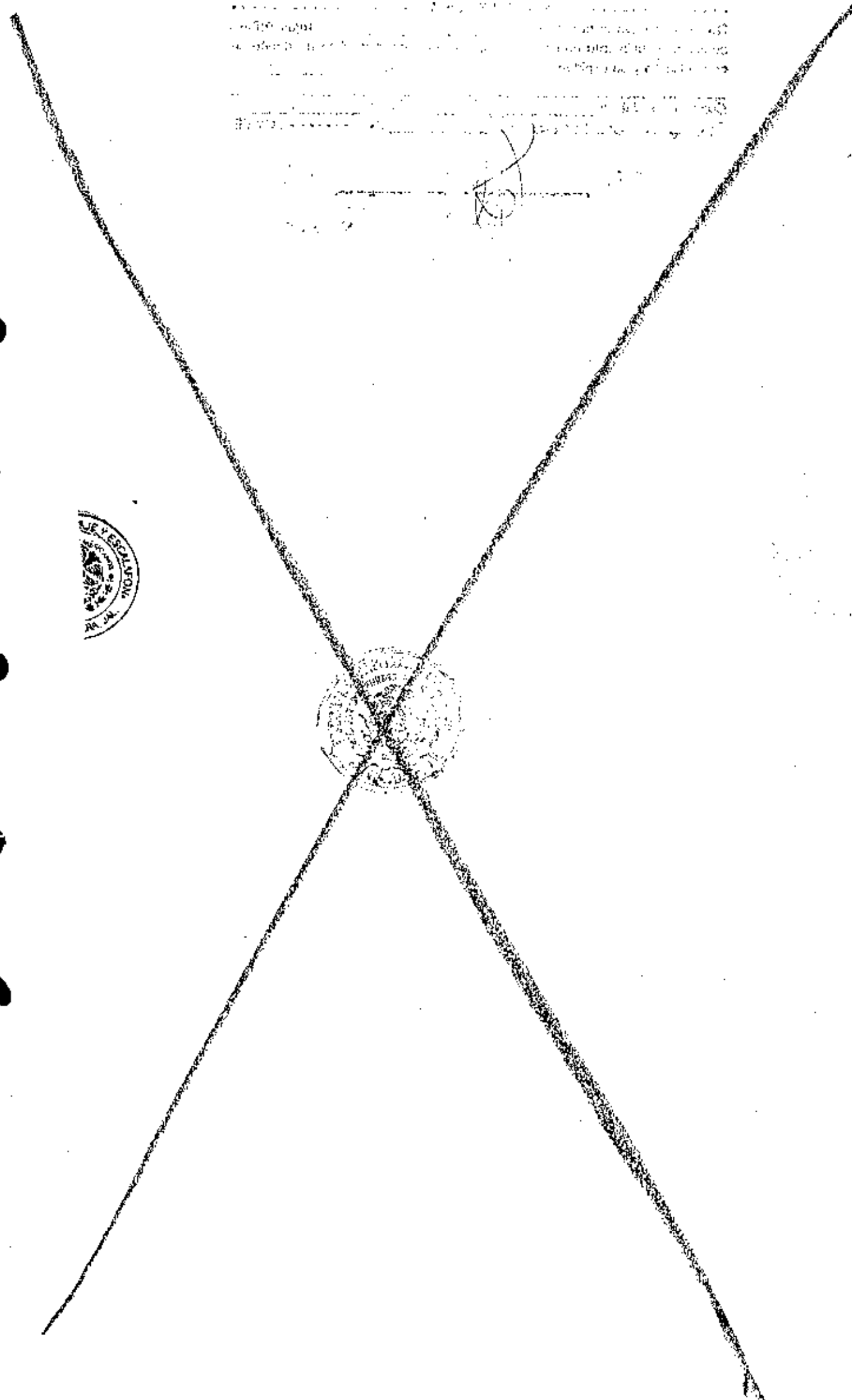
  
 LIC. RICARDO LÓPEZ CAMARENA  
 MAGISTRADO

  
 LIC. ADÁN VALDIVIA SOTELO  
 MAGISTRADO

  
 LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS.  
 SECRETARIO GENERAL

SECRET  
 THE NATIONAL BUREAU OF INVESTIGATION  
 UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
 WASHINGTON, D. C. 20535  
 MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR  
 SUBJECT: [Illegible]

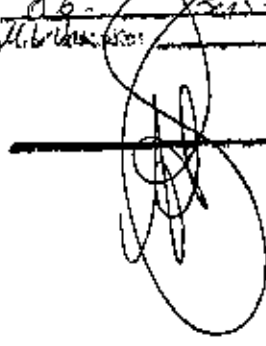

[Illegible handwritten notes and signatures]



EL SUSCRITO LIC. J. de Jesus Larios Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. ....

..... CERTIFICA .....

Que las presentes copias en 1 UNA 1 fojas útiles,  
conducen fielmente con su original, las que tuvo a la vista de donde se  
compulsaron y se expiden para entregar a la Federación de Sindicatos  
de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios  
Guadalupe, Jal., a 06 de Septiembre de 1942 .....  
Pro. 7402 P. de M. de Jalisco ..... D. D. Y FE.



H. PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL  
ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, VICTOR A. FIGUEROA VARGAS Y MA. ESPERANZA ESPARZA SERRANO, mexicanos, mayores de edad, trabajadores, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones la finca marcada con el número 1726 de la Avenida Francia, en la Colonia Moderna de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante ustedes comparecemos y

EXPONEMOS:

En nuestro carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, conforme conforme lo acreditamos con la documentación que se anexa en el presente Ocurso, acudimos con el fin de cumplimentar los requisitos de la promoción para la TOMA DE NOTA correspondiente a la elección de Comité Directivo del Sindicato que presidimos, por lo que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 365, 373 y 377 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, nos permitimos remitir la siguiente documentación:

Secretaría del Trabajo y Previsión Social  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje  
Folio: 00000071  
22/04/2004

- I. COPIA AUTORIZADA DE LA CONVOCATORIA DE ELECCION DE MARZO 19 DE 2004.
- II. COPIA AUTORIZADA DEL ACTA DE ELECCION DE FECHA 02 DE DE 2004.
- III. COPIA AUTORIZADA DEL LISTADO DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE ELECCION.
- IV. COPIA AUTORIZADA DEL LISTADO DE MIEMBROS DEL SINDICATO.
- V. COPIA AUTORIZADA DE LA PLANILLA UNICA REGISTRADA A CONTENDER EN EL CITADO PROCESO DE ELECCION.

Toda la documentación relacionada anteriormente, se encuentra debidamente autorizada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta le

P E D I M O S:

UNICO.- Se nos tenga por presentada y exhibida la anterior documentación, solicitando LA TOMA DE NOTA de la elección de Comité Directivo del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JAL. ABRIL 22 DE 2004.

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

C. MA. ESPERANZA ESPARZA SERRANO  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
VICEDIRECTOR A FIGUEROA VARGAS  
SECRETARIO DE ORGANIZACION



\_\_\_\_\_



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 Horas del día 02 de Abril del 2004, en el local que ocupa la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento ubicado en Av. Francia no. 1726, de esta Ciudad, se procedió a levantar la presente Acta de Asamblea General Ordinaria, según Convocatoria emitida por nuestro Sindicato, de fecha 19 de Marzo del año en curso, misma que se sujeta a la siguiente Orden del Día: I. - Designación de Escrutadores. II.- Lista de presentes y Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea, (Si a la hora antes citada no existe Quórum, se cita a las 13:45 Hrs. Del mismo día y mismo lugar, efectuándose con los que estén presentes.) III.-Aprobación de la Orden del Día, IV.- Elección de comité directivo y toma de protesta. Dicha Asamblea fue presidida por nuestro dirigente el Químico Isaac Filiberto Sánchez, así mismo asiste como invitado especial el C. JUAN PELAYO RUELAS, Secretario General de la F.S.E.S.E.J. Acto continuo se desahoga el primer punto de la Orden del Día, designando como Escrutadores a los C.C. CANALES EULALIO Y CERDA MOYA RAMON, por lo tanto, una vez hecho lo anterior, se procedió al desahogo del Segundo punto, anexamos listado y firma de presentes, Obteniendo como resultado de asistencia 139 Asambleaístas, de un total de 209 compañeros Sindicalizados según el computo de los escrutadores, por lo que al existir quórum, se procedió a declarar legalmente constituida la Asamblea. En el Tercer punto de la Orden del Día, se dio lectura a la Convocatoria correspondiente, se puso a consideración de la Asamblea la Orden del Día, siendo aprobada por Unanimidad, de conformidad al resultado obtenido por los escrutadores. En el cuarto punto de la Orden Día se procede a informar a los presentes que la intención de llevar a cabo la elección de comité directivo como lo marcan los estatutos, pero con el registro de una sola planilla por lo que se pidió que de manera económica se aprobara, aprobándose la misma por unanimidad.

SE TOMO LA PROTESTA POR EL C. JUAN PELAYO RUELAS SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J. QUEDANDO INTEGRADO EL COMITÉ POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: SECRETARIO GENERAL, QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, C. VICTOR A. FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, C. MA. ESPERANZA ESPARZA SERRANO, SECRETARIO DE FINANZAS, C.C.P. J. IVAN GONZALEZ REYNOSO, SECRETARIO DE DEPORTES, C. LUIS ARTURO PEREZ JIMENEZ, SECRETARIO DE, ACCION

Isaac F.S.

Victor A. Figueroa

STORUMAL DE P



FEMENIL C. ANA ESMERALDA VALDIVIA DIAZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, C. ANALIA CAMARENA BALTAZAR, SECRETARIO DE ASTOS. REG. P.T.A.R., C. GILBERTO BASULTO RIVERA, SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE, C. MIGUEL VAZQUEZ CHAVEZ, SECRETARIO DE ESCALAFON, C. YOLANDA LETICIA NUÑEZ MIRAMONTES, SECRETARIO DE ACCION POLITICA, C. PIEDAD ROSALVA SANCHEZ MARTY, DOS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS ANTERIORES, SI LA AUSENCIA FUERA DEL SECRETARIO GENERAL, SE REQUERIRA QUE LA DESIGNACION DEL SUSTITUTO SE HAGA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA QUE CONVOCARA DE INMEDIATO EL SECRETARIO DE ORGANIZACION, EN LAS AUSENCIAS DE LOS DEMAS SECRETARIOS EL COMITÉ EJECUTIVO LLAMARA AL VOCAL QUE CONSIDERE MAS ADECUADO. DEBE DECIR: ARTICULO 19 SE ESTABLECE UN COMITÉ EJECUTIVO ENCARGADO DE HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DETERMINACIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES QUE DUREN EN SUS FUNCIONES SEIS AÑOS PUDIENDO SER REELECTO Y ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACION Y RELACIONES, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE CULTURA Y EVENTOS SOCIALES, SECRETARIO DE ACCION FEMENIL, SECRETARIO DE ACCION DEPORTIVA, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ACCION POLITICA. SECRETARIO REGIONAL. SE DA POR TERMINADA LA REUNION SIENDO LAS 14.30 HORAS DEL MISMO DIA Y FIRMAN EN ELLA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASI QUISIERON HACERLO. -----

*Victor F. Guerrero*

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

1 soac  
+ s.

EL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACION Y DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EN LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO, CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 02 DE ABRIL DEL PRESENTE DONDE SE TOMA LA PROTESTA DEL NUEVO COMITÉ DE ESTE SINDICATO.

EL SECRETARIO GENERAL

Isaac F. S.

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

EL SECRETARIO DE ORGANIZACION

C. VICTORIA FIGUEROA VARGAS

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

C. MA. ESPERANZA ESPARZA S.

*[Handwritten signatures and stamps on a lined document]*



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
 PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
 DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
 Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
 jpelayer@hotmail.com



C.C. TRABAJADORES DEL SINDICATO EN  
 LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y  
 SANEAMIENTO EN JALISCO  
 PRESENTE

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 371 FRACCION VIII, IX, X, 373, 375 Y 377 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS ARTICULOS 6, FRACCION II, 8 FRACCION I Y II, 14, 18, FRACCION I, II, III, VI, Y XX Y EL SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DE LA F.S.E.S.E.J., ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 INCISO D, 17, 19 20 DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO EN JALISCO

CONVOCAN

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 02 DE ABRIL DEL 2004, A LAS 13:00 HRS. EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CELLE FRANCIA 1726, COLONIA MODERNA, MISMA QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES
- II.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. ( SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 13:15 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES.)
- III.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- IV.- ELECCION DE COMITÉ DIRECTIVO Y TOMA DE PROTESTA.

NOTA: EL REGISTRO DE PLANILLAS SE HARA EN LAS OFICINAS DE LA F.S.E.S.E.J. SITO EN LA CALLE LICEO No.442 S.H. DE ESTA CIUDAD EN HORAS HABLES A PARTIR DE LA PRESENTE, HASTA 48 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE  
 "POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"  
 Guadalajara Jal., Marzo 19 del 2004

C. JUAN PELAYO RUELAS  
 SECRETARIO GENERAL

C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO  
 SRIO. DE ORGANIZACION

LIC. FRANCISCO J. HERNANDEZ RODRIGUEZ  
 SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

QUIM. ISAAC FILBERTO SANCHEZ  
 SRIO. GENERAL DEL SINDICATO DE  
 TRABAJADORES EN LA COMISION ESTATAL



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 2 DE ABRIL DEL 2004

RELACION DE PERSONAL SINDICALIZADO 2004

No	Nombre	Puesto	Firma
1	ACEVES CERVANTES JORGE	TEC. EN TRAT. AGUAS RES. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
2	AGUILAR LOPEZ SAUL OMAR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
3	AGUILAR TOSCANO MANUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
4	AMEZCUA RAMIREZ RUBEN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
5	AMEZQUITA ASCENCIO DAVID	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
6	ARANDA ZARAGOZA JUAN MANUEL	TRABAJADORA SOCIAL	
7	ARREOLA RAMOS MARIA ELENA	JEFE DE BRIGADA B	
8	ARTEAGA GARCIA CESAR JOAQUIN	AUXILIAR DE BRIGADA B	
9	ARTEAGA GARCIA CRISTHIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
10	ARVIZU PERALES MARIA MAGDALENA	OPERARIO GENERAL	
11	ASCENCIO MARTINEZ ROSENDO	OPERARIO GENERAL	
12	ASCENCIO ZARAGOZA JOSE ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
13	ATILANO ORTIZ MARIO JAVIER	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
14	AVALOS BARRERA J JESUS	INTENDENTE	
15	AVINA LARA MARIA MARCIA	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
16	BALTAZAR REYES BIVIANO	ENCARGADO DE AFORO	
17	BARRAZA BARRAGAN BENJAMIN	AUXILIAR	
18	BARRIOS AMEZCUA MONICA	LABORATORISTA	
19	BASULTO RIVERA GILBERTO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
20	BASULTO RIVERA JUAN PAULO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
21	BECERRA ESCARENO OSVALDO	VELADOR-INTENDENTE	
22	BEVIDES PEREZ FRANCISCO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
23	BRIZENO SANCHEZ ANTONIO	VELADOR-INTENDENTE	
24	BRIZENO DIAZ RAFAEL	SRIA. DEPTO. COM. SOCIAL	
25	BUGARINI CARRILLO LUZ MARIA	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
26	BUSTOS PEREZ ARNULFO	ANALISTA ESPECIALIZADO	
27	CABRERA PEREZ OCTAVIO	AUXILIAR	
28	CALDERON PEREZ JOSE	AUXILIAR ESPECIALIZADO	
29	CALVARI PEREZ ANGEL	SRIA. DEPTO. PERSONAL	
30	CAMARENA BALTAZAR ANALIA	OPERADOR PERFORADORA	
31	CANALES MEDCALIO	SRIA. DIR. DE OPE.	
32	CARDENAS LAZCANO TOHUT SABI ZULLY	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
33	CASILLAS CASILLAS ANTONIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
34	CERDA MOYA RAMON	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
35	CERDA RUIZ RAMON	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
36	CERVANTES HERNANDEZ JACINTO JAVIER	VELADOR-INTENDENTE	
37	CERVANTES LOMELI RAMON	VELADOR-INTENDENTE	
38	CHAVEZ MARTINEZ ALFONSO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
39	CORTES LEON DANIEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
40	CORTES RODRIGUEZ FRANCISCO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
41	COVARRUBIAS COVARRUBIAS J MARGARITO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
42	DE ALBA ROBLEDO GABRIEL	AYUDANTE PERFORADORA	
43	DIAZ DIAZ OSCAR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
44	DIAZ RAMIREZ GERARDO	SRIA. DIR. TECNICA	
45	DOMINGUEZ FLORES BERTHA ELSA	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
46	DUARTE DIAZ BENJAMIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
47	DURON LIMON RAMON	LABORATORISTA	
48	ELIZALDE ULLOA OCTAVIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
49	ENCISO CASTELLANOS REY MARTIN	VELADOR-INTENDENTE	
50	ESCUDERO GODINEZ EDMUNDO OMAR	SRIA. DEPTO. APOYO OPE.	
51	ESPARZA SERRANO MA ESPERANZA	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
52	ESPARZA VELASCO RAFAEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
53	ESPINOSA CORONA MIGUEL ANGEL	INTENDENTE	
54	ESQUEDA RAMOS MARIA DEL CARMEN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
55	ESTRADA MORENO ROGELIO	SRIA. CONTRALORIA	
56	ESTRADA TAVARES OFELIA	AUXILIAR DE ALMACEN	
57	FIGUEROA VARGAS VICTOR ANTONIO		

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 2 DE ABRIL DEL 2004

RELACION DE PERSONAL SINDICALIZADO 2004

No	Nombre	Puesto	Firma
58	FINO CID MARIA DEL ROCIO	SRIA. SECC. LABORATORIO	
59	FLORES JOSE DE JESUS	AUXILIAR DE BRIGADA A	
60	FLORES RAMIREZ EVERARDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
61	FRANCO BOLANOS JOSE GUADALUPE	AYUDANTE PERFORADORA	
62	GALLARDO GAONA MARTHA ANGELICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i>
63	GALVAN MEDINA SERVANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
64	GALVAN MEJIA FLUMENCIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
65	GARCIA GARNICA GUILLERMO	AUXILIAR DE BRIGADA B	
66	GARCIA GONZALEZ J INES	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
67	GARCIA RANGEL J SIXTOS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
68	GARCIA VILLALOBOS ARMANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
69	GONNEZ DIAZ DANIEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
70	GODINEZ JIMENEZ MAXIMO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
71	GOMEZ JIMENEZ CARLOS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
72	GOMEZ PIMENTEL MANUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
73	GONZALEZ CASTANEDA JOSE MANUEL	INTENDENTE	
74	GONZALEZ EUFRACIO GABRIELA	AUX. ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i>
75	GONZALEZ IBARRA ALBINO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
76	GONZALEZ JIMENEZ ROMARICO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
77	GONZALEZ MORENO ANARBOL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
78	GONZALEZ REYNOSO JOSE IVAN	COORDINADOR C	<i>[Signature]</i>
79	GONZALEZ SEPULVEDA AGRIPINA	INTENDENTE	
80	GORDIAN GOMEZ MARIA GUADALUPE ANGELICA	LABORATORISTA	
81	GUARENO ROBLES FRANCISCO JAVIER	AUXILIAR DE BRIGADA A	<i>[Signature]</i>
82	GUDINO LOPEZ MARIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
83	GUDINO ORTEGA MARIO MELCHOR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
84	GUERRA LUNA MARTHA GABRIELA	OPERADOR CONMUTADOR	<i>[Signature]</i>
85	GUZMAN AGUIA ARTURO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
86	GUZMAN ZARATE JUAN FERNANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
87	HERMOSILLO MANUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
88	HERNANDEZ ROSAS SANTIAGO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
89	HERNANDEZ FUENTES FRANCISCO JAVIER	JEFE DE BRIGADA B	<i>[Signature]</i>
90	HERNANDEZ FUENTES MARTIN	JEFE DE BRIGADA B	<i>[Signature]</i>
91	HERNANDEZ GUTIERREZ ALVARO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
92	HERNANDEZ RIVERA JORGE	VELADOR-INTENDENTE	
93	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE GUADALUPE	JEFE DE BRIGADA B	
94	HERNANDEZ SANTIAGO JUAN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
95	HERNANDEZ SUAREZ GERARDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
96	HERNANDEZ SUAREZ JOSE ANTONIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
97	HERNANDEZ VILLALPANDO ALVARO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
98	HERRERA CARMENO RAFAEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
99	HERRERA HERNANDEZ JUAN PABLO	AYUDANTE PERFORADORA	<i>[Signature]</i>
100	HERRERA SALAZAR LADISLAO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
101	HUERTA OVIEDO EDUARDO	ING. GEOLOGO	
102	IBARRA AGUILAR MIGUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
103	IRIARTE MORONES MARIA DEL CARMEN TERESA	SRIA. DEPTO. SERV. GRALES.	<i>[Signature]</i>
104	INIGUEZ DE LA TORRE GUILLERMO	OPERADOR PERFORADORA	<i>[Signature]</i>
105	INIGUEZ ROSAS GEMA ELIZABETH	SRIA. DIR. NORMATIVIDAD	
106	LAUREGUI NUMO JOSE	AYUDANTE PERFORADORA	<i>[Signature]</i>
107	LAUREGUI VALDIVIA RUBEN	OPERADOR PERFORADORA	<i>[Signature]</i>
108	JIMENEZ GONZALEZ AGUSTIN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
109	LANDEROS RIVERA FRANCISCA ROSA MARIA	SRIA. DEPTO. PROG. Y PRES.	<i>[Signature]</i>
110	LEON CUBILLO EFREN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
111	LEYVA CASTILLO ROSA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i>
112	LOPEZ GONZALEZ ERNESTO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
113	LOPEZ RUIZ JORGE	AUXILIAR DE BRIGADA B	<i>[Signature]</i>
114	LOZANO SANCHEZ RUBEN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>[Signature]</i>
115	MACIEL ALVAREZ LEONARDO	AUX. ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i>







63  
59

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 2 DE ABRIL DEL 2004

RELACION DE PERSONAL SINDICALIZADO 2004

No	Nombre	Puesto	Firma
116	MADRIGAL GONZALEZ MIGUEL ANGEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Miguel Madrigal
117	MAGALLON HECTOR MANUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Hector Magallon
118	MAGDALENO AGUILERA FRANCISCO JAVIER	INTENDENTE	
119	MALDONADO VEGA ROBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
120	MALVIDO ACEVES MARIA GUADALUPE DE LOURDES	SRIA. DIRECCION DE AREA	Maria Guadalupe Malvido
121	MARTINEZ AGUILAR JOSE LUIS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Jose Luis Martinez
122	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE REFUGIO	INTENDENTE	
123	MARTINEZ MARTINEZ GUADALUPE ZORAYA	SRIA. DIR. TECNICA	Zoraya Martinez
124	MARTINEZ PRECIADO FERNANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Fernando Martinez
125	MAYA CORIA ALEJANDRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Alejandro Maya
126	MAYA LEGORRETA MA DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ma del Carmen Maya
127	MELENDRES MOLINA RAMON	OPERADOR PERF. JOY 22	Ramon Melendres
128	MENCHACA FONSECA JORGE FERNANDO	OPERADOR PERFORADORA	Jorge Menchaca
129	MENDEZ ALVAREZ VALENTINA	SECRETARIA AUXILIAR	Valentina Mendez
130	MENDOZA MORALES MARTIN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Martin Mendoza
131	MENDOZA NAVARRO PEDRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Pedro Mendoza
132	MONDRAGON ASCENCIO ROMAN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Roman Mondragon
133	MORA ZUNIGA ANGEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Angel Mora
134	MORANDO RUIZ EDMUNDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Edmundo Morando
135	MORANDO RUIZ FRANCISCO	SECRETARIA AUXILIAR	Francisco Morando
136	MORENO MADRIGAL FRANCISCO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Francisco Moreno
137	MOSQUEDA MOSQUEDA ROBERTO	AYUDANTE PERFORADORA	Roberto Mosqueda
138	MURGUIA JIMENEZ RAFAEL	ENC.PERFORADORA INGERSSOL	Rafael Murguia
139	NAVARRO LOZA FRANCISCO JAVIER	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Francisco Navarro
140	NAVARRO LOZA JORGE ARMANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Jorge Navarro
141	NAVARRO LOZA JUAN DEL CAMPO ALFONSO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Juan del Campo Navarro
142	NUNEZ MARTINEZ YOLANDA LETICIA	SRIA.DEPTO.C. DE OBRAS	Yolanda Nunez
143	OROZCO GONZALEZ MIGUEL	VELADOR-INTENDENTE	Miguel Orozco
144	ORTEGA GONZALEZ MARIA DE JESUS	TRABAJADORA SOCIAL	Maria de Jesus Ortega
145	ORTEGA VEGA TOMAS	SUPERVISOR	Tomas Ortega
146	PERALTA LAMAS JESUS	OPERADOR DE VIDEO	Jesus Peralta
147	PEREZ AGUILAR CRISTOBAL	JEFE DE BRIGADA B	Cristobal Perez
148	PEREZ AGUILAR SERGIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Sergio Perez
149	PEREZ JIMENEZ LUIS ARTURO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Luis Arturo Perez
150	PEREZ MENDEZ FRANCISCO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Francisco Perez
151	PENA SANTIAGO JUAN	AUXILIAR DE ALMACEN	Juan Pena
152	PINA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	OPERADOR PERFORADORA	Juan Carlos Pina
153	PLATA MEJIA JOSE LUIS	OPERADOR PERFORADORA	Jose Luis Plata
154	PONCE GUTIERREZ IGNACIO	AYUDANTE PERFORADORA	Ignacio Ponce
155	QUINONES ROJAS MARIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Mario Quinones
156	RAMIREZ FERNANDEZ VICTOR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Victor Ramirez
157	RAMIREZ LOPEZ FABIAN JESUS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Fabian Ramirez
158	RAMIREZ LOPEZ LIDIA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	Lidia Ramirez
159	RAMIREZ OCAMPO MARIA EUGENIA	OPERADOR FOTOCOPIADO	Maria Eugenia Ramirez
160	RAMIREZ SALMON ALEJANDRA	SRIA.DEPTO. APOYO TECNICO	Alejandra Ramirez
161	RAMIREZ SILVA CAROLINA	TRABAJADORA SOCIAL	Carolina Ramirez
162	RAMOS GAYTAN ROBERTO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Roberto Ramos
163	RANGEL LARA LUIS RAUL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Luis Rangel
164	RIVAS BARAJAS JOSE TORIBIO	OPERARIO GENERAL	Jose Toribio Rivas
165	RIVERA CERVANTES ASELA	INTENDENTE	
166	ROBLES ESPARZA PORFIRIO	VELADOR-INTENDENTE	Porfirio Robles
167	RODRIGUEZ AMADOR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Amador Rodriguez
168	RODRIGUEZ GONZALEZ MARTIN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Martin Rodriguez
169	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE FELIPE	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	Josue Rodriguez
170	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NOE	AUXILIAR DE BRIGADA A	Noe Rodriguez
171	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUTH MYRIAM	SRIA.DEPTO.CALIDAD DEL A.	Ruth Myriam Rodriguez
172	ROMERO ASCENCIO SALVADOR	ING. GEOLOGO	Salvador Romero
173	ROMERO MONTALVO MARTIN	VELADOR-INTENDENTE	Martin Romero



SINDICATO  
DE  
TRABAJADORES  
DE LA  
COMISION  
ESTATAL DE  
AGUA Y  
CAMPESESINATOS



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 2 DE ABRIL DEL 2004  
RELACION DE PERSONAL SINDICALIZADO 2004

No	Nombre	Puesto	Firma
174	RÓMERO RENTERIA FRANCISCO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Francisco Romero</i>
175	ROMERO RENTERIA VICTOR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Victor Romero</i>
176	ROSAS GONZALEZ MAYRA GUADALUPE HAIDE	ANALISTA	<i>MAYRA ROSAS</i>
177	RUBIO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
178	RUIZ RODRIGUEZ RUBEN	OPERARIO GENERAL	
179	RUVALCABA DIAZ RAUL	AYUDANTE PERFORADORA	
180	RUVALCABA DIAZ SALVADOR	AYUDANTE PERFORADORA	
181	SANCHEZ ISAAC FILIBERTO	SUPERVISOR TECNICO	
182	SANCHEZ ESPINOZA GERARDO ANTONIO	AUXILIAR DE BRIGADA A	
183	SANCHEZ MARTI PIEDAD ROSALVA	OPERADORA FOTOCOPIADO	<i>F. Sanchez</i>
184	SANDOVAL SANDOVAL JOSE TRINIDAD	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Jose Sandoval</i>
185	SANTOS FLORES PEDRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
186	SANTOS SOLIS MARIA EUGENIA	SRIA. DEPTO. CONTABILIDAD	<i>María Santos</i>
187	SEGURA BUSTOS ANDRÉS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
188	SEGURA GUZMAN ANDRES	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
189	SIERRA AGUILAR GRISEL	ANALISTA EN SISTEMAS	
190	SILAHUA MARTINEZ JAVIER	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
191	TERAN ESCOTO ALMA YADIRA	AUXILIAR ESPECIALIZADO	<i>Alma Teran</i>
192	TOPETE AVELAR GLORIA ANTONIA	SRIA. DEPTO. DE PROYECTOS	
193	VALDIVIA DIAZ ANA ESMERALDA	SRIA.COORD.APOYO A MPIO	<i>Ana Valdivia</i>
194	VALDOVINOS CORONA MIGUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
195	VALENTIN CUEVAS JESUS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Jesús Valentin</i>
196	VAZQUEZ AGUILAR GERMAN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>German Vazquez</i>
197	VAZQUEZ CHAVEZ MIGUEL	JEFÉ DE BRIGADA A	<i>Miguel Vazquez</i>
198	VAZQUEZ TINOCO ALEJANDRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Alejandro Vazquez</i>
199	VELAZCO MARES GILBERTO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Gilberto Velazco</i>
200	VELAZQUEZ YANLIN RAMIRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Ramiro Velazquez</i>
201	VENEGAS HERRERAS JOSE	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Jose Venegas</i>
202	VERA RAMIREZ JESUS	OPERARIO GENERAL	
203	VERA RAMIREZ VICTOR	AUXILIAR DE BRIGADA B	<i>Victor Vera</i>
204	VILLALCIBUS RUINO JOSE	OPERADOR PERFORADORA	<i>Jose Villalobos</i>
205	VILLANUEVA RUEÑAS JOSE ARTURO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Jose A. Villanueva</i>
206	VILLANUEVA SANCHEZ JUAN LUIS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Juan Luis Villanueva</i>
207	VILLANUEVA SANCHEZ MARIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Mario Villanueva</i>
208	ZUNIGA HERNANDEZ JOSE LUIS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	<i>Jose Luis Zuniga</i>

Flore Rosales Jose Pilar

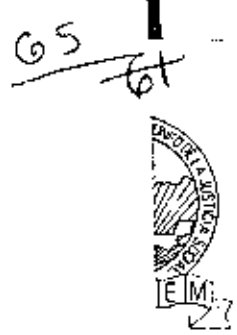
Jose Pilar Flores Rosales



SINDICATO  
UNICO DE  
TRABAJADORES  
DE LA  
COMISION  
ESTATAL DE  
AGUA Y  
SANEAMIENTO



C. JUAN PELAYO RUELAS  
 SRI. GENERAL DE LA F. S. E. S. E. J.  
 P R E S E N T E



Por medio del presente y de conformidad a la Convocatoria emitida por esta Federación para la realización del proceso electoral en el Sindicato de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, solicito tenga a bien sea registrada la Planilla para contender en dicho proceso.

SECRETARIO GENERAL-----QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ  
 SEC. DE ORGANIZACIÓN-----C. VICTOR A. FIGUEROA VARGAS  
 SEC. DE ACTAS Y ACUERDOS-----C. MA. ESPERANZA ESPARZA SERRANO  
 SEC. DE FINANZAS-----C. C. P. J. IVAN GONZALEZ REYNOSO  
 SEC. DE DEPORTES-----C. LUIS ARTURO PEREZ JIMENEZ  
 SEC. DE ACCION FEMENIL-----C. ANA ESMERALDA VALDIVIA DIAZ  
 SEC. DE TRABAJO Y CONFLICTOS-----C. ANALIA CAMARENA BALTAZAR  
 SEC. DE CUETURA Y EVENTOS-----C. MA. EUGENIA RAMIREZ OCAMPO  
 SEC. DE ASISTOS REG. P. T. A. R.-----C. GILBERTO BASULTO RIVERA  
 SEC. DE SEGURIDAD E HIGIENE-----C. MIGUEL VAZQUEZ CHAVEZ  
 SEC. DE ESCALAFON-----C. YOLANDA LETICIA NÚÑEZ MIRAMONTES  
 SEC. DE ACCION POLÍTICA-----C. PIEDAD ROSALVA SÁNCHEZ MARTY

VOCALLES.

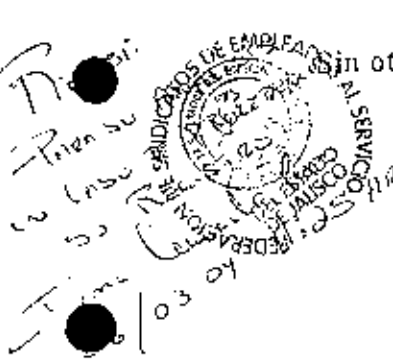
C. FCO. JAVIER GUAREÑO ROBLES  
 C. OMAR EDMUNDO GODINEZ ESCUDERO

Así mismo solicito se nos registre con el Color Rojo.

Sin otro particular de momento le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
 GUADALAJARA, JAL. MARZO 25 DEL 2004

*Victor A. Figueroa U.*  
 C. VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS



MEMORIAL DE...  
GR...  
GR...

606  
162

NUMERO: De Of. P/3600/2004  
EXP. Exp. Adv. 09 E  
Asunto: El que se indica.

**C. MARIA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ.  
SINDICATO DE EMPLEADOS AL SERVICIO  
DEL ESTADO DE JALISCO EN LA SECRETARÍA  
DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.**

CALLE LICEO N° 442  
ZONA CENTRO  
GUADALAJARA, JALISCO.

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 16 de diciembre del año 2003, en el cual se tiene al sindicato promoviendo informando a este Tribunal de las modificaciones realizadas a los Estatutos y de las creaciones de nuevas Secretarías y cambios en el Comité Directivo 2003-2005. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales de la fecha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 04 de febrero del 2004.

**EL LIC. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/asc.



**GOBIERNO DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**



*Recibido  
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO  
y REPS/asc  
12 FEB 04  
YEMG*





6747-03

EXP. ADMVO 09-E

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Por recibido el escrito que suscribe la C. MARIA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores al servicio del Estado de Jalisco en la Secretaría de Vialidad y Transporte, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal el día 05 cinco de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Escrito al cual acompaña en original, acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2002 dos mil dos; tres tantos en original de los nuevos estatutos que regirán en la ya citada Organización Sindical, los cuales se encuentran firmados por el Comité Directivo; anexando además Acta de la Asamblea Ordinaria antes precisada en dos juegos en copias certificadas por la C. Patricia Rico Camacho, en su carácter de Secretario de Actas y Acuerdos del SINDICATO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO EN LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

**VISTO** el contenido del escrito de referencia, y en base a la documentación anexada el mismo se advierte que del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2002 dos mil dos, en la que entre otros puntos se tomó lista de asistencia y en el punto número cinco de la orden del día, se modificaron los Estatutos que rigen a la ya señalada Asociación Sindical y se crearon nuevas Secretarías, aprobándose por unanimidad; por lo que en primer término una vez que fueron vistas y analizadas las modificaciones realizadas a los Estatutos, y debido a que los mismos se encuentran apegados a derecho, se toma nota de los mismos y se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes y en virtud de dichas modificaciones, se toma nota de las creaciones de las nuevas Secretarías y cambios en el Comité Directivo 2003-2005, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO
MARIA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ	SRIO. GENERAL
MIGUEL ANGEL GONZALEZ VÁZQUEZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA
PATRICIO RICO CAMACHO	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
MIRNA ROMÁN VALDEZ	SRIO. DE FINANZAS
ROSAURA CALVILLO GÓMEZ	SRIO. DE ACCIÓN SOCIAL
LUIS ALBERTO NUÑO MORA	SRIO. DE ACCIÓN DEPORTIVA
LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ	SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
BERTA GÓMEZ ALBA	SRIO. DE ACCIÓN FEMENINA
JOSE LUIS RAMÍREZ CASILLAS	SRIO. DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
BEATRIZ GUADALUPE ADAME PÉREZ	SRIO. DE CAPACITACION
ALFREDO SANCHEZ PALOMINO	SRIO. DE DELEGACIONES FORÁNEAS

JALISCO

ARTURO GALVÁN NAVARRO, MA. GUADALUPE ULTERAS VILLA, LUCIO TORRES NÚÑEZ, VICENTE GONZALEZ CANDELARIO, IRMA YOLANDA ACEVES VICTORIANO, DAVID VÁZQUEZ HERNÁNDEZ y, LUIS ALBERTO NUÑO MORA,	VOCALES
--	---------

Comité Directivo, que continuará su vigencia ya establecida, es decir del 30 treinta de abril del año 2002 dos mil dos al 29 veintinueve de abril del año 2005 dos mil cinco; por lo que se le tiene al sindicato promovente informando a este Tribunal de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria ya señalada con antelación; y tal y como lo solicita el sindicato promovente, devíelvasele dos juegos en copias certificadas los nuevos estatutos; ordenándose agregar al expediente administrativo correspondiente el recurso de referencia junto con sus anexos, para que surtan los efectos legales correspondientes, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 89 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -----**

Así lo resolvió por unanimidad de votos, el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe. -----

REPS/asc.





109A

10 68  
69  
EXP. ADMIVO

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de Agosto del 2001 dos mil uno. - - - -

Por recibido el escrito que suscribe el C. C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO, en su carácter de Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal el día 06 seis de septiembre del año en curso, Acompañando Convocatoria y Acta de la Asamblea General Extraordinaria Celebrada en el Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, de fechas 23 veintitrés de Julio del 2001, y 10 diez de agosto de año 2001 respectivamente, así como 50 actas de mesas receptoras de votos, listas de votación, lista de asistencia de delegados y planillas registradas. - - - -

Visto el contenido del escrito de referencia y como se desprende del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 diez de agosto del 2001, se informa al promovente que se eligió al Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Guadalajara (previa convocatoria de fecha 23 veintitrés de julio del 2001). - - - -

En virtud de lo anterior se ordena tomar nota de la referida Asamblea celebrada el 10 diez de agosto del citado 2001, asimismo de la elección del Nuevo Comité Directivo para el periodo del 10 diez de agosto del 2001 al 10 diez de agosto del 2004, el cual quedo integrado de la siguiente forma: - - - -

- SECRETARIO GENERAL.
- JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.
- ROBERTO GUTIERREZ MARTINEZ
- SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.
- ROBERTO SIORDIA CORRALES
- SECRETARIO DE FINANZAS
- JOSÉ JAIME ANTOLIN
- SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.
- MARIA DEL CARMEN CASTRO
- SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA.
- ARTURO ESPARZA SANTANA
- SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
- MARTHA VILLANUEVA NUÑEZ
- SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA.
- JOSÉ AGUILERA MARTINEZ
- SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN
- FIDEL SALCIDO JIMENEZ
- SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS
- SALVADOR MACIAS ROMO
- SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO
- GUSTAVO MARTINEZ ROBLES
- SECRETARI DE PROMOCION DE VIVIENDA
- PEDRO RODRIGUEZ CONTRERAS

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

SECRETARIA DE HIGIENE Y PREVISION SOCIAL  
JOSÉ LUIS NAVARRO DELGADO  
VOCALES:

JUAN ESPINOZA HERNÁNDEZ, RODOLFO CASTRO, ISIDRO HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ, ISIDRO CERNA TOPOETE, FRANCISCO RAMÍREZ NICIO,


Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción II  
de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos  
correspondientes, que a partir del primero de Agosto del año 2001 dos mil uno se  
encuentra integrado como magistrado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES  
RENTERIA; así mismo a partir del día 15 quince de Agosto del presente año se  
encuentra integrado como Magistrado Presidente el C. LIC. LUIS GUERRERO  
CAMPOS; encontrándose este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de  
Jalisco, conformado de la siguiente manera: C.C LUIS GUERRERO CAMPOS  
Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA  
Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado, LIC. JOSÉ DE JESÚS  
LARIOS RAMOS Secretario General. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

  
C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES  
RENTERIA  
MAGISTRADO

  
LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO  
MAGISTRADO

  
LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

ARMA/elbq. 52

SERVI  
ESTADO PÚBLICO  
Liceo No  
H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE EMPLEADOS AL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO  
De SEP. 19 2001



169  
05

231

EXP:ADMIVO  
Guadalajara, Jalisco a 19 diecinueve de Julio del 2002 dos mil dos.-

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. Juan Pelayo Ruelas, Rigoberto López Serrano y Lic. Francisco Javier Hernández Rodríguez en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente de la Federación de Sindicato de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 15 quince de Julio del año en curso. Acompañando a dicho escrito los siguientes documentos: a).- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 doce de junio del citado año; b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 21 veintiuno de junio del citado dos mil dos, c).- Lista de Asistencia con el nombre y firma de los empleados que asistieron a dicha Asamblea, d).- seis Planillas Registradas, y acta parcial de la mesa de votación.

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO



Visto su contenido se ordena agregar al expediente el recurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaselas comunicando a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para la elección del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco previa convocatoria, en la que se eligió y tomo protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañándose la documentación supracitada en original, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Procedase al registro del Nuevo Comité Directivo del Sindicato en mención el cual queda integrado de la siguiente forma: - - - - -

- SECRETARIO GENERAL - - - - - NORMA VERÓNICA GARCIA LARA
- SECRETARIO DE ORGANIZACION - - - - - MA. ELENA RODRÍGUEZ SANDOVAL.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS - - - IRMA LETICIA RIVERA SERRANO.
- SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL - - - NORMA MORENO PACHECO.
- SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA - - - - EUSEBIO MENDOZA BULTRAGO.
- SECRETARIO DE FINANZAS - - - - - MONICA LETICIA VALERIO CASTRO.
- SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL - - - - - YADIRA TRUJILLO DE LA TORRE.
- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN - - - - EMILIO RICARDO PEREZ LEPE.

SECRETARIA DE  
1971

NUMERO: De. Of. PD14/2002

EXP. Exp. Adm. 30-E

Asunto: El que se indica.

**C. RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO.**  
**SECRETARIO DE ORGANIZACION DE LA FEDERACION**  
**DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL**  
**ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**  
**PRESENTE.**



**GOBIERNO**  
**DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE**  
**ARBITRAJE Y**  
**ESCALAFON**



Por este conducto notifico a Usted el acuerdo de fecha 07 siete de Mayo del año 2002 dos mil dos, que recayó a su promoción de fecha 18 de Febrero del 2002 dos mil dos.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN..

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, 03 de Junio del 2002.

**EL C. SECRETARIO.**

**LIC. A. GERARDO MONTAÑO GÓMEZ**



Recibi  
Copia del Acuerdo  
27/06/02  
YENNY

ELBQ.

TRIBUNAL DE  
1884



Guadalajara, Jalisco a 07 siete de Mayo del 2002 dos mil dos. - - -

Por recibido el escrito que suscribe el C. Rigoberto López Serrano en su carácter de Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con respecto al Sindicazo de Servidores Públicos de la Contraloría General del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 18 dieciocho de Febrero del año en curso. Acompañando a).- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Enero del año 2002 dos mil dos, b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 29 veintinueve de Enero del 2002 dos mil dos, c).- dos oficios, d).- Planilla propuesta y 33 votos. - - - - -

Visto el contenido del escrito de referencia y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para la elección del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos de la Contraloría General del Estado, de fecha 29 veintinueve de Enero del 2002 dos mil dos, previa convocatoria de fecha 15 Enero del año 2002, en la que se eligió y tomo protesta al Nuevo Comité del Sindicato de Servidores Públicos de la Contraloría del Estado, acompañándose la documentación supracitada, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Procédase al registro del Nuevo Comité Directivo del Sindicato en mención el cual queda integrado de la siguiente forma: - - - - -

- SECRETARIO GENERAL: - - - - - ESTELA PEZO HERNANADEZ
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: - - - - - ALICIA ORTIZ MORENO
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: - - - - - PETRA ZEPEDA GARCIA
- SECRETARIO DE FINANAZAS: - - - - - MARTHA TORRES SAVALA
- SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: - - - - - ALICIA DONAJI GONZALEZ
- SECRETARIO DE ACCIÓN CULTURAL: - - - - - ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR
- SECRETARIO DE DEPORTES: - - - - - ANDREA HUERTA VALLEJO
- SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: - - - - - MARIA ESTHER TORNERO PADILLA
- SECRETARIO DE RELACIONES: - - - - - ADRIANA MARQUEZ BOBADILLA
- SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL: - - - - - MIRIAM GLEASON ANAYA
- VOCALES: - - - - - SOCORRO SÁNCHEZ RAMÍREZ, MA. SUSANA DE LEON GARCIA, CONSUELO DE LEON VELÁSQUEZ, GUILLERMINA VARGAS DE LOS ANGELES, ALFREDO AGUAYO GUTIERREZ.

Los mismos que duraran en su cargo del 29 veintinueve de Enero del 2002 al 28 veintiocho de Enero del 2005 dos mil cinco. - - - - -

Lo anterior con fundamento en el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO



Se hace del conocimiento del promovente, para todos los efectos correspondientes, que este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado de la siguiente forma: C.C. LIC. JOSE IGNACIO MACIEL RABAGO, Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

  
C. JOSE IGNACIO MACIEL RABAGO.  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES  
RENTERIA  
MAGISTRADO

  
LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO  
MAGISTRADO

  
LIC. JESUS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

AGMG/efbq. 198

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de diciembre del año 2003 dos mil tres.-

Por recibido el escrito que suscribe la C. XOCHILT VÁZQUEZ GRACIANO, en su carácter de Secretario General, del Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 04 cuatro de diciembre del año 2003 dos mil tres.-

Escrito a cual acompaña la siguiente documentación: un oficio en original número 02-D.G.S.P. 715/2003 signado por el L.A.E. Juan Pedro Robles Prado, quien se ostenta como Director de Gasto de Servicios Personales, del cual se desprende una lista en 10 diez fojas del personal sindicalizado que pertenece al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; un oficio número P/306/2003 remitido por este Tribunal y copia certificada del acuerdo dictado por este Tribunal de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2003 dos mil tres; así como anexando en original y copias fotostáticas simples de 486 cuatrocientas ochenta y seis afiliaciones y una más en copia fotostática simple.-

VISTO el contenido del escrito referido en primer término, se regulariza el acuerdo dictado por este Tribunal con fecha 27 veintisiete de octubre del año 2003 dos mil tres y sin que ello implique que esta Autoridad revoque sus resoluciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 686 en relación al 848 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Burocrática Estatal, para efecto de que se señaló por un error involuntario, como una misma persona a la Secretaria de Capacitación y Sria. de Relaciones Públicas, es decir a la C. María del Rosario Limón Razón, por lo que debe de quedar como Secretaria de Capacitación la persona antes señalada y como Secretaria de Relaciones Públicas a la C. Victoria Valadez Hernández; por lo que tal Comité Ejecutivo quedó integrado de la siguiente manera:-

NOMBRE	PUESTO
XOCHILT VÁZQUEZ GRACIANO	SRIA. GENERAL.
TERESA OROZCO ENRIQUEZ	SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS
MARICELA ACOSTA NAVARRO	SRIA. DE ORGANIZACIÓN
ANGEL RAMIRO LANDEROS LOPEZ	SRIO. DE FINANZAS.
ESPERANZA ARREDON BATA	SRIO. DE ASUNTOS JURÍDICOS
RAMON DELGADO SANDOVAL	SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA
MARIA DEL ROSARIO LIMÓN RAZON	SRIO. DE CAPACITACIÓN
PABLO CAMACHO MADRIGAL	SECRETARIO DE PRESTACIÓN

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

per  
tales  
ALVA

JORGE ARIEL AGUILERA GONZALEZ	SOCIAL SRIO. DE DEPORTES
SERGIO ARATH ORTIZ ROSALES	SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL
LAURA LENA VITELA FRANCO	SRIA. DE HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL
MARIA ELENA OCEGUEDA JUAREZ	SRIA. DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
VICTORIA VALADEZ HERNANDEZ	SRIA. DE RELACIONES PUBLICAS
JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIRADO	SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES
SARA ELSA ALVAREZ JIMENEZ ROBERTO SIORDIA ROJAS MARGARITA PÉREZ ROMO VERÓNICA RAMÍREZ BRIONES LAURA ROBLES ARENAS	VOCALES

Comité Directivo que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos del referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 17 diecisiete de octubre del año 2003 al 16 dieciséis de octubre del año 2006 dos mil seis; por lo que se toma nota del mismo para los efectos legales correspondientes.



Del mismo modo, se le tiene al sindicato promovente, dando cumplimiento con el requerimiento que les fue efectuado por este Tribunal, mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2004 dos mil cuatro, acompañando para tal efecto, en original y en copia fotostática simple para que una vez que sean compulsadas y cotejadas con las originales, se les devuelvan éstas, dejando previamente constancia en autos de ello. Por lo que analizada que fue el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2003 dos mil tres, en el punto número IX del orden del día de la citada asamblea, en el que se aprobó por unanimidad la ratificación e integración de miembros activos al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y en primer término se aprecia que dicho sindicato, de las 487 cuatrocientas ochenta y siete afiliaciones que acompañó a este Tribunal, únicamente 469 cuatrocientos sesenta y nueve personas que pretenden ser miembros de dicho sindicato son personal activo sindicalizado de la Asociación sindical ya señalada con antelación, de acuerdo al oficio número D.G.S.P. 715/2002 signado por el L.A.E. Juan Pedro Robles Prado, en su carácter de Director de Gasto de Servidos Personales de la Secretaría de Finanzas y que anexó el promovente a su escrito de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2003 dos mil tres y 17 diecisiete personas restantes no se encuentran señaladas en dicho oficio, y una más se acompañó únicamente en copia fotostática simple la afiliación correspondiente; por lo que se tiene al Sindicato Promovente informando a este Tribunal sobre la admisión y ratificación de 469 cuatrocientos sesenta y nueve miembros, sin tomarse nota sobre las otras 18 dieciocho

73 / 69



Guadalajara, Jalisco a 3 tres de Octubre del 2002 dos mil dos.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su Carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos, respectivamente del Sindicato de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Rural; presentado ante la Oficialía de este Tribunal con fecha 02 dos de Octubre del 2002 dos mil dos, acompañando a dicho escrito, Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 tres de Septiembre del 2002 dos mil dos, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 diecisiete de Septiembre del mismo año, Actas de Asambleas Delegacionales con sus respectivas Listas de Asistencia, Boletas Sufragadas y Planillas registradas.-----

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el curso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañando la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Rural; por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrado de la siguiente forma:-----

- Secretario General:----- JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE.
- Secretario de Organización:----- MARCOS A. SANELLA SANDOVAL
- Secretario de Actas y Acuerdos:----- JUAN FRANCISCO LOPEZ RUIZ
- Secretaria de Finanzas:----- CECILIA MARTINEZ MOLINA
- Secretario de Acción Social y Cultural:----- MIGUEL CARRILLO REYES
- Secretaria de Acción Femenil:----- ROSARIO ALAMO TORRES
- Secretario de Deportes:----- MACARIO CANO MORENO
- Vocales:----- PEDRO ZAMBRANO MUNGUA,  
GILBERTO ARROYO FREGOSO, MA. DEL CARMEN ABARCA CERVANTES.---

Quedando establecido que conforme a su estatuto interno del Sindicato en mención, dicho comité durará en su cargo 3 tres años, a partir del 17 diecisiete de Septiembre del 2002 dos mil dos, al 16 dieciséis de Septiembre del 2005 dos mil cinco.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos y sus Municipios.-----

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos correspondientes, que este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado de la siguiente forma: C.C., LIC. FRANCISCO JAVIER

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

TEMORES RENTERIA Magistrado Presidente, LIC. ADAN VALDIVIA  
Magistrado, LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES, Magistrado.



NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe.

AGMG/MLPO.21.





740 29

Guadalajara, Jalisco a 21 veintuno de Octubre del 2002 dos mil dos.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su Carácter de Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Urbano; presentado ante la Oficialia de este Tribunal con fecha 15 quince de Octubre del 2002 dos mil dos, acompañando a dicho escrito, Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 ocho de Julio del 2002 dos mil dos, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de Julio del mismo año, con firmas de los miembros del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco, Actas de Asambleas Delegacionales con sus respectivas Listas de Asistencia y Planilla registrada.-----

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañando la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Urbano por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrado de la siguiente forma:-----

- Secretario General:----- JOSE MANUEL PEREZ VERA
- Secretaria de Organización:----- ELBA SUSANA LARIOS SOTO
- Secretario de Actas y Acuerdos:----- RAFAEL SIERRA ORTIZ
- Secretario de Finanzas:----- EDSON EMMANUEL QUEZADA GONZALEZ
- Secretaria de Cultura:----- KARINA CECILIA OROZCO MARTINEZ
- Secretaria de Acción Femenil:----- CLEMENTINA DELGADO MORFIN
- Secretario de Acción Política:----- DAVID LEDESMA VAZQUEZ
- Secretario de Prensa y Difusión:----- FRANCISCO ESQUIVEL MACIAS
- Secretario de Trabajo y Conflictos:----- GUADALUPE DÁVALOS OLEA
- Secretario de Deportes:----- DANIEL ALFREDO LOPEZ REYNAGA
- DELEGADOS:-----
- Administración:----- ROSA MARIA OROZCO
- Infraestructura Carretera:----- PEDRO URIBE ROBLEDO
- Planeación y Urbanización:----- LETICIA ROSALES SALAZAR
- Obras Publicas:----- PATRICIA GARCIA MENDEZ
- Vocales:----- VICTOR MANUEL LOPEZ OCHOA,
- BLANCA ESTHELA JIMÉNEZ GONZALEZ, CLAUDIA ORNELAS LOPEZ y LUIS CABOARA MORENO.-----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

... que se...  
mención, dicho comité durará en su cargo 3 tres años, a partir del  
del 2002 dos mil dos, al 21 veintiuno de Julio del 2005 dos mil cinco

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de  
la Ley para los Servidores Públicos y sus Municipios.

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos  
correspondientes, que este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco,  
encuentra integrado de la siguiente forma: C.C., LIC. FRANCISCO JAVIER  
TEMORES RENTERIA Magistrado Presidente, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO  
Magistrado, LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES, Magistrado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal  
Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario  
General, quien autoriza y da fe.

AGMG/MLPO.224.

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular official stamp with the text 'TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO' around the perimeter and 'PLENO' in the center. The signatures are written over the stamp and extend across the page.





Guadalajara, Jalisco a 01 primero de abril del año 2004 dos mil cuatro.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RÚELAS y ROBERTO LÓPEZ SERRANO, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2004 dos mil cuatro.---

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: Convocatoria en original de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Ordinaria en original, de fecha 04 cuatro de marzo del año 2004 dos mil cuatro; c) plantilla del personal sindicalizado en 43 fojas en copias certificadas, por el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con fecha 22 veintidós de marzo del año 2004 dos mil cuatro; d) un escrito en original de fecha 01 primero de marzo del año 2004 dos mil cuatro firmado por Alejandro Suárez Nuño, quien encabeza la Planilla Amarilla y del cual se desprende los nombre y puestos de las personas que integran la misma; e) un escrito en original de fecha 01 primero de marzo del año 2004 dos mil cuatro firmado por Raúl Gutiérrez Nájera, quien encabeza la Planilla Roja y del cual se desprende los nombre y puestos de las personas que integran la misma; f) dos copias simples de fax, firmadas por las CC. Evangelina Muncada y Yolanda Franco Huerta; g) un escrito en original de fecha 03 tres de marzo del año 2004 dos mil cuatro firmado por la Dra. Aura Durán Sandoval y del cual se advierte que renuncia a su participación en la Planilla amarilla, por lo cual se integra en su lugar el C. Jaime R. Corona Arroyo, h) un escrito en original, de fecha 11 Primero de marzo del año 2004 dos mil cuatro firmado por Benjamín Bautista Gutiérrez, del cual se desprende la constancia de que el C. Jaime R. Corona arroyo cumple con el requisito tercero que establece la convocatoria en su punto tercero; i) lista de asistencia en original a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 cuatro de marzo del año 2004 dos mil cuatro, en 40 cuarenta fojas, de la cual se advierte el número de plaza, nombre, departamento y firma de 554 quinientas cincuenta y cuatro personas asistentes.-----

V I S T O el contenido del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 cuatro de marzo de año 2004 dos mil cuatro, en el que entre otros puntos se pasó lista de asistencia y se efectuó la elección del Comité Directivo del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

volos nulos; resultando por cada ganadora la planilla roja, por la cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE	POSTO
RAUL GUTIERREZ NAJERA	SRIO. GENERAL
BENJAMIN BAUTISTA GUTIERREZ	SRIO. DE ORGANIZACION
MARIBEL VELAZQUEZ SPOZ	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
RAFAEL CARDONA RAZO	SRIO. DE FINANZAS
ROSA MARIA CORONA FIGUEROA	SRIA. DE ACCION FEMENIL
EFRAIN GONZALEZ LANJEROS	SRIO. DE DEPORTES
EDUWIGES MAYORCA COVARRUBIAS	SRIO. DE ACCION SOCIAL Y CULTURAL
FRANCISCO FLORES SANDOVAL	SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
RICARDO GARCIA SANCHEZ	SRIO. DE CAPACITACION Y DESARROLLO
ALFONSO RIZO HERNANDEZ	SRIO. DE PREVISION SOCIAL
JOSE MAESTRO OCEGUERA	SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
ALVARO SANDOVAL CRTEGA	VOCAL
ARIULFO LOPEZ ASCENCIO	VOCAL
CELIA DEL CARMEN DIAZ JARERO	VOCAL
LAURA JOSE FINA DE ALBA VILLALOBOS	VOCAL
RODOLFO DEL GADO LOMA	VOCAL
JOSE ANGEL OLMOS GARCIA	VOCAL



Comité Directivo que de acuerdo a los Estatutos del referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que registré del 04 cuatro de marzo del año 2004 dos mil cuatro al 06 tres de marzo del año 2007 dos mil siete, por lo que se ordena agregar el curso de referencia a los autos del expediente administrativo 117-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE.**-----

A lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje, instalada en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe

FECHA:



*Asamblea Constituyente Acta de Sesión  
del día 12 y 27 Agosto '02 sobre el  
Acto de Valorear y un sobre.*

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
PRESENTE.

4-E

08203 [Signature] 202  
2001-2

Para Cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo 80 Fracc. II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir a Usted la siguiente documentación :

CONVOCATORIA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHAS 12 Y 27 DE AGOSTO DEL 2002, CELEBRADA EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS, PLANILLAS REGISTRADAS, BOLETAS SUFRAGADAS EN EL PROCESO, ACTAS DE VOTACIÓN DE LAS OFICINAS FORÁNEAS DE CD. GUZMÁN, OCOTLAN, PUERTO VALLARTA Y LAGOS DE MORENO, CON SUS RESPECTIVAS LISTAS DE ASISTENCIA.

Por lo que de la manera mas atenta solicitamos se tome nota del Nuevo Comité Electo, lo anterior para los efectos Legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
Guadalajara Jal., Septiembre del año 2002.

[Signature]  
C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL

[Signature]  
C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO  
SRIO. DE ORGANIZACION

[Signature]  
LIC. FCO. JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco a 3 tres de Octubre del 2002 dos mil dos.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su Carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos, respectivamente del Sindicato de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaria del Trabajo y Junta Local de Conciliación y Arbitraje; presentado ante la Oficialia de este Tribunal con fecha 02 dos de Octubre del 2002 dos mil dos, acompañando a dicho escrito, Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 doce de Agosto del 2002 dos mil dos, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de Agosto del mismo año, Listas de Asistencia con firmas, Un Sobre con Boletas de Sufragio y Planillas registradas, Actas de Notación de Oficinas Foráneas de Cd. Guzmán, Ocotlan, Puerto Vallarta y Lagos de



Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañando la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaria del Trabajo y Junta Local de Conciliación y Arbitraje; por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrado de la siguiente forma:-----

Secretaria General:----- MA DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL  
 Secretario de Organización:----- L.T.S. MARGARITA NAVARRETE BRAVO  
 Secretario de Actas y Acuerdos:----- LIC. GUSTAVO VELÁSQUEZ MACHAIN  
 Secretaria de Finanzas:----- TERESA MARISCAL CERVANTES  
 Secretaria de Acción Social:----- SUSANA MONTERDE RAMIREZ  
 Secretaria de Acción Femenil:----- BERTA VAZQUEZ RUBIO  
 Secretario de Acción Deportiva:----- EMILIO MARTINEZ CUELLAR  
 Vocales:----- MARIA ALTAGRACIA SALAZAR  
 VAZQUEZ, LIC. JOSE JESUS MEDINA ESPINOZA y MARTHA SUSANA  
 RAMIREZ OROZCO.-----

Quedando establecido que conforme a su estatuto interno del Sindicato en mención, dicho comité durará en su cargo 3 tres años, a partir del 27 veintisiete de Agosto del 2002 dos mil dos, al 26 veintiséis de Agosto del 2005 dos mil cinco.-----

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos y sus Municipios.-----



NUMERO: De Of. P/189/2004  
EXP. Exp ADVO. 12-E  
Asunto: El que se indica.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RÚELAS  
SECRETARIO GENERAL,  
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS  
EN JALISCO.**

**CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.**

**P R E S E N T E .**



*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 siete de mayo del año 2004, en el que se tomó nota del nuevo Comité Directivo en el SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**A T E N T A M E N T E**  
**Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004.**

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

**REPS/asc**







79 ①  
75

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de mayo del año 2004 dos mil cuatro.

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RÚELAS, en su carácter de Secretario General, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 04 cuatro de mayo del año 2004 dos mil cuatro.

Escrito referido, al cual acompaña la siguiente documentación: a) original de la convocatoria de fecha 12 doce de abril del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de abril del año 2004 dos mil cuatro en original; c) listado de personal sindicalizado de la Secretaría de Turismo, en original en 2 dos fojas, signadas por la Lic. E. Mirella Barba Villavicencio, quien se ostenta como Coordinador de Recursos Humanos; d) lista de asistencia de los miembros del Sindicato de Servidores Públicos en el Departamento de Turismo del Gobierno del Estado en 6 seis fojas, de las cuales se desprende el nombra y firma de 35 treinta y cinco miembros asistentes; e) un escrito en original firmados por miembros del sindicato promovente, del cual se advierte el nombre, adscripción y firma de 8 ocho miembros, que apoyan al Comité Directivo que encabeza la Lic. Gloria Patricia Rizo Castellanos; f) solicitud de registro de planilla que encabeza la Lic. Gloria Patricia Rizo Castellanos, fechada el día 14 catorce de abril del año 2004 dos mil cuatro y dirigido al C. Juan Pelayo Ruelas.

**V I S T O** el contenido del escrito aludido y analizada que fue el Acta de Asamblea de fecha 27 veintisiete de abril del año 2004 dos mil cuatro, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del nuevo Comité Directivo del SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los assembleistas presentes, por lo cual se toma nota de dicho Comité Directivo, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO
GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIÓ. GENERAL
JOSÉ MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ	SRIÓ. DE ORGANIZACIÓN
LEONARDO LÓPEZ PAEZ	SRIÓ. SRIÓ. DE ACTAS Y ACUERDOS
AURELIANO BERNAL FLETÉS	SRIÓ. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
MARCELA DIAZ GUILLÉN SARA LEÓN MORALES	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL
SILVIA GONZÁLEZ GUERRERO	SRIA. DE FINANZAS
ARMANDO RIVERA BASALTO	SRIÓ. DE PRENSA Y RELACIONES

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO



	POLITICA
FRANCISCO GUTIÉRREZ DAVALOS	SRIO. DE ACCIÓN DEPORTIVA
EVA ROARIO LITZO IBARRA JOSÉ LUIS MONTES ALFREDO LARA FLORES	VOCALES

Comité Directivo que regirá del 27 veintisiete de abril del año 2004 dos mil cuatro al 28 veintiocho de abril de del año 2007 dos mil siete; por lo que se ordena agregar el ocuro de referencia a los autos del expediente administrativo 12-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Único de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE.**-----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.

REPS/asc

Handwritten signatures and stamps. On the right, there is a circular stamp that reads 'TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO'.

EL SUSCRITO UC. J. Jesús Larios Barón  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.-----

.....CERTIFICA.....

Que los presentes constan en 1 una feja (fejas),  
conformada (conformadas) con el original, los que tras a la vista de donde se  
computaron y en copia para remitir al Sindicato Promovente

emitidos en el 11 mes de Mayo del año 2004  
dos mil cuatro-----BOYFE



Handwritten signature and stamp at the bottom center of the page.



81 ①  
72

EXP. ADMIVO 08-E

Guadalajara, Jalisco a 11 once de mayo del año 2004  
dos mil cuatro.-----

Por recibido dos escritos que suscribe el C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, los cuales fueron presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha del 19 diecinueve de abril y 10 diez de mayo del año 2004 dos mil cuatro.-----

Al primero de los escritos referidos, acompaña la siguiente documentación: a) copia fotostática simple de la convocatoria de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2004 dos mil cuatro; c) escrito en original de registro de planilla, fechado el día 25 veinticinco de marzo del año 2004 dos mil cuatro, que encabeza Edgar G. Arellano Guzmán; d) lista de asistencia en original en 13 trece fojas, de la cual se desprende el nombre y firma de 174 ciento setenta y cuatro personas asistentes, advirtiéndose el nombre sin firma de 31 treinta un personas; e) un listado de votación de elección en original en 6 seis fojas, f) un escrito en original fechado el día 24 veinticuatro de marzo del año 2004 dos mil cuatro, de registro de planilla, que encabeza la Lic. Amada Irene Trejo Acosta, adjuntando en 12 fojas, copias fotostáticas simples de recibos de nóminas; y g) una relación del personal que apoya la planilla encabezada por la Lic. Amada Irene Trejo Acosta, en original, en 06 fojas, de la cual se desprende el nombre y firma de 121 ciento veintiuna personas.-----

Al segundo de los escritos, acompaña, original de la convocatoria de fecha 24 veinticuatro de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-----

**V I S T O** el contenido de los escritos de referencia, y analizada que fue el Acta de Asamblea de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2004 dos mil cuatro, la cual entre otros puntos, se pasó lista de asistencia y se efectuó la elección del nuevo Comité Directivo del SINDICATO DE EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO, el cual fue aprobado por mayoría, obteniéndose 126 votos a favor de la Planilla Roja encabezada por la Lic. Amada Irene Trejo Acosta y 31 votos a favor de la Planilla Verde, que encabeza Edgar G. Arellano Guzmán, con 08 abstenciones; por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE	PUESTO
LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA	SRIÓ. GENERAL
ALMA MENDOZA AGUILAR	SRIÓ. DE ORGANIZACIÓN

ACTUACIONES

TRIBUNAL ARBITRAJE ESCALAFON

JALISCO



	ACUERDOS
L.M.T. GABRIELA MARTINEZ DE LA CRUZ	SRIO. DE FINANZAS
BLANA ESTHÉLA PADILLA DEL RÍO	SRIO. DE ACCION FEMENIL
ERNESTO AYALA CONTRERAS	SRIO. DE DEPORTES
RITA DÍAZ FRIAS	SRIO. DE DIFUSION Y PROPAGANDA
L.I. FERNANDO ECHEVERRÍA GONZALEZ	DELEGADO
MARÍA MILAGROS RUISANCHEZ CERVANTES	VOCALES
MARIO RAMÓN ESPINOZA URIBE	
CÁNDIDO PÉREZ ORTIZ	

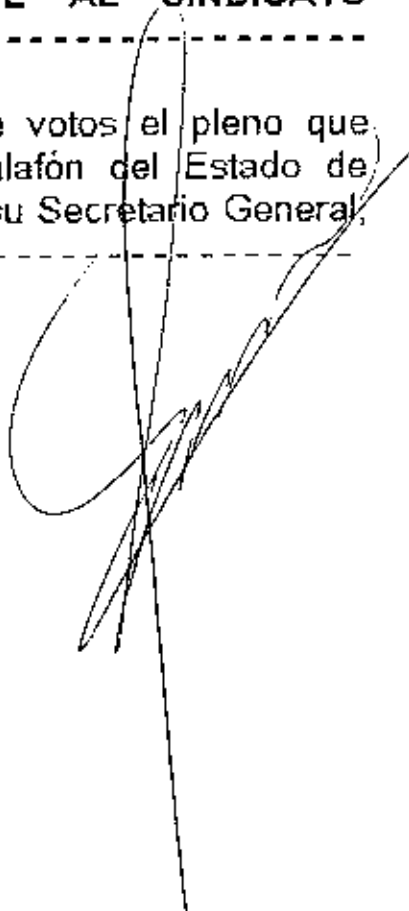
Comité Directivo que de acuerdo a sus Estatutos regirá tres años, es decir del 31 treinta y uno de marzo del año 2004 dos mil cuatro al 30 treinta de marzo del año 2007 dos mil siete; por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 08-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados del Poder Legislativo.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE.**

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe.

REPS/asc



Por el J. Jesús Larros Ramos  
 Secretario General  
 Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco  
 Jalisco, Jalisco, a los 11 días del mes de marzo del año 2007 dos mil siete.  
 Una  
 Promoviente  
 Sindicato  
 Jalisco del  
 año 2007 dos mil siete



NUMERO: De Of. P/190/2004  
EXP. Exp ADVO 08-E  
Asunto: El que se indica.



GOBIERNO DE JALISCO  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**C. JUAN PELAYO RÚELAS  
SECRETARIO GENERAL,  
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS  
EN JALISCO.**

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**PRESENTE.**



*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 11 once de mayo del año 2004, en el que se tomó nota del nuevo Comité Directivo en el SINDICATO DE EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004.



**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/asc





Guadalajara, Jalisco a 24 veinticuatro de Octubre del 2002 dos mil dos. - - -

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGORBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal con fecha 23 veintitrés de Octubre del 2002 dos mil dos. Acompañando para tal efecto y en relación al Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco; la siguiente documentación: a).- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 veintidós de Agosto del 2002 dos mil dos, b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 05 cinco de Septiembre del citado año y c).- Lista de asistencia con firmas, Planilla registrada y Relación pormenorizada. - - - - -

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el curso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañando la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco; por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrado de la siguiente forma: - - - - -

- Secretario General: - - - - - JULIO CRUZ YAÑEZ
- Secretario de Organización: - - - - - MOISÉS TORRES RAMIREZ
- Secretario de Actas y Acuerdos: - - - - - BENJAMIN MUÑOZ GALVEZ
- Secretaria de Finanzas: - - - - - OLGA LUNA SIORDIA
- Secretaria de Acción Social y Cultural: - - - - - PATRICIA FLORES CORTES
- Secretario de Trabajo y Conflictos: - - - - - MARTIN DIAZ GARCIA
- Secretario de Deportes: - - - - - ALBERTO ZUÑIGA FLORES
- Secretaria de Acción Femenil: - - - - - ANGELICA ZARAGOZA SALAZAR
- Vocales: - - - - - PEDRO AGUILERA ZARAGOZA, ELISA MORA y CLARIS ROJAS ZARAGOZA - - - - -

Quedando establecido que conforme a su estatuto interno del Sindicato en mención, dicho comité durará en su cargo 3 tres años, a partir del 05 cinco de Septiembre del 2002 dos mil dos, al 04 cuatro de Septiembre del 2005 dos mil cinco. - -

Lo anterior de conformidad al artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

Al respecto dicho escrito, así como los documentos que se anexan al mismo, se ordenan agregar en autos, para que surtan los efectos legales correspondientes. - - - - -

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los correspondientes, que este Tribunal de Arbitraje y Escalafón se encuentra integrada la siguiente forma:-----

LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA, MAGISTRADO PRESIDENTE; LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO, MAGISTRADO; LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES MAGISTRADO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe.-----

AGMG/MLPO.



S  
MEXICO  
S.S.E.J.  
H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO





GOBIERNO DE JALISCO



PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

RAFAEL CASTILLO GOMEZ

EL SUSCRITO C. LIC. SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS 18 BAJA NUMERO DE REGISTRO 7 DEL LIBRO OBRERO DE FECHA

EL SINDICATO

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL AL C. Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C.

QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE EL DIA

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPLIDE A PETICION DEL PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN ESTA FECHA.-----

GUADALAJARA, JAL. A 11 OCT. 2013

FVZ/dvz



84 12 80

Guadalajara, Jalisco a 09 nueve de octubre del año 2003  
dos mil Tres.

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO y JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 06 seis de octubre del año 2003 dos mil tres.

**V I S T O** el contenido del escrito referido, al cual acompaña en original convocatoria de fecha 21 veintiuno de julio del año 2003 dos mil tres, acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 cuatro de agosto del año 2003 dos mil tres en original, así como lista de asistencia en original, signada por 102 trabajadores, anexando además una estadística del personal sindicalizado del Municipio de Ocotlán, Jalisco, el cual consta de 4 cuatro fojas signadas por el Secretario General del Ayuntamiento referido, el L.A.E. Salvador Ochoa Méndez, anexando además dos fojas de registro de planillas y dos copias fotostáticas simples, la primera de ellas de fecha 30 treinta de julio del año en curso y dirigida al C. Juan Pelayo Ruelas y la segunda copia simple de la convocatoria ya señalada con anterioridad.

Analizada que fue el acta de asamblea de fecha 04 cuatro de agosto del año 2003 dos mil tres, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del Comité Directivo del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO, el cual fue aprobado con 57 votos a favor de la planilla roja y 45 votos a favor de la planilla azul, resultando electa la primera, por lo cual se toma nota de dicho comité ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA	SRIO. GENERAL.
JUAN MANUEL SALCEDO GUZMAN	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
MARIA ISABEL GONZALEZ ZUNIGA	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
MARIA TERESA HERNANDEZ CERVANTES	SRIO. DE FINANZAS.
LETICIA CASTELLANOS GUTIERREZ	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL.
JOSE FIERROS RANCEL	SRIO. DE DEPORTES
FILEMON GONZALEZ SILVA	SRIO. DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
MARIA DEL CARMEN MENDEZ GUTIERREZ	VOCALES
JUAN RAMÓN MACIEL DURAN	
RAFAEL BARAJAS SALAZAR	

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

EST...  
30 y te  
L 3 N  
3 3  
3 3  
JEE

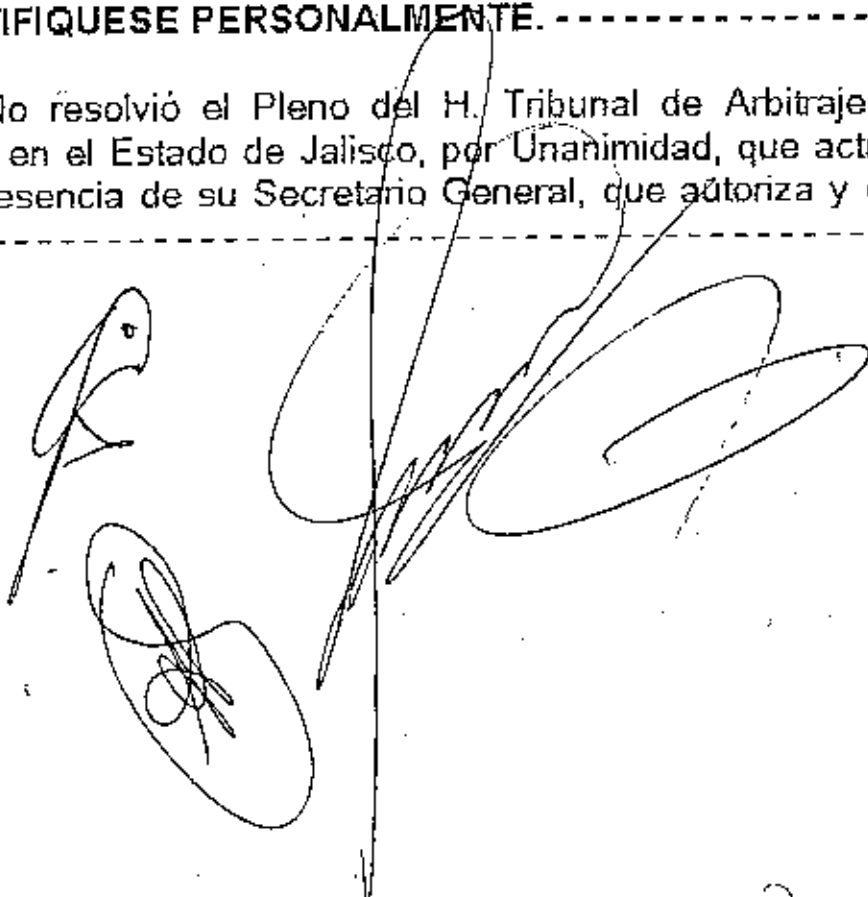
Comité Directivo que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos del referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 04 cuatro de agosto del año 2003 dos mil tres al 03 tres de agosto del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocuro de referencia a los autos del expediente administrativo 26-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.-----

Se hace del conocimiento del promovente para todos los efectos correspondientes que, este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado se encuentra integrado de la siguiente forma: C.C. Magistrado Presidente, LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado y LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**-----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimitad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc



..... LIC. J. JESUS CARLOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.-----

..... A Decisiete  
Surtido en el día  
Promoviente  
Mayo

2004 Dos mil C...

Lic. J. Jesus Carlos Ramos

Guadalajara, Jalisco a 04 cuatro de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RÚELAS y RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficina de Partes de este Tribunal con fecha 03 tres de diciembre del año 2003 dos mil tres.

VISTO el contenido del escrito referido, al cual acompaña en original convocatoria de fecha 08 ocho de octubre del año 2003 dos mil tres, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 veintidós de octubre del año 2003 dos mil tres en original, así como una relación en 12 fojas útiles por una sola de sus caras, de la cual se desprende nombre, categoría, edad, fecha de ingreso, estado civil y salario mensual de 214 ciento veinticuatro empleados del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, así como 2 dos fojas útiles por una sola de sus caras del personal sindicalizado de dicho Municipio con licencia sin goce de sueldo, todas y cada una de las fojas ya descritas, certificadas por el Lic. Salvador López Hernández, en su carácter de Secretario General del Municipio referido, anexando además dos escritos dirigidos al C. Juan Pelayo Ruelas, del que asistencia del día 22 veintidós de octubre del año en curso en original de la cual se advierte el nombre y firma de 109 ciento nueve trabajadores y el nombre solamente de 12 doce empleados.

Analizada que fue el acta de asamblea de fecha 22 veintidós de octubre del año 2003 dos mil tres, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del Comité Directivo del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO, el cual fue aprobado por mayoría de votos de los asambleístas presentes la planilla verde con 61 votos a favor y 48 a favor de la planilla azul por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO
MARÍA ISABEL ALVARADO OCAMPO	SRIO. GENERAL.
JUAN MANUEL DÍAZ GONZALEZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
LUIS GUILLERMO GOMEZ ZARATE	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
IRENE SALDANA MEDINA	SRIO. DE FINANZAS.
LAURA RODRIGUEZ GONZALEZ	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL.
MIGUEL RAMOS AMEZQUITA	SRIO. DE DEPORTES
JAVIER BERNAL QUIJAS	SRIO. DE ACCIÓN SOCIAL

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

PEDRO URIBE GARCÍA JOSÉ LUIS DÍAZ NICOLÁS SANTIAGO CONTRERAS	CULTURAL VOCALES
--	---------------------

FE  
SERVICIO  
Lic. J. Jesús Ramos  
H. T. P.

Comité Directivo que de acuerdo a los Estatutos que rigen al referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 22 veintidós de octubre del año 2003 dos mil tres al 21 veintiuno de octubre del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocursio de referencia a los autos del expediente administrativo 31-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza a la fe.

REPS/asc

EL SUBSECRETARIO J. Jesús Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO  
CERTIFICA  
Que los presentes están en 29 Veintinueve días útiles, con sus respectivos con su original, los que van a la sede donde se encuentran y se exhiben para cumplir al Sindicato.  
Promoviente  
del 27 de Mayo  
2004 Das mil Cinco

Lic. J. Jesús Ramos

GOBIERNO DE JALISCO



PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EL SUSCRITO C. LIC. NAYELI CASTILLO GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIA-  
CION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.-----  
----- C E R T I F I C A . -----  
QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE-  
SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE  
ENCUENTRAN A FOJAS 1 BAJO NUMERO DE REGIS-  
TRO 1499 DEL LIBRO OBRERO 2 DE FECHA  
OCTUBRE 24 DEL 2002 -----

EL SINDICATO DE PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
EN LA ZONA METROPOLITANA (SISTEGOZOM)

*[Handwritten signature]*

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA  
SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENE-  
RAL AL C. MATEO OCEGUEDA IBARRA -----  
Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. RABAE  
DE ANDA MACIEL -----

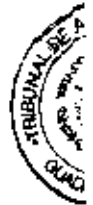
QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE -  
EL DIA ABRIL 2 DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO -----  
ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL  
PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN --  
ESTA FECHA. -----

GUADALAJARA, JAL. A OCTUBRE 25 DEL 2002



FVZ/mvz

*[Large handwritten signature]*







1

87  
83

Guadalajara, Jalisco a 04 cuatro de Octubre del 2002 dos mil dos. -----

Visto para resolver sobre la solicitud de Registro del Sindicato Unificado de Servidores Públicos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, presentado por los C.C FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ, NANCY MARIELA LOPEZ VILLEGAS Y ROCIO SALINAS HENANDEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario de Actas y Acuerdos y Secretario de Organización, respectivamente de la agrupación sindical señalada con antelación. ----

RESULTANDO:

Con fecha 12 doce de agosto del 2002 dos mil dos, los C.C FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ, NANCY MARIELA LOPEZ VILLEGAS Y ROCIO SALINAS HENANDEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario de Actas y Acuerdos y Secretario de Organización de la agrupación sindical denominada Sindicato Unificado de Servidores Públicos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, presentaron escrito en la Oficialia de Partes de este Tribunal, acompañando a).- la Convocatoria de la Asamblea Ordinaria de fecha 1º primero de agosto del 2002 dos mil dos; b).- Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06 seis de agosto del mismo año; c).- lista de asistencia a la Asamblea del personal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, conteniendo nombre y firma de los mismos; d).- los Estatutos que regirán la vida sindical de dicha agrupación. -----

CONSIDERANDOS:

1.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, determinar si es procedente el otorgamiento del registro solicitado, en virtud de que la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículos 1, 70, 74, y 75, así lo determinan. Igualmente sirve como fundamento para otorgarse el registro solicitado la Jurisprudencia que se expresa a continuación: -----

Novena Epoca  
Instancia: Pleno  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo: IX, Mayo de 1999  
Tesis: P/J.43/99  
Página: 5

SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVEN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTICULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL.

El artículo 123 Constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1.- Un aspecto Positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un Sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2.- Un aspecto negativo,

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a un sindicato alguno; y 3.- La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa que establezcan las leyes o estatutos laborales, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista por el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses. -----

Amparo en revisión 337/94. Sindicato del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alfredo E. Báez López. -----

Amparo en revisión 338/95. Sindicato de Solidaridad de los Trabajadores de los Poderes del Estado de Oaxaca y Organismos Descentralizados. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Mariano Azuela Gutiérrez. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero. -----

Amparo en revisión 408/98. Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el proyecto el Ministro Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. -----

Amparo en revisión 1339/98. Francisco Pacheco García y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armandó Cortés Galván. -----

Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel. -----

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintisiete de mayo en curso, aprobó, con el número 43/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. -----

Por las razones anteriores, y no obstante la existencia de un Sindicato en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, de acuerdo a los fundamentos legales antes transcritos, es procedente la constitución de diversos Sindicatos como en el caso que nos ocupa. -----

2.- Este Tribunal para comprobar la veracidad de la documentación recibida con la solicitud que se provee y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 párrafo penúltimo y último de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2002 dos mil dos, en el cual se le previno a la Entidad Pública respectiva a fin de que informara si el personal que conforma la lista que remiten los solicitantes del registro de sindicato se encuentran activos y de base, a lo cual mediante promoción que se presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal de fecha 30 de agosto del año en curso, suscrito por el Ingeniero FRANCISCO JAVIER ARRIETA GARCIA en su carácter de Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, rindió el

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

informe requerido en el cual señala en respuesta al oficio número P/063/2002 de fecha 16 dieciséis de Agosto del año en curso, mediante el cual informa y mediante un anexo sobre el estado que guardan los servidores públicos que se contienen en la lista presentada por los solicitantes del registro, mediante el cual da cuenta que de los 20 veinte integrantes que aparecen en dicho listado, nueve aparecen con la categoría de confianza en dicho informe, y en relación a tal situación se señala que esos servidores públicos se encuentran como de confianza. -----

3.- Sin embargo mediante escrito presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal, con fecha 20 veinte de Septiembre del año en curso, suscrito por el C. FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ, quien como ya se señalo se ostenta como Secretario General del Sindicato Unificado de Servidores Públicos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, y al cual acompañó 20 veinte nombramientos en copias certificadas, por parte del C. ALVARO CORDOVA PEREZ, Director General Administrativo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, dichas certificaciones de fecha 18 dieciocho de Septiembre del 2002 dos mil dos, por lo que en todo caso y tal como se desprende de los multireferidos nombramientos los 20 veinte Servidores Públicos correspondientes, tienen el carácter de base y en activo. -----

4.- Por lo anterior se concluye que los accionistas reúnen el requisito previsto por el artículo 70 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que con dichos documentos se acredita que son empleados vigentes y dependientes del Sindicato Unificado de Servidores Públicos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. -----

5.- Por lo tanto, este Tribunal considera que se ha cumplido con los documentos anexos a la solicitud, los requisitos que establece la Ley en comento; es decir: con el Acta de la Asamblea Constituyente, los Estatutos debidamente requisitados, la lista de los miembros de que se compone dicha Organización Sindical, el Informe rendido por la Entidad Pública donde reconoce a los empleados que se encuentran dependiendo de esta y vigentes, así como los 20 veinte nombramientos en copias certificadas de dichas personas, en el que se determina en cada uno que al trabajador al cual se le otorgó el nombramiento respectivo tienen el carácter de base. -----

6.- desprendiéndose finalmente, que el Sindicato Pelicionario se encuentra integrado por 20 veinte miembros, por lo que cuenta con el mínimo de los miembros requeridos por el artículo 74 de la Ley tantas veces invocada, requisito éste que se considera esencial para la integración de un Sindicato, cuyo Comité Directivo se tiene por constituido mediante Asamblea de fecha 06 seis de Agosto del 2002 dos mil dos, el cual quedo integrado de la Siguiete manera: -----

Secretario General -----	FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ
Secretaria de Organización -----	ROCIO SALINAS HERNANDEZ
Secretaria de Finanzas -----	LETICIA MORALES GARCIA
Secretaria de Trabajo y Conflictos -----	CATALINA MORA RAMIREZ
Secretaria de Actas y Acuerdos -----	NANCY MARIELA LOPEZ VILLEGAS

7.- Por lo anterior es procedente admitir y realizar el registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato Unificado de Servidores Públicos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, haciéndose desde luego el registro correspondiente en el cuadrante respectivo, siendo el número 57-E; así como también del Primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 19 de sus

Estatutos fungirá del 06 seis de Agosto del 2002 dos mil dos al 05 cinco de Agosto del año 2005 dos mil cinco, tomándose nota del citado Sindicato así como de sus miembros, Estatutos y Directiva Electa, que se ha expresado con antelación. -----

Por lo que es procedente resolver y se resuelve de la siguiente forma: ----

### PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se reconoce como Organización Sindical SINDICATO UNIFICADO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, así como también al primer Comité Electo quien de acuerdo al artículo 19 de sus Estatutos fungirá del 06 seis de Agosto del 2002 dos mil dos al 05 cinco de Agosto del 2005 dos mil cinco, tomándose nota del Sindicato en mención y su Directiva la cual quedo integrada como se señala en el punto No. 6 de esta Resolución. -----

SEGUNDA.- Inscribise la Agrupación Sindical antes mencionada en el Libro de Registros de Sindicatos que se llevan en este tribunal con número de Registro 57-E. -----

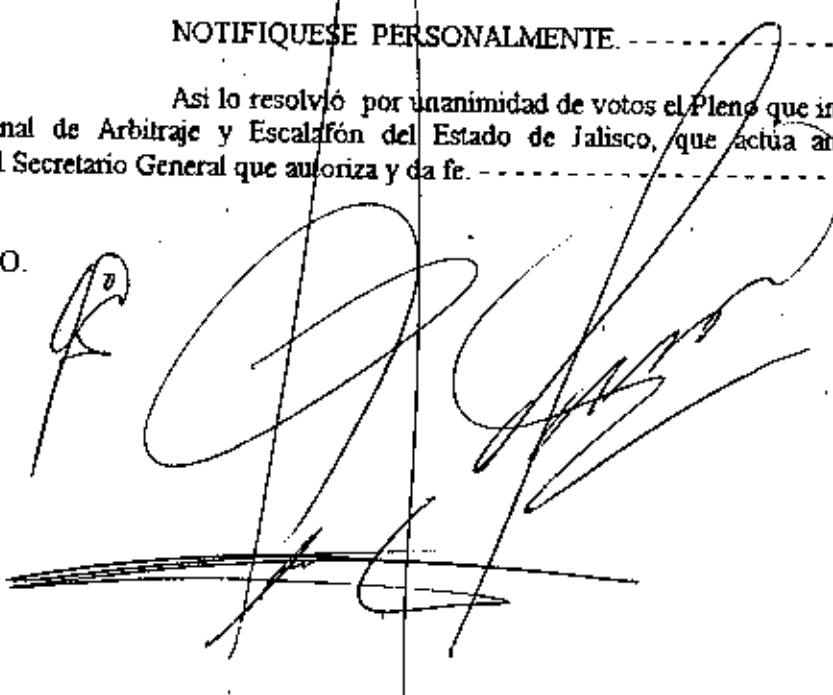
TERCERA.- Tómese nota de sus miembros que lo integran así como de los Estatutos que lo rigen. -----

CUARTA.- Notifiquese esta resolución en copia certificada al SINDICATO registrado y enviando copia autorizada de la misma al titular del COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO para su conocimiento y demás efectos legales correspondientes. -----

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia del Secretario General que autoriza y da fe. -----

AGMG/MLPO.

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are two large, overlapping signatures in the center and a smaller one to the left. Below the signatures, there are several horizontal lines, some of which appear to be crossed out or scribbled over. There are also two circular stamps: one in the center and one on the right side, partially overlapping the text of the third proposition. The stamps contain illegible text, but the one on the right appears to have 'GUADALAJARA, JALISCO' at the bottom.

1  
i  
e  
a  
n  
e  
el  
2



**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**JALISCO**

Don D. Jesus Larios Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO.  
CERTIFICA  
Que las presentes copias en 02 DOS folios lites concuerdan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se completaron y se expiden para remitir al C. FRANCISCO JAVIER VIVEROS VIVEROS  
Guadalajara, Jal., a 19. DIECINUEVE de FEBRERO DEL 2003 ASHTY/RS







GOBIERNO DE JALISCO



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PROVISION SOCIAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE



Guadalajara Jalisco a diez de enero de dos mil tres.-----  
VISTOS los autos del expediente formado con motivo de la declinación de competencia del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DEL SISTEMA DIF DE TONALA JALISCO** la que se encuentra radicada bajo numero de expediente **126/2002-Pleno**, a efecto de resolver respecto del escrito de fecha 04 de Diciembre de 2002 formulado por el **C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ** presentado ante Oficialía de Partes de esta IL Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; y al efecto, el **C. LIC. RAMON DE LA CRUZ RUVALCABA**, Representante Obrero ante este Tribunal, a nombre de la comisión revisora designada, produce su correspondiente informe refiriendo al efecto que con la promoción última citada y los anexos a la misma adjuntados, la agrupación obrera en efecto cumple la prevención realizada en sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 2002. Enterados de ello, los miembros de este Pleno-----

**CONSIDERAN:**

I.- Se tiene al promovente por hechas manifestaciones que en el escrito de cuenta se contienen, así como exhibiendo junto con el presente **ocurso: a) Copia autorizada del acta constitutiva, b) Copia autorizada de los estatutos que rigen la vida interna de la agrupación. c).- Copia autorizada del Padrón de Socios de dicha agrupación. y d).- copia Autorizada del acta de asamblea en que se elige el comité vigente.** Por lo que en vista de lo anterior y una vez analizadas las constancias adjuntas, esta Autoridad, en cumplimiento de las prevenciones realizadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de Agosto de 2002, consecuentemente, como se pactó en dicho acuerdo, tómesese nota de la existencia del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DEL SISTEMA DIF DE TONALA JALISCO** gírese atento oficio al **C. Jefe de la Sección de Archivo y Registro de Asociaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco** para que realice la toma de nota y registre al sindicato en comento en los libros obreros de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE.**-----

Así lo resolvió el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, ante el **C. Secretario General** que autoriza y da fe.

- |                                   |                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>LA REPRESENTACION PATRONAL</b> | <b>LA REPRESENTACION OBRERA</b>   |
| LIC. CATARINO CASTAÑEDA ARAÚJO    | LIC. JORGE ISAAC GONZALEZ.        |
| LIC. ADAN ROMERO MEZA             | LIC. MARTIN LOPEZ CEDILLO         |
| LIC. MANUEL RODRIGUEZ DIAZ        | LIC. ROMMEL E. CESAÑA SANTISTEBAN |
| LIC. BLANCA A. FERNANDEZ ARELLANO | LIC. FROYLAN CHAVEZ PADILLA.      |







GOBIERNO DE JALISCO



PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EL SUSCRITO C. LIC. MAYELI CASTILLO GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.-----

----- C E R T I F I C A -----  
QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS 20 BAJO NUMERO DE REGISTRO 1518 DEL LIBRO OBRERO 7 DE FECHA MARZO 2 DEL 2003 -----

EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO,

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL AL C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN -----  
Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. \_\_\_\_\_

CAROLINA LUJAN ZARAGOZA -----  
QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE EL DIA JULIO 15 DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO -----  
ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPLDE A PETICION DEL PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN ESTA FECHA. -----

GUADALAJARA, JAL. A MARZO 25 DEL 2003

FVZ/mvz

DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
15.07  
MAR 27 2003  
CONTROL DE CORRESPONDENCIA  
DIRECCION GUADALAJARA, JAL.





GOBIERNO DE JALISCO



PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EL SUSCRITO C. LIC. RAFAEL GASTILLO GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIA-  
CION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -  
QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE-  
SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE  
ENCUESTRAN A FOJAS 25 BAJO NUMERO DE REGIS-  
TRO 1528 DEL LIBRO OBRERO 7 DE FECHA  
ABRIL 28 DEL 2003 - - - - -

EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE JALISCO

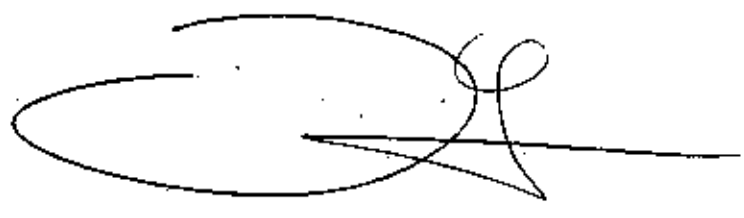


ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA  
SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENE-  
RAL AL C. SERGIO A GONZALEZ IZQUIERDA - - - - -  
Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. MIRIAM R. SANCHEZ PINO - - - - -

QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE -  
EL DIA DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2004 DOS DEL CUATRO - - - - -  
ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPLDE A PETICION DEL  
PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN -  
ESTA FECHA. - - - - -

GUADALAJARA, JAL. A ABRIL 28 DEL 2003

FVZ/mvz



T  
STREBUNAN DE  
S.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

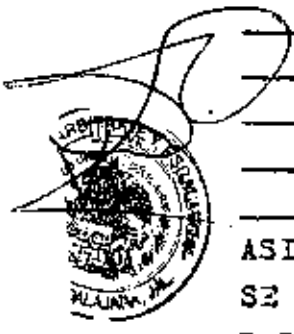
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EL SUSCRITO C. LIC. RAIZEL CASTILLO GOMEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.-----

----- C E R T I F I C A -----  
QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS 84 BAJO NUMERO DE REGISTRO 1532 DEL LIBRO OBRERO 2 DE FECHA OCTUBRE 20 DEL 2003 -----

EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL CAPECE "SUTICAPCEC"



ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL AL C. ROSELIA ADE ANARAL GONZALEZ-----

Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. PATRICIA REINOSO GONZALEZ-----

QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE EL DIA JUNIO 30 DEL AÑO 2006 DOS DEL SEIS-----

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN ESTA FECHA.-----

GUADALAJARA, JAL. A OCTUBRE 20 DEL 2003

FVZ/mvz



TRIBUNAL DE A...

94  
42

NUMERO: De Of. P/187/2004  
EXP. Exp. ADVO. 108-A  
Asunto: El que se indica.



**GOBIERNO DE JALISCO**

**BUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RÚELAS  
SECRETARIO GENERAL,  
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS  
EN JALISCO.**

**CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.**

**PRESENTE.**



*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 20 de abril del año 2004, en el que se tomó nota de la elección de Comité Directivo en el SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**  
*Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004.*



**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

**REPS/ asc**







Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de abril del año 2004 dos mil cuatro.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RÚELAS, en su carácter de Secretario General, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficina de Partes de este Tribunal con fecha 02 dos de abril año 2004 dos mil cuatro.-----

Escrito referido, al cual acompañan en original convocatoria de fecha 27 veintisiete de enero del año 2004 dos mil cuatro, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de febrero del año 2004 dos mil cuatro en original; una relación de trabajadores que pertenecen al Sindicato del H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, en original la cual se desprende con nombre, cargo, sueldo quincenal de 81 miembros advirtiéndose que de la cual solamente firman 61 miembros y el restante no aparece la firma; y por último una relación del registro de la planilla.

VISTO el contenido del escrito aludido y analizada que fue el acta de asamblea de fecha 14 catorce de febrero del año 2004 dos mil cuatro, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del Comité Directivo del SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los asambleístas presentes, por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE	PUESTO
GILDARDO SANCHEZ GONZALEZ	SRIO. GENERAL
ABEL CANALES BECERRA	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
CARLOS OCTAVIO GARIBAY ARCE	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
MARIA DE LOS ANGELES AHUMADA LEDEZMA	SRIO. DE FINANZAS
PEDRO SALDANA HERNANDEZ	SRIO. DE ACCIÓN DEPORTIVA
ISELA PATRICIA SANCHEZ	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL
MARIA NIEVES GUTIERREZ GUZMAN	SRIO. DE ACCION CULTURAL
MODESTO GARCIA PALOMERA	VOCALES

Cabe hacer la aclaración que por lo que ve a los CC. LUIS ARTURO MORENO REYNOSO y JOSÉ SUÁREZ AMARAL, no se toma nota, hasta en tanto acredite el sindicato promovente que son miembros del mismo y son de base ya que de ellos.

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

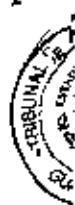
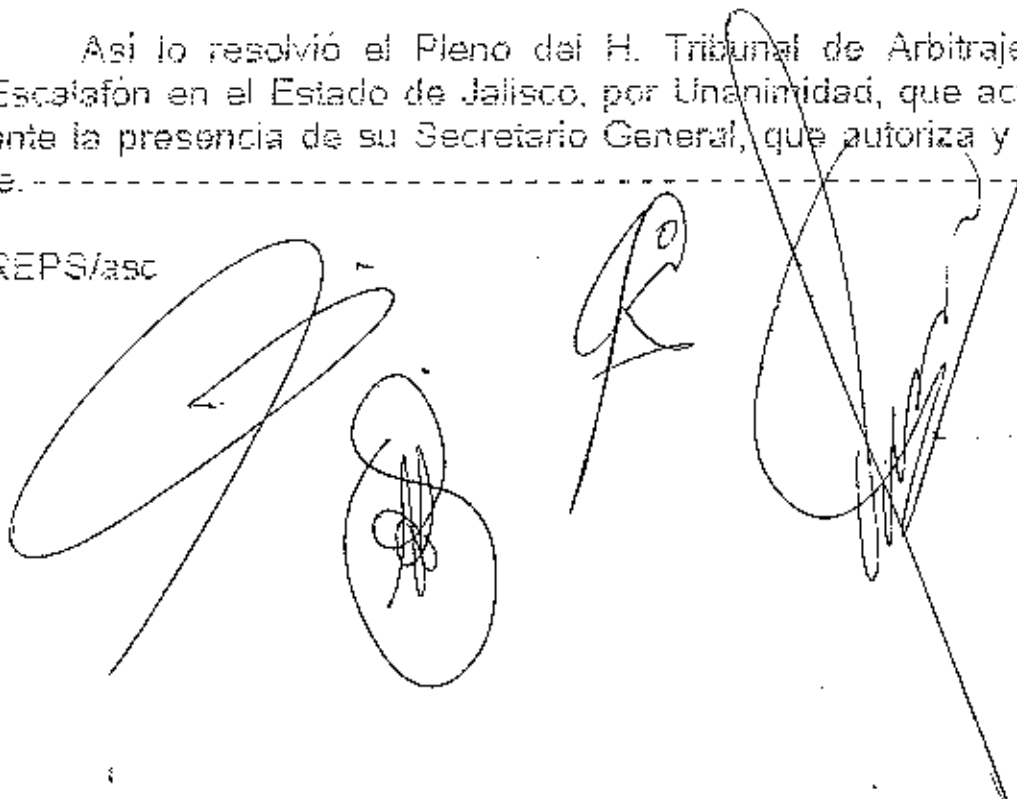


no se desprende dicha situación; y por lo que ve los restantes integrantes del Comité Directivo, se toma nota, por lo que de acuerdo a los Estatutos que rigen al referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 14 de febrero del año 2004 dos mil cuatro al 13 trece de febrero del año 2007 dos mil siete, por lo que se ordena agregar el curso de referencia a los autos del expediente administrativo 108-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados del Municipio de Talpa de Allende, Jalisco.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE.-----**


Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimitad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc



EL PRESENTE LRA J. Jesus Carlos Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.-----

..... CERTIFICA .....  
Que he presentado copias de una ..... fojas (fols),  
conformada debidamente con su original, las que paso a la vista de donde se  
originaron y se exhiben para ser de la Sindicado  
Promovente  
Tlalaxiaca, Jal., a 11 one de Mayo  
2004 Dos mil cuatro.....

Lic. J. Jesus Carlos Ramos.  


96  
97

NUMERO: \_\_\_\_\_ De Of. P/186/2004  
EXP. \_\_\_\_\_ Exp. ADVO. 07-A  
\_\_\_\_\_ Asunto: El que se indica.



GOBIERNO  
DE JALISCO

T. TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON

**C. JUAN PELAYO RÚELAS  
SECRETARIO GENERAL,  
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS  
EN JALISCO.**

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**PRESENTE.**



*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 20 de abril del año 2004, en el que se tomó nota de la elección de Comité Directivo en el SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004.

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/asc





Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de abril del año 2004 dos mil cuatro.-----

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RÚELAS, en su caracter de Secretario General, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal con fecha 02 dos de abril del año 2004 dos mil cuatro.-----

Escrito referido, al cual acompaña la siguiente documentación: a) original de la convocatoria de fecha 22 veintidós de marzo del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 treinta de marzo del año 2004 dos mil cuatro en original; c) lista de asistencia de los miembros del Sindicato de Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, en original, de la cual se desprende el nombre de 69 personas, desprendiéndose de los cuales solamente aparece el domicilio y firma de 51 miembros; y d) anexan además un escrito en original dirigido al Juan Pelayo Ruelas de fecha 12 doce de marzo del año 2004 dos mil cuatro.-----



V I S T O el contenido del escrito aludido y analizada que fue el Acta de Asamblea de fecha 30 treinta de marzo del año 2004 dos mil cuatro, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del Comité Directivo interinos del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los asambleístas presentes, por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera:-----

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

NOMBRE	PUESTO
ADRIANA FALCON CARDENAS	SRIO. GENERAL
ROCIO PATRICIA CHAVEZ CRUZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
AGUSTIN VELASQUEZ CAMARENA	SRIO. DE DEPORTES
HILDA MIREYA BARCENAS ZARAGOZA	SRIO. ACCIÓN FEMENIL
LUIS ENRIQUE GONZALEZ NAVA	SRIO. ACTAS Y ACUERDOS
ANA ALICIA CHAVEZ CRUZ	VOCALES
SAN JUANA ALVARADO ALVAREZ Y	
PATRICIA ROCIO BLANCO CRUZ	

Comité Directivo que continuará con su vigencia que se encontraba ya establecida, es decir del 30 treinta de septiembre del año 2003 dos mil tres al 29 veintinueve de septiembre del año 2005 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el curso de referencia a los autos del expediente administrativo 07-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los

se tome nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE.**

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe. -

REPS/asc



EL SUSCRITO LIC. J. Jesus Larios Ramos  
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y  
ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICA  
que les presenté copias en una hojas (ellas  
concordan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se  
expidieron y se expiden para remitir al Sindicato  
Promoviente  
Guadalajara, Jal. a once de Mayo  
2004 Dos mil Cuatro

Lic. J. Jesus Larios Ramos.



EXP. ADMIVO 17-E

Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de mayo del año 2004 dos mil cuatro. -----

Por recibido el escrito que suscriben los CC. JUAN PELAYO RÚELAS, QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ Y MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario de Organización y Srio. de Actas y Acuerdos, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha en la que se actúa.-----

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: a) Convocatoria en original de fecha 26 veintiséis de abril del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro; c) lista de asistencia en original, en 03 tres fojas, de la cual se desprende el nombre del sindicato, dirigente y firma de 91 noventa y un personas, advirtiéndose el nombre del sindicato y del dirigente, sin firma de 04 cuatro más; d) solicitud de registro de planilla, encabezada por el Ing. José Ángel Covarrubias Iñiguez, acompañando a la misma quiénes integran la planilla azul y 29 veintinueve copias fotostáticas simples de acuerdos de cambios de comité de diversos sindicatos, y oficios de notificación, dictados por este Tribunal; e) solicitud de registro de planilla color roja, que encabeza el C. Juan Pelayo Ruelas, acompañando a la misma quiénes integran la planilla azul y 29 veintinueve copias fotostáticas simples de acuerdos de cambios de comité de diversos sindicatos, y oficios de notificación, dictados por este Tribunal.-----

**VISTO** el contenido del escrito referido y analizada que fue el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro, la cual entre otros puntos, se pasó lista de asistencia, señalándose en dicha acta, que asistieron 94 noventa y cuatro de 96 noventa y seis Secretarios Generales de los diferentes sindicatos federados; y en el punto número cuatro del orden del día, se llevó a cabo la elección del Nuevo Comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANIZAMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, resultando electa la planilla roja con 52 cincuenta y dos votos a favor, obteniendo la planilla azul 42 cuarenta y dos votos a favor, sin ningún voto nulo; por lo por lo cual se toma nota de dicho cambio en el Comité Directivo de la Federación referida, quedando integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE	PUESTO
JUAN PELAYO RÚELAS	SRIO. GENERAL.
QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**JALISCO**

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME	SRIO. DE FINANZAS
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
LIC. BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN	SRIO. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
VERONICA GARCIA LARA	SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL
ESTHELA PEZO HERNÁNDEZ	SRIO. DE ACCIÓN FEMENIL
XÓCHITL VAZQUEZ GRACIANO	SRIO. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE	SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA
JOSE MANUEL PÉREZ VERA	SRIO. DE DEPORTES
ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN	SRIO. DE PROMOCIÓN Y VIVIENDA
RAÚL GUTIÉRREZ NAJERA	SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES
MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL	SRIO. DE PREVENCIÓN SOCIAL
ING. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ	SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
LIC. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIO. DE TURISMO Y RECREACIÓN
LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA	SRIO. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
JULIO CRUZ YAÑEZ	SRIO. DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA
LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO	SRIO. DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
LIC. MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA	SRIO. DE ASUNTOS JURÍDICOS
MATEO OCEGUEDA IBARRA	SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ	SRIO. DE PRESTACIONES SOCIALES
SERGIO GONZÁLEZ INIGUEZ JAVIER VENEGAS VALDEZ SANTOS ELIAZAR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ROGELIA AMARAL GONZÁLEZ MA. DE JESÚS BECERRA CABRERA ISABEL ALVARADO OCAMPO	VOCALES



Comité Directivo que regirá del 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro al 11 once de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por lo que se ordena agregar el curso de referencia a los autos del expediente administrativo 17-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo





Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.-----

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 16 dieciséis de mayo del año 2004 dos mil cuatro, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES (PRESIDENTE), LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA Y LIC. ADÁN VALDIVIA SOTELO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.**-----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc

*(Handwritten signatures and scribbles)*

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

REPUBLIC OF INDONESIA  
KEMENTERIAN KESEHATAN  
RUMAH SAKIT

100  
96

NUMERO: De Of. P/194/2004  
EXP. Exp. ADVO. 17-E  
Asunto: El que se indica.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RÚELAS  
SECRETARIO GENERAL,  
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 17 de mayo del año 2004, en el que se tomó nota del nuevo Comité Directivo en la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 17 de mayo del 2004.

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/asc

RECIBI  
JALISCO F.S  
17/MAYO/2004  
EL SECRETARIO GENERAL DEL  
T.F. DE MAYO 2004 Y  
OFICIO ORIGINAL

ST. LOUIS, MO.  
JAN 10 1900

10103  
97

NUMERO: \_\_\_\_\_ De Of. P/194/2004  
EXP. \_\_\_\_\_ Exp. ADVO. 17-E  
Asunto: El que se indica.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RÚELAS  
SECRETARIO GENERAL,  
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS  
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**P R E S E N T E .**



*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 17 de mayo del año 2004, en el que se tomó nota del nuevo Comité Directivo en la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION*

**A T E N T A M E N T E**  
Guadaluajara, Jalisco, 17 de mayo del 2004

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

**REPS/asc**



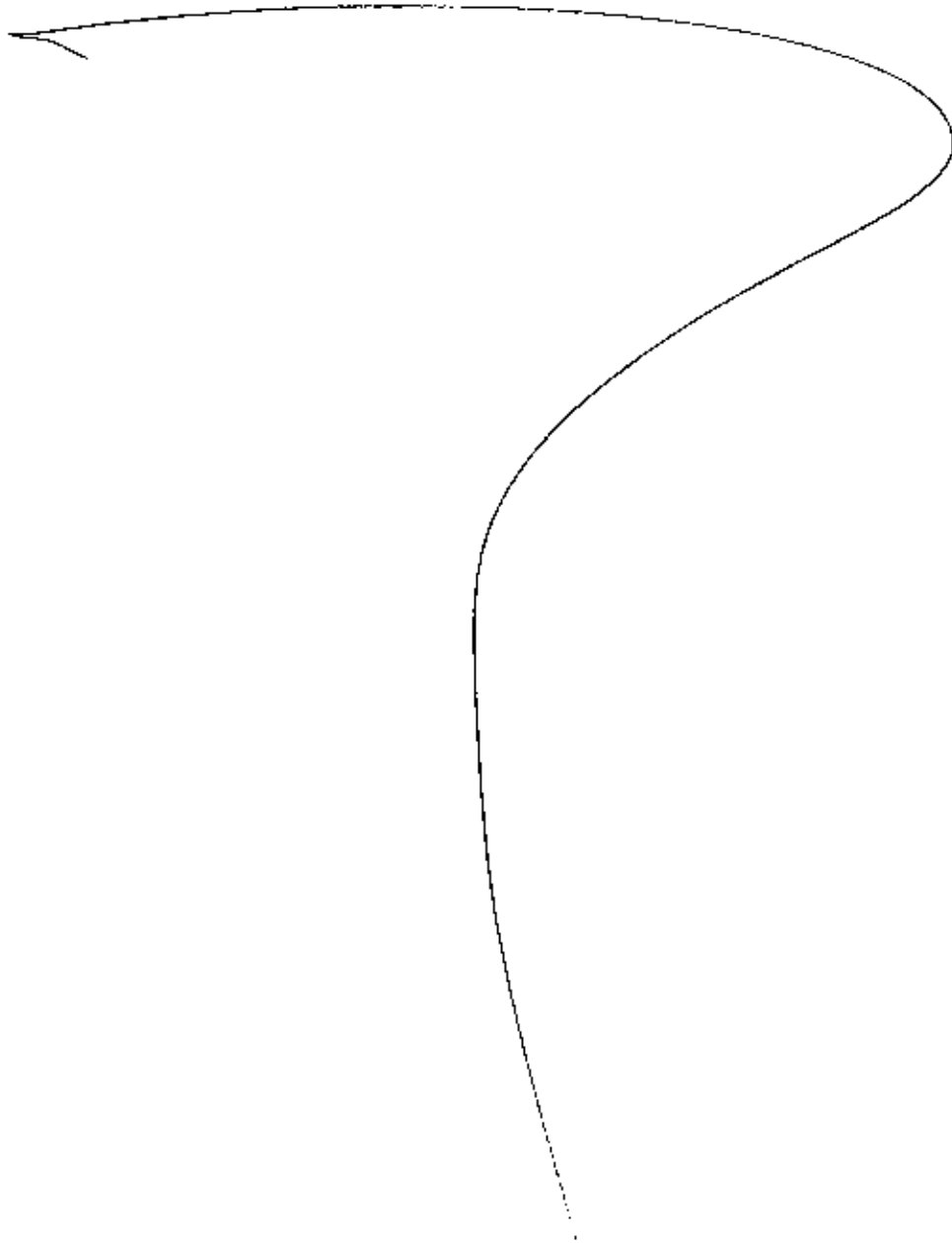


102/17-E  
98

RECIBI 4 JUEGOS DE CORINS  
CERTIFICADAS DE LA TOMA DE NOTA  
DE LA FEDERACION PERMANENTE DE  
FECHA 17/Mayo/2004

SERGIO ESPERZA J.

29/JULIO/2004



**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**JALISCO**

STREIBUNG





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



**EXP. ADMIVO. 17-E**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
P R E S E N T E**

189107  
MAY 31 2004  
J. Pelayo

C. JUAN PELAYO RUELAS, mexicano mayor de edad, servidor público y con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en las oficinas que ocupa la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco ubicadas en la calle Liceo No. 442 S. H. De ésta Ciudad, ante Ustedes con el debido respeto comparezco a:

**EXPONER:**

Con el carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, solicito a este Tribunal se sirva llevar a cabo la Aclaración del nombre de la Agrupación Sindical que represento, en la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo, que represento mismo que se realizó con fecha 17 de Mayo del año en curso, en base a los siguientes:

**HECHOS:**

1.- Con fecha 17 de Mayo del año en curso se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal la Documentación señalada en el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, documentación con la que se solicitó se tomara nota del Nuevo Comité Electo para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007.

2.- Con fecha 17 de Mayo del año 2004 el C. Secretario General LIC. J. JESÚS LARIOS RAMOS, Certificó la Copia Fotostática del Acuerdo de fecha 17 de Mayo del año 2004, misma que contiene la Toma de Nota y el Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de la cual soy Secretario General, señalando en forma incompleta como nombre de la Agrupación que represento el siguiente: "Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco", señalando a este Tribunal que omitió poner el término y Desconcentrados lo cual se encuentra debidamente establecido en la documentación que le fue presentada para su análisis, así como dentro de los autos del expediente administrativo 17-E, denominación que debe de ser la siguiente: **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO.**

Por lo anteriormente señalado este Tribunal deberá de hacer la corrección en la denominación de la Federación que represento, en la toma de Nota y Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**  
Guadalajara Jal., Mayo 25 del año 2004.

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL**





Guadalajara, Jalisco a 06 tros de junio del año 2004 dos mil cuatro

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RÚELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partos de este Tribunal el día 31 treinta y uno de mayo del año 2004 dos mil cuatro.

**VISTO** el contenido del escrito referido, dígamele que no es de accederse a su petición, toda vez que de acuerdo a los estatutos que rigen en dicha federación y que se encuentran debidamente depositados ante este Tribunal, el nombre correcto de la Federación que representa el promovente es el de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO, por lo que se ordena agregar a los autos el curso de referencia para que surta los efectos legales a que hubiere lugar, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 16 dieciséis de mayo del año 2004 dos mil cuatro el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado por los Magistrados LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES (PRESIDENTE), LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA Y LIC. ADÁN VALDIVIA SOTELO

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.**

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.

REP3/asc

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**JALISCO**

7  
TRIBUNAL DE

105  
105

NUMERO: De Of. P/247/2004  
EXP. Exp. ADVO. 17.E  
Asunto: El que se indica.

**C. JUAN PELAYO RÚELAS.  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Calle Liceo N° 442 Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

**P R E S E N T E.**

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 03 tres de junio del año 2004, en el que se le dice al promovente que no es de accederse a su petición el nombre correcto de la federación que representa el promovente es el de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, 21 de junio del 2004.

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

**REPS/asc**



Recibi.  
Original de Oficio  
y copia de Acuerdo  
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE JALISCO

1



106  
102

NUMERO: De Of. P/24/2004  
EXP. Exp. ADVO. 17-E  
Asunto: El que se indica.

**C. JUAN PELAYO RÚELAS,  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

*Calle Lince N° 442 Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco*

**P R E S E N T E.**



*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo  
de fecha 03 tres de junio del año 2004 en el que se le dice al  
promoviente que no es de accederse a su petición el nombre  
correcto de la federación que representa el promoviente es el de  
la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL  
ESTADO DE JALISCO Anexando al presente oficio copia  
certificada del acuerdo referido*

*Lo que comunico a Usted para todos los efectos legales  
ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION*

**A T E N T A M E N T E**

*Guadalajara, Jalisco, 21 de junio del 2004.*

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

**REPS/asc**

TRIBUNAL





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



21124  
04 JUL 14 13:28

*M. Garcia*

COMITE DIRECTIVO  
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION  
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL  
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL  
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL  
C. ESTHELA PEZO BERNARDEZ

SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO  
C. XOCITL VAZQUEZ

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
C. JOSE GUADALUPE SUAREZ ARRADE

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA  
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL  
C. JOSE JESUS ESCOBAR MADRIGAL

SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL  
C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION  
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SECRETARIA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS  
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA  
C. JULIO CRUZ VAÑEZ

SECRETARIO DE REGULACION UNIVERSITARIA  
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA  
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICINA MAYOR  
C. EMILIO MEDEROS RUELAS

VOCALES:  
SERGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ  
JAVIER VENEGAS VALADEZ  
ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ  
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ  
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA  
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

**EXP. Admivo. No. 17-E**

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**P R E S E N T E.**

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

**E X P O N G O:**

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en cuatro tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezó como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, por serme necesarias para los tramites correspondientes, ante las diversas Autoridades que me requieren, y ante las que tengo que acreditar mi personalidad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban la LIC. VERONICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

**P I D O:**

ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en cuatro tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, del cual soy Secretario General.

ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
Guadalajara, Jal., Julio 13 del año 2004

**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
SECRETARIO GENERAL.



1941

7  
S. R. B. U. M. A.

1941

1941



108  
text

Guadalajara, Jalisco a 15 quince de julio del año 2004  
dos mil cuatro. -----

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO, el cual fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa. -----

**V I S T O** su contenido, agréguese a los autos y tal y como lo solicita el promovente, expídasele a su costa, copias certificadas en cuatro tantos de la toma de nota o Registro del Comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO; sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior previa constancia y razón que se deje en autos. -----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE.-**

Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, actuando ante el C. Secretario General que Autoriza y da fe. -----

REPS/asc.

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**JALISCO**



TRIBUNAL DE

109/105

NUMERO: De Of. P/290/2004  
EXP. Exp. Advo. 17-E  
Asunto: El que se indica.

**C. JUAN PELAYO RUELAS,  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN EL  
ESTADO DE JALISCO.**

*Calle Liceo N° 442 Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco.*

**P R E S E N T E.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 15 de julio del año 2004, en el que se dice al promovente que se ordenó expedirle a su costa las copias certificadas en cuatro tantos de la toma de nota o Registro del Comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**A T E N T A M E N T E**  
Guadalajara, Jalisco: 19 de julio del 2004.

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

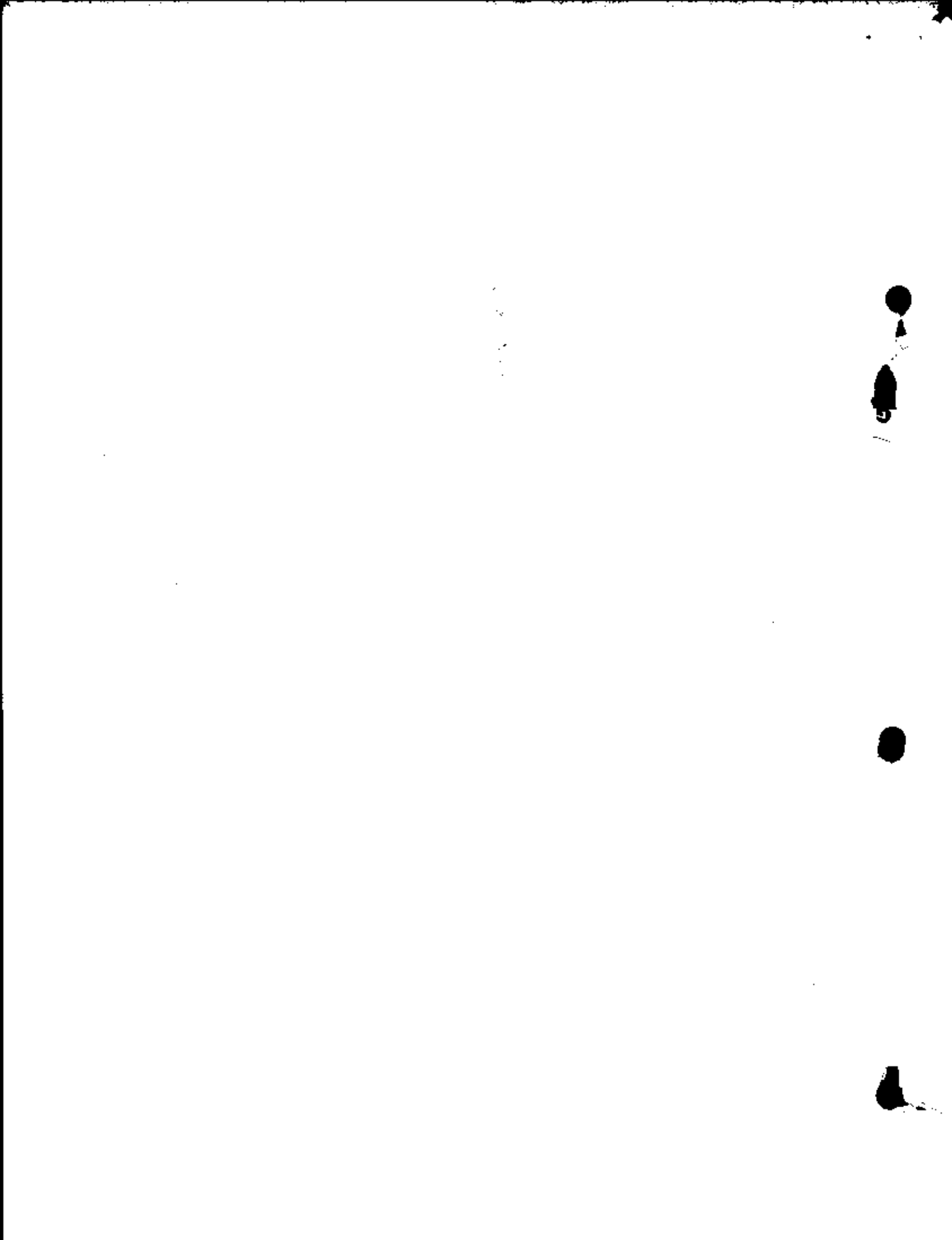
**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**



**GOBIERNO DE JALISCO**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON



*Recibi original y copia certificada de acuerdo con fecha 15 Julio/04  
Sergio Espinoza Jimenez  
21 Julio/2004  
12:15 PM  
REPS/asc*



110  
17/06

NUMERO: De Of. 17290/2004  
EXP. Exp. Advn. 17 E  
Asunto: El que se indica



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RUELAS  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN EL  
ESTADO DE JALISCO.**

*Calle Liceo N° 542 Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco*

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo  
de fecha 15 de julio del año 2004, en el que se da a  
promoverse que se ordena expedir a su costa las copias  
certificadas en cuatro tomos de la toma de nota a Registro del  
Comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. Anexamos  
al presente oficio copia certificada del acuerdo.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales  
ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION*

**PRESENTAMENTE**  
*Guadalajara, Jalisco, 15 de julio del 2004.*

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS SIROS RAMOS**

*RCS/asc*

STIBUNA





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayer@hotmail.com



**COMITE DIRECTIVO**  
2004 - 2007

**SECRETARIO GENERAL**  
C. JUAN PELAYO RUELAS

**SECRETARIO DE ORGANIZACION**  
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

**SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**  
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

**SECRETARIO DE FINANZAS**  
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

**SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS**  
C. MANUEL OCEGUEDA BOKILLA

**SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL**  
C. BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN

**SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL**  
C. VERONICA GARCIA LARA

**SECRETARIA DE ACCION FEMENIL**  
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

**SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO**  
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

**SECRETARIO DE ACCION POLITICA**  
C. JOSE GUADALUPE ESCOBAR ANDRADE

**SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS**  
C. JOSE MANUEL TABARES GARCIA

**SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA**  
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

**SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES**  
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

**SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**  
C. MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL

**SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL**  
C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ

**SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION**  
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

**SECRETARIA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS**  
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

**SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA**  
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

**SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA**  
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

**SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS**  
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

**SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA**  
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

**SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES**  
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

**OFICIAL MAYOR**  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

**VOCAL**  
SERGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ  
LUCAS VENEGAS VALADEZ  
EDUARDO SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ  
ROGELIA AJOE AMARAL GONZALEZ  
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA  
MARIA ISABEL ALVARADO OCAÑO

**EXP. Admivo. No. 17-E**

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**P R E S E N T E.**

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

**E X P O N G O:**

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, por serme necesarias para acreditar mi Personalidad dentro del Juicio con Número de Expediente 1231/2004-C1, así como dentro de los diversos Juicios a los que tengo que comparecer, en este Tribunal y ante diversas Autoridades autorizando para que en mi nombre y representación las reciban la LIC. VERONICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

**P I D O:**

**ÚNICO.-** Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en Diez tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado,

7  
TRIBUNAL DE  
1888



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



COMITE DIRECTIVO  
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION  
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
C. LUIS OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL  
C. BEATRIZ KOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL  
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL  
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SR.A. DE CAPACITACION Y DESARROLLO  
C. XOXCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA  
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES  
C. JOSE MANUEL GONZALEZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA  
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL  
C. MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL

SR.D. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL  
C. JOSE RUY SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION  
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SR.A. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS  
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA  
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO VINCULACION UNIVERSITARIA  
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SR.O. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA  
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES  
SERGIO PARTERO GONZALEZ INIGUEZ  
SERGIO VENEGAS VALADEZ  
ROBERTO SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ  
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ  
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA  
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, del cual soy Secretario General, para acreditar mi Personalidad dentro del Juicio con Número de Expediente 1231/2004-C1, así como en relación a los demás Juicios a los que tengo que comparecer.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
Guadalajara, Jal., Noviembre 26 del año 2004.

**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
**SECRETARIO GENERAL.**

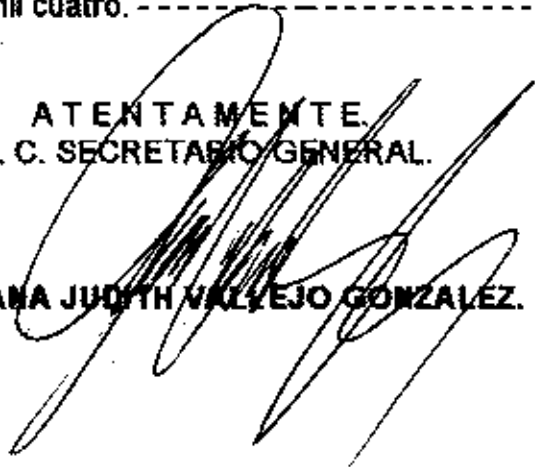
LA C. LIC. ILIANA JUDITH VALLEJO GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR:-----

Que el presente escrito compuesto de 02 dos fojas útiles por una sola de sus caras, fue presentado en mi domicilio particular, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día 26 veintiséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.-----

26719

ATENTAMENTE.  
EL C. SECRETARIO GENERAL.

LIC. ILIANA JUDITH VALLEJO GONZALEZ.



TRIBUNAL



Quadalajara, Jalisco a 30 treinta de noviembre del año 2004 dos mil cuatro. -----

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RUZAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Ministerios del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, el cual fue presentado en el domicilio particular del Secretario General de este Tribunal, el día 26 veintiséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro. -----

V I S T O su contenido, agréguese a los autos y tal y como lo solicita el promovente, expídesele a su costa, 10 diez juegos de copias certificadas del registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación que representa el promovente, sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior previo constancia y razón que se deje en autos, remitiéndose señalando como autorizados para que las reciban a su nombre a la Lic. Yvónica Elizabeth Cuevas García y/o Juana Anne Tahares García -----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE.**

Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, actuando ante el C. Secretario General que Autoriza y da fe -----

REPS/asc

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**JALISCO**



STIBULINA DE 7  
S.F. 1940 PITAL

NUMERO: De Of. P/437/2004  
EXP. Exp. ADVO. 17-E  
Asunto: El que se indica.

**C. JUAN PELAYO RÚELAS**  
**SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE**  
**EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS**  
**MUNICIPIOS.**

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.



**GOBIERNO**  
**DE JALISCO**

TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON

**P R E S E N T E.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 30 de noviembre del año 2004. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**A T E N T A M E N T E**

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre del 2004.

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/ asc



RECEBIÓ  
16/12/04







115

NUMERO: De Of. P/437/2004  
EXP. Exp. ADVO. 17-E  
Asunto: El que se indica



**GOBIERNO DE JALISCO**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON



**C. JUAN PELAYO RÚELAS**  
**SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

CALLE LICEO N° 412 ZONA, CENTRO.  
GUADALAJARA, JAL.

**P R E S E N T E.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 30 de noviembre del año 2004. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.*

**A T E N T A M E N T E**

*Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre del 2004.*

**EL C. SECRETARIO GENERAL**

**LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.**

REPS/asc





Recibo Copias  
Entregadas en Juicio  
de Tercer 17 Mayo 2004  
*[Signature]*  
13 de Julio 2008.

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**JALISCO**



ORIGINAL



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



COMITE DIRECTIVO  
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION  
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. JOSE LUIS PLASCENCIA AGAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL  
C. BEATRIZ NOVELDO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL  
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL  
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO  
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA  
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES  
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA  
C. ERNESTO QUIROGA CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
C. RAUL GUTIERREZ VERA

SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
C. MA. DE JESUS ROSAS MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL  
C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION  
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS  
C. AMADIA RENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA  
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO VINCULACION UNIVERSITARIA  
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA  
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES:  
SERGIO ARTURO GONZALEZ FIGUEROA  
JAVIER MENEGAS VALADEZ  
ELIAS SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ  
ROGELIA AIDE AMASAL GONZALEZ  
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA  
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

5407  
117  
mjpelayor

**EXP. Admvo. No. 17-E**

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**P R E S E N T E.**

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

**E X P O N G O:**

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en 200 ( doscientos) tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, por serme necesarias para los tramites correspondientes, ante las diversas Autoridades que me requieren, y ante las que tengo que acreditar mi personalidad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban la LIC. VERONICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

**P I D O:**

ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en 200 ( doscientos) tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, del cual soy Secretario General.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**  
Guadalajara, Jal., Abril 29 de año 2005

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL.**



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

STANDARD OF  
G.P.



Guadalajara, Jalisco a 09 de mayo del año 2015  
dos mil cinco.

Por recibido el escrito que suscribe la C. JUAN PELAYO  
RIVERA, Secretario General de la Federación de Sindicatos de  
Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y  
Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual fue  
presentado en la Oficina de Partes de este Tribunal, el día 09  
de mayo del año 2015 dos mil cinco.

V I S T O su contenido, agréguese a los autos y al y  
como lo solicita el promovente expedarse a su costa, 200  
(doscientos) juegos de copias certificadas del Registro del  
Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de  
Empleados al Servicio de los Poderes del Estado Municipios y  
Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco; sin que  
cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido  
por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del  
Estado de Jalisco y sus Municipios lo anterior previa constancia  
y razón que se deje en autos; teniéndosele señalando como  
autorizados para que las reciban a su nombre a los CC. Lic.  
Verónica Elizabeth Cuevas García y/o Juana Alina Tapatas  
García.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE.

Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de  
Arbitraje y Escalación del Estado de Jalisco, actuando ante el C.  
Secretario General que Autoriza y da fe

En Jalisco.

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALACION  
**JALISCO**



7  
TRIBUNAL DE  
P. R. 1952



NUMERO: De Of. P/138/2005.  
EXP. Exp. Advo. 17 E  
Asunto: El que se indica.

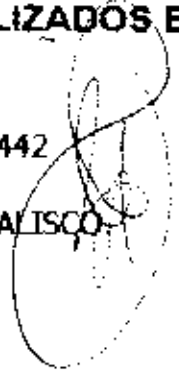
**C. JUAN PELAYO RÚELAS.**  
**EN SU CARÁCTER DE SRIO. GENERAL DE**  
**LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS**  
**AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,**  
**MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS**  
**DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**



**GOBIERNO DE JALISCO**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

CALLE LICEO N° 442  
ZONA CENTRO  
GUADALAJARA, JALISCO



**PRESENTE.**



*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 09 de mayo del año 2005. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.*

**ATENTAMENTE**

*Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo del año 2005.*

**EL C. SECRETARIO GENERAL.**

**LIC. J. JESÚS LARIOS RAMOS.**

REPS/ asc.

*[Handwritten signature]*



13/05/05  
*[Handwritten signature]*



87

NUMERO: De Of. P/138/2005.  
EXP. Exp. Advo. 17 E.  
Asunto: El que se indica.



**GOBIERNO DE JALISCO**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON



**C. JUAN PELAYO RÚELAS,**  
**EN SU CARÁCTER DE SRIO. GENERAL DE**  
**LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS**  
**AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,**  
**MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS**  
**DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

CALLE LICEO N° 442  
ZONA CENTRO  
GUADALAJARA, JALISCO.

**PRESENTE.**

*Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 09 de mayo del año 2005. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.*

*Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACIÓN.***

**ATENTAMENTE**

*Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo del año 2005.*

**EL C. SECRETARIO GENERAL.**

**LIC. J. JESÚS LARIOS RAMOS.**

**REPS/ asc.**

ARIZONA REC'D  
SEP 10 1964



17-E

121

Recibi legajo de los estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del estado Municipios y organismos Públicos descentralizados en el estado de Jalisco, en copia certificadas,

Eduardo E. ~~Gonzalez~~ Gonzalez.  
13/06/06

**ACTUACIONES**



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**JALISCO**

7  
TRIBUNAL DE ARBITRAGEM  
DE EMPRESAS  
E INDÚSTRIAS  
COMERCIAIS  
GLACIAL



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



acompañara Original y Copia anexa Convocatoria, acta de asamblea, lista de asistencia, cuadernillo de estatutos, estatutos en Original, cu oficio en Original, cu aperturas en Original y 17 copias simples

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN PRESENTE**

17-E

12-379  
05 NOV -4 12:52  
122

Para Cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo 80 Fracc. II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir a Usted la siguiente documentación:

CONVOCATORIA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHAS 23 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, CELEBRADA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DONDE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE DICHA ORGANIZACIÓN.

ASÍ MISMO SE ANEXA EL LISTADO ORIGINAL DE ASISTENCIA A DICHA ASAMBLEA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.

Por lo que de la manera más atenta solicitamos se tome nota de los acuerdos antes mencionados, lo anterior para los efectos Legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
Guadalajara Jal., Noviembre 07 del año 2005.

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
SECRETARIO GENERAL



*Isaac T. S.*  
**QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

*Cristina Enciso Vazquez*  
**C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



123

**C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PÓDERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.  
PRESENTE**

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL

**CONVOCAN**

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, A LAS 11:00 HRS. EN EL LOCAL QUE OCUPA "EL GRAN SALÓN" TORRE I, UBICADO DENTRO DEL HOTEL ARANZAZU, CON DOMICILIO EN LA AV. REVOLUCIÓN N° 110, SECTOR JUAREZ DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
- II.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. ( SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES.)
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
- IV.- ADMISIÓN DE NUEVOS SINDICATOS.
- V.- INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
- VI.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS.
- VII.- CLAUSURA.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 23 DEL AÑO 2005.

  
**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL**



  
**ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

  
**MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**

2018 1000000



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. SIENDO LAS 11:15 HRS, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, EN EL LOCAL QUE OCUPA " EL GRAN SALÓN " TORRE I, DEL HOTEL ARANZAZU, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN # 110 S.J. DE ESTA CIUDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LANZADA POR ESTA FEDERACIÓN MISMA QUE SE SUJETA A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: **I.-DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES II.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:15 HRS., DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES). III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. IV.-ADMISIÓN DE NUEVOS SINDICATOS. V.- INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J. VI.- PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS. VII.- CLAUSURA. LA PRESENTE ASAMBLEA ESTA PRESIDIDA POR NUESTRO SECRETARIO GENERAL C. JUAN PELAYO RUELAS, ACOMPAÑADO DE LOS CC. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, TODOS ELLOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL. EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SE PROPUSIERON A LOS CC. EVA DE JESÚS ALCARAZ SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TUXPAN JALISCO Y A SERGIO ARTURO GONZALEZ ÍÑIGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL COLEGIO DE BACHILLERES COMO ESCRUTADORES, SIENDO APROBADA SU DESIGNACIÓN POR UNANIMIDAD. ACTO CONTINUO SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y PARA ELLO SE REGISTRO SU ASISTENCIA FIRMANDO PARA CONSTANCIA, RELACION ESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE EN LA QUE APARECEN UN TOTAL DE 92 ASISTENCIAS Y QUE 81 SON SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE TIENEN DERECHO DE VOZ Y VOTO EN LA PRESENTE ASAMBLEA MAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, POR LO QUE SE PROCEDE A DECLARAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA POR PARTE DE NUESTRO SECRETARIO GENERAL UNA VEZ LLEVADO A CABO EL COMPUTO DESCRITO EN LINEAS ANTERIORES POR PARTE DE LOS ESCRUTADORES DESIGNADOS. SIGUIENDO EL ORDEN DEL DÍA, EN EL TERCER PUNTO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS LA ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD PREVIA LECTURA QUE SE REALIZO DE LA CONVOCATORIA EN TODOS SUS PUNTOS. PROSIGUIENDO CON LA ASAMBLEA EL QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE NUESTRO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DIO A CONOCER A LOS ASAMBLEÍSTAS DEL TOTAL DE 09 SOLICITUDES DE SINDICATOS TANTO ESTATALES, MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE DESEAN SER INCORPORADOS O ADMITIDOS, A NUESTRA FEDERACION, LOS CUALES YA CUENTAN CON SU TOMA DE NOTA O REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES CONFORME A NUESTROS ESTATUTOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA, SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES, SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMÁN", SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPD SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE), SOLICITUDES ESTAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS, POR LO TANTO SE LES PREGUNTA A LOS ASISTENTES SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE INGRESEN SIENDO APROBADA SU ADMISIÓN POR UNANIMIDAD. ACTO CONTINUO NUESTRO SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS DIRIGIO UN MENSAJE DE FELICITACIÓN A LAS NUEVAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE SE INCORPORAN A LAS FILAS DE NUESTRA FEDERACION, MANIFESTANDO QUE CON ELLO SE DEMUESTRA LA PREOCUPACIÓN Y POR CONSIGUIENTE LA DECISIÓN DE DICHAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA QUE EN FORMA UNIDA COMO LO ESTA NUESTRA FEDERACION, RESUELVA TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN ENTRE NUESTROS REPRESENTADOS Y LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS MEDIANTE EL DIALOGO Y LA ARMONIA, ADEMÁS COMENTO QUE CON DICHAS INCORPORACIONES SE FORTALECE EL****

*2005 7.5*  
*Arriba*  
*Bartholomew*  
*2005*

*124*  
*ESTISIGEM*  
*Arriba*  
*Bartholomew*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

7  
TRIBUNAL DE  
1888  
RE



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



125

MOVIMIENTO SINDICAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, TAMBIEN AGRADECIO A TODO SU COMITÉ DIRECTIVO EL APOYO QUE SE RECIBIO DE SU PARTE PARA REALIZAR CON ÉXITO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO. PARA EL DESAHOGO DEL VI PUNTO DEL ORDEN DIA, SE SOLICITO LA PRESENCIA DE LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS, PREVIO ANÁLISIS QUE REALIZARON ALGUNOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. EN USO DE LA PALABRA LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA, MANIFESTO QUE COMO TODA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE SE UFANA DE SER MODERNA O VANGUARDISTA REALIZA ACTUALIZACIONES A SUS NORMATIVIDADES PARA QUE ESTEN A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES QUE APREMIAN SUS REPRESENTADOS POR LO TANTO ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE DIO A LA TAREA DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE SUS ESTATUTOS PARA QUE LOS MISMOS TENGAN LA VIGENCIA NECESARIA Y NO SEAN ANACRÓNICOS A LOS TIEMPOS ACTUALES Y PUSO COMO EJEMPLO QUE ACTUALMENTE VARIOS DE LOS SINDICATOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA FEDERACION SE RIGEN POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LO ANTERIOR EN BASE A DIVERSAS JURISPRUDENCIAS QUE ASI LO DETERMINAN Y QUE ADEMÁS YA NO EXCLUSIVAMENTE LOS CONFLICTOS CONTRACTUALES QUE SURJEN SON VENTILADOS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON SINO QUE TAMBIEN HOY ES COMPETENTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, ACLARANDO QUE MUCHOS DE LOS ARTICULOS QUE SE PROPONEN PARA SU ACTUALIZACIÓN SON PARA ADICIONAR LO RELATIVO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR EJEMPLO EL ARTICULO 6, 7, 20, ETC., Y UNA VEZ QUE DIO LECTURA A LA PROPUESTA DE TODOS LOS ARTICULOS PARA ACTUALIZAR, LOS COMPAÑEROS VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "LIC. LEOBARDO GARCIA GUZMÁN" MA. ROCIO TABARES CASTILLO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, EXPUSIERON SUS INQUIETUDES AL RESPECTO ASI COMO TAMBIEN INTERVINIERON DIVERSOS SECRETARIOS GENERALES TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PROPUESTAS Y ACTUALIZACIONES O REFORMAS A NUESTROS ESTATUTOS, POR LO TANTO UNA VEZ DISCUTIDOS SE SOMETIO A VOTACIÓN LAS REFORMAS O ACTUALIZACIONES A NUESTROS ESTATUTOS OBTENIÉNDOSE LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 72 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES Y 3 EN CONTRA POR CONSIGUIENTE LOS ESCRUTADORES COMUNICARON A NUESTRO SECRETARIO GENERAL DICHO RESULTADO Y POR TANTO AL EXISTIR MAYORIA A FAVOR FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS ORDENÁNDOSE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE LOS NUEVOS ESTATUTOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DE NUESTRA FEDERACION DE SINDICATOS PARA SER PRESENTADOS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON SEGÚN LO DISPONE EL ARTICULO 80 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. EN EL DESAHOGO DEL VII Y ULTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, NUESTRO SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS AGRADECIO A LOS COMPAÑEROS ASAMBLEÍSTAS SU VALIOSA INTERVENCIÓN EN LOS TRABAJOS DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION LO QUE DEMUESTRA UNA VEZ MAS EL GRAN INTERES EXISTENTE EN TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA QUE SE FORTALEZCA LA MISMA Y AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR CLAUSURADA LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA FEDERACION ASI COMO LOS DOS ESCRUTADORES DESIGNADOS EN LA ASAMBLEA. =====

Isaac G. D.

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

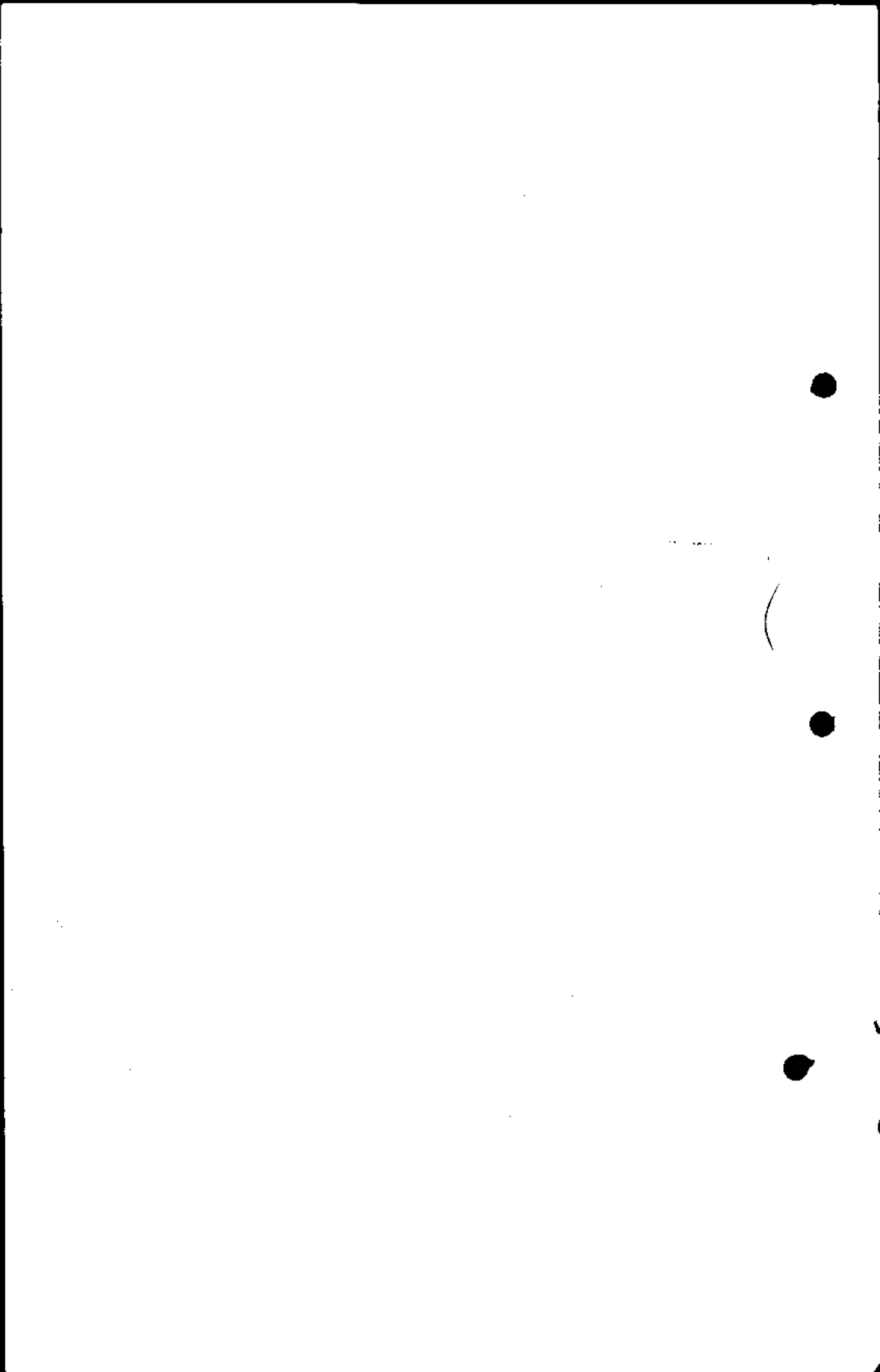
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





## SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE



126

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar de no existir inconveniente alguno, se ratifique la permanencia dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, la cual tan dignamente dirige, al Sindicato de Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, mismo al que representamos.

Sin otro particular de momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE  
ZAPOPAN JAL., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Ocegueda Bonilla.  
Secretario General

Dr. Oscar Garibay Román  
Secretario de Organización



1

STAIRS





**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.**  
**P R E S E N T E**

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.



SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.



**ATENTAMENTE**  
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 22 DEL 2005

RECIBO  
ZUA  
22/06/05

**C. MOISES REYES LÓPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

7  
TRIBUNAL DE AEROS  
1963  
GLACK

1963

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.**  
**P R E S E N T E**

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.



SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

**ATENTAMENTE**  
**GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 09 DEL 2005**

**C. JORGE MARTÍNEZ CANO**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Recibido*  
*9/06/05*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL  
SECRETARÍA DE LOS PODERES DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, JALISCO

F.  
Tribunal de

1912

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.**  
**PRESENTE**

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

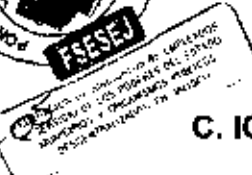
SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.



**ATENTAMENTE**  
GUADALAJARA, JALISCO. AGOSTO 16 DEL 2005



RECIBO  
ZMA  
16/08



**C. IGNACIO ENRIQUE ESTRADA JAUREGUI**  
**SECRETARIO GENERAL**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The final part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACION.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.



ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO. MARZO 04 DEL 2005

*[Handwritten Signature]*  
ING. SABINO CONTRERAS ZUNIGA  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten Signature]*  
C. SERGIO GARCIA ALFÉREZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

*[Handwritten Signature]*  
C. MA. EUGENIA MARTINEZ ESPINDOLA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



RECIBI  
103/2005

TRIBUNAL





COMITE  
2004 - 2007

**SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURIA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
"LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMAN"**



OFICIO 69/2005

**C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Reciba un cordial saludo de esta organización sindical, y a la vez hacerle referencia que en el recuento de sindicatos realizado entre la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO (FSESEJ) y la FEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS (FGTEM), según el juicio que se llevara entre ambas, resultó en el mismo que el sindicato que represento es independiente, no ha sido admitido como nuevo sindicato a la federación que usted dignamente representa, después de haberlo solicitado desde el año 1999, es por lo que de manera respetuosa le;

**P I D O**

Se tenga a bien que, en la asamblea extraordinaria que tendrá verificativo el día 28 de Septiembre del 2005, admitir al sindicato que represento en la Federación que usted representa, ya que en el orden del día que se menciona en la convocatoria antes mencionada existe la facultad de hacerlo, según el punto IV del orden del día de la asamblea extraordinaria del 28 de Septiembre del año 2005.

Agradezco de antemano la atención brindada al presente oficio.

**A T E N T A M E N T E**

**"POR LA JUSTICIA PARA LOS TRABAJADORES"**

GUADALAJARA JALISCO, A 27 de SEPTIEMBRE de 2005



**LIC. VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL**



OFICINA SINDICATO. RAFAEL CAMACHO S/N ESQ. TAMAULIPAS C.P. 44260  
COL. MIRAFLORES TEL: 3837-6000, 01 800 640 9298, 3818-2800 EXT. 47873, 47888

TRIBUNA

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.**  
**PRESENTE**

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

**ATENTAMENTE**

**CIUDADAJARA, JALISCO. JUNIO 10 DEL 2005**



**C. VICTOR MANUEL PICHARDO DELGADO**  
**SECRETARIO GENERAL**

RECIBIDO  
10/06/05  
2MA  
F.S.E.S.E.J.  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
ESTADO DE JALISCO  
MUNICIPIO DE LOS PODERES DE JALISCO

TRIBUNAL DE PT  
1911



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN



C. Juan Pelayo Ruelas  
Secretario General del F.S.E.S.E.J.  
Presente:

Por este medio reciba un atento y cordial saludo, a la vez que comedidamente le solicitamos tenga a bien ratificar la permanencia de nuestra organización sindical Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, la cual dignamente dirige.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Odegeda Bonilla  
Secretario General

L.T.S. Ma. Evelia González Navarro  
Secretaria de Organización

STREUUNG



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN



C. Juan Pelayo Ruelas  
Secretario General de la F.S.E.S.E.J.  
Presente:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar de no existir inconveniente alguno, se ratifique la permanencia de nuestra organización sindical Sindicato de Trabajadores del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, mismo dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco, la cuál tan dignamente dirige.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Olegueta Bonilla  
Secretario General

Dr. Oscar Garibay Román  
Secretario de Actas y Acuerdos

ORIGINAL



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
1	Moises Reyes López	PARQUE SOLIDARIDAD	<i>[Signature]</i>
2	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
3	Dosia Loza Herrera	San Marcos, Jul.	Soeia Loza Herrera
4	MA de los Baserra Cabrero	Ocattin Cal.	<i>[Signature]</i>
5	<i>[Signature]</i>	Chamuy Jalisco	<i>[Signature]</i>
6	ARNUFO ZEPEDA SALGADO	Zamay Jalisco	<i>[Signature]</i>
7	<i>[Signature]</i>	I def. Coahuila	<i>[Signature]</i>
8	José Salvador Navarro Rde	San Martín & No. Jal.	<i>[Signature]</i>
9	<i>[Signature]</i>	Tecolotlan Jal.	<i>[Signature]</i>
10	<i>[Signature]</i>	Indulhuacan del Bar. Jal.	<i>[Signature]</i>
11	Julia Carreras Buena	Acapulco de Juárez Jal.	<i>[Signature]</i>
12	José Ramon Muriel Morán	Tehuacan Jal.	<i>[Signature]</i>
13	Carlos de la Cruz	Zapotitlan de V. Jal.	<i>[Signature]</i>
14	<i>[Signature]</i>	Sindicato de la P. Jal.	<i>[Signature]</i>
15	VERONICA DON VILLOBO	TLAJOMULLO DE ZETILLA	<i>[Signature]</i>
16	SARAI VENCAS ESCOBAR	DEMOCRATIA SEDU	<i>[Signature]</i>
17	PASCUAL MENDOZA	HOSTOTIPACUILLO	<i>[Signature]</i>
18	José Damiano V.	Zapotitlan Jal.	<i>[Signature]</i>
19	Maximiliano López E	USAS	<i>[Signature]</i>
20	Ma. Guadalupe Ruiz P.	El Cuello	<i>[Signature]</i>



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
21	Le Oscar Gargay Kouri	CONSEJO DEPORTES ZUP	
22	Amanda Isaacs Torres Acosta	CONSEJO DEPORTES ZUP	
23	Vidal Gonzalez Flores	EL GRULLO	
24	Delvia Garcia Carrillo	TEMPORAL	
25	Erangeloo Poyos Lucas	Cibola, Jal.	
26	MA. MAGALENA VICENCIO BARRERA	LA HUERTA, JAL.	
27	M de Lourdes Escobedo	Educación *	
28	LEILIAN PATRICIA BIZO CASTELLANI	SALA DE RECURSOS TURISTICO	
29	EVA DE JESUS ALCAZAR SANCHEZ	TOXPAAL, Jalisco	
30	Ana Isabel Vazquez Valladolid	Sindicato Sria. de Finanzas	
31	ROGELIO AYALA FLORES	EXTRANJEROS DE LOS MEND	
32	Fausto COVARRUBIAS OLIVA	CONSTRUCCION	
33	ENRIQUE RUIZ SANCHEZ	FSSESJ - *	
34	SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ	SIAPA	
35	FRANCISCO QUIJERO	DIPE	
36	Gilberts Lorenzo Rodriguez	Sindicato de Empleados P.UBA	
37	BEATRIZ NOVELO S	COMUNICACION FSSESJ *	
38	*JOSE LUIS PLASCENCIA ARAME	ZOOLOGICO CUAD. NO	
39	GENGIO A. GONZALEZ INIÑET	COBAES	
40	Juana Evelio Lopez Lopez	Villa Helalago	

TRIBUNAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
41	JOSE LUIS COHEN SACEDA	TREO ELECTRICO	
42	ERNESTO BUIZ ESPARZA	SEMADES	
43	Francisco Javier Ariles Floru	D. G. PPA	
44	Francisco Javier Ariles Floru	Ayto. Zapopan	
45	Antonio Rosales Reyna	Compl-Sanior	
46	Blanca Gutierrez	DEACNOS MICHUANOS	
47	Jose Manuel Vera Vera	SENEUN	
48	Sergio A. Vera Vera	S.T.P.S. TISSICO	
49	Juan Roberto Fornero Hernandez	Asentamiento de el Arenal	
50	José Manuel Esparza Suarez	DEF. Tonalá	
51	Raul Guillerme Lajera	CONATO TONALA	
52	MARIO PAMPLONA FLORES	EL PANTO	
53	Juan Carlos Castellanos F	Tequila Jal	
54	J. Jesus Hernandez M.	TALA JAL	
55	Benito Ramirez Srijalan	Tomatlak Jal	
56	Juan Carlos Bautista	Ahuacero Jal	
57	Lazaro Bedoya Cruz	Ayutla Jal	
58	Ediceman Zamora	Ayotlan	
59	Jorge Manuel Cano	PTSD TQUILA	
60	De Oscar Cruz Moreno	OPA - SERVICIOS	



11

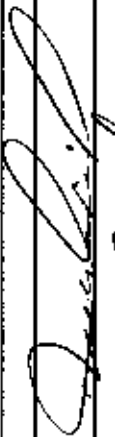



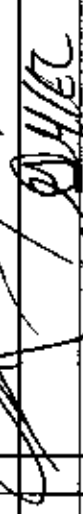






ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

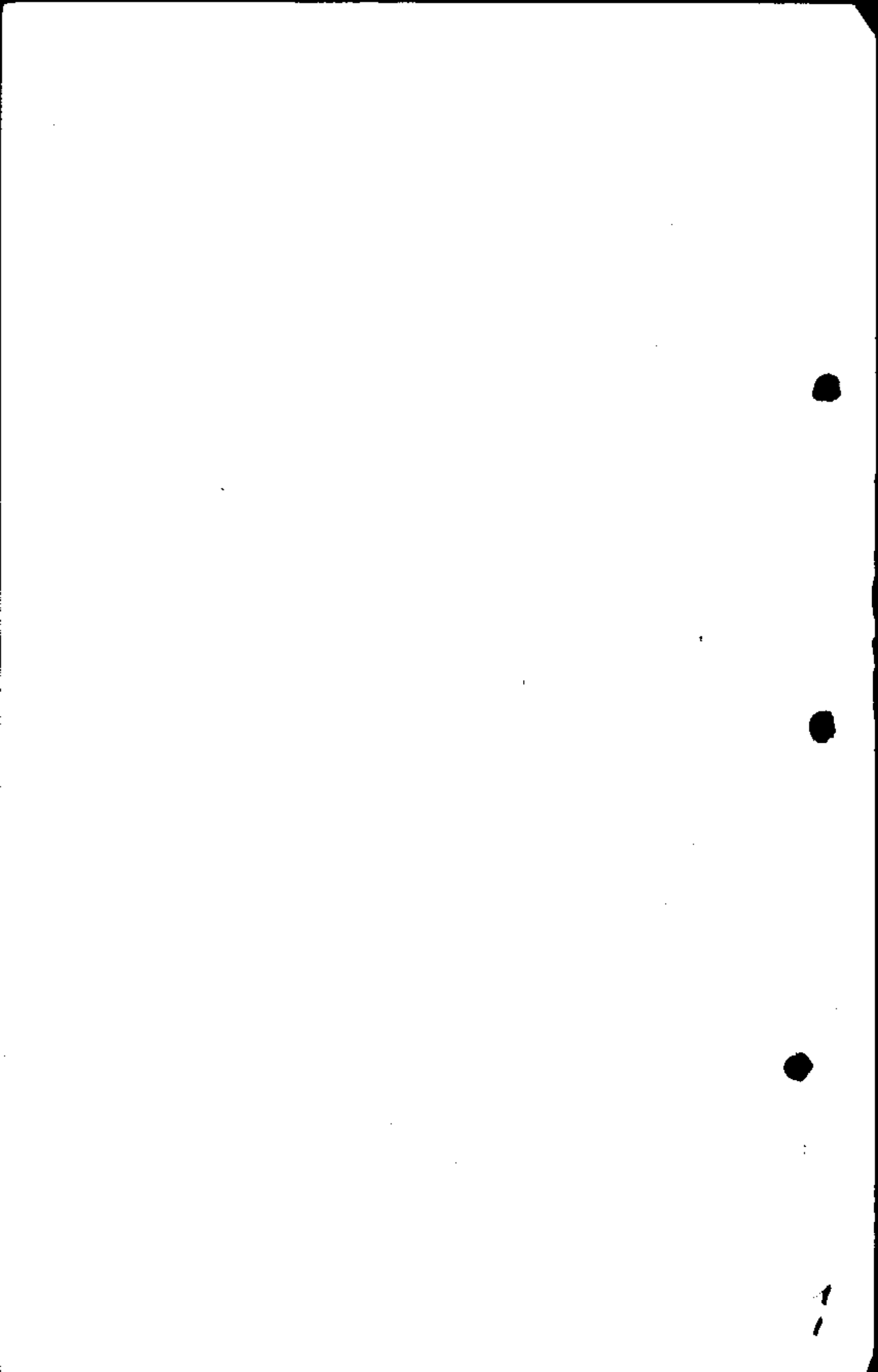
	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
61	Sando J. Muga Sanchez	H. El Limon	Sando Muga
62	<del>Roberto</del>	Procuraduría B7d	
63	Javier Santos Gomez	ACTLAN.	
64	José Lopez Lopez Durand	SEDER	
65	SANTIAGO RIZO GONZALEZ	DIF JALISCO	
66	Alexandro Felix Rucro	AMSDISTRA	
67	Yveta Espinoza Escobedo	Siacabari (Vocantes)	
68	Karolin Ardi Amoral Bonjals	Capaces	
69	Beatriz Alejandra Olais	San Marcos de Salinas	
70	Xochitl Vazquez Guastano	Cultura	
71	Rosa (Rosa) Cortillo	Subcom. de Asesoría y Promoción	
72	Jaine Martinez Soriano	ALANUDS	
73	Luis Ortiz Cuatrecasas	Zuti Cabanas	
74	Marta Ines Cuatrecasas	Subcom. de Asesoría	
75	RIGOBERTO HYPÉZ DE CERDAS	SREA. DE. GOP	
76	José Luis de la Cruz	Ateneo de B. la	
77	Gloria Chavez Salvan	Pharmila Jal.	
78	Janilda De Dios Delano	Escuela Jal.	
79	José Manuel de la Cruz	Zapaltes del Sur.	
80	José Luis Redondo Cárdenas	Jilotepec Jal.	





ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
81	MATEO OCTUBIO LARRA.	SISTEMAZONE	
82	JUAN DELAYO RUELAS		
83	Fco. Javier Venegas	CORUADE	
84	CRISTINA ENCISO VAREQUER	UAIAPAD.	
85	SABINO CAMERAS ZUÑIGA	M. MANTENIMIENTO GDL.	
86	L. FABIAN MORENO GALINDO	FSESE	
87	Gerardo Javier Gonzalez Navarro	Sin. de Administracion	
88	Julio Luis Ximenes	FSESJ.	
89	Hugo Aguilera Pasartin	Toula Jal. Toluca	
90	Roberto Parray Alatorre	Toluca Jal	
91	Luis F. Sanchez	CEAS	
92	Luis Garcia Ochoa	Tehuacan Jal	
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			



140

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS  
PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE  
JALISCO

CAPITULO I

DEL OBJETO O INTEGRACION DE LA F.S.E.S.E.M.O.P.D

ARTICULO 1.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas que se unen a efecto de obtener para sus miembros mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público mas eficiente.

ARTICULO 2.- El Lema de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas es:

**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

ARTICULO 3.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, se crea de acuerdo con el artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 4.- El domicilio legal de la La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, está integrada por los Sindicatos que la funden y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los presentes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 6.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, tiene por objeto:

PERBUKHA

141

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los servidores públicos organizados al servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los servidores organizados al servicio del Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones íntegras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a la La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



I.- Presentar solicitud por escrito, a la que deber adjuntarse:

a) Constancia de su registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

b) Copia de sus Estatutos.

c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

d) Lista de los miembros que integran el Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular así como el salario actual.

II) Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas.

ORIGINAL

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO y SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 8.- Los Órganos de Gobierno de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, son:

I) La Asamblea General Ordinaria ó Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentren Legalmente vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del Comité, Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados.

ARTICULO 10.- La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.



ARTICULO 11.- La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por artículo 9.

En caso de que el Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causas de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias a que se convoque, esté designara y acreditara por escrito a su representante quien tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar dicho escrito al Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal para los efectos legales correspondientes previo ala celebración de la Asamblea General respectiva.

DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

ARTICULO 12.- Tratándose de Asamblea de elecciones, deberá convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos directivos o los que sean reelectos, tomen posesión en la fecha en que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

La Convocatoria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la Asamblea.
- 2) Tipo de Asamblea.

STUBINA A.



143

- 3) La Orden del Día a la que se sujetara la Asamblea.
- 4) Lugar y fecha de expedición.
- 5) Lugar, fecha y hora de la Solicitud del Registro de la Planilla.
- 6) Término de la Presentación de la Solicitud de registro de planillas.
- 7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.
- 8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y del Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

La Asamblea de Elección se desarrollara bajo las siguientes Bases:

- I).- A la hora citada La Asamblea designara a los Escrutadores.
- II).- El secretario de Actas y Acuerdos nombrar lista de presentes declarando en su caso

legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III).- Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV).- El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en termino, así como también exhibirá las boletas que previamente elaborado la Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la votación mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente depositándolo el voto o boleta en las urnas que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de elecciones.

V).- Concluida la votación, los escrutadores y los Secretarios de Organización y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitidos y harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

**ARTICULO 13.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, y tiene las siguientes facultades:

- I) Elegir al Comité Directivo Estatal.
- II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.
- III) Reformar los Estatutos de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación



1898  
MAY 12

integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas.

IV) Resolver sobre la admisión de nuevos Sindicatos.

V) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refieren estos Estatutos.

VI) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité, Directivo Estatal.

VII) Resolver la expulsión de un Sindicato agremiado en caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el capítulo III, así como la de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VIII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o a solicitud del Comité, Directivo respectivo, debiendo ser turnado al Comité, Directivo de la Federación para que lo haga del conocimiento de la Asamblea.

IX) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.



ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán válidos si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 9, 10, 11 y demás relativos y complementarios de estos Estatutos, además:

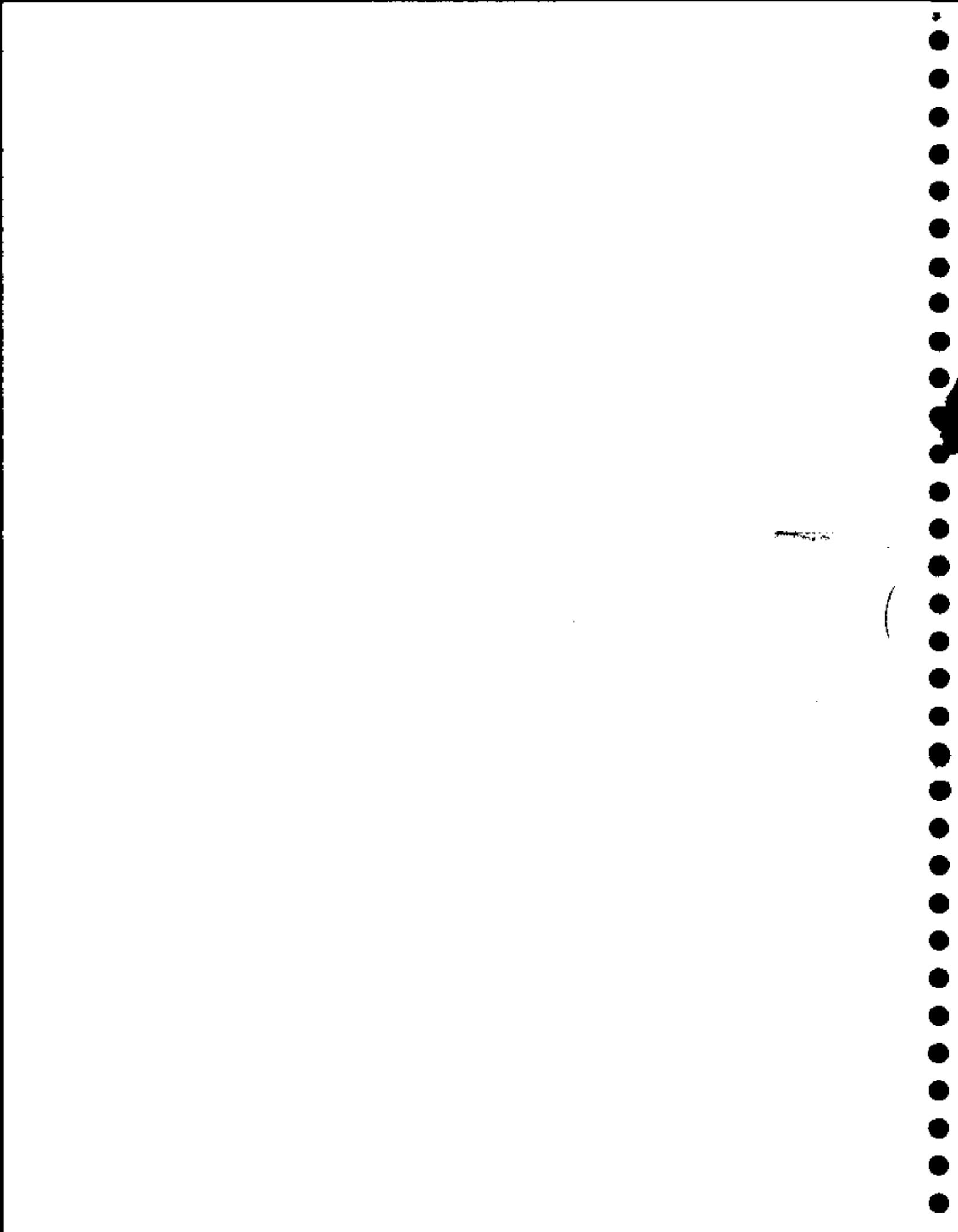
I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por los siguientes miembros:



- 1.- SECRETARIO GENERAL.
- 2.- SECRETARIO DE ORGANIZACION.
- 3.- SECRETARIO DE ACTAS y ACUERDOS.
- 4.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- 5.- SECRETARIO DE TRABAJO y CONFLICTOS.
- 6.- SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL.
- 7.- SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL.
- 8.- SECRETARIO DE PARTICIPACION FEMENIL.
- 9.- SECRETARIO DE DEPORTES.
- 10.- SECRETARIO DE CAPACITACION y DESARROLLO.
- 11.- SECRETARIO DE ACCION POLITICA.
- 12.- SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA.
- 13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- 14.- SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.
- 15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
- 16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACION
- 17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
- 18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA
- 19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS .
- 20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA
- 21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
- 22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA
- 23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O



TRIBUNAL DE  
P.

DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITE DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización convocará a Asamblea General Extraordinaria exprofeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durara hasta el termino de esa gestión.

ARTICULO 17.- Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en el Secretario de Organización de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco.

ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco se requiere:

I.- Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal y haber cumplido ininterrumpidamente con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II.- Ser Electo en Asamblea General.

ARTICULO 19.- Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I.- Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado ó integrante activo del Comité Directivo Estatal ó formar parte de algún Comité Directivo de un Sindicato Federado con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal:

I.- Ejercer la representación máxima de la Federación.

II.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III.- Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV.- Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.



STRIBUNAY



V.- Designar un Oficial Mayor y Comisiones Transitorias, integradas por el número de miembros que sean necesarios, investidos de facultades limitadas y con la duración que requiera para llenar su cometido.

VI.- Convocar y realizar en forma conjunta con el Sindicato Federado Asambleas de elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las Planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos:

a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad sindical mínima de dos años a la fecha de la elección.

c) Listado y firmas de por lo menos el 30% de compañeros sindicalizados o delegados que apoyen su candidatura. En el caso de que los compañeros que apoyen una Planilla y firmen en otra u otras, será nula la inscripción para la segunda o tercera que se encuentran en ese caso, o para ambas si estuvieran en dicho supuesto siempre cuando no obtengan cuando menos el 30% de firmas de apoyo, tal y como lo señalan en líneas anteriores.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en caso de ser apócrifa, se declarará nula la inscripción de la planilla en cuestión.

VII.- Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano de Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VIII.- Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno a varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

IX.- Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo que deberán regir en cada una de las unidades burocráticas u Organismos Descentralizados y Entidades Municipales, en los términos de Ley.

X.- Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XI.- Intervenir y vigilar empeñosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

STUBBINS

XII.- Representar a los Sindicatos Federados y sus miembros ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.

XIII.- Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, organismos descentralizados y municipios.

XIV.- Tener a su cuidado, a través de la Secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de las finanzas a las Asambleas Generales.

XV.- Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XVI.- Expedir el Reglamento Interior de las Secretarías y Dependencias del Comité, Estatal.

XVII.- Exigir a sus miembros el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General, así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón ya los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVIII.- Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité, Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité, Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito o menorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XIX.- El Comité, Directivo de un Sindicato Federado deber solicitar al Comité, Directivo Estatal convoque en forma conjunta para una Asamblea General, con la finalidad de celebrar elecciones, la Federación y el Comité Directivo del Sindicato Federado, lanzarán la Convocatoria en los términos establecidos por ambos Estatutos.

XX.- Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

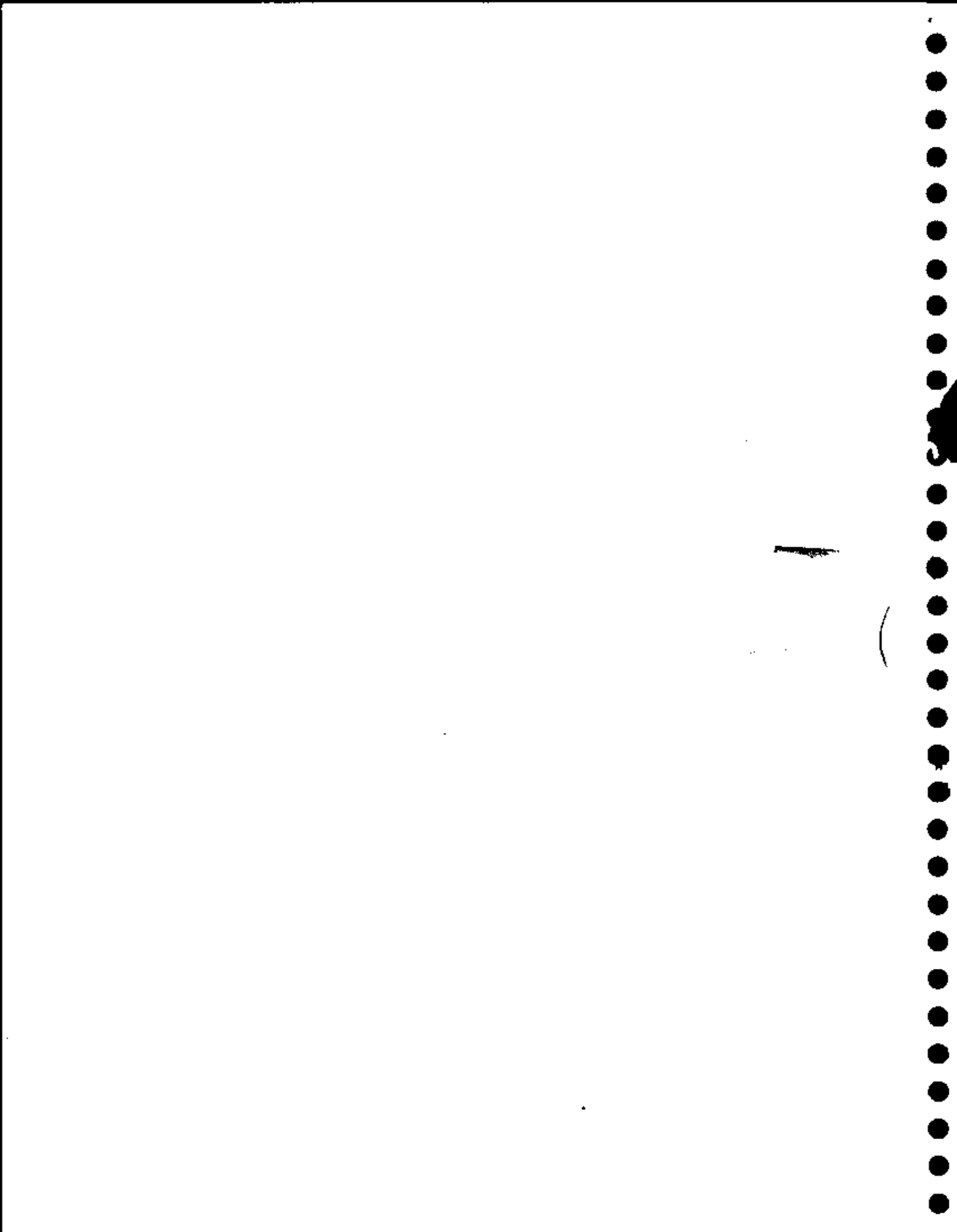
ARTICULO 21.- El Comité, Directivo Estatal sé reunirá en Pleno cada mes o cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el Orden del Día.

ARTICULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean válidos se requiere:

I.- Que estén presentes cuando menos la mitad más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General que tendrá voto de calidad en caso de empate.

II.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes :



I.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Otorgar poderes generales o especiales con Cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.

III.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.

IV.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.

V.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.

VI.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos--a las Secretarías correspondientes, y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.

VII.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a

los Plenos del Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias ó extraordinarias de Secretarios Generales.

VIII.- Presidir los Plenos del Comité Directivo Estatal.



IX.- Presidir las Asambleas Generales tanto del Comité Directivo y por invitación, como de los Sindicatos Federados.

X.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a las Asambleas Generales de elecciones o en ausencia del Secretario General del Sindicato Federado, con el Secretario de Organización.

XI.- Autorizar con su visto bueno y firma, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaría de Finanzas de la Federación.

XII.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

XIII.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al Vocal que lo sustituya.

ARTICULO 24.- Son atribuciones del Secretario de Organización:

a) Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

b) Vigilar que se turnen a los Secretarios del Comité Representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que les competan, así como el buen desempeño de su encargo.

c) Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

1000

d) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 25.- Son atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

a) Levantar las Actas de las sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libro que para tal efecto se lleve.

b) Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas:

c) Vigilar que la correspondencia que se envia a la Federación, sea contestada oportunamente.

d) Llevar el archivo de actas y correspondencia de la Federación.

e) Firmas las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.



f) Firmar los Acuerdos que celebren la Federación con las autoridades de los municipios y organismos descentralizados y las instituciones.

g) las demás que le señalen los presentes Estatutos, le confieran el Comité o le asigne el Secretario General de la Federación

ARTICULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas, además de tener una lista actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación, los siguientes:

a) Implantar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.

b) Cuidar bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

c) Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.

d) Elaborar un informe mensual, sobre el movimiento económico de la Federación.

e) Las demás que le señalen los presentes Estatutos, le confiera el Comité, Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 27.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

I.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.

II.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:

ARIBUN



a) Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.

b) Promover y Asesorar, la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.

c) El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité, Directivo Estatal de la Federación, en los casos de huelga.

III.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.

IV.- Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, con el auxilio de la dirección jurídica de la Federación.

**ARTICULO 28.-** Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

a) La dirección de la revista de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, siendo esta la única publicación autorizada para los integrantes de la misma.

b) Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleve a cabo la Federación o los Sindicatos federados.

c) Mantener relaciones permanentes con los Sindicatos miembros de la Federación.

d) Divulgar las actividades sociales y culturales de la Federación, que tiendan a orientar política y socialmente a los Sindicatos y sus miembros.

e) Los demás que les señalen los presentes Estatutos, le confiera el Comité, Directivo o lo asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTICULO 29.-** Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

I.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité, Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario de Acción Cultural de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

**ARTICULO 30.-** Son atribuciones de la Secretaria de Participación Femenil:

I.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comité Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

II.- Elaborar programas que permitan defender los derechos laborales de la mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus reas de trabajo.



152

ARTICULO 31.- Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

- a) Promover la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.
- b) Las demás que les señalen los presentes Estatutos, le confiera el Comité, Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 32.- Son atribuciones del Secretario de Capacitación y Desarrollo:

- I.- Promover el desarrollo integral del Servidor Público en su propio beneficio, así como de la Institución y sociedad a la que sirve.
- II.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados, a solicitud de las Secretarías de los mismos.
- III.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para la optimización de sus propios servicios.
- IV.- Realizar un programa anual de eventos de Capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los sindicatos interesados.
- V.- Verificar se extiendan las Constancias de Capacitación a los asistentes, llevando registro de las mismas.
- VI.- Las demás que a su Secretaría le competen.

ARTICULO 33.- Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

- I.- Formular y promover programas, que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar el nivel social y político de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el ideario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.

ARTICULO 34.- Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de Vivienda:

- I.- Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.
- II.- Coordinar y vigilar en forma conjunta con el Secretario General, el buen funcionamiento de los programas y proyectos de los agremiados.
- III.- Promover créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.



153

IV.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas, para la adquisición de vivienda.

V.- Departamentos en renta Pensiones, llevar un registro de los departamentos disponibles y en forma conjunta con el Secretario General gestionar su arrendamiento.

VI.- De común acuerdo con los Sindicatos Federados, promover el establecimiento de colonias, para los trabajadores del Estado.

VII.- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los Prestamos Hipotecarios para las propias organizaciones o para los trabajadores.

ARTICULO 35.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

a) Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las Actividades de la Federación y de estos con la misma federación buscando la perfecta armonía de las partes.

b) Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su competencia.

c) Organizar y reactivar a los sindicatos municipales que así lo deseen.

d) Intervenir en conflictos laborales de los ayuntamientos a petición del Secretario General del Sindicato correspondiente con la aprobación del Secretario General S.E.S.E.M.O.P.D.

e) Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en los municipios.

f) Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

ARTICULO 36.- Son Atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

I.- Vigilar que el Estado proporcione a los trabajadores ya sus familiares, los servicios médicos a que tienen derecho de acuerdo a la Ley.

II.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones que tengan pendientes.

III.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los trabajadores y los trámites respectivos para su disfrute más eficaz.

IV.- Formular planes para que las pensiones y jubilaciones que otorga el estado evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

V.- Promover el establecimiento del sistema que hagan posible el aumento indirecto del salario de los trabajadores.



159

**ARTÍCULO 37.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Seguridad e Higiene Laboral:

I.- Promover las acciones necesarias a fin de obtener a todos los centro de trabajo que ala Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus servicios.

II.- Asesorar a los Sindicatos Federados a solicitud de los mismos, sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que les permitan exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

III.- Participar como Instructor de la materia en los cursos que le sean solicitados.

IV.- Promover la integración de Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo, la constitución de las mismas; ya solicitud de su Secretario General, capacitar a sus miembros sobre su integración, formalización y funcionamiento.

V.- Las demás que a su Secretaria le corresponda.

**ARTICULO 38.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

I.- Desarrollar, promover y ofertar programas de Turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

II.- Implementar en los Sindicatos Federados, Comisiones de Turismo que sean el enlace y la Comunicación con esta Secretaria.

III.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones Humanas entre los Agremiados de los Sindicatos federados.

**ARTICULO 39.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios:

I.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en las Comisiones Mixtas de Escalafón que se constituyan en las diversas Dependencias.

II.- Vigilar que las Comisiones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones ya todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos

III.- Procurar no duplicar las actividades correspondientes a los Comités Técnicos relativos al Servicio Civil de Carrera.

**ARTICULO 40.-** Son Atribuciones de la Secretaria del Servicio Civil de Carrera:

I.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités Técnicos Auxiliares Que con motivo de la implementación del Servicio Civil de Carrera, se constituyan en las diversas Dependencias.

1



155

II.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

III.- Procurar no duplicar las actividades relativas a las Comisiones Mixtas de Escalafón existentes en los diversas Dependencias

**ARTICULO 41.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

I.- Representar a la Federación en todos los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Comité Directivo.

II.- Asesorar a los servidores Públicos Sindicalizados en los asuntos Jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

III.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

IV.- Intervenir en aquéllos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.

**ARTICULO 42.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

I.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el padrón y la general de sus miembros.

II.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permita conocer los antecedentes de los miembros de los Sindicatos.

**ARTICULO 43.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

I.- Realizar todas las gestiones relativas a la obtención de Prestaciones Sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.

II.- Obtener descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las Entidades Publicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.

**ARTICULO 44.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

I.- Servir de enlace entre la Federación y sus Sindicatos ante todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

II.- Celebrar convenios y tratados con las diversas Universidades para la obtención de becas o descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Comité Directivo de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.

**ARTICULO 45.-** Son atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

1977  
10/10/77  
10/10/77

156

a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observación de la Ley, en beneficio de los trabajadores en los casos que sean turnados a dicho Tribunal.

ARTICULO 46.- Son atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones del Estado:

a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observancia de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia.

### CAPITULO III

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:

I.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de ésta.

II.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de ésta especifique.

III.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos graves que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

IV.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité, Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.

V.- Solicitar por escrito ser representados en los conflictos de índole general, por el Comité Directivo de la Federación.

VI.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

ARTICULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

I.- Acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.

II.- Respetar y mantener la autonomía de su Sindicato y pugnar por la superación de la Federación.

TRIBUNAL

L57

III.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras Organizaciones o con el Estado, o con los Titulares de las Entidades Públicas.

IV.- Mantener informado al Comité Directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones; para tal efecto deberá el Secretario General de cada uno de los Sindicatos presentar un informe por escrito al Secretario General de la Federación.


V.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. y realizar actividades que afecten los intereses de la Federación.

VI.- Cumplir puntualmente con las Cuotas establecidas en estos estatutos para el sostenimiento económico de la Federación.

#### CAPITULO IV

#### DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

ARTICULO 49.- El patrimonio de la Federación estará constituido por:

- 
- I.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiriera en el futuro.
  - II.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.
  - III.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos afiliados.

ARTICULO 50.- Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

#### CAPITULO V.

#### DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 51.- Los miembros de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina o desobediencia a los acuerdos de sus Órganos, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la Federación.

ARTICULO 52.- Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

- I.- Amonestación.
- II.- Suspensión temporal de derechos Sindicales.

Handwritten scribble



Handwritten horizontal line

III.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.

IV.- Su expulsión de la Federación.

ARTICULO 53.- Procede la amonestación:

I.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal..

II.- Por deficiencias en el desempeño de los trabajos o comisiones que se le encomienden, cuando tales deficiencias no revistan caracteres de seriedad o trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

ARTICULO 54.- Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

I.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal ó los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.

II.- Los Sindicatos afiliados ala Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales tres veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un término de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión ser de un año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión ser puesto en consideración de la Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva lo que estime necesario.

ARTICULO 55.- Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

ARTICULO 56.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones, las siguientes: .

I.- Hacer labor de división entre los miembros de la Federación.

II.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

III.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación, y de los Sindicatos Federados.

ARTICULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminar lo conducente y su fallo será inapelable.

7  
TRIBUNAL DE  
1915



**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Se faculta al Comité Directivo de la Federación para que designe una comisión revisora de los Presentes Estatutos con objeto de modificaciones posteriores.

**SEGUNDO.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayer@hotmail.com



160

12379  
05 NOV -4 12:52  
A. P. S.  
F. S. G. M.

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN PRESENTE**

Para Cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo 80 Fracc. II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir a Usted la siguiente documentación:

CONVOCATORIA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHAS 23 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, CELEBRADA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DONDE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE DICHA ORGANIZACIÓN.



ASÍ MISMO SE ANEXA EL LISTADO ORIGINAL DE ASISTENCIA A DICHA ASAMBLEA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.

Por lo que de la manera más atenta solicitamos se tome nota de los acuerdos antes mencionados, lo anterior para los efectos Legales correspondientes.

**ATENTAMENTE "POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**

Guadalajara Jal., Noviembre 01 del año 2005

**C. JUAN PELAYO RUELAS SECRETARIO GENERAL**



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

*Isaac T. S.*  
**QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

*[Signature]*  
**C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



**C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS QUE INTEGRAN LA  
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PÓDERES DEL  
ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN  
JALISCO.**

**PRESENTE**

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACIÓN Y DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y DEMÁS  
RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL  
ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5, 6, 7,  
8, 11, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS  
ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL

**CONVOCAN**

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 28  
DE SEPTIEMBRE DEL 2005, A LAS 11:00 HRS. EN EL LOCAL QUE OCUPA "EL GRAN  
SALÓN" TORRE I, UBICADO DENTRO DEL HOTEL ARANZAZU, CON DOMICILIO EN LA  
AV. REVOLUCIÓN N° 110, SECTOR JUAREZ DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE  
SUJETARA A LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
- II.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE  
ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.  
( SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM,  
SE CITA A LAS 11:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO  
LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTÉN  
PRESENTES.)
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
- IV.- ADMISIÓN DE NUEVOS SINDICATOS.
- V.- INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE  
LA F.S.E.S.E.J.
- VI.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO  
APROBACION DE LAS PROPUESTAS DE  
ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS.
- VII.- CLAUSURA.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 23 DEL AÑO 2005

  
**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL**



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

  
**ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

  
**MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**



*[Faint, illegible handwritten text]*



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. SIENDO LAS 11:15 HRS, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, EN EL LOCAL QUE OCUPA " EL GRAN SALÓN " TORRE I, DEL HOTEL ARANZAZU, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN # 110 S.J. DE ESTA CIUDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LANZADA POR ESTA FEDERACIÓN MISMA QUE SE SUJETA A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: **I.-DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES II.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:15 HRS., DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES). III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. IV.-ADMISIÓN DE NUEVOS SINDICATOS. V.- INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J. VI.- PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS. VII.- CLAUSURA. LA PRESENTE ASAMBLEA ESTA PRESIDIDA POR NUESTRO SECRETARIO GENERAL C. JUAN PELAYO RUELAS, ACOMPAÑADO DE LOS CC. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, TODOS ELLOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL. EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SE PROPUSIERON A LOS CC. EVA DE JESÚS ALCARAZ SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TUXPAN JALISCO Y A SERGIO ARTURO GONZALEZ INÍGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL COLEGIO DE BACHILLERES COMO ESCRUTADORES, SIENDO APROBADA SU DESIGNACIÓN POR UNANIMIDAD. ACTO CONTINUO SE PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y PARA ELLO SE REGISTRO SU ASISTENCIA FIRMANDO PARA CONSTANCIA, RELACION ESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE EN LA QUE APARECEN UN TOTAL DE 92 ASISTENCIAS Y QUE 81 SON SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE TIENEN DERECHO DE VOZ Y VOTO EN LA PRESENTE ASAMBLEA MAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, POR LO QUE SE PROCEDIO A DECLARAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA POR PARTE DE NUESTRO SECRETARIO GENERAL UNA VEZ LLEVADO A CABO EL COMPUTO DESCRITO EN LINEAS ANTERIORES POR PARTE DE LOS ESCRUTADORES DESIGNADOS. SIGUIENDO EL ORDEN DEL DIA, EN EL TERCER PUNTO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS LA ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD PREVIA LECTURA QUE SE REALIZO DE LA CONVOCATORIA EN TODOS SUS PUNTOS. PROSIGUIENDO CON LA ASAMBLEA EL QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE NUESTRO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DIO A CONOCER A LOS ASAMBLEÍSTAS DEL TOTAL DE 09 SOLICITUDES DE SINDICATOS TANTO ESTATALES, MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE DESEAN SER INCORPORADOS O ADMITIDOS, A NUESTRA FEDERACION, LOS CUALES YA CUENTAN CON SU TOMA DE NOTA O REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES CONFORME A NUESTROS ESTATUTOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA, SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES, SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMÁN", SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPD SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE), SOLICITUDES ESTAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS, POR LO TANTO SE LES PREGUNTA A LOS ASISTENTES SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE INGRESEN SIENDO APROBADA SU ADMISIÓN POR UNANIMIDAD. ACTO CONTINUO NUESTRO SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS DIRIGIO UN MENSAJE DE FELICITACIÓN A LAS NUEVAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE SE INCORPORAN A LAS FILAS DE NUESTRA FEDERACION, MANIFESTANDO QUE CON ELLO SE DEMUESTRA LA PREOCUPACIÓN Y POR CONSIGUIENTE LA DECISIÓN DE DICHAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA QUE EN FORMA UNIDA COMO LO ESTA NUESTRA FEDERACION, RESUELVA TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN ENTRE NUESTROS REPRESENTADOS Y LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS MEDIANTE EL DIALOGO Y LA ARMONIA, ADEMÁS COMENTO QUE CON DICHAS INCORPORACIONES SE FORTALECE EL****







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



163

MOVIMIENTO SINDICAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, TAMBIEN AGRADECIO A TODO SU COMITÉ DIRECTIVO EL APOYO QUE SE RECIBIO DE SU PARTE PARA REALIZAR CON ÉXITO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO. PARA EL DESAHOGO DEL VI PUNTO DEL ORDEN DIA, SE SOLICITO LA PRESENCIA DE LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE NUESTROS ESTATUTOS, PREVIO ANÁLISIS QUE REALIZARON ALGUNOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. EN USO DE LA PALABRA LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA, MANIFESTO QUE COMO TODA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE SE UFANA DE SER MODERNA O VANGUARDISTA REALIZA ACTUALIZACIONES A SUS NORMATIVIDADES PARA QUE ESTEN A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES QUE APREMIAN SUS REPRESENTADOS POR LO TANTO ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE DIO A LA TAREA DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE SUS ESTATUTOS PARA QUE LOS MISMOS TENGAN LA VIGENCIA NECESARIA Y NO SEAN ANACRÓNICOS A LOS TIEMPOS ACTUALES Y PUSO COMO EJEMPLO QUE ACTUALMENTE VARIOS DE LOS SINDICATOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA FEDERACION SE RIGEN POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LO ANTERIOR EN BASE A DIVERSAS JURISPRUDENCIAS QUE ASI LO DETERMINAN Y QUE ADEMÁS YA NO EXCLUSIVAMENTE LOS CONFLICTOS CONTRACTUALES QUE SURJEN SON VENTILADOS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON SINO QUE TAMBIEN HOY ES COMPETENTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, ACLARANDO QUE MUCHOS DE LOS ARTICULOS QUE SE PROPONEN PARA SU ACTUALIZACION SON PARA ADICIONAR LO RELATIVO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR EJEMPLO EL ARTICULO 6, 7, 20, ETC., Y UNA VEZ QUE DIO LECTURA A LA PROPUESTA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTICULOS PARA ACTUALIZAR, LOS COMPAÑEROS VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMÁN" MA. ROCIO TABARES CASTILLO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, EXPUSIERON SUS INQUIETUDES AL RESPECTO ASI COMO TAMBIEN INTERVINIERON DIVERSOS SECRETARIOS GENERALES TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PROPUESTAS Y ACTUALIZACIONES O REFORMAS A NUESTROS ESTATUTOS, POR LO TANTO UNA VEZ DISCUTIDOS SE SOMETIO A VOTACIÓN LAS REFORMAS O ACTUALIZACIONES A NUESTROS ESTATUTOS OBTENIÉNDOSE LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 72 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES Y 3 EN CONTRA POR CONSIGUIENTE LOS ESCRUTADORES COMUNICARON A NUESTRO SECRETARIO GENERAL DICHO RESULTADO Y POR TANTO AL EXISTIR MAYORIA A FAVOR FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS ORDENÁNDOSE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE LOS NUEVOS ESTATUTOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DE NUESTRA FEDERACION DE SINDICATOS PARA SER PRESENTADOS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON SEGÚN LO DISPONE EL ARTICULO 80 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. EN EL DESAHOGO DEL VII Y ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, NUESTRO SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS AGRADECIO A LOS COMPAÑEROS ASAMBLEÍSTAS SU VALIOSA INTERVENCIÓN EN LOS TRABAJOS DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION LO QUE DEMUESTRA UNA VEZ MAS EL GRAN INTERES EXISTENTE EN TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA QUE SE FORTALEZCA LA MISMA Y AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR CLAUSURADA LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA FEDERACION ASI COMO LOS DOS ESCRUTADORES DESIGNADOS EN LA ASAMBLEA. =====

*Isaac F. S.*  
*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



F.S.E.S.E.J.




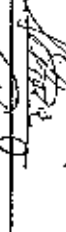

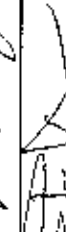














ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
1 Moises Reyes Lopez	PARAVE SOLIDARIDAD	[Signature]
2 [Signature]	[Signature]	[Signature]
3 Soledad Lopez Herrera	San Marcos, Sal.	Soledad Lopez Herrera
4 Mijangos Baccerra Cabrera	Ocotlán, Jal.	[Signature]
5 Rafael Alvarez Camps	Guaymas, Jalisco	[Signature]
6 ANTONIO ZEPEDA SALDADO	Zamora, Jalisco	[Signature]
7 [Signature]	Tepec, Jalisco	[Signature]
8 Jose Salvador Navarro Rizo	San Nicolás de los Rios, Jalisco	[Signature]
9 [Signature]	Tepec, Jalisco	[Signature]
10 [Signature]	Guaymas, Jalisco	[Signature]
11 Julia Caceres Barrera	Acapulco de Juarez, Jalisco	[Signature]
12 Jose Ramon Morales Moran	Teuchitlan, Jalisco	[Signature]
13 Carlos de la Cruz	Zapotitlan de V. Tal.	[Signature]
14 [Signature]	Sindico de la Regia	[Signature]
15 [Signature]	Tlalaxiaco de Zaragoza	[Signature]
16 DANIEL VERA ESCOBAR	DEMOCRACIA SMO	[Signature]
17 PASCUAL MENDOZA	OTITIPAN, Jalisco	[Signature]
18 [Signature]	[Signature]	[Signature]
19 [Signature]	[Signature]	[Signature]
20 Ha. Evangelina Rodriguez	[Signature]	[Signature]





ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
21 Osive Gabery Rovard	MOSESO Desparte Sup	
22 Amalia Tiana Torres Acosta	Congreso del SDO	
23 Vidal Gonzalez Flores	FEI Gullco	
24 Delia Garcia Escobar	Integracion	
25 Evangelina Rojas Lucas	Chantain, Dal.	
26 M. MAGNANUM VICENCIO BARRERA	LA HUERTA, JAL.	
27 Pr de Lourdes Escobar Quintero	Cooperacion *	
28 Le Silvia Patricia Rizo Castellanos	SIN TIRANIAS TURISMO	
29 EVA DE JESUS ALVARO SANCHEZ	TORREAN, Toluca	
30 Ana Isabel Lopez Valdelolida	Sindicato Sina de Finanzas	
31 DOCELLO AYAIA FLORES	FRANQUICIA DE LOS MESES	
32 Faustina Guzman Oliva	BOBADIENA	
33 IRIZABETH RIVERA SANCHEZ	FRASEY *	
34 SANTOS FERRAZ GUTIERREZ	SIAPA	
35 FERNANDA QUIINTERO	DIDE	
36 Gilberto Moreno Rodriguez	Sindicato de Empleados Pto. UH	
37 ESTHER ROUSO S	COMERCIO FRESOS *	
38 JOSE LUIS PLASCENCIA RAMIREZ	COMERCIO CUAD, NO	
39 GENARO A. GONZALEZ MARTIN	COBRES	
40 Juan Felipe Lopez Lopez	Villa Hidalgo	



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
41 Jose Luis (Lolo) Sacconi	TIPO ELECTRICO	
42 EUSTOQUIO RUIZ ESPARRA	SEMAJES	
43 <del>Francisco</del> <del>Alfonso</del>	D.6 PFO	
44 Francisco Javier Ariles Florin	Ayto. Zapopan	
45 Antonio Rosales Reyes	Comer-Favir	
46 Blanca Gutierrez	DERECHOS HUMANOS	
47 Jesse Venter Perez Vera	SOBERANIA	
48 Sergio A. Jerez Vera	S.T. S. TISSON	
49 Juan Filiberto Torres Hernandez	Asociamiento de el Arenal	
50 José Manuel Espinoza Serrano	DIF Tonalá	
51 Raúl Gutiérrez Lagaveya	Casa de TONALA	
52 MARIO PAMPON VILLANOVAS	EL PARTIDO	
53 <del>Francisco</del> <del>Guadalupe</del> <del>FE</del>	Leguandela Jal	
54 Jesus Hernandez W.	TALA SA	
55 Benito Romiriz Sigalca	formativa jal	
56 Juan Luis Rosenthal	Shuaro Jal	
57 Lorena Bedoya Guic	Asociacion Jal	
58 Patricio Zamato Sacler P. canch	Asociacion Jal	
59 Juanes Alvarado Guis	DT SOTOMILA	
60 Dr. Oscar Torres	OPD SEMAJES	





ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
61	Sandoval M. Miguel Sandoval	H. El Limon	Sandoval Miguel
62	<del>Roberto Sandoval</del>	Comunidad de R. J. de	
63	Josue Sandoval Sandoval	Auton.	
64	José Lopez Sandoval Sandoval	SEDER	
65	SANTAGO RIZO GONZALEZ	DIF. MALIBCO	
66	Alexandro Felix Rivera	OMSU (distra)	
67	Julia Espinosa Escobar	Sacabores (vocales)	
68	Karolina Ortiz Gonzalez Gonzalez	Copier	
69	Roberto Alejandro Olais Gonzalez	Los Hermanos de Salinas	
70	Xaditly Gonzalez Gonzalez	Cultura	
71	Xosim (abon) Castillo	Alimentos de Salinas. P. P. de Salinas	
72	Jaine Hopkins Sandoval	ALANUDAS	
73	Karis Ortiz Gonzalez	ZUT. CAPANAS	
74	Merkier Her Gonzalez	Sitibocall Sandoval	
75	RIGOBERTA LOPES GONZALEZ	SR. LA. DE. SOP	
76	José Lopez Sandoval	Comunidad de R. J. de	
77	Flora Sandoval Sandoval	Comunidad de R. J. de	
78	Vanilda de R. J. de	Comunidad de R. J. de	
79	M. M. Sandoval	Comunidad de R. J. de	
80	José Lopez Sandoval	Comunidad de R. J. de	

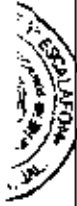


ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA	
81	Amberly Orestes. LARRAN.	Sociedad Zorona	
82	Juan Ricardo Ruelas		
83	Diego Javier Luvegas	CORDUAVE	
84	CRISTINA ENCISO VARELA	VALIDAD.	
85	SABINO GARCERAS ZONIGA	H. ADMINISTRACION GNL.	
86	L. Fabian Moreno GALINDO	FSESE	
87	Gerardo Javier Gonzalez Navarro	Sindicato de Administradores	
88	Jorge Luis Ximer	FSESE	
89	Hugo Aguilera Pasartin	Toulla, gal. TOMAS	
90	Edgardo Ramirez Mota	Industria	
91	JUSTO F. SANCHEZ	CEAS	
92	OSO' GARCIA OLIVERA	TECALITANOS	
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			







ACTUAL

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

MODIFICADO

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

CAPITULO I

DEL OBJETO DE LA INTEGRACION DE LA F.S.E.S.E.M.O.P.D.

Actual

ARTICULO 1.- La federación de Sindicatos de empleados al servicio de Los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de empleados al servicio del estado, municipio y empresas descentralizadas que se unen a efecto de Obtener para sus miembros mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio publico mas eficiente.

ARTICULO 1.- La federación de Empleados al servicio de los poderes del estado, Municipios y organismos públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de empleados al Servicio del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus afiliados mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio publico mas eficiente.

ARTICULO 2.- El tema de la federación de sindicatos al servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados Y desconcentrados en el estado de jalisco, es la agrupación integrados por los sindicatos de empleados al servicio del estado, municipios y empresas descentralizadas es:

ARTICULO 2.- El tema de la federación de sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

ARTICULO 3.- La federación de Sindicatos Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas y desconcentradas, se crea de acuerdo con el artículo 86 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 3.- La federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, Se crea de acuerdo al artículo 86 de la Ley de Servidores Públicos Del estado de jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..

ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados en el estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de empleados

ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los poderes del estado.





ACTUAL

MODIFICADO

Al servicio del Estado y sus Municipios empresas descentralizadas y desconcentradas, es la ciudad de Guadalajara o el Lugar donde residan los poderes

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la funden y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los presentes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicato de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 6.- La Federación de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y empresas Descentralizadas y desconcentradas, tiene por objeto:

ARTICULO 6.- La Federación de Sindicato de Empleados al Servicio del los poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco tiene por objeto:

1) Pagar por la vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en beneficio de sus agremiados.

1) Pagar por la vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

ARTICULO 7.- Los sindicatos que soliciten su admisión a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado ; Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de Empleados al Servicio del Estado y sus Municipios y Empresas Descentralizadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Constancia de su Registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón

a) Constancia de Registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

d) Lista de los miembros que integran el Sindicato , con mención de sus nombres, Estado Civil, edad nombramiento domicilio particular así como el salario actual.

d) Lista de los integrantes del Sindicato con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.







**MODIFICADO NUEVO**

ACTUAL

<p>III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados en el estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas descentralizadas y desconcentradas.</p>	<p>III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados en el estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas descentralizadas y desconcentradas.</p>
---	---

**CAPITULO II**

**DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES**

<p>ARTICULO 8.- Los órganos de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la Agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas descentralizadas y desconcentradas, son:</p>	<p>ARTICULO 8.- Los órganos de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la Agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas descentralizadas y desconcentradas, son:</p>
---	---

<p>ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados.</p>	<p>ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados Presentes.</p>
---	---

**DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES**

<p>ARTICULO 12.- Tratándose de Asamblea de elecciones, deberá convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos, tomen posesión en la fecha en que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.</p>	<p>ARTICULO 12.- Tratándose de Asamblea de elecciones, deberá convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos, tomen posesión en la fecha en que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.</p>
---	---

**(Requisitos de Convocatoria)**

<p>IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en termino, así como también exhibirá las boletas que previamente haya elaborado la Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente depositándolo el voto o boleta en una de las urnas que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de elecciones.</p>	<p>IV) El Secretario de Actas y acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en termino así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación: Hecho lo anterior se procederá a llevar la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada secretario General Federado presente depositando el voto o boleta en la Urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.</p>
---	---

<p>ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del</p>	<p>ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del</p>
--	--

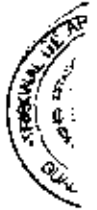
072



ACTUAL.	MODIFICADO ACTUAL
Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, y tiene las siguientes Facultades:	Estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:
<p>III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la Agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas.</p>	<p>III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.</p>
<p>ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los articulos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, además:</p>	<p>ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los articulos 9, 10 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos según el caso, además</p>
<p>ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, por tanto es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en Vigor.</p>	<p>ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados en las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.</p>
<p>ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durara tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos y estará integrado por los siguientes miembros:</p>	<p>ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durara 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías.</p>
<p>ARTICULO 17.- Los Representantes de Tribunal de Arbitraje y Escalafón y comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el consejo de pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en el Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco.</p>	<p>ARTICULO 17.- Los Representantes del Tribunal de Arbitraje Y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado ; Municipios y Organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.</p>
<p>ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de</p>	<p>ARTICULO 18.- Para ser Secretario general de la Federación de</p>



ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
<p>Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco requiere:</p> <p>I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal y haber cumplido ininterrumpida con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando últimos tres años a la fecha de elección.</p>	<p>Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:</p> <p>I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpida con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.</p>
<p>ARTICULO 19.- Para ser Integrante del Comité Directivo Estatal se Requiere:</p> <p>I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal o formar parte de algún Comité Directivo de un Sindicato Federado con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.</p>	<p>ARTICULO 19.-</p> <p>I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.</p>
<p>ARTICULO 20.- Son Facultades y obligaciones del comité Directivo Estatal:</p> <p>V) Designar oficial Mayor y comisiones transitorias, integradas por el número de miembros que sean necesarios, investidos de facultades limitadas y con la duración que requiera para llevar el cometido.</p>	<p>ARTICULO 20.-</p> <p>V) DEROGADO</p>
<p>VI) Convocar y realizar en forma conjunta con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación o continuación del Comité Directivo, en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzara la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas, Así como en el domicilio de la federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas en los siguientes documentos:</p>	<p>VI) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzara la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.</p>
<p>b) Constancia de antigüedad Sindical mínima de dos años a la fecha de la elección.</p> <p>c) Listado y firmas de por lo menos el 30% de compañeros</p>	<p>b) Constancia de Antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.</p> <p>c) DEROGADO</p>



## ACTUAL

Sindicalizados o delegados que apoyen su candidatura. En el caso de que los compañeros que apoyen una planilla y firmen en una u otras, será nula la inscripción para la segunda o tercera que se encuentran en ese caso, o para ambas si estuvieran en dicho supuesto siempre y cuando no obtengan cuando menos el 30% de firmas de apoyo, tal y como lo señalan en líneas anteriores

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno a varios Sindicatos Federados tengan en el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior

IX) Intervenir ante las diversas dependencias de los poderes del Estado a efecto de que se elaboren los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo que deberán regir en cada una de las unidades burocráticas u organismos descentralizados y Entidades Municipales, en los Términos de Ley.

X) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XII) Representar a los Sindicatos Federados y sus miembros ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.

XVII.- Exigir a sus miembros el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General, así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XIX) El Comité Directivo de un Sindicato Federado deberá solicitar al Comité Directivo Estatal convoke en forma conjunta para una.


 VERIFICADO NUEVO

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior

IX) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo y/o contratos colectivos de trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u organismos públicos descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las Leyes correspondientes.

X) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo

XII) Representar a los Sindicatos Federados y sus afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y junta local de conciliación y Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.

XVII) Exigir a los Integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de las obligaciones de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General, así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XIX) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.







ACTUAL

Asamblea General, con la finalidad de celebrar elecciones, la federación y el Comité Directivo del Sindicato Federado, lanzaran la convocatoria en los términos establecidos por ambos Estatutos

ARTICULO 21.- El Comité Directivo Estatal se reunirá en pleno cada mes o cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello a fin de tratar los problemas relacionados en el Orden del Día .

ARTICULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

I) Que estén presentes cuando menos la mitad mas uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General que tendrá voto de calidad en caso de empate

II) Que sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 23.- Son Facultades y Obligaciones del Secretario General las siguientes:

I) Ejercer la representación jurídica, política y Sindical de la Federación de Empleados al servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX) Presidir Las Asambleas Generales tanto del Comité Directivo y Por Invitación , en la de los Sindicatos Federados.

ARTICULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas Y Acuerdos:

f) Firmar los acuerdos que celebren la Federación con las Autoridades del Estado, los Municipios y organismos descentralizados y las instituciones.

ARTICULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas.

a) Implantar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la federación .

b) Cuidar bajo su responsabilidad los fondos de la federación.

ARTICULO 21.- El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día

ARTICULO 22.-

I) Que estén presentes cuando menos la mitad, mas uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

II) Que sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

ARTICULO 23.-

I) Ejercer la representación jurídica, política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

IX) Presidir las Asamblea Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.

ARTICULO 25.-

F) Firmar los acuerdos y convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados.

Articulo 26.-

a) Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.

b) Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.





**MODIFICADO NUEVO**

**ACTUAL**

<p>d) Elaborar un informe mensual sobre el movimiento económico de la federación.</p>	<p>d) Presentar un informe bimestral al Secretario general sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>ARTICULO 27.- Son obligaciones y Atribuciones del Secretario de Trabajo y conflictos.</p> <p>b) Promover y Asesorar, la Formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Reglamentos de Escalafón convenios que celebran los Sindicatos Federados con sus Titulares.</p> <p>IV) Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de Trabajo de su competencia con el auxilio de la dirección jurídica de la Federación.</p>	<p>ARTICULO 27.- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, contratos colectivos de trabajo, Reglamentos internos de Trabajo, así como en los Reglamentos de escalafón y convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.</p> <p>IV) Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección jurídica de la Federación.</p>
<p>ARTICULO 28.- Son Atribuciones del Secretario de Comunicación Social.</p> <p>a) La dirección de la revista de la Federación donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, siendo esta la única publicación autorizada para los integrantes de la misma.</p> <p>c) Mantener relaciones permanentes con los Sindicatos Miembros de la Federación.</p>	<p>ARTICULO 28.- a) Coordinar las diversas publicaciones de la Federación donde Colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados y el Comité Directivo,</p> <p>c) DEROGADO</p>
<p>d) Divulgar las actividades sociales y culturales de la Federación, que tiendan a orientar política y socialmente a los Sindicatos y sus miembros.</p>	<p>d) DEROGADO</p>
<p>AGREGAR</p> <p>ARTICULO 29.- Son Atribuciones del Secretario de Promoción Cultural.</p> <p>I) Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.</p>	<p>Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.</p> <p>ARTICULO 29.- I) Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.</p>
<p>II) AGREGAR</p>	<p>II) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los</p>



ACTUAL

MODIFICADO NUEVO



Movimientos y/o actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

III) AGREGAR

III) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiere el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 30.- Son Atribuciones de la Secretaria de Participación Juvenil.

ARTICULO 30.-  
II) Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.

II) Elaborar programas que permitan defender los derechos laborales de la mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus reas de trabajo.

ARTICULO 31.- Son Atribuciones de la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 31.-

a) Promover la Celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados

a) Promover y coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

b) SE AGREGA

b) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.

ARTICULO 32.- Son Atribuciones de Secretario de Capacitación y Desarrollo.

ARTICULO 32.-

II) Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para los agremiados a solicitud de las Secretaria de los mismos

II) Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.

III) Diseñar promover y coordinar programas y eventos de capacitación sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, afecto de Identificar los elementos necesarios para la optimización de sus propios servicios.

III) Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de Identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.

VI) SE AGREGA

VI) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los Movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.

VII) Los demás que a su Secretaria le competen.

VII) Las demás que señalan los Presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el secretario General de la Federación.





ACTUAL

MODIFICADO NUEVO

<p>ARTICULO 33.- Son Atribuciones del Secretario de Acción Política.</p> <p>I) Formular y promover programas, que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de Capacitación, para mejorar el nivel social y político de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el ideario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.</p> <p>II) AGREGAR</p>	<p>ARTICULO 33.-</p> <p>I) Formular y promover programas que someterá a la aprobación del Comité directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.</p>
<p>III) Promover créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores Opciones de vivienda digna.</p> <p>V) Departamentos en renta pensiones, llevar un registro de los Departamentos disponibles y en forma conjunta con el Secretario General gestionar su arrendamiento.</p> <p>VI) De común acuerdo con los Sindicatos Federados, promover el establecimiento de colonias para los trabajadores del estado</p> <p>VII) AGREGAR</p> <p>VIII) AGREGAR</p>	<p>II) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>ARTICULO 34.- Son Atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda.</p> <p>I) Promover la creación de programas encausados para la adquisición de la vivienda.</p> <p>II) Coordinar y vigilar en forma conjunta con el Secretario General, el buen funcionamiento de los programas y proyectos de los agremiados.</p> <p>III) Promover créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores Opciones de vivienda digna.</p> <p>V) Departamentos en renta pensiones, llevar un registro de los Departamentos disponibles y en forma conjunta con el Secretario General gestionar su arrendamiento.</p> <p>VI) De común acuerdo con los Sindicatos Federados, promover el establecimiento de colonias para los trabajadores del estado</p> <p>VII) AGREGAR</p> <p>VIII) AGREGAR</p>	<p>ARTICULO 34.-</p> <p>I) Coordinar, vigilar y promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.</p> <p>II) DEROGADO</p> <p>III) Gestionar Créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores Opciones de vivienda digna</p> <p>V) Llevar un registro de los Departamentos en Renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.</p> <p>VI) DEROGADO</p> <p>VII) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p> <p>VIII) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p>
<p>ARTICULO 35.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales.</p> <p>e) Organizar y reactivar a los Sindicatos Municipales que así lo deseen</p>	<p>ARTICULO 35.-</p> <p>e) Organizar programar la reactivación a los Sindicatos municipales que</p>







## MODIFICADO NUEVO

## ACTUAL

<p>d) Intervenir en los conflictos laborales de los ayuntamientos a petición del Secretario General del Sindicato correspondiente con la aprobación del Secretario General de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.</p>	<p>sean necesarios.</p> <p>d) DEROGADO</p>
<p>g) AGREGAR</p>	<p>e) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>h) AGREGAR</p>	<p>h) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación</p>
<p>ARTICULO 36.- Son Atribuciones de la Secretaria de Previsión social.</p>	<p>ARTICULO 36.-</p>
<p>I) Vigilar que el Estado proporcione a los Trabajadores y a sus familiares los servicios médicos a que tienen derecho de acuerdo a la Ley</p>	<p>I) Vigilar que los Titulares de cada entidad publica proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tiene Derecho de acuerdo a la Ley.</p>
<p>II) Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los Problemas sobre pensiones y jubilaciones que tengan pendientes.</p>	<p>II) Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los Problemas sobre Pensiones y Jubilaciones de sus representados.</p>
<p>III) Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los trabajadores y los Trámites Respectivos para su Disfrute mas eficaz.</p>	<p>III) Promover la Divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.</p>
<p>IV) formular planes para que las pensiones y jubilaciones que otorga el Estado, evolucionen al mismo nivel de las mejoras economizas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo</p>	<p>IV) Formular planes para que las pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Publica competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en Servicio activo</p>
<p>V) Promover el establecimiento del sistema que hagan posible el aumento indirecto del salario de los Trabajadores.</p>	<p>V) DEROGADO.</p>
<p>VI) AGREGAR</p>	<p>VI) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>VII) AGREGAR</p>	<p>VII) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación .</p>
<p>ARTICULO 37.- Son atribuciones de la Secretaria de Seguridad e higiene laboral:</p>	<p>ARTICULO 37.-</p>





## ACTUAL

## MODIFICADO NUEVO

<p>I) Promover las acciones necesarias a fin de obtener a todos los centros de trabajo que a la Federación de sindicatos le compete, las Condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus Servicios.</p>	<p>I) Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus servicios</p>
<p>III) Participar como Instructor de la materia en los cursos que le sean solicitados.</p>	<p>III) Promover y Organizar permanentemente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.</p>
<p>IV) Promover la integración de Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, en aquellos centros de Trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo la constitución de las mismas y a solicitud de su Secretario General, capacitar a los miembros sobre su integración, formalización y funcionamiento</p>	<p>IV) Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus condiciones Generales de Trabajo o contratos Colectivos, la constitución de las mismas y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.</p>
<p>V) AGREGAR</p>	<p>V) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>VI) Las demás que a su Secretaria le corresponda</p>	<p>VI) Las demás que señalan los presentes Listados, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p>
<p>ARTICULO 38.-Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación.</p>	<p>ARTICULO 38.-</p>
<p>IV) AGREGAR</p>	<p>IV) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>V) AGREGAR</p>	<p>V) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario general de la Federación</p>
<p>ARTICULO 39.- Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios.</p>	<p>ARTICULO 39.-</p>
<p>III) Procurar no duplicar las actividades correspondientes a los Comités Técnicos relativos al Servicio Civil de Carrera.</p>	<p>III) DEROGADO</p>
<p>IV) AGREGAR</p>	<p>IV) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>V) AGREGAR</p>	<p>V) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación</p>

LBO

GENERAL DE AER  
LA AVIACION  
GUAC

ACTUAL.	MODIFICADO NUEVO
<p>ARTICULO 40.-Son atribuciones de la Secretaria de Servicio Civil de Carrera.</p> <p>III) Procurar no duplicar las actividades relativas a las comisiones mixtas de Escalafón existentes en los diversas dependencias.</p>	<p>ARTICULO 40.-</p> <p>III) DEROGADO</p>
<p>ARTICULO 41.-Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos.</p> <p>I) Representar a la Federación en todos los asuntos relacionados con las actividades y objetivos de la misma, previo poder del Comité Directivo.</p>	<p>ARTICULO 41.-</p> <p>I) Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.</p>
<p>V) AGREGAR</p>	<p>V) Presentar Un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.</p>
<p>VI) AGREGAR</p>	<p>VI) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p>
<p>ARTICULO 42.- Son atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadística.</p> <p>I) Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y la general de sus miembros</p>	<p>ARTICULO 42.-</p> <p>I) Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el padrón y los datos generales de los afiliados.</p>
<p>II) Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permita conocer los antecedentes de los miembros de los Sindicatos.</p> <p>ARTICULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:</p> <p>II) Obtener descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las Entidades Publicas o comercios establecidos para el bienestar de los agremiados</p>	<p>II) Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.</p> <p>ARTICULO 43.-</p> <p>II) Gestionar descuentos reducción de multas, pases de acceso etc., en los diversos eventos o programas que tengan las Entidades publicas o comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.</p>
<p>III) AGREGAR</p>	<p>III) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.</p>
<p>IV) AGREGAR</p>	<p>IV) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p>
<p>ARTICULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria.</p> <p>I) Servir de enlace entre la Federación y sus Sindicatos ante todas las universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.</p>	<p>ARTICULO 44.-</p> <p>I) Servir de Enlace entre la federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.</p>





MODIFICADO NUEVO

ACTUAL

<p>II) Celebrar convenios y tratados con las diversas Universidades para la obtención de becas o descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Comité Directivo de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.</p> <p>III) AGREGAR</p>	<p>II) Celebrar convenios en todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.</p> <p>III) Presentar Un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>IV) AGREGAR</p> <p>ARTICULO 45.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.</p> <p>b) AGREGAR</p>	<p>IV) Las demás que señalan los presentes estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p> <p>ARTICULO 45.-</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho Tribunal.</p> <p>b) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>c) AGREGAR</p> <p>ARTICULO 46.- Son atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones del Estado:</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observancia de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de si incumbencia .</p> <p>b) AGREGAR</p>	<p>c) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera al Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p> <p>ARTICULO 46.-</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su consejo Directivo la Política de Nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo.</p> <p>b) Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus afiliados sin menos cabo de sus afiliados.</p>
<p>c) AGREGAR</p> <p>d) AGREGAR</p>	<p>c) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p> <p>d) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p>
<p>CAPITULO III</p> <p>DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.</p>	







ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:	ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:
III) Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos graves que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.	III) Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.
ARTICULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados: IV) Mantener Informado al Comité Directivo de la federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones para tal efecto deberá el Secretario general de cada uno de los Sindicatos presentar un informe por escrito al Secretario General de la Federación	ARTICULO 48.- AV) Mantener Informado al Comité Directivo de la Federación de sus Actividades de carácter General o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.
V) Abstenerse de publicar panfletos, revistas periódicos, etc., y realizar actividades que afecten los intereses de la Federación.	V) Abstenerse de publicar, panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los intereses de la Federación, usando cualquier medio.
VI) Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el sostenimiento económico de la Federación.	VI) Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento Económico de la federación.
CAPITULO V DE LAS SANCIONES	
ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina o Desobediencia a los acuerdos de sus Organos, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad la Federación.	ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina o Desobediencia o los acuerdos de sus órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la Federación
ARTICULO 52.- Las Sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:	ARTICULO 52.- Las Sanciones aplicables a los integrantes antes citados son:
ARTICULO 53.- Procede la Amonestación II) Por deficiencia en el desempeño de los trabajos o comisiones que se le encomiendan, cuando tales deficiencias no revistan caracteres de seriedad o trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.	ARTICULO 53.- II) Por deficiencias en el desempeño de los Trabajos o Comisiones que se le encomiendan cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la federación.
ARTICULO 54. Procede la Suspensión Temporal de Derechos Sindicatos Por:	ARTICULO 54.-





**MODIFICADO NUEVO**

**ACTUAL**

II) Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales tres veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un término de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión de ser de un año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será en consideración de la Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva lo que estime necesario.

ARTICULO 56.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones, las siguientes.

I) Hacer Labor de división entre los miembros de la Federación.

ARTICULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales, para que resuelva, escuchando a la parte acusada a lo que en su defensa tenga. De las Pruebas Presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictamina lo conducente y su fallo será inapelable.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Se faculta al Comité Directivo de la Federación para que designe una Comisión revisora de los Presentes Estatutos con objeto de modificaciones posteriores

SEGUNDO.- Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje Y Escalafón

**AGREGAR**

II).- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un término de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y sus incurriera por tercera vez en dicha omisión sera puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

ARTICULO 56.-

D) Hacer labor de división entre los integrantes de la federación.

ARTICULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Los Presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón

SEGUNDO.- Por esta única ocasión y en virtud de las reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara en funciones con todos sus derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010

TERCERO.- Se faculta al actual comité Directivo comunicar al tribunal de Arbitraje y Escalafón el Acuerdo de Asamblea señalado en el artículo anterior para los efectos legales correspondientes.

TRIBUNAL DE AVAL  
1910  
10. 10. 10.



## SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE



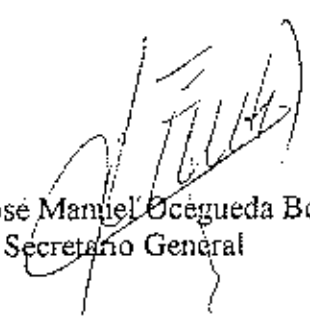
C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar de no existir inconveniente alguno, se ratifique la permanencia dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, la cual tan dignamente dirige, al Sindicato de Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, mismo al que representamos.



Sin otro particular de momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN JAL., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

  
Lic. José Manuel Océgueda Bonilla.  
Secretario General

  
Dr. Oscar Garibay Román  
Secretario de Organización



C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
PRESENTE

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.



ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 22 DEL 2005

RECIBI  
I. ZANA  
22/06/05  
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

C. MOISES REYES LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL





C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE UST'ED.



ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 09 DEL 2005

C. JORGE MARTÍNEZ CANO  
SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO  
9/06/05  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA  
ESTADO DE JALISCO



118

**C. JUAN PELAYO RUELAS'**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.**  
**P R E S E N T E**

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

**ATENTAMENTE**  
GUADALAJARA, JALISCO. AGOSTO 16 DEL 2005

**C. IGNACIO ENRIQUE ESTRADA JAUREGUI**  
**SECRETARIO GENERAL**



RECIBO  
16/08/05  
ZMA

SECRETARIA DE EMPLEO  
ESTADO DE JALISCO  
SECRETARIA DE EMPLEO  
ESTADO DE JALISCO



189

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.



ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO. MARZO 04 DEL 2005

  
ING. SABINO CONTRERAS ZUNIGA  
SECRETARIO GENERAL

  
C. SERGIO GARCIA ALFÉREZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

  
C. MA. EUGENIA MARTINEZ ESPINDOLA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



RECIBI  
10/3/2005

TRIBUNAL DE ARRE  
MEXICO  
GUAY



COMITE  
2004 - 2007

**SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURIA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
"LIC. LEONARDO LARIOS GUZMAN"**



OFICIO 69/2005

**C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Reciba un cordial saludo de esta organización sindical, y a la vez hacerle referencia que en el recuento de sindicatos realizado entre la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO (FSESEJ) y la FEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS (FGTEM), según el juicio que se llevara entre ambas, resultó en el mismo que el sindicato que represento es independiente, no ha sido admitido como nuevo sindicato a la federación que usted dignamente representa, después de haberlo solicitado desde el año 1999, es por lo que de manera respetuosa le;

**P I D O**

Se tenga a bien que, en la asamblea extraordinaria que tendrá verificativo el día 28 de Septiembre del 2005, admitir al sindicato que represento en la Federación que usted representa, ya que en el orden del día que se menciona en la convocatoria antes mencionada existe la facultad de hacerlo, según el punto IV del orden del día de la asamblea extraordinaria del 28 de Septiembre del año 2005.

Agradezco de antemano la atención brindada al presente oficio.

**A T E N T A M E N T E**

**"POR LA JUSTICIA PARA LOS TRABAJADORES"  
GUADALAJARA JALISCO A 27 de SEPTIEMBRE de 2005**



**LIC. VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL**



OFICINA SINDICATO. RAFAEL CAMACHO S/N ESQ. TAMAULIPAS C.P. 44260  
COL. MIRAFLORES TEL: 3837-6000, 01 800 640 9298, 3818-2800 EXT. 47873, 47823





C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
PRESENTE

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

RECIBO  
10/06/05  
ZMA  
FEDERACION DEL EMPLEADO PUBLICO  
POR LA  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
ESTADO DE JALISCO

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 10 DEL 2005

C. VICTOR MANUEL PICHARDO DELGADO  
SECRETARIO GENERAL





# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN



C. Juan Pelayo Ruelas  
Secretario General del F.S.E.S.E.J.  
Presente:

Por este medio reciba un atento y cordial saludo, a la vez que comedidamente le solicitamos tenga a bien ratificar la permanencia de nuestra organización sindical Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, la cual dignamente dirige.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Quezada Bonilla  
Secretario General

L.T.S. Ma. Evelia González Navarro  
Secretaria de Organización

TRIBUNAL DE AP  
1913  
QUAD



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN



C. Juan Pelayo Ruelas  
Secretario General de la F.S.E.S.E.J.  
Presente:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar de no existir inconveniente alguno, se ratifique la permanencia de nuestra organización sindical Sindicato de Trabajadores del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, mismo dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco, la cuál tan dignamente dirige.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables ordenes.



ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JALISCO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Deegueda Bonilla  
Secretario General

Dr. Oscar Garibay Román  
Secretario de Actas y Acuerdos

TRIBUNAL DE



ACTUAL

MODIFICADO

ESTADUOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.	ESTADUOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.
---	--

CAPITULO I

DEL OBJETO DE LA INTEGRACION DE LA F.S.E.S.E.M.O.P.D.

ARTICULO 1.-La federación de Sindicatos de empleados al servicio de Los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de empleados al servicio del estado, municipio y empresas desconcentradas que se unen a efecto de obtener para sus miembros mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público mas eficiente.	ARTICULO 1.-La federación de Empleados al servicio de los poderes del estado, Municipios y organismos públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de empleados al Servicio del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus afiliados mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público mas eficiente.
ARTICULO 2.- El lema de la federación de sindicatos al servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados Y desconcentrados en el estado de jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de empleados al servicio del estado, municipios y empresas desconcentradas es:	ARTICULO 2.- El lema de la federación de sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"	"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
ARTICULO 3.- La federación de Sindicatos Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas y desconcentradas, se crea de acuerdo con el artículo 86 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	ARTICULO 3.- La federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, Se crea de acuerdo al artículo 86 de la Ley de Servidores Públicos Del estado de jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados en el estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de empleados	ARTICULO 4.-El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los poderes del estado.

STRENGTH OF  
ROCK



ACTUAL

MODIFICADO

Al servicio del Estado y sus Municipios empresas descentralizadas y descentralizadas, es la ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los poderes



ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados y descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los Sindicatos que la funden y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los presentes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los Sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 6.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y empresas Descentralizadas y descentralizadas, tiene por objeto:

ARTICULO 6.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del los poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco tiene por objeto:

1) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en beneficio de sus agremiados.

1) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

ARTICULO 7.- Los sindicatos que soliciten su admisión a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados y descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de Empleados al Servicio del Estado y sus Municipios y Empresas Descentralizadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los Sindicatos que soliciten su admisión a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Constancia de su Registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón

a) Constancia de Registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

d) Lista de los miembros que integran el Sindicato, con mención de sus nombres, Estado Civil, edad, nombramiento domicilio particular así como el salario actual.

d) Lista de los integrantes del Sindicato con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.



ACTUAL

MODIFICADO NUEVO

III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados y descentralizados en el estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas descentralizadas y descentralizadas.

III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

## CAPITULO II

## DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 8.- Los órganos de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos descentralizados y descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas descentralizadas y descentralizadas, son:

ARTICULO 8.- Los órganos de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados.

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretario Generales de cada uno de los Sindicatos Federados Presentes.

## DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES

ARTICULO 12.- Tratándose de Asamblea de elecciones, deberá convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos, tomen posesión en la fecha en que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.  
(Requisitos de Convocatoria)

ARTICULO 12.-

IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en termino así como también exhibirá las boletas que previamente haya elaborado esta Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada secretario General Federado presente depositando el voto o boleta en la Urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

secretos y un voto por cada Secretario General Federado presente depositándolo el voto o boleta en una de las urnas que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de elecciones.

ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del

ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del



ACTUAL	MODIFICADO ACTUAL
Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, y tiene las siguientes Facultades:	Estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:
<p>III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la Agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas.</p> <p>ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán válidos si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, además:</p>	<p>III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.</p> <p>ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán válidos si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos según el caso, además</p>
<p>ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, por tanto es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en Vigor.</p>	<p>ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados en las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.</p>
<p>ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durara tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos y estará integrado por los siguientes miembros:</p>	<p>ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durara 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías.</p>
<p>ARTICULO 17.- Los Representantes de Tribunal de Arbitraje y Escalafón y comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el consejo de pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en el Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco.</p>	<p>ARTICULO 17.- Los Representantes del Tribunal de Arbitraje Y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado , Municipios y Organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.</p>
<p>ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de</p>	<p>ARTICULO 18.- Para ser Secretario general de la Federación de</p>





MODIFICADO NUEVO

ACTUAL

<p>Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco requiere:</p> <p>I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal y haber cumplido ininterrumpida obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de elección.</p> <p>ARTICULO 19.- Para ser Integrante del Comité Directivo Estatal se Requiere:</p> <p>I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal o formar parte de algún Comité Directivo de un Sindicato Federado con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.</p>	<p>Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:</p> <p>I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpida con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.</p> <p>ARTICULO 19.-</p> <p>I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.</p>
<p>ARTICULO 20.- Son Facultades y obligaciones del comité Directivo Estatal:</p> <p>V) Designar oficial Mayor y comisiones transitorias, integradas por el numero de miembros que sean necesarios, investidos de facultades limitadas y con la duración que requiera para llevar el cometido.</p> <p>VI) Convocar y realizar en forma conjunta con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación o continuación del Comité Directivo, en el mes correspondiente al termino de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzara la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas, Así como en el domicilio de la federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas en los siguientes documentos:</p> <p>b) Constancia de antigüedad Sindical mínima de dos años a la fecha de la elección.</p> <p>c) Listado y firmas de por lo menos el 30% de compañeros</p>	<p>ARTICULO 20.-</p> <p>V) DEROGADO</p> <p>VI) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al termino de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzara la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.</p> <p>b) Constancia de Antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.</p> <p>c) DEROGADO</p>





MODIFICADO NUEVO

ACTUAL

Sindicalizados o delegados que apoyen su candidatura. En el caso de que los compañeros que apoyen una planilla y firmen en una u otras, será nula la inscripción para la segunda o tercera que se encuentran en ese caso, o para ambas si estuvieran en dicho supuesto siempre y cuando no obtengan cuando menos el 30% de firmas de apoyo, tal y como lo señalan en líneas anteriores

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno a varios Sindicatos Federados tengan en el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior

IX) Intervenir ante las diversas dependencias de los poderes del Estado a efecto de que se elaboren los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo que deberán regir en cada una de las unidades burocráticas u organismos descentralizados y Entidades Municipales, en los Términos de Ley.

X) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XII) Representar a los Sindicatos Federados y sus miembros ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.

XVII.- Exigir a sus miembros el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General, así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XIX) El Comité Directivo de un Sindicato Federado deberá solicitar al Comité Directivo Estatal convoke en forma conjunta para una.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior

IX) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo y/o contratos colectivos de trabajo, que deberán de regir en cada uno de las unidades burocráticas u organismos públicos descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las Leyes correspondientes.

X) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo

XII) Representar a los Sindicatos Federados y sus afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y junta local de conciliación y Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.

XVII) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de las obligaciones de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General, así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XIX) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.



ACTUAL

MODIFICADO NUEVO

Asamblea General, con la finalidad de celebrar elecciones, la federación y el Comité Directivo del Sindicato Federado, lanzaran la convocatoria en los términos establecidos por ambos Estatutos

ARTICULO 21.- El Comité Directivo Estatal se reunirá en pleno cada mes e cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello a fin de tratar los problemas relacionados en el Orden del Día

ARTICULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

- D) Que estén presentes cuando menos la mitad mas uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General que tendrá voto de calidad en caso de empate
- H) Que sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO 23.- Son Facultades y Obligaciones del Secretario General las Siguientes:

- f) Ejercer la representación Jurídica, política y Sindical de la Federación de Empleados al servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX) Presidir las Asambleas Generales tanto del Comité Directivo y Por Invitación, en la de los Sindicatos Federados.

ARTICULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas Y Acuerdos:

- F) Firmar los acuerdos que celebren la Federación con las Autoridades del Estado, los Municipios y organismos descentralizados y las instituciones.

ARTICULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas.

- a) Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la federación .
- b) Cuidar bajo su responsabilidad los fondos de la federación.

ARTICULO 21.- El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día

ARTICULO 22.-

- D) Que estén presentes cuando menos la mitad, mas uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

- H) Que sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

ARTICULO 23.-

- f) Ejercer la representación jurídica, política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

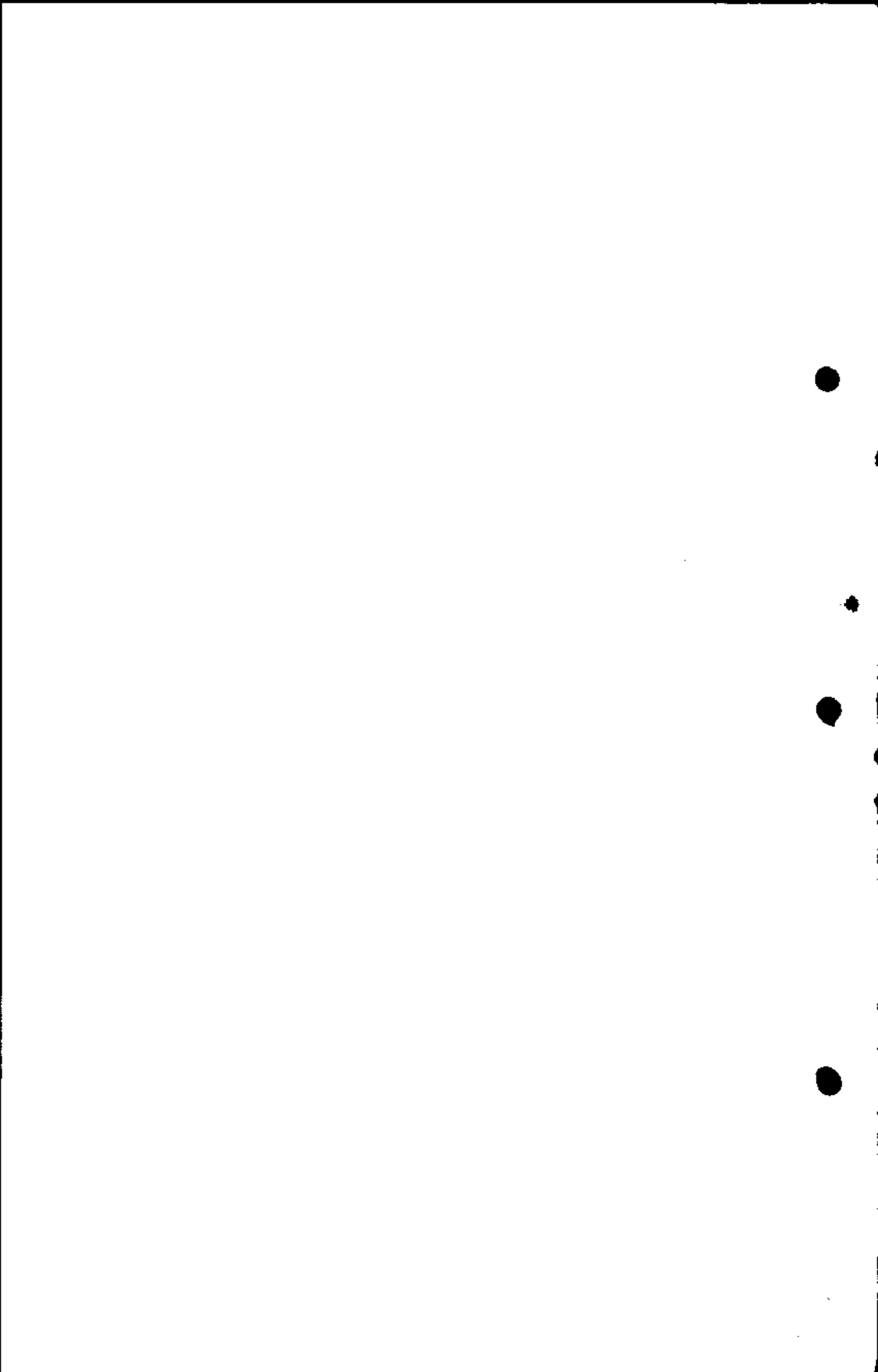
IX) Presidir las Asamblea Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.

ARTICULO 25.-

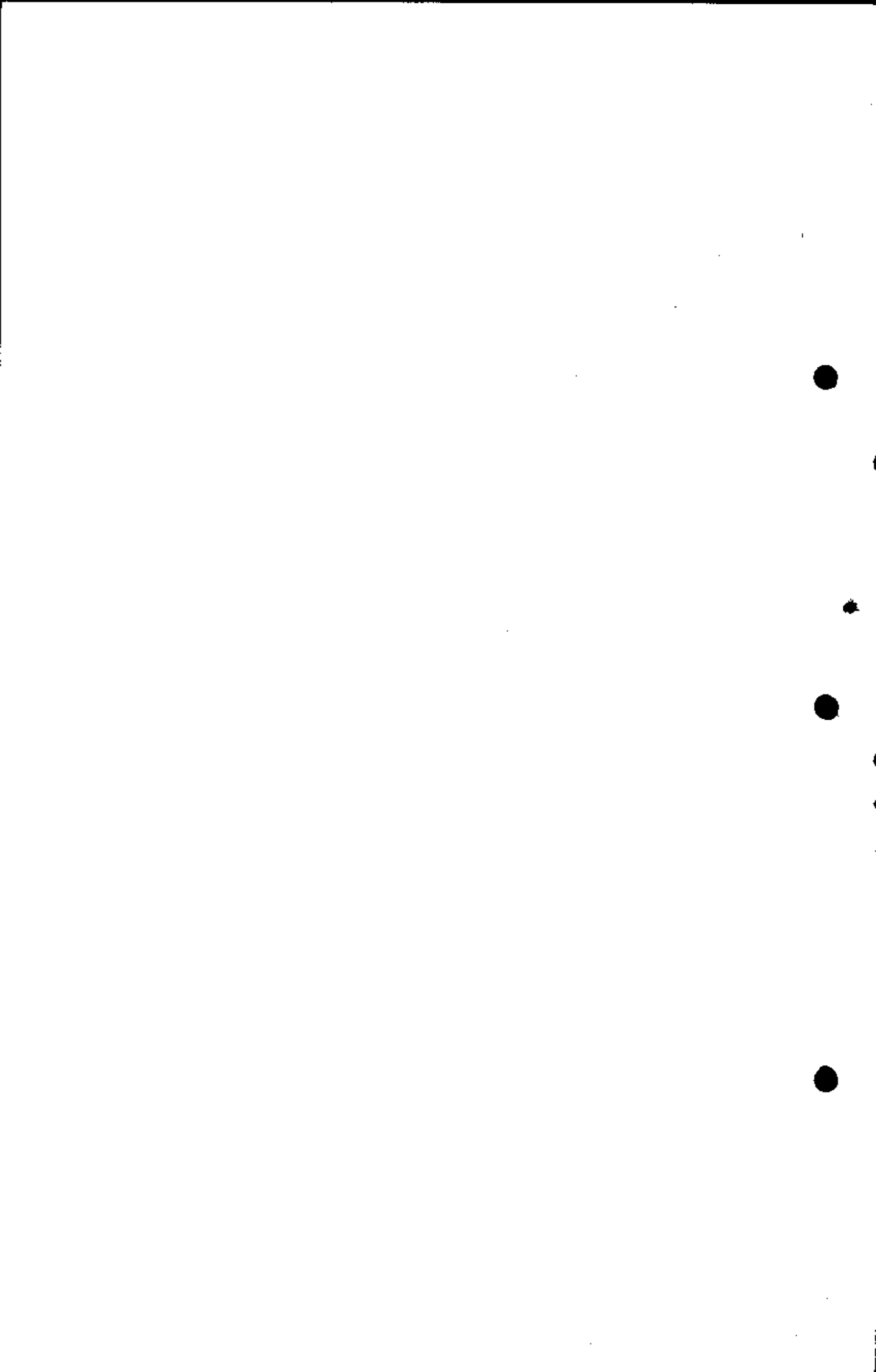
- F) Firmar los acuerdos y convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados.

Artículo 26.-

- a) Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.
- b) Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.



ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
d) Elaborar un informe mensual sobre el movimiento económico de la federación.	d) Presentar un informe bimestral al Secretario general sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
ARTICULO 27.- Son obligaciones y Atribuciones del Secretario de Trabajo y conflictos. b) Promover y Asesorar, la Formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Reglamentos de Escalafón convenios que celebran los Sindicatos Federados con sus Titulares.	ARTICULO 27.- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, contratos colectivos de trabajo, Reglamentos internos de Trabajo, así como en los Reglamentos de escalafón y convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
IV) Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de Trabajo de su competencia con el auxilio de la dirección jurídica de la Federación.	IV) Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección jurídica de la Federación.
ARTICULO 28.- Son Atribuciones del Secretario de Comunicación Social. a) La dirección de la revista de la Federación donde colaboren cada Uno de los Sindicatos afiliados, siendo esta la única publicación autorizada para los integrantes de la misma.	ARTICULO 28.- a) Coordinar las diversas publicaciones de la Federación donde Colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados y el Comité Directivo,
c) Mantener relaciones permanentes con los Sindicatos Miembros de la Federación.	c) DEROGADO
d) Divulgar las actividades sociales y culturales de la Federación, que tiendan a orientar política y socialmente a los Sindicatos y sus miembros.	d) DEROGADO
AGREGAR	Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
ARTICULO 29.- Son Atribuciones del Secretario de Promoción Cultural. I) Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario de los comités Directivos de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.	ARTICULO 29.- I) Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.
II) AGREGAR	II) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los



ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
III) AGREGAR	Movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
ARTICULO 30.- Son Atribuciones de la Secretaria de Participación Femenil. II) Elaborar programas que permitan defender los derechos laborales de la mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus reas de trabajo.	III) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación. ARTICULO 30.- II) Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.
ARTICULO 31.- Son Atribuciones de la Secretaria de Deportes. a) Promover la Celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados	ARTICULO 31.- a) Promover y coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.
b) SE AGREGA	b) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
ARTICULO 32.- Son Atribuciones de Secretario de Capacitación y Desarrollo. II) Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para los agremiados a solicitud de las Secretaria de los mismos	ARTICULO 32.- II) Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.
III) Diseñar promover y coordinar programas y eventos de capacitación sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, afecto de Identificar los elementos necesarios para la optimización de sus propios servicios.	III) Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de Identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.
VI) SE AGREGA	VI) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los Movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VII) Los demás que a su Secretaria le competen.	VII) Las demás que señalan los Presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el secretario General de la Federación.

2020

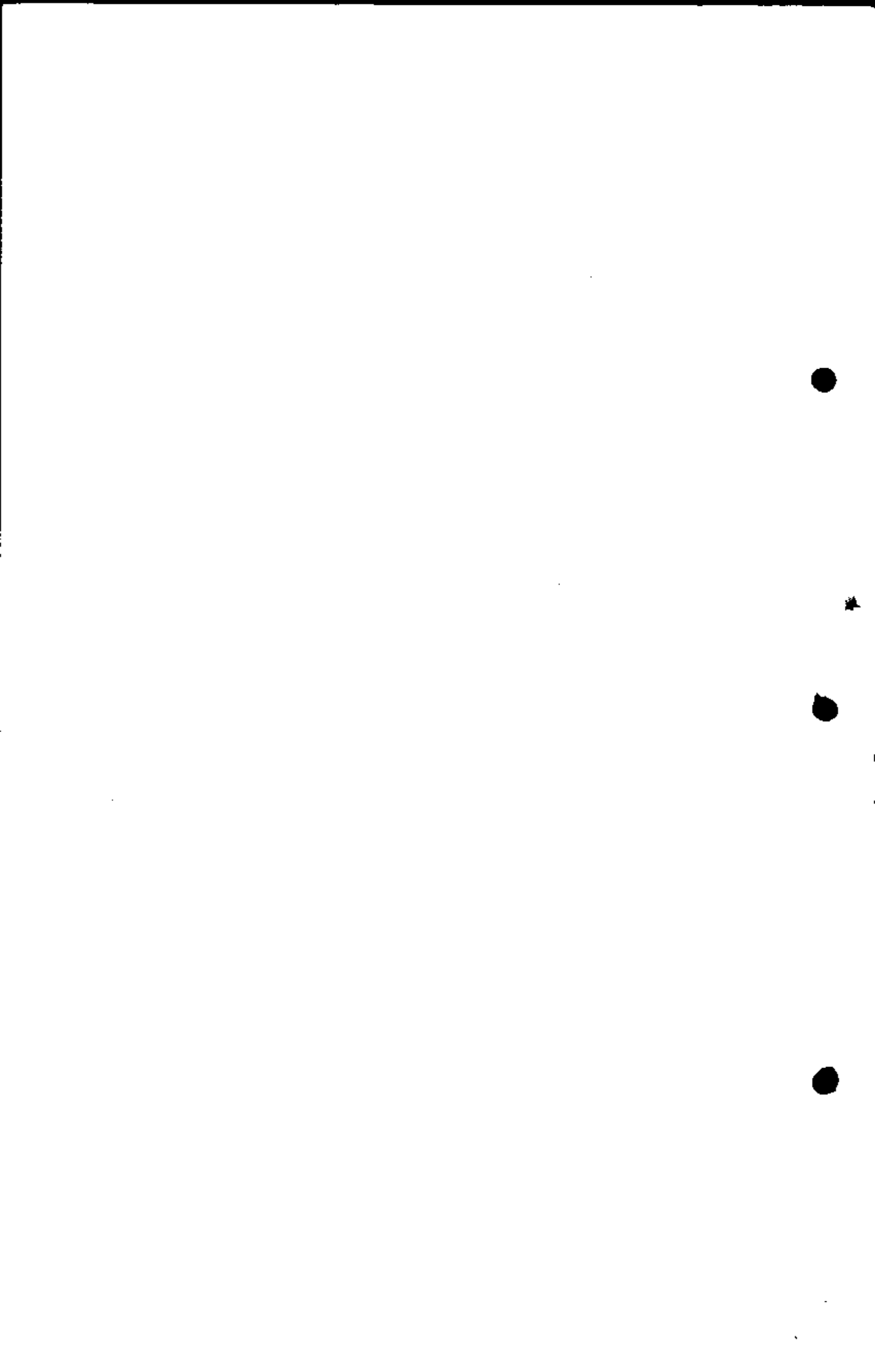




ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
<p>ARTICULO 33.- Son Atribuciones del Secretario de Acción Política.</p> <p>I) Formular y promover programas, que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de Capacitación, para mejorar el nivel social y político de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el ideal de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.</p>	<p>ARTICULO 33.-</p> <p>I) Formular y promover programas que someterá a la aprobación del Comité directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.</p>
<p>II) AGREGAR</p>	<p>II) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>ARTICULO 34.- Son Atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda.</p> <p>I) Promover la creación de programas encausados para la adquisición de la vivienda.</p>	<p>ARTICULO 34.-</p> <p>I) Coordinar, vigilar y promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.</p>
<p>II) Coordinar y vigilar en forma conjunta con el Secretario General, el buen funcionamiento de los programas y proyectos de los agremiados.</p>	<p>II) DEROGADO</p>
<p>III) Promover créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores Opciones de vivienda digna.</p>	<p>III) Gestionar Créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores Opciones de vivienda digna</p>
<p>V) Departamentos en renta pensiones, llevar un registro de los Departamentos disponibles y en forma conjunta con el Secretario General gestionar su arrendamiento.</p>	<p>V) Llevar un registro de los Departamentos en Renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.</p>
<p>VI) De común acuerdo con los Sindicatos Federados, promover el establecimiento de colonias para los trabajadores del estado</p>	<p>VI) DEROGADO</p>
<p>VII) AGREGAR</p>	<p>VII) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>VIII) AGREGAR</p>	<p>VIII) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p>
<p>ARTICULO 35.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales.</p> <p>c) Organizar y reactivar a los Sindicatos Municipales que así lo deseen</p>	<p>ARTICULO 35.-</p> <p>c) Organizar programar la reactivación a los Sindicatos municipales que</p>



ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
<p>d) Intervenir en los conflictos laborales de los ayuntamientos a petición del Secretario General del Sindicato correspondiente con la aprobación del Secretario General de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.</p> <p>g) AGREGAR</p> <p>h) AGREGAR</p>	<p>sean necesarios.</p> <p>d) DEROGADO</p> <p>g) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p> <p>h) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación</p>
<p>ARTICULO 36.- Son Atribuciones de la Secretaria de Previsión social.</p> <p>f) Vigilar que el Estado proporcione a los Trabajadores y a sus familiares los servicios médicos a que tienen derecho de acuerdo a la Ley</p>	<p>ARTICULO 36.-</p> <p>f) Vigilar que los Titulares de cada entidad publica proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tiene Derecho de acuerdo a la Ley.</p>
<p>II) Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los Problemas sobre pensiones y jubilaciones que tengan pendientes.</p> <p>iii) Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los trabajadores y los Trámites Respectivos para su Disfrute mas eficaz.</p>	<p>II) Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los Problemas sobre Pensiones y Jubilaciones de sus representados.</p> <p>iii) Promover la Divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.</p>
<p>IV) formular planes para que las pensiones y jubilaciones que otorga el Estado evolucionen al mismo nivel de las mejoras economizas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo</p>	<p>IV) Formular planes para que las pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Publica competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en Servicio activo</p>
<p>V) Promover el establecimiento del sistema que hagan posible el aumento indirecto del salario de los Trabajadores.</p> <p>VI) AGREGAR</p>	<p>V) DEROGADO.</p> <p>VI) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>VII) AGREGAR</p> <p>ARTICULO 37.- Son atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:</p>	<p>VII) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación .</p> <p>ARTICULO 37.-</p>



ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
<p>I) Promover las acciones necesarias a fin de obtener a todos los centros de trabajo que a la Federación de sindicatos le compete, las Condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus Servicios.</p> <p>III) Participar como Instructor de la materia en los cursos que le sean solicitados.</p> <p>IV) Promover la integración de Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de Trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo la constitución de las mismas y a solicitud de su Secretario General, capacitar a los miembros sobre su integración, formalización y funcionamiento.</p> <p>V) AGREGAR</p>	<p>I) Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus servicios</p> <p>III) Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.</p> <p>IV) Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o contratos Colectivos, la constitución de las mismas y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.</p> <p>V) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p>
<p>VI) Las demás que a su Secretaría le correspondan</p> <p>ARTICULO 38.-Son Atribuciones de la Secretaría de Turismo y Recreación.</p> <p>IV) AGREGAR</p> <p>V) AGREGAR</p>	<p>VI) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p> <p>IV) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p> <p>V) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario general de la Federación</p>
<p>ARTICULO 39.- Son atribuciones de la Secretaría de Asuntos Escalafonarios.</p> <p>III) Procurar no duplicar las actividades correspondientes a los Comités Técnicos relativos al Servicio Civil de Carrera.</p> <p>IV) AGREGAR</p> <p>V) AGREGAR</p>	<p>ARTICULO 39.- III) DEROGADO</p> <p>IV) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p> <p>V) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación</p>

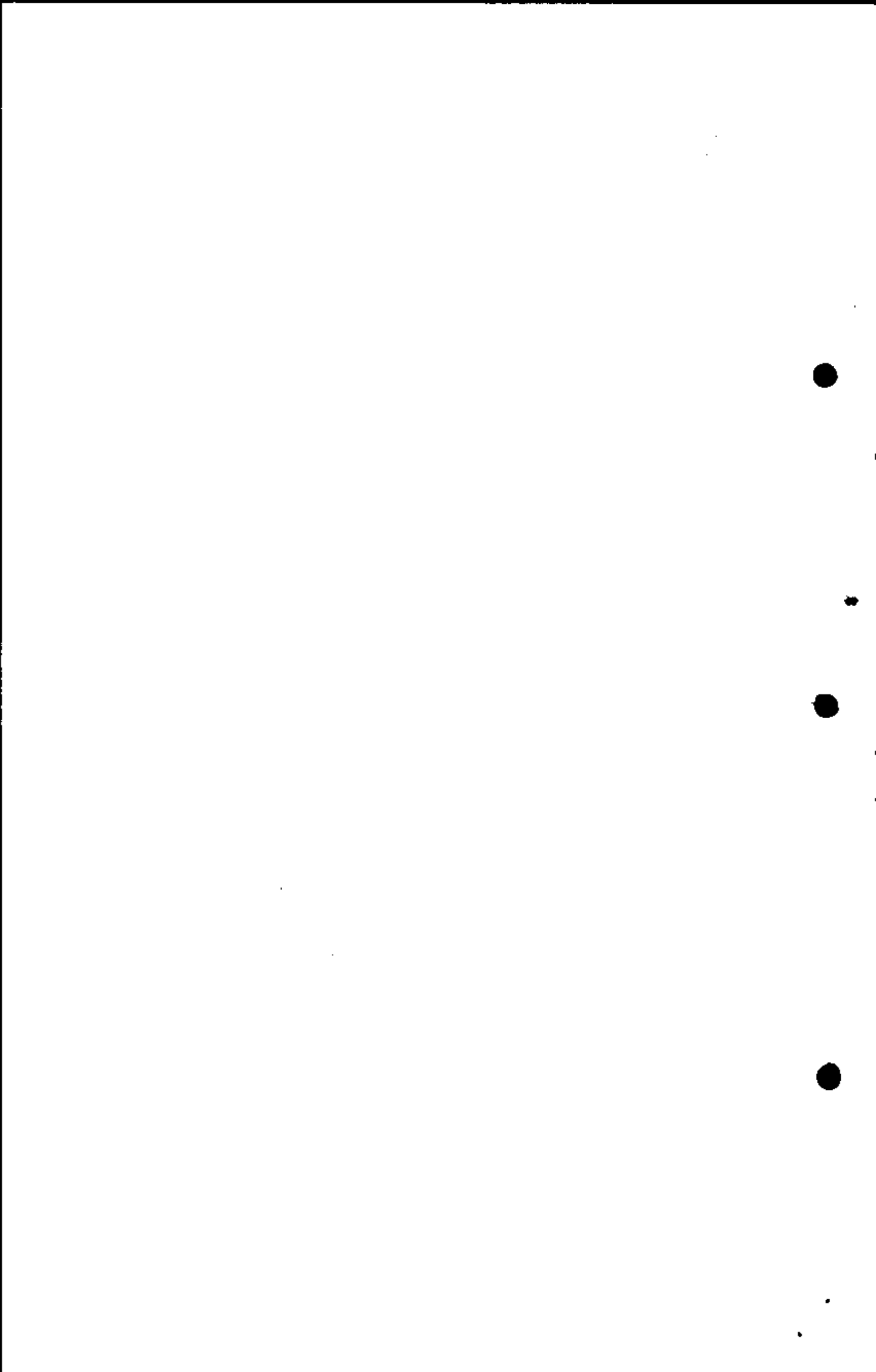


ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
<p>ARTICULO 40.-Son atribuciones de la Secretaria de Servicio Civil de Carrera.</p> <p>III) Procurar no duplicar las actividades relativas a las comisiones mixtas de Escalafón existentes en los diversas dependencias.</p>	<p>ARTICULO 40.-</p> <p>III) DEROGADO</p>
<p>ARTICULO 41.-Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos.</p> <p>I) Representar a la Federación en todos los asuntos relacionados con las actividades y objetivos de la misma, previo poder del Comité Directivo.</p>	<p>ARTICULO 41.-</p> <p>D) Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.</p>
<p>V) AGREGAR</p>	<p>V) Presentar Un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.</p>
<p>VI) AGREGAR</p>	<p>VI) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p>
<p>ARTICULO 42.- Son atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadística.</p> <p>I) Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y la general de sus miembros</p>	<p>ARTICULO 42.-</p> <p>D) Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el padrón y los datos generales de los afiliados.</p>
<p>II) Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permita conocer los antecedentes de los miembros de los Sindicatos.</p>	<p>II) Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.</p>
<p>ARTICULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:</p> <p>II) Obtener descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en En los diversos eventos o programas que tengan las Entidades Publicas o comercios establecidos para el bienestar de los agremiados</p>	<p>ARTICULO 43.-</p> <p>II) Gestionar descuentos reducción de multas, pases de acceso etc., en En los diversos eventos o programas que tengan las Entidades publicas o comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.</p>
<p>III) AGREGAR</p>	<p>III) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.</p>
<p>IV) AGREGAR</p>	<p>IV) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p>
<p>ARTICULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria.</p> <p>I) Servir de enlace entre la Federación y sus Sindicatos ante todas las universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.</p>	<p>ARTICULO 44.-</p> <p>I) Servir de Enlace entre la federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.</p>





ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
<p>II) Celebrar convenios y tratados con las diversas Universidades para la obtención de becas o descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Comité Directivo de la P.S.E.S.F.N.L.O.P.D.</p> <p>III) AGREGAR</p> <p>IV) AGREGAR</p> <p>ARTICULO 45.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.</p> <p>b) AGREGAR</p> <p>c) AGREGAR</p> <p>ARTICULO 46.- Son atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones del Estado:</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observancia de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia.</p> <p>b) AGREGAR</p> <p>c) AGREGAR</p> <p>d) AGREGAR</p>	<p>II) Celebrar convenios en todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.</p> <p>III) Presentar Un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p> <p>IV) Las demás que señalan los presentes estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p> <p>ARTICULO 45.-</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho Tribunal.</p> <p>b) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p> <p>c) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera al Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p> <p>ARTICULO 46.-</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su consejo Directivo la Política de Nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo.</p> <p>b) Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus afiliados sin menos cabo de sus afiliados.</p> <p>c) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.</p> <p>d) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.</p>
<p>CAPITULO III</p> <p>DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.</p>	



ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:	ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:
<p>III) Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos graves que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.</p> <p>ARTICULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados:</p> <p>IV) Mantener Informado al Comité Directivo de la federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones para tal efecto deberá el Secretario general de cada uno de los Sindicatos presentar un informe por escrito al Secretario General de la Federación</p>	<p>III) Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>ARTICULO 48.-</p> <p>AV) Mantener Informado al Comité Directivo de la Federación de sus Actividades de carácter General o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.</p>
<p>V) Abstenerse de publicar panfletos, revistas periódicos, etc., y realizar actividades que afecten los intereses de la Federación.</p> <p>VI) Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el sostenimiento económico de la Federación.</p>	<p>V) Abstenerse de publicar, panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los intereses de la Federación, usando cualquier medio.</p> <p>VI) Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento Económico de la Federación.</p>
<p><b>CAPITULO V</b></p> <p><b>DE LAS SANCIONES</b></p>	
<p>ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina o Desobediencia a los acuerdos de sus Organos, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad la Federación.</p>	<p>ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina o Desobediencia o los acuerdos de sus órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la Federación</p>
<p>ARTICULO 52.- Las Sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:</p>	<p>ARTICULO 52.- Las Sanciones aplicables a los integrantes antes citados son:</p>
<p>ARTICULO 53.- Procede la Amonestación</p> <p>II) Por deficiencia en el desempeño de los trabajos o comisiones que se le encomiendan, cuando tales deficiencias no revisan caracteres de seriedad o trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.</p>	<p>ARTICULO 53.-</p> <p>II) Por deficiencias en el desempeño de los Trabajos o Comisiones que se le encomiendan cuando tales deficiencias no revisan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.</p>
<p>ARTICULO 54.- Procede la Suspensión Temporal de Derechos Sindicales Por:</p>	<p>ARTICULO 54.-</p>







**ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.**

**CAPITULO I**

**DEL OBJETO O INTEGRACION DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D**

**ARTICULO 1.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

**ARTICULO 2.-** El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

**ARTICULO 3.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

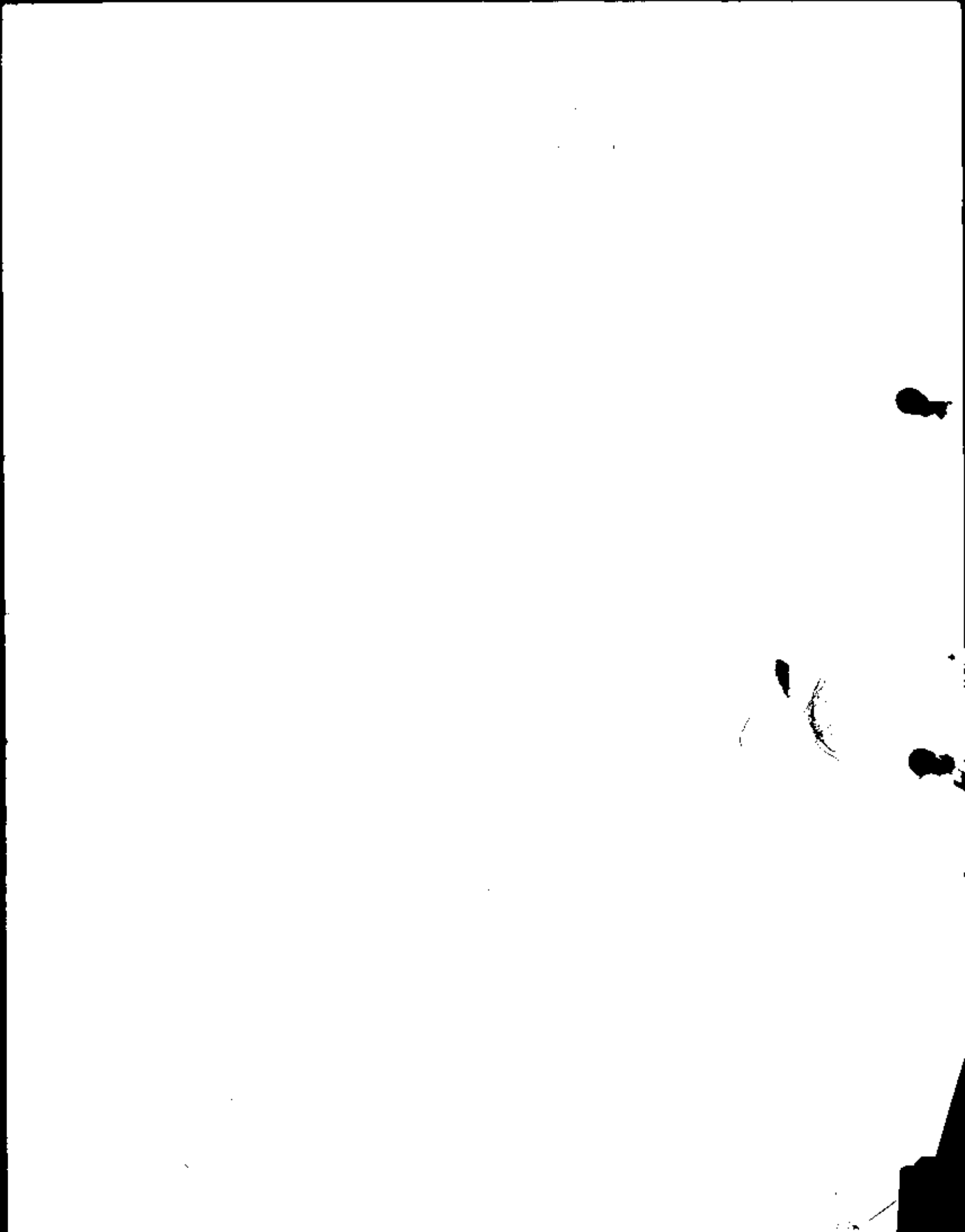
**ARTICULO 4.-** El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

**ARTICULO 5.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*





**ARTICULO 6.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones integras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

**ARTICULO 7.-** Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito, a la que debe adjuntarse:

a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.

b) Copia de sus Estatutos.

c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

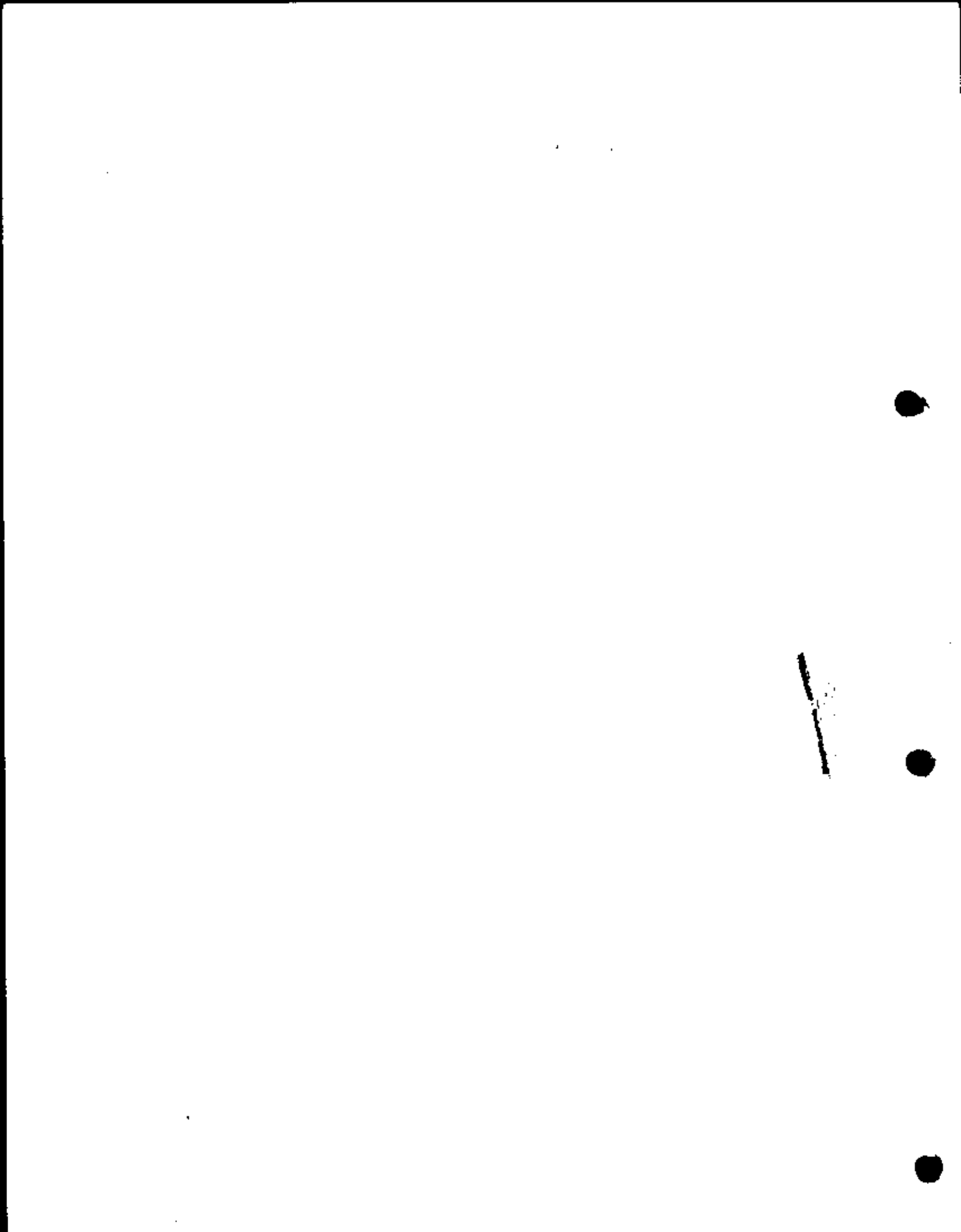
II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center and right]*



III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

**CAPITULO II**

**DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.**

**ARTICULO 8.-** Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

- I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.
- II) El Comité Directivo Estatal.

**ARTICULO 9.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes.

**ARTICULO 10.-** La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

**ARTICULO 11.-** La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature and mark on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom center and right]*



**DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.**

**ARTÍCULO 12.-** Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.
- 2) Tipo de Asamblea.
- 3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.
- 4) Lugar y Fecha de expedición.
- 5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.
- 6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.



7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.  
 8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

**La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:**

- I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.
- II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.
- III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.
- IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

**ARTICULO 13.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

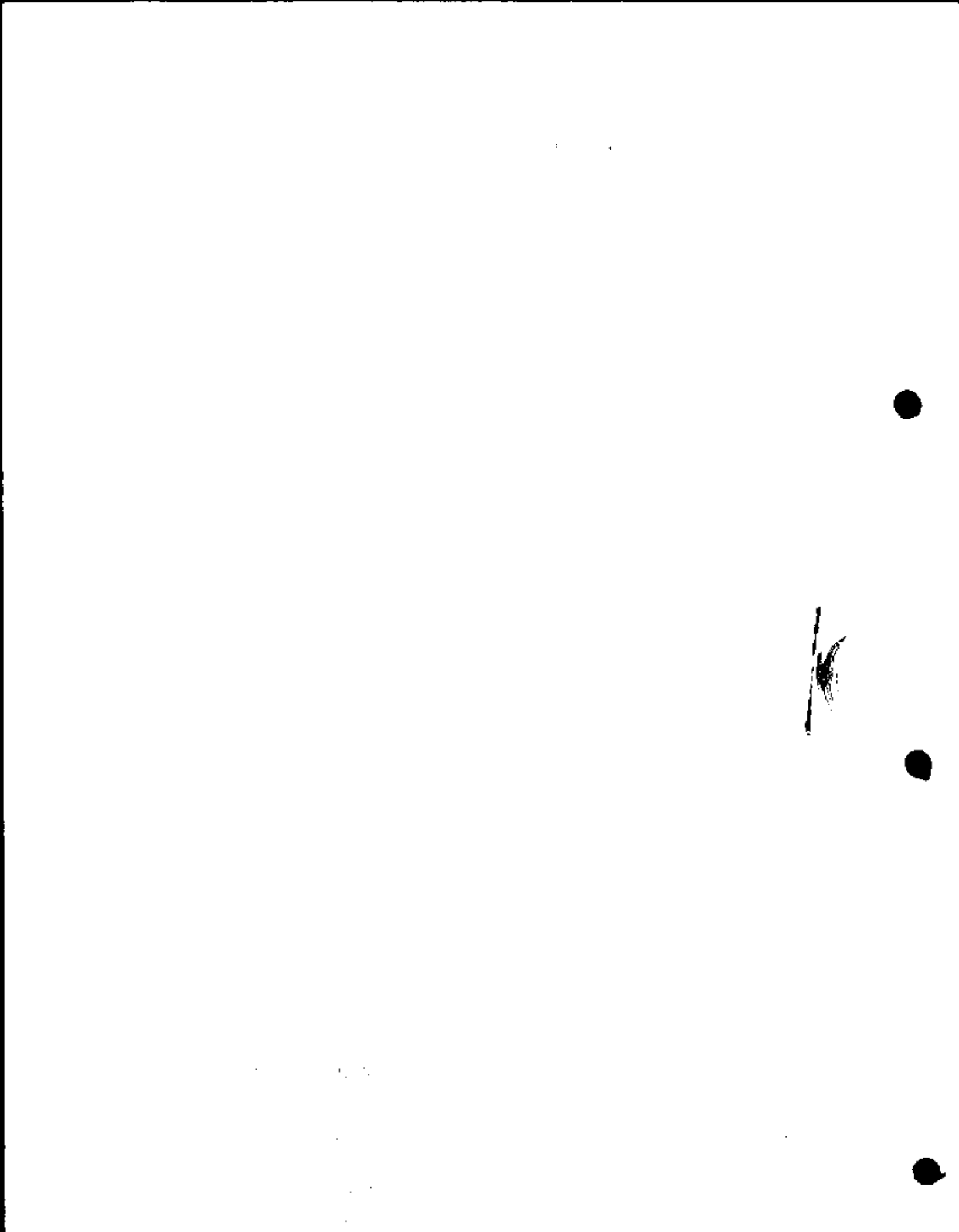
V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capítulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

**ARTICULO 14.-** Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso además:





I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pomenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

**ARTICULO 15.-** El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

**ARTÍCULO 16.-** El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías:

- 1.- SECRETARIO GENERAL.
- 2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- 3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- 4.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- 5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- 6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.
- 8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.
- 9.- SECRETARIO DE DEPORTES.
- 10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.
- 11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.
- 12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

*[Vertical handwritten signatures and initials on the right margin]*



- 13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- 14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.
- 15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.
- 16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.
- 17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.
- 18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.
- 19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- 20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADÍSTICA.
- 21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.
- 22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.
- 23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

**ARTICULO 17.-** Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplicia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

**ARTICULO 18.-** Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

- 1) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

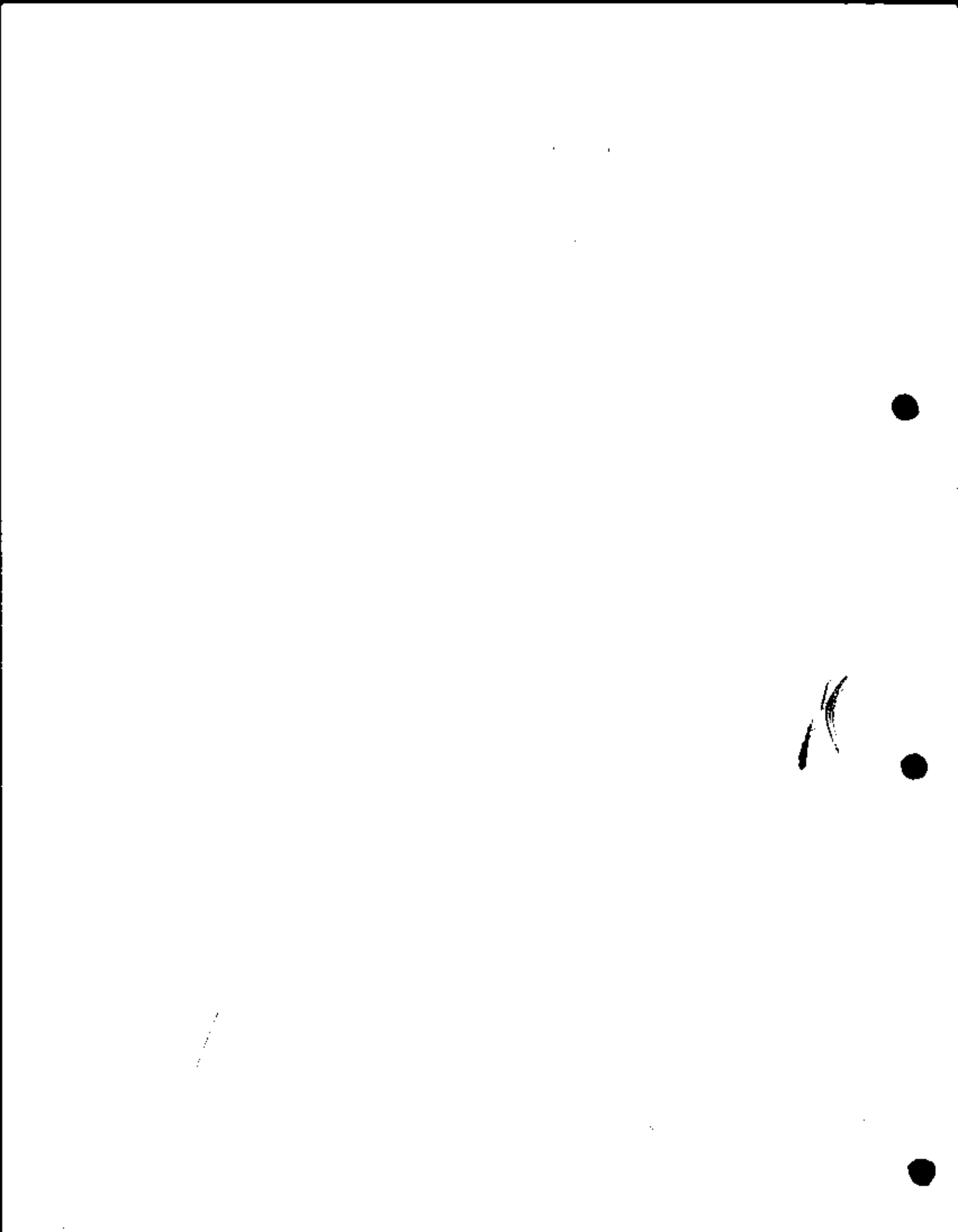
*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*



217

obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

**ARTICULO 19.-** Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

**ARTICULO 20.-** Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

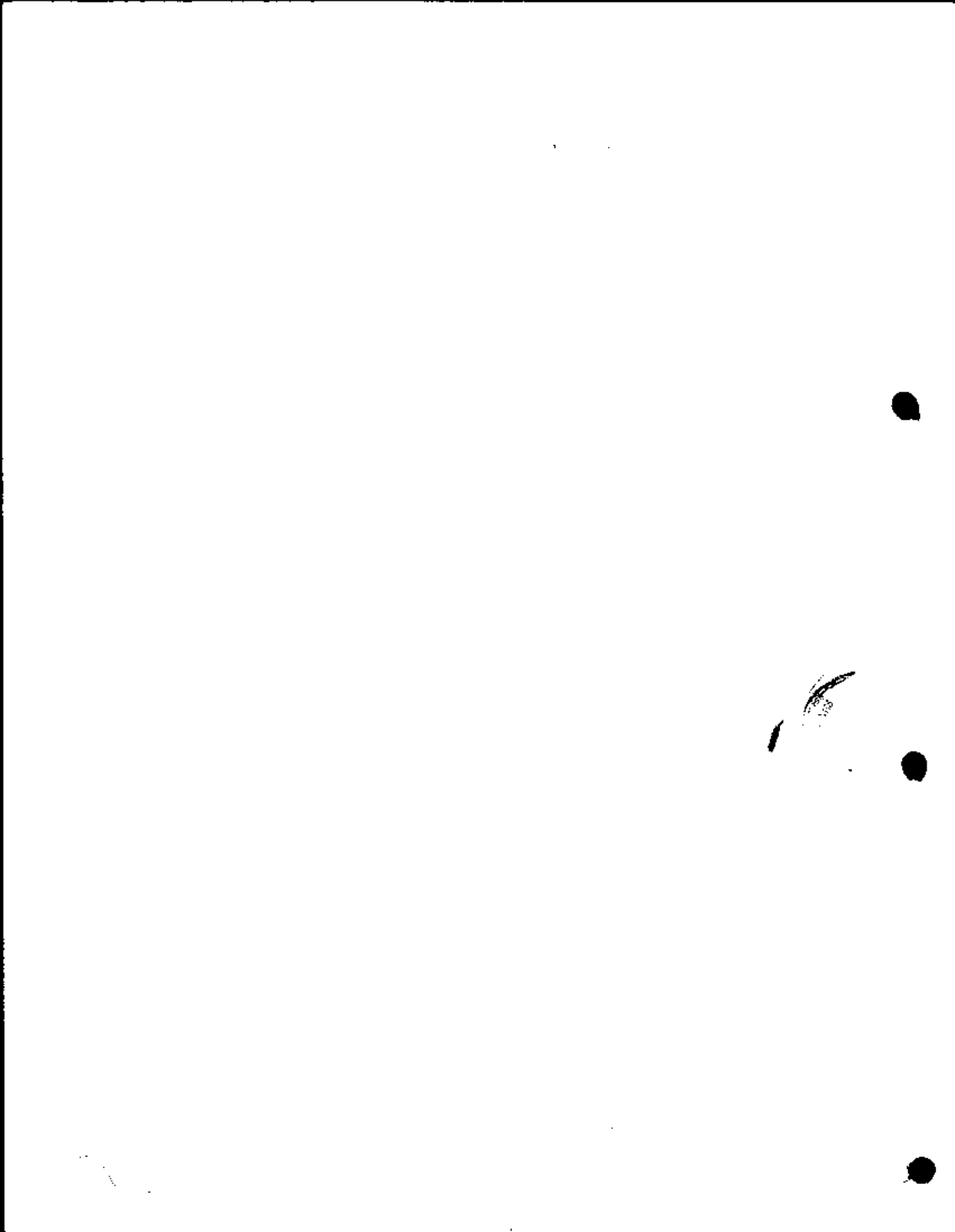
a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature at the top right and several others extending down the page.





El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII ) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

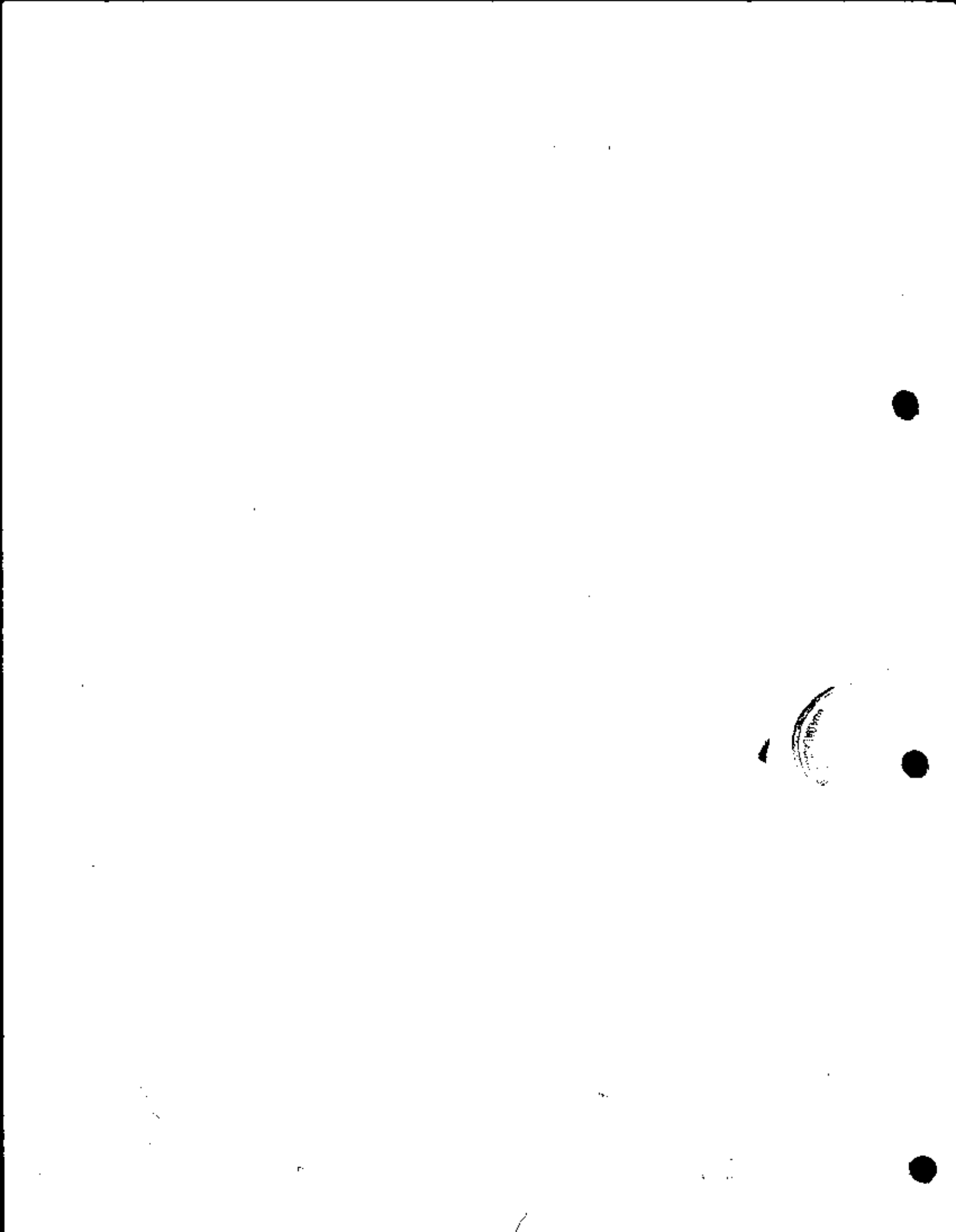
XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a prominent signature on the left and several others on the right.





XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarías y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

**ARTICULO 21.-** El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

**ARTÍCULO 22.-** Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

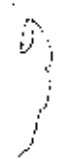
1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



**ARTÍCULO 23.-** Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.

3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.

4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.

5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.

6.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos a las Secretarías correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.

7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.

8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.

9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.

10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.

11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaría de Finanzas de la Federación.

12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**ARTÍCULO 24.-** Son Atribuciones del Secretario de Organización:

- 1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.
- 2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.
- 3.- Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.
- 4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 25.-** Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

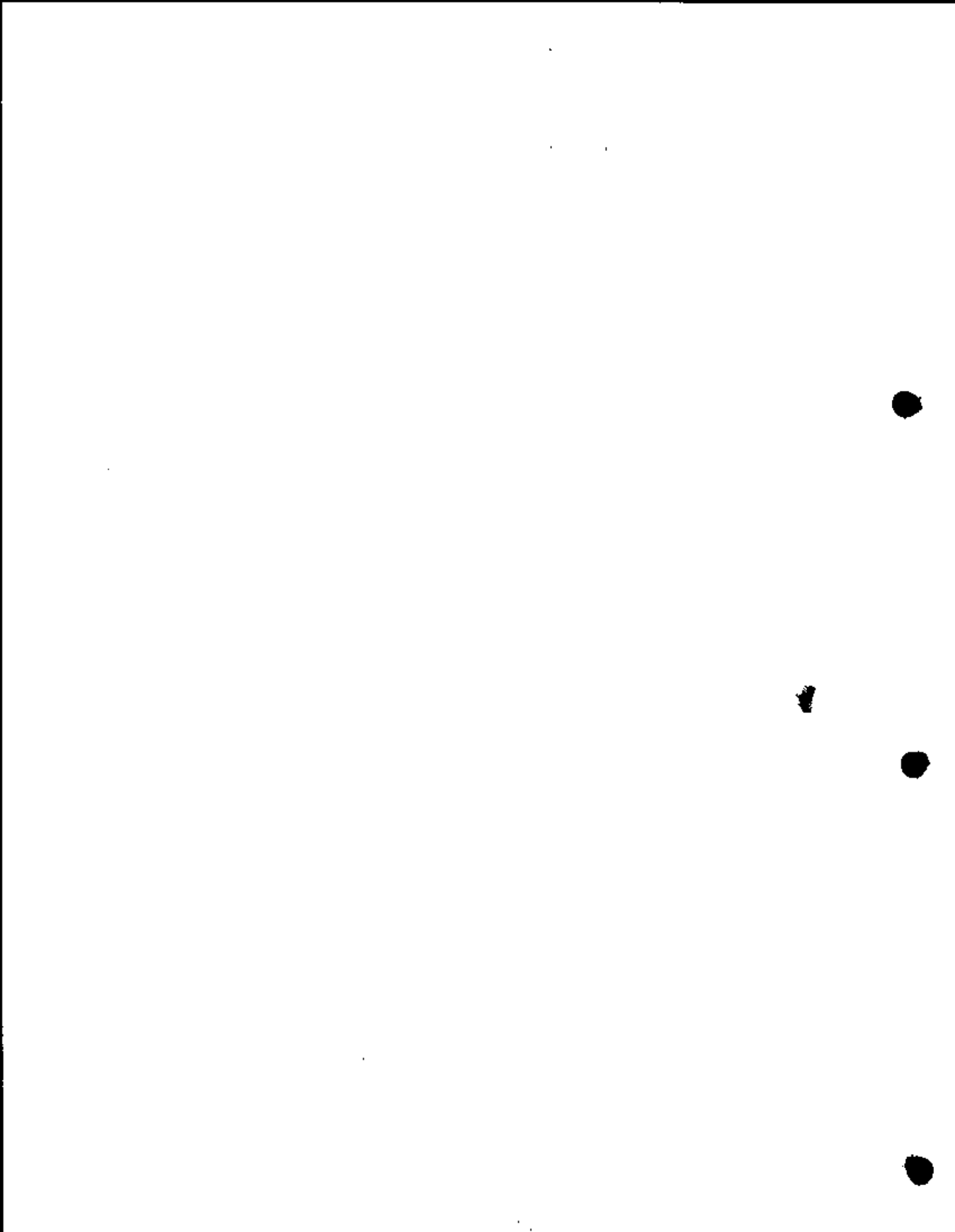
- 1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.
- 2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.
- 3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.
- 4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.
- 5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.
- 6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.
- 7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 26.-** Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



- 1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación
- 2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.
- 3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.
- 4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 27.-** Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

- 1.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.
- 2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:
  - Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.
  - Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
  - El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.
- 3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.
- 4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten mark on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

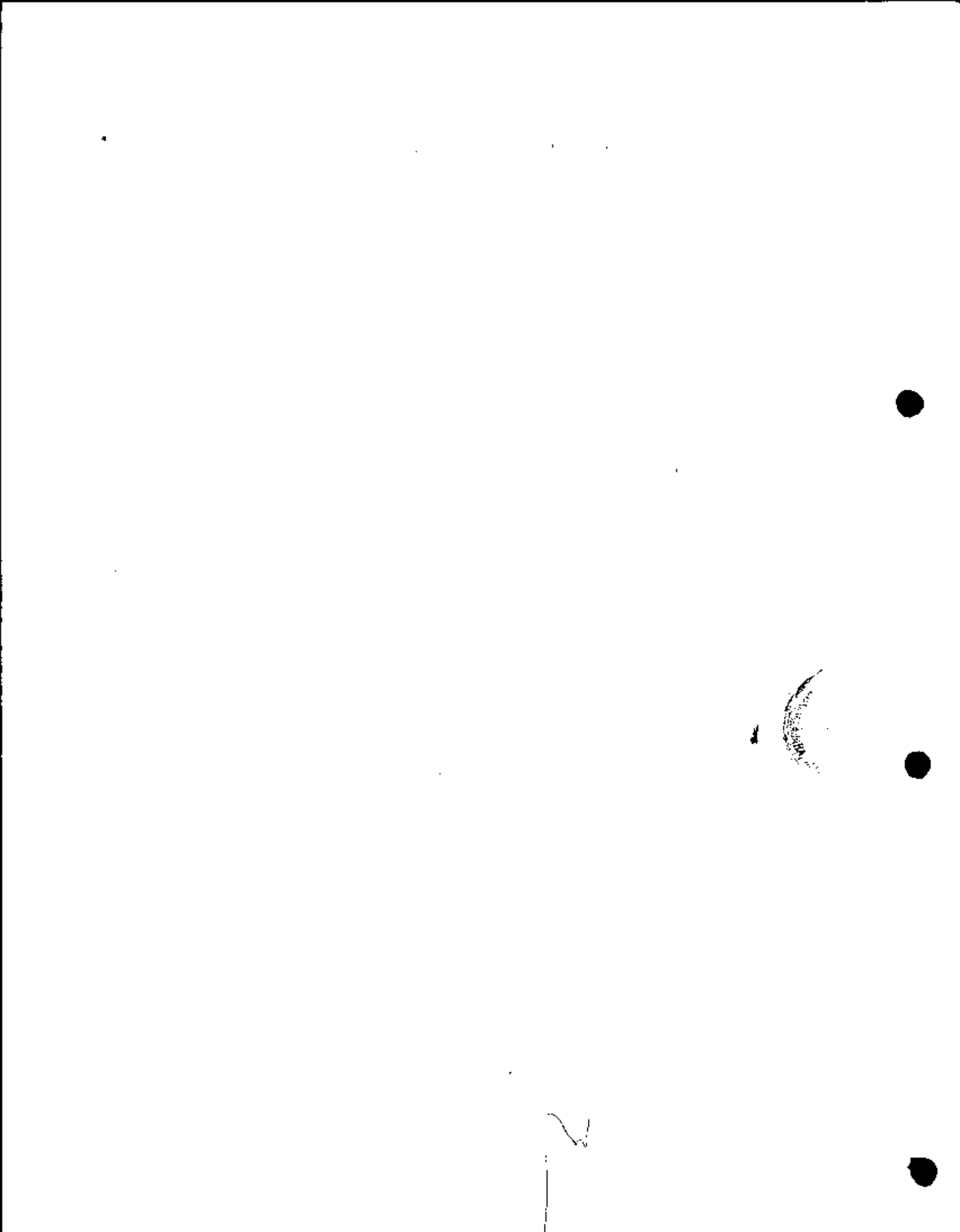
*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom]*

*[Handwritten signature at the bottom]*

*[Handwritten signature at the bottom]*





**ARTÍCULO 28.-** Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

- 1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.
- 2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos Federados.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 29.-** Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

- 1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 30.-** Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

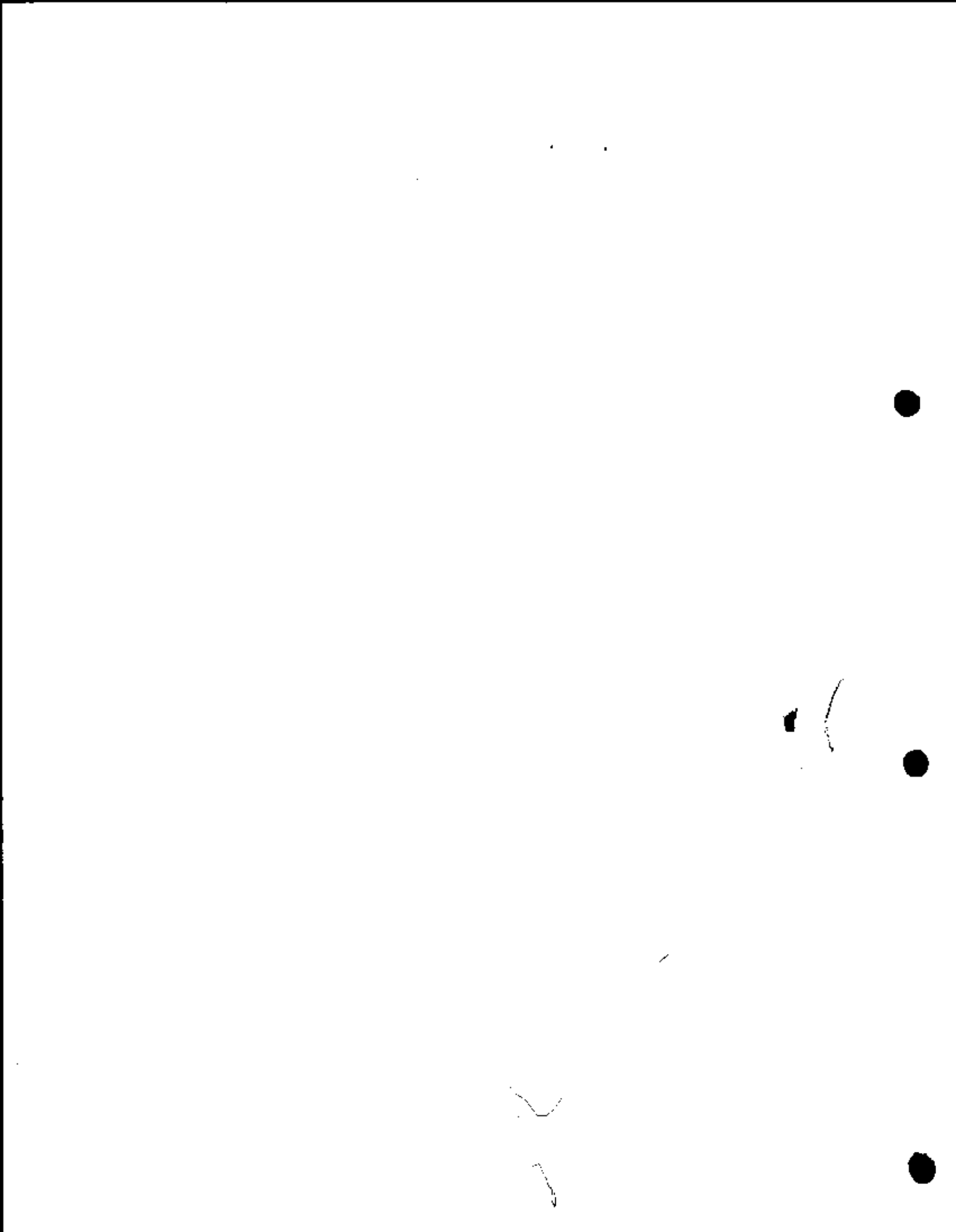
- 1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.
- 2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 31.-** Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*



- 1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 32.-** Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

- 1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Publico en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.
- 2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.
- 3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.
- 4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.
- 5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes haciendo registro a las mismas.
- 6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 33.-** Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

- 1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



14 APR 1955

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 34.-** Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda:

1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.

2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.

3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5.- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 35.-** Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

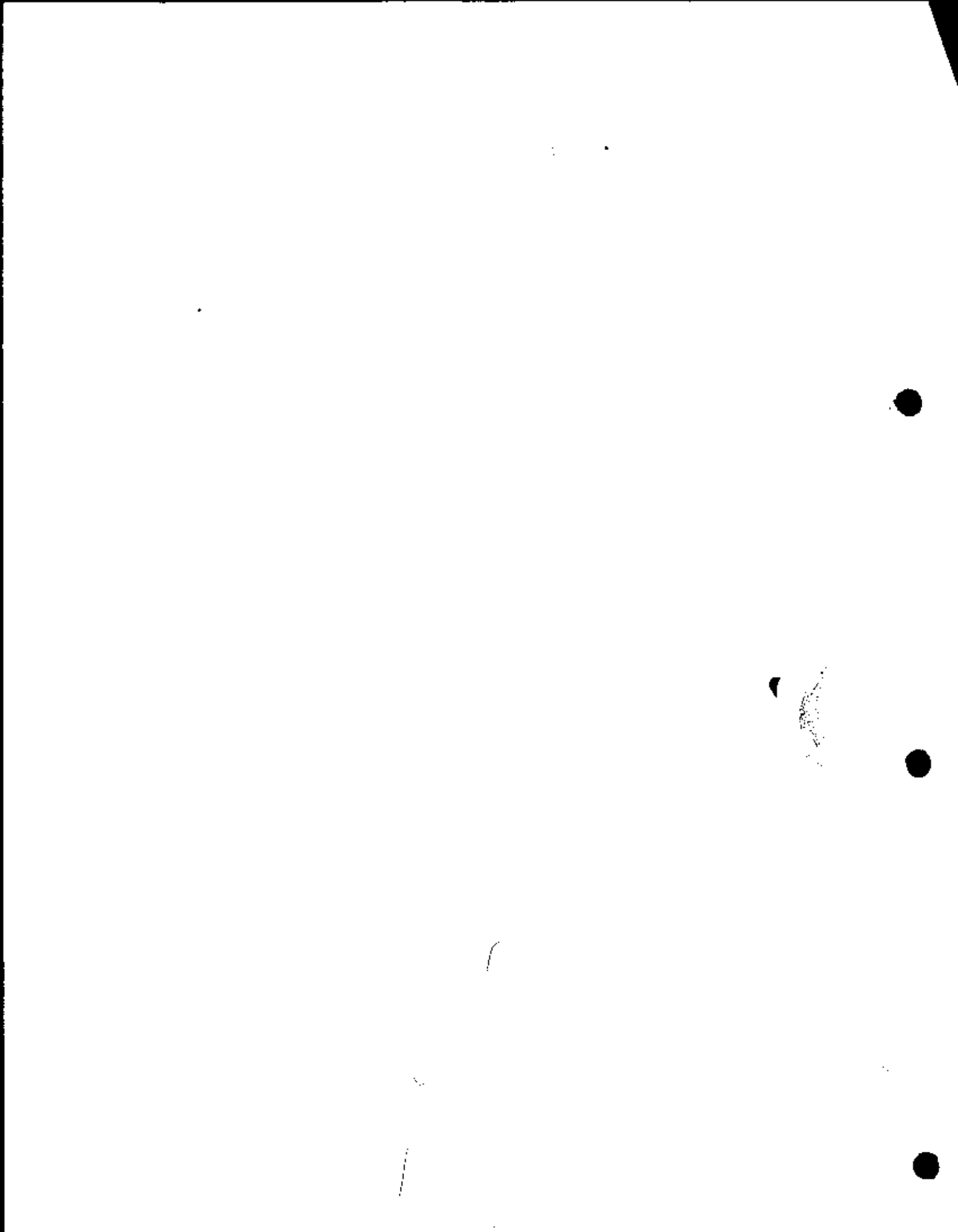
*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*



6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 36.-** Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 37.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the top right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*





3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 38.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaria.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 39.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

ad

Jesús

Handwritten signatures and stamps on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

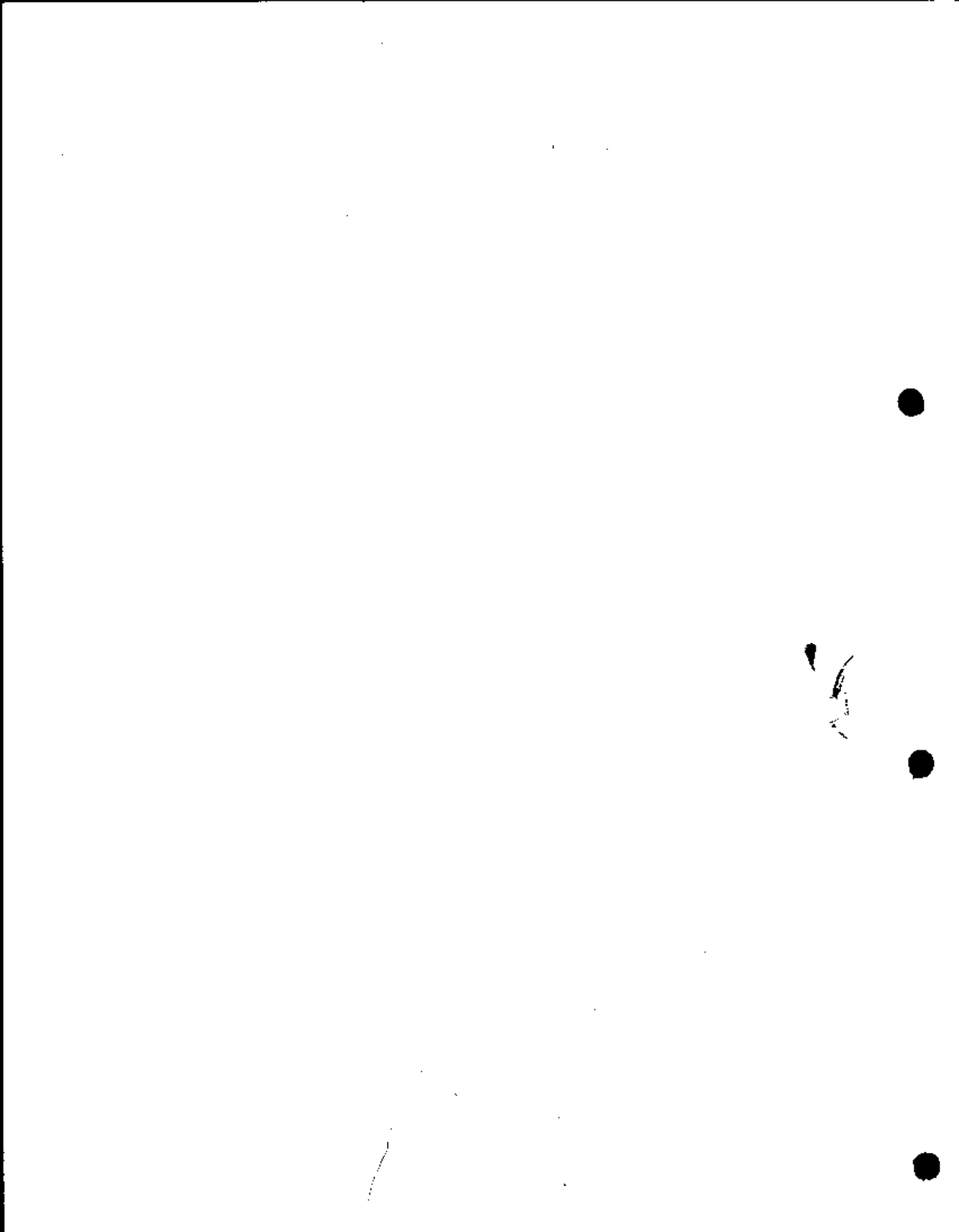
Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 40.-** Son Atribuciones del Registro Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 41.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*





**ARTÍCULO 42.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

- 1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.
- 2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 43.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

- 1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.
- 2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 44.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

- 1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.
- 2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

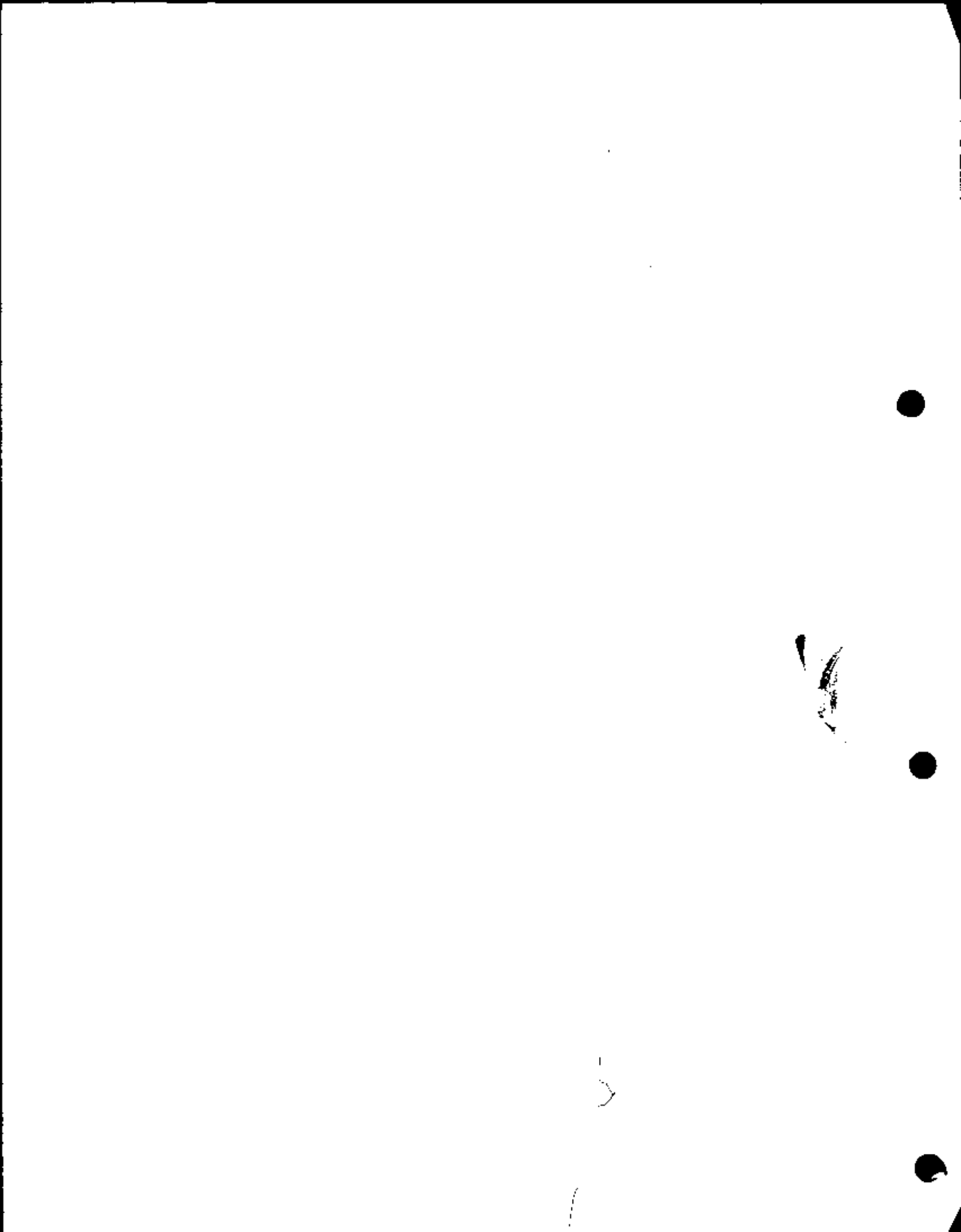
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ARTÍCULO 45.-** Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 46.-** Son Atribuciones del representante ante la Dirección de Pensiones de Estado:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus Afiliados sin menoscabo del patrimonio Institucional.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**CAPITULO III**

**DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.**

**ARTÍCULO 47.-** Son derechos de los Sindicatos Federados:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

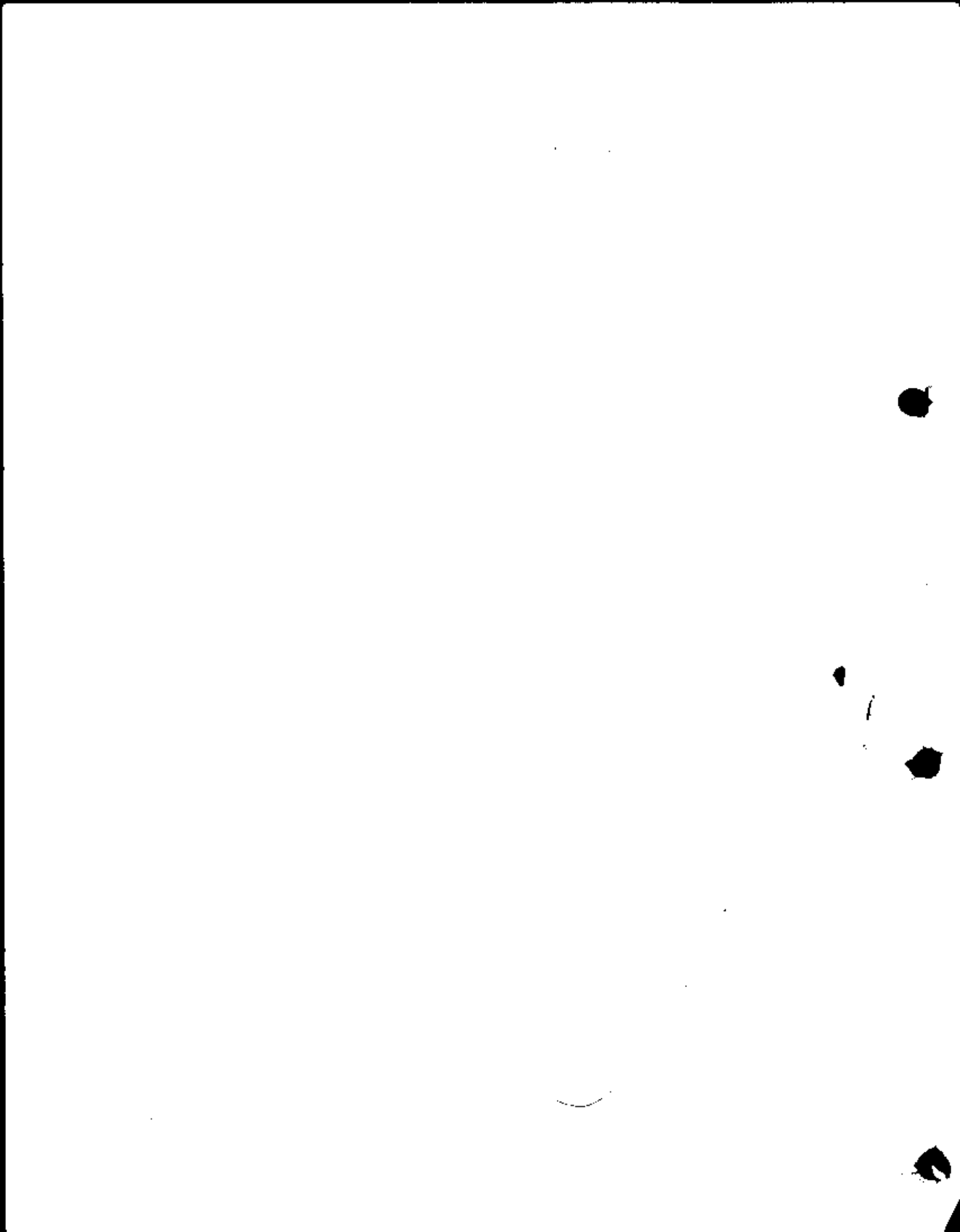
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







- 1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.
- 2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.
- 3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.
- 4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.
- 5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.
- 6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 48.-** Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

- 1.- Acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.
- 2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.
- 3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Publicas.
- 4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.
- 5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.
- 6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento económico de la Federación.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

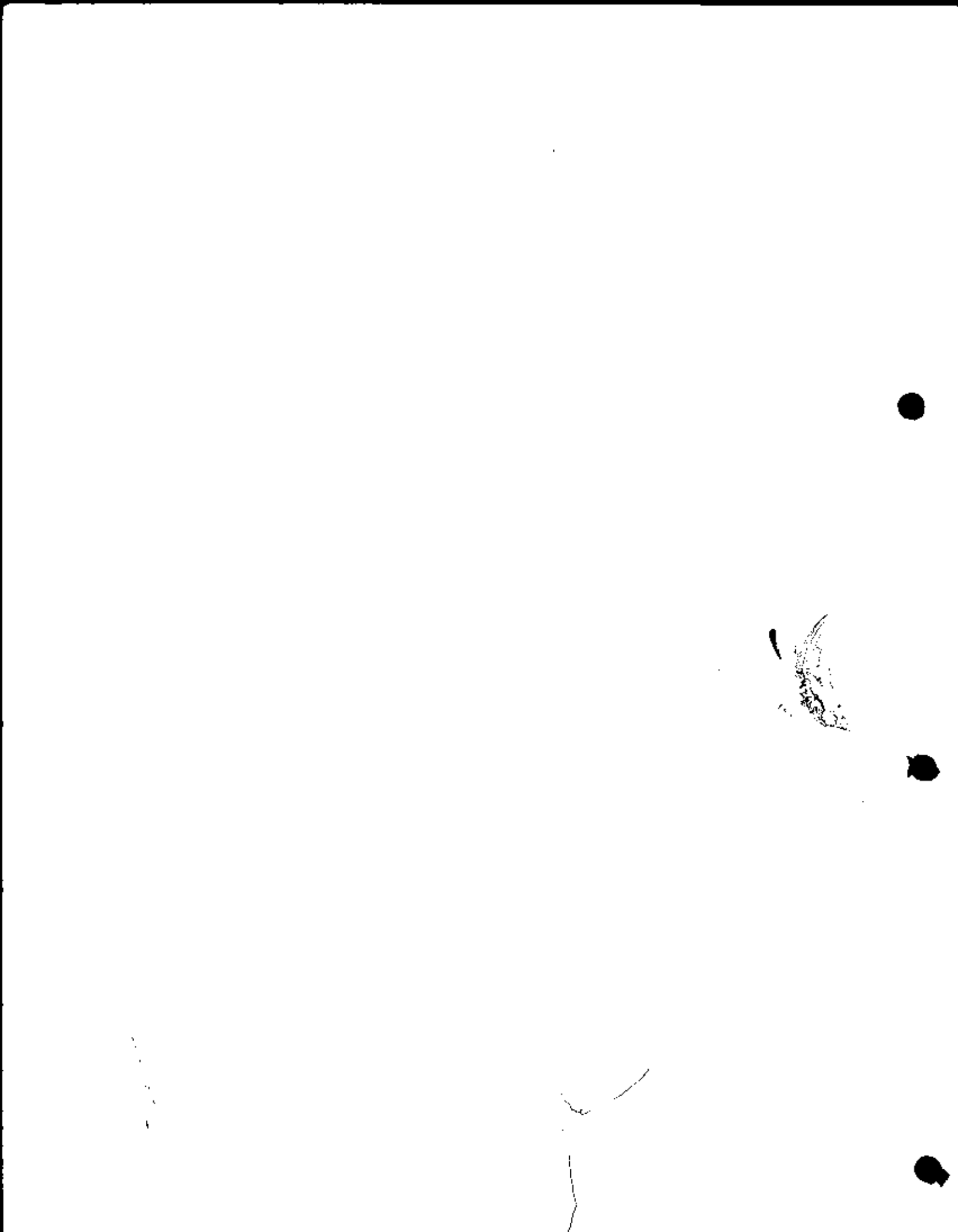
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CAPITULO IV**

**DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.**

**ARTÍCULO 49.-** El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

- 1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiriera en el futuro.
- 2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.
- 3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

**ARTICULO 50.-** Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

**CAPITULO V**

**DE LAS SANCIONES.**

**ARTICULO 51.-** Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

**ARTICULO 52.-** Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

- 1.- Amonestación.
- 2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.
- 3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.
- 4.- Su expulsión de la Federación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ARTÍCULO 53.-** Procede la Amonestación:

- 1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 54.-** Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

- 1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.
- 2.- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

**ARTÍCULO 55.-** Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 56.-** Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

- 1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.
- 2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.
- 3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

**ARTÍCULO 57.-** Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

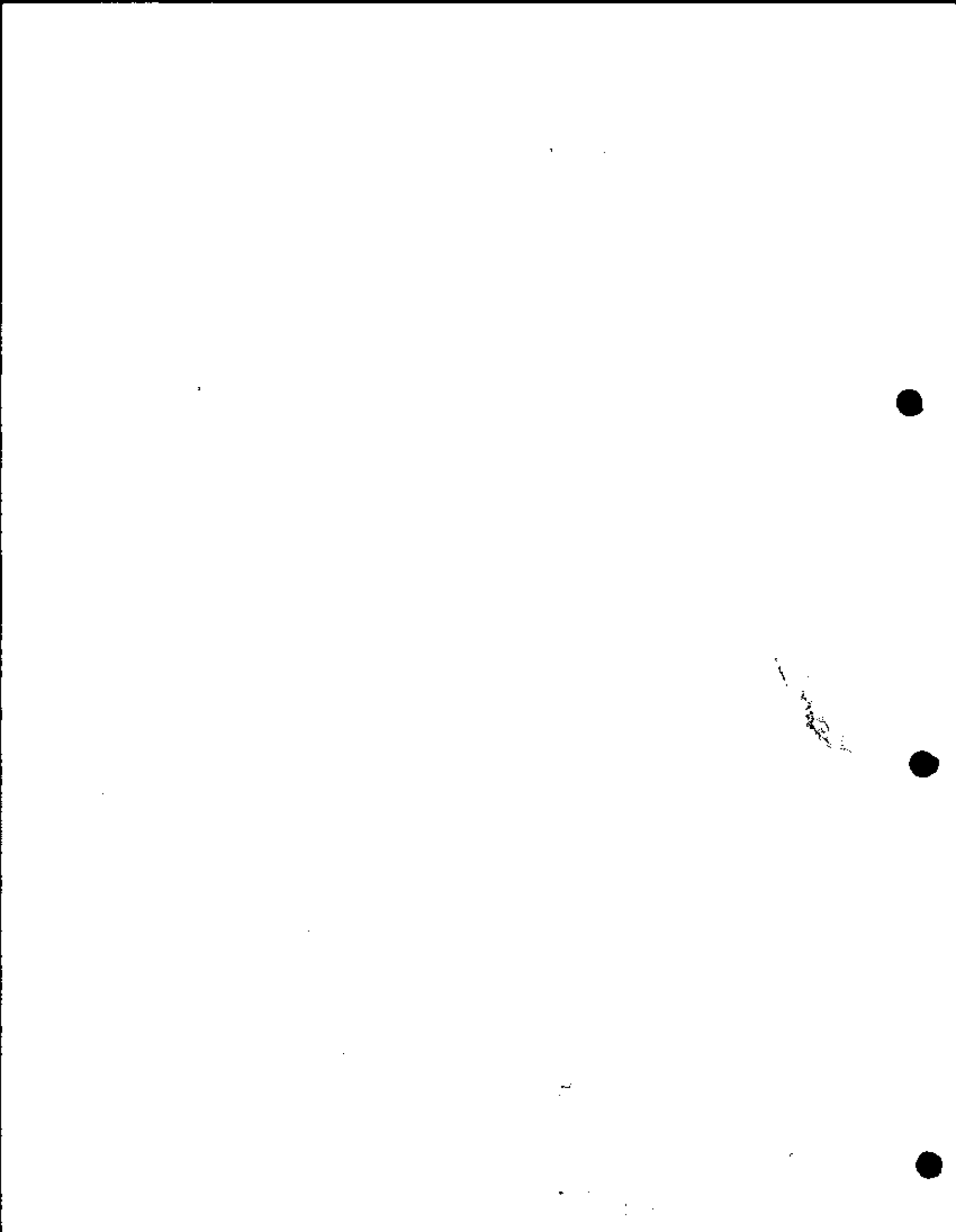
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

**SEGUNDO.-** Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara' en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010.

**TERCERO.-** Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón el acuerdo de Asamblea Señalado en el artículo anterior para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE  
GUADALAJARA JALISCO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

**EL COMITÉ DIRECTIVO**

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

Secretario de organización  
C. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

*[Handwritten signatures and lines for the board members]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





SRIO. TRABAJO Y CONFLICTOS  
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SRIA. DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
C. BEATRIZ NOVELO SANROMÁN

SRIA. DE PROMOCION CULTURAL  
C. VERÓNICA GARCIA LARA

SRIA. DE ACCION FEMENIL  
C. ESTHELA PEZO HERNÁNDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO  
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA  
C. JOSÉ GPE. LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES  
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SRIA. PROMOCION DE VIVIENDA  
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL  
C. MA. DE JESÚS ESCOBAR MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL  
C. ENRIQUE RUY SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE TRURISM Y RECRACION  
C. GLORIA PATRICIA RIZO SÁNCHEZ

SECRETARIA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS  
C. ÁMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA  
C. JULIO CRUZ YÁNEZ

SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA  
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
C. MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA  
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

*Beatriz Novelo S*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

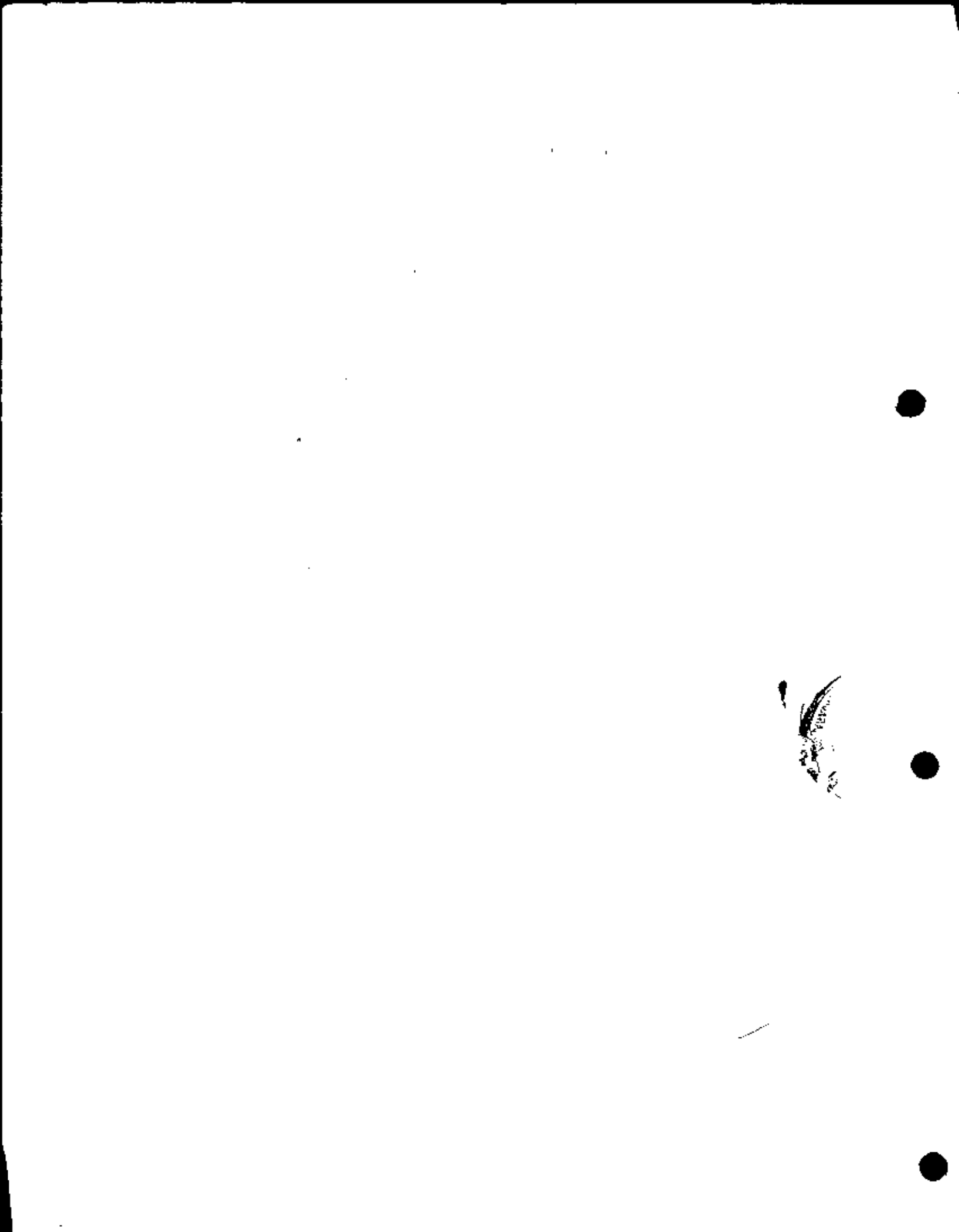
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

**VOCALES:**

- SERGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ
- JAVIER VENEGAS VALADEZ
- ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
- ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
- MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA
- MARIA ISABL ALVARADO OCAMPO

*Maria de Jesus Becerra Cabrera*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

27

**ESCRUTADORES**

**NOMBRE**

**FIRMA**



SERGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ

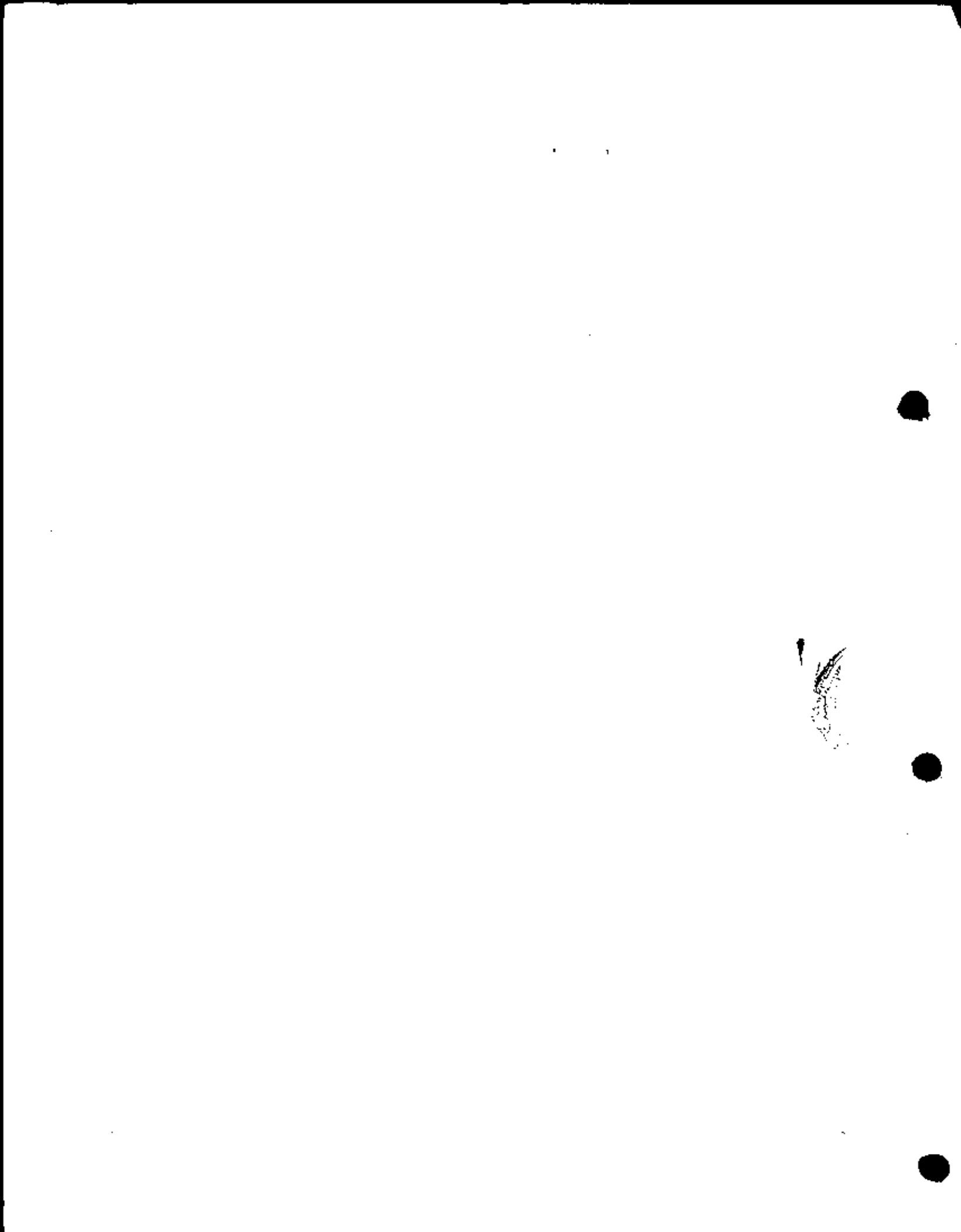
*[Handwritten signature]*

MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



**ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.**

**CAPITULO I**

**DEL OBJETO O INTEGRACION DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D**

**ARTICULO 1.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

**ARTICULO 2.-** El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

**ARTICULO 3.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTICULO 4.-** El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

**ARTICULO 5.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**ARTICULO 6.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones íntegras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

**ARTICULO 7.-** Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito, a la que debe adjuntarse:

a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.

b) Copia de sus Estatutos.

c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*





III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

**CAPITULO II**

**DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.**

**ARTICULO 8.-** Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

**ARTICULO 9.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes.

**ARTÍCULO 10.-** La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

**ARTICULO 11.-** La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

ed

Juan

Art. 9

Art. 11

*[Handwritten scribbles and signatures]*

*[Large handwritten scribble]*

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*

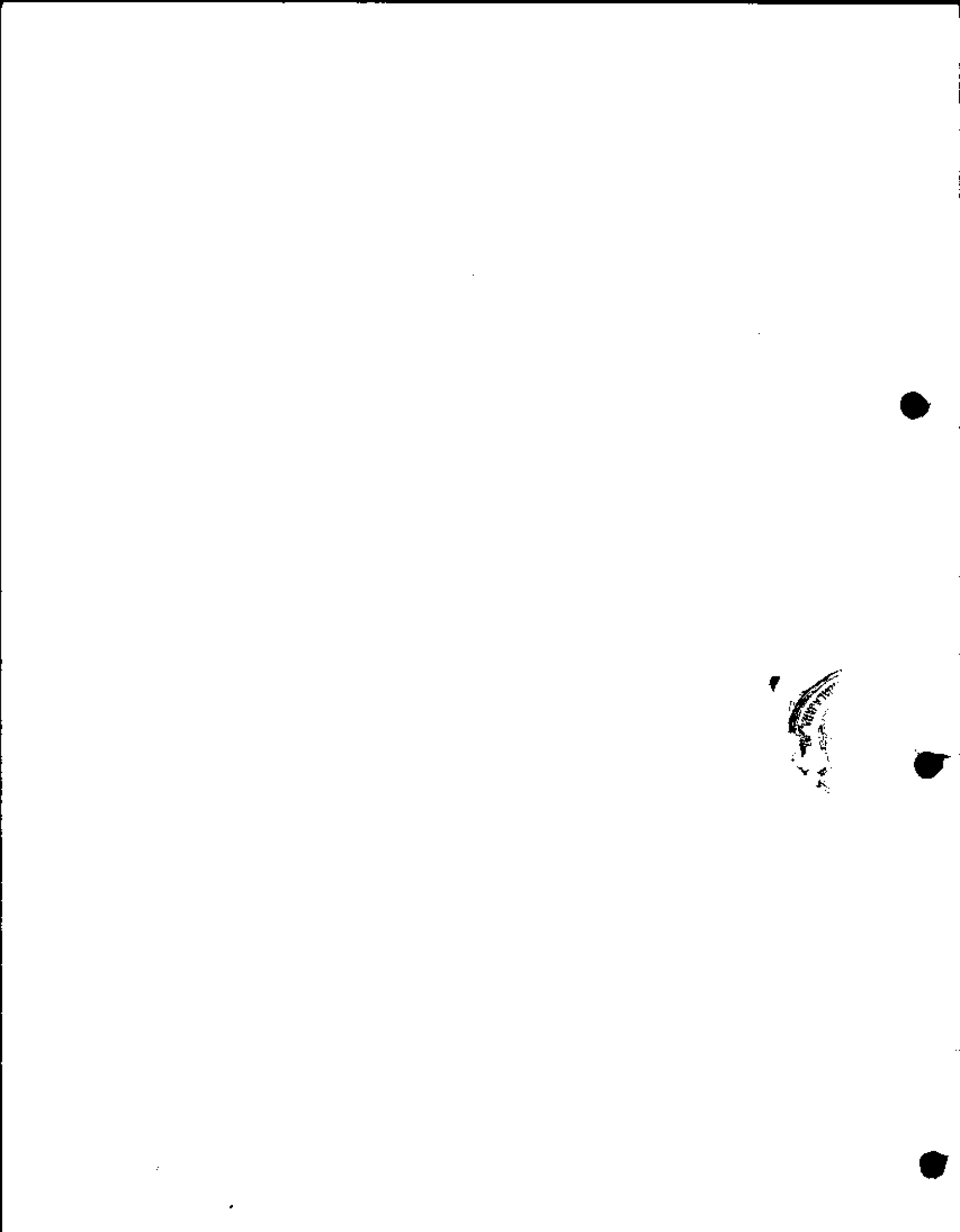
*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.**

**ARTÍCULO 12.-** Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.
  - 2) Tipo de Asamblea.
  - 3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.
  - 4) Lugar y Fecha de expedición.
  - 5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.
  - 6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.
  - 7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.
- B) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

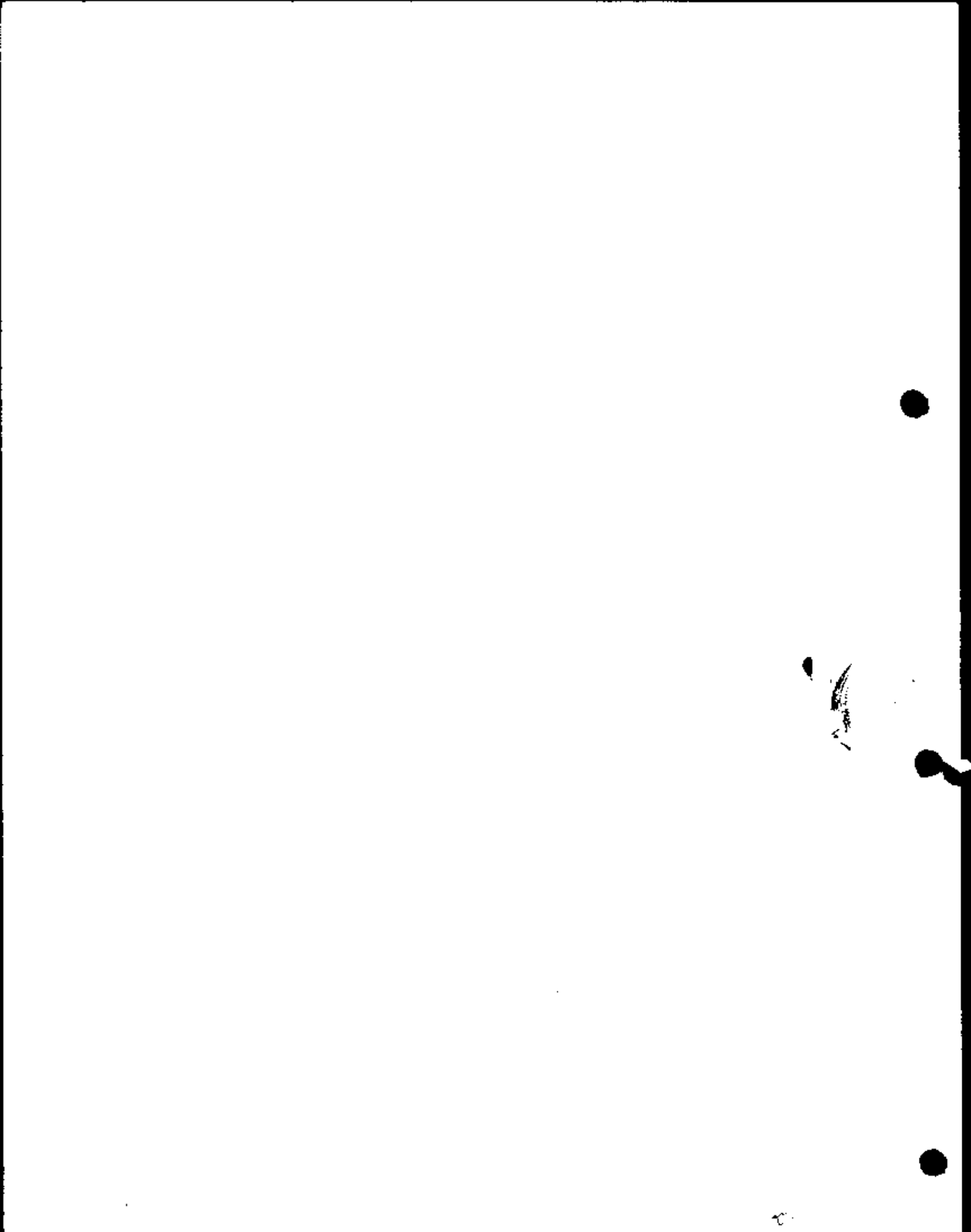
**Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:**

- I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.
- II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.
- III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.
- IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

**ARTICULO 13.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capítulo III, así como las de los Funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

**ARTICULO 14.-** Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso además:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

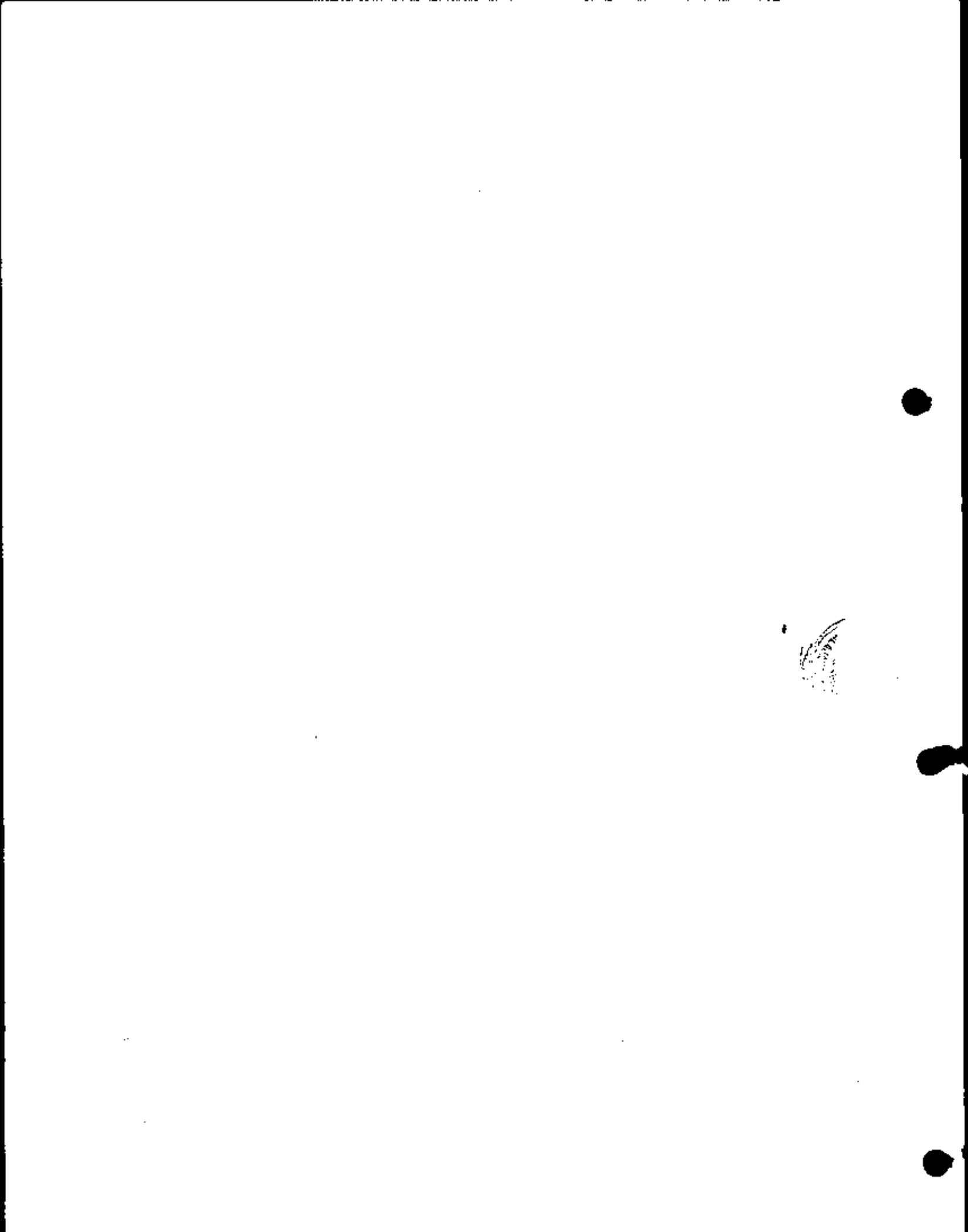
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pomenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

**ARTICULO 15.-** El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

**ARTÍCULO 16.-** El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías:

- 1.- SECRETARIO GENERAL.
- 2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- 3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- 4.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- 5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- 6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.
- 8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.
- 9.- SECRETARIO DE DEPORTES.
- 10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.
- 11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.
- 12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

1407



- 13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- 14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.
- 15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.
- 16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.
- 17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.
- 18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.
- 19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- 20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADÍSTICA.
- 21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.
- 22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.
- 23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

**ARTICULO 17.-** Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

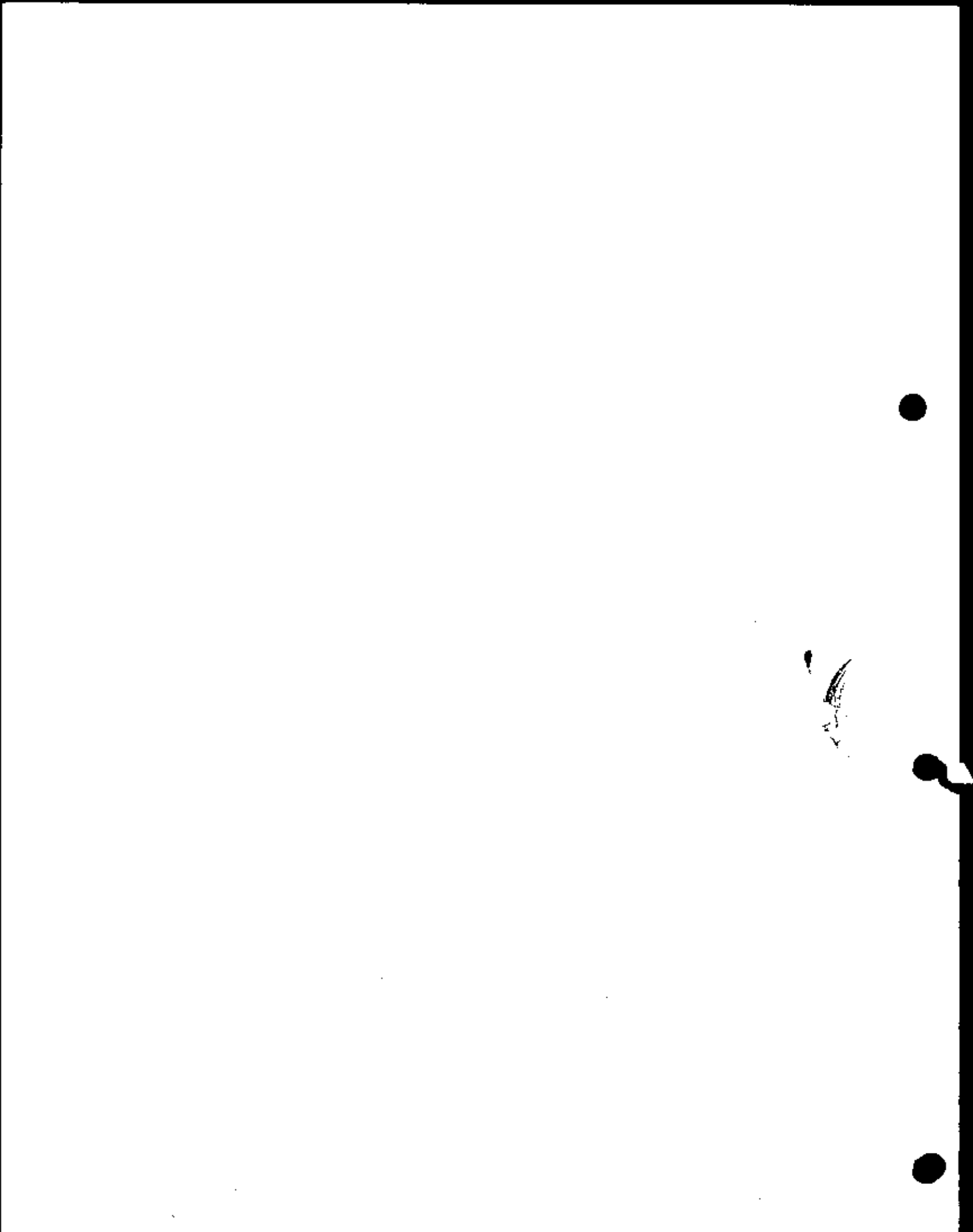
**ARTICULO 18.-** Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

- 1) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

**ARTICULO 19.-** Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

**ARTICULO 20.-** Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

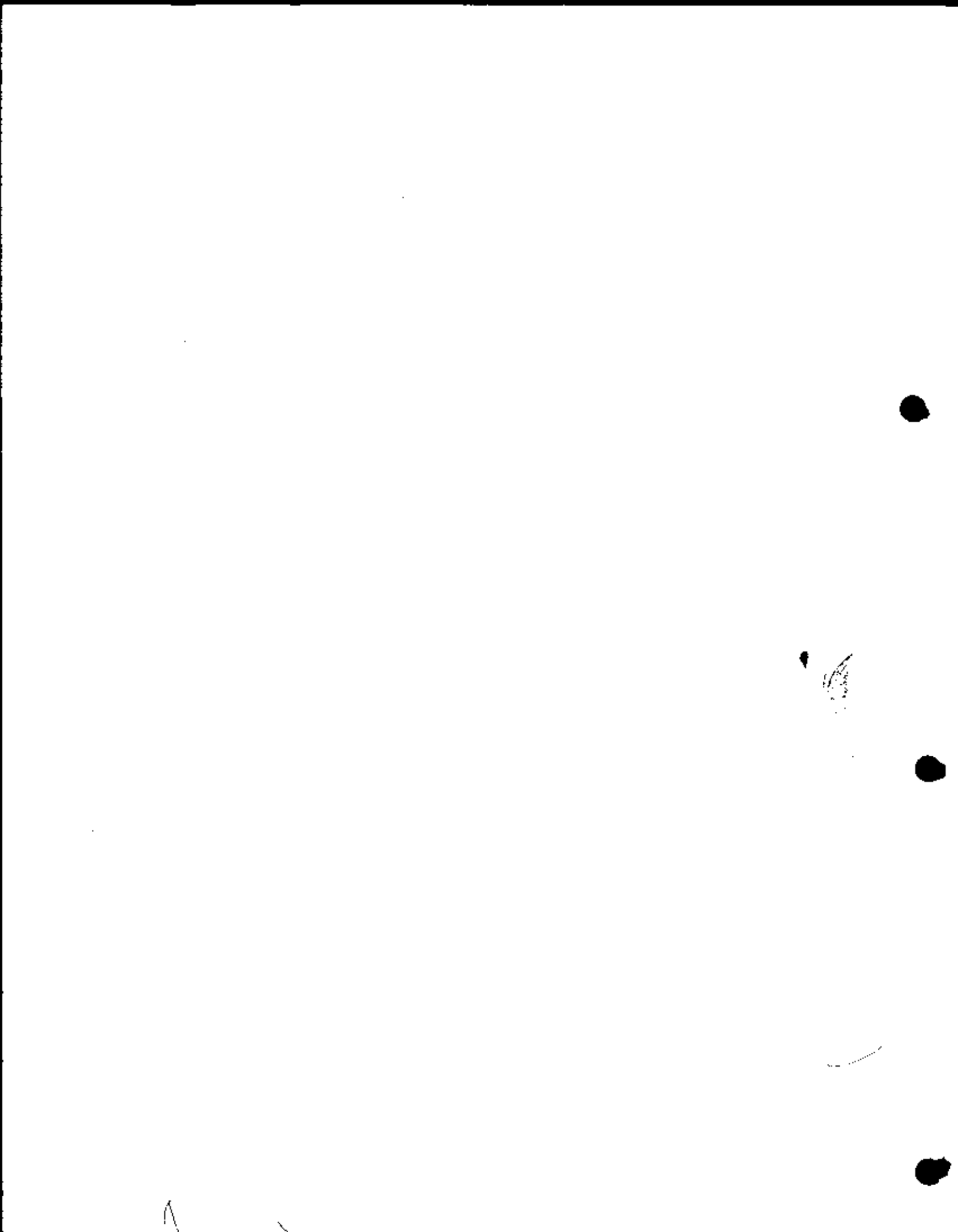
b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Large handwritten signatures at the bottom of the page.



El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII ) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

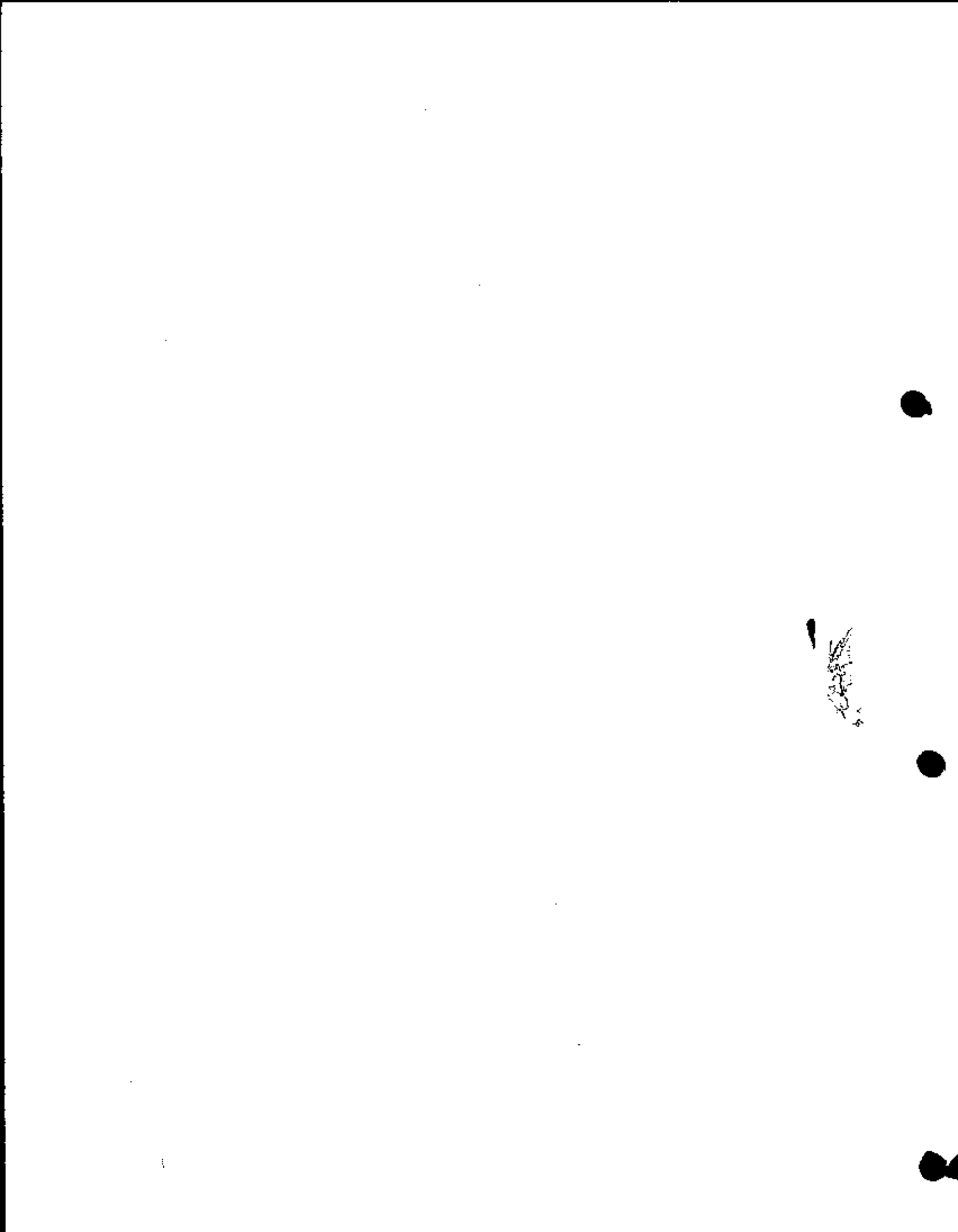
XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'X' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several others below.

Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'García'.



XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarías y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

**ARTICULO 21.-** El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

**ARTÍCULO 22.-** Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

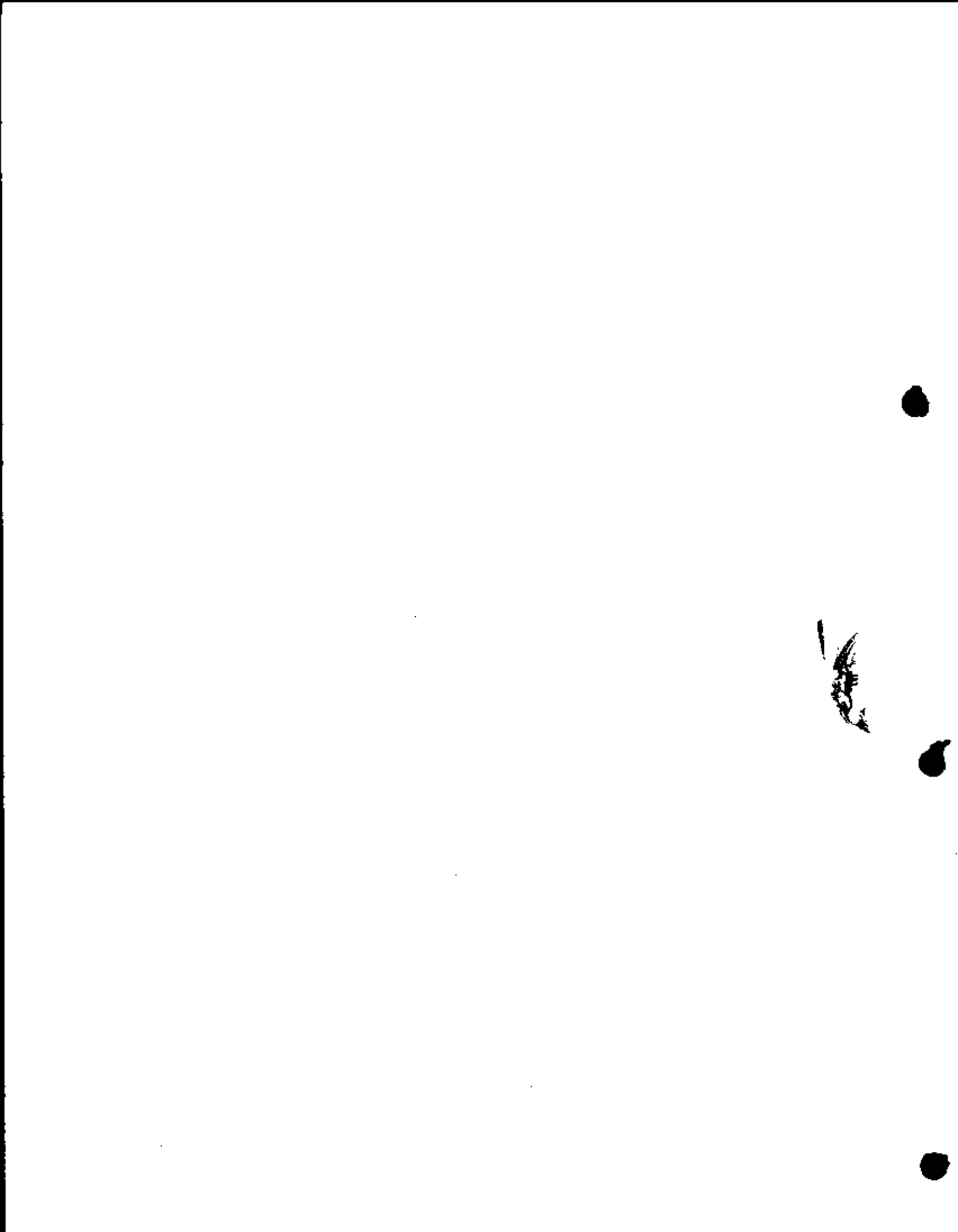
1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'Na' and 'Ruy'.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several others below.

A row of approximately ten handwritten signatures at the bottom of the page.



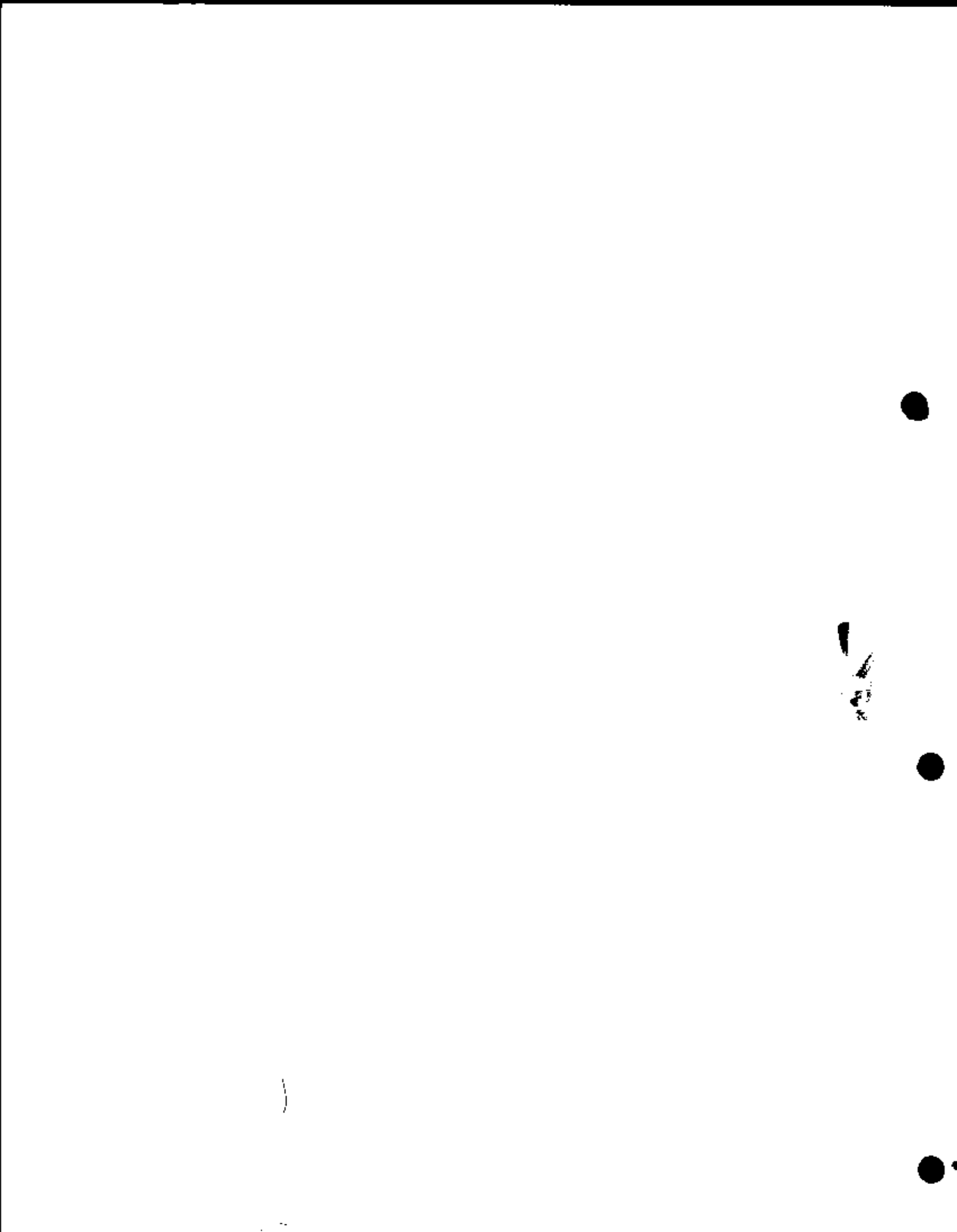


**ARTÍCULO 23.-** Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

- 1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
- 2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.
- 3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.
- 4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.
- 5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.
- 6.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos a las Secretarías correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.
- 7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.
- 8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.
- 9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.
- 10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.
- 11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaria de Finanzas de la Federación.
- 12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.
- 13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.



Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side, some appearing to be initials or marks.



**ARTÍCULO 24.-** Son Atribuciones del Secretario de Organización:

- 1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.
- 2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.
- 3.- Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.
- 4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 25.-** Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

- 1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.
- 2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.
- 3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.
- 4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.
- 5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.
- 6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.
- 7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 26.-** Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right.]*

*[Handwritten initials and signatures on the left margin, including 'cd', 'J', and 'AD'. A circular stamp is also visible on the left side.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a large signature at the top right.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a signature that looks like 'P' and another that looks like 'B'.]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a signature that looks like 'A' and another that looks like 'H'.]*



- 1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación
- 2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.
- 3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.
- 4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 27.-** Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

- 1.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.
- 2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:
  - Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.
  - Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
  - El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.
- 3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.
- 4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**ARTÍCULO 28.-** Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

- 1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.
- 2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos Federados.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 29.-** Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

- 1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 30.-** Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

- 1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.
- 2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 31.-** Son atribuciones de la Secretaría de Deportes:

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature, located in the upper left quadrant of the page.





- 1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 32.-** Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

- 1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Publico en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.
- 2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.
- 3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.
- 4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.
- 5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.
- 6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 33.-** Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

- 1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 34.-** Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda:

1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.

2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.

3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5.- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 35.-** Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 36.-** Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 37.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom]*



3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 38.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaria.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 39.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

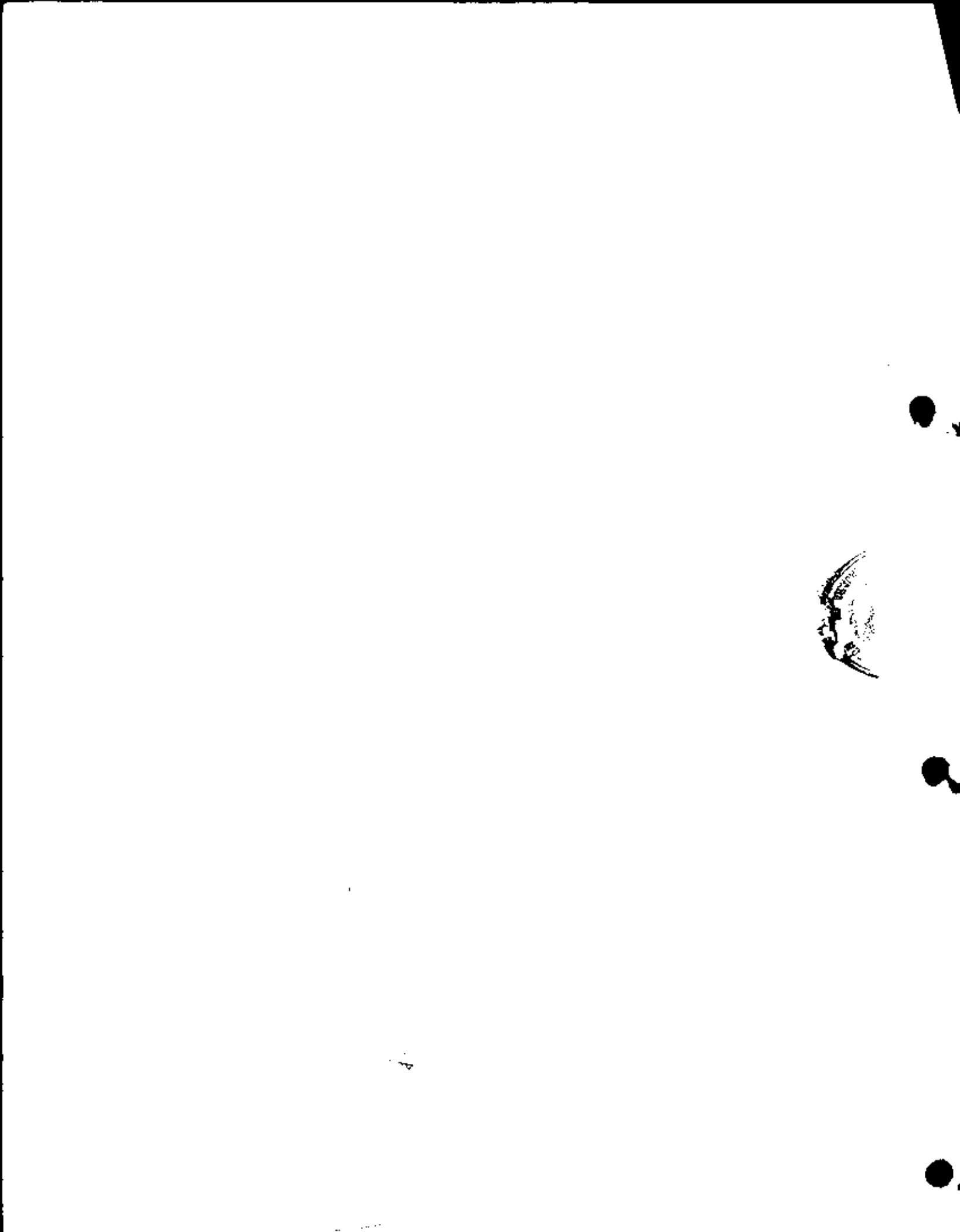
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





255

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 40.-** Son Atribuciones del Registro Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 41.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

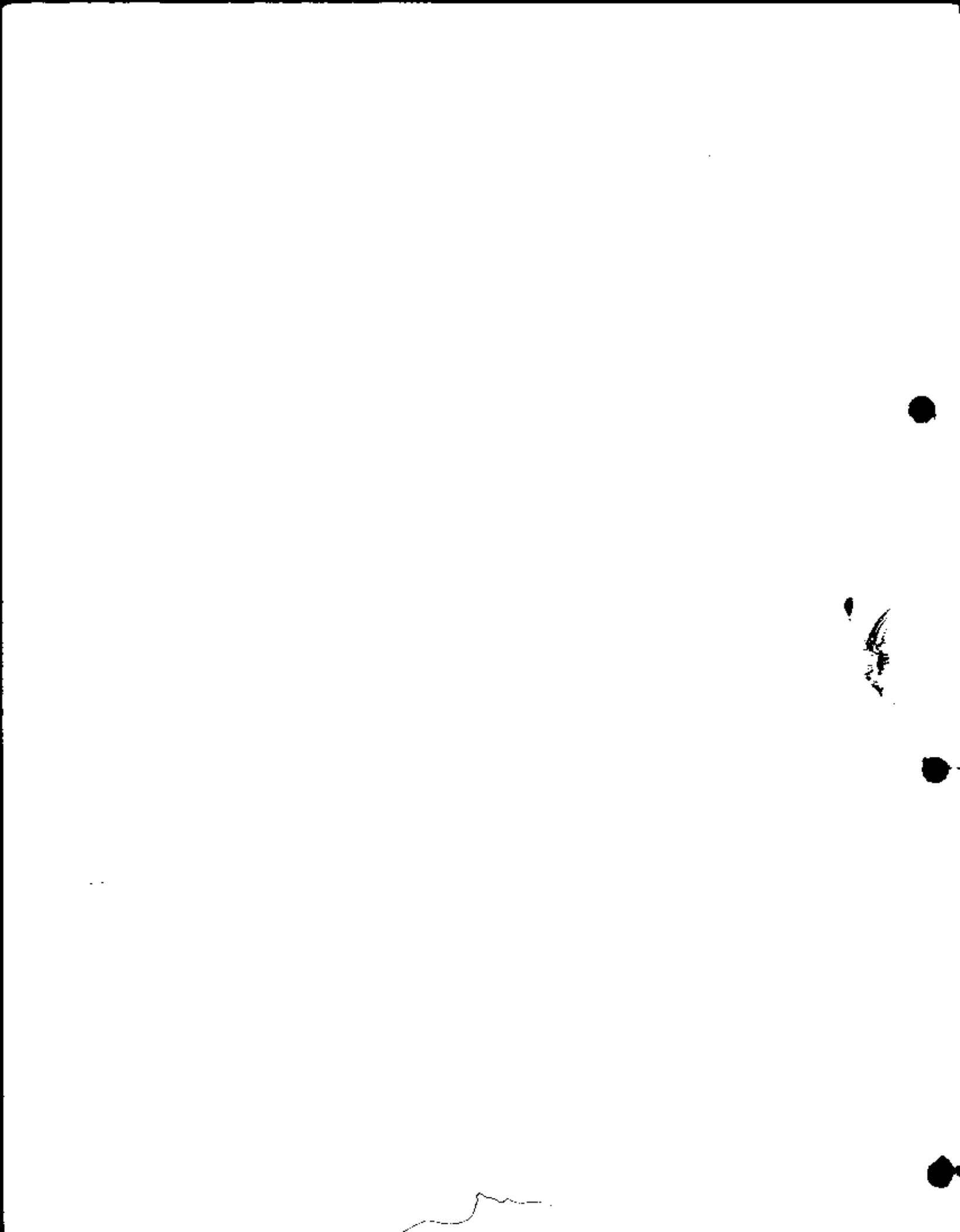
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ARTÍCULO 42.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

- 1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.
- 2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 43.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

- 1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.
- 2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 44.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Vinculación Universitaria:

- 1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.
- 2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**ARTÍCULO 45.-** Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 46.-** Son Atribuciones del representante ante la Dirección de Pensiones de Estado:

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus Afiliados sin menoscabo del patrimonio institucional.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**CAPITULO III**

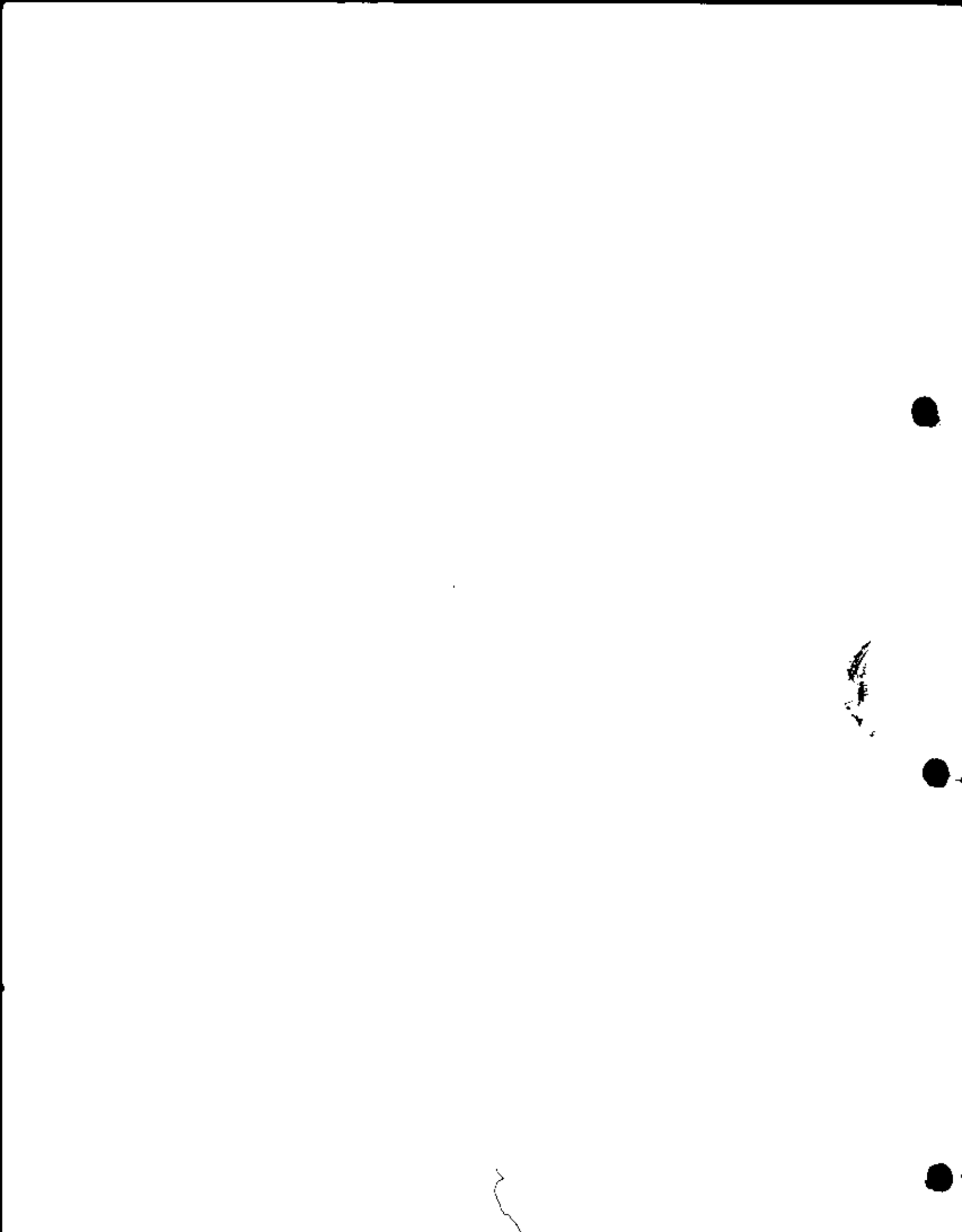
**DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.**

**ARTÍCULO 47.-** Son derechos de los Sindicatos Federados:

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



- 1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.
- 2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.
- 3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.
- 4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.
- 5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.
- 6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 48.-** Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

- 1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.
- 2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.
- 3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Publicas.
- 4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.
- 5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.
- 6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostentamiento económico de la Federación.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**CAPITULO IV  
DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.**

**ARTÍCULO 49.-** El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

- 1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiera en el futuro.
- 2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.
- 3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

**ARTICULO 50.-** Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

**CAPITULO V  
DE LAS SANCIONES.**

**ARTICULO 51.-** Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

**ARTICULO 52.-** Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

- 1.- Amonestación.
- 2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.
- 3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.
- 4.- Su expulsión de la Federación.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**ARTÍCULO 53.-** Procede la Amonestación:

- 1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 54.-** Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

- 1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.
- 2.- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

**ARTÍCULO 55.-** Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 56.-** Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

- 1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.
- 2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.
- 3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

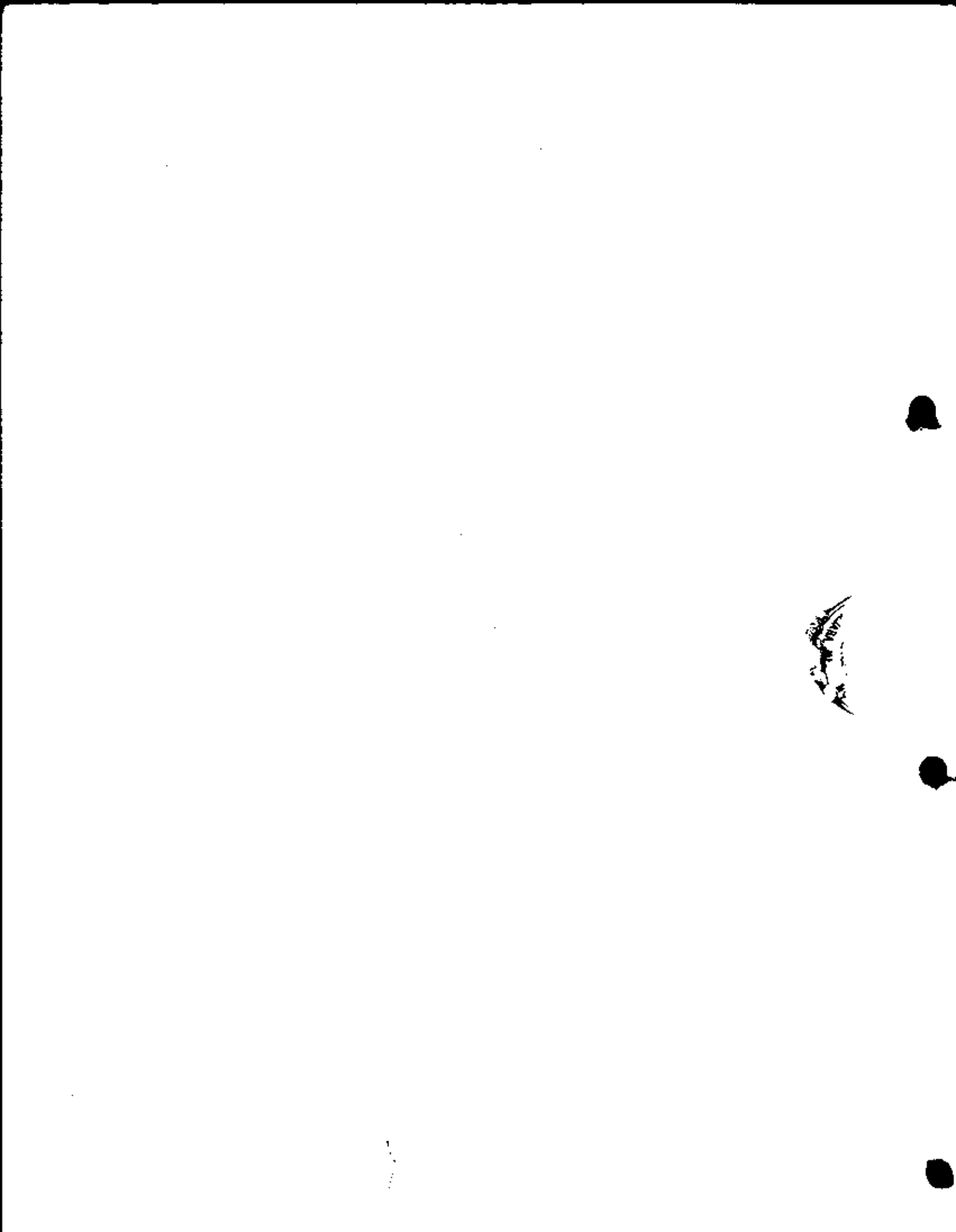
**ARTÍCULO 57.-** Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

SECRETARÍA DE...

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



261

acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

**SEGUNDO.-** Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara' en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010.

**TERCERO.-** Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón el acuerdo de Asamblea Señalado en el articulo anterior para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE  
GUADALAJARA JALISCO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

**EL COMITÉ DIRECTIVO**

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

Secretario de organización  
C. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



SRIO. TRABAJO Y CONFLICTOS  
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SRIA. DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
C. BEATRIZ NOVELO SANROMÁN

SRIA. DE PROMOCION CULTURAL  
C. VERÓNICA GARCIA LARA

SRIA. DE ACCION FEMENIL  
C. ESTHELA PEZO HERNÁNDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO  
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA  
C. JOSE GPE. LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES  
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SRIA. PROMOCION DE VIVIENDA  
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL  
C. MA. DE JESÚS ESCOBAR MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL  
C. ENRIQUE RUY SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE TRURISM Y RECRACION  
C. GLORIA PATRICIA RIZO SÁNCHEZ

SECRETARÍA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS  
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA


SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA  
C. JULIO CRUZ YÁNEZ


SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA  
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO


SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
C. MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA


SRIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA  
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA


Beatriz Novelo S

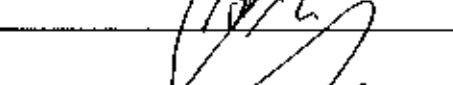











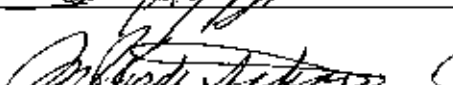











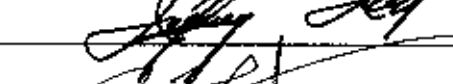


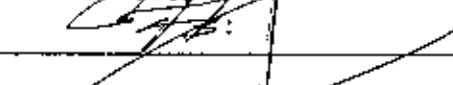


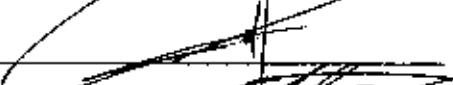






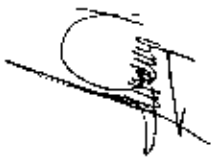


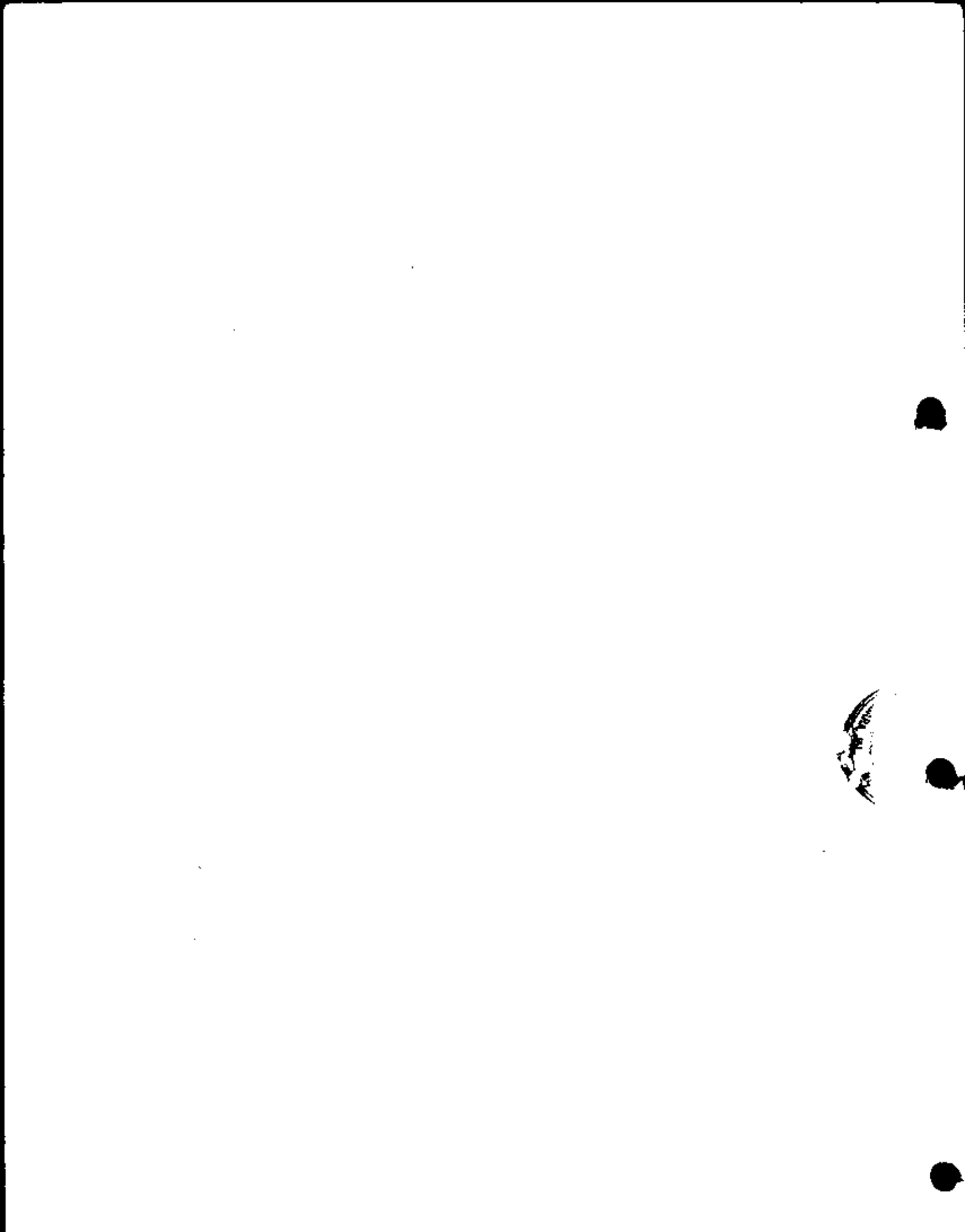




SECRETARIA DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA









SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

**VOCALES:**

- SERGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ
- JAVIER VENEGAS VALADEZ
- ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
- ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
- MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA
- MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

*Maria Isabel Alvarado Ocampo*

*(Handwritten scribbles and signatures)*

27

**ESCRUTADORES**

**NOMBRE**

**FIRMA**



SERGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ

*(Handwritten mark)*

JUAN DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ.

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*





EXP. ADMIVO 17-E

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de septiembre del año 2006  
dos mil seis.-----

Por recibido el escrito que suscriben los CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ y MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, el cual fue presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal el día 04 cuatro de noviembre del año 2005 dos mil cinco.-----

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: a) Convocatoria en original de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2005 dos mil cinco; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco; c) lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, en original, consistente en 5 cinco fojas útiles por uno solo de sus lados, de la que se desprende el nombre, sindicato y firma de 92 noventa y dos personas; d) un juego en original de los nuevos Estatutos de la Federación promovente, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco, los cuales se encuentran firmados por el Comité Directivo; e) un juego de los anteriores Estatutos de la Federación promovente, sin firma; f) un juego de estatutos de la Federación promovente, en copias simples, sin firmas, de los que se advierte las modificaciones efectuadas a tales Estatutos; g) 08 ocho solicitudes de afiliación en original y una en copia fotostática simple; acompañando además copias simples de toda la documentación anteriormente descrita.-----

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**JALISCO**

**VISTO** el contenido del escrito de referencia, y en base a la documentación anexada el mismo se advierte que del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco, en la que entre otros puntos se tomó lista de asistencia; asimismo se aprobó por unanimidad la admisión de 09 nueve sindicatos a la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO**. No pasa desapercibido por este Tribunal, que en el caso de los Sindicatos "Sindicato de Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan", "Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan" y "Sindicato de Trabajadores del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", que el Secretario General es el Lic. José Manuel Ocegueda Bonilla y a pesar de que el mismo fungía como Secretario General de un sindicato de servidores públicos, se hace hincapié que tal trabajador es el representante de sindicatos

que se rigen por el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no corresponde a este Tribunal tomar nota de sus sindicatos, sino únicamente de la afiliación a la respectiva Federación. Y debido a que la Federación mencionada con anterioridad acompañaron a este Tribunal solamente 08 ocho solicitudes de afiliación en original, se tiene informando al promovente, sobre la admisión de 08 ocho nuevos sindicatos a la misma, por lo que se toma nota de los mismos, siendo estos los siguientes:-----

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA
SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA
SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO
SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

Del mismo modo, se aprobaron los nuevos Estatutos que regirán la vida interna de la Federación promovente, con 72 votos a favor, 6 abstenciones y 3 en contra; por lo que en primer término una vez que fueron vistas y analizadas las modificaciones realizadas a los Estatutos, y debido a que los mismos se encuentran apegados a derecho, se toma nota de los mismos.-

Y debido a que el artículo 16 de dichos Estatutos establece: "El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías..." Y el 2º de los Transitorios determina: "Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuará en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010"; **el Comité Directivo actual continuará vigente hasta el día 12 doce de mayo del año 2010 dos mil diez.**-----

Por lo que se le tiene a la Federación promovente informando a este Tribunal de los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria ya señalada con antelación; ordenándose agregar al expediente administrativo correspondiente el recurso de referencia junto con sus anexos, para que surtan los efectos legales correspondientes, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----





Por lo que se toma nota de las modificaciones a los Estatutos y se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

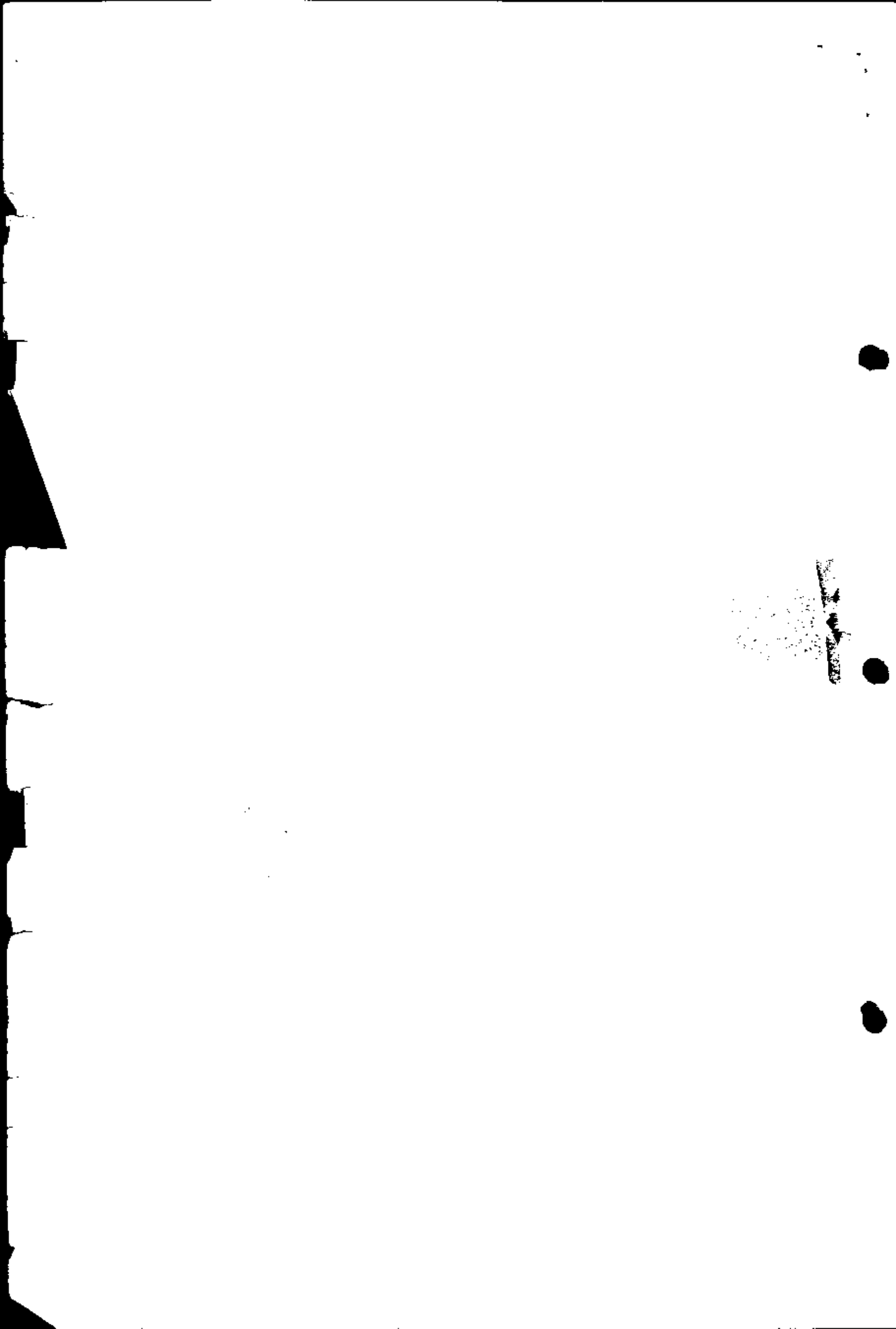
Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 1º primero de julio del año 2006 dos mil seis, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA (PRESIDENTE), LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES Y LIC. ADÁN VALDIVIA SOTELO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.-----**

Así lo resolvió por unanimidad de votos, el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc.

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**JALISCO**



NUMERO: 136.04.0443/2006  
EXP. Exte. Adm. 17  
Acuerdo de conciliación



**GOBIERNO DE JALISCO**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RULLAS,  
SRIO. GRAL. DE LA FEDERACION  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO  
DE JALISCO.

PRESENTE.

CAUSE 13660/06  
PERA Y EN  
DE ESTE JUICIO

Por este conducto le notifica a usted el acuerdo de fecha 17 de septiembre del año 2006, relativo al expediente de la Federación, que usted representa, con respecto a la copia certificada del expediente referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar, en VIA DE NOTIFICACION.

ATENTAMENTE

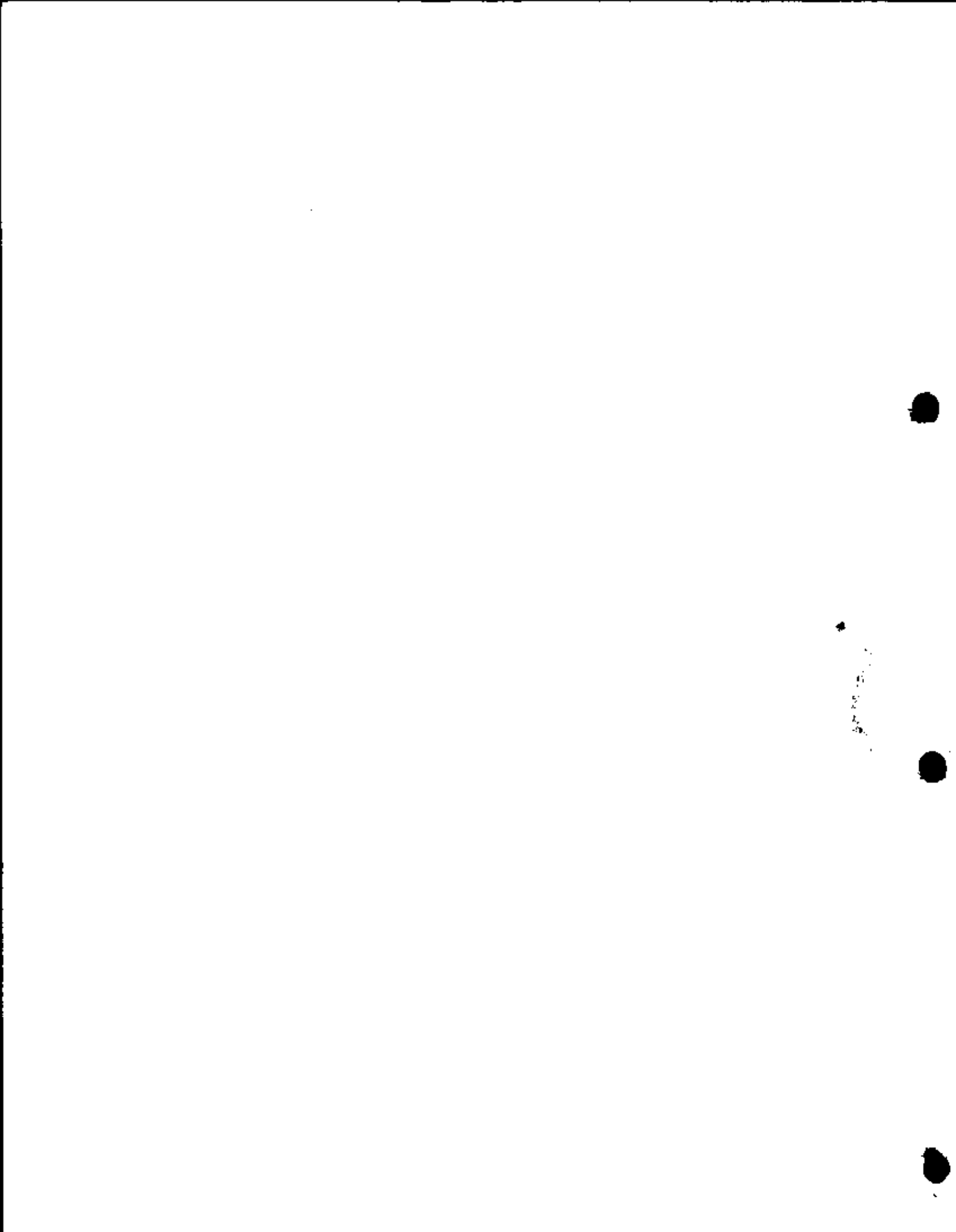
Secretaría Jalisco de Conciliación del Trabajo

EL C. SECRETARIO GENERAL

DR. ALFONSO JORGE RAMOS

RECIBIÓ







267

NUMERO: De Of. P/493/2006  
EXP. Exp. Admvo. 17-E  
Asunto: El que se indica.



**GOBIERNO DE JALISCO**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**C. JUAN PELAYO RUELAS.  
SRIO. GRAL. DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.**

**PRESENTE.**

CALLE LICEO N°442  
ZONA CENTRO  
DE ESTA CIUDAD.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de septiembre del año 2006, relativo al expediente de la Federación, que usted representa. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en **VÍA DE NOTIFICACIÓN.**

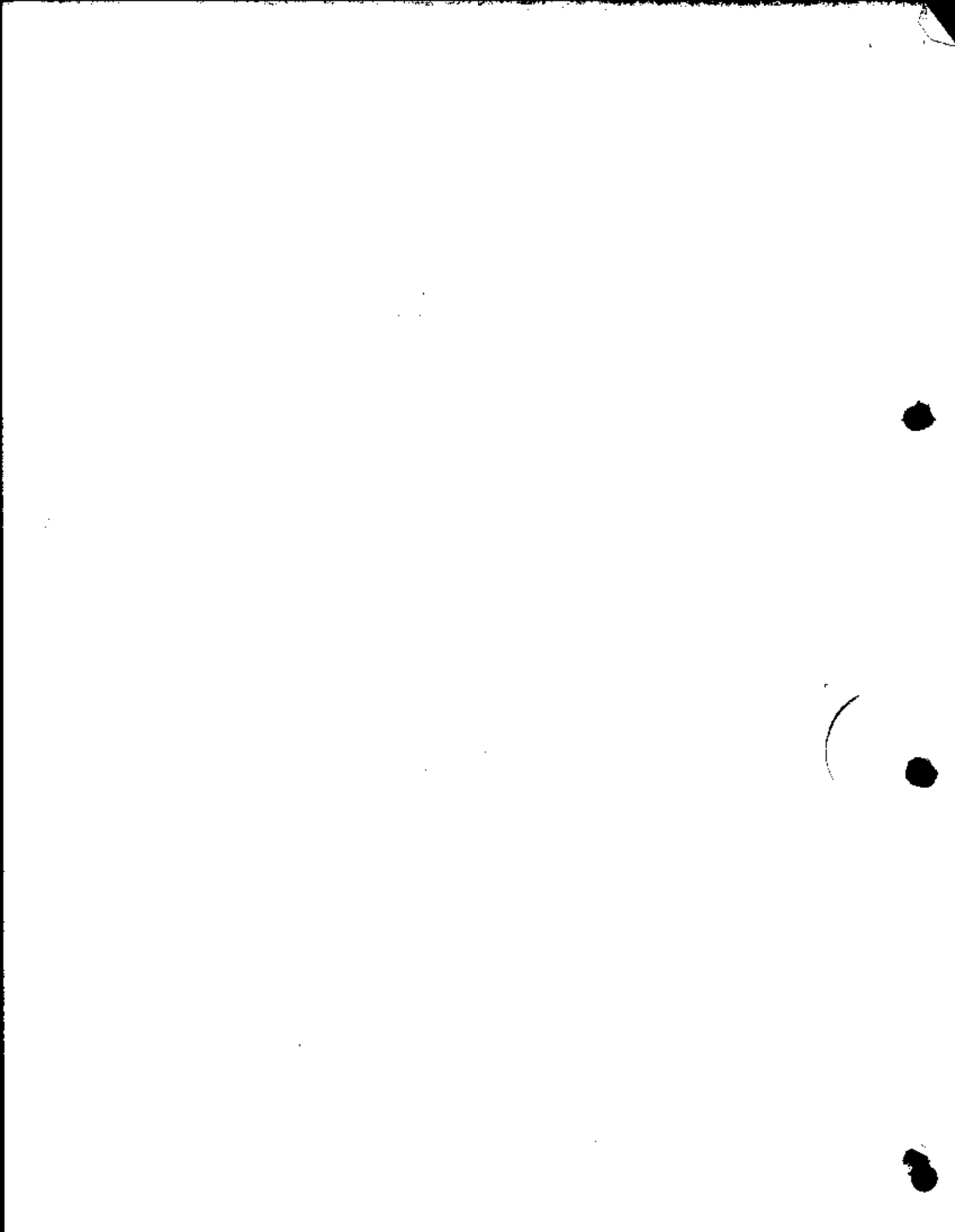
**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, 07 de septiembre del año 2006.

**EL C. SECRETARIO GENERAL.**

**LIC. J. JESÚS RAMOS.**

REPS/asc.

*Recibo Original  
Copia Anexos  
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO*





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



COMITE DIRECTIVO  
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION  
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL  
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL  
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL  
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO  
C. XOXCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA  
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES  
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA  
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
C. RAFAEL GUERRA NAJERA

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL  
C. MATEO JESUS ESCOBAR MADRIGAL

SRIOD. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL  
C. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION  
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS  
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA  
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA  
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIOD. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA  
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES:  
SERGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ  
JAVIER VENEGAS VALADEZ  
MAZAR SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ  
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ  
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA  
MARIA ISABEL ALVARADO CAMPO

TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE  
Y ESCALAFON

*04138*

07 FEB 21 10 08

No. EXP. 17-E

*098/07*

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
P R E S E N T E:**

LOS QUE SUSCRIBEN C.C. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, SEÑALAMOS DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CALLE LICEO 442 SECTOR HIDALGO GUADALAJARA, JALISCO, DIRIGIENDONOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESE H. TRIBUNAL PARA:

**SOLICITAR:**

**UNICO.- 5 (CINCO) COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE ESTA FEDERACION CON NUMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 17-E.**

ESPERANDO CONTAR CON LO AQUÍ REQUERIDO, REITERANDO NUESTRO RESPETO Y CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE.

GUADALAJARA, JAL., 20 DE FEBRERO DE 2007

JUAN PELAYO RUELAS.  
SECRETARIO GENERAL

*Isaac F. S.*  
**QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.**  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

100 100 100





209

**EXP. ADMIVO. 17-E**

Guadalajara, Jalisco 21 veintiuno de febrero del año 2007  
dos mil siete.-----

Por recibido el escrito que suscriben los **CC. JUAN PELAYO RUELAS y QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO**, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, sin que anexe documento alguno.-----

**VISTO** su contenido tal y como lo solicita el promovente, expídasele a su costa, 05 cinco juegos de copias certificadas de los Estatutos que rigen la vida interna de la Federación que representa; sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior previa constancia y razón que se deje en autos.-----

Teniéndosele señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la **CALLE LICEO N° 442 SECTOR HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**.---

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 16 dieciséis de enero del año 2007 dos mil siete, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados **LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA (PRESIDENTE), LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES Y LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS PROMOVENTES**.-----

Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, actuando ante el C. Secretario General del Pleno y de Acuerdos que Autoriza y da fe.

REPS/asc

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**JALISCO**



270

NUMERO: \_\_\_\_\_  
EXP. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**GOBIERNO DE JALISCO**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

ESTADO DE JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
CALLE DE LA REVOLUCION 1000  
GUANAJUATO, GTO. C.P. 36000

ESTADO DE JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
CALLE DE LA REVOLUCION 1000  
GUANAJUATO, GTO. C.P. 36000

ESTADO DE JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
CALLE DE LA REVOLUCION 1000  
GUANAJUATO, GTO. C.P. 36000

ESTADO DE JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
CALLE DE LA REVOLUCION 1000  
GUANAJUATO, GTO. C.P. 36000

ESTADO DE JALISCO

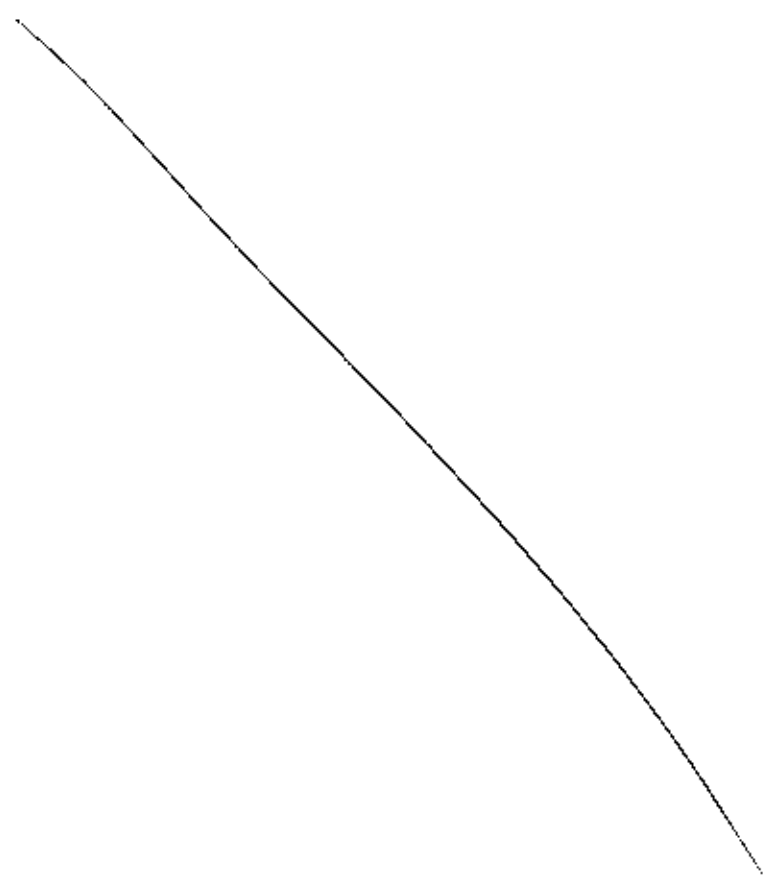


TRIBUNAL DE APPEL





17-E  
221



**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**JALISCO**

Recibo:

5 Juegos de Copias  
Certificadas de los  
Estatutos de la Federación  
de Sindicatos de Empleadas  
Al Servicio de los Poderes  
del Estado, Alpias. y Organismos  
Públicos Descentralizados  
en el Estado de Jalisco

05/Marzo/07

YENNY.





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayer@hotmail.com



COMITE DIRECTIVO  
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION  
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS  
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL  
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL  
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL  
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO  
C. XOXCHIL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA  
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES  
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA  
C. ERNESTO OLIVERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES  
C. RAUL PEREZ NAJERA

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL  
C. MA. DEL ROS ESCOBAR MADRIGAL

SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL  
C. ENRIQUE SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION  
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS  
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA  
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA  
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIA. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA  
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS  
C. ARTURO GONZALEZ INIGUEZ  
C. JAVIER VENEGAS VALADEZ  
C. ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ  
C. ROGBELIA AIDE AMARAL GONZALEZ  
C. MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA  
C. MARIA ISABEL ALVARADO CAMPO

EXP. Admivo. No. 17-E

08312  
07 MAY -4 13:16

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON PRESENTE.**

**C. JUAN PELAYO RUELAS**, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

**EXPONGO:**

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2010, el cual tengo debidamente reconocido por esta Autoridad, Autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el LIC. JOSÉ FLORES MARTÍNEZ y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

**PIDO:**

ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en Diez tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, del cual soy Secretario General.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
Guadalajara, Jal., Mayo 04 del año 2007.

**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
SECRETARIO GENERAL.



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

BRITISH  
POST

273



Guadalajara, Jalisco 07 siete de mayo del año 2007 dos mil siete.-----

Por recibido el escrito que suscribe el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de Secretario General de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 04 cuatro de mayo del año 2007 dos mil siete, sin que acompañen documento alguno.-----

**VISTO** su contenido tal y como lo solicita el promovente, expídasele a su costa, 10 diez juegos de copias certificadas de la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, el cual encabeza para el periodo comprendido del 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro al 12 doce de mayo del año 2010 dos mil diez; sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior previa constancia y razón que se deje en autos. Señalando como autorizados para en su nombre las reciban al Lic. José Flores Martínez y/o Juana Alina Tabares García.-----

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 16 dieciséis de enero del año 2007 dos mil siete, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERÍA (PRESIDENTE), LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES Y LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE.---**

Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, actuando ante el C. Secretario General del Pleno y de Acuerdos que Autoriza y da fe.-----

REPS/asc.

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**JALISCO**



234

NUMERO: \_\_\_\_\_  
EXP. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**GOBIERNO DE JALISCO**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación

PRESENTE  
En el día de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación

PRESENTE

El Jefe del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación

El Jefe del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación



El Jefe del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación  
del Poder Judicial de la Federación

PRESENTE

ORIGINAL OF AD...





Recibi 10 (Diez) Juegos de Copias Certificadas del Acuerdo <sup>275</sup> de la Toma de Nota de Fecha 17-Mayo-2004 y del 7 de Septiembre del 2006.

11/Mayo/07  
Juana Alina Toboeres García.  
*[Signature]*

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

**JALISCO**



276

NUMERO: 74 OF 3423/2007  
EXP. Rep. Act. 17-R  
Asunto: Notificación  
Personal



**GOBIERNO DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RUELAS,  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO  
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS  
DE EL ESTADO DE JALISCO**

CALLE LICO 442.  
SECTOR HIDALGO.  
ZONA CENTRO.  
GUADALAJARA. JALISCO.

**P R E S E N T E.**

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2007, anexando al presente una copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para a los fines legales que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco, 09 de mayo del año 2007

**LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

REPT/asc.



REPUBLICA DE MEXICO  
SECRETARIA DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE JALISCO

*Recibido en el  
Oficio Original  
y copia certificada  
de Acuerdo de  
Fecha 07/05/2007*

14/mayo





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Acompaña Original y Copia.*

**EXP. Admivo. No. 17-E**

07 OCT 18 12:55  
551  
*M. Llanos*

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
P R E S E N T E.**

**C. JUAN PELAYO RUELAS**, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

**EXPONGO:**

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, así como 10 tantos Certificados del Acuerdo de fecha 07 de Septiembre del año 2006, el cual contiene la ampliación del Comité Directivo que represento hasta el día 12 de mayo del año 2010, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el LIC. JOSÉ FLORES MARTÍNEZ y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

**PIDO:**

**ÚNICO.**- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en Diez tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, así como del Acuerdo de fecha 07 de septiembre del año 2006, del cual soy Secretario General.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
Guadalajara, Jal., Octubre 17 del año 2007.

**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
SECRETARIO GENERAL.



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

ORIGINAL OF



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



**EXP. Admivo. No. 17-E**

17320  
07 OCT 18 12:55  
*M. Pelayo*

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
P R E S E N T E.**

**C. JUAN PELAYO RUELAS**, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

**E X P O N G O:**

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, así como 10 tantos Certificados del Acuerdo de fecha 07 de Septiembre del año 2006, el cual contiene la ampliación del Comité Directivo que represento hasta el día 12 de mayo del año 2010, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el LIC. JOSÉ FLORES MARTÍNEZ y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más

debe les:

**P I D O:**

**ÚNICO.-** Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en Diez tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, así como del Acuerdo de fecha 07 de septiembre del año 2006, del cual soy Secretario General.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
Guadalajara, Jal., Octubre 17 del año 2007.

**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
SECRETARIO GENERAL.



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO





279

**EXP. ADMIVO. 17-E**



Guadalajara, Jalisco a 24 veinticuatro de octubre del año 2007 dos mil siete.-----

Por recibido el escrito que suscribe el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 18 dieciocho de octubre del año 2007 dos mil siete.-----

**VISTO** el contenido del escrito de referencia, tal y como lo solicita el promovente, expídasele a su costa 10 diez juegos de copias certificadas de la toma de nota del Comité Directivo de la Federación que representa y 10 juegos de copias certificadas del acuerdo de fecha 07 siete de septiembre del año 2006 dos mil seis, sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, previa razón que se deje en autos. Teniéndole como autorizados para que las reciban al Lic. José Flores Martínez y/o Juana Alina Tabares García.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE.---**

Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, actuando ante el C. Secretario General que. Autoriza y da fe.-----

REPS/asc.

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**JALISCO**

MINAL DE AR...

NUMERO: 7-17-941-0007  
EXP. 24 de octubre 1977  
Requisito No. 17-115  
Prisacal



**GOBIERNO DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION**  
**DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO**  
**DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS**  
**Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS**  
**DE EL ESTADO DE JALISCO**

CALLE LICEO 442  
SECTOR HIDALGO  
ZONA CENTRO  
GUADALAJARA, JALISCO.

**PRESENTE.**

Por este conducto se certifica a usted el Sr. Juan Pelayo Ruelas, Sr. de fecha 24 de octubre del año 1977. Anexando al presente cédulo como certificación del acuerdo referido.

Lo que comunico a usted para que en su caso se cumpla con lo que a derecho le corresponde y en VIA DE NOTIFICACION,

Alma Elva Quecor Barriga

0000098491193. **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 31 de octubre del año 1977.

**LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

REPS/asc.



*Handwritten notes:*  
24-OCT-07  
8-12-07  
DIVERS De fecha  
Hugo



2012

NUMERO: \_\_\_\_\_ 1 \_\_\_\_\_  
EXP. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



TRIBUNAL DE ARBITRAJE



Recibi 10 juegos certificados  
de la Toma de nota de fecha  
17 de Mayo del 2004.

y

10 Juegos certificados del  
acuerdo 7 de Septiembre  
del 2006

Quad. Jul. 23 de Enero 2008

*[Signature]*  
Julio Cruz Gómes

ACTUACION  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

JALISCO







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



EL PLENO DEL TRIBUNAL  
DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
PRESENTE.-

11780  
AGOSTO 14 2008  
352

Por medio del presente y de la manera más atenta me permito solicitar la siguiente documentación, la cual espero recibir a la brevedad posible ya que me son necesarias en virtud de existir una controversia en el Tribunal de lo Administrativo del Estado.

5 (cinco) copia Certificadas de la Resolución de fecha 7 de Septiembre del 2006 recaídas en el expediente administrativo numero 17-E.

5(cinco) copia Certificadas de los Últimos Estatutos que rigen la vida Interna de nuestra Federación realizada el día 28 de Septiembre del 2005.

5(cinco) copias certificadas de la Acta de Asamblea Celebrada por esta Organización Sindical el día 28 de Septiembre del 2005.

5(cinco) copia Certificada de las Actas de asamblea Celebradas por esta organización Sindical anteriores al 19 de Abril del 2004 hasta el año 1998, y que bajo protesta de decir verdad ignora las fechas de su Celebración por lo que de la manera mas atente pido se lleve a cabo una exhaustiva revisión.

La documentación anteriormente señalada se encuentra engrosada en el Expediente Administrativo numero 17-E de ese H. Tribunal.

Agradezco de antemano las atenciones que se sirva dispensar a la presente esperando vernos favorecidos con tal petición.

Autorizo para que reciba lo anterior en mi nombre y representación al PROF. JULIO CRUZ YAÑEZ, previo recibo que haga en autos.



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"  
GUADALAJARA, JAL., AGOSTO 14 DEL 2008

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL.



284

**EXP. ADMVO. 17-E**



Guadalajara, Jalisco 15 quince de agosto del año 2008  
dos mil ocho.-----

Por recibido 01 un escrito que suscribe el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de Secretario General de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 14 catorce de agosto del año 2008 dos mil ocho, sin que anexe documento alguno.-----

**VISTO** el contenido del recurso de referencia, tal y como lo solicita el promovente, expídasele a su costa, 05 cinco juegos de copias certificadas de los Estatutos vigentes que rigen la vida interna de la Federación que representa, así como del Acta de Asamblea de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco, de la Resolución de fecha 07 siete de septiembre del año 2006 dos mil seis y de las Actas de Asamblea celebradas anteriores al 19 diecinueve de abril del año 2004 dos mil cuatro hasta el año 2008 dos mil ocho de dicha Federación; sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior previa constancia y razón que se deje en autos.-----

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 04 cuatro de julio del año 2008 dos mil ocho, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. RICARDO LÓPEZ CAMARENA, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERÍA Y LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; y a partir del día 10 diez de julio del año 2008 dos mil ocho, funge como PRESIDENTE EL LIC. MAGISTRADO RICARDO LÓPEZ CAMARENA.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.**-----

Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, actuando ante el C. Secretario General del Pleno y de Acuerdos que Autoriza y da fe.-----

REPS/asc.

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**JALISCO**



285

NUMERO: \_\_\_\_\_  
EXP. \_\_\_\_\_



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON

EL SEÑOR JUAN DELA CRUZ DIAZ / S.  
SABO. GENERAL DE LA FENETRACION  
DE SINDICATOS Y EMPLEADOS AL SERVICIO  
DE LOS PUEBLOS DE LA ZONA MUNICIPAL  
Y ORDANAMIENTOS MUNICIPALES Y COMUNALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

CAUSE NÚMERO  
DE JALISCO  
MUNICIPAL  
MUNICIPAL

DE JALISCO

En el día de este mes de este año, en el presente Tribunal de Arbitraje y Escalafon, se celebró una audiencia pública en la que comparecieron el Sr. Juan Delacruz Diaz / S. y el Sr. [Nombre], quienes comparecieron en el presente Tribunal de Arbitraje y Escalafon para resolver el conflicto de intereses que se suscitó entre ellos.

Después de haber escuchado a las partes y de haberse practicado las pruebas que se presentaron, el Tribunal de Arbitraje y Escalafon ha emitido el siguiente laudo:

EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

Resuelve en el presente caso lo siguiente:



[Faint signature and stamp area]

[Faint text]



280

NUMERO: De Of. P/352/2008  
EXP. Exp. Admivo. 17-E  
Asunto: Notificación  
Personal.



GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS,  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO  
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS  
DE EL ESTADO DE JALISCO

CALLE LICEO 412.  
SECTOR HIDALGO.  
ZONA CENTRO.  
GUADALAJARA, JALISCO.

PRESENTE.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 15 de agosto del año 2008. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE  
Guadafajara, Jalisco, 18 de agosto del año 2008.

~~LIC. JUAN FERNANDO WITTE GARCIA~~  
SECRETARIO GENERAL



REPS/asc.

*Recibido en el Tribunal de Arbitraje y Escalafon  
del Poder Judicial de la Federación  
19 Agosto 2008  
Julio Gonzalez*

UNIVERSITY OF  
MICHIGAN LIBRARY



17-E  
283



Reubi como jueces de copia  
certificador de Estatuto, como jueces  
de la resolución de fecha 7 de Sep. 2006,  
como de la acta de asamblea del  
28 de Septiembre del 2005, y como  
jueces de la acta de asamblea del  
9 de Abril del 2004, acordado en  
el acuerdo de fecha 15 Agosto del 2008

19 de Agosto del 2008

Julio Cruz Jimenez

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

C. Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Presente.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

15138 [Signature]

'08 OCT 17 10:14

En cumplimiento al artículo 9 inciso C del Acuerdo General 48/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por medio del presente remito a usted, el escrito de manifestaciones de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, copia certificada del acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, copia certificada del acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil seis, respecto de la demanda de amparo directo que se interpuso dentro del expediente administrativo 17-E, del índice del órgano jurisdiccional que preside, a fin de que lo devuelva junto con la demanda constitucional; sin ser necesario se acuse recibo.



Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

"2008 Año de la Educación Física y del Deporte"  
Guadalajara, Jalisco, a 15 de Octubre de 2008.  
El Jefe de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

[Signature]

Lic. Jesús Santiago Moctezuma Núñez.

[Faint stamp and handwritten notes]

10



H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA  
DEL TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.  
P R E S E N T E.

**JUAN PELAYO RUELAS**, Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, personalidad que dejo debidamente acreditada con los documentos que se anexan a este libelo. Designando como domicilio procesal la finca marcada con el numero 442 de la calle Liceo, en la Colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco. Y nombrando como delegada a la Licenciada **AMADA IRENE TREJO ACOSTA**, en los más amplios términos del numeral 19 de la Ley de Amparo en vigor, cuyo número de cédula Profesional Federal se deja anotada al calce, con el debido respeto comparezco a;

**EXPONER:**

Que por mi propio derecho, con el carácter que ostento como Representante Legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, encontrándome en tiempo y forma como lo determina el numeral 180 de la Ley de Amparo, me presento ante esta H. Autoridad hacer las siguientes manifestaciones en relación al asunto que nos ocupa:

**CONTESTACIÓN AL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES:**

En lo que respecta al numeral 1 uno, en el que el quejoso señala como antecedente, se desconocen por no ser hechos propios puesto que como el mismo quejoso señala el Sindicato de Servidores Públicos al Servicios del H. Ayuntamiento en el Municipio de Zapopan, fue el que realizo dicho trámite ante el Tribunal correspondiente por lo tanto, ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

En relación al numeral 2 dos, se afirman los hechos sin que esto se considere una adhesión a dicha demanda de garantías.

Referente al numeral 3 tres, ni se afirma ni se niega ya que no son hechos propios, ni de los cuales la Federación que yo represento tenga ingerencia alguna por no resultar competente para conocer en materia electoral puesto que es competencia del Instituto Federal Electoral.

Respecto al numeral 4 cuatro, ni se afirma ni se niega por ser hechos propios del mismo sindicato lo cual conforme al artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo, aplicados supletoriamente, el Sindicato tiene a derecho a redactar sus Estatutos y Reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción. Por lo anteriormente dicho el de la voz o el gremio que represento no tuvimos ingerencia en los hechos que menciona el quejoso en dicho apartado.

En el punto numeral 5 cinco, en relación a los hechos que menciona el quejoso, ni lo niego ni lo afirmo, ya que son hechos que no me constan. A excepción de lo que refiere del señor Francisco Javier Vázquez Guzmán, que fue Secretario General en el periodo 1998 al 2001 del Sindicato en referencia.

Punto numeral 6 seis, ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

En relación al numeral 7 siete, ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.



290

En lo que respecta al numeral 8 ocho, de igual forma desconozco los hechos ya que no me fué participe de dicho acto.

Referente al numeral 9 nueve, ni lo afirmo ni lo niego por desconocer los hechos.

En relación al punto PRIMERO: ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

En relación al punto SEGUNDO: ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

Relativo al inciso a) ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

Referente al inciso b) NIEGO QUE SEAN ACTAS APÓCRIFAS, las mismas toda vez, que la verdad de los hechos son como se mencionaron en dichos documentos depositados ante la autoridad jurisdiccional competente que hacen mención los quejosos.

En relación al inciso c) ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.


Referente al inciso d) ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta;

**P I D O :**

**ÚNICO:** Se me reconozca la Personalidad con la que comparezco, nombrando como delegada a la Profesionalista antes indicada, así como señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y se me tenga en tiempo y forma dando contestación a las imputaciones que se nos hacen.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco., 15 de Octubre de 2008.

  
C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE  
SINDICATOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS  
EN EL ESTADO DE JALISCO.

ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADA, ENCONTRÁNDOME LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADA

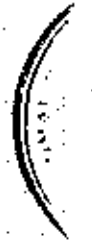
  
LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA    CÉDULA FEDERAL 5516303

Recibi copia certificada de los acuerdos  
de fecha diecisiete de mayo de  
dos mil cuatro, siete de septiembre  
de dos mil seis.

ORIGINAL  
2008 OCT 15 PM 2 05

2008 OCT 15 PM 2 05

ORIGINAL  
2008 OCT 15 PM 2 05







98  
9491  
1

EXP. ADMIVO 17-E

Guadajajara, Jalisco a 17 diecisiete de mayo del año 2004 dos mil cuatro.

Por recibido el escrito que suscriben los CC. JUAN PELAYO RÚELAS, QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ Y MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario de Organización y Srio. de Actas y Acuerdos, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha en la que se actúa.

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: a) Convocatoria en original de fecha 26 veintiséis de abril del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro; c) lista de asistencia en original en las que, de la cual se desprende el nombre del sindicato, firma de 91 noventa y un personas, advirtiéndose el nombre del sindicato y del dirigente, sin firma de 04 cuarenta y cuatro solicitudes de registro de planilla, encabezada por el Sr. Angel Covarrubias Iñiguez, acompañando a la misma quienes integran la planilla azul y 29 veintinueve copias fotostáticas simples de acuerdos de cambios de comité de diversos sindicatos, y oficios de notificación, dictados por este Tribunal; e) solicitud de registro de planilla color roja, que encabeza el C. Juan Pelayo Ruelas, acompañando a la misma quienes integran la planilla azul y 29 veintinueve copias fotostáticas simples de acuerdos de cambios de comité de diversos sindicatos, y oficios de notificación, dictados por este Tribunal.

**VISTO** el contenido del escrito referido y analizada que fue el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro, la cual entre otros puntos, se pasó lista de asistencia, señalándose en dicha acta, que asistieron 94 noventa y cuatro de 96 noventa y seis Secretarios Generales de los diferentes sindicatos federados; y en el punto número cuatro del orden del día, se llevó a cabo la elección del Nuevo Comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANIZAMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, resultando electa la planilla roja con 52 cincuenta y dos votos a favor, obteniendo la planilla azul 42 cuarenta y dos votos a favor, sin ningún voto nulo; por lo por lo cual se toma nota de dicho cambio en el Comité Directivo de la Federación referida, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO
JUAN PELAYO RÚELAS	SRIO. GENERAL.
QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
JALISCO

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME	SRIO. DE FINANZAS
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
LIC. BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN	SRIO. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
VERÓNICA GARCÍA LARA	SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL
ESTHELA PEZO HERNANDEZ	SRIO. DE ACCION FEMENIL
XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO	SRIO. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE	SRIO. DE ACCION POLITICA
JOSE MANUEL PEREZ VERA	SRIO. DE DEPORTES
ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN	SRIO. DE PROMOCIÓN Y VIVIENDA
RAÚL GUTIERREZ NAJERA	SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES
MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL	SRIO. DE PREVENCIÓN SOCIAL
ING. ENRIQUE RUY SANCHEZ HERNANDEZ	SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
LIC. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIO. DE TURISMO Y RECREACIÓN
LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA	SRIO. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
JULIO CRUZ YAÑEZ	SRIO. DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA
LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO	SRIO. DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
LIC. MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA	SRIO. DE ASUNTOS JURÍDICOS
MATEO OCEGUEDA IBARRA	SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ	SRIO. DE PRESTACIONES SOCIALES
SERGIO GONZALEZ INIGUEZ JAVIER VENEGAS VALDEZ SANTOS ELIAZAR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ROGELIA AMARAL GONZÁLEZ MA. DE JESÚS BECERRA CABRERA ISABEL ALVARADO OCAMPO	VOCALES

Comité Directivo que regirá del 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro al 11 once de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por lo que se ordena agregar el curso de referencia a los autos del expediente administrativo 17-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo

ORIGINAL

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**JALISCO**



Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.-----

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 16 dieciséis de mayo del año 2004 dos mil cuatro, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafon del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES (PRESIDENTE), LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARIA Y LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACION PROMOVENTE.**-----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafon en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/lasc

*[Handwritten signature]*

EL SUSCRITO LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICA

Que las presentes copias en 02 000 folios útiles concuerdan fielmente con su original. Las que tuve a la vista de donde se computaron y se expiden para remitir al

Quedatara, Jal. A: 23 de Mayo de 2004 B  
DOS MIL ochocientos

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ



99  
95  
2



Guadalajara, Jalisco a 07 siete de septiembre del año 2006  
dos mil seis.

Por recibido el escrito que susciben los CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ y MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 04 cuatro de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: a) Convocatoria en original de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2005 dos mil cinco; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco; c) lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, en original, consistente en 5 cinco fojas útiles por uno solo de sus lados, de la que se desprende el nombre, sindicato y firma de 92 noventa y dos nuevos Estatutos de la Federación promovente, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco, los cuales se encuentran firmados por el Comité Directivo; e) un juego de los anteriores Estatutos de la Federación promovente, sin firma; f) un juego de estatutos de la Federación promovente, en copias simples, sin firmas, de los que se advierte las modificaciones efectuadas a tales Estatutos; g) 08 ocho solicitudes de afiliación en original y una en copia fotostática simple; acompañando además copias simples de toda la documentación anteriormente descrita.

**VISTO** el contenido del escrito de referencia, y en base a la documentación anexada el mismo se advierte que del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco, en la que entre otros puntos se tomó lista de asistencia; asimismo se aprobó por unanimidad la admisión de 09 nueve sindicatos a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. No pasa desapercibido por este Tribunal, que en el caso de los sindicatos "Sindicato de Trabajadores del Consejo Municipal de Deporte de Zapopan", "Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan" y "Sindicato de Trabajadores del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", que el Secretario General es el Lic. José Manuel Ocegueda Bonilla y a pesar de que el mismo fungía como Secretario General de un sindicato de servidores públicos, se hace hincapié que tal trabajador es el representante de sindicatos

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**JALISCO**



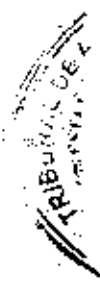
que se rigen por el artículo 125 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no corresponde a este Tribunal tomar nota de sus sindicatos, sino únicamente de la afiliación a la respectiva Federación. Y debido a que la Federación mencionada con anterioridad acompañaron a este Tribunal solamente 08 ocho solicitudes de afiliación en original; se tiene informando al promovente, sobre la admisión de 08 ocho nuevos sindicatos a la misma por lo que se toma nota de los mismos, siendo estos los siguientes:-----

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA
SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA
SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO
SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SERVIDOR SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

Del mismo modo, se aprobó con los nuevos Estatutos que regirán la vida interna de la Federación, con 72 votos a favor, 6 abstenciones y 3 votos en blanco, lo que en primer término una vez que fueron vistas y organizadas las modificaciones realizadas a los Estatutos, y debido a que los mismos se encuentran apegados a derecho se toma nota de los mismos.-

Y debido a que el artículo 16 de dichos Estatutos establece: "El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías...." Y el 2º de los Transitorios determina: "Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuará en funciones con todos sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010"; el **Comité Directivo actual continuará vigente hasta el día 12 de mayo del año 2010 dos mil diez.**-----

Por lo que se le tiene a la Federación promovente informando a este Tribunal de los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria ya señalada con antelación; ordenándose agregar al expediente administrativo correspondiente el curso de referencia junto con sus anexos, para que surtan los efectos legales correspondientes, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----





Por lo que se toma nota de las modificaciones a los Estatutos y se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 1º primero de julio del año 2006 dos mil seis, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RESTARÍA (PRESIDENTE), LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES Y LIC. ABÁN VALDIVIA SOTELO.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.**

Así lo resolvió por unanimidad de votos, el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.

REPS/asc.

*[Handwritten signatures and scribbles over the text]*

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**JALISCO**

EL SUSCRITO LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO.

**CERTIFICA**

Que las presentes copias en 02 Dos fojas útiles concuerden fielmente con su original. Las que tuve a la vista de donde se compulsaron y se expiden para remitir al a Federación Permanente

Guadalupe, Jal. A. Diechocho de Agosto de 2006  
DGB MIL 010 ..... DUY FE.



*[Handwritten signature]*  
LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ

ARR  
GUM





Guadalajara, Jalisco; 24 veinticuatro de  
Noviembre del año 2008 dos mil ocho.-----

Por recibido el oficio procedente de la Oficina de  
Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en  
Materia de Trabajo del Tercer Circuito, presentado ante la  
Oficialia de Partes de este Tribunal el día 17 diecisiete de  
Octubre del presente año.-----

**V I S T O** el contenido del escrito de cuenta se  
tiene a la Autoridad Federal remitiendo el escrito de  
manifestaciones de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE  
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS  
EN EL ESTADO DE JALISCO, copia certificada del acuerdo de  
fecha 17 de mayo del año 2004 y del acuerdo de fecha  
siete de septiembre del año dos mil seis, ordenándose, tal y  
como lo solicita, su devolución junto con la demanda  
constitucional. Ordénese el escrito de cuenta a los autos  
para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE AL SINDICATO MEDIANTE CÉDULA  
QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.-----**

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y  
Escalafón del Estado de Jalisco, actuando ante el  
Secretario General que autoriza y da fe.-----  
CLG

~~EN ESTA MISMA FECHA SE FIJO CÉDULA EN LOS ESTRADOS DE  
ESTE TRIBUNAL A EFECTO DE NOTIFICAR AL SINDICATO DE  
REFERENCIA DEL PRESENTE ACUERDO.-----~~

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**JALISCO**





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-8089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayer@yahoo.com.mx



17-E

OFICIO N° 011 / 2010

ES  
11/21  
'10 ENE 20 12:44

**II. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON.  
P R E S E N T E.**

Al enviarle un cordial saludo, me permito solicitar de la manera más atenta 2 legajos de copias certificadas de los estatutos que rigen la vida interna de esta Federación que pertenezco y de la cual tengo el carácter de Oficial Mayor según consta en la toma de nota, expedida por esa H. autoridad relativa a esta Organización.

Tal petición obedece a la imperiosa necesidad de ser presentados ante una Autoridad Federal, por lo que anticipadamente agradezco las atenciones que se sirvan dispensar al presente, autorizando para que las reciba en mi nombre la C. JUANA ALINA TAVARES GARCIA.

RECIBIDO  
SECRETARIA  
JALISCO

**A T E N T A M E N T E  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
GUADALAJARA, JAL. ENERO 20 DEL 2010**



*[Handwritten Signature]*  
**C. ELIAS MEDEROS RUELAS  
OFICIAL MAYOR.**

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



297

17-E

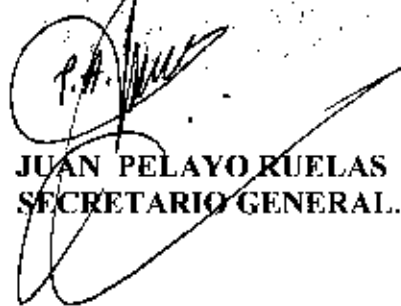
OFICIO N° 010/2010  
ES

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON. 10 ENE 20 12:45  
PRESENTE.

AL ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MAS ATENTA DOS LEGAJOS DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE ESTA FEDERACION QUE REPRESENTO.

TAL PETICION OBEDECE A LA IMPERIOSA NECESIDAD DE SER PRESENTADAS ANTE UNA AUTORIDAD FEDERAL, POR LO QUE ANTICIPADAMENTE AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SE SIRVAN DISPENSAR AL PRESENTE, AUTORIZANDO PARA QUE LAS RECIBA EN MI NOMBRE LA C. JUANA ALINA TAVARES GARCIA.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
**GUADALAJARA, JAL. ENERO 20 DEL 2010**

  
**JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL.**





EXP. ADMIVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de enero del año 2010 dos mil diez. -----

Por recibidos dos recursos presentados ante la oficialia de partes de este Tribunal, ambos el dia 20 veinte de enero del año 2010 dos mil diez, suscritos por JUAN PELAYO RUELAS Y ELIAS MEDEROS RUELAS, el primero en el carácter de SECRETARIO GENERAL y el segundo como OFICIAL MAYOR de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO. -----

VISTO el contenido de los recursos de cuenta, y en atención a lo que solicita, el primero de los acursantes no ha lugar a lo solicitado en virtud de que no obstante de que fue colocado el nombre de Juan Pelayo Ruelas, como titular de la petición; se advierte que la suscripción de la firma no corresponde, al referido Juan Pelayo Ruelas, por lo cual no es procedente acceder a lo peticionado. -----

En cuanto a lo que peticiona el segundo de los acursantes, Elías Mederos Ruelas, se advierte que este solicita le sean expedidas copias certificadas por duplicado de los Estatutos que rigen la vida interna del Gremio, por lo cual se ordena otorgárselas. Previo recibo y razón que de ello se otorgue en autos, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 15 de La Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizándose para recibir dichas copias a la C. JUANA ALINA TAVARES GARCÍA. -- -----

Se ordena agregar a los autos los recursos de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO. -----

Así lo resolvió por unanimidad el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafon del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de Acuerdos, quien autoriza y da fe. --

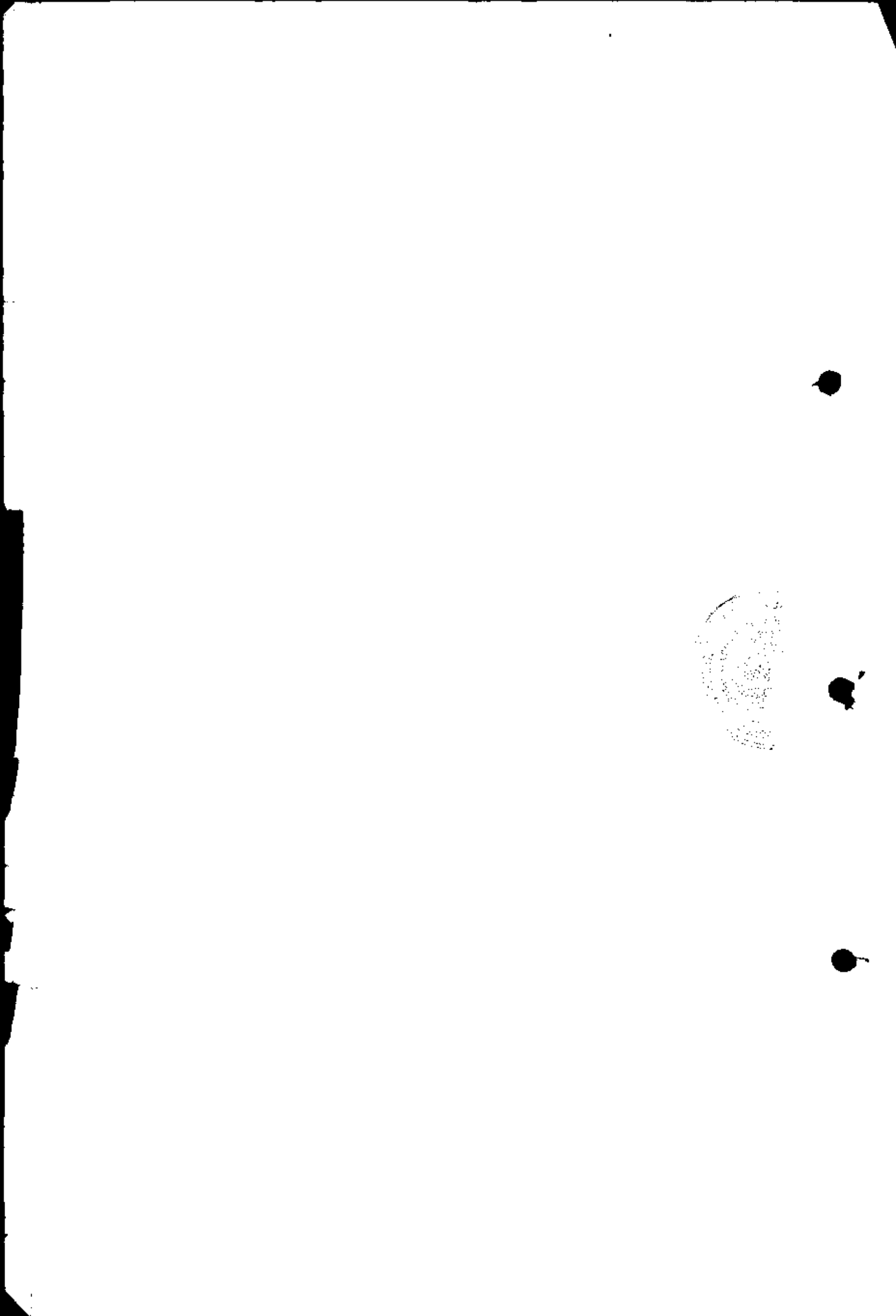
MFRE/lret

*[Handwritten signature and stamp area]*

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**JALISCO**





NUMERO: De Of. P/010/2010  
EXP. Exp. Adhivo 17-E  
Asunto: Notificación  
Previdi.



**GOBIERNO DE JALISCO**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS,  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO  
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS  
DE EL ESTADO DE JALISCO.

CALLE LIZEO N° 417  
COL. CENTRO  
DE ESTA CIUDAD

**PRESENTE.**

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 20 de Enero del año 2010 del mil diez, anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACION**

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco a 20 de Enero del año 2010.

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. JUAN FERNANDO RUIZ GUTIERREZ,**  
**SECRETARIO GENERAL.**

MPRE/rel



NUMERO: De Of. P/013/2010  
EXP. Exp. Admivo.17-E  
Asunto: Notificación  
Personal.



**GOBIERNO DE JALISCO**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
**SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE EL ESTADO DE JALISCO.**

CALLE LICEO N° 442  
COL. CENTRO  
DE ESTA CIUDAD

**PRESENTE.**

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 20 de Enero del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACIÓN.**

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco a 20 de Enero del año 2010.

**LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**MFRE/ret.**

*Recibí*  
*Enero 20º 2010*  
*[Signature]*  
*14:45 hrs*  
*Lic. Alveada Treña*  
*Treas. Acosta*





Recibo de los legajos de copias  
Certificadas de Estatutos.  
Lic. Amador Juan José Acosta  
Enero 20<sup>o</sup> 2010 *[Signature]*

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**JALISCO**







PLENO ORDINARIO DEL 03 TRES DE AGOSTO DEL  
AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

Guadalajara, Jalisco, Agosto 03 tres de 2010, dos mil  
diez.-----

Siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 03 tres de Agosto de dos mil diez, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los C. C. Magistrada Presidente Licenciada VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Magistrado Licenciado RICARDO RAMIREZ AGUILERA, Magistrado Licenciado JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA y el Licenciado JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ Secretario General y del Pleno, se procede a celebrar el pleno ordinario bajo el orden del día: -----

**ÚNICO.-** Tomar las medidas necesarias respecto al informe que rinde el Lic. Carlos Enrique Hernández Ventura, encargado del área de colectivos, el cual fue recibido por el Secretario del Pleno a las 11:30 once horas con treinta minutos del día de hoy, del cual se desprende lo siguiente: -----

*Con fecha 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez, la Oficialía de partes de este Tribunal dio recepción a un escrito signado por el C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, otorgándole como número de folio 11093, para su debido registro y control, anexando la siguiente documentación: a) Convocatoria de fecha 14 de Diciembre del año 2009; b) Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; c) Lista de asistencia en 05 cinco fojas; d) Solicitud de registro de planilla; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; f) Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de Agosto del año 2009, todos los documentos anteriormente*

citados; h) 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copia simple.-----

Ese mismo día 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez, le fueron turnados los documentos antes referidos al Licenciado Carlos Enrique Hernández Ventura, en su calidad de encargado del Área de Colectivos, quien los que recepcionó y procedió a realizar las anotaciones correspondientes en las libretas de control que se manejan en dicha área, remitiendo los documentos al expediente administrativo 17-E, para posteriormente realizar el estudio de la documentación y con fecha 20 veinte de Mayo del año 2010, hizo un proyecto para el conocimiento de los Magistrados Licenciados **FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA** en su calidad de Presidente, **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA** y **JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, que hasta ese entonces el primero de los descritos pertenecía a este órgano Jurisdiccional. -----

El día 26 veintiséis de Mayo del año 2010 dos mil diez, estando en su área de trabajo, aproximadamente a las 12:00 horas, mediante llamada telefónica se le dio aviso por parte de la Secretaria del Pleno la C. Aurora Sainz Franco, "que bajara preparado al Pleno, para dar cuenta de los proyectos que tuviera listos, por así ordenarlo el entonces Magistrado Presidente **FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA** " motivo por el cual tomó varios proyectos junto con sus respectivos anexos entre los cuales, iba el proyecto de fecha 20 veinte de Mayo del año del dos mil diez, perteneciente al expediente administrativo 17-E , en relación a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, constituyéndose de inmediato en el local que ocupa el salón de Pleno, en donde se encontraban presentes los Magistrados, Presidente **FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA** y Magistrado **JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, los cuales le pidieron diera cuenta de los proyectos que había elaborado, sin que estuviera presente la Magistrada Licenciada, **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, dando como resultado que los proyectos únicamente fueran firmados por los dos Magistrados ahí presentes.-----

Respecto al proyecto elaborado con fecha 20 de Mayo del dos mil diez, relativo al expediente administrativo 17-E, al finalizar la



cuenta respectiva, se le informo por parte del entonces Magistrado Presidente, que no se firmaría porque no estaba de acuerdo con el contenido del mismo y que en su oportunidad, él personalmente se lo daría a conocer a su compañera Magistrada **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, por lo que se le ordenó en ese momento, lo dejara en el escritorio del privado del Magistrado FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA, cumpliendo la orden que en ese momento se le dio.-----

Así mismo, hace del conocimiento de este Pleno, que en días y cuentas posteriores, se le ordenó por parte del que en ese momento fungía como Magistrado Presidente, modificar el proyecto el cual se ha venido haciendo alusión, y que de manera consciente y respetuosa, le contesto: "Magistrado en ningún momento se me ha devuelto el proyecto junto con la documentación que esta anexa al mismo, el cual personalmente deje en su escritorio en días pasados, y me es necesario para hacer la modificación que se me pide." Contestándole, que posteriormente se lo entregaría.-----

Que el día 30 treinta de Junio del año 2010 dos mil diez, aproximadamente a las 11:30 once horas con treinta minutos, el Licenciado Carlos Enrique Hernández Ventura, personalmente se constituyo en el privado del Magistrado **FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA** el cual se encuentra en las instalaciones que ocupa este Tribunal, a efecto de que le fuera devuelto el proyecto con número de expediente 17-E, junto con la documentación que se encontraba anexa al mismo, obteniendo como respuesta que él no lo tenía y que no sabía nada del mismo.-----

Externando a los Magistrados que integran este nuevo Pleno, que el proyecto así como la documentación anexada sobre la cual se ha venido referenciando, bajo protesta de decir verdad, que nunca le fue devuelta, ni por el Licenciado **FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA**, ni por persona diversa, posteriormente él y el personal asignado a su cargo, realizaron una búsqueda exhaustiva y minuciosa en toda el área a la cual esta asignado, dando como resultado negativo ya que no encontraron ni el proyecto ni los documentos que venían anexos.-----

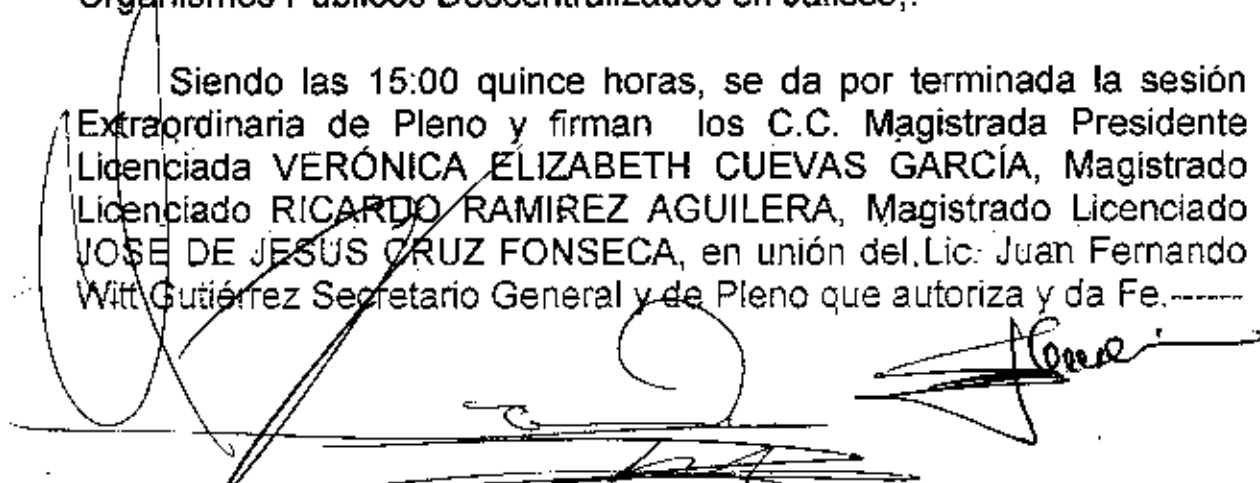
*Hace del conocimiento lo anterior, para todos los fines legales a que hubiera lugar, pidiendo de antemano, le sea informado los acuerdos que se tomen al respecto.* -----

Tomando en consideración que el Licenciado Francisco Javier Temores Renteria, quien ostentaba el cargo de Magistrado Presidente, en el periodo del 01 uno de julio del 2009 dos mil nueve al 30 treinta de junio del 2010 dos mil diez, no realizó la necesaria y obligada Entrega-Recepción del cargo a quien le sustituyó como Magistrado, y/o Magistrado Presidente, ni a este Pleno; aunado a que nunca devolvió la documentación a que hace referencia a esta acta la que se encontraba en el escritorio que ocupa su privado, según el dicho de el Licenciado Carlos Enrique Hernández Ventura,-----

**EL PLENO ACUERDA** el siguiente punto: -----

Se instruye al Licenciado en Administración de Empresas José Ignacio Parra Esparza, Director Administrativo, en coordinación con cada Secretaría General de mesa, realicen una búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las áreas del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, incluyendo los Privados que ocupan los Magistrados que hoy resolvemos, de la siguiente documentación a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; b) Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; c) Lista de asistencia en 05 cinco fojas; d) Solicitud de registro de planilla; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; f) Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009, todos los documentos anteriormente citados; h) 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copias simples correspondientes al expediente administrativo 17-E, Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco,-----

Siendo las 15:00 quince horas, se da por terminada la sesión Extraordinaria de Pleno y firman los C.C. Magistrada Presidente Licenciada VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Magistrado Licenciado RICARDO RAMIREZ AGUILERA, Magistrado Licenciado JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA, en unión del Lic. Juan Fernando Witt Gutiérrez Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe.-----





**PLENO ORDINARIO DEL 06 SEIS DE AGOSTO DEL  
AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.**

Guadalajara, Jalisco, Agosto 06 seis de 2010, dos mil diez.-----

Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de Agosto de dos mil diez, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los C. C. Magistrada Presidenta Licenciada VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Magistrado Licenciado RICARDO RAMIREZ AGUILERA, Magistrado Licenciado JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA y el Licenciado JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ Secretario General y del Pleno, se procede a celebrar el pleno ordinario bajo el orden del día: -----

**UNICO.-** acordar respecto del informe que rinde Licenciado en Administración de empresas José Ignacio Parra Esparza, Director Administrativo, el cual fue recibido por el Secretario del Pleno a las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy.-----

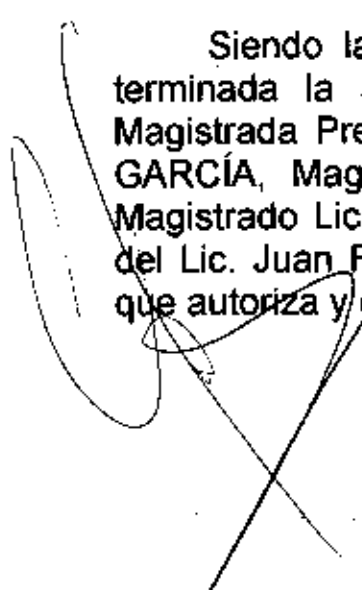
Se tiene por recibido el informe que rinde Licenciado en Administración de empresas José Ignacio Parra Esparza, Director Administrativo, del cual se desprende que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las áreas del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, incluyendo los Privados que ocupan los Magistrados, no se encontró escrito alguno relativo a la siguiente documentación a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; b) Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; c) Lista de asistencia en 05 cinco fojas; d) Solicitud de registro de planilla; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; f) Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009, todos los documentos anteriormente citados; h) 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copias simples correspondientes al expediente administrativo

17-E, Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, lo anterior para los efectos legales correspondientes.-----

Toda vez que no arrojo resultado positivo la búsqueda realizada de los documentos a que se han hecho referencia: -----

**EL PLENO ACUERDA.-** se comisiona al Licenciado Carlos Enrique Hernández Ventura, encargado del área de colectivos, abra incidente de reposición de autos en los términos establecidos por los artículos 725 y 726 de la ley Federal del Trabajo, es decir, previo al informe del archivista, certifique la existencia anterior y la falta posterior de las actuaciones de la siguiente documentación a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; b) Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; c) Lista de asistencia en 05 cinco fojas; d) Solicitud de registro de planilla; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; f) Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009, todos los documentos anteriormente citados; h) 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copias simples correspondientes al expediente administrativo 17-E, Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, haciéndolo del conocimiento de las partes; además para que señale dentro de las setenta y dos horas siguientes, día y hora para que tenga lugar una audiencia en que las partes deberán aportar todos los elementos, constancias y copias que obren en su poder.-----

Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, se da por terminada la sesión Extraordinaria de Pleno y firman los C.C. Magistrada Presidente Licenciada VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Magistrado Licenciado RICARDO RAMIREZ AGUILERA, Magistrado Licenciado JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA, en unión del Lic. Juan Fernando Witt Gutiérrez Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe.-----



SE RINDE INFORME.

Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de Agosto del año 2010 dos mil diez.-----

Visto el acuerdo que remite el encargado del área de colectivos el C. Carlos Enrique Hernández Ventura hago constar que con fecha 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez se tuvo por recibido un escrito signado por el C. Juan Pelayo Ruelas el cual quedo registrado bajo numero de folio 11093 relativo al expediente 17-E de la FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO; mismo que fue remitido al área de colectivos el mismo día en que fue recepcionado ante esta oficialia de partes de este Tribunal.

Haciendo de su conocimiento que en relación a los anexos que se derivan del escrito, me es imposible detallarlos ya que dentro del libro de registros de los escritos que se presentan ante este Tribunal no se especifica sus anexos, sino únicamente el día de presentación, quien suscribe y bajo el número de folio que queda registrado, lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

  
**GREGORIA SONIA GROZCO GONZALEZ**

Encargada de la Oficialia de partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



Expediente administrativo 17-E

Guadalajara, Jalisco, 07 siete de Septiembre de 2010 Dos mil Diez -

El Secretario General del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Licenciado Juan Fernando Witt Gutierrez, con fundamento en lo establecido por el artículo 725 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, previo el informe rendido por la encargada de oficiales de partes Gregoria Sonia Orozco Gonzalez, **certifica la existencia del escrito signado por el C. Juan Pelayo Rúelas, el cual fue recibido el día 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez, el cual quedó registrado bajo el número de folio 10093 relativo al expediente administrativo 17-E, que corresponde a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, y su falta posterior lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.**-----

Vista la certificación levantada por el Licenciado Juan Fernando Witt Gutiérrez Secretario General, el H. Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, determina que se haga del conocimiento del C. Juan Pelayo Rúelas, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, de la falta del escrito y sus anexos, que presentó el día 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez, el cual quedó registrado bajo el número de folio 10093, mismo que dirigió al expediente administrativo 17-E.-----

En consecuencia de lo anterior procedáse a practicar las investigaciones del caso y a tramitar de inmediato la reposición del escrito y sus anexos en forma incidental, lo anterior en los términos del artículo 726 de la Ley Federal del Trabajo, **se señalan las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la audiencia incidental en la que el promovente deberá de aportar todos los elementos, constancias y copias que obren en su poder.-----

Estimando la autoridad que hoy resuelve, se deberá de denunciar los hechos que pudieran ser materia en la comisión de un delito, ante el C. Agente del Ministerio Público, para que en el ámbito de su competencia los califique en cuanto a su alcance y consecuencia jurídica, acompañándole copias certificadas de los

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

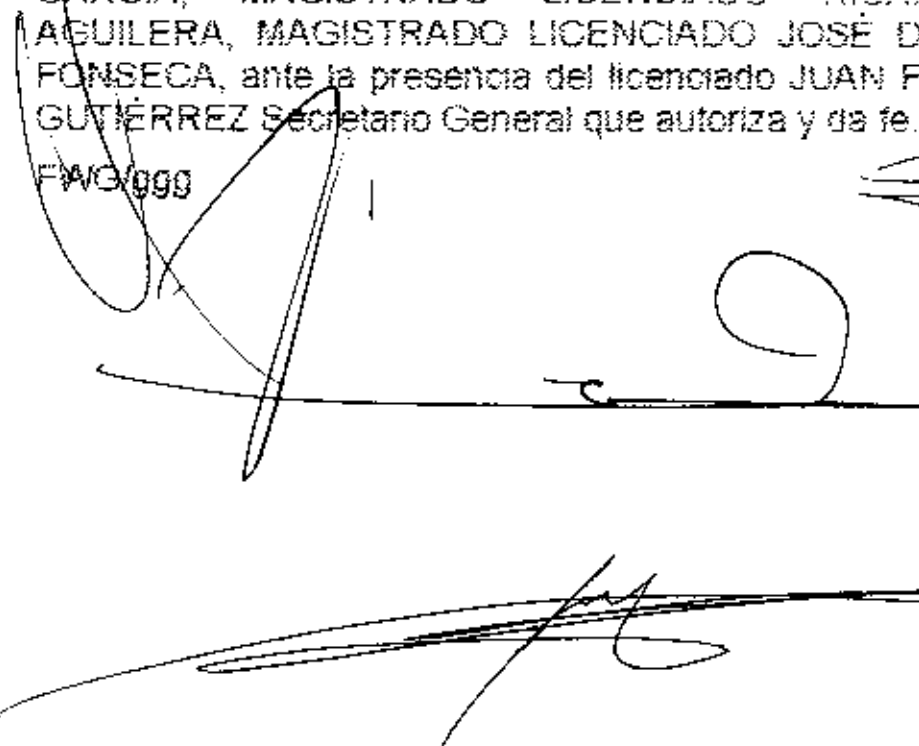
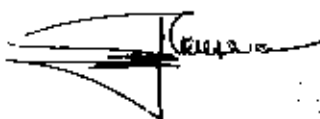
**JALISCO**

Informes rendidos por el C. Carlos Enrique Hernández Ventura y José Ignacio Parra Esparza -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL C. JUAN PELAYO RÚELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.-----

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por los C.C. MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO LICENCIADO RICARDO RAMÍREZ AGUILERA, MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, ante la presencia del licenciado JUAN FERNANDO WILLY GUTIÉRREZ Secretario General que autoriza y da fe.-----

FVWG/ggg





NUMERO: \_\_\_\_\_  
EXP. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**GOBIERNO DE JALISCO**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AJAJARA, JALISCO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA  
DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, SE PONE  
DE LOS FISCALÍAS DEL ESTADO MUNICIPAL  
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESEMPLEADOS  
DE EL ESTADO DE JALISCO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA

El presente es un documento que se ha emitido en virtud de lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en materia de ejecución de sentencia.

En virtud de lo anterior, se ordena a los señores jueces de los tribunales de los municipios y organismos públicos de este estado de Jalisco, que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

En Jalisco, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2000.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA



NUMERO: De Of. F/294/2010  
EXP. Exp. Admin. 17-F  
Asunto: Notificación  
Personal.



**GOBIERNO DE JALISCO**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
**SRI. GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE EL ESTADO DE JALISCO.**

CALLE UCEO N° 442  
COL. CENTRO  
DE ESTA CIUDAD

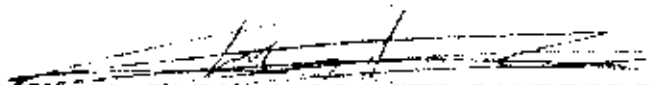
**PRESENTE.**

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 siete de Septiembre del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de Septiembre del año 2010.

  
**LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ.**  
**SECRETARIO GENERAL.**

CEHV/mac.

*Recibo, Oficio P/294/2010 y Copia Certificada del acuerdo de fecha 07/sep/2010*  
*[Signature]*  
*YBany.*



CARTA-PODER

GUADALAJARA, JAL., 08 de SEPTIEMBRE del 2010  
Sr. II. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

Presente.

Por la presente DOY al Sr. LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación INTERVENGA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION EN LAS ETAPAS DEL INCIDENTE DE REPOSICION DE AUTOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 726, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, OTORGÁNDOLE EL MAS AMPLIO PODER PARA QUE ME REPRESENTE EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES DE ESTE JUICIO, Y:

y así mismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y preteritorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y les repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta a los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantía, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan a mis derechos. así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo afmo. S.S.

ACEPTO EL PODER,

LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO

TESTIGO,

LIC. ANDREA CLAUDIA BACILIO MEDRANO

OTORGANTE,

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SRIO. GRAL. DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANIZMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE JALISCO


TESTIGO,

C. JUANA ALEJA TABARES GARCIA

SECRET  
NOV 19 1954  
U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY  
WASHINGTON, D.C.

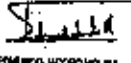
**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 VALDIVIA  
 APTULO  
 ADAN  
 DOMINGO



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DAÑOS O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A DICH EPRE-  
 DOLINA.

  
 GENARO J. J. MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

[Signature]

[Faint circular stamp or text, possibly a date or official seal]

Handwritten scribble or signature, possibly containing the word "MAY".







INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
PELAYO  
RUELAS  
JUAN  
RODRIGO



ESTE DOCUMENTO LE TRANSFERIRÁ  
NO SE VALIÓ SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O FALSIFICACIONES  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

*[Signature]*

ETHELINDO AGUIRRE MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Signature]*

EL DISTRITO FEDERAL LOCALIDAD PETAHOMANAS

25 AUG 1968  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31



Guadalajara, Jalisco, a 10 diez de Septiembre del año 2010 dos mil diez.

Siendo las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS de la mañana arriba indicado, y estando debidamente integrado el Pleno de este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se procede al desahogo de la Audiencia incidental respecto del incidente de Reposición de Autos, señalada mediante el acuerdo de fecha 07 siete de Septiembre del año 2010 dos mil diez, se hace constar la comparecencia del Licenciado ADAN VALDIVIA SOTELO quien se identifica con credencial del IFÉ con número de folio 0000036248007, de igual manera acompañada carta poder suscrita por el C. Juan Pelayo Puelas en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Padres del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Jalisco; por lo anterior este Tribunal le reconoce el carácter de Apoderado Especial por estarlo aceptando y acreditando con el documento anteriormente descrito, en atención a lo dispuesto por el numeral 121 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECLARADA ABIERTA LA AUDIENCIA: Se procede a la celebración de la audiencia incidental, como lo señala el numeral 726 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, concediéndole el uso de la voz al Apoderado Especial a quien una vez concedido el mismo manifiesta: " En este acto y con relación a la certificación de fecha 07 siete de Septiembre del año 2010 dos mil diez levantada por el Licenciado Juan Fernando Witt Gutiérrez Secretario General del H. Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en este momento exhibo como pruebas las siguientes documentos en copias simples los cuales se tienen en poder de mi representada: 1.- Documental.- Acuse de recibo del documento original presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez y el cual quedó registrado bajo el número de folio 11093, al cual se anexan los siguientes documentos en copias simples: a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
JALISCO

año 2009: b) Acta de asamblea General extraordinaria de fecha 28 de Septiembre del año 2009: c) Lista de asistencia en 05 cinco fojas: d) Solicitud de registro de planilla: e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009: f) Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009: g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009: h) 21 oficios de apoyo y confianza dirigidos al C. Juan Pelayo: por lo que solicita a esta Autoridad realice la certificación correspondiente de los documentos descritos y me sea devuelto un legajo en copias certificadas. De igual manera solicita a esta Autoridad dicte la resolución interlocutoria que en derecho corresponda".-----

**TRIBUNAL ACUERDA:** Se tuvo al Apoderado Especial de la parte promovente realizando manifestaciones respecto de la incidencia planteada y alertando los siguientes medios de convicción: 1.- **DOCUMENTAL.**- Consistente en el acuse de recibo del escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal de fecha 17 diecisiete de Mayo del año dos mil diez, signado por los C.C. Juan Pelayo Ruelas, Isaac Filiberto Sánchez y Ma. Cristina Enrile Vázquez, anexando la siguiente documentación en copias simples: a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009: b) Acta de asamblea General extraordinaria de fecha 28 de Septiembre del año 2009: c) Lista de asistencia en 05 cinco fojas: d) Solicitud de registro de planilla: e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009: f) Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009: g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009: h) 21 oficios de apoyo y confianza dirigidos al C. Juan Pelayo. Y en relación a las copias certificadas que solicita dígasese que una vez dictada la resolución interlocutoria se acordara lo conducente. Por lo anteriormente expuesto se ordena turnar los autos así como la documentación exhibida al Pleno que integra este Tribunal a efecto de que emita la resolución interlocutoria que en derecho proceda, la cual le será notificada al promovente de manera personal.-----

Quedando debida y legalmente notificada la parte promovente, de los acuerdos tomados en el desarrollo de la presente audiencia.-----



Se hace del consentimiento a las partes que a partir del día 01 primero de Julio del año 2010 dos mil diez el Pleno de este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco quedó integrado de la siguiente manera: **MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, **MAGISTRADO LICENCIADO RICARDO RAMÍREZ AGUILERA** Y **MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ DE JESUS CRUZ FONSECA** lo anterior para todos los efectos legales correspondientes. -----

Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, levantada constancia de la misma, y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo, en Unión de la **MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, **MAGISTRADO LICENCIADO RICARDO RAMÍREZ AGUILERA** Y **MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ DE JESUS CRUZ FONSECA** integrantes del Pleno de este H. Tribunal, que actúa ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de Acuerdos Licenciado **JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ**, quien autoriza y da

ACTUACIONES  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

CTHV.

1901

1901

1901



Guadalajara, Jalisco, a 24 veinticuatro de Septiembre del 2010 dos mil diez.-

VISTOS los autos para dictar la resolución interlocutoria relativa al INCIDENTE DE REPOSICIÓN DE AUTOS relativo al expediente administrativo a rubro indicado, promovido por la FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO" mismo que se recibe en los siguientes términos:-----

RESULTANDO:

1. Mediante Informe rendido con fecha 05 tres de Agosto del año 2010 por el empleado del área de colectivos sío a conocer al pliego de este Tribunal en estruño de los documentos siguientes: a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; b) Acta de Asamblea General de fecha 26 de Septiembre del año 2009; c) Lista de asistencia en 05 cinco hojas d) Solicitud de registro de planilla; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; f) Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fechas 07 y 08 de agosto del año 2009; h) 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copia simple todos ellos en relación a cambio de Comité solicitado por la Federación promovido por lo que mediante acuerdo plenario de fecha 05 tres de Agosto del año 2010 dos mil diez se determino por parte de los magistrados integrantes de este Tribunal tomar las medidas pertinentes respecto del informe antes mencionado por lo que se instruyo al Director Administrativo en coordinación con cada Secretario General de mesa para el efecto de que realizara una búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las áreas del de este Tribunal, iniciando en privadas con cada uno de los magistrados integrantes.

2. En este tenore mediante Pleno Ordinario de fecha 06 dos de Agosto de año 2010 dos mil diez se recibió el Informe rendido por el Director Administrativo dentro del cual manifestó no haber encontrado la documentación de referencia por lo que los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**JALISCO**

comisionaron al Encargado del Area de Colectivos para el efecto de abrir Incidente de Reposición de Autos con el fin de que se continúe el procedimiento correspondiente, así mismo, por oficio de fecha 17 de Agosto del año que transcurra, se tuvo a la encargada de Oficinas de Partes de este Tribunal, informando los resultados de la búsqueda de los documentos descritos en líneas anteriores sin que al efecto se hubiera éxito, levantándose en consecuencia la certificación correspondiente de la existencia anterior de los documentos que nos ocupa y la falta de los originales, por lo que se señaló fecha para el desahogo de la audiencia incidental, - - - - -

3- Con fecha 10 diez de Septiembre del año dos mil diez se procedió al desahogo de la Audiencia incidental, consistente en la reposición de los documentos, en la cual se tuvo al Apoderado Especial de la parte promovente, exhibiendo los documentos descritos, ordenándose poner los autos a la vista del Pleno a efecto de emitir la Interlocutoria que en derecho correspondiera, misma que se realiza en los siguientes terminos:--

**CONSIDERANDO.**

1- Para una mayor comprensión del tema a discutirse se insertan los siguientes preceptos legales de la Ley Federal del Trabajo de aplicación exclusiva a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en términos del artículo 10 fracción II de la Ley Federal:

**Artículo 721.-** El juez o magistrado responsable de un auto o de alguna resolución, o sentencia, o acto de otro carácter, certificado o extracto anterior, lo debe renovar en el momento de las actuaciones, lo que si no lo hace o no se da de parte, o hora de cumplimiento de las partes, procederá a archivar los expedientes del caso, a fin de promover de inmediato la reposición de los autos, en forma libre.

**Artículo 726.-** El juez o magistrado responsable de un auto o de alguna resolución, o sentencia, o acto de otro carácter, certificado o extracto anterior, lo debe renovar en el momento de las actuaciones, lo que si no lo hace o no se da de parte, o hora de cumplimiento de las partes, procederá a archivar los expedientes del caso, a fin de promover de inmediato la reposición de los autos, en forma libre.





Se dio lectura interrelativa de los anteriores involucrados, se le dio fe a lo que fuere y que cuando se advierta el estado de alguna constancia, el Secretario General previa informe del archivero del Tribunal de existencia anterior y la falta posterior de la constancia, haciendo el Tribunal no oficio al convocando a las partes, procediéndose a practicar las investigaciones necesarias así como la reposición de los autos o documentos no incidentales allegándose de los elementos constancia y copia que obran en su poder. ---

La Sala en sus sesiones de contencioso lo establecida en las numerales 725 y 726 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación sustantiva a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en términos del artículo 10 fracciones III este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco al advertir sobre el extravío de lo a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; b) Acta de comparecencia del día 22 de Septiembre del año 2007; c) Lista de asistencia en Oficina (S); d) Ficheros de registro de planilla; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2007; f) Acta de reunión plenaria de fecha 05 de Septiembre del año 2007; g) 02 Ficheros de Anexos de fechas 24 y 25 de agosto del año 2009; h) 19 autos de apoyo y comparecencias en original y 02 en copia simple, requirió informe a la encargada del Oficio de partes de este Tribunal al efecto de que informara los resultados obtenidos de la búsqueda en los archivos que tiene a su cargo de la documentación antes señalada, manifestando la encargada mediante oficio respectivo no haber encontrado los documentos presuntamente con anterioridad. En consecuencia el Secretario General certificó la existencia anterior y la falta de posterior de los documentos en cuestión, ordenándose así el despacho del incidente de reposición de autos previamente señalado, con la finalidad de reponer dichos documentos, misma que tuvo verificativo el 10 día de Septiembre del año que tratamos. ---

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

En el despacho de la Audiencia incidental, la cual tuvo verificativo el pasado 10 día de septiembre del año dos mil diez se hizo constar la comparecencia del convenido ALBA VARELA SUAREZ, en su carácter de Apoderada, Fiancista de la Federación con objeto, quien en uso de la voz manifestó ---

...En este auto y con relación a la certificación de fecha 07 de Septiembre del año 2010 dos mil diez levantada por el Licenciado Juan Fernando Vill Gutiérrez Secretario General del H. H. del Tribunal de Arbitraje y Escala Un del Estado de Jalisco, en este momento extiendo como prueba, las siguientes documentales en copia, a saber: las cuales se tienen en poder de su representante: f.- Documental.- Acuse de recibo del documento original presentado ante la oficina de partes de este Tribunal con fecha 17 diciembre de Mayo del año 2010 dos mil diez y el cual quedó registrado bajo el número de folio 1093, al cual se anexan los siguientes documentos en copias simples: a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; b) Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 25 de Septiembre del año 2009; c) Lista de asistencia en 03 once rojos; d) Solicitudes de registro de planillas; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; f) Acta de reunión plenaria de fecha 06 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fecha 04 y 06 de agosto del año 2009; h) 21 oficios de apoyo y confianza dirigidos al C. Juan Pelayo; por lo que solicito a esta Autoridad realice la certificación correspondiente de los documentos descritos, y me sea devuelto un legajo en copias certificadas. De igual manera solicito a esta Autoridad que se realice la resolución interlocutoria que en derecho correspondiere..."

N.º Sujo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 726 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Burocrática Estatal, se ordena que a la vez, al Libro de Registro de Promociones resguardado en la oficina de partes de este Tribunal, concuerda en el cual se registran todas las promociones presentadas por las partes, advirtiéndose así que con fecha 17 diciembre de Mayo del año 2010 dos mil diez, el C. JUAN PELAYO RUIZAS presentó un escrito, anexando la documentación descrita en párrafos anteriores, en donde solicita la formación del nuevo Comité Directivo de la Federación agravada.-----

En ese orden de ideas, resulta procedente citar la documental allegada por el actor incidentista relativa al procedimiento administrativo consistente en: Acuse de recibo del escrito presentado ante la oficina de partes de este Tribunal de fecha 17 diciembre de Mayo del año dos mil diez, firmado por los C.C. Juan Pelayo Ruizas, Juan Gilberto Sánchez y sus

dispuesto por el artículo 726 de la Ley Federal del Trabajo, para que a la brevedad posible, esta Autoridad emita el acuerdo correspondiente en relación a la toma de nota que solicita la Federación promovente, en torno al nuevo Comité Directivo.---

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 725, 726 y 727 de la Ley Federal del Trabajo aplicados de forma supletoria, y con relación a los artículos 1 y 10 fracción II y demás relativos y aplicables a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se resuelve bajo las siguientes:-----

### PROPOSICIONES:

**PRIMERA.-** Se declara **PROCEDENTE EL INCIDENTE DE REPOSICIÓN DE ACTUACIONES**, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando de esta resolución.-----

**SEGUNDA.-** Se ordena **REPONER LOS DOCUMENTOS** descritos en el cuerpo de la presente resolución, en relación al expediente administrativo 173, para que a la brevedad posible se emita el acuerdo correspondiente de donde se advierte la toma de nota del nuevo Comité Directivo de la **"FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO"**.-----

**TERCERA.-** Dese **VISTA** al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, adscrito a la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, mediante el oficio respectivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

Se hace del conocimiento a las partes, que a partir del día primero de julio del año 2010, los árbitros el pinto de este Tribunal de Arbitraje y Escalación queda integrado de la siguiente manera: **MAESTRADA PRESIDENTE LICENCIADA VERÓNICA EUGENIA CUEVAS GARCÍA MAESTRADO LICENCIADO RICARDO RAMÍREZ ACUÑERA Y MAESTRADO LICENCIADO JOSÉ CÉSAR ROMSECA** lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.-----





Distinta Efraim Vázquez, asistiendo la siguiente documentación en copias simples: a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; b) Acta de Asamblea General celebrada el día de fecha 28 de Septiembre del año 2009; c) Lista de arbitraje en 05 cinco folios; d) Solicitud de registro de planilla; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; f) Acta de reunión plenaria de fecha 06 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 06 de agosto del año 2009; h) 21 oficios de apoyo y confianza dirigidos al C. Juan Polanco.

*[Handwritten signature]*

Documental ofertada por el Actor Incidential, la cual una vez analizada y vista en la forma de conformidad a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Basecativa Estatal, se le concede valor probatorio al ser elemento de convicción suficiente para acreditar la existencia de los documentos exhibidos, existiendo el acuse con el Jefe de la Oficina de partes de este Tribunal, con el cual se cursó la demanda, citándose las partes a fin de ser oídas en la hora de la audiencia sujeta al nuevo Comité Directivo.

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**

**JALISCO**

En sus instancias, atendiendo la certificación del Secretario General de este Tribunal de donde se advierte la existencia y la falta posesiva de la documentación exhibida, así como la propia ofertada por la parte promovente, por lo cual este Órgano Colegiado de conformidad a lo dispuesto por los artículos 725, 726 y 727 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, considera que resulta PROCEDENTE EL INCIDENTE DE REPOSICIÓN DE AUTOS RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; b) Acta de Asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; c) Lista de arbitraje en 05 cinco folios; d) Solicitud de registro de planilla; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; f) Acta de reunión plenaria de fecha 06 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 06 de agosto del año 2009; h) 21 oficios de apoyo y confianza, en original y 02 en copia simple.

En consecuencia, se ordena la reposición de los documentos antes mencionados, debiéndose considerar para lo anterior el ingreso exhibido por la parte promovente de conformidad a lo



NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO y DEJE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

Así lo resolvió por unanimidad de votos la MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO LICENCIADO RICARDO RAMÍREZ AGUIRRE Y MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ CRUZ BONSECA integrantes del pleno de este H. Tribunal que actuó ante la presencia de su Secretario General del Pleno y del Abogado, Licenciado Juan Fernando Wif Gálvez, quien autorizó a la  
CERVINO

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**JALISCO**

SECRET  
NOV 19 1954  
U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY  
WASHINGTON, D.C.



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



Anexo Convocatoria, acta de asamblea, lista de asistencia (5 fojas), Solicitud de registro, convocatoria a la reunión

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN **Plenaria** a la reunión  
**PRESENTE** plenaria, 02 actas, 19 oficios y Original  
y 02 copias simples

Para cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 80 fracción II, del **10 MAY 11 093** para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir la siguiente documentación en Original: **17-E**

- Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados, emitida por esta Federación de fecha 14 de Septiembre del año 2009.
- Acta de la Asamblea General extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados de fecha 28 de Septiembre del año 2009.
- Legajo compuesto por 5 fojas útiles por una de sus caras y correspondiente a la Lista de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados del Día 28 de Septiembre del año 2009.
- Solicitud de Registro de la Planilla que participará en las Elecciones del 28 de Septiembre del año 2009, que encabeza JUAN PELAYO RUELAS, presentada ante esta Federación el día 23 de Septiembre del año 2009.
- Convocatoria a la Reunión Plenaria de esta Federación, para el día 08 de Septiembre del año 2009, y de fecha 01 de Septiembre del mismo año.
- Acta de la Reunión Plenaria realizada por esta Federación de fecha 08 de Septiembre del año 2009.
- 2 (dos) Actas de fechas 04 (cuatro) y 08 (ocho) de Agosto ambas del año 2009, de las Reuniones Sindicales celebradas en San Marcos, Jalisco y Tecalitlan, Jalisco, respectivamente.
- 21 (veintiún) Oficios de apoyo y confianza dirigidos a JUAN PELAYO RUELAS, con motivo de las próximas Elecciones por los diferentes Secretarios Generales de los Sindicatos de Servidores Públicos Municipales Federados.

Por lo que solicitamos de la manera más atenta se nos otorgue la Toma de Nota correspondiente a la brevedad posible, por estar ajustada a Derecho y conforme a nuestros Estatutos Sindicales.



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

ATENTAMENTE  
POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
Guadalajara, Jal. Mayo 10 del año 2010

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
Secretario General

**QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**  
Secretario de Organización

**C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**  
Secretaria de Actas y Acuerdos

100







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



319

**C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ADERIDOS A LA F.S.E.S.E.J. PRESENTE**

**TRIBUNAL ARBITRAL**

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13 FRAC. I, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23 INCISOS 7 Y 8, y DEMÁS RELATIVOS y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

**CONVOCA**

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, A LAS 11:00 HRS. EN EL GRAN SALÓN I DEL HOTEL ARANZAZU, CON DOMICILIO EN LA AV. REVOLUCIÓN 110 DE ÉSTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES
- II.- LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:30 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
- III.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- IV.- ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 DE MAYO DEL 2016 Y TOMA DE PROTESTA.
- V.- CLAUSURA

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PLANILLAS QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBERAN DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 19 DE NUESTROS ESTATUTOS E INSCRIBIRSE ANTE EL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS C. MARIA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, A PARTIR DE LA PRESENTE Y HASTA 24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE ÉSTA FEDERACIÓN, SITO EN LA CALLE LICEO No.442 S.H. DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A JUEVES Y LOS VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

SE PIDE LA PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.

ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 14 DEL 2009



**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
SECRETARIO GENERAL

*Isaac F. S.*  
**QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

**C. MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ**  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

100



100





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



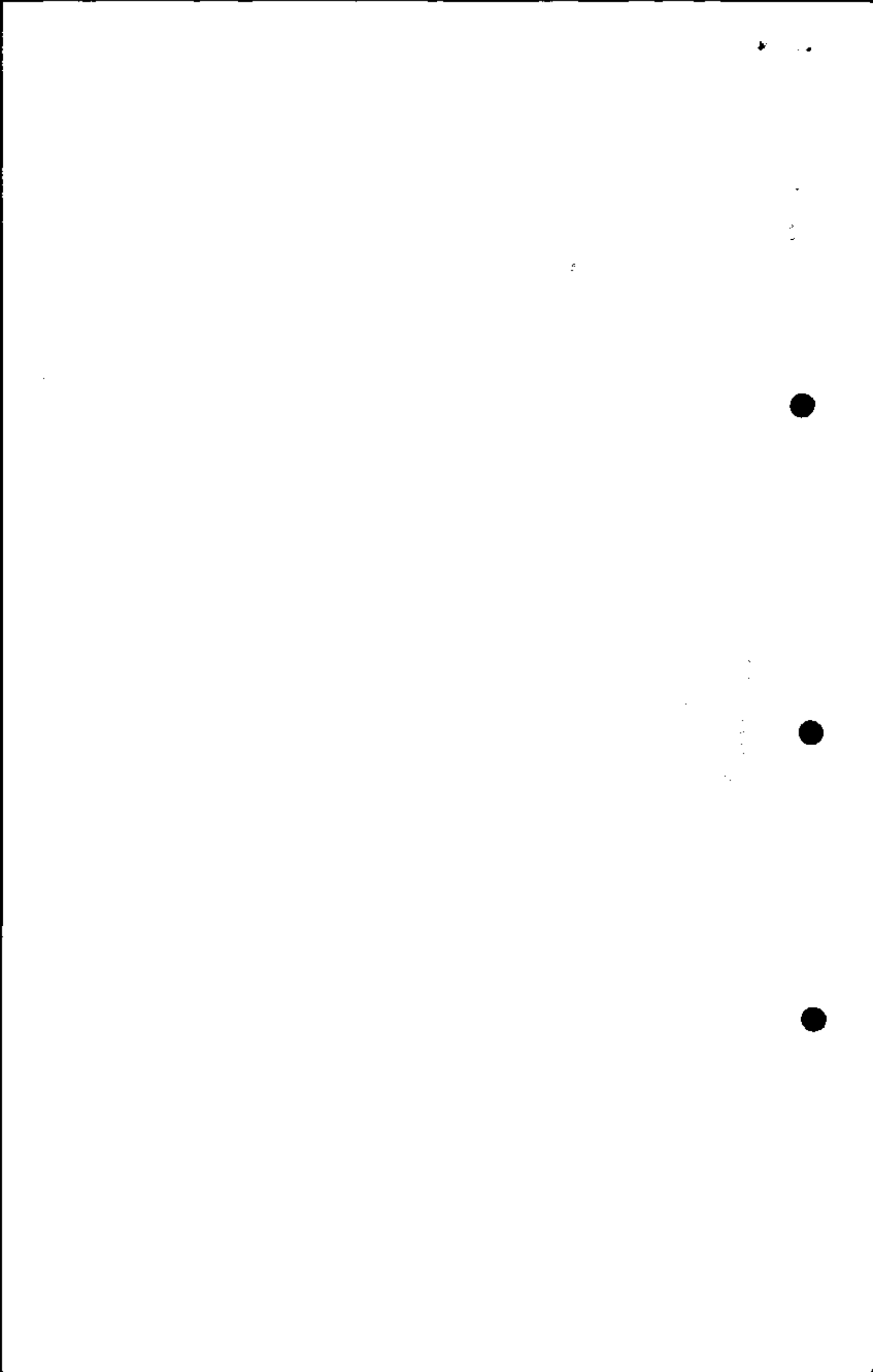
320

*Fuente: [Handwritten signature]*

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 28 de septiembre del 2009, en el local que ocupa el Gran Salón I del Hotel Aránzazu, con domicilio en la Av. Revolución N° 110 de ésta Ciudad, se procede a levantar la Acta correspondiente a la **Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco**, según Convocatoria emitida por ésta Organización de fecha 14 de Septiembre del 2009, conforme al acuerdo unánime del Comité Directivo Estatal previamente determinado, misma que contiene la siguiente Orden del Día: I.- Designación de Escrutadores. II.- Lista de Presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea (si a la hora antes citada no existe quórum, se cita a las 11:30 horas del mismo día y en el mismo lugar llevándose a cabo con los que estén presentes y teniendo la validez correspondiente). III.- Aprobación del Orden del Día. IV.- Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo que comprende del 13 de Mayo del 2010 al 12 de Mayo del 2016 y Toma de Protesta. V.- Clausura. La Presente Asamblea es presidida por nuestro Secretario General **JUAN PELAYO RUELAS**, acompañado por los CC. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente del Comité Directivo Estatal de nuestra Federación. En uso de la palabra Nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS**, da la bienvenida a todos los Asambleístas y agradece su presencia además, solicita a la Secretaria de Actas y Acuerdos **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**, de lectura a la Convocatoria respectiva para que con ello se de inicio a la Asamblea, misma que realiza y por tanto en el desahogo del **Primer Punto del Orden del Día**, esto es, la Designación de Escrutadores, se pregunta a la Asamblea que propongan a los Escrutadores que servirán para computar los votos en los acuerdos respectivos y por tanto se de la legalidad correspondiente y en uso de la voz la compañera **GABRIELA ORDAZ** Secretaria General del Sindicato en el Tribunal Administrativo propuso a la compañera **EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ**, Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos de Tuxpan, Jalisco y Coordinadora Regional, también propone el C. **LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ** a **JORGE CARLO BASULTO NAVARRO**, Secretario General del Sindicato del Congreso del Estado para que actúen como escrutadores, mociones o propuestas que fueron aceptadas por unanimidad de los Asambleístas, en consecuencia les pide nuestro dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, pasen al frente y lleven a cabo su encomienda. Acto continuo, se procede a desahogar el **segundo punto del Orden del Día**. Lista de presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea por lo que de acuerdo al listado que se estableció al ingreso de este recinto, el cual fue firmado por los asistentes y se anexa a la presente, se toma como lista de asistencia por acuerdo de los aquí presentes y se encuentran los siguientes compañeros Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Federados y Asambleístas: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y ANFITIRON DE ESTE ACTO, JORGE CARLO BASULTO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL**

*[Extensive handwritten signatures and scribbles in the left and right margins of the document.]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page, including 'Isaac F.' and 'Jorge de Jesus...']*





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpeylayor@hotmail.com



321

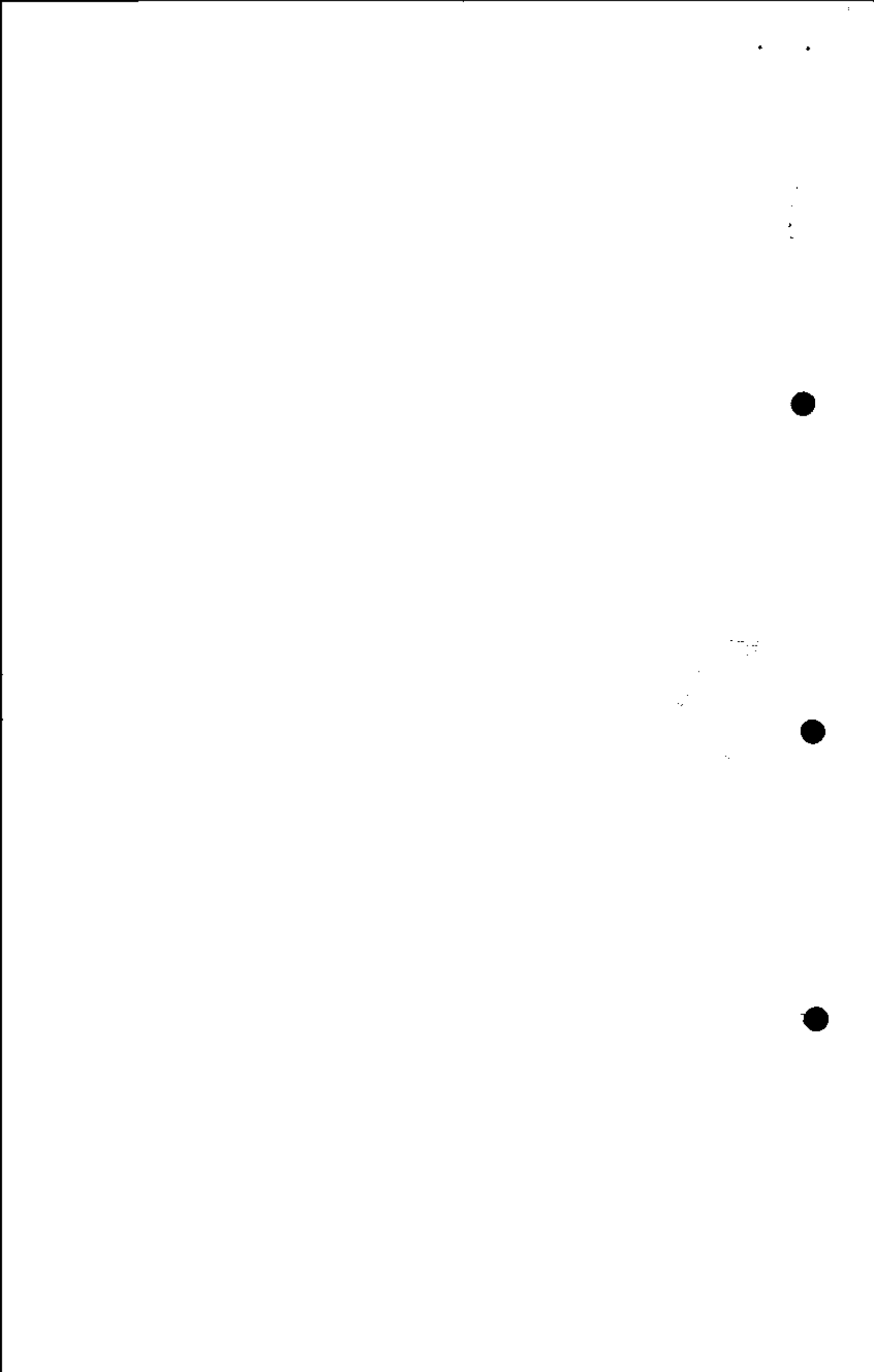
*Luz Elena Lopez Hernandez*

SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN LA CONTRALORIA DEL ESTADO; EVERARDO VERGARA GOMEZ, DEL SINDICATO DIGPRES; DAVID ALEJANDRO DEL TORO GUDIÑO, DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EN LA PROCURADURIA DEL ESTADO; JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE DEL SINDICATO DE SEDER; JOSE MANUEL PEREZ VERA, DEL SINDICATO EN SEDEUR; JAIME MERCADO ESCARCEGA, DEL SINDICATO DE SEDER DEMOCRATICO; FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ DEL SINDICATO SEPLAN ; LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, DEL SINDICATO DE PROE; DALILA VEGA SOTO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION; XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO DE LA SECRETARIA DE CULTURA; ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO; GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS DE LA SECRETRARIA DE TURISMO; MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; GABRIELA ORDAZ, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO; GABRIELA AGUIRRE MANZO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL ; FEDERICO LARIOS OLVERA , DEL TROMPO MAGICO ; SERGIO ESPARZA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA; FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN ; OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUAREZ ; ESPERANZA MURILLO RAMOS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITAN ; JOSE LUIS HERNANDEZ RICO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA; JAIME FDO. MARTINEZ SERRATOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS; MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA ; RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLAN DE NAVARRO ; LAZARO BEDOLLA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA ; JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO ; CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO ; ROCIO MANCILLA GODOY , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIUATLAN; HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN ; MARIELA DENNIS RETANO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EJUTLA ; ARACELI VELAZCO RAMIREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom]*





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



322

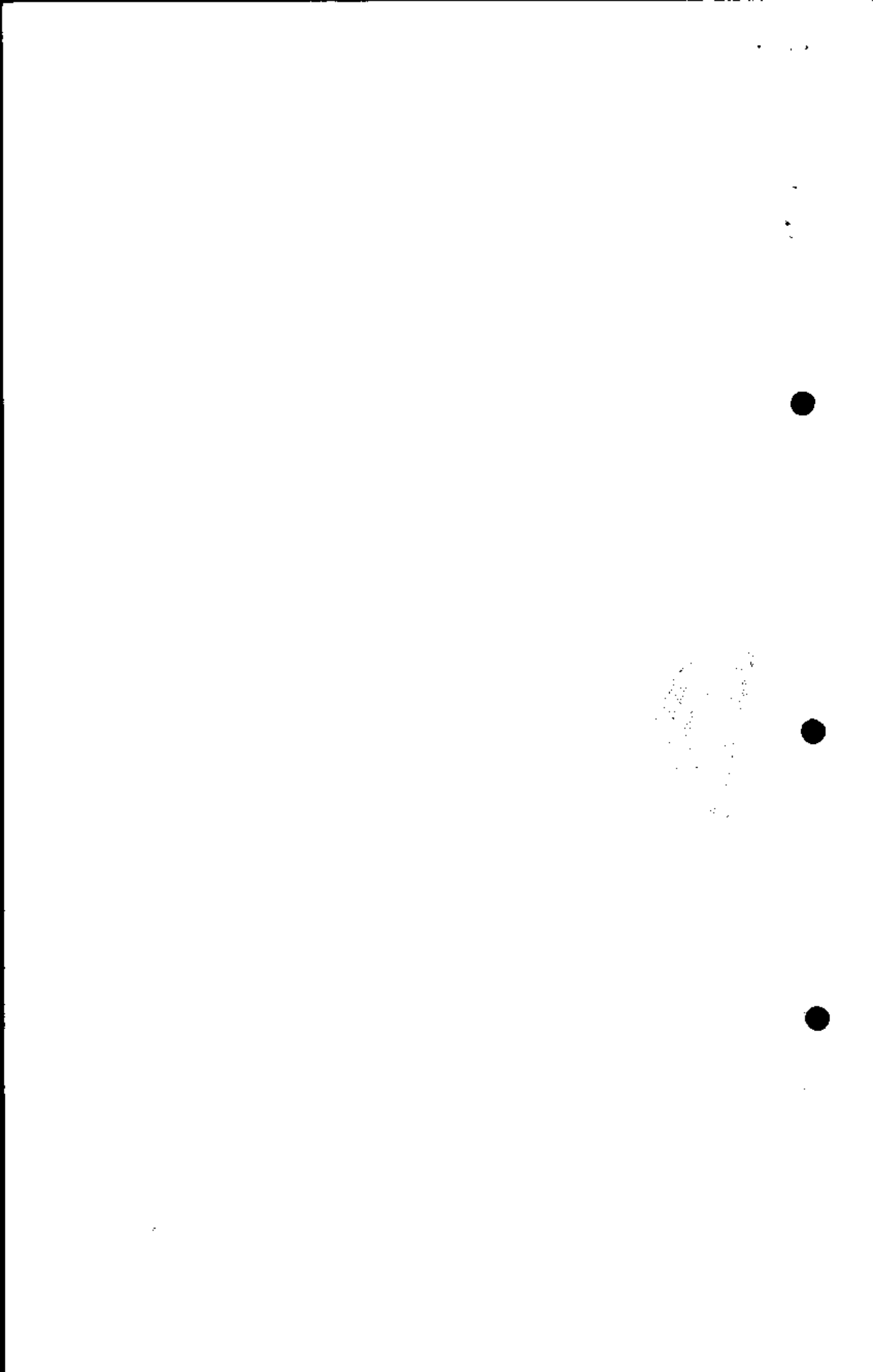
*Antonio Rosales Reyes*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMON; ANTONIO ROSALES REYES,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS ; MARIO CALDERA ORTIZ,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO; RAFAEL CRUZ ULLOA,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN DEL RIO ; ARNULFO SALGADO  
PEDA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY ; LUIS DANIEL REYES PEREZ , SECRETARIO  
GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO ; JESUS ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO  
GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA ; SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITC; MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLAN; FEDERICO AGUAYO SIMENTAL,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO; GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ ,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA; JUAN JOSE ORENDAIN  
SALDATE, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO ESCOBEDO; JOSE VARGAS  
HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS; BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS; FERNANDO ROSAS  
SERAFIN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO; DANIEL VARGAS  
BAUTISTA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA; OSCAR SALAZAR RUELAS, SECRETARIO  
GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TALA; PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TALPA; FERNANDO ANTONIO MEDINA FIGUEROA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA;  
JOSE GARCIA OCHOA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS  
EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLAN; FEDERICO GALVAN LUNA,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN; RAUL CAMBEROS PIZANO,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLAN; INES ARELLANO FLORES ,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA; MA. DEL CARMEN JIMENEZ AYON,  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*Isaac F. J. [Signature]*







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



323

*Hugo Ochoa Rojas*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO; ROSA MARIA PALACIOS TADEO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLIMAN; FRANCISCO HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYA; HUGO AGUILERA PAZARIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA; SILVIA GARCIA CUEVAS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXCACUESCO; JUAN CARLOS REYNAGA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA; MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACION; JUANA EVELIA LOPEZ LOPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO; ANGEL TORRES VENEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO; JOSE MUÑOZ GONZALEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DEL REY; JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO; EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN; CLARA CHAVEZ GALVAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA; JUAN CARLOS TORRES CAMPOS, DEL DIF TONALA; ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ DEL CAPECE; ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, DEL CEAS; SERGIO GONZALEZ INIGUEZ, DEL COLEGIO DE BACHILLERES; ALDO OMAR SANTANA ALCALA, DEL COLEGIO DE BACHILLERES (ACADEMICOS); MANUEL OCEGUEDA BONILLA, DEL COMUDE ZAPOPAN; EVA VELAZQUEZ CASTILLO, DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE; MARIA IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ, DEL DIF TONALA; MANUEL OCEGUEDA BONILLA DEL DIF ZAPOPAN; GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN DEL INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISTENCIA SOCIAL ( IJAS); HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO, DEL INTITUTO DE CIENCIAS FORENSES; LUIS ORTIZ MAGAÑA, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS; MOISES REYES LOPEZ, DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD; JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA, DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO; MARTIN HERNANDEZ CAZARES DEL SEAPAL VALLARTA; PATRICIA PATIÑO GARCIA, DEL SEIJAL; ANTONIO GONZALEZ ROBLES, DEL SINDICATO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ( SIAPA ); MARIA DEL ROCIO TABARES CASTILLO, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS SERVICIOS A USUARIOS.; MATEO OCEGUEDA IBARRA DE SISTECOZOME; LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE TREN ELECTRICO ( SITEUR ); OSVALDO PLASCENCIA LOPEZ, DE UTIDEFT Y UT; Y HECTOR GABRIEL AGUIRRE LOPEZ DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA, por lo que una vez computados los asistentes por los escrutadores arroja la cantidad de 95 asistentes de un total de 105 sindicatos activos, por

*[Handwritten signatures and scribbles in the left and right margins]*

*Isaac F. J. [Signature]*





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



324

lo. que al existir quórum, y reportarlo a nuestro Dirigente Estatal, se declara legalmente constituida la Asamblea. Acto continuo y siguiendo el Orden del Día, se desahoga el **tercer punto del Orden del día** y se pone a consideración la aprobación del Orden del Día, siendo aprobada ésta por unanimidad, según el reporte emitido por los escrutadores. Prosiguiendo con la Asamblea, y en el **punto cuatro**, que es la Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, el Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal, **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, manifestó que de acuerdo a la inquietud expresada por varios Secretarios Generales de la Zona Metropolitana y del interior del Estado, en el sentido de que el próximo año se avecinan cambios políticos, reformas a leyes, que nos pueden perjudicar como la Ley de Pensiones, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y nuevos presidentes Municipales, es por ello que no es sano que la Federación estuviera inmersa en elecciones internas más aún que el trabajo del actual Comité Directivo Estatal que encabeza **JUAN PELAYO RUELAS**, ha sido excelente y por lo tanto pidieron de manera urgente que se realicen las elecciones y de ser posible continuara el mismo Comité Directivo, en consecuencia se acordó por el Comité Directivo Estatal en la sesión plenaria del día 8 de septiembre del año en curso en forma unánime por así permitirlo nuestros estatutos, debido a la extrema urgencia y atento a lo dispuesto por los artículos 11, 12 Y 20 fracción XIX que se realicen las elecciones del nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación para el periodo del 13 de mayo del 2010 al 12 de mayo del 2016, y que el día 13 de mayo del 2010 ya solo tomen posesión los que salieran electos el día de hoy mediante un acto protocolario, por tanto, se emitió la Convocatoria respectiva para la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, que hoy se realiza, misma que ya se dio lectura y que en cumplimiento a la misma, la compañera **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**, manifestó a la Asamblea que únicamente fue registrada en tiempo y forma una planilla la cual fue presentada por el **C. SERGIO ESPARZA JIMENEZ** y se integra por los siguientes compañeros : **PARA SECRETARIO GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS ; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN : ISAAC FILIBERTO SANCHEZ; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS: SERGIO ESPARZA JIMENEZ; SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: ALDO OMAR SANTANA ALCALA; SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SANROMAN; SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL: LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL : MARIA ROCIO TABARES CASTILLO; SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO : XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO; SECRETARIO DE ACCION POLITICA: FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN; SECRETARIO DE DEPORTES : JAIME MERCADO ESCARCEGA; SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA : JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA; SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: LUIS ORTIZ MAGAÑA; SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL: MARIA IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ; SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION: GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS; SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: JORGE CARLO BASULTO NAVARRO; SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA: MANUEL OCEGUEDA BONILLA; SECRETARIO DE VINCULACION**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signature]*





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



325

*[Handwritten signature]*

**UNIVERSITARIA: EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ; SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS: GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON; SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: MATEO OCEGUEDA IBARRA; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES : FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA; VOCALES :MARTIN HERNANDEZ CAZARES, ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ, MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA, RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR , DALILA VEGA SOTO Y MARTIN HERNANDEZ GOVORA,** misma que reúne los requisitos estatutarios y por tanto se somete a votación de la Asamblea para que emitan voto levantando la mano derecha cada uno de los Secretario Generales en señal de aprobación y una vez realizado el computo correspondiente por los escrutadores se determinó que fueron **90** votos a favor **5** votos de abstención y **0** votos nulos en consecuencia ,transmiten este resultado al Dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, quien declara electa dicha planilla para el periodo **del 13 de mayo del 2010 al 12 de mayo del 2016** y pide a los integrantes de la misma pasen al frente del recinto para la toma de protesta legal correspondiente para que se las tomen los c.c. . **LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ Y GABRIELA AGUIRRE MANZO** según acuerdo de la Asamblea que en este momento así lo determinó la cual se hace en los siguientes términos" Compañeros , protestan cumplir y hacer cumplir, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley Federal del Trabajo, Nuestros Estatutos, así como los Acuerdos que emanen de nuestras Asambleas ?" contestando los interpelados al levantar la mano derecha: "Si protestamos" ,concluyendo los interpelantes: "Si así lo hacen que el Estado, nuestra Organización y Compañeros se lo premien y si no, os lo demanden" recibiendo un sonoro aplauso por todos los Asambleístas. Así mismo, la Asamblea General acuerda y Faculta al C. **JUAN PELAYO RUELAS** y a su Comité Directivo, para que informe al **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, los Acuerdos aquí tomados para los efectos legales correspondientes, conforme lo señalan los artículos 20 fracc. III y 23 de nuestros Estatutos. Acto continuo nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS**, dirigió a la concurrencia unas palabras de agradecimiento por la confianza manifestada y también agradeció a los escrutadores por el trabajo desarrollado. Finalmente al desahogar el **quinto punto** del Orden del Día, Nuestro Líder Estatal pidió a los presentes se pusieran de pie para clausurar los trabajos de esta Asamblea en los siguientes términos: "Compañeros, una vez agotados cada uno de los puntos del Orden del Día, siendo las 11:55 de la mañana del mismo día y en el mismos lugar, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales Que integran nuestra Federación y agradezco su presencia". Por tanto firman la presente para constancia y los efectos legales correspondientes, los **CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION ACTUAL , EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ELECTO PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 MAYO DEL 2016 Y LOS ESCRUTADORES CORRESPONDIENTES.**

SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

*[Handwritten signature: Isaac Filiberto Sánchez]*

*[Extensive handwritten notes and signatures in the margins, including 'Agencia', 'Comité Directivo', and 'Secretario de Organización']*

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



326

*Luz Elena Lopez Hernandez*

- SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
- SECRETARIO DE FINANZAS SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS ALDO OMAR SANTANA ALCALA
- SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL BEATRIZ NOVELO SANROMAN *Beatriz Novelo*
- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ *Luz Elena Lopez Hernandez*
- SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL MARÍA DEL ROCÍO TABARES CASTILLO
- SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO XOCHITL VÁZQUEZ GRACIANO
- SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN
- SECRETARIO DE DEPORTES JAIME MERCADO ESCARCEGA
- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL LUIS ORTIZ MAGAÑA
- SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL MARÍA IDOLINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
- SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACIÓN GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS JORGE CARLO BASULTO NAVARRO
- SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADISTICA MANUEL OCEGUEDA BONILLA
- SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ
- SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN
- SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA MATEO OCEGUEDA IBARRA
- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES FAUSTO CAVARRUBIAS OLIVA
- VOCALES MARTÍN HERNÁNDEZ CAZAREZ
- VOCALES ROGALIA AHIDE AMARAL GONZÁLEZ
- VOCALES MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA
- VOCALES RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR
- VOCALES DALILA VEGA SOTO
- VOCALES MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA


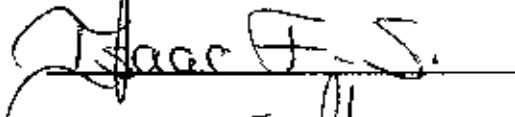

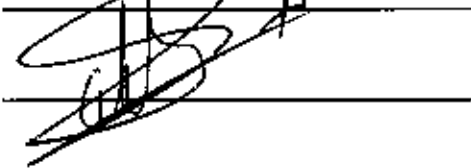
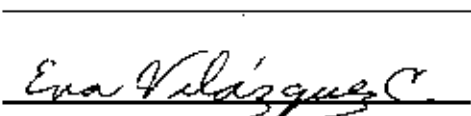
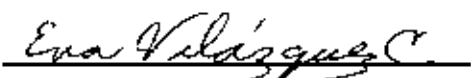
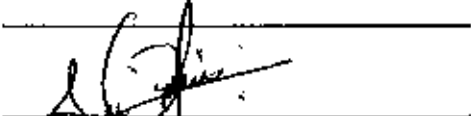
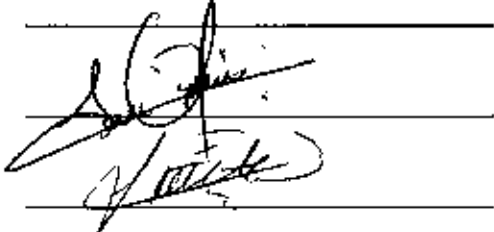
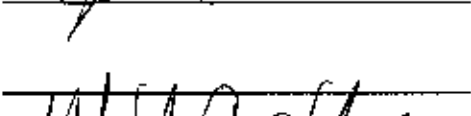
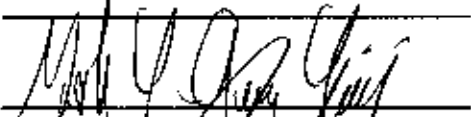
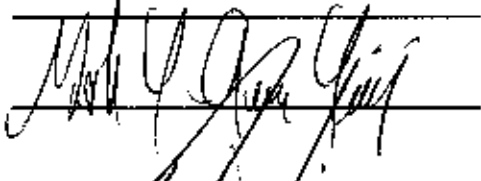
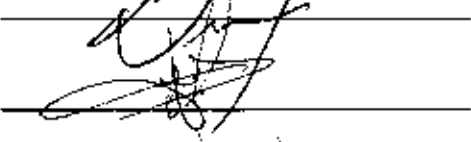
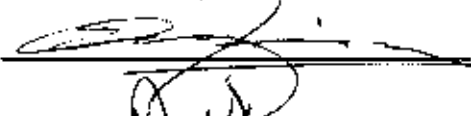
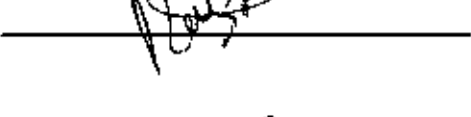



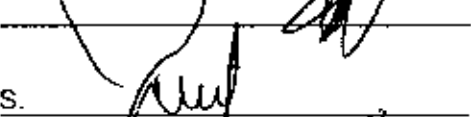
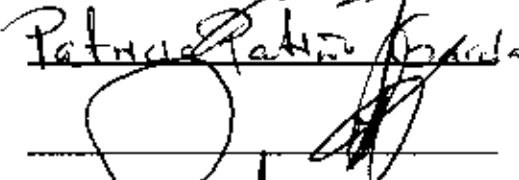
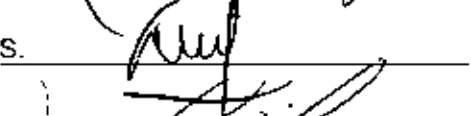
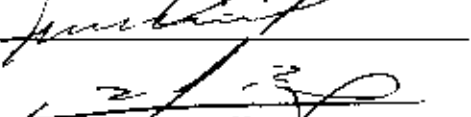
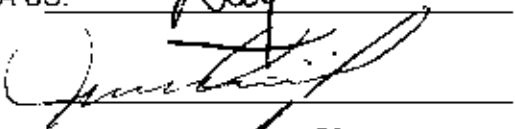

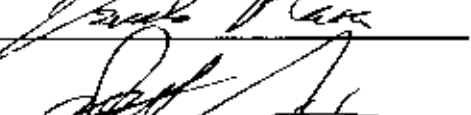
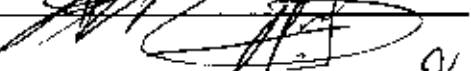
**ESCRUTADORES**  
 EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ  
 JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

10/10/10



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS  
 GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

327

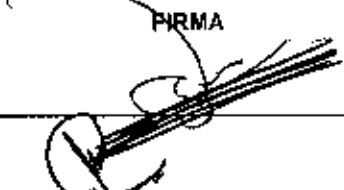
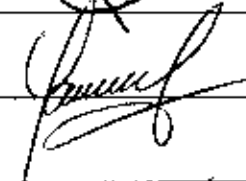
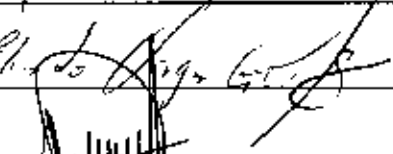
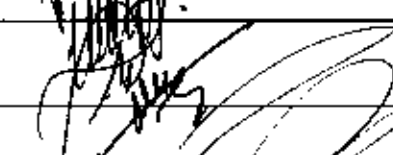
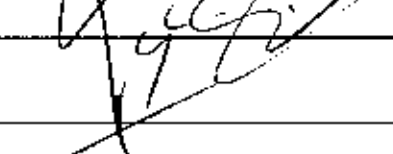
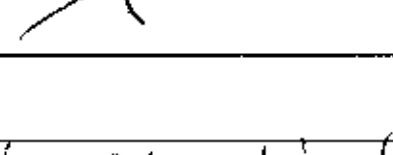
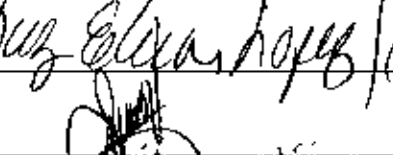
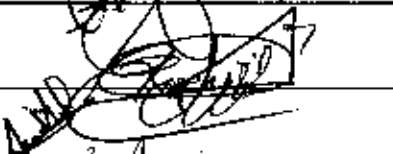

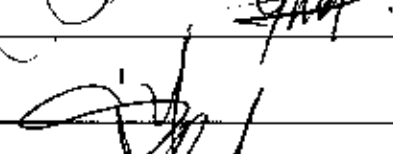

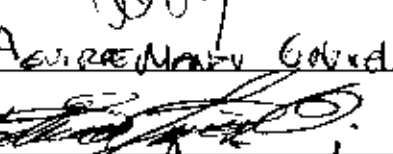
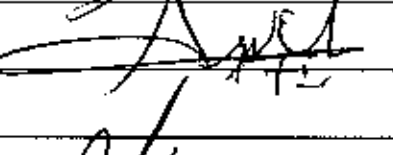



NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ	CAPECE	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	CEAS	
SERGIO GONZALEZ INIGUEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	
ALDO OMAR SANTANA ALCALA	COLEGIO DE BACHILLERES (ACAD.)	
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	COMUDE ZAPOPAN	
EVA VELAZQUEZ CASTILLO	CONSEJO MPAL. DEL DEPORTE	
SANTIAGO RIZO GONZALEZ	DIF JALISCO	
MA. IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ	DIF TONALA	
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	DIF ZAPOPAN	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAP.	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	IJAS	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	INS. JALIS. DE CIENCIAS FORENSES	
LUIS MARTIN MARTINEZ MAGAÑA	INSTITUTO CABAÑAS	
EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ	INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS	
MOISES REYES LOPEZ	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	
VICTOR MANUEL PICHARDO DELGADO	PARQUE METROPOLITANO	
JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA	PENSIONES DEL ESTADO	
MARTIN HERNANDEZ CAZARES	SEAPAL VALLARTA	
PATRICIA PATIÑO GARCIA	SEIJAL	
ANTONIO GONZALEZ ROBLES	SIAPA	
MA. DEL ROCIO TABARES CASTILLO	SIND. TRAB. Y EMP. EN OF. SERV. A US.	
MATEO OCEGUEDA IBARRA	SISTECOZOME	
LUIS ALONSO RUALCABA PEREZ	SITEUR	
OSVALDO PLASCENCIA LOPEZ	UTIDEFT Y UT	
HECTOR GABRIEL AGUIRRE LOPEZ Ernesto Quintero Oba. Sra. Bon. de Vivienda	ZOOLOGICO GUADALAJARA	

22



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS  
 GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

328


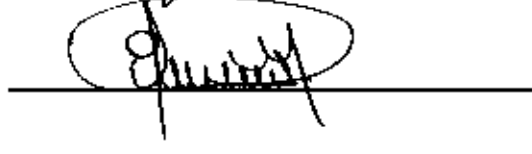
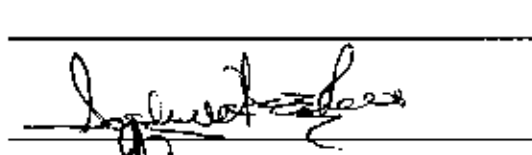
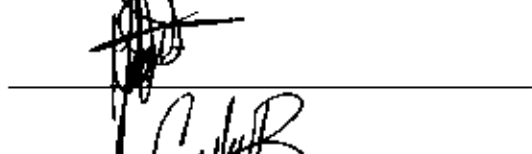
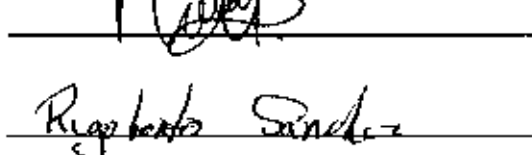
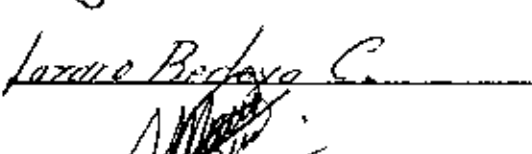
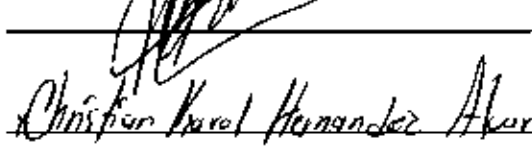
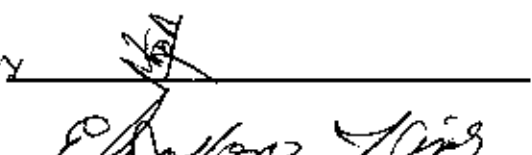
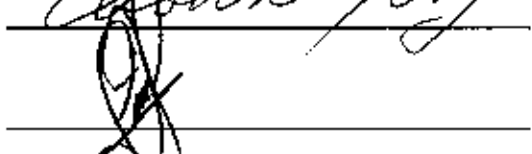
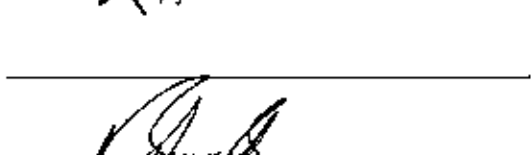
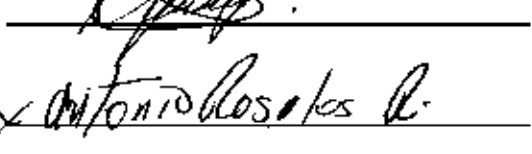
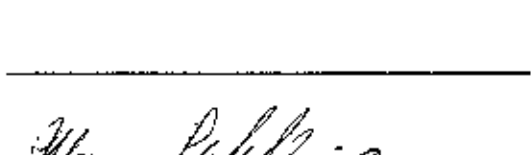

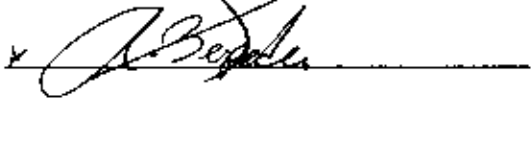


NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
JUAN PELAYO RUELAS	SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.	
JORGE CARLO BASULTO NAVARRO	CONGRESO DEL ESTADO	
FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA	CONTRALORIA DEL ESTADO	
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	DESARROLLO HUMANO	
EVERARDO VERGARA GOMEZ	DIGPRES	
DAVID ALEJANDRO DEL TORO GUDIÑO	PROCURADURIA	
JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE	SEDER	
JOSE MANUEL PEREZ VERA	SEDEUR	
JAIME MERCADO ESCARCEGA	SEDEUR DEMOCRATICO	
ERNESTO RUIZ ESPARZA	SEMADES	
FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SEPLAN	
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SEPROE	
DALILA VEGA SOTO	SRIA. DE ADMINISTRACION	
XOCOTL VAZQUEZ GRACIANO	SRIA. DE CULTURA	
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SRIA. DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR	SRIA. DE TRABAJO	
GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIA. DE TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SRIA. DE VIALIDAD Y TRANSP.	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SRIA. GRAL DE GOBIERNO	
GABRIELA ORDAZ	TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO	
GABRIELA AGUIRRE MANZO	TRIBUNAL ELECTORAL	
FEDERICO LARIOS OLVERA	TROMPO MAGICO	
SERGIO ESPARZA JIMENEZ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
FRANCISCO FLORES SANDOVAL	AYUNTAMIENTO DE TONALA	
FCO. JAVIER VAZQUEZ GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN	
Arturo Lora para	Padre Lado cel	



Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the middle-right area of the page.



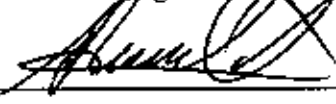


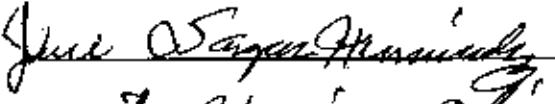
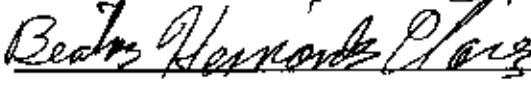



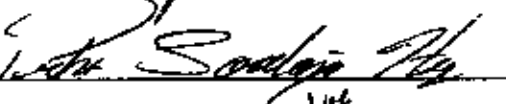
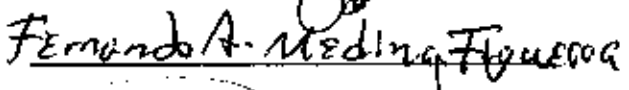
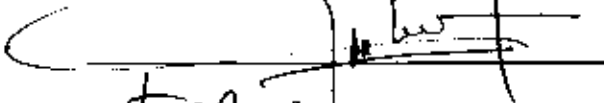
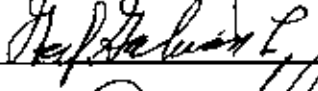
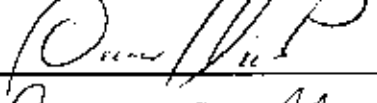

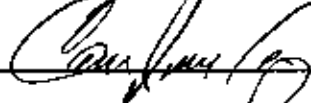
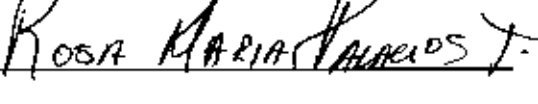
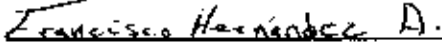
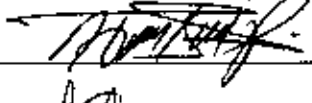
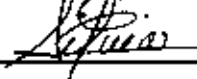
LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS  
 GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

329

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Olga Sonia Chavez Muñoz	Acatlan de Juárez	
Esperanza Murillo Ramos	Amatitán	
Jose Garcia Jimenez	Amacueca	
José Luis Hernandez Rico	Ameca	
Jaíme Fdo. Martinez Serratos	Arandas	
Maria de la Cruz Martinez	Atemajac de Brizuela	
Rigoberto Sanchez serrano	Autlán de Navarro	
Lázaro Bedolla Cruz	Ayutla	
Jorge Arturo Medina de la Rosa	Ahualulco del Mercado	
Christian Karol Hernandez Alvarado	Casimiro Castillo	
Rocio Mancilla Godoy	Cihuatlán	
Heliodoro Yáñez Yáñez	Chimaltitan	
Mariela Dennis Retano	Ejutla	
Ma. Guadalupe Ruiz Preciado	El Grullo	
Araceli Velazco Ramirez	EL Limon	
Antonio Rosales Reyes	Gómez Farias	
Pascual Gutiérrez Mendoza	Hostotipaquillo	
Mario Caldera Ortiz	Huejuquilla El Alto	
Ing. Rafael Cruz Ulloa	Ixtlahuacan del Río	
Arnulfo Salgado Zepeda	Jamay	
Magdalena Vicencio Barbosa	La Huerta	
Luis Daniel Reyes Perez	Lagos de Moreno	
Jesus Roman Robles Nava	Magdalena	

1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025


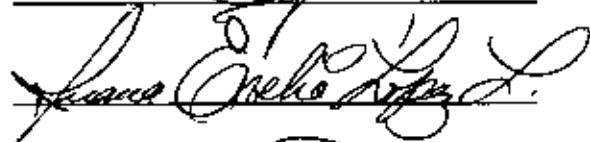


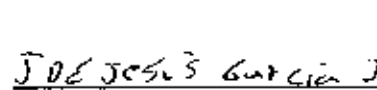
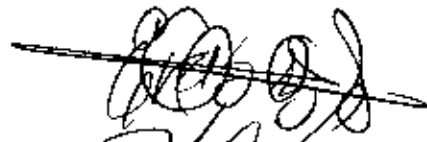


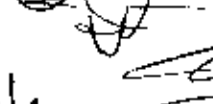
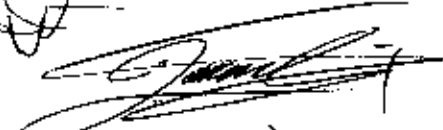

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS  
 GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Sandra Elizabeth Gonzalez Navarro	Mezquitic	
María de Jesús Becerra Cabrera	Ocotlán	
Federico Aguayo simental	Pihuamo	
Oscar Antonio Alfaro Rojas	Poncitlán	
Gilberto Lorenzo Rodriguez	Puerto Vallarta	
Juan Jose Orendain Saldate	San Juanito Escobedo	
José Vargas Hernandez	San Marcos	
Beatriz Hernández Chávez	San Martín de Bolaños	
Fernando rosas Serafin	San Martín Hidalgo	
Daniel Vargas Bautista	Sayula	
Oscar Salazar Ruelas	Tala	
Pedro Saldaña Hernandez	Talpa	
Fernando Antonio Medina Figueroa	Tapalpa	
José García Ochoa	Tecalitlán	
Federico Galvan Luna	Tecalotlan	
Raul Camberos Pizano	Teuchitlan	
Inés Arellano Flores	Tequila	
Ma. Del Carmen Jimenez Ayon	Tlajomulco	
Rosa Ma. Palacios Tadeo	Tolimán	
Blanca Alicia Villa Silva	Tomatlán	
Francisco Hernandez	Tonaya	
Hugo Aguilera Pazarín	Tonila	
Silvia Garcia Cuevas	Tuxcacuesco	





LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS  
 GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Juyan Carlos Reynaga	Union de Tula	
Ma. De Jesus Nuñez Covarrubias	Villa Purificación	
Juana Evelia López López	Villa Hidalgo	
Angel Torres Venegas	Zapotitlan de Vadillo	
José Muñoz González	Zapotlan del Rey	
José de Jesus Garcia Jimenez	Zapotlanejo	<u>JOSE JESUS GARCIA JIMENEZ</u>
EVA DE JESUS Alcaraz Sanchez	Trixpani	
Clara Chavez Salván	Mazamitla	
Ernesto Javier Mata E	Mazamitla	
BOATRIZ NOVELO	F.S.B.S.B.S	
JUAN CARLOS TORRES CAMPOS	DIF TAMPALA	
ELIAS MEDERAS Ruelas.	SIND. SEGUNDA EIGIME (F.S.E.S.E). Oficial Mayor F.S.E.S.E.	

1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN SALUDO, ASÍ COMO REGISTRAR ANTE USTED LA PLANILLA QUE PARTICIPARÁ EN LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE Y QUE COMO PUNTO N° VI SEÑALA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

SECRETARIO GENERAL	JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS	SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS	ALDO OMAR SANTANA ALCALÁ
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	BEATRIZ NOVELO SANROMAN
SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL	LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	MARÍA DEL ROCÍO TABARES CASTILLO
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	XOCHITL VÁZQUEZ GRACIANO
SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN
SECRETARIO DE DEPORTES	JAIME MERCADO ESCARCEGA
SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA	JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES	FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL	LUIS ORTIZ MAGAÑA
SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	MARÍA IDOLINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACIÓN	GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	JORGE CARLO BASULTO NAVARRO
SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA	MANUEL OCEGUEDA BONILLA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA	MATEO OCEGUEDA IBARRA
SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES	FAUSTO CAVARRUBIAS OLIVA

VOCALES

MARTÍN HERNÁNDEZ CAZAREZ  
ROGALIA AHIDE AMARAL GONZÁLEZ  
MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA  
RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR  
DALILA VEGA SOTO  
MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA

RECIBI PARA SU REGISTRO  
LA PLANILLA QUE ENLACEZA  
JUAN PELAYO RUELAS  
MIÉRCOLES 23/SEPTIEMBRE 2009  
A LAS 12:18 HORAS

ATENTAMENTE

SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ

MARÍA CRISTINA ENCISO V.  
SEID. ACTAS Y ACUERDOS.

SECRET  
NO FORN DISSEM  
EXCLUDED FROM AUTOMATIC  
DOWNGRADING AND  
DECLASSIFICATION



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Líceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5715  
jpelayor@hotmail.com



333

TRIBUNAL  
ART. 107  
10 MAR 17 12:59

**A LOS C.C. SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.(F.S.E.S.E.J.) PRESENTES.**

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21, 22 Y 23 DE LOS ESTATUTOS QUE REGEN LA VIDA INTERNA DE NUESTRA FEDERACIÓN, SE LES CITA A LA REUNION PLENARIA PARA EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 A LAS 8:30 A.M., EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON " TALA " DEL HOTEL CARLTON SITO EN LA AV. NIÑOS HEROES N° 121 DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE :

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA , COMUNICACIÓN DE LAS DIVERSAS REUNIONES REGIONALES Y PROPUESTAS DE LOS SECRETARIOS GENERALES RESPECTO A LA URGENTE NECESIDAD DE REALIZAR LAS ELECCIONES DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 DE MAYO DEL 2016.
- 2.- INFORME POR PARTE DEL C. JUAN PELAYO RUELAS , SECRETARIO GENERAL , RESPECTO A LOS DISTINTOS EVENTOS QUE CON MOTIVO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, SE LLEVARAN A CABO
- 3.- AVANCES EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO.

AGRADECEMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"  
GUADALAJARA, JALISCO., SEPTIEMBRE 1° DEL 2009.

EL SECRETARIO GENERAL

JUAN PELAYO RUELAS.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

Isaac F. S.  
QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.



MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.

1917  
No. 1000



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



334

*Agustina Rojas Hdz.*

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 08.30 HORAS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON " TALA " DEL HOTEL CARLTON, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AV. NIÑOS HEROES N° 121 DE ESTA CIUDAD, SE REUNE DE FORMA PLENARIA EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, PREVIO CITATORIO EMITIDO POR NUESTRO SECRETARIO GENERAL, JUAN PELAYO RUELAS ASI COMO DE LOS C.C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ E ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUESTRA FEDERACION, DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2009, CON EL OBJETO DE TRANSMITIR LOS DIVERSOS TEMAS, INQUIETUDES Y PROYECTOS EXISTENTES AL SENO DE ESTA ORGANIZACIÓN Y QUE SE TOMEN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. COMPAÑEROS : JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL; ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; SERGIO ESPARZA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Y SECRETARIO DE FINANZAS EN FUNCIONES; BEATRIZ NOVELO SANROMAN, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL; JAIME MERCADO ESCARCEGA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE DEPORTES; FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES ; JUAN CARLOS TORRES CAMPOS, SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL; ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN SECRETARIO DE PROMOCION Y VIVIENDA; JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE SECRETARIO DE ACCION POLITICA; ROCIO TAVARES CASTILLO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACCION FEMENIL ; MATEO OCEGUEDA IBARRA, SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA; MANUEL OCEGUEDA BONILLA, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, EN FUNCIONES DE PROMOCION CULTURAL; JORGE CARLO BASULTO NAVARRO, SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS; JULIO CRUZ YAÑEZ, SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA ; XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO, FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES, VOCAL Y EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES; GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS, SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION; MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA, SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS; LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO, SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA Y ELIAS MEDEROS RUELAS, OFICIAL MAYOR , TODOS ELLOS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, SIENDO UN TOTAL DE 21 ASISTENTES DE 22 QUE SON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL , Y AL EXISTIR QUORUM, TIENE TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES LA PRESENTE REUNION PLENARIA. POR LO QUE A CONTINUACION NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL, JUAN PELAYO RUELAS AGRADECE SU ASISTENCIA Y LE CEDE EL USO DE LA VOZ A ISAAC FILIBERTO SANCHEZ QUIEN SEÑALA QUE LA REUNION PLENARIA DE HOY SEGÚN CONSTA EN LA ORDEN DEL DIA SEÑALADO EN EL CITATORIO EMITIDO DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OBEDECE A LA GRAN CANTIDAD DE COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ESTATALES, MUNICIPALES Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS FEDERADOS QUE LE HAN MANIFESTADO UNA SERIE DE INQUIETUDES Y DUDAS RESPECTO A LA SITUACION LABORAL DE NUESTROS COMPAÑEROS YA QUE SE AVECINA EL CAMBIO DE ADMINISTRACIONES EN LOS MUNICIPIOS A PARTIR DE ENERO DEL 2010, ADEMAS ES NECESARIO TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE SE LLEVA A CABO EN EL MES DE SEPTIEMBRE , TAMBIEN ES IMPORTANTE INFORMAR DE LOS AVANCES CON LA LEY DE PENSIONES. ACTO CONTINUO Y EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO, EL C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, INFORMA A LOS PRESENTES DE ESTA REUNION QUE SE HAN REALIZADO DOS

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

1952  
MAY 20 1952  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D. C.





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Juan Pelayo Ruelas*

REUNIONES REGIONALES CON DIVERSOS SECRETARIOS GENERALES DE SINDICATOS MUNICIPALES FEDERADOS QUIENES LE HAN MANIFESTADO LA INQUIETUD DE QUE COMO EN EL MES DE ENERO HAY CAMBIO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, Y EN ALGUNOS DE ELLOS ENTRAN DE OTRO PARTIDO, HAY EL TEMOR DE QUE SEAN DESPEDIDOS POR LO QUE LE PIDIERON QUE LES DIJERA AL COMITÉ DIRECTIVO Y A JUAN PELAYO RUELAS LA NECESIDAD URGENTE DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS ELECCIONES EN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO ESTE 28 DE SEPTIEMBRE SIN LIMITAR A NADIE, PERO RESPETANDO LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA QUE CUANDO INICIE EL AÑO 2010, LA FEDERACION NO ESTE INMERSA EN LAS ACTIVIDADES ELECTORALES INTERNAS Y ESTE FORTALECIDA Y SE AVOQUE A SOLUCIONAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PROBLEMAS QUE SE SUCITEN EN LOS SINDICATOS, MAS AUN QUE HAN MANIFESTADO SU TOTAL APOYO AL ACTUAL COMITÉ DIRECTIVO Y EN ESPECIAL A JUAN PELAYO RUELAS, DANDO LECTURA A LAS ACTAS RESPECTIVAS QUE SE LEVANTARON EN LA REGION VALLES Y REGION SUR, POR TANTO ES NECESARIO TOMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS ANTES EXPUESTOS, CABE SEÑALAR QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION, **JUAN PELAYO RUELAS** SEÑALO QUE DESDE HACE TIEMPO SE ESTA ENTERANDO QUE DIVERSOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN EN UNA PRECARIA SITUACION ECONOMICA DE TAL SUERTE QUE HASTA EN ALGUNOS MUNICIPIOS ESTAN DESCANSANDO A DIVERSOS COMPAÑEROS PARA EVITAR CORRERLOS O DESPEDIRLOS; TAMBIEN HAY CASOS EN QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES ESTAN DEJANDO DE PERCIBIR SUS SALARIO PARA QUE CON ELLO SE LES PAGUE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR LO QUE ESTIMA CONVENIENTE Y SE SUMA A LA PETICION DE LOS SINDICATOS MUNICIPALES PARA QUE EN VIRTUD DE LA SITUACION EXISTENTE AL INTERIOR DEL ESTADO ES DE SUMA URGENCIA REALIZAR LAS ELECCIONES PARA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ACLARANDO QUE LOS QUE RESULTEN ELECTOS ENTRARAN EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010 Y PREGUNTO A LOS ASISTENTES QUE OPINION LES MERECIA ESTA PETICION A LO QUE EN USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA **XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO** PREGUNTA SI YA SE REVISÓ EL PROCEDIMIENTO LEGAL POR LOS TIEMPOS YA QUE SE CONVOCA ANTES DEL TIEMPO Y SE CONTINUARA HASTA EL 12 DE MAYO Y QUE SI ESE DIA SE ENTREGA LA ADMINISTRACION DE LA FEDERACION O CONTINUA PARA EL QUE EL COMITÉ QUE SE ELIJA ENTRE EN FUNCIONES EL 12 DE MAYO DEL 2010. EN RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO HECHO POR LA COMPAÑERA **XOCHITL**, EL COMPAÑERO **JUAN PELAYO RUELAS** LE MANIFESTO QUE EXISTEN ELEMENTOS JURIDICOS QUE SI LO PERMITEN EN BASE A LO QUE DISPONEN NUESTROS ESTATUTOS POR LO QUE NO VE ALGUN INCONVENIENTE LEGAL PERO TODO DEPENDE DE QUE USTEDES LO APRUEBEN Y SE EMITA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. EN USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ** SEÑALO QUE CONSIDERABA NECESARIO PONER A VOTACION DICHA PETICION Y NUESTRO SECRETARIO GENERAL LES PIDIO A CADA UNO DE ELLOS LEVANTARAN LA MANO QUIEN ESTUVIERA A FAVOR DE ESTA MOCION, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR TANTO SE ACUERDA Y AUTORIZA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACION, PARA QUE EN VIRTUD DE LA EXTREMA URGENCIA Y POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, EL COMITÉ DIRECTIVO EMITA Y PUBLIQUE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SERA LA ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION, A CELEBRARSE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y QUIENES RESULTEN ELECTOS ENTRARAN EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010, EN CONSECUENCIA LES AGRADECIO SU APOYO, SEÑALANDOLES QUE REQUERIRA SU PARTICIPACION EN LOS EVENTOS FUTUROS QUE SE DERIVEN DE LOS CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS Y LES PIDIO QUE NO SE RETIRARAN PARA QUE FIRMARAN DE CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE SE ESTA LEVANTANDO, MAS AUN QUE EXISTEN OTROS ASUNTOS

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

Handwritten text, possibly a signature or date, oriented vertically.



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



QUE TRATAR, COMO SON LOS AVANCES EN LOS FESTEJOS RELACIONADOS AL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, POR LO QUE SE DESAHOGO EL PUNTO DOS EN DONDE DIO A CONOCER LA SERIE DE EVENTOS A REALIZAR ENTRE ELLOS LA COMIDA QUE SE PRETENDE DAR DESPUES DE LA ASAMBLEA Y DESAYUNO, LA CHARREADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE, LA TARDE DE CASINO, EL ELENCO ARTISTICO, LA COMPRA DEL AUTOMOVIL A RIFAR EN EL ZOOLOGICO, QUEDANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS. ASI MISMO SE DESAHOGO EL PUNTO TRES EN EL QUE NOS INFORMO DE LOS AVANCES EN LA LEY DE PENSIONES GARANTIZANDO QUE LA NUEVA LEY SERIA ELABORADA PARA GARANTIZAR LA VIDA FINANCIERA DE PENSIONES Y CON ELLO EL PAGO INDEFINIDO DE LAS PENSIONES, ADEMAS DE QUE A LOS SERVIDORES PUBLICOS ACTUALES SE LES RESPETARIA LOS DERECHOS Y EXPECTATIVAS DE DERECHOS ADQUIRIDOS Y POR TANTO LA NUEVA LEY NO AFECTARA A LOS COMPAÑEROS ACTIVOS. AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

JUAN PELAYO RUELAS.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.

MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.

SERGIO ESPARZA JIMENEZ.

BEATRIZ NOVELO SANROMAN.

JAIME MERCADO ESCARCEGA.

FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA.

JUAN CARLOS TORRES CAMPOS.

ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN.

JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE.

ROCIO TAVARES CASTILLO

MATEO OCEGUEDA IBARRA

JULIO CRUZ YAÑEZ.

MANUEL OCEQUEDA BONILLA.

LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ.

XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO,

JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

JAVIER VENEGAS VALADEZ.

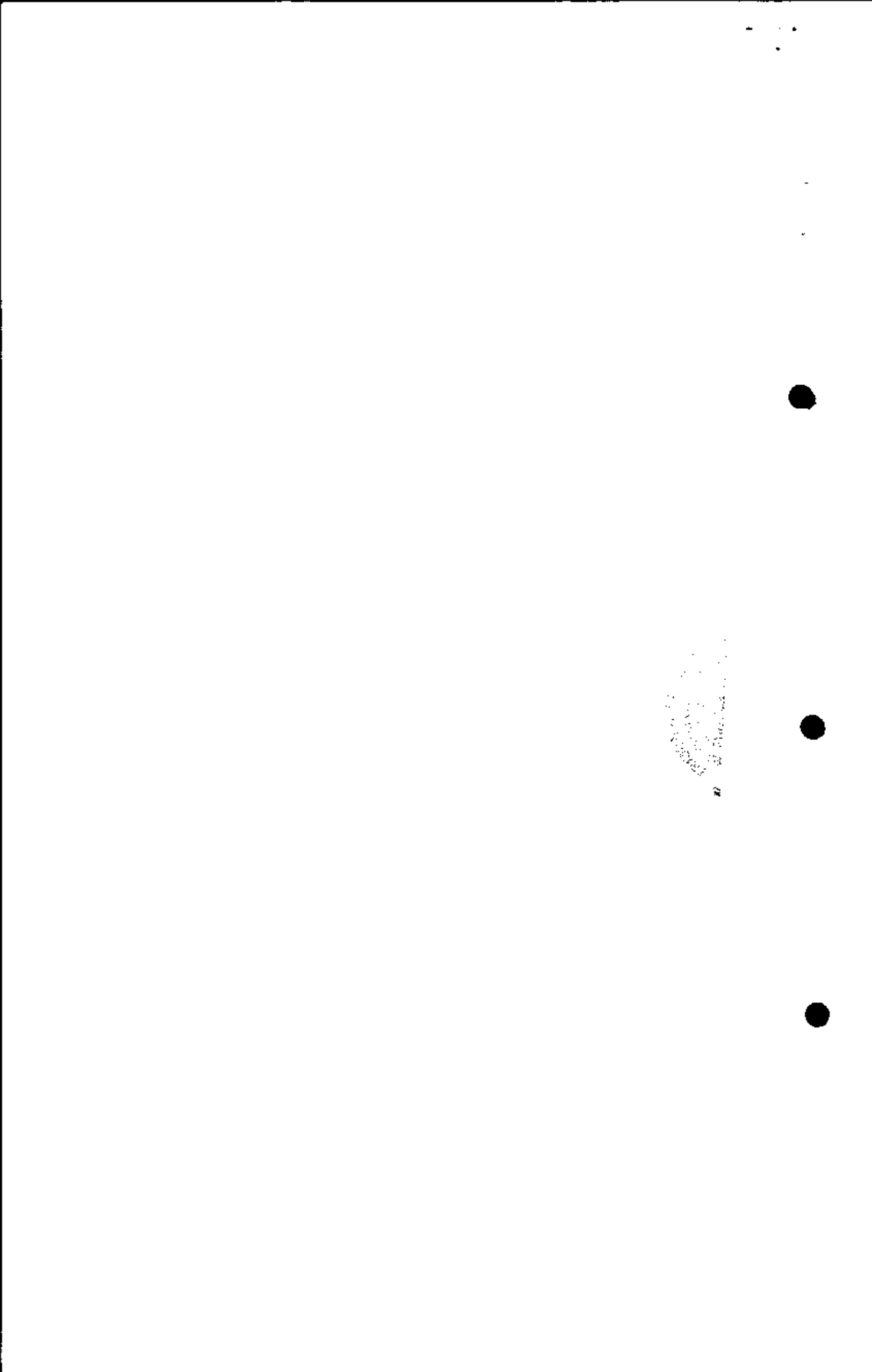
GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS.

MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA.

LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO.

ELIAS MEDEROS RUELAS.

*[Handwritten signatures of the participants listed on the left, including Juan Pelayo Ruelas, Isaac Filiberto Sanchez, Maria Cristina Enciso Vazquez, Sergio Esparza Jimenez, Beatriz Novelo Sanroman, Jaime Mercado Escarcega, Fausto Covarrubias Oliva, Juan Carlos Torres Campos, Ernesto Quintero Chagoyan, Jose Guadalupe Lopez Andrade, Rocio Tavares Castillo, Mateo Ocegueda Ibarra, Julio Cruz Yañez, Manuel Ocegueda Bonilla, Luz Elena Lopez Hernandez, Xochitl Vazquez Graciano, Jorge Carlo Basulto Navarro, Javier Venegas Valadez, Gloria Patricia Rizo Castellanos, Maricruz Lopez Espinoza, Leonardo Fabian Moreno Galindo, and Elias Mederos Ruelas.]*





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



EN LA POBLACION DE SAN MARCOS, JALISCO, SIENDO LAS 12 :00 HORAS DEL DIA 04 DE AGOSTO DEL 2009, EN LA FINCA DENOMINADA "RANCHO PUERTA DEL COCHE " CON DOMICILIO CONOCIDO EN DICHA MUNICIPALIDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE REUNION SINDICAL DE LA REGION VALLE ,EN BASE A LA SOLICITUD HECHA POR DIVERSOS SINDICATOS FEDERADOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. **QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.** CONTANDO CON LA PRESENCIA DE **JOSE ANTONIO MEDINA DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO , ESPERANZA MURILLO RAMOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITAN, JOSE LUIS HERNANDEZ RICO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOSTOTIPAQUILLO; ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA; JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO; JOSE VARGAS HERNANDEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS ; FERNANDO ROSAS SERAFIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO; OSCAR SALAZAR RUELAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA ; INES ARELLANO FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA; Y RAUL CAMBEROS PIZANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLAN;** POR LO QUE ACTO SEGUIDO LOS COMPANEROS SECRETARIOS GENERALES AGRADECEN LA ASISTENCIA DEL COMPAÑERO ISAAC, Y LE MANIFIESTAN TO SIGUIENTE POR CONDUCTO DEL C. JESUS ROMAN ROBLES NAVA QUIEN PIDIO LA PALABRA Y DIJO : QUE A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HAN ENTERADO DE QUE LA FEDERACION DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS ESTA INTERVINIENDO EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO ASI MISMO LA PREOCUPACION EXISTENTE EN LOS PROXIMOS CAMBIOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y QUE A NUESTROS AGREMIADOS NOS TIENEN TENSOS ES POR ELLO QUE LO INVITAMOS PARA QUE LE DIGA A NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL **JUAN PELAYO RUELAS** QUE ESTAMOS CON EL Y CON SU ACTUAL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CONSIDERAMOS QUE POR ESOS MOTIVOS Y POR SU COMPROBADA CAPACIDAD DE LIDERAZGO, PEDIMOS QUE LAS ELECCIONES EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, SE REALICEN EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, APROVECHANDO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO , PUES ESTAN LOS DISTINTOS COMITES DIRECTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FEDERADAS, YA QUE NO DESEAMOS QUE EN EL PROXIMO AÑO, CUANDO DEBA HACERSE EL CAMBIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LA FEDERACION ESTE OCUPADA EN ESO, SINO QUE TODO SU TIEMPO LO ENFOQUE EN ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SURJAN EN NUESTROS SINDICATOS Y NOS DE A CONOCER LA NUEVA LEY DE PENSIONES QUE ESPERAMOS SE APRUEBE, OTORGANDO EL TOTAL APOYO A **JUAN PELAYO RUELAS** Y SU COMITÉ DIRECTIVO PARA QUE DE SER POSIBLE SE REELIJAN YA QUE HEMOS VISTO SU TRABAJO Y QUE MEJOR QUE PROXIMAMENTE VA A REALIZARSE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Y SERIA PRUDENTE QUE EN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE AÑO CON AÑO REALIZA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO SE ESTABLEZCA ESE PUNTO, COMPROMETIENDOSE QUE POSTERIORMENTE HARAN LLEGA A LA FEDERACION, EL OFICIO DE APOYO A **JUAN PELAYO RUELAS**, LO ANTERIOR , LO RATIFICARON TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, ENSEGUIDA, EL C. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, MANIFIESTA SU TOTAL BENEPLACITO POR LO MANIFESTADO POR TODOS LOS PRESENTES E INTEGRANTES DE LA REGION VALLE Y LES COMUNICO QUE LO ANTERIOR SE LOS HARA SABER A LOS DISTINTOS SECRETARIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO

*Com. H. J. Juan Carlos F. Joel Ortega Aguilar*

*Fernando Rosas S. E. E. E.*

*[Signature]*

*Isaac*

*Pascual*

11/15/1964  
11/15/1964



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal. Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174 jpelayer@hotmail.com



DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA QUE SE TOMA EN CONSIDERACION Y A LA BREVEDAD POSIBLE LES COMUNICARA EL RESULTADO DE ELLO, PARA LO CUAL LES PIDE QUE UNA VEZ QUE SE TERMINE LA PRESENTE ACTA LA FIRME DE CONSTANCIA Y ESTA SEA LLEVADA A LA FEDERACION, POR LO QUE AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN LA REGION VALLES, SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. ....

JOSE ARTURO MEDINA DE LA ROSA .

ESPERANZA MURILLO RAMOS.

JOSE LUIS HERNANDEZ RICO.

PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA.

JESUS ROMAN ROBLES NAVA.

JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE.

JOSE VARGAS HERNANDEZ.

FERNANDO ROSAS SERAFIN.

OSCAR SALAZAR RUELAS.

INES ARELLANO FLORES.

RAUL CAMBEROS PIZANO.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

Handwritten signatures of the representatives on a set of horizontal lines.



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page.





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



EN LA POBLACION DE **TECALITLAN**, JALISCO, SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DEGOLLADO NUMERO 75 DE DICHA MUNICIPALIDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE REUNION SINDICAL DE LA REGION SUR, EN BASE A LA SOLICITUD HECHA POR NUMEROSOS SINDICATOS FEDERADOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. **QUIMICO ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, SECRETARIO DE ORGANIZACION DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, ADEMAS TENEMOS LA PRESENCIA DE LOS C.C. **JOSE GARCIA JIMENEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **AMACUECA**; **ANTONIO ROSALES REYES**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **GOMEZ FARIAS**; **CLARA CHAVEZ GALVAN**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **MAZAMITLA**; **FEDERICO AGUAYO SIMENTAL**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **PIHUAMO**; **DANIEL VARGAS BAUTISTA**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAYULA**; **PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TAPALPA**; **JOSE GARCIA OCHOA**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TECALITLAN**; **ROSA MARIA PALACIOS TADEO**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TOLIMAN**; **FRANCISCO HERNANDEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TONAYA**; **HUGO AGUILERA PAZARIN**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TONILA**; **EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TUXPAN**; Y **ANGEL TORRES VENEGAS**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **ZAPOTITLAN DE VADILLO**, POR LO QUE ACTO SEGUIDO LOS COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES AGRADECEN LA ASISTENCIA DEL COMPAÑERO **ISAAC**, Y LE MANIFIESTAN LO SIGUIENTE POR CONDUCTO DE LA C. **EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ** QUIEN PIDIO LA PALABRA Y DIJO : QUE A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE DIFUSION SE HAN ENTERADO QUE LA FEDERACION DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS PARTICIPA EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO ASI MISMO TRANSMITE LA PREOCUPACION EXISTENTE ENTRE LOS AGREMIADOS POR LOS PROXIMOS CAMBIOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y QUE A NUESTROS AGREMIADOS NOS TIENEN TENSOS YA QUE SE RUMORA QUE HABRA DESPIDOS Y ES POR ELLO QUE LO INVITAMOS PARA QUE LE DIGA A NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL **JUAN PELAYO RUELAS** QUE ESTAMOS CON EL Y SU COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CONSIDERAMOS QUE POR ESOS MOTIVOS Y POR SU COMPROBADA CAPACIDAD DE LIDERAZGO, PEDIMOS QUE DE MANERA URGENTE SE LLEVEN A CABO LAS ELECCIONES EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, YA QUE NO DESEAMOS QUE EN EL PROXIMO AÑO, CUANDO DEBA HACERSE EL CAMBIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LA FEDERACION ESTE OCUPADA EN ESO, SINO QUE DESEAMOS QUE TODO SU TIEMPO LO ENFOQUE EN ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SURJAN EN NUESTROS SINDICATOS Y NOS DE A CONOCER LA NUEVA LEY DE PENSIONES QUE ESPERAMOS SE APRUEBE, OTORGANDO EL TOTAL APOYO A **JUAN PELAYO RUELAS** Y SU COMITÉ DIRECTIVO ACTUAL, PARA QUE SE REELIJAN YA QUE HEMOS VISTO SU TRABAJO Y QUE MEJOR QUE PROXIMAMENTE VA A REALIZARSE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, ESTO ES EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SERIA PRUDENTE QUE EN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE TODOS LOS AÑOS REALIZA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO SE ESTABLEZCA ESE PUNTO EN LA ORDEN DEL DIA Y QUE SEA LA DE ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA DFEDERACION PERO QUE ENTRE EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010, COMPROMETIENDOSE QUE POSTERIORMENTE HAREMOS LLEGAR A LA FEDERACION, EL OFICIO DE APOYO DE CADA UNO DE NUESTROS SINDICATOS A **JUAN PELAYO RUELAS**, LO ANTERIOR, LO RATIFICARON TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, ENSEGUIDA, EL C. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, MANIFIESTA SU TOTAL RESPALDO A LO MANIFESTADO POR TODOS LOS PRESENTES E

*Francisco Hernandez A.*  
*Juan Torres Venegas*  
*Antonio Rosales Reyes*  
*Clara Chavez Galvan*  
*Federico Aguayo Simental*  
*Daniel Vargas Bautista*  
*Pedro Saldaña Hernandez*  
*Jose Garcia Jimenez*  
*Jose Garcia Ochoa*  
*Rosa Maria Palacios Tadeo*  
*Francisco Hernandez A.*  
*Hugo Aguilera Pazarin*  
*Eva de Jesus Alcaraz Sanchez*  
*Angel Torres Venegas*  
*Isaac Filiberto Sanchez*

*Francisco Hernandez A.*  
*Antonio Rosales Reyes*  
*Clara Chavez Galvan*  
*Federico Aguayo Simental*  
*Daniel Vargas Bautista*  
*Pedro Saldaña Hernandez*  
*Jose Garcia Jimenez*  
*Jose Garcia Ochoa*  
*Rosa Maria Palacios Tadeo*  
*Francisco Hernandez A.*  
*Hugo Aguilera Pazarin*  
*Eva de Jesus Alcaraz Sanchez*  
*Angel Torres Venegas*  
*Isaac Filiberto Sanchez*

*Isaac T. J.*

1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayer@hotmail.com



INTEGRANTES DE LA REGION SUR Y LES DIJO QUE LE AGRADA SER PORTADOR DE SU INQUIETUD Y LAS DUDAS ASI COMO LES COMUNICO TODO LO ANTERIOR SE LOS HARA SABER A LOS DISTINTOS SECRETARIOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO y DEL PROPIO PARA QUE SE TOMA EN CONSIDERACION Y A LA BREVEDAD POSIBLE LES COMUNICARA EL RESULTADO DE ELLO, PARA LO CUAL LES PIDE QUE UNA VEZ QUE SE TERMINE LA PRESENTE ACTA LA FIRMIEN DE CONSTANCIA Y ESTA SEA LLEVADA A LA FEDERACION, POR LO QUE AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN LA REGION VALLES, SIENDO LAS 14:40 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, EN UNION DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO .

JOSE GARCIA JIMENEZ .

ANTONIO ROSALES REYES.

CLARA CHAVEZ GALVAN.

FEDERICO AGUAYO SIMENTEL.

DANIEL VARGAS BAUTISTA.

PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ.

JOSE GARCIA OCHOA.

ROSA MARIA PALACIOS TADEO.

FRANCISCO HERNANDEZ.

HUGO AGUILERA PAZARIN.

EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ.

ANGEL TORRES VENEGAS.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

Fernando Antonio Medina F.

Antonia Rosales R.  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Hernandez A.

[Handwritten signature]



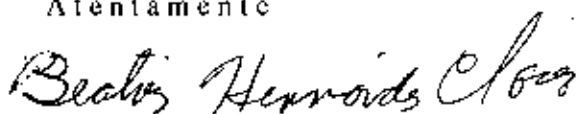
Sept. 23 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente



**C. BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
San Martín de Bolaños Jalisco.



Sept. 25 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente



*Mario Caldera Ortiz*  
**C. MARIO CALDERA ORTIZ**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
Huejuquilla el Alto







FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL  
SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.  
ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO.

343

Tel. (01387 77 ) 2 05 28  
Fax (01387 77 ) 2 04 08  
Cel. 331 092 54 25  
soniachavez73@live.com.mx

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.**  
**PRESENTE**

SIRVA ESTE CONDUCTO Y CON EL DEBIDO RESPETO QUE USTED MERECE PARA SALUDARLO; RECIBA UNA FELICITACION POR SU CONSTANTE Y ARDUA LABOR AL CARGO QUE DIGNAMENTE TIENE A BIEN REPRESENTAR.\*-

Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS.

MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

**ATENTAMENTE**

**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**

ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009



**SECRETARIO GENERAL**

**OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ**





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**



**LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE**

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN VILLA HIDALGO Y SEGUROS ESTAMOS QUE CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.



*Jana Evelia Lopez Lopez*  
**LAE. JANA EVELIA LOPEZ LOPEZ**

**SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO, JALISCO.**



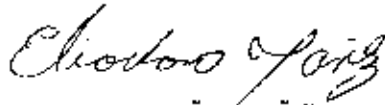
LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN CHIMALTITAN Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.



C. HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN, JALISCO.



10/10/10



Sindicato de Servidores Públicos en el H.  
Ayuntamiento Constitucional de  
Jamay, Jalisco.

346

Francisco I Madero # 75

Jamay, Jalisco.

**LIC. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN JAMAY, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.



C. ARNULFO SALGADO ZEPEDA

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JAMAY, JALISCO.





Sept. 21 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente



**C. JAIME FERNANDO MARTINEZ SERRATOS**  
**Secretario General del Sindicato de Servidores**  
**Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional**  
**De Arandas, Jalisco.**







SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO



348

VILLA PURIFICACION, JALISCO  
SEPTIEMBRE 25 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO. LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS, MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.



ATENTAMENTE

  
MARÍA DE JESÚS NÚÑEZ COVARRUBIAS  
SECRETARIA GENERAL

RECEIVED  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

**LIC. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EJUTLA Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.



**C. MARIELA DE NIZ RETANO**

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EJUTLA

11/11/11



**LIC. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL GRULLO Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.



**C. MA. GUADALUPE RUIZ PRECIADO**

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

1  
2





Sept. 21 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente

  
**C. PEDRO SALDANA HERNANDEZ**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
De Talpa de Allende, Jalisco.



Sept. 23 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.



Atentamente

**SENATC. SILVIA GARCIA CUEVAS**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
Tuxcacuesco, Jalisco.



Sept. 23 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

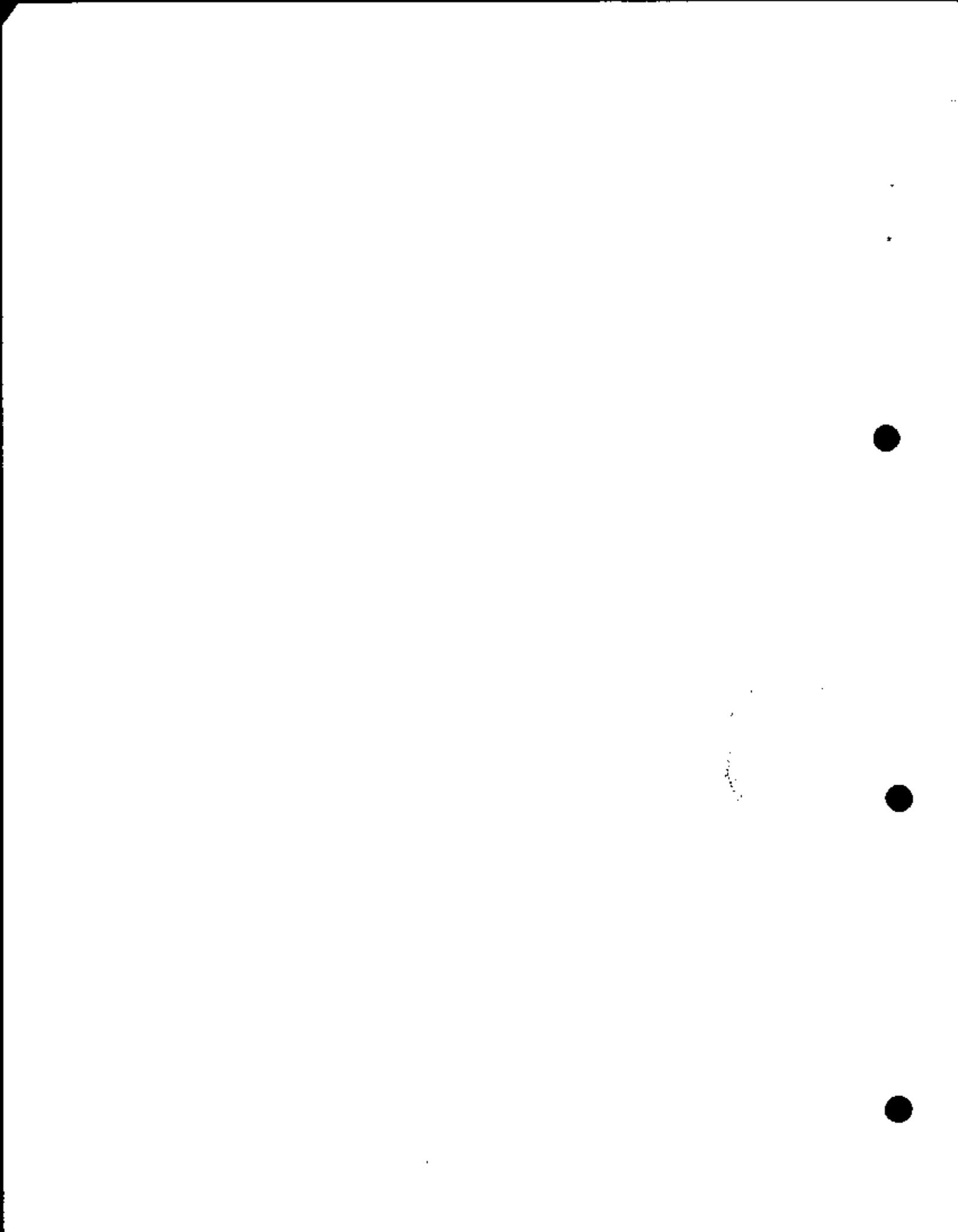
El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacan del Río, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente



**C. RAFAEL CRUZ-ULLOA**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
De Ixtlahuacan del Río, Jalisco.



Sindicato de Servidores Públicos del  
H. Ayuntamiento de Unión de Tula,  
Jalisco.

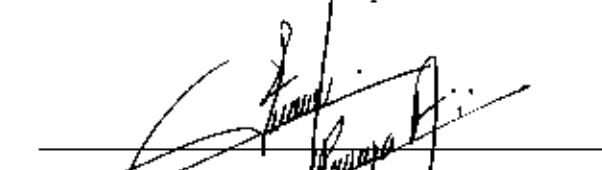
Asamblea General extraordinaria,  
de Secretarios Generales del  
Estado de Jalisco afiliados a la  
F. S. E. SE. J.

Por este conducto me permito dirigirme a usted para manifestar mi total apoyo y voto para el compañero **C. Juan Pelayo Ruelas**, en la asamblea del día 28 de Septiembre del año en curso.

El motivo de la presente es por motivo de salud que no permita poder asistir a la misma.

Atentamente.

Unión de Tula a 25 de Septiembre del 2009

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Reynaga Aréchiga.  
Secretario General del Ayto de Unión de Tula.

Alma Córdoba B  
25 - 9  
  


ORIGINAL OF

ALFONSO ROJO-7@ Homey





Sindicato de Servidores  
Públicos Municipales

*Sindicato de Servidores Públicos Municipales*  
2007 - 2010  
*Lagos de Moreno, Jalisco*



LAGOS DE MORENO, JALISCO  
SEPTIEMBRE 25 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO. LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS, MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

ATENTAMENTE

LUIS DANIEL REYES PEREZ  
SECRETARIO GENERAL



SENDA DE SERVIDORES  
PUBLICOS DE LAGOS.



100



LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINUE AL FRENTE DE LA FEDERACION DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACION DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL EL PROXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACION SINDICAL EN CASIMIRO CASTILLO, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICION Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

*Christian Karol Hernandez Alvarado*

C. CHRISTAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO.

.





**SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL  
SERVICIO DEL II. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO VALLARTA, JAL.**

OFICIO: 094/2009

**LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN PUERTO VALLARTA, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO MUNICIPAL"  
PUERTO VALLARTA, JAL., SEPTIEMBRE 25 DEL 2009  
EL SECRETARIO GENERAL**

**LIC. GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ**

Handwritten scribbles and marks, possibly representing a signature or initials.



LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN MEZQUITIC Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



C. SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC







Sindicato de Servidores Públicos en el H.  
Ayuntamiento Constitucional de  
Ocotlán, Jalisco.

359

HIDALGO #65

OCOTLÁN, JAL.

SEPTIEMBRE 23 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS, MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

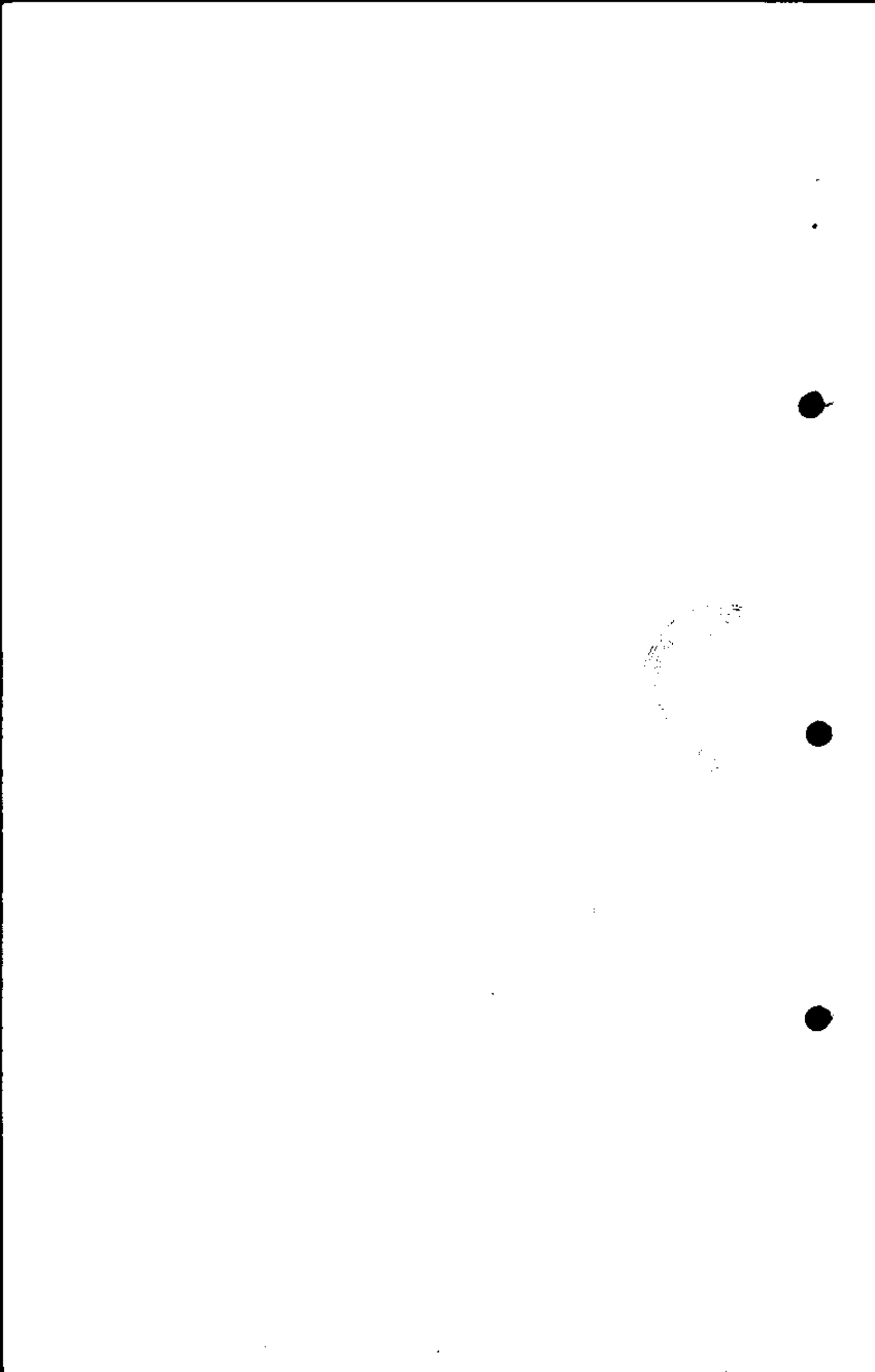
SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.



ATENTAMENTE

MA. DE JESUS BECERRA CABRERA

F. S. E. S. E. J. SECRETARIA GENERAL  
OCOTLÁN, JAL.



ESTEBAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION  
INDIANIA

28 DE SEPTIEMBRE DE 1969

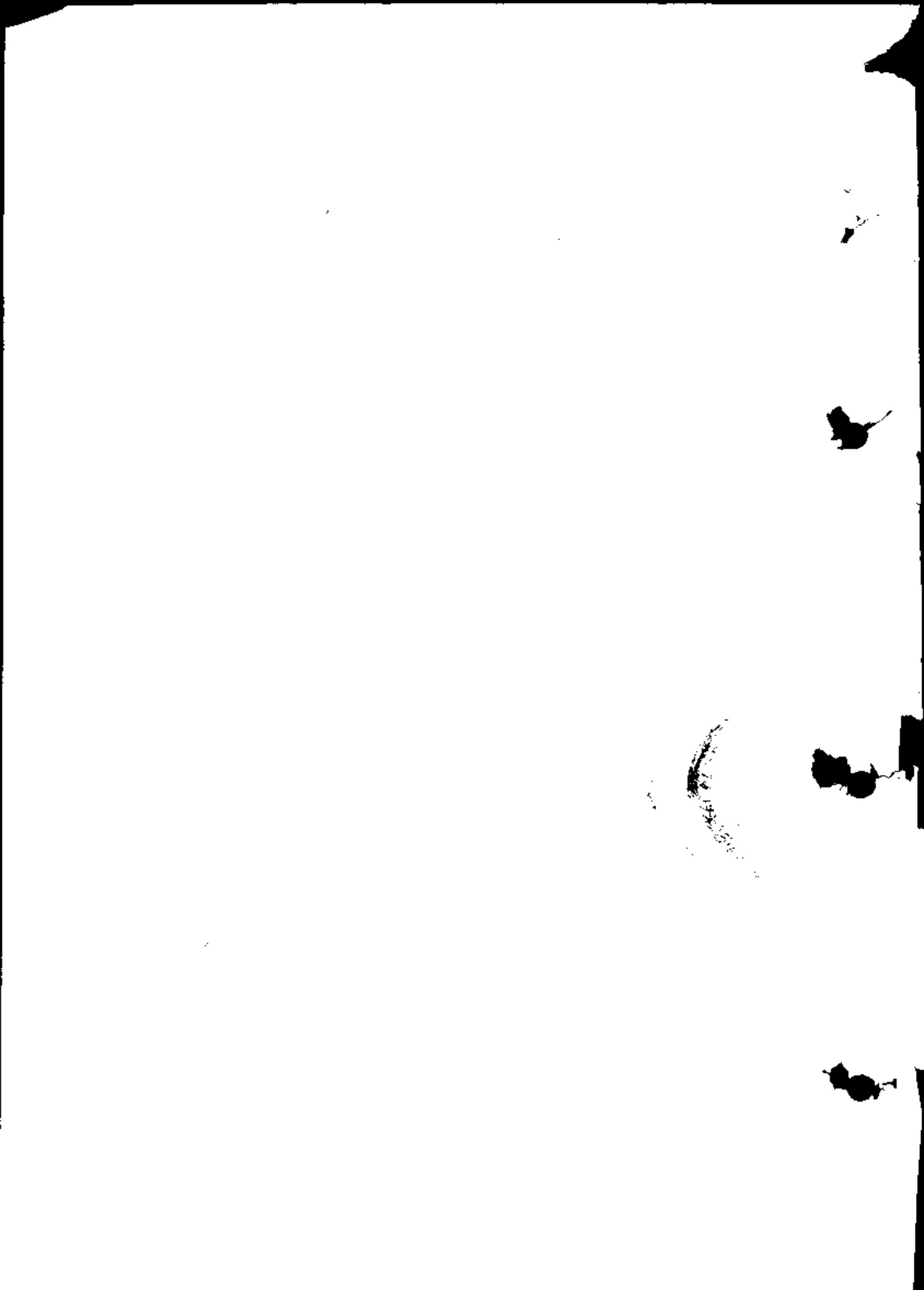
... PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO...  
... FINALIDAD DE QUE CONTINE AL FRENTE DE LA FEDERACION...  
... COMO SECRETARIO GENERAL SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A...  
... COMITE DIRECTIVO ESTATAL EL PROXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA...

... SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACION SINDICAL EN...  
... ESTAMOS QUE CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES...  
... BUENA... JUNTAS A NUESTROS REPRESENTANTES...

... Y ME DESPIDO DE USTED ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO...

RECIBIDO  
SECRETARIA DE TRABAJO  
28 DE SEPTIEMBRE DE 1969

JOSE GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO SINDICAL  
COMITE DIRECTIVO ESTATAL  
BUENA... JUNTAS A NUESTROS REPRESENTANTES





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



361

Anexo Convocatoria, acta de asamblea, lista de asistencia cos-  
pejas) solicitud de registro, convocatoria a la reunion plenaria, acta  
de reunion plenaria, oz actas, 19 of TRIBUNAL. Original y oz copias  
II. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN S. A. R. L. S. A. J. J.  
PRESENTE. Y ESCALAFÓN.

Para cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 807 fracción III, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir la siguiente documentación en Original:

- a) Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados, emitida por esta Federación de fecha 14 de Septiembre del año 2009.
- b) Acta de la Asamblea General extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados de fecha 28 de Septiembre del año 2009.
- c) Legajo compuesto por 5 fojas útiles por una de sus caras y correspondiente a la Lista de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados del Día 28 de Septiembre del año 2009.
- d) Solicitud de Registro de la Planilla que participará en las Elecciones del 28 de Septiembre del año 2009, que encabeza JUAN PELAYO RUELAS, presentada ante esta Federación el día 23 de Septiembre del año 2009.
- e) Convocatoria a la Reunión Plenaria de esta Federación, para el día 08 de Septiembre del año 2009, y de fecha 01 de Septiembre del mismo año.
- f) Acta de la Reunión Plenaria realizada por esta Federación de fecha 08 de Septiembre del año 2009.
- g) 2 (dos) Actas de fechas 04 (cuatro) y 08 (ocho) de Agosto ambas del año 2009, de las Reuniones Sindicales celebradas en San Marcos, Jalisco y Tecalitlan, Jalisco, respectivamente.
- h) 21 (veintiún) Oficios de apoyo y confianza dirigidos a JUAN PELAYO RUELAS, con motivo de las próximas Elecciones por los diferentes Secretarios Generales de los Sindicatos de Servidores Públicos Municipales Federados.

Por lo que solicitamos de la manera más atenta se nos otorgue la Toma de Nota correspondiente a la brevedad posible, por estar ajustada a Derecho y conforme a nuestros Estatutos Sindicales.

ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
Guadalajara, Jal. Mayo 14 del año 2010



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

C. JUAN PELAYO RUELAS  
Secretario General

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ  
Secretario de Organización

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ  
Secretaria de Actas y Acuerdos





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



**C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS  
SINDICATOS ADERIDOS A LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E**

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13 FRAC. I, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23 INCISOS 7 Y 8, y DEMAS RELATIVOS y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

**CONVOCA**

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, A LAS 11:00 HRS. EN EL GRAN SALÓN I DEL HOTEL ARANZAZU, CON DOMICILIO EN LA AV. REVOLUCIÓN 110 DE ÉSTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES.
- II.- LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUORUM, SE CITA A LAS 11:30 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
- III.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- IV.- ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 DE MAYO DEL 2016 Y TOMA DE PROTESTA.
- V.- CLAUSURA

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PLANILLAS QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBERAN DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 16, 18 Y 19 DE NUESTROS ESTATUTOS E INSCRIBIRSE ANTE EL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, A PARTIR DE LA PRESENTE Y HASTA 24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE ÉSTA FEDERACIÓN, SITO EN LA CALLE LICEO No.442 S.H. DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A JUEVES Y LOS VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

SE PIDE LA PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.

ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 14 DEL 2009



**C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL**

**QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

**C. MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**

STATION  
DE RECHERCHES  
SCIENTIFIQUES





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Angelica Rojas Hgs.*

*[Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'Juan Pelayo Ruelas' and 'Gabriela Ordaiz']*

*[Vertical handwritten notes on the right margin, including names like 'Gabriela Ordaiz' and 'Juan Pelayo Ruelas']*

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 28 de septiembre del 2009, en el local que ocupa el Gran Salón I del Hotel Aránzazu, con domicilio en la Av. Revolución N° 110 de ésta Ciudad, se procede a levantar la Acta correspondiente a la **Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco**, según Convocatoria emitida por ésta Organización de fecha 14 de Septiembre del 2009, conforme al acuerdo unánime del Comité Directivo Estatal previamente determinado, misma que contiene la siguiente Orden del Día: I.- Designación de Escrutadores. II.- Lista de Presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea (si a la hora antes citada no existe quórum, se cita a las 11:30 horas del mismo día y en el mismo lugar llevándose a cabo con los que estén presentes y teniendo la validez correspondiente). III.- Aprobación del Orden del Día. IV.- Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el período que comprende del 13 de Mayo del 2010 al 12 de Mayo del 2016 y Toma de Protesta. V.- Clausura. La Presente Asamblea es presidida por nuestro Secretario General **JUAN PELAYO RUELAS**, acompañado por los CC. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente del Comité Directivo Estatal de nuestra Federación. En uso de la palabra Nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS**, da la bienvenida a todos los Asambleístas y agradece su presencia además, solicita a la Secretaria de Actas y Acuerdos **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**, de lectura a la Convocatoria respectiva para que con ello se de inicio a la Asamblea, misma que realiza y por tanto en el desarrollo del **Primer Punto del Orden del Día**, esto es, la Designación de Escrutadores, se propone a los señores **JUAN Pelayo Ruelas** y **GABRIELA ORDAZ** la Asamblea que propongan a los Escrutadores que servirán para computar los votos en los acuerdos respectivos y por tanto se de la legalidad correspondiente y en uso de la voz la compañera **GABRIELA ORDAZ** Secretaria General del Sindicato en el Tribunal Administrativo propuso a la compañera **EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ**, Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos de Tuxpan, Jalisco y Coordinadora Regional, también propone el C. **LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ** a **JORGE CARLO BASULTO NAVARRO**, Secretario General del Sindicato del Congreso del Estado para que actúen como escrutadores, mociones o propuestas que fueron aceptadas por unanimidad de los Asambleístas, en consecuencia les pide nuestro dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, pasen al frente y lleven a cabo su encomienda. Acto continuo, se procede a desahogar el **segundo punto del Orden del Día**. Lista de presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea por lo que de acuerdo al listado que se estableció al ingreso de este recinto, el cual fue firmado por los asistentes y se anexa a la presente, se toma como lista de asistencia por acuerdo de los aquí presentes y se encuentran los siguientes compañeros Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Federados y Asambleístas: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y ANFITIRON DE ESTE ACTO, JORGE CARLO BASULTO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL**



*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



Handwritten scribble or signature, possibly containing the word "Benedict" or similar, located in the center-right area of the page.



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Augusto Lopez...*

SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN LA CONTRALORIA DEL ESTADO; EVERARDO VERGARA GOMEZ, DEL SINDICATO DIGPRES; DAVID ALEJANDRO DEL TORO GUDIÑO, DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EN LA PROCURADURIA DEL ESTADO; JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE DEL SINDICATO DE SEDER; JOSE MANUEL PEREZ VERA, DEL SINDICATO EN SEDEUR; JAIME MERCADO ESCARCEGA, DEL SINDICATO DE SEDER DEMOCRATICO; FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ DEL SINDICATO SEPLAN ;LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, DEL SINDICATO DE SEPROE; DALILA VEGA SOTO ,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION; XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO DE LA SECRETARIA DE CULTURA; ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO; GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS DE LA SECRETRARIA DE TURISMO; MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; GABRIELA ORDAZ, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO; GABRIELA AGUIRRE MANZO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL ;FEDERICO LARIOS OLVERA ,DEL TROMPO MAGICO ; SERGIO ESPARZA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA; FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOCAN ; OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DE JUAREZ ; ESPERANZA MURILLO RAMOS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITAN ; JOSE LUIS HERNANDEZ RICO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA; JAIME FDO. MARTINEZ SERRATOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS; MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA ; RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLAN DE NAVARRO ; LAZARO BEDOLLA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA ; JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO ; CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO ; ROCIO MANCILLA GODOY , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLAN; HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN ; MARIELA DENNIS RETANO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EJUTLA ; ARACELI VELAZCO RAMIREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.

*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Vertical handwritten notes on the right margin.*



*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.*

RECEIVED  
FEBRUARY 11 1954  
U. S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D. C.



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Maria Elena Rojas Kelly*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMON; ANTONIO ROSALES REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS ; MARIO CALDERA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO; RAFAEL CRUZ ULLOA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN DEL RIO ; ARNULFO SALGADO ZEPEDA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY ; LUIS DANIEL REYES PEREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO ; JESUS ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA ; SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITC; MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLAN; FEDERICO AGUAYO SIMENTAL, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIQUILIANO; GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA; JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO ESCOBEDO; JOSE VARGAS HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS; BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS; FERNANDO ROSAS SERAFIN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO; DANIEL VARGAS BAUTISTA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA; OSCAR SALAZAR RUELAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA; PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALPA; FERNANDO ANTONIO MEDINA FIGUEROA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA; JOSE GARCIA OCHOA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLAN; FEDERICO GALVAN LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN; RAUL CAMBEROS PIZANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLAN; INES ARELLANO FLORES , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA; MA. DEL CARMEN JIMENEZ AYON, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left and right margins of the document.]*





FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal. Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174 jpelayor@hotmail.com



*Handwritten signature*

*Vertical handwritten notes on the left margin*

*Vertical handwritten notes on the right margin*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO; ROSA MARIA PALACIOS TADEO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLIMAN; FRANCISCO HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYA; HUGO AGUILERA PAZARIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA; SILVIA GARCIA CUEVAS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXCACUESCO; JUAN CARLOS REYNAGA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA; MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACION; JUANA EVELIA LOPEZ LOPEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO; ANGEL TORRES VENEGAS , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO; JOSE MUÑOZ GONZALEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DEL REY ; JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPODIANEJO; EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE LA VILLA; CLARA CHAVEZ GALVAN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA; JUAN CARLOS TORRES CAMPOS , DEL DIF TONALA; ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ DEL CAPECE; ISAAC FILIBERTO SANCHEZ , DEL CEAS; SERGIO GONZALEZ INIGUEZ , DEL COLEGIO DE BACHILLERES; ALDO OMAR SANTANA ALCALA , DEL COLEGIO DE BACHILLERES (ACADEMICOS ); MANUEL OCEGUEDA BONILLA, DEL COMUDE ZAPOPAN; EVA VELAZQUEZ CASTILLO, DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE; MARIA IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ ,DEL DIF TONALA; MANUEL OCEGUEDA BONILLA DEL DIF ZAPOPAN; GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN DEL INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISTENCIA SOCIAL ( IJAS); HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO , DEL INTITUTO DE CIENCIAS FORENSES; LUIS ORTIZ MAGAÑA, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS; MOISES REYES LOPEZ, DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD; JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA , DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO; MARTIN HERNANDEZ CAZARES DEL SEAPAL VALLARTA; PATRICIA PATIÑO GARCIA , DEL SEJAL; ANTONIO GONZALEZ ROBLES, DEL SINDICATO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ( SIAPA ); MARIA DEL ROCIO TABARES CASTILLO , DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS SERVICIOS A USUARIOS.; MATEO OCEGUEDA IBARRA DE SISTECOZOME; LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE TREN ELECTRICO ( SITEUR ); OSVALDO PLASCENCIA LOPEZ ,DE UTIDEFT Y UT; Y HECTOR GABRIEL AGUIRRE LOPEZ DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA, por lo que una vez computados los asistentes por lo



*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page*







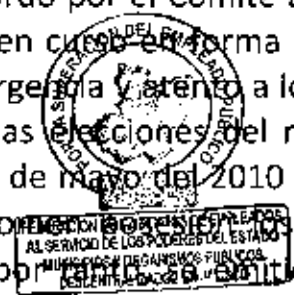
**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Handwritten signature: Juan Pelayo Ruelas*

lo que al existir quórum, y reportarlo a nuestro Dirigente Estatal, se declara legalmente constituida la Asamblea. Acto continuo y siguiendo el Orden del Día, se desahoga el **tercer punto del Orden del día** y se pone a consideración la aprobación del Orden del Día, siendo aprobada ésta por unanimidad, según el reporte emitido por los escrutadores. Prosiguiendo con la Asamblea, y en el **punto cuatro**, que es la Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, el Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal, **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, manifestó que de acuerdo a la inquietud expresada por varios Secretarios Generales de la Zona Metropolitana y del interior del Estado, en el sentido de que el próximo año se avecinan cambios políticos, reformas a leyes, que nos pueden perjudicar como la Ley de Pensiones, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y nuevos presidentes Municipales, es por ello que no es sano que la Federación estuviera inmersa en elecciones internas más aún que el trabajo del actual Comité Directivo Estatal que encabeza **JUAN PELAYO RUELAS**, ha sido excelente y por lo tanto pidieron de manera urgente que se realicen las elecciones y de ser posible continuara el mismo Comité Directivo, en consecuencia se acordó por el Comité Directivo Estatal en la sesión plenaria del día 8 de septiembre del año en curso en **forma unánime** por así permitirlo nuestros estatutos, debido a la extrema urgencia y atento a lo dispuesto por los artículos 11, 12 Y 20 fracción XIX que se realicen las elecciones del nuevo Comité Directivo Estatal de la federación para el periodo del 13 de mayo del 2010 al 12 de mayo del 2016, y que el día 13 de mayo del 2010 ya solo **restaban por elegir** que salieran electos el día de hoy mediante un acto protocolario, por **tanto se emitió** la Convocatoria respectiva para la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, que hoy se realiza, misma que ya se dio lectura y que en cumplimiento a la misma, la compañera **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**, manifestó a la Asamblea que únicamente fue registrada en tiempo y forma una planilla la cual fue presentada por el **C. SERGIO ESPARZA JIMENEZ** y se integra por los siguientes compañeros : **PARA SECRETARIO GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS ; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN : ISAAC FILIBERTO SANCHEZ; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS: SERGIO ESPARZA JIMENEZ; SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: ALDO OMAR SANTANA ALCALA; SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SANROMAN; SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL: LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL : MARIA ROCIO TABARES CASTILLO; SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO : XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO; SECRETARIO DE ACCION POLITICA: FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN; SECRETARIO DE DEPORTES : JAIME MERCADO ESCARCEGA; SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA : JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA; SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: LUIS ORTIZ MAGAÑA; SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL: MARIA IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ; SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION: GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS; SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: JORGE CARLO BASULTO NAVARRO; SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA: MANUEL OCEGUEDA BONILLA; SECRETARIO DE VINCULACION**



*Extensive handwritten notes and signatures in the left and right margins of the document.*

100  
90  
80  
70  
60  
50  
40  
30  
20  
10  
0





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Mano de la Ley*

**UNIVERSITARIA: EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ; SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS: GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON; SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: MATEO OCEGUEDA IBARRA; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES : FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA; VOCALES :MARTIN HERNANDEZ CAZARES, ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ, MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA, RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR , DALILA VEGA SOTO Y MARTIN HERNANDEZ GOVORA,** misma que reúne los requisitos estatutarios y por tanto se somete a votación de la Asamblea para que emitan su voto levantando la mano derecha cada uno de los Secretario Generales en señal de aprobación y una vez realizado el computo correspondiente por los escrutadores se determinó que fueron **90** votos a favor **5** votos de abstención y **0** votos nulos en consecuencia ,transmiten este resultado al Dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, quien declara electa dicha planilla para el periodo **del 13 de mayo del 2010 al 12 de mayo del 2016** y pide a los integrantes de la misma pasen al frente del recinto para la toma de protesta legal correspondiente para que se las tomen los c.c. **LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ Y GABRIELA AGUIRRE MANZO** según acuerdo de la Asamblea que en este momento así lo determinó la cual se hace en los siguientes términos" Compañeros , protestan cumplir y hacer cumplir, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley Federal del Trabajo, Nuestros Estatutos, así como los Acuerdos que emanen de nuestras Asambleas, **contestando** los interpelados al levantar la mano derecha: "Si protestamos" ,concluyendo los interpelantes: "Si así lo hacen que el Estado, nuestra Organización y Compañeros se lo premien y si no, os lo demanden" recibiendo un sonoro aplauso por todos los Asambleístas. Así mismo, la Asamblea General acuerda y Faculta al C. **JUAN PELAYO RUELAS** a su **Comité Directivo**, para que informe al **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, los Acuerdos aquí tomados para los efectos legales correspondientes, conforme lo señalan los artículos 20 fracc. III y 23 de nuestros Estatutos. Acto continuo nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS**, dirigió a la concurrencia unas palabras de agradecimiento por la confianza manifestada y también agradeció a los escrutadores por el trabajo desarrollado. Finalmente al desahogar el **quinto punto** del Orden del Día, Nuestro Líder Estatal pidió a los presentes se pusieran de pie para clausurar los trabajos de esta Asamblea en los siguientes términos: "Compañeros, una vez agotados cada uno de los puntos del Orden del Día, siendo las **11:55** de la mañana del mismo día y en el mismos lugar, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales Que integran nuestra Federación y agradezco su presencia". Por tanto firman la presente para constancia y los efectos legales correspondientes, los **CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION ACTUAL , EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ELECTO PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 MAYO DEL 2016 Y LOS ESCRUTADORES CORRESPONDIENTES.**



*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Vertical handwritten notes on the right margin.*

SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

*Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.*



Handwritten scribble or mark, possibly a signature or initials, located in the lower right quadrant of the page.



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal. Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174 jpelayer@hotmail.com



SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS ALDO OMAR SANTANA ALCALA

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL MARÍA DEL ROCÍO TABARES CASTILLO

SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO XOCHITL VÁZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN

SECRETARIO DE DEPORTES JAIME MERCADO ESCARCEGA

SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL LUIS ORTIZ

SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL MARÍA IDOLINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACIÓN GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADISTICA MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN

SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES FAUSTO CAVARRUBIAS OLIVA

VOCALES MARTÍN HERNÁNDEZ CAZAREZ

VOCALES ROGALÍA AHIDE AMARAL GONZÁLEZ

VOCALES MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA

VOCALES RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR

VOCALES DALILA VEGA SOTO

VOCALES MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA

ESCRUTADORES

EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ

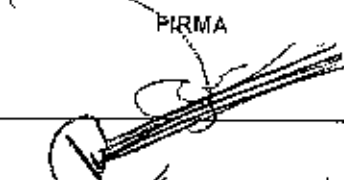
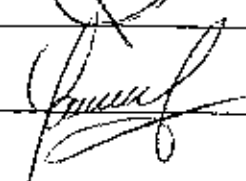
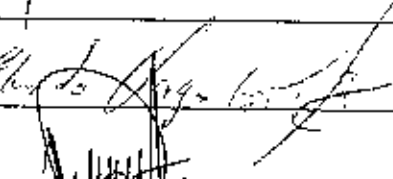
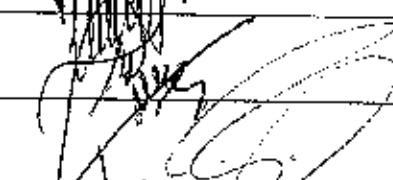
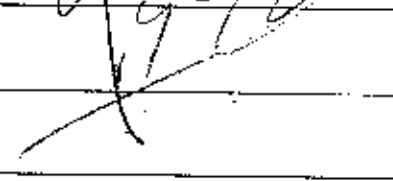
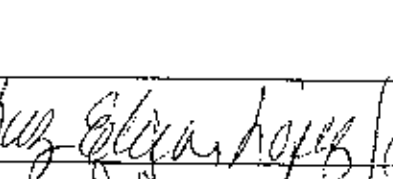

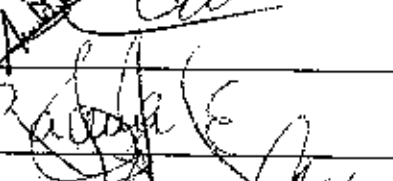

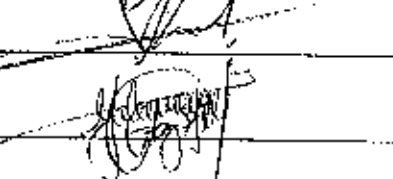
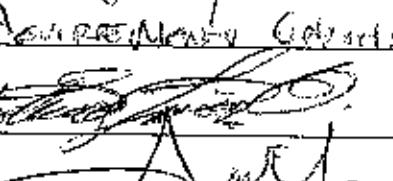
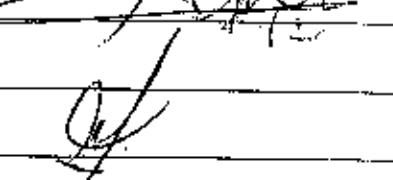


JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

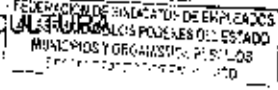


Handwritten signatures and initials corresponding to the listed names.

LIBRARY  
UNIVERSITY OF TORONTO

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
JUAN PELAYO RUELAS	SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.	
JORGE CARLO BASULTO NAVARRO	CONGRESO DEL ESTADO	
FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA	CONTRALORIA DEL ESTADO	
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	DESARROLLO HUMANO	
EVERARDO VERGARA GOMEZ	DIGPRES	
DAVID ALEJANDRO DEL TORO GUDIÑO	PROCURADURIA	
JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE	SEDER	
JOSE MANUEL PEREZ VERA	SEDEUR	
JAIME MENCADO ESCARCEGA	SEDEUR DEMOCRATICO	
ERNESTO RUIZ ESPARZA	SEMADES	
FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SEPLAN	
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SEPROE	
DALILA VEGA SOTO	SRIA. DE ADMINISTRACION	
XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO	SRIA. DE CULTURA	
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLEADOLID	SRIA. DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR	SRIA. DE TRABAJO	
GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIA. DE TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SRIA. DE VIALIDAD Y TRANSP.	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SRIA. GRAL DE GOBIERNO	
GABRIELA ORDAZ	TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO	
GABRIELA AGUIRRE MANZO	TRIBUNAL ELECTORAL	
FELIBERTO LARIOS OLVERA	TROMPO MAGICO	
SERGIO ESPARZA JIMENEZ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
FRANCISCO FLORES SANDOVAL	AYUNTAMIENTO DE TONALA	
FCO. JAVIER VAZQUEZ GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN	
Antonio Lora para	Podar Jado Celal	


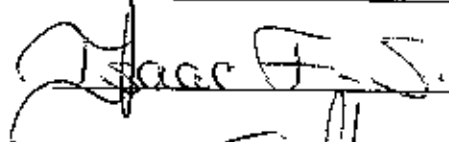
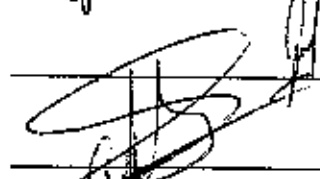

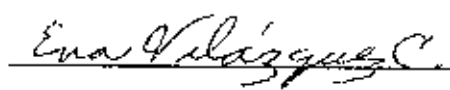
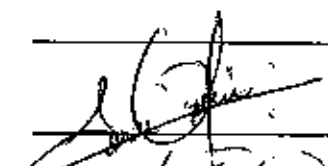

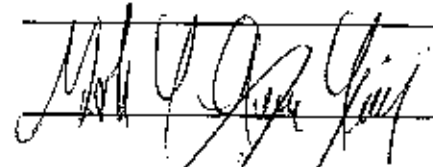


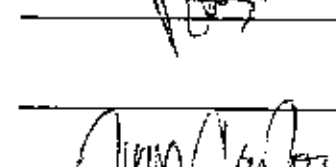




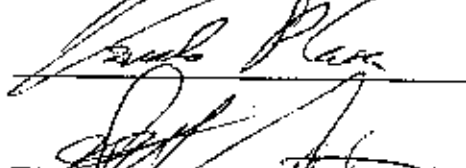
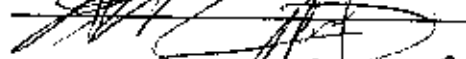


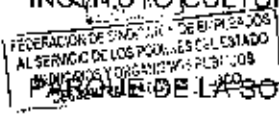


10



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS  
 GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

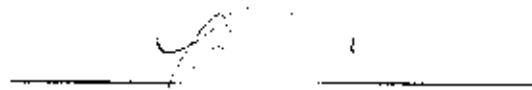
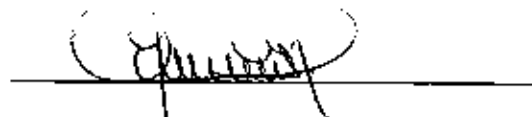
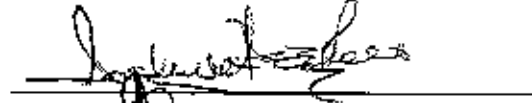
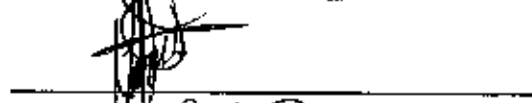

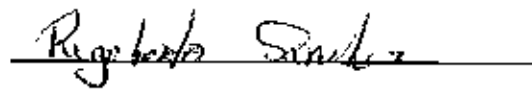
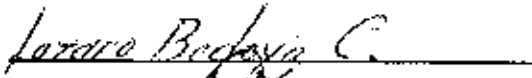
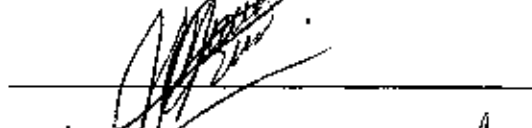
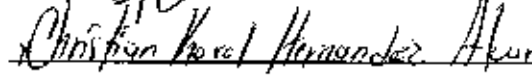
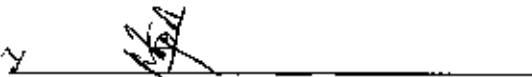
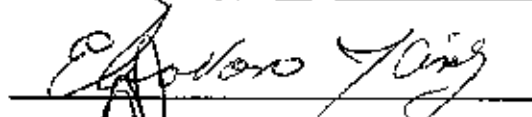
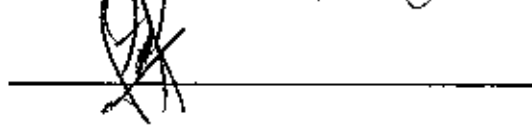
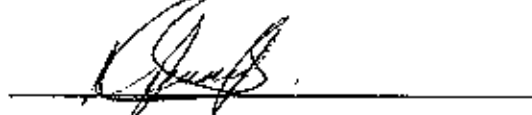
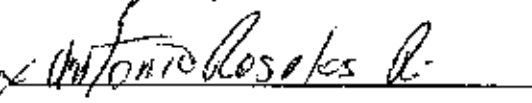
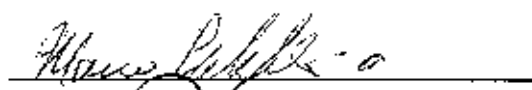

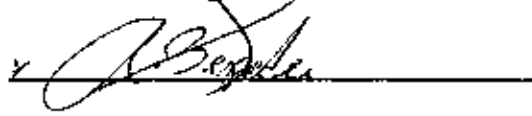


NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ	CAPECE	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	CEAS	
SERGIO GONZALEZ INIGUEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	
ALDO OMAR SANTANA ALCALA	COLEGIO DE BACHILLERES (ACAD.)	
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	COMUDE ZAPOPAN	
EVA VALAZQUEZ CASTILLO	CONSEJO MPAL. DEL DEPORTE	
SANTIAGO RIZO GONZALEZ	DIF JALISCO	
MA. IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ	DIF TONALA	
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	DIF ZAPOPAN	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAP.	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	IJAS	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	INS. JALIS. DE CIENCIAS FORENSES	
LUIS ORTIZ MAGAÑA	INSTITUTO CABAÑAS	
EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ	INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS	
MOISES REYES LOPEZ	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	
VICTOR MANUEL PICHARDO DELGADO	PARQUE METROPOLITANO	
JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA	PENSIONES DEL ESTADO	
MARTIN HERNANDEZ CAZARES	SEAPAL VALLARTA	
PATRICIA PATIÑO GARCIA	SEIJAL	
ANTONIO GONZALEZ ROBLES	SIAPA	
MA. DEL ROCIO TABARES CASTILLO	SIND. TRAB. Y EMP. EN OF. SERV. A US.	
MATEO OCEGUEDA IBARRA	SISTECOZOME	
LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ	SITEUR	
OSVALDO PLASCENCIA LOPEZ	UTIDEFT Y UT	
HECTOR GABRIEL AGUIRRE LOPEZ	ZOOLOGICO GUADALAJARA	
Ernesto Guantero Cha.	Srta. Bonita de Vivienda	





10/10/10



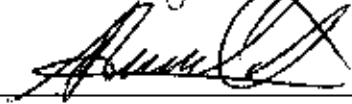

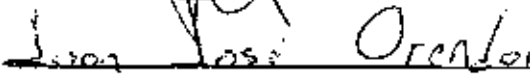
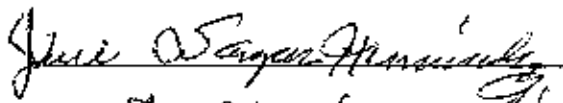
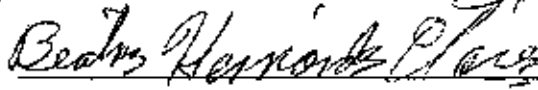



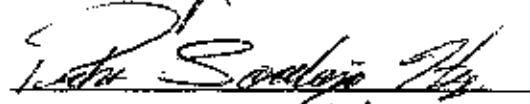
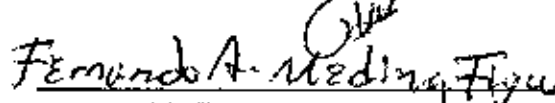
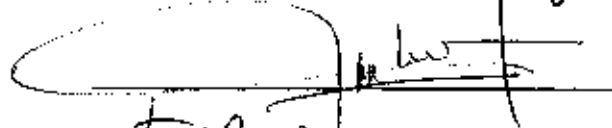
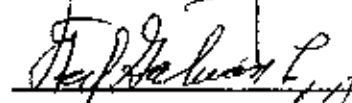
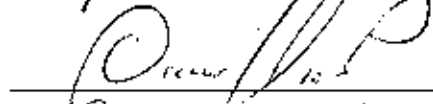
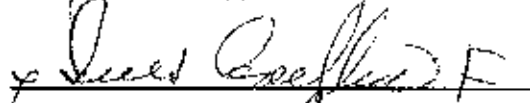
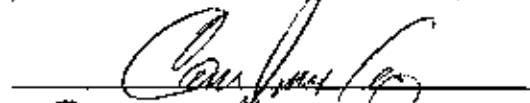
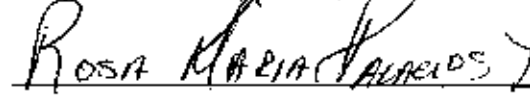
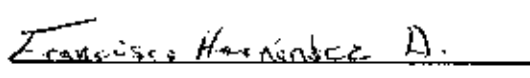

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Olga Sonia Chavez Jimenez	Acadian	
Esperanza Murillo Ramos	Amatitán	
Jose Garcia Jimenez	Amacueca	<hr/>
José Luis Hernandez Rico	Ameca	
Jaime Fdo. Martinez Serratos	Arandas	
Maria de la Cruz Martinez	Atemajac de Brizuela	
Rigoberto Sanchez serrano	Autlán de Navarro	
Lázaro Bedolla Cruz	Ayutla	
Jorge Arturo Medina de la Rosa	Ahualulco del Mercado	
Christian Karol Hernandez Alvarado	Casimiro Castillo	
Rocio Mancilla Godoy	Cihuatlán	
Heliodoro Yáñez Yáñez	Chimaltitan	
Mariela Dennis Relano	Ejutla	
Ma. Guadalupe Ruiz Preciado	El Grullo	<hr/>
Araceli Velazco Ramirez	EL Limon	
Antonio Rosales Reyes	Gómez Farias	
Pascual Gutiérrez Mendoza	Hostotipaquillo	<hr/>
Mario Caldera Ortiz	Huejuquilla El Alto	
Ing. Rafael Cruz Ulloa	Ixtlahuacan del Río	
Arnulfo Saigado Zepeda	Jamay	
Magdalena Vicencio Barbosa	La Huerta	<hr/>
Luis Daniel Reyes Perez	Lagos de Moreno	
		





LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS  
GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Sandra Elizabeth Gonzalez Navarro	Mezquitic	
María de Jesús Becerra Cabrera	Ocotlán	
Federico Aguayo simental	Pihuamo	
Oscar Antonio Alfaro Rojas	Ponciltán	<hr/>
Gilberto Lorenzo Rodriguez	Puerto Vallarta	
Juan Jose Orendain Saldate	San Juanito Escobedo	
José Vargas Hernandez	San Marcos	
Beatriz Hernández Chávez	San Martín de Bolaños	
Fernando rosas Serafin	San Martín Hidalgo	
Daniel Vargas Bautista	Sayula	
Oscar Salazar Ruelas	Tala	
Pedro Saldaña Hernández	Talpa	
Fernando Antonio Medina Figueroa	Tapalpa	
José García Ochoa	Tecalitlán	
Federico Galvan Luna	Tecolotlan	
Raul Camberos Pizano	Teuchitlan	
Ines Arellano Flores	Tequila	
Ma. Del Carmen Jimenez Ayon	Tlajomulco	
Rosa Ma. Palacios Tadeo	Tolimán	
Blanca Alicia Villa Silva	Tomatlán	<hr/>
Francisco Hernandez	Tonaya	
Hugo Aguilera Pazarín	Tonila	

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center-right area of the page.


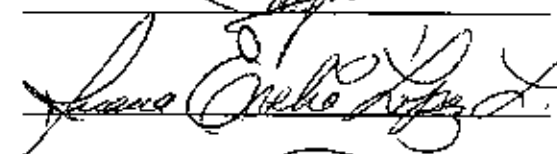

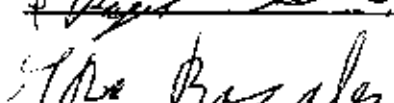
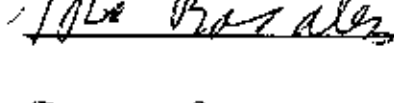



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009


NOMBRE


SINDICATO


FIRMA

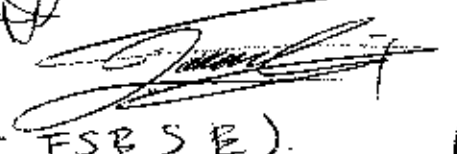
Juan Carlos Reynaga	Union de Tula	
Ma. De Jesus Nuñez Covarrubias	Villa Purificación	
Juana Evelia López López	Villa Hidalgo	
Angel Torres Venegas	Zapotitlan de Vadillo	
José Muñoz González	Zapotlan del Rey	
José de Jesus Garcia Jimenez	Zapotlanejo	<u>JOSÉ DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ</u>


EVA DE JESUS ALVARAZ SANCHEZ Tlixpan, ~~~~

Clara Chavez Salvañ Mazamitla 

Ernesto Javier Mata E Mazamitla 

RODRIGUEZ NOVELO F.S.O.S.O.S 

JUAN CARLOS TORRES CAUJAL DIF TONALA S.L.C. SEGURIDAD E IGUALDAD (F.S.E.S.E.) 

ELIAS MESEDES RUELAS. Oficial Mayor F.S.E.S.E. 



Handwritten scribble or stamp, possibly containing illegible text or a signature.



C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA F.S.E.S.E.J.  
PRESENTE

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN SALUDO, ASÍ COMO REGISTRAR ANTE USTED LA PLANILLA QUE PARTICIPARÁ EN LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE Y QUE COMO PUNTO N° VI SEÑALA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| SECRETARIO GENERAL                        | JUAN PELAYO RUELAS               |
| SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN                | ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ          |
| SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS            | MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ    |
| SECRETARIO DE FINANZAS                    | SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ           |
| SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS        | ALDO OMAR SANTANA ALCALÁ         |
| SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL         | BEATRIZ NOVELO SANROMAN          |
| SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL          | LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ        |
| SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL              | MARÍA DEL ROCÍO TABARES CASTILLO |
| SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO   | XOCHITL VÁZQUEZ GRACIANO         |
| SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA             | FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN  |
| SECRETARIO DE DEPORTES                    | JAIME MERCADO ESCARCEGA          |
| SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA       | JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA       |
| SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES         | FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ |
| SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL            | LUIS ORTIZ MAGAÑA                |
| SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL | MARÍA IDOLINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ |
| SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACIÓN        | GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS |
| SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS      | JORGE CARLO BASULTO NAVARRO      |
| SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADISTICA        | MANUEL OCEGUEDA BONILLA          |
| SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA   | EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ         |
| SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS           | GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN    |
| SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA   | MATEO OCEGUEDA IBARRA            |
| SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES       | FAUSTO CAVARRUBIAS OLIVA         |

VOCALES

- MARTÍN HERNÁNDEZ CAZAREZ
- ROGALIA AHIDE AMARAL GONZÁLEZ
- MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA
- RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR
- DALILA VEGA SOTO
- MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA

RECIBI PARA SU REGISTRO  
LA PLANILLA QUE ENCARBEZA  
JUAN PELAYO RUELAS  
VIERNES 23/SEPTIEMBRE/09  
A LAS 12:18 HORAS



ATENTAMENTE

SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ

MARÍA CRISTINA ENCISO



DE 44



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



**A LOS C.C. SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.(F.S.E.S.E.J.) PRESENTES.**

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21, 22 Y 23 DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE NUESTRA FEDERACIÓN, SE LES CITA A LA **REUNION PLENARIA** PARA EL DIA **8 DE SEPTIEMBRE DEL 2009** A LAS 8:30 A.M., EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON " TALA " DEL HOTEL CARLTON SITO EN LA AV. NIÑOS HEROES N° 121 DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE :

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA , COMUNICACIÓN DE LAS DIVERSAS REUNIONES REGIONALES Y PROPUESTAS DE LOS SECRETARIOS GENERALES RESPECTO A LA URGENTE NECESIDAD DE REALIZAR LAS ELECCIONES DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 DE MAYO DEL 2016.
- 2.- INFORME POR PARTE DEL C. JUAN PELAYO RUELAS , SECRETARIO GENERAL , RESPECTO A LOS DISTINTOS EVENTOS QUE CON MOTIVO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, SE LLEVARAN A CABO
- 3.- AVANCES EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO.

**AGRADECEMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.**

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**  
**GUADALAJARA, JALISCO., SEPTIEMBRE 1° DEL 2009.**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

*[Handwritten signature of Juan Pelayo Ruelas]*  
**JUAN PELAYO RUELAS.**

**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.**



*[Handwritten signature of Isaac Filiberto Sanchez]*  
**QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

*[Handwritten signature of Ma. Cristina Enciso Vazquez]*  
**MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.**





**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Luz Elena Lopez Hernandez*

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 08.30 HORAS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON " TALA " DEL HOTEL CARLTON, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AV. NIÑOS HEROES N° 121 DE ESTA CIUDAD, SE REUNE DE FORMA PLENARIA EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, PREVIO CITATORIO EMITIDO POR NUESTRO SECRETARIO GENERAL, JUAN PELAYO RUELAS ASI COMO DE LOS C.C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ E ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUESTRA FEDERACION, DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2009, CON EL OBJETO DE TRANSMITIR LOS DIVERSOS TEMAS, INQUIETUDES Y PROYECTOS EXISTENTES AL SENO DE ESTA ORGANIZACIÓN Y QUE SE TOMEN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. COMPAÑEROS : JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL; ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; SERGIO ESPARZA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Y SECRETARIO DE FINANZAS EN FUNCIONES; BEATRIZ NOVELO SANROMAN, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL; JAIME MERCADO ESCARCEGA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE DEPORTES; FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES ; JUAN CARLOS TORRES CAMPOS, SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL; ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN SECRETARIO DE PROMOCION Y VIVIENDA; JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE SECRETARIO DE ACCION POLITICA; ROCIO TAVARES CASTILLO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACCION FEMENIL ; MATEO OCEGUEDA IBARRA, SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA; MANUEL OCEGUEDA BONILLA, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, EN FUNCIONES DE PROMOCION CULTURAL; JORGE CARLO BASULTO NAVARROA, SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS; JULIO CRUZ YAÑEZ, SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA ; XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO, FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES, VOCAL Y EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES; GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS, SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION; MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA, SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS; LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO, SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA Y ELIAS MEDEROS RUELAS, OFICIAL MAYOR , TODOS ELLOS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, SIENDO UN TOTAL DE 21 ASISTENTES DE 22 QUE SON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL , Y AL EXISTIR QUORUM, TIENE TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES LA PRESENTE REUNION PLENARIA. POR LO QUE A CONTINUACION NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL, JUAN PELAYO RUELAS AGRADECE SU ASISTENCIA Y LE CEDE EL USO DE LA VOZ A ISAAC FILIBERTO SANCHEZ QUIEN SEÑALA QUE LA REUNION PLENARIA DE HOY SEGÚN CONSTA EN LA ORDEN DEL DIA SEÑALADO EN EL CITATORIO EMITIDO DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OBEDECE A LA GRAN CANTIDAD DE COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ESTATALES, MUNICIPALES Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS FEDERADOS QUE LE HAN MANIFESTADO UNA SERIE DE INQUIETUDES Y DUDAS RESPECTO A LA SITUACION LABORAL DE NUESTROS COMPAÑEROS YA QUE SE AVECINA EL CAMBIO DE ADMINISTRACIONES EN LOS MUNICIPIOS A PARTIR DE ENERO DEL 2010, ADEMAS ES NECESARIO TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE SE LLEVA A CABO EN EL MES DE SEPTIEMBRE , TAMBIEN ES IMPORTANTE INFORMAR DE LOS AVANCES CON LA LEY DE PENSIONES. ACTO CONTINUO Y EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO, EL C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, INFORMA A LOS PRESENTES DE ESTA REUNION QUE SE HAN REALIZADO DOS

*Basulto*

*Basulto*





FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal. Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174 jpelayer@hotmail.com



*Juan Pelayo Ruelas*

REUNIONES REGIONALES CON DIVERSOS SECRETARIOS GENERALES DE SINDICATOS MUNICIPALES FEDERADOS QUIENES LE HAN MANIFESTADO LA INQUIETUD DE QUE COMO EN EL MES DE ENERO HAY CAMBIO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, Y EN ALGUNOS DE ELLOS ENTRAN DE OTRO PARTIDO, HAY EL TEMOR DE QUE SEAN DESPEDIDOS POR LO QUE LE PIDIERON QUE LES DIJERA AL COMITÉ DIRECTIVO Y A JUAN PELAYO RUELAS LA NECESIDAD URGENTE DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS ELECCIONES EN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO ESTE 28 DE SEPTIEMBRE SIN LIMITAR A NADIE, PERO RESPETANDO LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA QUE CUANDO INICIE EL AÑO 2010, LA FEDERACION NO ESTE INMERSA EN LAS ACTIVIDADES ELECTORALES INTERNAS Y ESTE FORTALECIDA Y SE AVOQUE A SOLUCIONAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PROBLEMAS QUE SE SUCITEN EN LOS SINDICATOS, MAS AUN QUE HAN MANIFESTADO SU TOTAL APOYO AL ACTUAL COMITÉ DIRECTIVO Y EN ESPECIAL A JUAN PELAYO RUELAS, DANDO LECTURA A LAS ACTAS RESPECTIVAS QUE SE LEVANTARON EN LA REGION VALLES Y REGION SUR, POR TANTO ES NECESARIO TOMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS ANTES EXPUESTOS, CABE SEÑALAR QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION, JUAN PELAYO RUELAS SEÑALO QUE DESDE HACE TIEMPO SE ESTA ENTERANDO QUE DIVERSOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN EN UNA PRECARIA SITUACION ECONOMICA DE TAL SUERTE QUE HASTA EN ALGUNOS MUNICIPIOS ESTAN DESCANSANDO A DIVERSOS COMPAÑEROS PARA EVITAR CORRERLOS O DESPEDIRLOS, TAMBIEN HAY CASOS EN QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES ESTAN DEJANDO DE PERCIBIR SUS SALARIO PARA QUE CON ELLO SE LES PAGUE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR LO QUE ESTIMA CONVENIENTE Y SE SUMA A LA PETICION DE LOS SINDICATOS MUNICIPALES PARA QUE EN VIRTUD DE LA SITUACION EXISTENTE AL INTERIOR DEL ESTADO ES DE SUMA URGENCIA REALIZAR LAS ELECCIONES PARA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ACLARANDO QUE LOS QUE RESULTEN ELECTOS ENTRARAN EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010 Y PREGUNTO A LOS ASISTENTES QUE OPINION LES MERECIA ESTA PETICION A LO QUE EN USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO PREGUNTA SI YA SE REVISÓ EL PROCEDIMIENTO LEGAL POR LOS TIEMPOS YA QUE SE CONVOCA ANTES DEL TIEMPO Y SE CONTINUARA HASTA EL 12 DE MAYO Y QUE SI ESE DIA SE ENTREGA LA ADMINISTRACION DE LA FEDERACION O CONTINUA PARA EL QUE EL COMITÉ QUE SE ELIJA ENTRE EN FUNCIONES EL 12 DE MAYO DEL 2010. EN RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO HECHO POR LA COMPAÑERA XOCHITL, EL COMPAÑERO JUAN PELAYO RUELAS LE MANIFESTO QUE EXISTEN ELEMENTOS JURIDICOS QUE SI LO PERMITEN EN BASE A LO QUE DISPONEN NUESTROS ESTATUTOS POR LO QUE NO VE ALGUN INCONVENIENTE LEGAL PERO TODO DEPENDE DE QUE USTEDES LO APRUEBEN Y SE EMITA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. EN USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ SEÑALO QUE CONSIDERABA NECESARIO PONER A VOTACION DICHA PETICION Y NUESTRO SECRETARIO GENERAL LES PIDIO A CADA UNO DE ELLOS LEVANTARAN LA MANO QUIEN ESTUVIERA A FAVOR DE ESTA MOCION, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR TANTO SE ACUERDA Y AUTORIZA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACION, PARA QUE EN VIRTUD DE LA EXTREMA URGENCIA Y POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, EL COMITÉ DIRECTIVO EMITA Y PUBLIQUE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SERA LA ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION, A CELEBRARSE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y QUIENES RESULTEN ELECTOS ENTRARAN EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010, EN CONSECUENCIA LES AGRADECIO SU APOYO, SEÑALANDOLES QUE REQUERIRA SU PARTICIPACION EN LOS EVENTOS FUTUROS QUE SE DERIVEN DE LOS CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS Y LES PIDIO QUE NO SE RETIRARAN PARA QUE FIRMARAN DE CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE SE ESTA LEVANTANDO, MAS AUN QUE EXISTEN OTROS ASUNTOS

*Juan Pelayo Ruelas*

*Maria Cristina Enciso Vazquez*

*Juan Pelayo Ruelas*

*Handwritten notes and signatures on the right margin*







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



QUE TRATAR, COMO SON LOS AVANCES EN LOS FESTEJOS RELACIONADOS AL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, POR LO QUE SE DESAHOGO EL PUNTO DOS EN DONDE DIO A CONOCER LA SERIE DE EVENTOS A REALIZAR ENTRE ELLOS LA COMIDA QUE SE PRETENDE DAR DESPUES DE LA ASAMBLEA Y DESAYUNO, LA CHARREADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE, LA TARDE DE CASINO, EL ELENCO ARTISTICO, LA COMPRA DEL AUTOMOVIL A RIFAR EN EL ZOOLOGICO, QUEDANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS. ASI MISMO SE DESAHOGO EL PUNTO TRES EN EL QUE NOS INFORMO DE LOS AVANCES EN LA LEY DE PENSIONES GARANTIZANDO QUE LA NUEVA LEY SERIA ELABORADA PARA GARANTIZAR LA VIDA FINANCIERA DE PENSIONES Y CON ELLO EL PAGO INDEFINIDO DE LAS PENSIONES, ADEMAS DE QUE A LOS SERVIDORES PUBLICOS ACTUALES SE LES RESPETARIA LOS DERECHOS Y EXPECTATIVAS DE DERECHOS ADQUIRIDOS Y POR TANTO LA NUEVA LEY NO AFECTARA A LOS COMPAÑEROS ACTIVOS. AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

JUAN PELAYO RUELAS.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.

MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.

SERGIO ESPARZA JIMENEZ.

BEATRIZ NOVELO SANROMAN.

JAIME MERCADO ESCARCEGA.

FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA.

JUAN CARLOS TORRES CAMPOS.

ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN.

JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE.

ROCIO TAVARES CASTILLO

MATED OCEGUEDA IBARRA

JULIO CRUZ YAÑEZ.

MANUEL OCEQUEDA BONILLA.

LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ.

XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO,

JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

JAVIER VENEGAS VALADEZ.

GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS.

MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA.

LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO.

ELAS MEDEROS RUELAS.



Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower right area of the page. The text is faint and difficult to decipher.



# FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayer@hotmail.com



EN LA POBLACION DE TECALITLAN, JALISCO, SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DEGOLLADO NUMERO 75 DE DICHA MUNICIPALIDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE REUNION SINDICAL DE LA REGION SUR, EN BASE A LA SOLICITUD HECHA POR NUMEROSOS SINDICATOS FEDERADOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. QUIMICO ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, ADEMAS TENEMOS LA PRESENCIA DE LOS C.C. JOSE GARCIA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA; ANTONIO ROSALES REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS; CLARA CHAVEZ GALVAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA; FEDERICO AGUAYO SIMENTAL, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO ; DANIEL VARGAS BAUTISTA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA ; PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA; JOSE GARCIA OCHOA , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLAN ; ROSA MARIA PALACIOS TADEO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLIMAN ; FRANCISCO HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYA; HUGO AGUILERA PAZARIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA; EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN ; Y ANGEL TORRES VENEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO, POR LO QUE ACTO SEGUIDO LOS COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES AGRADECEN LA ASISTENCIA DEL COMPAÑERO ISAAC, Y LE MANIFIESTAN LO SIGUIENTE POR CONDUCTO DE LA C. EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ QUIEN PIDIO LA PALABRA Y DIZO : QUE A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE DIFUSION SE HAN ENTERADO QUE LA FEDERACION DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS PARTICIPA EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO ASI MISMO TRANSMITE LA PREOCUPACION EXISTENTE ENTRE LOS AGREMIADOS POR LOS PROXIMOS CAMBIOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y QUE A NUESTROS AGREMIADOS NOS TIENEN TENSOS YA QUE SE RUMORA QUE HABRA DESPIDOS Y ES POR ELLO QUE LO INVITAMOS PARA QUE LE DIGA A NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL JUAN PELAYO RUELAS QUE ESTAMOS CON EL Y SU COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CONSIDERAMOS QUE POR ESOS MOTIVOS Y POR SU COMPROBADA CAPACIDAD DE LIDERAZGO, PEDIMOS QUE DE MANERA URGENTE SE LLEVEN A CABO LAS ELECCIONES EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, YA QUE NO DESEAMOS QUE EN EL PROXIMO AÑO, CUANDO DEBA HACERSE EL CAMBIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LA FEDERACION ESTE OCUPADA EN ESO, SINO QUE DESEAMOS QUE TODO SU TIEMPO LO ENFOQUE EN ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SURJAN EN NUESTROS SINDICATOS Y NOS DE A CONOCER LA NUEVA LEY DE PENSIONES QUE ESPERAMOS SE APRUEBE, OTORGANDO EL TOTAL APOYO A JUAN PELAYO RUELAS Y SU COMITÉ DIRECTIVO ACTUAL, PARA QUE SE REELIJAN YA QUE HEMOS VISTO SU TRABAJO Y QUE MEJOR QUE PROXIMAMENTE VA A REALIZARSE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, ESTO ES EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SERIA PRUDENTE QUE EN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE TODOS LOS AÑOS REALIZA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO SE ESTABLEZCA ESE PUNTO EN LA ORDEN DEL DIA Y QUE SEA LA DE ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION PERO QUE ENTRE EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010, COMPROMETIENDOSE QUE POSTERIORMENTE HAREMOS LLEGAR A LA FEDERACION, EL OFICIO DE APOYO DE CADA UNO DE NUESTROS SINDICATOS A JUAN PELAYO RUELAS, LO ANTERIOR , LO RATIFICARON TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, ENSEGUIDA, EL C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, MANIFIESTA SU TOTAL RESPALDO A LO MANIFESTADO POR TODOS LOS PRESENTES E

*[Vertical handwritten notes on the left margin, including names and signatures]*

*[Vertical handwritten notes on the right margin, including names and signatures]*

*[Handwritten signature or stamp at the bottom center]*



12



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal. Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174 jpelayor@hotmail.com



INTEGRANTES DE LA REGION SUR Y LES DIJO QUE LE AGRADA SER PORTADOR DE SU INQUIETUD Y LAS DUDAS ASI COMO LES COMUNICO TODO LO ANTERIOR SE LOS HARA SABER A LOS DISTINTOS SECRETARIOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DEL PROPIO PARA QUE SE TOMA EN CONSIDERACION Y A LA BREVEDAD POSIBLE LES COMUNICARA EL RESULTADO DE ELLO, PARA LO CUAL LES PIDE QUE UNA VEZ QUE SE TERMINE LA PRESENTE ACTA LA FIRME DE CONSTANCIA Y ESTA SEA LLEVADA A LA FEDERACION, POR LO QUE AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN LA REGION VALLES, SIENDO LAS 14:40 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, EN UNION DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO .

Indicaciones

JOSE GARCIA JIMENEZ .

ANTONIO ROSALES REYES.

CLARA CHAVEZ GALVAN.

FEDERICO AGUAYO SIMENTEL.

ANIEL VARGAS BAUTISTA.

PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ.

JOSE GARCIA OCHOA.

ROSA MARIA PALACIOS PADEO.

FRANCISCO HERNANDEZ.

HUGO AGUILERA PAZARIN.

EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ.

ANGEL TORRES VENEGAS.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

Fernando Antonio Medina F.

Antonio Rosales R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Hernandez A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1

2

3

4



**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



*Ver en el libro de Jose Vargas Mondes*

EN LA POBLACION DE SAN MARCOS, JALISCO, SIENDO LAS 12 :00 HORAS DEL DIA 04 DE AGOSTO DEL 2009, EN LA FINCA DENOMINADA "RANCHO PUERTA DEL COCHE " CON DOMICILIO CONOCIDO EN DICHA MUNICIPALIDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE REUNION SINDICAL DE LA REGION VALLE ,EN BASE A LA SOLICITUD HECHA POR DIVERSOS SINDICATOS FEDERADOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO. CONTANDO CON LA PRESENCIA DE JOSE ANTONIO MEDINA DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO , ESPERANZA MURILLO RAMOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITAN, JOSE LUIS HERNANDEZ RICO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOSTOTIPAQUILLO; ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA; JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO; JOSE VARGAS HERNANDEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS ; FERNANDO ROSAS SERAFIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO; OSCAR SALAZAR RUELAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA ; INES ARELLANO FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA; Y RAUL CAMBEROS PIZANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLAN; POR LO QUE ACTO SEGUIDO LOS COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES AGRADECEN LA ASISTENCIA DEL COMPAÑERO ISAAC, Y LE MANIFIESTAN LO SIGUIENTE POR CONDUCTO DEL C. JESUS ROMAN ROBLES NAVA QUIEN PIDIO LA PALABRA Y DIJO : QUE A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HAN ENTERADO DE QUE LA FEDERACION DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS ESTA INTERVINIENDO EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO ASI MISMO LA PREOCUPACION EXISTENTE EN LOS PROXIMOS CAMBIOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y QUE A NUESTROS AGREMIADOS NOS TIENEN TENSOS ES POR ELLO QUE LO INVITAMOS PARA QUE LE DIGA A NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL JUAN PELAYO RUELAS QUE ESTAMOS CON EL Y CON SU ACTUAL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CONSIDERAMOS QUE POR ESOS MOTIVOS Y POR SU COMPROBADA CAPACIDAD DE LIDERAZGO, PEDIMOS QUE LAS ELECCIONES EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, SE REALICEN EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, APROVECHANDO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO , PUES ESTAN LOS DISTINTOS COMITES DIRECTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FEDERADAS, YA QUE NO DESEAMOS QUE EN EL PROXIMO AÑO, CUANDO DEBA HACERSE EL CAMBIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LA FEDERACION ESTE OCUPADA EN ESO, SINO QUE TODO SU TIEMPO LO ENFOQUE EN ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SURJAN EN NUESTROS SINDICATOS Y NOS DE A CONOCER LA NUEVA LEY DE PENSIONES QUE ESPERAMOS SE APRUEBE, OTORGANDO EL TOTAL APOYO A JUAN PELAYO RUELAS Y SU COMITÉ DIRECTIVO PARA QUE DE SER POSIBLE SE REELIJAN YA QUE HEMOS VISTO SU TRABAJO Y QUE MEJOR QUE PROXIMAMENTE VA A REALIZARSE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Y SERIA PRUDENTE QUE EN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE AÑO CON AÑO REALIZA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO SE ESTABLEZCA ESE PUNTO, COMPROMETIENDOSE QUE POSTERIORMENTE HARAN LLEGA A LA FEDERACION, EL OFICIO DE APOYO A JUAN PELAYO RUELAS, LO ANTERIOR , LO RATIFICARON TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, ENSEGUIDA, EL C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, MANIFIESTA SU TOTAL BENEPLACITO POR LO MANIFESTADO POR TODOS LOS PRESENTES E INTEGRANTES DE LA REGION VALLE Y LES COMUNICO QUE LO ANTERIOR SE LOS HARA SABER A LOS DISTINTOS SECRETARIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO

*Manuel Ramos*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*5000 + 15* *[Signature]*







**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174  
jpelayer@hotmail.com



DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA QUE SE TOMA EN CONSIDERACION Y A LA BREVEDAD POSIBLE LES COMUNICARA EL RESULTADO DE ELLO, PARA LO CUAL LES PIDE QUE UNA VEZ QUE SE TERMINE LA PRESENTE ACTA LA FIRME DE CONSTANCIA Y ESTA SEA LLEVADA A LA FEDERACION, POR LO QUE AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN LA REGION VALLES, SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

JOSE ARTURO MEDINA DE LA ROSA.

ESPERANZA MURILLO RAMOS.

JOSE LUIS HERNANDEZ RICO.

PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA.

JESUS ROMAN ROBLES NAVA.

JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE.

JOSE VARGAS HERNANDEZ.

FERNANDO ROSAS SERAFIN.

OSCAR SALAZAR RUELAS.

INES ARELLANO-FLORES.

RAUL CAMBEROS PIZANO

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1



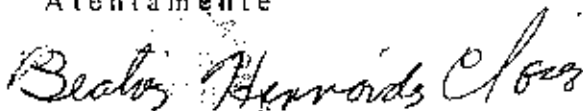
Sept. 23 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

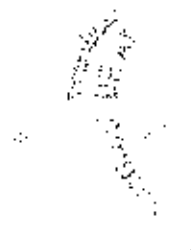
El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vemos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente



**C. BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
San Martín de Bolaños Jalisco.



Sept. 25 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente



*C. Mario Caldera Ortiz*  
**C. MARIO CALDERA ORTIZ**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
Huejuquilla el Alto





FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL  
SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.  
ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO.

Tel. (01387 77 ) 2 05 28  
Fax (01387 77 ) 2 04 08  
Cel. 331 092 54 25  
soniachavez73@live.com.mx

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.**  
**P R E S E N T E**

SIRVA ESTE CONDUCTO Y CON EL DEBIDO RESPETO QUE USTED MERECE PARA SALUDARLO; RECIBA UNA FELICITACION POR SU CONSTANTE Y ARDUA LABOR AL CARGO QUE DIGNAMENTE TIENE A BIEN REPRESENTAR.\*-

Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS.

MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

**ATENTAMENTE**

**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**

ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009



**SECRETARIO GENERAL**

**OLGA SONIA CHÁVEZ MUÑOZ**



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page. The text is faint and difficult to read, appearing to be written in cursive or a similar script.





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**



**CIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE**

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN VILLA HIDALGO Y SEGUROS ESTAMOS QUE CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

*Juana Evelia Lopez Lopez*  
LA S. JUANA EVELIA LOPEZ LOPEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO, JALISCO.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page.



LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN CHIMALTITAN Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

C. HELIÓDORO YAÑEZ YAÑEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN, JALISCO.





11/12/2019



Sindicato de Servidores Públicos en el H.  
Ayuntamiento Constitucional de  
Jamay, Jalisco.

Francisco I Madero # 75

Jamay, Jalisco.

LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL. SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN JAMAY, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCÓ SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

C. ARNULFO SALGADO ZEPEDA

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JAMAY, JALISCO.



Sept. 21 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando verlos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente

**C. JAIME FERNANDO MARTINEZ SERRATOS**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
De Arandas, Jalisco.









SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO



VILLA PURIFICACION, JALISCO  
SEPTIEMBRE 25 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS, MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.



ATENTAMENTE

MA. DE JESUS NUNEZ COVARRUBIAS  
SECRETARIA GENERAL



LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTÍNE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EJUTLA Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.



C. MARIELA DE NIZ RETANO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EJUTLA





LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL GRULLO Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

  
C. MA. GUADALUPE RUIZ PRECIADO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.




Sept. 21 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruflas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente



**C. PEDRO SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
De Talpa de Allende, Jalisco.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



Sept. 23 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente



*Silvia Garcia Cuevas*

**SENTEC. SILVIA GARCIA CUEVAS**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
Tuxcacuesco, Jalisco.




Sept. 23 del 2009

**C. Juan Pelayo Ruelas**  
**Secretario General de la Federación de Sindicatos**  
**Presente**

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacan del Río, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente

  
**C. RAFAEL CRUZ ULLOA**  
Secretario General del Sindicato de Servidores  
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional  
de Ixtlahuacan del Río



Sindicato de Servidores Públicos del  
H. Ayuntamiento de Unión de Tula,  
Jalisco.

Asamblea General extraordinaria,  
de Secretarios Generales del  
Estado de Jalisco afiliados a la  
F. S. E. S. E. J.

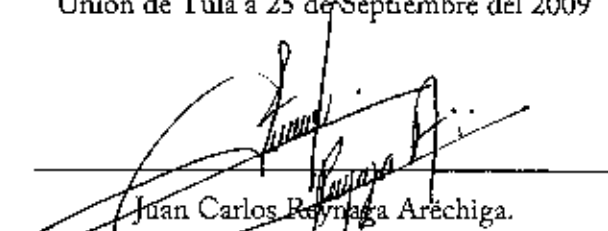
Por este conducto me permito dirigirme a usted para manifestar mi total apoyo y voto  
para el compañero **C. Juan Pelayo Ruelas**, en la asamblea del día 28 de Septiembre del  
año en curso.

El motivo de la presente es por motivo de salud que no permita poder asistir a la misma.

Atentamente.

Unión de Tula a 25 de Septiembre del 2009



  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Reynaga Aréchiga.  
Secretario General del Ayto de Unión de Tula.

Alma 25-9-09 B  
  






Sindicato de Servidores Públicos Municipales

*Sindicato de Servidores Públicos Municipales*  
2007 - 2010  
*Lagos de Moreno, Jalisco*



LAGOS DE MORENO, JALISCO  
SEPTIEMBRE 25 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E



STRVA. ESTE CONDUCTO... VIMARLO Y... VAL FORMA EXPRESAR A  
USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL AÑO... INSTANTE QUE BRENDA A LA  
ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIGE UNA NECESIDAD PORTALECER A NUESTROS  
REPRESENTADOS SOLO SE LOGRA... UNIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE  
VIENEN REALIZANDO EN LA F.S.E... A LA QUE PERTENECÉMOS,  
MOTIVO POR EL CUAL, RES... COMO SECRETARIO GENERAL,  
SUMÁNDONOS A LOS... PRINCIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO  
QUE LA ELECCIÓN DEL... SE REALICE EN LA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA QUE... EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE  
DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTI... CONSIGUIERE... TRABAJADORES DE ÉSTE  
MUNICIPIO COMO SUS AMOS...



ATENTAMENTE

LUIS DANIEL REYES PEREZ  
SECRETARIO GENERAL



SIND. DE SERVIDORES  
PUBLICOS DE LAGOS



SECRET  
NOFORN  
CONFIDENTIAL





LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINUE AL FRENTE DE LA FEDERACION DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACION DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL EL PROXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACION SINDICAL EN CASIMIRO CASTILLO, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICION Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

*Christian Karol Hernandez Alvarado.*

C. CHRISTAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO.

SECRET



**SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL  
SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO VALLARTA, JAL.**

OFICIO: 094/2009

**LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN PUERTO VALLARTA, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

**ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO MUNICIPAL"  
PUERTO VALLARTA, JAL., SEPTIEMBRE 25 DEL 2009  
EL SECRETARIO GENERAL**

**LIC. GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ**



LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN MEZQUITIC Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



C. SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC

1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050

**SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLANEJO JALISCO  
Comité Ejecutivo 2009-2012**

C. JUAN PELAYO BUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS  
**PRESENTE:**

El Comité Directivo del sindicato de servidores públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, expresamos nuestro reconocimiento a su labor sindical realizada en todo el estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización sindical del estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de comité directivo en la próxima asamblea General del 28 de septiembre

**ATENTAMENTE:**  
**"POR LA SUPERACION DEL SERVIDOR PUBLICO"**  
Zapotlanejo Jalisco, a 24 de septiembre de 2009



*Jose de Jesus Garcia Jimenez*

**JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ**

1950-1951  
1952-1953  
1954-1955  
1956-1957  
1958-1959  
1960-1961  
1962-1963  
1964-1965  
1966-1967  
1968-1969  
1970-1971  
1972-1973  
1974-1975  
1976-1977  
1978-1979  
1980-1981  
1982-1983  
1984-1985  
1986-1987  
1988-1989  
1990-1991  
1992-1993  
1994-1995  
1996-1997  
1998-1999  
2000-2001  
2002-2003  
2004-2005  
2006-2007  
2008-2009  
2010-2011  
2012-2013  
2014-2015  
2016-2017  
2018-2019  
2020-2021  
2022-2023  
2024-2025



LIC. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION  
PRESENTE

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINUE AL FRENTE DE LA FEDERACION DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACION DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL EL PROXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACION SINDICAL EN MEZQUITIC Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICION Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



C. SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page.





464

# Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.

HIDALGO #65

OCOTLÁN, JAL.

SEPTIEMBRE 23 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.  
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS, MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.



ATENTAMENTE

*Juan Pelayo Ruelas*  
MA. DE JESUS BECERRA CABRERA

F. S. E. S. E. J. SECRETARIA GENERAL  
OCOTLÁN, JAL.



**SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOTLANEJO JALISCO  
Comité Ejecutivo 2009-2012**

CE. JUAN MELAYO REBLAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS.  
**PRESENTE:**

El Comité Directivo del sindicato de servidores públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, expresamos nuestro reconocimiento a su labor sindical realizada en todo el estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización sindical del estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de comité directivo en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre

**ATENTAMENTE:**  
"POR LA SUPERACION DEL SERVIDOR PUBLICO"  
Zapotlanejo Jalisco, A 24 de Septiembre de 2009



*Jose de Jesus Garcia Jimenez*

**JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ**

TRIBUNAL DE AGRICULTURA



Guadalajara, Jalisco a 14 de marzo de 2010 con efecto retroactivo del día 2010 dos mil diez.

Por el presente se certifica que el Sr. C. MANUEL VARGAS  
SERRA, MARIA ROBERTO LAMARCA y MA. CRISTINA ENRIQUE  
RAMIREZ, en su calidad de Beltrano Gerente General de la  
Administración de Personal de Jalisco y de la  
Administración de la SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE  
SERVIDIO AL SERVIDO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
de Jalisco y ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE  
JALISCO, se le dio traslado ante la oficina de partes de  
esta Tribunal el pasado 17 de febrero del año 2010  
dos mil diez anexando la siguiente documentación:  
a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2007  
b) Acta de reunión de fecha 20 de diciembre del  
año 2007 el día de asistencia en 08 y una lista de 02  
candidatos de plazas a) de la reunión de fecha 20  
de diciembre del año 2007. b) Acta de reunión  
de fecha 18 de septiembre del año 2007 en 02 Actas  
de reunión de fechas 14 y 06 de agosto del año 2009. Toda  
la documentación antes mencionada Original 14 12 mil de  
de apoyo y confonza en original 02 en todo amable.

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**JALISCO**



VISTO el contenido del mismo y no existiendo a la fecha  
de promover esta Actuación el Acta de  
Asamblea General de fecha 19 de febrero del año 2010  
dos mil diez en la cual se dio traslado a los señores  
miembros del Tribunal de Arbitraje y Escalafon de Jalisco  
de la resolución de la cual resultan los candidatos para ocupar las  
plazas de personal en el orden de jerarquía de la  
Administración de Personal de Jalisco y de la  
Administración de la SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE  
SERVIDIO AL SERVIDO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
de Jalisco y ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE  
JALISCO, se determinó a la autoridad de Jalisco y de la  
Administración de Personal de Jalisco y de la  
Administración de la SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE  
SERVIDIO AL SERVIDO DE LOS PODERES DEL ESTADO de  
Jalisco y ORGANISMOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE  
JALISCO, que se le dio traslado de la siguiente  
manera:

## NOMBRES

## ASISTE

JUAN PELAYO	SECRETARIO GENERAL
RODOLFO BERNARDINO SANCHEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACION
MARIA CRISTINA ENCISO VAQUERO	SECRETARIO DE ASISTENCIA ACUERDOS
SERGIO ESPARZA SANCHEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
ALDO GONZALEZ SANCHEZ	SECRETARIO DE TRABAJO DE COMUNITARIOS
WILFRIDO SANCHEZ SANCHEZ	SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
WILFONDA GONZALEZ SANCHEZ	SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL
MARIA DEL ROSARIO TAPIA CASILLO	SECRETARIA DE ACCION FEMINEA
XOCHIL VAQUERO GRACIANO	SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO
FRANCISCO JAVIER VAQUERO GUTIERREZ	SECRETARIO DE ACCION POLITICA
FRANCISCO JAVIER VAQUERO GUTIERREZ	SECRETARIO DE DEFENSA
FRANCISCO JAVIER VAQUERO GUTIERREZ	SECRETARIO DE PROMOCION Y DEFENSA
FRANCISCO JAVIER VAQUERO GUTIERREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
FRANCISCO JAVIER VAQUERO GUTIERREZ	SECRETARIO DE DEFENSA SOCIAL
MARY ROSALBA DOMINGUEZ GONZALEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
GLORIA FANCIA RICO CASTELLANOS	SECRETARIA DE TRABAJO Y RECREACION
FRANCISCO BASILIO NAVARRETE	SECRETARIO DE DEFENSA SOCIAL





MARTIN DOMINGUEZ AGUIRRE	SECRETARÍA DE FADU UNY ESTADÍSTICA
EDUARDO MARGAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE VACACIONES UNIVERSITARIA
MARCELA ESTERIL ACEVEDO LÓPEZ	SECRETARÍA DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO
MATEO ESCOBEDO MARRA	SECRETARÍA DE SERVICIO CIVIL CARRERA
FATIMA GONZALEZ RUIZ	SECRETARÍA DE PRESTACIONES SOCIALES
MARTIN HERNANDEZ CAZAREZ	SECRETARÍA DE VOCALES
ROGELIO ANDE AMAR AL GONZALEZ	
MARIA DE JESUS DE ROSA CABRERA	
RICHARDO ARTURO SALINAS TROCEN	
DALLA VEGA NOYO	
MARTIN HERNANDEZ GONZALEZ	

*Handwritten signature/initials*

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**JALISCO**

Por el que se toma nota del Comité Directivo únicamente señalado, como vigencia del 10 (DIEZ) DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL DIEZ AL 12 DOCE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL DIECISIETE, por su dependencia de los Estados Agencias los cuales fueron reformados mediante decreto de fecha 21 de Septiembre del año 2006 y este trabajo mediante decreto de fecha 27 siete de Septiembre del año 2006 dos mil seis mil seiscientos y cargo de tomar de nota mencionado. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos en la que se le inserta.

Mediante el presente se hace saber a los señores empleados de las dependencias mencionadas que a partir de la fecha de las actas se les dará el tratamiento correspondiente.

En consecuencia se les dará el tratamiento de los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus modificaciones en materia de servidores públicos.

*Handwritten signature*

"Artículo 76.- El Poder Judicial de la Federación es el órgano de control de la legalidad de los actos de los Poderes del Estado y de los actos de los funcionarios públicos en el término de sus funciones respectivas."

"Artículo 87.- El Poder Judicial de la Federación es el encargado de controlar la legalidad de los actos de los Poderes del Estado y de los actos de los funcionarios públicos en el término de sus funciones respectivas."

Lo que fue causa de consecuencia con el Comité Ejecutivo de la Federación promoviendo que en su caso los 4 seis años tal y como ha quedado acreditado en lincas anteriores, como así que los numerados consagrados con anterioridad, reconocidos como jurídicamente válidos el término descrito, lo que conlleva que no contravenga ni a sus propios estatutos ni a la misma ley fundamental estatal por así comprenderse el artículo 87 y el cual ha quedado lincado.-----

Por lo que se ordena aceptar el caso de referencia así como la documentación anexa al mismo a los autos del expediente administrativo 178 para que surta los efectos legales a que haya lugar en los términos del artículo 80 inciso III y IV de la ley de los Secretarios Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Y con relación a los señalamientos de fechas 26 junio de septiembre, 24 junio de Agosto y 17 junio de Agosto con el 2007 dos mil e seis de curso de los diversos oficios de reprova y confianza dirigidos al C. JUAN FELATO BUELAS, se ordena glowar a los autos que integran el presente expediente únicamente con la nueva información para cada uno de los anteriores para incluir los fines a que haya o lugar.

SE PREVENE A LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, SINDICATO DE ORGANIZACIONES SINDICATOS DECENTRALIZADOS EN JALISCO" para que en la sucesiva de cada uno de los oficios a lo establecido en la sección 3 del artículo 13 de la Ley de los Secretarios Públicos del Estado de Jalisco y los Municipios, se informe a este Tribunal los cambios que se realicen, el comité directivo dentro de los 15 días siguientes o a consecuencia de la sustitución correspondiente, para los efectos legales correspondientes.-----

363  
408



Se hace del conocimiento de los señores jueces y jueces  
auxiliares de este Tribunal de Arbitraje y Escalafon, que el  
Tribunal de Arbitraje y Escalafon, en el caso de autos, ha  
integrado de la siguiente manera: PRESIDENTA PROCEDE  
LICENCIADA VERÓNICA SUZARTE CEBAS LAZARTE  
SECRETARÍA LICENCIADA ROSARIO RAMÍREZ ALBUJARA  
Y LICENCIADO VICERECINTE LICENCIADO RAMÍREZ ALBUJARA  
Y LICENCIADO VICERECINTE JOSÉ DE JESUS CRUZ RODRIGUEZ  
para dar por todos los efectos legales de esta resolución.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA "FEDERACION DE  
UNIVERSIDADES DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL  
ESTADO, MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES SUBORDINADAS  
DESCENTRALIZADAS EN JALISCO".

A la vez se hace del conocimiento de todos los MAGISTRADOS  
PROCEDE LICENCIADA VERÓNICA SUZARTE CEBAS LAZARTE  
SECRETARÍA LICENCIADA ROSARIO RAMÍREZ ALBUJARA  
Y LICENCIADO VICERECINTE JOSÉ DE JESUS CRUZ RODRIGUEZ  
integrantes del Pleno de este H. Tribunal, que con la  
presencia de la Secretaría General del Pleno Lic. ROSARIO  
RAMÍREZ ALBUJARA y el Secretario de Pleno Lic. JUAN FERNANDO VIZCARRA  
se ha

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**JALISCO**

*[Handwritten signatures and scribbles]*

1000

NUMERO: De Of. P/2010/01  
EXP. Exo. Admin. 174  
Asunto: Notificación  
Personal.



**GOBIERNO  
JALISCO**

**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RUELAS,  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO  
DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS  
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS  
DE EL ESTADO DE JALISCO.**

CALLE LICEO N° 442  
COL. CENTRO  
DE ESTA CIUDAD

**P R E S E N T E.**

Por este conducto le notificamos a Usted la resolución interlocutoria de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2010 dos mil diez así como el acuerdo de fecha 20 veinte de Octubre del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada de la resolución interlocutoria y el acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN

**A T E N T A M E N T E**

Guadalajara, Jalisco a 09 de Diciembre del año 2010.

  
**LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ,  
SECRETARIO GENERAL.**



10/10/10

10/10/10

NUMERO: De Of. P/364/2010  
EXP. Exp. Anexo 17 F  
Asunto: Notificación  
Presencial



**GOBIERNO JALISCO**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**C. JUAN FELAYO RUELAS**  
**SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION**  
**DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO**  
**DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS**  
**Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**  
**DE EL ESTADO DE JALISCO.**

CALLE LICEO N° 442  
COL. CENTRO  
DE ESTA CIUDAD

**PRESENTE.**

Por este conducto le notificamos a Usted la resolución interdictoria de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2010 dos mil diez así como el acuerdo de fecha 20 veinte de Octubre del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada de la resolución interdictoria y el acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales que que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN



**AFENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 09 de Diciembre del año 2010.

**LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ.**  
**SECRETARIO GENERAL.**

10/DIC/2010

SENVIA

RECIBI ORIGINAL DEL OFICIO P/364/2010

24/SEP/2010 Y COPIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS Y 20/OCT/2010

SECRET  
NO FORN DISSEM





Recibi 10 Tentos en Copias Certificadas  
del Acuerdo de Fecha 20-October del  
año 2010

Juana Alina Tolares Garcia  
*Juana Alina Tolares Garcia*

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**JALISCO**





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



**EXP. Admivo. No. 17-E**

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
P R E S E N T E.**

1076 [Handwritten signature]

71 ENE 14 10:24

**C. JUAN PELAYO RUELAS**, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior derecha del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

**E X P O N G O:**

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del acuerdo que recayó dentro del expediente Administrativo No. 17-E, de fecha 20 de Octubre del año 2010, en el que se tomó nota y se registró el Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco el cual encabezó como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2010 al 11 de Mayo del año 2016, Autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el **LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.**

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

**P I D O:**

**ÚNICO.-** Se autorice la expedición de las Copias Certificadas en comento.

**A T E N T A M E N T E**  
**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
Guadalajara, Jal., Enero 14 del año 2011.

**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
SECRETARIO GENERAL.





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



**EXP. Admivo. No. 17-E**

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
P R E S E N T E.**

1076 [Signature]

**C. JUAN PELAYO RUELAS**, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior derecha del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

**E X P O N G O:**

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del acuerdo que recayó dentro del **expediente Administrativo No. 17-E**, de fecha 20 de Octubre del año 2010, en el que se tomó nota y se registró el Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 13 de Mayo del año 2010 al 12 de Mayo del año 2016, Autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el **LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.**

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

**P I D O:**

**ÚNICO.-** Se autorice la expedición de las Copias Certificadas en comento.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
Guadalajara, Jal., Enero 12 del año 2011.

**C. JUAN PELAYO RUELAS.**  
SECRETARIO GENERAL.





1977

El suscrito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley Federal del Trabajo, en materia de...

Por lo tanto, se declara que el Sr. JUAN PEDRO VILLAS es el titular de la plaza de TRABAJADOR GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO, en virtud de haber sido designado por el Sr. JUAN PEDRO VILLAS, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley Federal del Trabajo, en materia de...

En consecuencia, se declara que el Sr. JUAN PEDRO VILLAS es el titular de la plaza de TRABAJADOR GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO, en virtud de haber sido designado por el Sr. JUAN PEDRO VILLAS, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley Federal del Trabajo, en materia de...

En consecuencia, se declara que el Sr. JUAN PEDRO VILLAS es el titular de la plaza de TRABAJADOR GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO, en virtud de haber sido designado por el Sr. JUAN PEDRO VILLAS, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley Federal del Trabajo, en materia de...

En consecuencia, se declara que el Sr. JUAN PEDRO VILLAS es el titular de la plaza de TRABAJADOR GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO, en virtud de haber sido designado por el Sr. JUAN PEDRO VILLAS, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley Federal del Trabajo, en materia de...

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**JALISCO**

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*





NUMERO: \_\_\_\_\_  
EXP: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

**GUILLERMO FLORES RUIZ,  
SENO GENERAL DE LA FEDERACION  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO  
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
Y ORGANISMOS PUBLICOS DE CALDERFON, TLAGUAYAN  
DE EL ESTADO DE JALISCO.**

*[Handwritten signature]*

**PRESENTE**

En el día de hoy se celebró una audiencia pública en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en el domicilio de este Tribunal, para el señalamiento de la causa de trabajo que se sigue en el expediente número 100/1997.

En consecuencia, se declara que el día de hoy se celebró la audiencia pública que se indica en el presente.

AL SEÑOR JUEFE  
Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Poder Judicial del Estado de Jalisco

**LIC. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL**



2000/0000

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

367  
916

NUMERO: De Of. P/021/2010  
EXP: Exp. Admivo 17-E  
Asunto: Notificación  
Personal.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON**

**C. JUAN PELAYO RUELAS,  
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION  
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO  
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS  
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS  
DE EL ESTADO DE JALISCO.**

CALLE LICEO N° 442  
COL. CENTRO  
DE ESTA CIUDAD

**PRESENTE.**

*Se recibe original  
y copia cert de  
Acuerdo de fecha  
17-ENE-11  
Alma Guizar B*

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 17 diecisiete de Enero del año 2011 dos mil once. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 31 de Enero del año 2011.

**LIC. JUAN FERNANDO WILGUTIERREZ ESCALAFON**  
**SECRETARIO GENERAL**

CEHV/mac.



FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS DE JALISCO



1971  
FEBRUARY 11 1971  
LIBRARY OF THE  
U.S. DEPARTMENT OF  
COMMERCE  
WASHINGTON, D.C.



**PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
EN EL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E.**

12678  
5/11

Me permito informarle del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos de fecha 26 de Marzo del año 2012. Se da cuenta con el oficio **SO.09/2011A107CADMONyP...10559**, recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos el 6 de enero de 2012, suscrito por el Licenciado **FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA**, en su carácter Secretario General, mismo que fue objeto del acuerdo derivado de la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2011**, se dictó el siguiente acuerdo:

**"EL SECRETARIO GENERAL LICENCIADO FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA**, da cuenta con el escrito signado por el CIUDADANO JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, mediante el cual solicita se programe el pago del estímulo con motivo del día del Servidor Público a los empleados de esta Institución, argumentando que dicha prestación se recibe año con año en el Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados y Ayuntamiento.

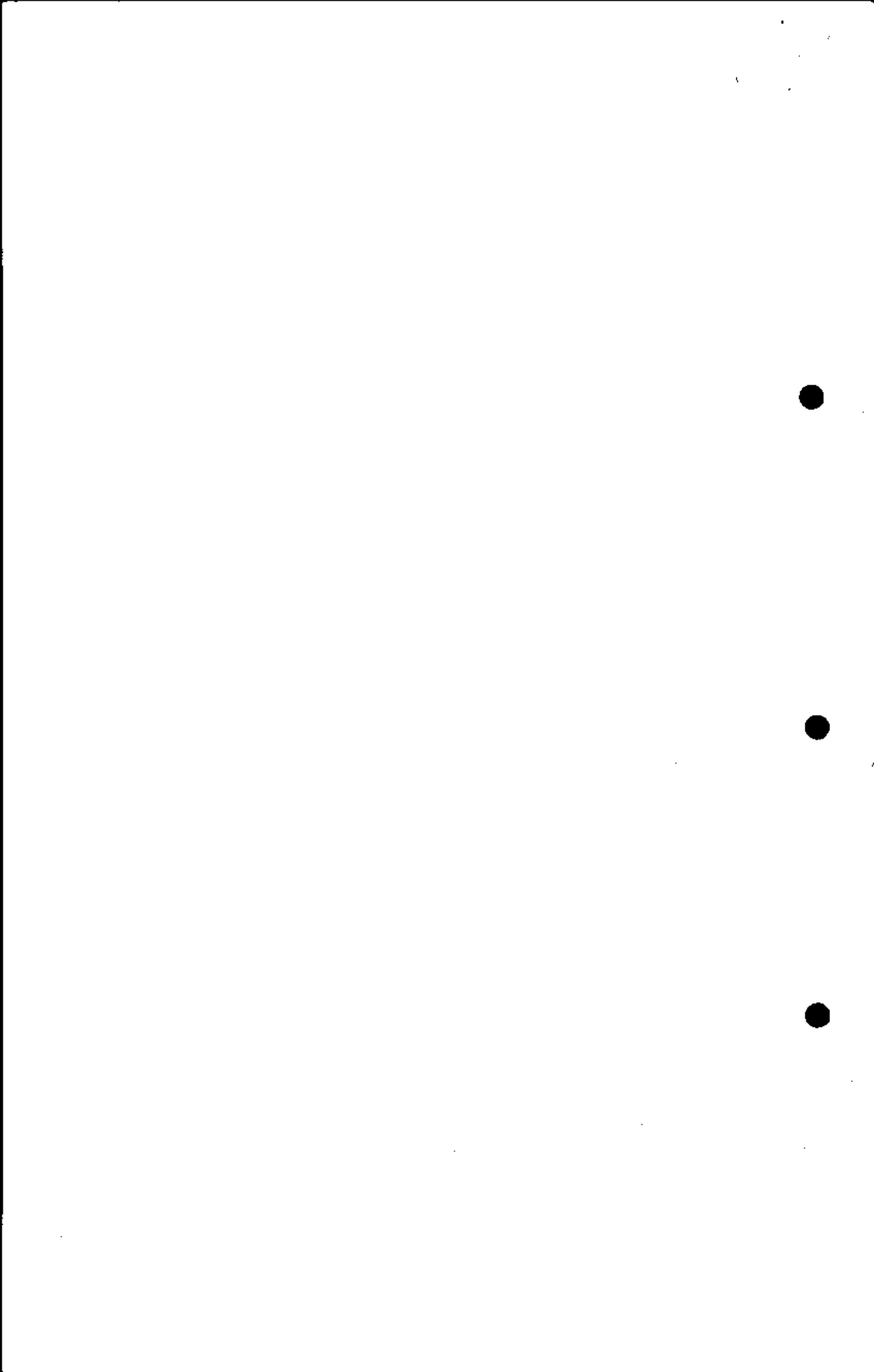
Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

Previo discusión y análisis de la cuenta referida, **EL CONSEJERO PRESIDENTE DOCTOR CELSO RODRIGUEZ GONZALEZ**, pone a consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 136, 139, 140 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, se tiene por recibido el escrito signado por el CIUDADANO JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se encomienda a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, para que realice un estudio y análisis respecto a las manifestaciones realizadas por el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, JUAN PELAYO RUELAS, y en su oportunidad emita el dictamen correspondiente y lo ponga a consideración de los integrantes de esta Soberanía."

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

**ACUERDO (20).**- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad con los artículos 152, fracción I, 152 bis, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, esta Comisión acuerda: **Por recibido y enterados del**





NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

373  
410

contenido de la encomienda plenaria en cita, ante lo cual una vez que se analiza en forma pormenorizada el oficio 188/2011 que suscribe Juan Pelayo Ruelas, quien se ostenta como Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Órganos Públicos Descentralizados en Jalisco, a través del cual mediante el cual solicita se programe el pago del estímulo con motivo del día del Servidor Público a los empleados de esta Institución, argumentando que dicha prestación se recibe año con año en el Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados y Ayuntamiento; sobre el particular y previo a acordar lo que en derecho proceda; con fundamento en los artículos 75 de la Ley de para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 365 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenan girar atentos oficios a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Registro de Asociaciones; al Presidente de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y al Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, a efecto de que tengan a bien proporcionar la siguiente información:

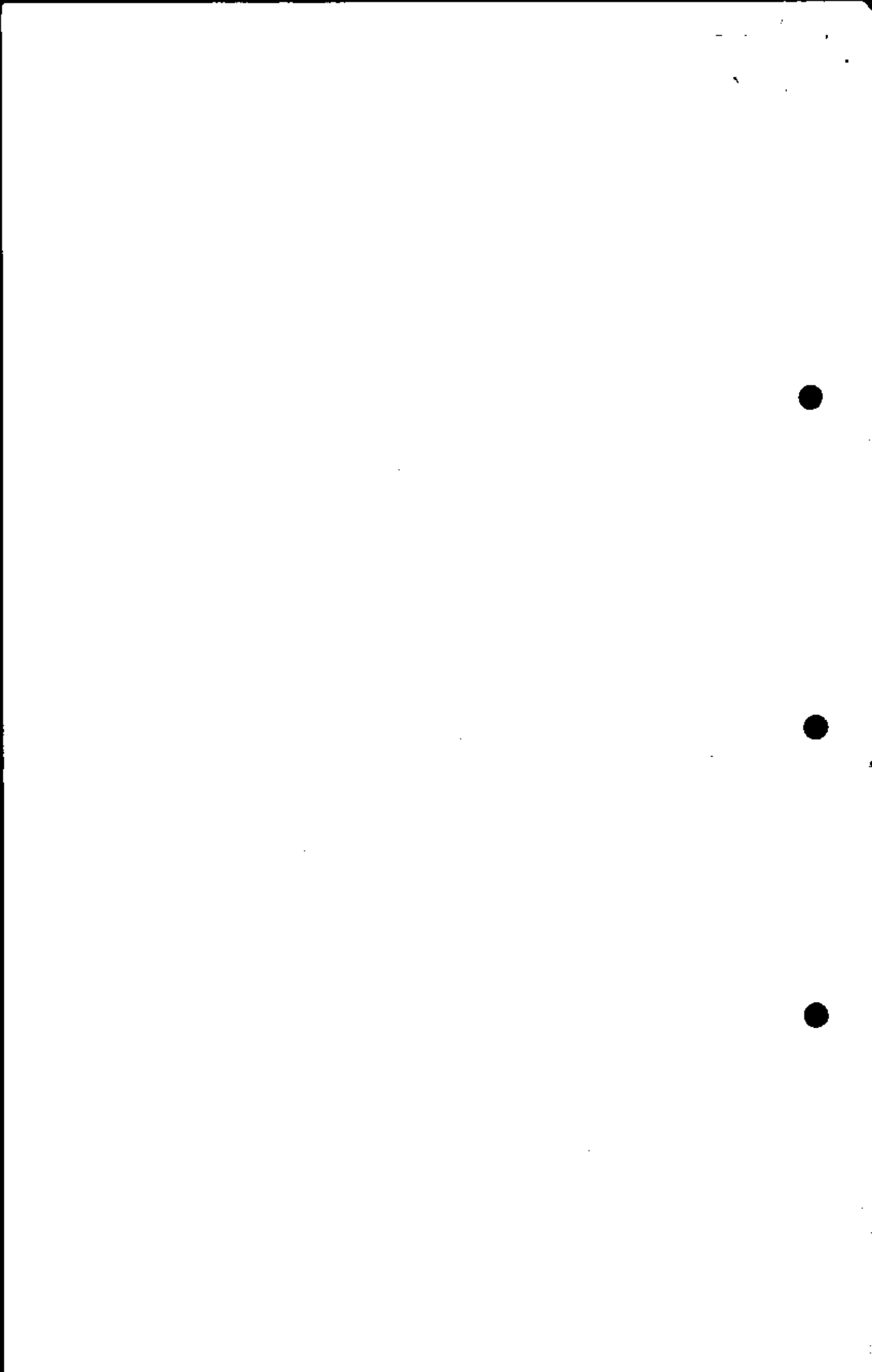
1. Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;
2. Una lista con el número, nombres y domicilios de sus agremiados miembros; estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que percibe y una relación de sus antecedentes como servidor público, nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios
3. Copia autorizada de los estatutos;
4. Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido a los miembros del Comité Directivo.

Comuníquese a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Registro de Asociaciones; al Presidente de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y al Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco y a Juan Pelayo Ruelas, quien se ostenta como Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Órganos Públicos Descentralizados en Jalisco para su conocimiento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE MARZO DE 2012  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN DE ÓRGANOS

  
CONSEJERO MAESTRO LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.







**GUADALAJARA JALISCO A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. -----**

Por recibido el escrito presentado en la oficialia de partes de este Tribunal con fecha 26 veintiséis de abril del año 2012 dos mil doce, suscrito por el **C. CONSEJERO MAESTRO LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ**, en su carácter de la comisión de administración y actualización de órganos del Conejo de la Judicatura del estado de Jalisco.-----

**VISTO** el contenido del escrito de cuenta y en relación a lo que peticiona, en su escrito de referencia dígaselo que no es procedente otorgarle, los documentos en copia certificada que solicita, en virtud de no ser parte dentro del expediente administrativo que nos ocupa, -----

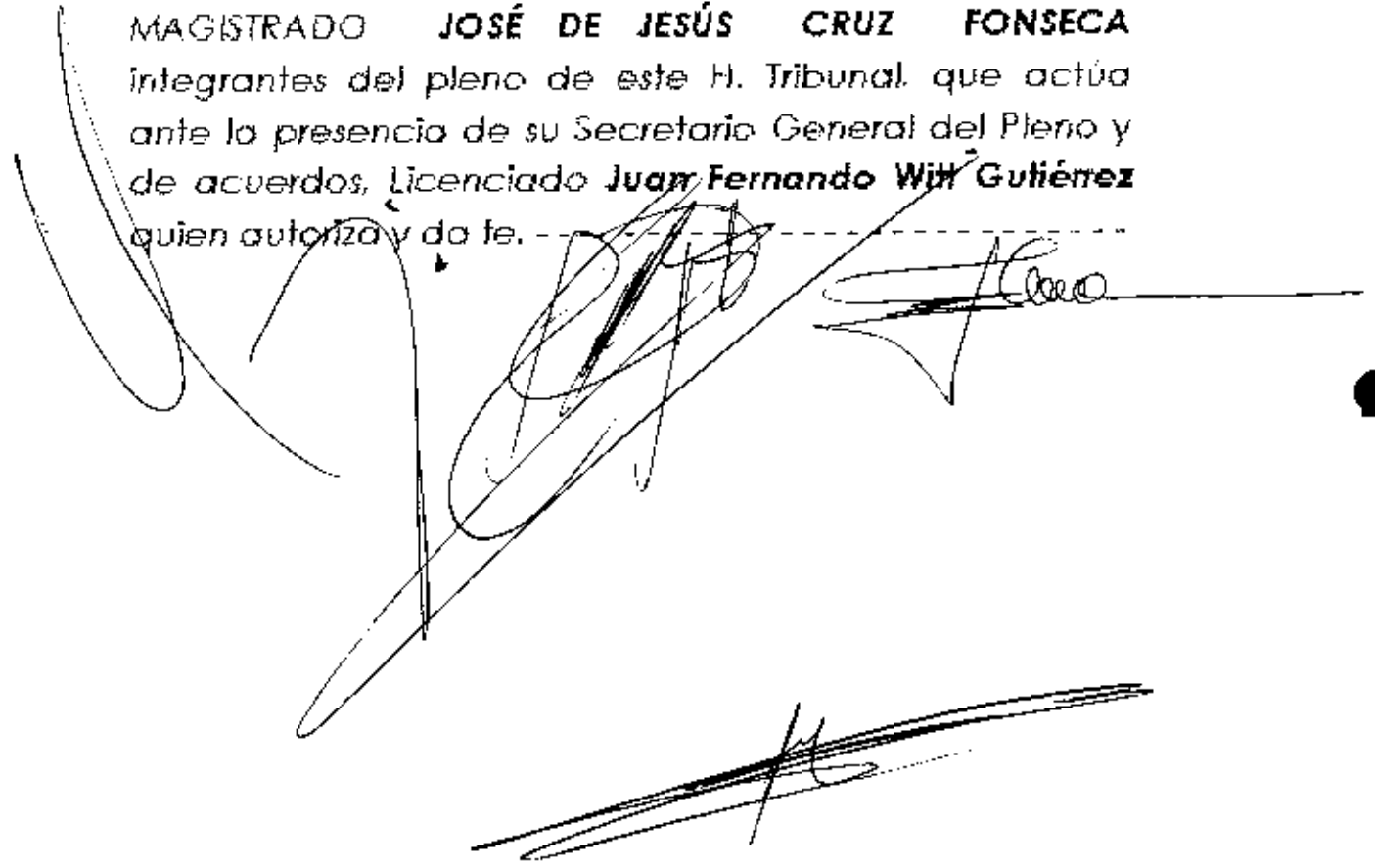
Ordenándose agregar el escrito de cuenta a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----**

Se hace del conocimiento de las partes que a partir del día 01 de julio del año 2012 dos mil doce el pleno de este Tribunal de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: **SALVADOR PEREZ GÓMEZ** MAGISTRADO PRESIDENTE, **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, MAGISTRADA Y **JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, MAGISTRADO, lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Así lo resolvió por unanimidad de votos el  
MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR PEREZ GÓMEZ,  
MAGISTRADA, VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y  
MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA  
integrantes del pleno de este H. Tribunal. que actúa  
ante la presencia de su Secretario General del Pleno y  
de acuerdos, Licenciado Juan Fernando Witt Gutiérrez  
quien autoriza y da fe. -----

The text is heavily obscured by large, dark, handwritten scribbles and signatures. A prominent signature is visible on the right side, and another is at the bottom center. The scribbles cover most of the text area, leaving only the words and the signature line visible.

La presente actuación corresponde a la  
resolución de fecha 05 de septiembre del año 2012  
dos mil doce. Lo que se asienta para todos los efectos  
legales a que haya lugar.-----

NUMERO: \_\_\_\_\_  
EXP. \_\_\_\_\_ De Of. P/264/2012.  
EXP. ADMIVO S/N.  
Asunto: Notificación  
Personal.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**P R E S E N T E.**

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 05 curo de Septiembre del año 2012 dos mil doce, que recayó dentro del expediente administrativo S/N correspondiente a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipales y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco Anexando al presente, copia certificada del acuerdo de referencia.

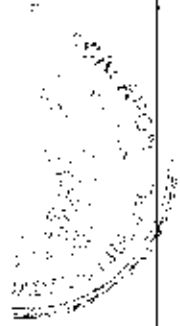
Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VÍA DE NOTIFICACIÓN**

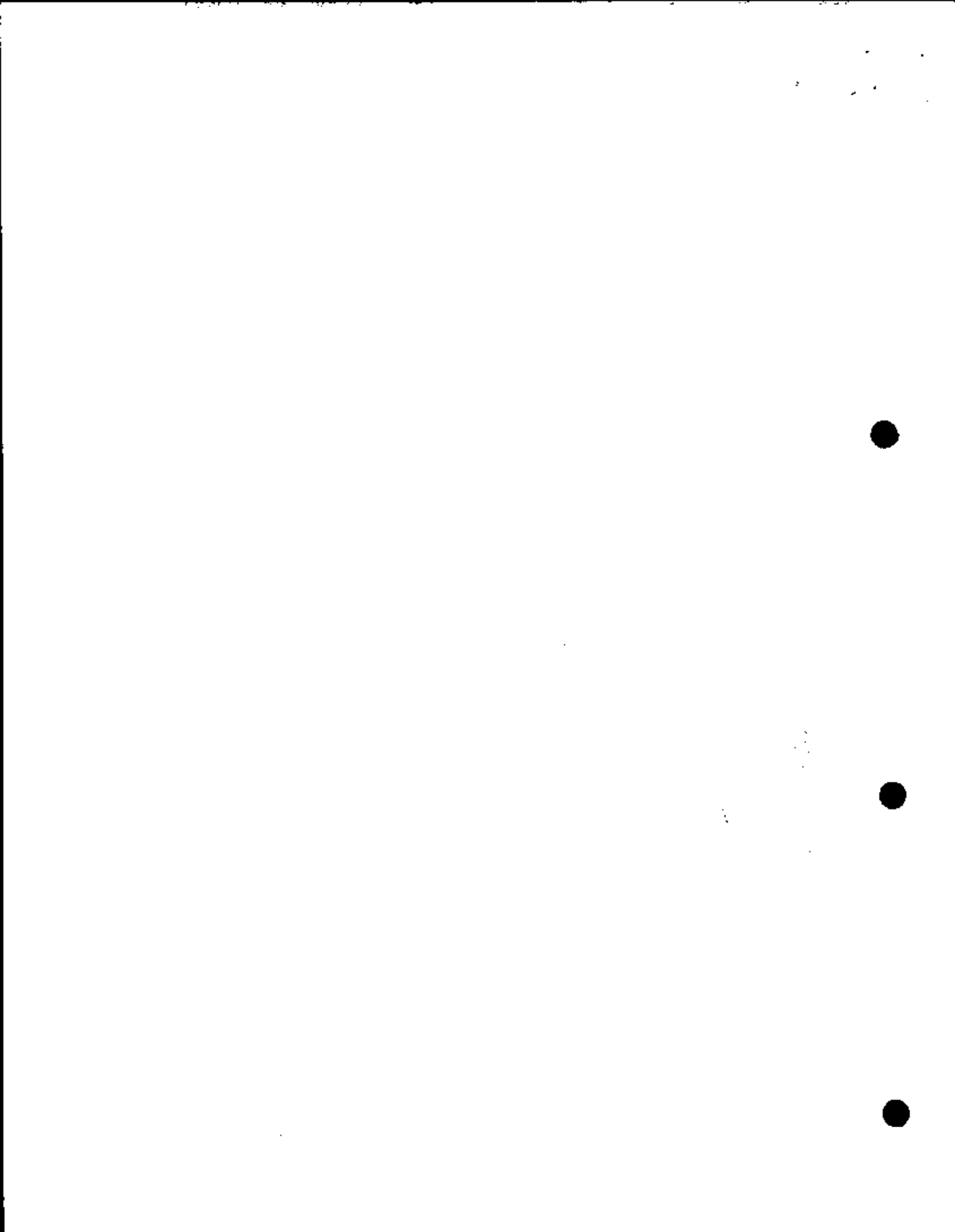
**A T E N T A M E N T E**

Guadalajara, Jalisco a 02 de octubre del año 2012

~~LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ.  
SECRETARIO GENERAL.~~

AUEG/mgp





376  
421

NUMERO: \_\_\_\_\_  
EXP. \_\_\_\_\_ De Of. P/264/2012  
EXP. ADMIVO SIN.  
Asunto: Notificación  
Personal.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**P R E S E N T E**

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 05 cinco de Septiembre del año 2012 dos mil doce, que recayó dentro del expediente administrativo SIN correspondiente a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo de referencia.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VÍA DE NOTIFICACIÓN**

**A T E N T A M E N T E**

Guadalajara, Jalisco a 02 de octubre del año 2012.

**LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ.  
SECRETARIO GENERAL.**

AUEG/jm/gp



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE  
JALISCO**  
**TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFÓN**

05 OCT 2012

Anexo un  
copias al referido.



NUMERO: \_\_\_\_\_  
EXP. De Of. P/264/2012.  
EXP. ADMIVO S/N  
Asunto: Notificación  
Personal.



**GOBIERNO  
JALISCO**  
TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
ADMINISTRACION Y ACTUALIZACION  
DE ORGANOS, CONSEJERO MAESTRO  
ENRIQUE VILLANUEVA GOMEZ.**

**P R E S E N T E.**

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 05 cinco de Septiembre del año 2012 dos mil doce, que recayó dentro del expediente administrativo S/N correspondiente a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo de referencia.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN.

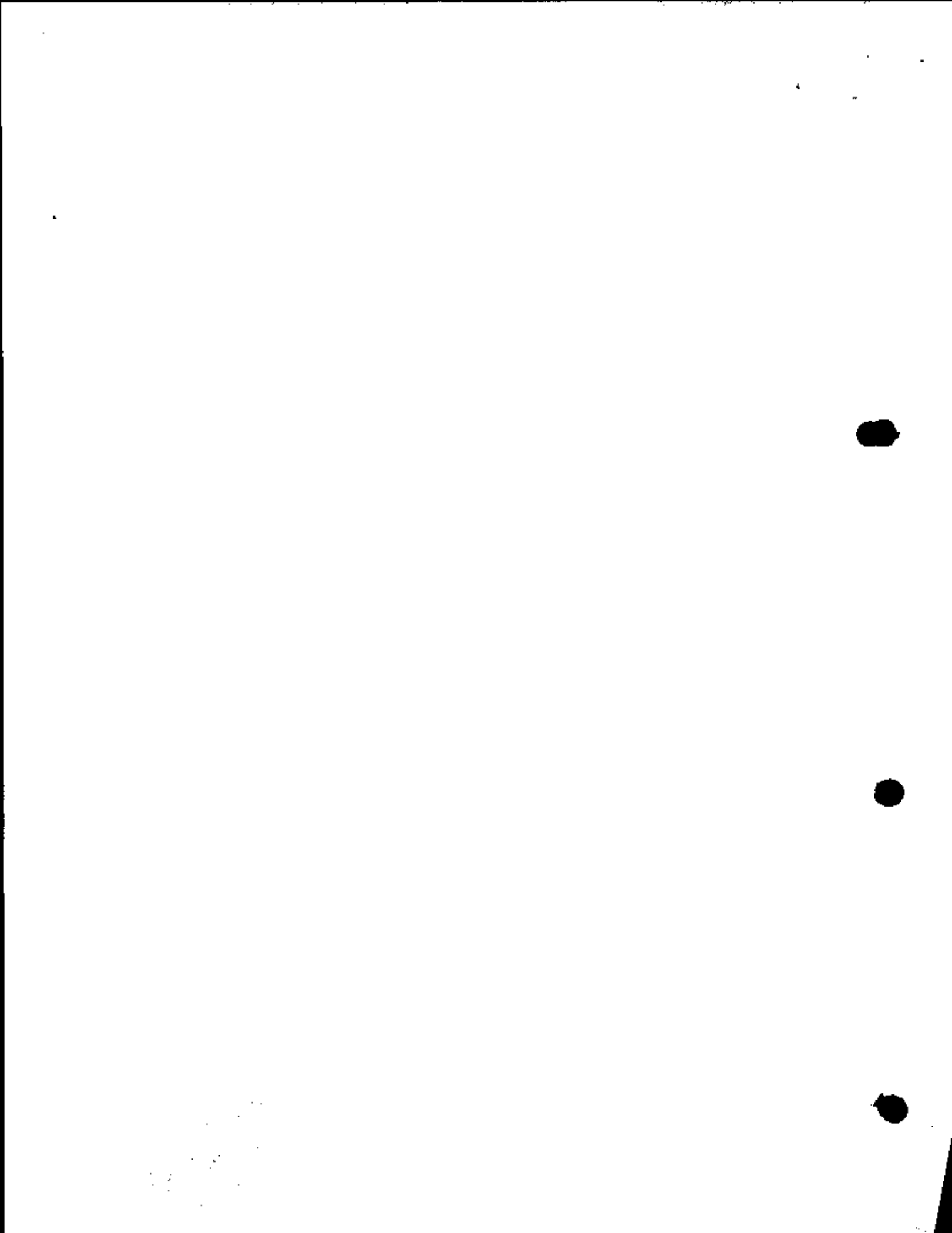


**A T E N T A M E N T E**  
Guadajajara, Jalisco a 02 de octubre del año 2012.

~~\_\_\_\_\_~~  
**LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ.**  
**SECRETARIO GENERAL.**

AUEG/jmgp







Exp. Administrativo 17-E

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E

MAY 23 13:29

29907

El que suscribe **C. JUAN PELAYO RUELAS**, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, comparezco ante ustedes C.C. Magistrados, de la manera más atenta comparezco y:

**EXPONGO:**

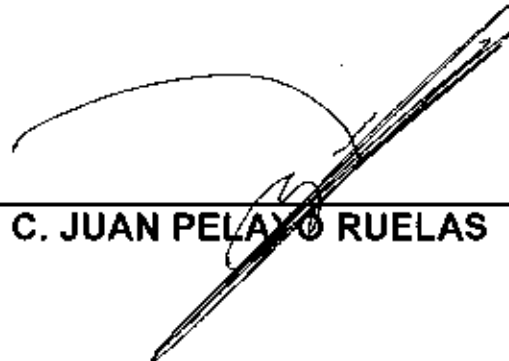
Por medio del presente recurso solicito que sean expedidas, en términos de lo dispuesto por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, copias en 10 diez tantos debidamente certificadas de la toma de nota de fecha 20 de octubre del año 2010 dos mil diez, copias de los estatutos vigentes de esta organización, así como de la certificación de fecha 09 nueve de mayo de 2013 dos mil trece levantada por los Secretarios Generales de este Tribunal Lic. Juan Fernando Witt Gutiérrez, Lic. Diana Karina Fernández Arellano y el Encargado del Área de Colectivos del Tribunal Lic. Antonio Ulises Esparza Gómez. Lo anterior por ser necesarias para presentar juicio de garantías.

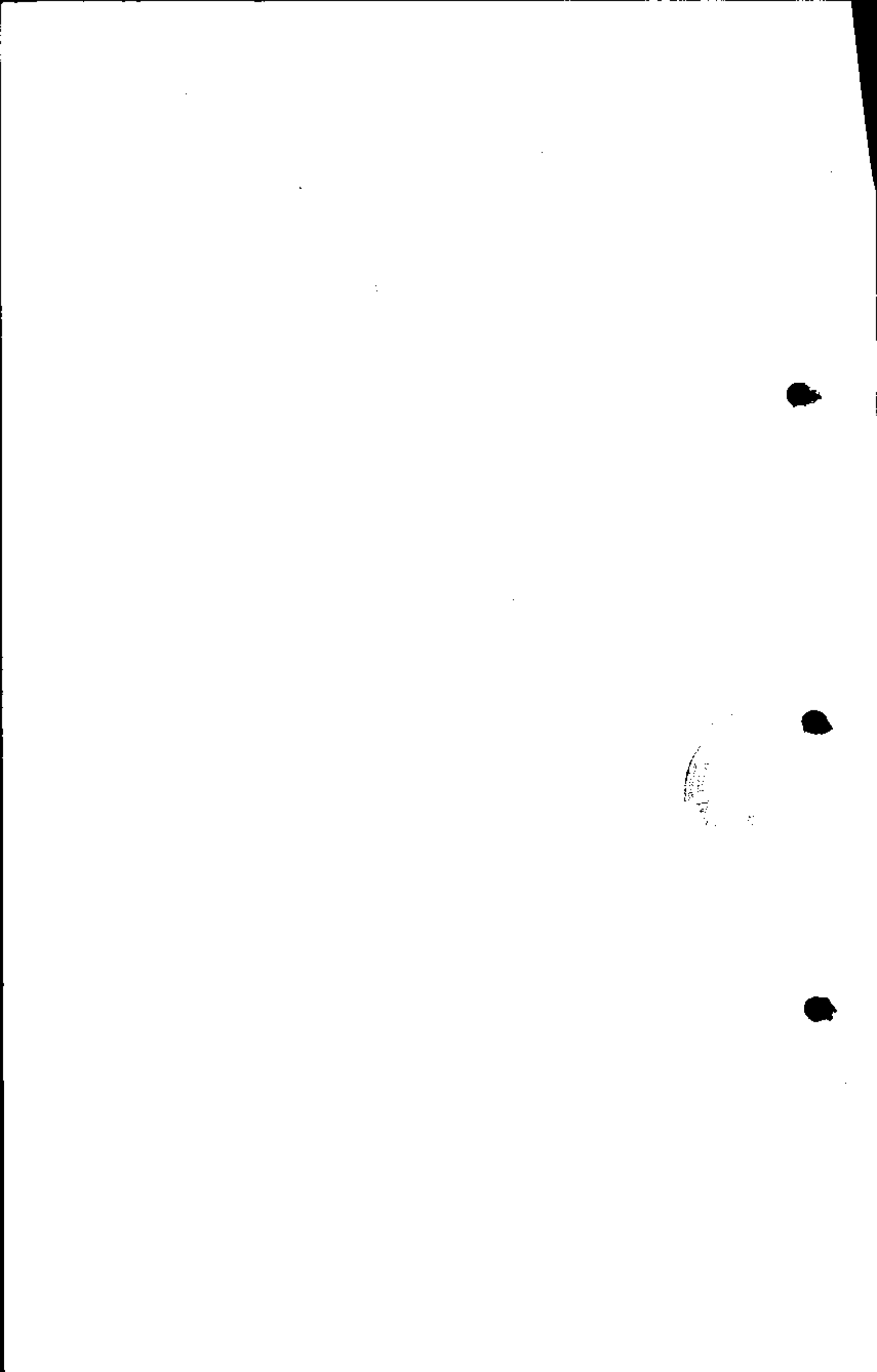
Por lo anteriormente expuesto a ustedes C.C. Magistrados de la manera más atenta:

**PIDO:**

**ÚNICO.-** Se provea de conformidad a lo solicitado.

Guadalajara Jalisco al día de su presentación

  
C. JUAN PELAYO RUELAS



EXP. ADMIVO. 17-E

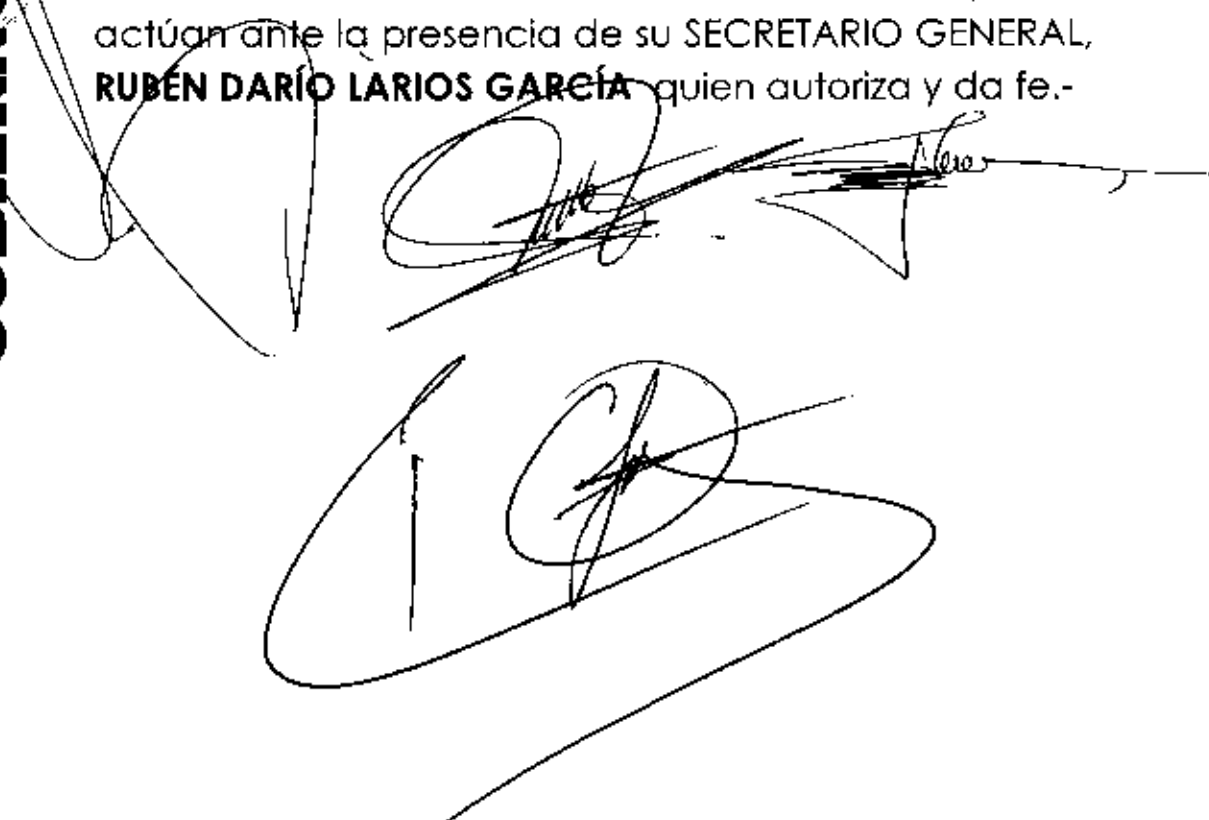
**GUADALAJARA JALISCO. MAYO 23 VEINTITRÉS DE 2014 DOS MIL CATORCE. -----**

Por recibidos los escritos presentados en la Oficialía de partes de este Tribunal en este día, suscritos por el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO. -----

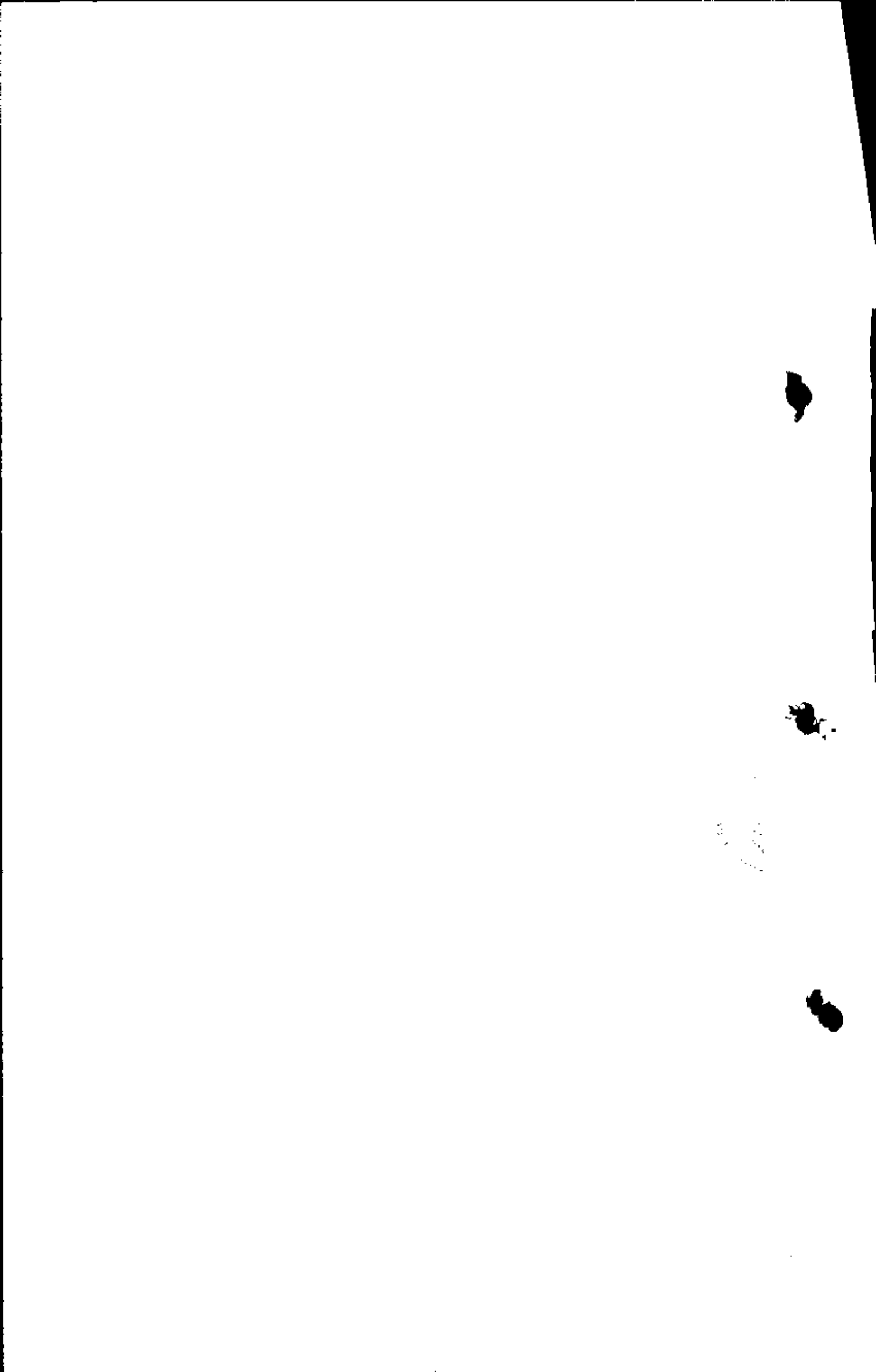
**Visto** su contenido, y en cuanto a lo que solicita el promovente, en ambos escritos se autoriza la expedición de copias certificadas que precisa sin que ello cuse impuesto legal alguno, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**CUMPLIMÉNTESE. -----**

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, **MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA** Y **MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su **SECRETARIO GENERAL, RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA** quien autoriza y da fe.-



**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**





**AUTORIDADES RESPONSABLES.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OF. 6097-D	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. <b>REF. EXP. ADMINISTRATIVO 17-E</b>
OF. 6098 -D	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
OF. 6099-D	NOTIFICADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
<del>OF. 6100-D</del>	<del>INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (AUTORIDAD ORDENADORA).</del>
<del>Funcion.</del>	<b>REF. RECURSO DE REVISIÓN 121/2014</b>
OF. 6101-D	NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**Amparo indirecto**  
**1174/2014**

Se anexa copia de sentencia

**SECRETARIO**

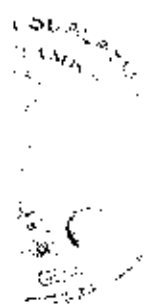
**ACTUARIO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1174/2014, PROMOVIDO POR JUAN PELAYO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Zapopan, Jalisco, a once de noviembre de dos mil catorce.

**I. Oficio de cuenta.**

Téngase por recibido el oficio 128/2014, signado por el Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, mediante el cual devuelve los autos de juicio de amparo 1174/2014, con la sentencia dictada el treinta de octubre de dos mil catorce (fojas 1113 a 1134), cuyos puntos resolutive son al tenor siguiente: "...PRIMERO. Se *sobresee* en el juicio de amparo, promovido por los agraviados que pertenecen a los sindicatos afiliados a LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO; por las razones contenidas en el apartado denominado "Análisis de causas de improcedencia" -- SEGUNDO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a LOS SINDICATOS AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO..." -- TERCERO. Publíquese esta sentencia, en términos de lo establecido en el capítulo de publicación de datos personales. -- CUARTO. Previo testimonio que se deje de esta resolución en el cuaderno auxiliar, vuelvan los autos al juzgado de procedencia por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Órganos Auxiliares de esta Quinta Región, acorde a lo dispuesto en el apartado referente a la devolución del expediente; y, en su oportunidad, previas las anotaciones de rigor en el libro de gobierno electrónico respectivo, archívese como asunto totalmente concluido..."



3BFNPPRA\*ig

**II. Acuerdo que recae al oficio de cuenta.**

Hágase saber la circunstancia anterior a las partes, efectúense las anotaciones conducentes en el libro de gobierno y glótese el cuaderno de antecedentes.

Finalmente, sin que sea necesario acusar recibo al Juzgado Auxiliar, toda vez que así lo solicita expresamente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa y terceros interesados.**

Lo proveyó y firma el licenciado **Guillermo Tafoya Hernández**, Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, asistido del licenciado **Ricardo Sinencio Álvarez** Secretario quien da fe".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, en términos del artículo 26, fracción II, de la Ley de Amparo.

**ZAPOCAN, JALISCO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**"2014.AÑO DE OCTAVIO PAZ"**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO.**

  
**LICENCIADO RICARDO SINENCIO ÁLVAREZ.**



**Sentencia relativa al juicio de amparo 1174/2014.**

**Antecedentes procesales del juicio de garantías que se resuelve.**

I. Por escrito presentado el **veintitrés de mayo de dos mil catorce**, ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, **LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, por conducto del **Secretario General Juan Pelayo Ruelas**, a nombre de los **sindicatos afiliados y de los agremiados a tales sindicatos**, promovió demanda de amparo contra los actos y autoridades que más adelante se precisan (fojas 2 a 16 de autos).

II. **Prevención, Admisión, Trámite y Ampliación.** Previos requerimientos y debido cumplimiento, mediante proveído de **trece de junio de dos mil catorce**, el Titular del **Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**, admitió la demanda, la que radicó bajo el número **1174/2014**; solicitó a las responsables rindieran su informe justificado; dio intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción – quien no formuló pedimento-; asimismo tuvo como terceros interesados a **Sergio Alberto Padilla Pérez, Jacinto Morales Díaz, María del Carmen Muñoz de la O, Cesar Armando Arce Prado e Ignacio Genaro Gómez Jáuregui**, finalmente señaló día y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la que se celebró –previos diferimientos- a las **nueve horas con ocho minutos del veintiocho de agosto de dos mil catorce**. (fojas 1106 ídem)

III. En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el **veintitrés de junio de dos mil catorce**, con motivo del punto de acuerdo C.CAR 93/2014-V, se dispuso que a partir del mes de julio de dos mil catorce este Juzgado de Distrito Auxiliar apoyará al Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, para efectos del dictado de las sentencias correspondientes;

consecuentemente, se radicaron los autos del presente juicio de amparo y se ordenó la formación del cuaderno auxiliar 108/2014.

**Competencia Genérica.** Este Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, es legalmente competente para resolver el presente juicio de amparo, en términos de los artículos 103, fracción I, y 107 de la Constitución Federal; 1, 35, 37 y 107 de la Ley de Amparo vigente; 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Lo anterior, vinculado al punto primero y segundo del Acuerdo General 52/2008 reformado por el diverso 43/2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación quince de noviembre de dos mil once, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Quinta Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integran; y el punto primero del diverso Acuerdo General 37/2009 relativo al inicio de funciones de los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito, con residencia en Culiacán, Sinaloa, por los que se determina la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y domicilio de este juzgado; así como lo informado por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante oficio STCCNO/2630/2014, de veintitrés de junio de dos mil catorce, en el sentido de que éste órgano jurisdiccional apoyará al Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, para efectos del dictado de las sentencias.

**Competencia específica.** Además este Juzgado es competente, ya que a su vez lo es el Juez auxiliado, en virtud de que se reclaman **diversos actos que provienen de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo**, lo que actualiza el supuesto establecido en la fracción II, del artículo 107 de la Ley de Amparo vigente, cuyas hipótesis normativas se verificaron dentro de la jurisdicción del juzgado de Distrito Auxiliado, conforme a lo





previsto en los puntos Primero, fracción III; Segundo, fracción III, Ordinal 3; y Cuarto, fracción III, todos del acuerdo 3/2013, aludido con antelación, en relación con los diversos artículos 35 y 37, primer párrafo, de la Ley de Amparo vigente; y artículo 52, primer párrafo, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Precisión de las autoridades responsables y de los actos reclamados.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo vigente, se procede a fijar el acto reclamado a las responsables, para lo cual es de utilidad efectuar un **análisis conjunto de la demanda, su ampliación y las constancias que obran en autos**, por ser un todo considerado, en términos de la **jurisprudencia** por reiteración de tesis P./J. 40/2000, sustentada por el **Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, publicada en la página treinta y dos del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XI, abril de dos mil, cuyo rubro señala: **"DEMANDA DE AMPARO. DEBE SER INTERPRETADA EN SU INTEGRIDAD."**

Igualmente, sirve de apoyo la tesis P. VI/2004, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página doscientos cincuenta y cinco del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XIX, correspondiente al mes de abril de dos mil cuatro, de título: **"ACTOS RECLAMADOS. REGLAS PARA SU FIJACIÓN CLARA Y PRECISA EN LA SENTENCIA DE AMPARO."**

Criterios que si bien, se integraron conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece, continúan en vigor pues su contenido no se opone a la Ley de Amparo en vigor, de conformidad con su artículo Sexto Transitorio.

En ese sentido, de la revisión integral practicada a la demanda de amparo se advierte que las autoridades responsables y los actos que se reclaman, son los siguientes:

**AUTORIDADES ORDENADORAS:**

Del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1. **La falta de llamamiento al procedimiento** seguido en el recurso de revisión 121/2014.
2. **La resolución dictada el catorce de mayo de dos mil catorce.**

#### **AUTORIDADES EJECUTORAS:**

**Del Notificador y/o Actuario del Instituto de Transparencia e Información Pública; y de los Notificadores Adscritos a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, ambos del Estado de Jalisco.**

3. **Las notificaciones que se realicen en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven del acuerdo-resolución de catorce de mayo de dos mil catorce.**

**Del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; y del Titular de la Unidad de Transparencia y Escalafón, ambos del Estado de Jalisco.**

4. **El cumplimiento de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce.**

Sin que pueda tenerse como acto reclamado la desclasificación y clasificación de los expediente como de libre acceso, como consecuencia del recurso de revisión 121/2014, en razón de ello es un pronunciamiento realizado dentro de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce, recaída en ese recurso, y en todo caso su análisis se realizará en el fondo.

Actos que la parte quejosa estima vulneran en su perjuicio lo dispuesto en los artículos 6º, 8º, 14, 16 123, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Certeza de los actos reclamados.** Son ciertos los actos reclamados a cada una de la autoridades responsables, pues éstas al rendir su respectivo informe justificado, aceptaron la existencia del acto que se les atribuye; por tanto, son ciertos los actos que se les reclaman, de acuerdo al criterio contenido en la Jurisprudencia 305, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del tenor siguiente:



*"INFORME JUSTIFICADO AFIRMATIVO. Si en él confiesa la autoridad responsable que es cierto el acto que se reclama, debe tenerse éste como plenamente probado, y entrarse a examinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de ese acto."*<sup>1</sup>

Lo anterior se corrobora con las constancias remitidas por las autoridades responsables, documentos que al ser elaborados por autoridades en el ejercicio de sus funciones, adquieren el carácter de documentales públicas; por tanto, se les concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral 2o; en consecuencia, se prueba plenamente la existencia de los actos que se reclaman.

**Análisis de causas de improcedencia.** Previo al estudio del fondo del asunto, este juzgador federal debe analizar si en el caso se actualiza alguna de las causas de improcedencia del juicio de garantías, lo aleguen o no las partes, toda vez que constituye una cuestión de orden público y estudio preferente, según lo dispuesto por el artículo 62, de la Ley de Amparo; y con apoyo en la jurisprudencia 814, integrada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, del epígrafe y texto:

*"IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. EN EL JUICIO DE AMPARO.- Las causales de improcedencia del juicio de amparo, por ser de orden público deben estudiarse previamente, lo aleguen o no las partes, cualquiera que sea la instancia."*<sup>2</sup>

Este juzgador, de manera oficiosa advierte que en relación con los **agremiados que pertenecen a los sindicatos afiliados a LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, por conducto del Secretario General Juan Pelayo Ruelas, se actualiza la causal de inejercitabilidad de la acción constitucional contemplada en la fracción XII del artículo 61, ambos de la Ley de Amparo, esto, en atención a que dichos quejosos carecen de interés jurídico y legítimo, para accionar la presente instancia constitucional, como a continuación se verá.

<sup>1</sup> Consultable en la página 206, Tomo VI 1995, en Materia Común. Quinta Época, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación

<sup>2</sup> Publicada en la página 95, Tomo VII, Mayo de 1991, de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación

Dicho precepto legal, dispone lo siguiente:

*"Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente: ...*

*XII. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos o legítimos del quejoso..."*

Así, por cuestión de orden, resulta pertinente precisar que el artículo 5 de la Ley de Amparo, en su fracción I, indica que tiene el carácter de quejoso quien aduce ser titular de un derecho subjetivo o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que la norma, acto u omisión reclamados violan los derechos previstos en el artículo 1º de la ley de la materia, y con ello se produzca una afectación real y actual a su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Además, en el párrafo cuarto, dispone que tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, el quejoso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa.

De ese modo, el presupuesto que permite a las personas combatir actos u omisiones provenientes de tribunales judiciales, que estimen lesivos a los derechos humanos, será el que sean titulares de un derecho subjetivo y que, además, se afecte de manera personal y directa.

Al respecto, conviene destacar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló al interpretar el contenido del artículo 107 de la Constitución vigente, que constituye la base constitucional de la actual redacción del artículo 5 de la Ley de Amparo, reglamentaria de aquél precepto, que en materia de actos de tribunales necesariamente se requiere que cuente con un derecho subjetivo, del que es titular el agraviado, es decir, enfatizó, tenga un interés jurídico.

*"INTERÉS LEGÍTIMO. ALCANCE DE ESTE CONCEPTO EN EL JUICIO DE AMPARO. La redacción de la fracción I del artículo 107 de la Constitución Federal, dispone qué debe entenderse por parte agraviada para efectos del juicio de amparo, y señala que tendrá tal carácter quien al acudir a este medio de control cumpla con*



las siguientes condiciones: 1) aduzca ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo; 2) alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por la propia Constitución; 3) demuestre una afectación a su esfera jurídica de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico; y, 4) tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, aduzca la titularidad de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa. Ahora, para explicar el alcance del concepto "interés legítimo individual o colectivo", ante todo, debe señalarse que tanto el jurídico como el legítimo suponen que existe una tutela jurídica del interés en que se apoya la pretensión del promovente, a diferencia del interés simple que no cuenta con esa tutela, en tanto que la ley o acto que reclama no le causa agravio jurídico, aunque le cause alguno de diversa naturaleza como puede ser, por ejemplo, uno meramente económico. Por otra parte, debe entenderse que al referirse el precepto constitucional a la afectación de un derecho, hace alusión a un derecho subjetivo del que es titular el agraviado, lo cual se confirma con la idea de que en materia de actos de tribunales necesariamente se requiere que cuente con un derecho subjetivo, es decir, tenga interés jurídico. Sentado lo anterior, el interés legítimo no supone la existencia de un derecho subjetivo, aunque sí que la necesaria tutela jurídica corresponda a su "especial situación frente al orden jurídico", lo que implica que esa especial situación no supone ni un derecho subjetivo ni la ausencia de tutela jurídica, sino la de alguna norma que establezca un interés difuso en beneficio de una colectividad, identificada e identificable, lo que supone la demostración de que el quejoso pertenece a ella."<sup>3</sup>

De ese modo, el concepto titularidad de un derecho subjetivo, está asociada al interés jurídico.

Por tanto, es plausible estimar que el interés jurídico es el derecho subjetivo derivado de alguna norma en particular o sustentado en alguna figura jurídica, que concreta en forma individual y otorga a su titular la facultad o potestad de exigencia oponible a la autoridad.

Sobre el particular son aplicables, por las razones que las informan, las tesis, cuyo contenido, es del tenor siguiente:

**"INTERÉS JURÍDICO. SOBRE LA BASE CONSTITUCIONAL E INTERNACIONAL, SE TIENE PARA EXIGIR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE TODO DERECHO HUMANO FRENTE A UN ACTO DE AUTORIDAD.** El concepto de interés jurídico ha sido desarrollado a través de la jurisprudencia; ha sido estático, no dinámico, aunque con ciertas precisiones, pero en lo esencial, sigue la línea de identificación con lo que se conoce como derecho subjetivo, es decir, aquel derivado de la norma objetiva que se concreta en forma individual y otorga una facultad o potestad de exigencia oponible a la autoridad. Sin embargo, es necesario reconstruir dicho

<sup>3</sup> Décima Época, Instancia: Segunda Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 2, Materia(s): Común, Tesis. 2a. XVIII/2013 (10a.), Página 1736.

*concepto para que, en la medida de lo permisible, pueda ser útil y eficaz para salvaguardar los derechos humanos y garantizar la vigencia de una Constitución Normativa que instituye a éstos como pilares en el Estado constitucional democrático de derecho; por ello, no puede afirmarse que un derecho esté tutelado o protegido sin establecer prerrogativa a favor de un sujeto o medio para garantizarlo de manera efectiva. De este modo, desde la perspectiva constitucional, si el interés jurídico tiene su origen en la norma jurídica que otorga al particular la facultad de exigencia y las normas constitucionales e internacionales que reconocen derechos humanos son eminentemente jurídicas, entonces, sobre la base constitucional e internacional (tratados sobre derechos humanos), se tiene un interés jurídico o facultad para exigir el respeto y cumplimiento de todo derecho humano frente a un acto de autoridad. En otras palabras, se está frente a la invocación de un derecho humano que incorpora pretensiones jurídicas subjetivas."*<sup>4</sup>

*"INTERÉS JURÍDICO EN EL AMPARO. SU CONCEPTO. De acuerdo con el artículo 4o. de la Ley de Amparo, el ejercicio de la acción constitucional está reservado únicamente a quien resiente un perjuicio con motivo de un acto de autoridad o por la ley. Por lo tanto, la noción de perjuicio, para que proceda la acción de amparo presupone la existencia de un derecho legítimamente tutelado, que cuando se transgrede por la actuación de una autoridad, faculta a su titular para acudir ante el órgano jurisdiccional demandando el cese de esa violación. Ese derecho protegido por el ordenamiento legal objetivo es lo que constituye el interés jurídico, que la Ley de Amparo toma en cuenta, para la procedencia del juicio de garantías."*<sup>5</sup>

*"INTERÉS JURÍDICO, CONCEPTO DE. Tratándose del juicio de garantías, el interés jurídico como noción fundamental lo constituye la existencia o actualización de un derecho subjetivo jurídicamente tutelado que puede afectarse, ya sea por la violación de ese derecho, o bien, por el desconocimiento del mismo por virtud de un acto de autoridad, de ahí que sólo el titular de algún derecho legítimamente protegible pueda acudir ante el órgano jurisdiccional de amparo en demanda de que cese esa situación cuando se transgrede, por la actuación de cierta autoridad, determinada garantía."*<sup>6</sup>

En ese contexto, la facultad o potestad de exigencia oponible a la autoridad y, por ende, para ejercer la acción de amparo e impugnar un acto de autoridad, deviene de la afectación que éste pudiera ocasionar a su titular en uno o varios derechos legítimamente tutelados, de manera personal y directa.

<sup>4</sup> Décima Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 4. Materie(s): Común, Tesis: IV.3o.A.6 K (10a.), Página: 2606

<sup>5</sup> Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación VIII, Diciembre de 1991. Página: 117 Tesis: VI. 3o. J/26 Jurisprudencia Materie(s): Común.

<sup>6</sup> Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XIX, Abril de 2004, Página: 1428, Tesis: II.2o. C 92 K, Tesis Aislada, Materie(s): Común



Luego, para considerar que a las personas se les afecta su derecho subjetivo, es presupuesto que el promovente del juicio de amparo, acredite, en principio, ser titular de ese derecho legítimamente tutelado y, por otra, la afectación personal y directa producida por los actos reclamados.

En suma, tratándose de actos que emanen de tribunales judiciales, para que proceda la acción constitucional es necesario que se acredite plenamente y no con base en presunciones, que la persona que ejerce la acción constitucional, es la titular del derecho subjetivo derivado de una norma o figura jurídica y que la afectación sea de manera personal y directa.

Precisado lo anterior, para evidenciar la materialización de la causal de improcedencia invocada, se considera menester realizar una breve reseña del origen del acto reclamado que se advierte de las constancias que conforman la solicitud de información presentada ante el titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, y el recurso de revisión 121/2014, del índice del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, como sigue:

1. El diecinueve de febrero de dos mil catorce, el titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, admitió las solicitudes de información presentadas por Sergio Alberto Padilla Pérez, Jacinto Morales Díaz, María del Carmen Muñoz de la O, Cesar Armando Arce Prado e Ignacio Genaro Gómez Jáuregui; ordenó la conformación y acumulación de los expedientes 001/2014, 002/2014, 003/2014, 004/2014 y 005/2014, ya que éstos de forma unísona **solicitaron les fuera proporcionado de los expedientes sindicales**, la siguiente información:

- 1.1. "I. Domicilio; II. Número de expediente sindical, III. Nombre del sindicato; IV. Domicilio del sindicato (donde se encuentra constituido); V. Nombre de los integrantes del comité ejecutivo; VI Fecha de vigencia del comité ejecutivo; VII. Número de

socios; VIII. Número de socios en alta y en activo, y  
IX. La Federación a la que pertenecen.

- 1.2. El acceso a todos y cada uno de los expedientes sindicales que se encuentran en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para realizar una consulta directa.
2. El veintiséis de febrero de dos mil catorce, el titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, dio respuesta a las solicitudes, en los siguientes términos:
  - 2.1. En cuanto al acceso directo para consultar expedientes sindicales que se encuentran bajo el resguardo del tribunal de Arbitraje y Escalafón, en su esfera de colectivos, **resulta improcedente**; y
  - 2.2. Ordenó poner a disposición de los peticionarios El nombre de las organizaciones sindicales, su domicilio, y el nombre del secretario general que las representa; asimismo la lista en donde han sido registrados a partir de diciembre de 2012, en donde dicha base señala nombre del sindicato, domicilio, números de socios, periodo del comité, quienes lo conforman y la federación de sindicatos a la que pertenecen.
3. Inconforme con dicha respuesta, los peticionarios interpusieron recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, que fue radicada bajo el expediente 121/2014, resuelta el catorce de mayo de dos mil catorce. En dicho recurso se determinó, en lo que interesa, los siguiente:
  - 3.1. **Revocó** el acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil catorce, emitido por el Titular de la Unidad de





Transparencia del sujeto obligado Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; y

3.2. **Requirió** a dicho tribunal a efecto de que emitiera una nueva resolución, fundada y motivada, en la que pusiera a disposición de la parte recurrente y entregue mediante informe específico de forma clara, precisa y completa la información requerida en el primer punto de la solicitud de información de dieciocho de febrero de dos mil catorce, o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma; y para que en dicha resolución ponga a disposición para consulta directa de todos y cada uno de los administrativos registrados ante el sujeto obligado, los cuales contienen los datos de registro de los sindicatos, en términos de lo requerido en el segundo punto de la solicitud de información aludida.

Ahora bien, de lo expuesto se advierte que la resolución dictada en el recurso de revisión no perjudica la esfera jurídica de los **agremiados que pertenecen a los sindicatos afiliados a LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**; sino únicamente a estos últimos (sindicatos afiliados); por lo que el juicio promovido en representación de aquellos agremiados resulta improcedente.

Ciertamente, los sindicatos legalmente constituidos son personas morales que tienen capacidad para defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes, atribuye personalidad jurídica a los que cumplan con los requisitos de constitución que establece el artículo 364 de la ley laboral. A través del registro a que se refiere el artículo 365 del mismo ordenamiento, la autoridad correspondiente da fe de que el acto constitutivo reúne los requisitos de fondo que exige la ley, pero no otorga al sindicato existencia ni personalidad jurídica nueva; de ahí que el que se proporcione los registros sindicales solo afecta a los propios sindicatos, los que podrán ser representados por quienes estén

legitimados para ello; empero, no respecto de sus agremiados, ya que el acto no afecta derechos laborales de éstos, sino que los afectados en forma directa por esa determinación son las personas morales que constituyeron la federación, mismos que gozan de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus agremiados.

Corolario de lo anterior, se estima que **los agremiados que pertenecen a los sindicatos afiliados a LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, carecen de interés para ejercer la acción constitucional a través del Secretario General de la Federación indicada, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la **fracción XII del artículo 61, en relación con el numeral 5, ambos de la Ley de Amparo** y, por consiguiente; en observancia a lo establecido en la fracción V, del dispositivo 63 del citado ordenamiento legal procede sobreseer y se **SOBRESEE** en el juicio de garantías, en relación con **el procedimiento del recurso de revisión 121/2014, su resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; y las posteriores actuaciones.**

Así, estando debidamente justificada la causa de improcedencia citada, resulta innecesario analizar si en la especie se surte la misma causal invocada (XII del artículo 61), bajo la óptica de que el Secretario General de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, carece de legitimación para representar a los agremiados (personas físicas) que forman parte de los sindicatos que integran dicha federación; tópico que fue vertido por las autoridades responsables **Titular y actuario adscritos al Instituto de Transparencia e Información Pública; y los Notificadores Adscritos a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, todos del Estado de Jalisco**, ya que a nada práctico ni jurídico conduciría su análisis, aunado a que ello no variaría el sentido del fallo judicial que se emite.



Apoya a lo anterior, la jurisprudencia 2a./J.54/98 sostenida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto dicen:

*"SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantía es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución."*<sup>7</sup>

No obstante lo anterior, a mayor abundamiento, quien esto juzga considera que el tópic referido con antelación, es decir, la falta de legitimación del secretario general, no se surte en torno a los sindicatos afiliados a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Los artículos 69, 80, fracción IV, 82, 86, 87 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 375, 376 y 381 de la Ley Federal del Trabajo, son del texto siguiente:

**LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

*"CAPITULO I*

*"De los sindicatos*

*"Artículo 69. Sindicato es la asociación de servidores públicos, constituida para la defensa de sus intereses y su mejoramiento social y cultural.*

*"Artículo 80. Son obligaciones de los Sindicatos:*

*IV. Patrocinar y representar a sus miembros ante las Autoridades y ante Tribunal de Arbitraje y Escalafón, cuando les fuere solicitado."*

*"Artículo 82. La Directiva del Sindicato será responsable ante éste y respecto de terceras personas, en los mismos términos que lo son los Mandatarios en el derecho común."*

*"Artículo 86. Los sindicatos formarán una Federación de Sindicatos de Servidores Públicos. El Estado reconocerá las federaciones que cumplan con los requisitos mínimos de ley."*

<sup>7</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, del mes de Agosto de 1998, Novena Época, página 414.

*Los directivos designados por elección directa de los Sindicatos agremiados, durarán en su cargo un término que no excederá de tres años."*

*"Artículo 87. La Federación de Sindicatos de servidores públicos se regirá por sus Estatutos, y, en lo conducente, por las disposiciones relativas a los Sindicatos, que señala esta ley."*

## LEY FEDERAL DEL TRABAJO

*"Artículo 375. Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato."*

*"Artículo 376. La representación del sindicato se ejercerá por su secretario general o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos."*

*Los miembros de la directiva que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a éste, continuarán ejerciendo sus funciones salvo lo que dispongan los estatutos."*

*"Artículo 381. Los sindicatos pueden formar federaciones y confederaciones, las que se registrarán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables."*

Ciertamente, de una interpretación armónica y sistemática de los preceptos legales se tiene que el Secretario General de una federación de sindicatos, cuenta con legitimación legal para representar a los sindicatos afiliados.

Lo anterior, ya que la federación de sindicatos es una agrupación constituida para la defensa de los intereses y mejoramiento social de los sindicatos asociados; siendo una de sus obligaciones la defensa de dichos sindicatos ante las autoridades respectivas, defensa que es ejercida a través de la directiva de la federación o a través del secretario general de la federación, al así permitirlo el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente por imperativo del artículo 10 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin que pueda considerarse lo contrario, ya que no existe precepto legal alguno que estipule que el secretario general no pueda representar a los sindicatos afiliados a la federación; y por el contrario, éste al estar facultado para representar a la federación, por ende, cuenta con legitimación para representar a los sindicatos afiliados, bajo



la interpretación argumentativa de que quien puede en lo más puede en lo menos.

Corolario de lo anterior, es que resulte infundada la causal de improcedencia invocada por las autoridades responsables.

**En otro orden de ideas, continuando con el estudio de las causales de improcedencia que invocan autoridades responsables Titular y actuario adscritos al Instituto de Transparencia e Información Pública; y Notificadores Adscritos a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, todos del Estado de Jalisco, estas refieren que en el caso se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción XII del artículo 61 de la Ley de Amparo, relativa a la falta de interés jurídico y legítimo, ya que Juan Pelayo Ruelas, no demostró con algún documento el carácter con el que se ostentó, esto es, como el Secretario General de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Lo anterior es infundado.

Para demostrar lo así afirmado, se tiene por un lado que los artículos 124 de Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 693 de la Ley Federal del Trabajo, son del texto siguiente:

*“Artículo 124. El Tribunal de Arbitraje y Escalafón podrá tener acreditada la personalidad de los trabajadores, sindicatos o autoridades, así como de sus apoderados sin sujetarse a las reglas de los artículos anteriores siempre que de los documentos exhibidos, llegue al convencimiento de que efectivamente representan a la parte interesada, haciendo constar tal circunstancia en la actuación de la audiencia correspondiente.”*

*“Artículo 693. Las Juntas podrán tener por acreditada la personalidad de los representantes de los trabajadores o sindicatos, federaciones y confederaciones sin sujetarse a las reglas del artículo anterior, siempre que de los documentos exhibidos lleguen al convencimiento de que, efectivamente, se representa a la parte interesada.”*

De dichos precepto legal se desprende que el Tribunal de Arbitraje y escalafón puede reconocer la personalidad de los representantes de la federación de sindicatos.

Por su parte, de los presentes autos se advierte la copia fotostática certificada del acuerdo de veinte de octubre de dos mil diez, signado por los integrantes del Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; el cual, en lo conducente, es del texto siguiente:

*"Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de Octubre del año 2010 dos mil diez - - - (...) - - - ...esta autoridad al analizar el Acta de Asamblea General de fecha 30 treinta de Enero del año 2009 dos mil nueve en la que entre otros puntos, se pasa lista de asistencia, se aprobó el orden del día todo ello a través de la debida votación la cual resulta ser aprobada por unanimidad de votos así mismo en el punto IV del orden del día se dio a conocer la única plantilla registrada encabezada por el C. Juan Pelayo Ruelas, por lo cual una vez puesta a consideración de los presentes se procedió a la votación respectiva de la plantilla señalada con antelación; la cual resultó electa por unanimidad de votos; por lo que se toma nota de a misma. Por ende, el comité Directivo quedo integrado de la siguiente manera: - - - Juan Pelayo Secretario General - - - (...) - - - Por lo que se toma nota del Comité Directivo anteriormente señalado, teniendo como vigencia del 13 trece de mayo del año dos mil diez al 12 doce de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, por así desprenderse de sus estatutos vigentes los cuales fueron retomados mediante asamblea de fecha 28 de septiembre de del año 2005"*

Documental que al ser elaborada por autoridades en el ejercicio de sus funciones, adquieren el carácter de documentales públicas; por tanto, se les concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral 2º.

De una concatenación de lo antes expuesto, contrario a lo manifestado por las autoridades responsable, Juan Pelayo Ruelas, sí acreditó con documento legal la personalidad con la que se ostentó en la presente instancia constitucional.

Ciertamente, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, mediante acuerdo de veinte de octubre de dos mil diez, reconoció a Juan Pelayo Ruelas como el Secretario General de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, al tomar nota de la conformación del comité directivo de dicha federación; por tanto es inconcuso que dicho documento es idóneo para demostrar la



personalidad con la que se ostentó Juan Pelayo Ruelas, en este juicio biinstancial, ya que por imperativo de los artículos 124 de Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 693 de la Ley Federal del Trabajo, el tribunal de Arbitraje y Escalafón, está facultado para reconocer dicho carácter.

Sin que sea óbice a lo anterior que en el acuerdo en mención se cite sólo a Juan Pelayo como Secretario General, no así a Juan Pelayo Ruelas; ya que de una adminiculación de la copia certificada de los estatutos de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, de veintiocho de septiembre de dos mil cinco, que goza de pleno valor probatorio al ser elaborada por autoridades en el ejercicio de sus funciones en términos de lo dispuesto en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que fue tomado en consideración por el pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, se tiene que quien es el secretario general de dicha federación es la persona física citada en último término.

**Corolario de lo anterior, resulta infundada la causal de improcedencia invocada, bajo la óptica analizada.**

**Desestimación de diversa causal de improcedencia.** Los terceros interesados manifiestan que en el caso el juicio debe sobreseerse debido a que el acto combatido deriva de uno consentido, ya que estiman que el recurso de revisión 121/2014, es consecuencia del diverso recurso de revisión 115/2013 y acumulado, resuelto el cuatro de septiembre de dos mil trece, en el que fue precisamente en donde se desclasificó la información, mismo que no fue impugnado por la parte quejosa, por lo que convalidó el acto que ahora reclama. Dicha causal de improcedencia se prevé en la fracción XXIII, del artículo 61, en relación con el artículo 217, ambos de la Ley de Amparo.

**Resulta infundada la causal de improcedencia invocada.**

Los artículos 61, fracción XXIII, en relación con el artículo 217, ambos de la Ley de Amparo son del texto siguiente:

*"Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente:*

*"XXIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o de esta Ley.*

*"Artículo 217. La jurisprudencia que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en pleno o en salas, es obligatoria para éstas tratándose de la que decreta el pleno, y además para los Plenos de Circuito, los tribunales colegiados y unitarios de circuito, los juzgados de distrito, tribunales militares y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y tribunales administrativos y del trabajo, locales o federales.*

*La jurisprudencia que establezcan los Plenos de Circuito es obligatoria para los tribunales colegiados y unitarios de circuito, los juzgados de distrito, tribunales militares y judiciales del orden común de las entidades federativas y tribunales administrativos y del trabajo, locales o federales, que se ubiquen dentro del circuito correspondiente.*

*La jurisprudencia que establezcan los tribunales colegiados de circuito es obligatoria para los órganos mencionados en el párrafo anterior, con excepción de los Plenos de Circuito y de los demás tribunales colegiados de circuito.*

*La jurisprudencia en ningún caso tendrá efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna."*

De conformidad con lo transcrito, dispuesto por el citado artículo 61, fracción XXIII, el juicio de amparo es improcedente en los demás casos dispuestos por la ley de la materia. Por su parte, el mencionado artículo 217, primer párrafo, prevé en forma expresa, que la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al funcionar en pleno o en salas, es obligatoria para éstas al tratarse de las decretadas por el pleno y, además, para los Plenos de Circuito, los tribunales colegiados y unitarios de circuito, los juzgados de distrito, tribunales militares y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y tribunales administrativos y del trabajo, locales o federales

De ello se sigue, que la citada causa de improcedencia encuentra su fundamento en la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice:

**"ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. IMPROCEDENCIA.** El amparo es improcedente cuando se endereza





*contra actos que no son sino una consecuencia de otros que la ley reputa como consentidos.*"<sup>8</sup>

Orienta lo anterior, los criterios del rubro y texto siguientes:

*"ACTOS DERIVADOS DE OTROS CONSENTIDOS. FUNDAMENTO DE LA IMPROCEDENCIA. La improcedencia que resulta cuando el acto reclamado es consecuencia de otro consentido, por no haberse impugnado en su oportunidad, se funda en los artículos 73, fracción XVIII de la Ley de Amparo en relación con el diverso artículo 192 de la misma Ley, que establece la obligación de observar la jurisprudencia sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación: en este caso, la número 19 visible en la página 38 de la Octava Parte del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación que dice: 'ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. IMPROCEDENCIA'."*

*"ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. RAZÓN DE SU IMPROCEDENCIA. El artículo 73 de la Ley de Amparo, señala: 'El juicio de amparo es improcedente: ... XVIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de la ley.' Ahora bien, las fracciones XI y XII del dispositivo en comento, previenen que el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos expresa o tácitamente; por ello, lógica y jurídicamente, debe estimarse improcedente la acción constitucional contra actos que sean consecuencia de otros consentidos, siendo indudable, por tanto, que la causa de mérito emerge de la propia Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 Constitucionales."*<sup>9</sup>

Establecido el fundamento legal para esta causal de improcedencia, es de precisarse la naturaleza de la misma, para lo cual debe señalarse, que acorde a la interpretación dada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, qué se entiende actos derivados de actos consentidos -de los que refiere es improcedente el juicio de amparo-, y en esa virtud se tiene que son aquéllos que son una consecuencia directa de otros refutados por la ley como consentidos; son acciones u omisiones de la autoridad, que por su propia naturaleza, fueron precedidos de otros, los cuales, en su momento, el propio impetrante de garantías consintió, pues a pesar del evidente perjuicio ocasionado, omitió controvertirlos en su momento correspondiente.

<sup>8</sup> Jurisprudencia 17, de la Quinta Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Apéndice de 1995, tomo VI, Parte SCJN, página 12, materia común.

<sup>9</sup> Criterios sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, publicados a fojas 52 y 582, del Semanario Judicial de la Federación, Tomos I Segunda Parte-1, enero a junio de 1988 y III, mayo de 1996, de la Octava y Novena Época, en forma respectiva.

Así, cabe precisarse que los requisitos para la actualización de la causal de improcedencia en comento, es decir, que el acto devenga de uno consentido, son los siguientes:

- a) El acto debe ser susceptible de impugnarse, al menos por vía de amparo.
- b) El acto debe causar perjuicios.
- c) El acto derivado del consentido sea: repetición de éste o consecuencia legal y necesaria; o bien, estaba implícito o comprendido en él.
- d) Su constitucionalidad depende de forma exclusiva, del acto del que deriva y éste se omitió impugnarlo por vicios propios.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se establecen los supuestos para que opere la causal de improcedencia en estudio, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. SUPUESTOS PARA QUE OPERE ESA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. De acuerdo con la jurisprudencia número 19 contenida en la página 38 de la Octava Parte del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, los supuestos para que opere la causal de improcedencia cuando el amparo se endereza contra actos derivados de otros consentidos son, la existencia de un acto anterior consentido y la existencia de un acto posterior que sea una consecuencia directa y necesaria de aquél."<sup>10</sup>*

Ahora, para evidenciar lo infundado de la causal de improcedencia, se elabora un cuadro comparativo, en lo que interesa, entre el recurso 121/2014 y acumulados –acto reclamado-, y el diverso recurso de revisión 115/2013 y acumulado –no es acto combatido-, como sigue:

Recurso de revisión 121/2014 y acumulados (combatido)	Recurso de revisión 115/2013 y acumulado (NO combatido)
---	---

<sup>10</sup> Tesis visible en la página 9. del Semanario Judicial de la Federación, Tomo 217, Séptima Época.



<p>1. Sergio Alberto Padilla Pérez, Jacinto Morales Díaz, María del Carmen Muñoz de la O, Cesar Armando Arce Prado e Ignacio Genaro Gómez Jáuregui; mediante escritos presentados el 18 de febrero de 2014, ante la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, solicitaron:</p> <p>A). Diversa información en torno a los registros sindicales contenidos en los expedientes administrativos "a" y "e".</p> <p>B). El acceso a todos y cada uno de los expedientes sindicales que se encuentran en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para realizar una consulta directa. (hojas 269-323 del tomo I de autos)</p> <p>Elo en relación con la <b>FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.</b></p>	<p>1. Sergio Alberto Padilla Pérez; mediante escritos presentados el 09 de abril de 2013, ante la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, solicitó:</p> <p>I. Diversa información en torno a los registros sindicales (hoja 1202-1203 del tomo II de autos)</p> <p>II. Diversa información en torno a los registros sindicales contenidos en los expedientes administrativos "a" y "e". (hoja 1218-1225 idem)</p> <p>Elo en relación con la <b>FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO</b></p>
<p>2. El veintiséis de febrero de dos mil catorce, el titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, dio respuesta a las solicitudes, <b>negando lo solicitado en el inciso "B"; y concediendo lo solicitado en el inciso "A".</b> (hoja 333 idem)</p>	<p>2. El diez de mayo de dos mil trece, ante la oficialía del instituto de Transparencia, se presentó el informe sin número, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y el Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por el cual respondieron a las solicitudes, en el sentido de <b>negar el libre acceso a los expedientes administrativos A y E, al ser considerados con el carácter de reservado, confidencialidad y sigilo.</b> (hoja 1248-1263 idem)</p>
<p>3. El catorce de mayo de dos mil catorce, se resolvió el recurso de revisión 121/2014 y acumulados, interpuesto contra la respuesta de veintiséis de febrero de dos mil catorce. En dicho recurso se <b>revocó</b> la respuesta combatida; y <b>requirió</b> a la autoridad obligada a efecto de que emitiera una nueva resolución en la que pusiera a disposición de la parte recurrente y entregue mediante informe específico de forma clara, precisa y completa la información requerida en el inciso "A", o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma; y para que en dicha resolución ponga a disposición para consulta directa de todos y cada uno de los administrativos registrados ante el sujeto obligado, los cuales contienen los datos de registro de los sindicatos, en términos de lo requerido en el inciso "B" (hoja 450-478</p>	<p>3. El cuatro de septiembre de dos mil trece, se resolvió el recurso de revisión 115/2013 y acumulado. En este se determinó <b>DESCLASIFICAR</b> la información materia de la solicitud de información, y para que el sujeto obligado emitiera una nueva resolución conforme a derecho, notifique y entregue la información requerida en las solicitudes presentadas. (hoja 1312-1328 idem)</p>

idem).	
--------	--

De lo antes expuesto, se advierte claramente que el recurso de revisión 121/2014 y acumulados, no constituye un acto derivado del diverso recurso de revisión 115/2013; de ahí lo infundado de la causal de improcedencia en estudio.

Ciertamente, como se vio del cuadro comparativo, los recursos de mérito constituyen dos procedimientos que son independientes el uno del otro, ya que el recurso de revisión 121/2014, no constituye una repetición o consecuencia legal necesaria de lo resuelto en el recurso de revisión 115/2013, ni estaba implícito o comprendido en él. Aunado a que la constitucionalidad del recurso que aquí se combate, tampoco depende de forma exclusiva del diverso recurso 115/2013.

Lo anterior, ya que si bien para la determinación alcanzada en el recurso de revisión 121/2014, la autoridad fundó parte de sus consideraciones en lo resuelto en el 115/2013, también es que aquella determinación también fue sostenida en lo previsto en el artículo 365 Bis de la Ley Federal del Trabajo que establece la información de los registros de los sindicatos es de carácter público, lo que de forma unida dieron como resultado la revocación de la respuesta dada el veintiséis de febrero de dos mil catorce, comprendida dentro del recurso combatido; de ahí que la constitucionalidad del recurso 121/2014, no dependa de la legalidad o no del diverso 115/2013.

Corolario de lo anterior, al no cumplirse con los requisitos indicados en los incisos "c" y "d", esto es, que el acto derivado sea una repetición del consentido, ni depender la constitucionalidad el acto derivado del acto consentido, **es que en el caso no se materializa la causal de improcedencia invocada.**

**En otro orden de pensamiento**, quien esto juzga, en términos del artículo 62 de la Ley de Amparo, precisa que en el caso tampoco se materializa la causal de improcedencia prevista en la **fracción XVI, del artículo 61 de la ley de Amparo**, ya que el **procedimiento del recurso de revisión 121/2014, no constituye** un acto consumado de forma irreparable, como se procede a demostrar.





Como se ha visto a lo largo de este apartado, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, resolvió el recurso de revisión 121/2014 y acumulados, en el que **revocó** respuesta combatida; y **requirió** a la autoridad obligada a efecto de que emitiera una nueva resolución en la que pusiera a disposición de la parte recurrente y entregara mediante informe específico de forma clara, precisa y completa la información requerida e el primer punto de las solicitudes presentadas el 18 de febrero de 2014, o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma; y para que en dicha resolución **ponga a disposición para consulta directa de todos y cada uno de los administrativos registrados ante el sujeto obligado,** los cuales contienen los datos de registro de los sindicatos, en términos de lo requerido en el segundo punto de aquéllas solicitudes." (hoja 450-478 del tomo I de autos).

En cumplimiento a la anterior resolución, el veinte de mayo de dos mil catorce, la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, emitió nueva resolución en la que ordenó la elaboración del informe específico respectivo, en el que se anexó un listado, del cual refirió la autoridad, que contenía únicamente: los datos de registro, nombre del sindicato, nombre del secretario general, domicilio social; **habiendo mencionado, la autoridad, que dicho listado no reunía con los requisitos que se impusieron con la nueva reforma que entró en vigor el uno de diciembre de dos mil doce;** además anexó el listado correspondiente a las organizaciones sindicales que han obtenido su registro con posterioridad a la reforma aludida, listado del cual indicó la autoridad que contenía: número de registro, domicilio, denominación o nombre del sindicato, número de socios, la vigencia de su comité directivo, federación, secretario general, miembros del comité.

Asimismo, **debido a que el informe no satisfacía los requerimientos de los solicitantes,** por la reforma citada, ordenó **poner a disposición de los recurrentes-solicitantes los expedientes administrativos de los sindicatos** registrados ante ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco **para consulta directa para la obtención que solicitó,** indicando el sitio y las horas en las que se podía realizar. (Hojas 479-485 ídem)

Posteriormente, **Sergio Alberto Padilla Pérez** (tercero interesado en esta instancia), mediante ocurso presentado ante la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **solicitó se fijara día y hora a los interesados a efecto de ponerse a la vista los expedientes administrativos sindicales para poder obtener la información solicitada.** (hoja 495 ídem)

Derivado de lo anterior, el diez de junio de dos mil catorce, la unidad de transparencia del sujeto obligado indicó que para la consulta directa de los expedientes administrativos de los sindicatos registrados en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, **dado el volumen de la información** habilitó para la consulta el horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de los días **jueves 12, viernes 13; y lunes 16, y si fuera necesario el martes 17 de junio de dos mil catorce.** (hojas 496-498 ídem)

Luego, de autos se advierte que el **jueves doce y el viernes trece de junio de dos mil catorce, fueron puestos a consulta directa de los solicitantes los expedientes administrativos de los sindicatos** registrados ante el ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco (hojas 501 y 503 ídem); **no obstante, el lunes 16 y martes 17 de junio de dos mil catorce, no fueron puestos a consulta directa de los solicitantes los expedientes administrativos de los sindicatos,** con motivo del otorgamiento de la **suspensión provisional y luego definitiva**, derivados del presente juicio constitucional (hojas 584-592 ídem); sin que de autos aparezca demostrado diligencia alguna en la que se advierta que los últimos días citados se haya proporcionado dichos expedientes administrativos.

Ahora bien, de lo expuesto, se concluye que **el procedimiento del recurso de revisión 121/2014, no es un acto absolutamente consumado de forma irreparable;** ya que si bien es cierto **la puesta a consulta** directa de los expedientes administrativos de los sindicatos registrados ante el ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, realizada **el 12 y 13 de junio de dos mil catorce,** constituyen **actos consumados de forma irreparable,** dado que sus efectos y



consecuencias, no pueden física ni materialmente ser restituidos al estado en que se encontraban antes de las violaciones reclamadas.

No obstante, el señalamiento de los días **lunes 16 y martes 17 de junio de dos mil catorce, este último de ser necesario**, para la puesta a consulta directa de los aludidos expedientes administrativos de los sindicatos, **es un acto consumado de forma reparable**, esto es, que a pesar de haberse realizado en todos sus efectos y consecuencias puede ser reparado por medio del juicio constitucional; es decir, que la ejecución o consumación del acto puede ser restituida o reparable al obtenerse una sentencia de amparo favorable.

Lo anterior, ya que a través de la concesión que al efecto se llegare a otorgar, traería como consecuencia lógica el que se **impidiera la continuación** de poner a consulta directa los expedientes administrativos de los sindicatos registrados ante el **ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco**; esto es, se impediría los efectos y consecuencias que se derivaron de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce, dictada en el recurso de revisión 121/2014, pudiéndose retrotraer las cosas, **en cierta medida**, al estado en que se encontraban antes de ocurridas las violaciones constitucionales que en su caso hubieren existido, porque física y materialmente, puede obtenerse la restitución de la garantía violada; es decir, al hecho de que el gobernado pueda gozar jurídica y nuevamente del derecho que tiene tutelado y que considera le fue transgredido.

Sirve de apoyo a lo expuesto, aplicado en sentido contrario, el precedente relevante 14, visible en la página 12, tomo VI, materia común del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que dice:

*"ACTOS CONSUMADOS DE UN MODO IRREPARABLE. La jurisprudencia de la Suprema Corte ha resuelto que las disposiciones legales que se refieren a actos consumados de un modo irreparable, aluden a aquellos en que sea físicamente imposible volver las cosas al estado que tenían antes de la violación, lo que no acontece tratándose de procedimientos judiciales que, por virtud del amparo, pueden quedar insubsistentes y sin efecto alguno."*

Corolario de lo anterior, resulta evidente que en el caso no se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción XVI, del artículo 61 de la ley de Amparo, **ya que el procedimiento del recurso de revisión 121/2014, NO constituye un acto consumado de forma irreparable.**

Una vez atendidas las causas de improcedencia expuestas por las autoridades y por los terceros interesados, y sin que este órgano judicial advierta alguna otra de oficio, a continuación, procede examinar el fondo materia del debate planteado, estudio que se efectuará a la luz de los conceptos de violación vertidos por la impetrante de amparo en su demanda de amparo, los que no habrá necesidad de transcribir en virtud de que a ello no obliga la Ley de Amparo, y porque su contenido es del conocimiento de las partes contendientes, de la parte quejosa por provenir de su intención, así como de las autoridades responsables y del agente del Ministerio Público Federal adscrito, por haberseles dado a conocer al momento en que se les corrió traslado con la demanda de amparo.

Es aplicable al respecto la jurisprudencia VI.2o. J/129, integrada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que a continuación se transcribe:

*"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."*<sup>11</sup>

**Fijación de la litis constitucional.** En el presente juicio la parte quejosa combate un procedimiento seguido en forma de juicio, al estimar que este es inconstitucional, al no habersele llamado a juicio.

Entonces, la litis en el presente juicio se circunscribe a dilucidar si existen o no las violaciones que la parte quejosa aduce.

#### **Estudio fundado y motivado de los conceptos de violación.**

<sup>11</sup> Consultable en la página 599. Tomo VII. Abril de 1998, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación





Son substancialmente **fundados** los argumentos que se contienen en los conceptos de violación en donde refiere la parte quejosa que **no fue llamada al procedimiento que se siguió en el recurso der revisión 121/2014**, seguido ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

El artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, textualmente señala:

*"Artículo 14.... Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho...."*

El arábigo transcrito, contiene las garantías de seguridad jurídica y audiencia, y de debido proceso que ordena que ninguna persona puede ser sustraída de su libertad, propiedad, posesión o derecho, si no es a través de un juicio seguido ante autoridad competente, en el que se sigan las formalidades del procedimiento, establecidas previamente para ello.

En efecto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que el punto medular de la garantía de audiencia, se encuentra en las formalidades esenciales del procedimiento, las que han sido definidas en la jurisprudencia clave P./J. 47/95, del rubro y texto siguientes:

*"FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO. La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado."<sup>12</sup>*

<sup>12</sup> Consultable en la página ciento treinta y tres, del Semanario Judicial de la Federación. Tomo II, correspondiente al mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

De acuerdo con la jurisprudencia transcrita, la garantía de audiencia constituye el principal instrumento de defensa que tiene el gobernado frente a actos de cualquier autoridad, y su debido respeto impone que dichas autoridades cumplan las **formalidades esenciales del procedimiento** para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos:

- 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias;
- 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa;
- 3) La oportunidad de alegar; y
- 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas.

Por su parte, los artículos 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 94,, 95, 96, 97, 100 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, son del texto literal siguiente:

*"Sección Segunda*

*De la Solicitud de Información*

*Artículo 78. Solicitud de Información - Derecho*

*1. Toda persona por sí o por medio de representante legal, tiene derecho a presentar solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna.*

*2. Los sujetos obligados deberán brindar a las personas con discapacidad las facilidades necesarias para llevar a cabo el procedimiento para consultar o solicitar información pública.*

*Artículo 79. Solicitud de Información - Requisitos*

*1. La solicitud de información pública debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:*

*I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;*



*II. Nombre del solicitante y autorizados para recibir la información, en su caso;*

*III. Domicilio, número de fax, correo electrónico o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones, e*

*IV. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelva el sujeto obligado.*

*Artículo 80. Solicitud de Información - Forma de presentación*

*1. La solicitud de información pública debe presentarse:*

*I. Por escrito y con acuse de recibo;*

*II. Por comparecencia personal ante la Unidad, donde debe llenar la solicitud que al efecto proveerá dicha Unidad, o*

*III. En forma electrónica, cuando el sujeto obligado cuente con el sistema de recepción de solicitudes por esta vía, que genere el comprobante respectivo.*

*De la Procedencia de la Solicitud de Información*

*Artículo 82. Solicitud de Información - Revisión de requisitos*

*1. La Unidad debe revisar que las solicitudes de información pública cumplan con los requisitos que señala el artículo 79 y resolver sobre su admisión, a los dos días hábiles siguientes a su presentación.*

*2. Si a la solicitud le falta algún requisito, la Unidad debe notificarlo al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención, so pena de tener por no presentada la solicitud.*

*3. Si entre los requisitos faltantes se encuentran aquellos que hagan imposible notificar al solicitante esta situación, el sujeto obligado queda eximido de cualquier responsabilidad hasta en tanto vuelva a comparecer el solicitante.*

*Artículo 83. Solicitud de Información - Integración del expediente*

*1. La Unidad debe integrar un expediente por cada solicitud de información pública admitida y asignarle un número único progresivo de identificación.*

*2. El expediente debe contener:*

*1. El original de la solicitud;*

II. Las comunicaciones internas entre la Unidad y las oficinas del sujeto obligado a las que se requirió información, así como de los demás documentos relativos a los trámites realizados en cada caso;

III. El original de la resolución;

IV. Constancia del cumplimiento de la resolución y entrega de la información, en su caso, y

V. Los demás documentos que señalen otras disposiciones aplicables.

#### Artículo 84. Solicitud de Información - Resolución

1. La Unidad debe resolver y notificar al solicitante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación de información pública y los criterios de clasificación de información pública del propio sujeto obligado.

2. Cuando la solicitud de información pública sea relativa a expedientes médicos o datos sobre la salud del solicitante, debe resolverse y notificarse al solicitante, dentro de los dos días hábiles siguientes a la admisión de aquella.

3. A falta de resolución y notificación de una solicitud de información en el plazo señalado, se entenderá resuelta en sentido procedente, salvo que se trate de información clasificada como reservada o confidencial o de información inexistente, por lo que el sujeto obligado debe permitir el acceso a la información en los términos de esta ley, cubriendo el solicitante los costos que, en su caso, se generen.

4. Si al término de los plazos anteriores no se ha notificado la resolución al solicitante, éste podrá acudir ante el Instituto mediante el recurso de revisión.

#### Artículo 85. Resolución de Información - Contenido

1. La resolución de una solicitud de información pública debe contener:

I. Nombre del sujeto obligado correspondiente;

II. Número de expediente de la solicitud;

III. Datos de la solicitud;

IV. Motivación y fundamentación sobre el sentido de la resolución;

V. Puntos resolutivos sobre la procedencia de la solicitud, incluidas las condiciones para el acceso o entrega de la información, en su caso, y



*VI. Lugar, fecha, nombre y firma de quien resuelve.*

*Artículo 86. Resolución de Información - Sentido*

*1. La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:*

*I. Procedente, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;*

*II. Procedente parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o*

*III. Improcedente, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.*

*Título Sexto*

*De los Recursos*

*Capítulo I*

*Del Recurso de Revisión*

*Artículo 91. Recurso de Revisión - Sujetos*

*1. Son sujetos del recurso de revisión:*

*I. Las partes, que son el solicitante de información pública como promotor, el sujeto obligado como responsable y, en su caso, el tercero afectado, y*

*II. El Instituto, quien conoce y resuelve.*

*Artículo 92. Recurso de Revisión - Objeto*

*1. El recurso de revisión tiene por objeto que el Instituto revise la resolución del sujeto obligado sobre la procedencia de las solicitudes de información pública y resuelva con plenitud de jurisdicción lo conducente.*

*Artículo 94. Recurso de Revisión - Procedimiento*

*1. El procedimiento del recurso de revisión se integra por las siguientes etapas:*

*I. Presentación y admisión del recurso;*

*II. Informe del sujeto obligado;*

*III. Instrucción del recurso;*

*IV. Resolución del recurso, y*

*V. Ejecución de la resolución.*

*Artículo 95. Recurso de Revisión - Presentación*

*1. El recurso de revisión debe presentarse ante la Unidad del sujeto obligado o ante el Instituto, por escrito, por duplicado y dentro de los diez días hábiles siguientes, según el caso, contados a partir de:*

*I. La notificación de la resolución impugnada;*

*II. El acceso o la entrega de la información, o*

*III. El término para notificar la resolución de una solicitud de información, o para permitir el acceso o entregar la información, sin que se hayan realizado.*

*Artículo 96. Recurso de Revisión - Escrito inicial*

*1. El escrito de presentación del recurso de revisión debe contener:*

*I. Autoridad ante quien se impugna, que es el Instituto;*

*II. Nombre y firma de quien lo promueve;*

*III. Sujeto obligado que conoció de la solicitud de información pública o emitió la resolución que se impugna;*

*IV. Número y fecha de la resolución que se impugna;*

*V. Argumentos sobre las omisiones del sujeto obligado o la improcedencia de la resolución, si lo desea;*

*VI. Nombre y domicilio del tercero afectado, en su caso, así como razón de la afectación, y*

*VII. Lugar y fecha de presentación.*

*2. Al escrito de presentación del recurso de revisión debe acompañarse copia de la solicitud de información pública presentada y, en su caso, copia de la resolución impugnada.*

*3. Al escrito de presentación del recurso de revisión puede acompañarse copia de los documentos públicos o privados que sustenten sus argumentos o indicar el lugar de consulta de los primeros.*

*4. El Instituto subsanará las deficiencias del recurso interpuesto.*

*Artículo 97. Recurso de Revisión - Admisión*



1. El Instituto debe resolver sobre la admisión del recurso de revisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

2. Cuando a la solicitud le falte algún requisito o documento anexo, el Instituto debe subsanar las omisiones que procedan y, en su caso, requerir al promotor, dentro del día hábil siguiente a su recepción, para que subsane lo necesario dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El requerimiento suspende el plazo para resolver la admisión, hasta que se cumplimente o fenezca el término para que el promotor subsane las omisiones.

Artículo 100. Recurso de Revisión - Contestación

1. El Instituto debe revisar de oficio si existen terceros afectados para notificarles el recurso de revisión presentado.

2. El Instituto debe notificar al sujeto obligado y, en su caso, al tercero afectado, el recurso de revisión, dentro de los dos días hábiles siguientes a su admisión.

3. El sujeto obligado debe enviar al Instituto un informe en contestación del recurso de revisión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación anterior.

4. El tercero afectado debe presentar ante el Instituto la defensa de sus intereses, por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación anterior.

5. Cuando el recurso de revisión se presente ante el sujeto obligado debe remitirlo al Instituto junto con su informe, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción. En este caso, el Instituto debe resolver la admisión del recurso previo al análisis del informe y dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 102. Recurso de Revisión - Resolución

1. El Instituto debe resolver el recurso de revisión dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término para que el sujeto obligado presente su informe inicial.

2. La resolución debe ser fundada y motivada e invariablemente debe pronunciarse sobre la procedencia de los puntos controvertidos de la solicitud de información original.

3. El Instituto debe notificar la resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión, a las partes y apercibir al sujeto obligado de la procedencia de las medidas de apremio señaladas en el artículo siguiente en caso de incumplimiento.

4. Las resoluciones del Instituto en el recurso de revisión son inatacables, por lo que no procede recurso o juicio ordinario o administrativo alguno."

De los preceptos legales transcritos se desprende, en lo que importa, el derecho dado a los gobernados a efecto de poder presentar solicitud de acceso a la información del dominio público en poder del Estado, sin que sea necesario justificación o motivación alguna para hacerlo; empero debe contener los requisitos que para tal efecto se citan en el artículo 79, y presentar dicha petición ante la unidad del sujeto obligado según corresponda acorde con el catalogo previsto en el artículo 24 de la Ley en Estudio.

Asimismo, que el sujeto obligado debe revisar la solicitud para verificar que se cumplan con los requisitos de ley, y si faltare alguno de estos prevenir al solicitante, sino resolver sobre su admisión; posteriormente se integrara el expediente respectivo con los documentos que se indican en el artículo 83. Hecho lo anterior, la unidad cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, para resolver y notificar al solicitante, respecto de la existencia de la información y la procedencia de su acceso (procedente, parcialmente procedente o improcedente); los lineamientos generales de clasificación de información pública y los criterios de clasificación de información pública del propio sujeto obligado; siendo los sentidos

De igual forma, de los artículos transcritos se desprende que el legislador concedió al gobernado un medio ordinario de defensa, siendo este el recurso de revisión, el cual tienen como objeto que el Instituto revise la resolución del sujeto obligado sobre la procedencia de las solicitudes de información pública y resuelva con plenitud de jurisdicción lo conducente. Las partes en dicho procedimiento son: 1) El solicitante de información pública como promotor; 2) El sujeto obligado como responsable; y 3) **El tercero afectado**, siempre y cuando lo hubiere.

Asimismo, se advierte del artículo 100, en lo que interesa, que para dar contestación al recurso de revisión que se haya admitido, **el instituto debe revisar de oficio si existen terceros afectados para notificarles del recurso, este último quien podrá presentar ante el instituto la defensa de sus intereses**, por escrito, finalmente dicho medio ordinario de defensa se resolverá dentro del término de diez días





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

hábiles siguientes al vencimiento del término para que el sujeto obligado presente su informe inicial.

Expuesto el marco legal del presente asunto, corresponde ahora realizar el enfoque de los hechos de los que se extraen los actos reclamados, por lo cual es preciso traer de nueva cuenta la reseña que se elaboró en el apartado denominado "análisis de casuales de improcedencia", abundado en otros aspectos concernientes al presente estudio, como sigue:

1. El diecinueve de febrero de dos mil catorce, el titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco (sujeto obligado), admitió las solicitudes de información presentadas por Sergio Alberto Padilla Pérez, Jacinto Morales Díaz, María del Carmen Muñoz de la O, Cesar Armando Arce Prado e Ignacio Genaro Gómez Jáuregui; ordenó la conformación y acumulación de los expedientes 001/2014, 002/2014, 003/2014, 004/2014 y 005/2014, ya que éstos de forma unísona **solicitaron les fuera proporcionado de los expedientes sindicales afiliados a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, la siguiente información:

1.1. "I. Domicilio; II. Número de expediente sindical, III. Nombre del sindicato; IV. Domicilio del sindicato (donde se encuentra constituido); V. Nombre de los integrantes del comité ejecutivo; VI Fecha de vigencia del comité ejecutivo; VII. Número de socios; VIII. Número de socios en alta y en activo, y IX. La Federación a la que pertenecen.

1.2. El acceso a todos y cada uno de los expedientes sindicales que se encuentran en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para realizar una consulta directa.

2. El **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, el titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **dio respuesta** a las solicitudes, en los siguientes términos:

2.1. En cuanto al acceso directo para consultar expedientes sindicales que se encuentran bajo el resguardo del tribunal de Arbitraje y Escalafón, en su esfera de colectivos, **resulta improcedente**; y

2.2. Ordenó poner a disposición de los peticionarios El nombre de las organizaciones sindicales, su domicilio, y el nombre del secretario general que las representa; asimismo la lista en donde han sido registrados a partir de diciembre de 2012, en donde dicha base señala nombre del sindicato, domicilio, números de socios, periodo del comité, quienes lo conforman y la federación de sindicatos a la que pertenecen.

3. Inconforme con dicha respuesta, los peticionarios interpusieron recursos de revisión ante el **Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco**, por lo que el catorce de marzo de dos mil catorce, fueron admitidos y acumulados dichos recursos, dando origen al expediente 121/2014 y acumulados. Dicho acuerdo en lo que importa es del texto siguiente:

*"... Sujeto obligado: Tribunal de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco. - - - Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de marzo del año 2014 dos mil catorce. - - - (...) - - - En razón de lo anterior... SE ADMITE el presente recurso de revisión en contra del sujeto obligado denominado TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO... - - - (...) - - - ... para la sustanciación del recurso de revisión, en aras de una justa distribución del trabajo y siguiendo un orden estrictamente alfabético, corresponderá conocer del presente asunto, al Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, para que formule el proyecto de resolución correspondiente. - - - ...requiérase al sujeto obligado, para que..., REMITA UN INFORME, ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS DOCUMENTALES, O CUALQUIER OTRO ELEMENTO TÉCNICO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE A SOLICITUD QUE ACREDITEN LOS*



**MANIFESTADO EN EL INFORME DE REFERENCIA...** (hoja 72-74 de autos)

4. La notificación del anterior acuerdo al sujeto obligado, se realizó el diecinueve de marzo de dos mil catorce, mediante oficio VR/067/2014, como se advierte **del informe de ley** presentado por el titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco (hojas 438-441 ídem)
  
5. Luego mediante auto de ocho de abril de dos mil catorce, el Consejero Ponente requirió al sujeto obligado, a efecto de que remitiera copia certificada de un expediente que haya integrado a raíz del registro de algún sindicato. (hoja 443 ídem)
  
6. Una vez cumplimentado el requerimiento anterior, **el catorce de mayo de dos mil catorce**, el Pleno del Consejo del instituto de transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, resolvió el recurso de revisión, habiéndose determinado lo siguiente:
  - 6.1. **Revocó** el acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil catorce, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; y
  
  - 6.2. **Requirió** a dicho tribunal a efecto de que emitiera una nueva resolución, fundada y motivada, en la que pusiera a disposición de la parte recurrente y entregue mediante informe específico de forma clara, precisa y completa la información requerida en el primer punto de la solicitud de información de dieciocho de febrero de dos mil catorce, o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma; y para que en dicha resolución ponga a disposición para consulta directa de todos y cada uno de los administrativos registrados ante el sujeto obligado, los cuales contienen los datos de registro de los sindicatos, en términos de lo requerido en el

segundo punto de la solicitud de información aludida.

Ahora bien, de una concatenación de lo expuesto, podemos concluir que los **sindicatos afiliados a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, les corresponde el carácter de **terceros interesados** en el recurso de revisión, al **verse afectados** por el **otorgamiento** parcial que dio la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para que los solicitantes pudieran tener acceso **a los registros sindicales de los sindicatos afiliados a aquella federación**; **empero, éstos no fueron llamados a dicho procedimiento** por conducto de su representante legal; lo cual constituye una violación al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciertamente, el artículo 100, punto 1 y 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el instituto debe **revisar de oficio si existen terceros afectados para notificarles** el recurso de revisión, **para que éste presente la defensa de sus intereses**, por escrito; sin embargo, de la reseña elaborada de las constancias que conforman el recurso de revisión 121/2014 y sus acumulados, **no se advierte**, de ninguna de sus actuaciones, **que a dichos terceros interesado se les hubiere notificado la admisión de dicho medio ordinario de defensa** para que hicieran valer lo que a su interés conviniera, sino que únicamente se notificó al sujeto obligado Tribunal de Arbitraje y Escalafón de dicho Estado; por lo que el procedimiento referido seguido en esos términos, no se encuentra ajustada a derecho al actuar el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco en franca contravención a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por tanto, al no respetarse las reglas del procedimiento del recurso de revisión contenidas en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto es, notificar a los terceros interesados por



conducto de su representante legal; se transgrede en perjuicio del solicitante del amparo, las garantías contenidas en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consecuentemente, al resultar fundado el concepto de violación analizado, lo procedente es **conceder a la parte quejosa el amparo y protección de la Justicia Federal solicitados**, para los efectos que más adelante se precisan.

En congruencia con lo anterior, **se hace extensiva la concesión de amparo** en torno a los diversos actos reclamados consistentes en: **1) La resolución dictada el catorce de mayo de dos mil catorce; 2) Las notificaciones que se realicen en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven del acuerdo-resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; y 3) El cumplimiento de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce;** debido a que al reponerse el procedimiento por la falta de emplazamiento al procedimiento del recurso de revisión 121/2014; las actuaciones de mérito deben quedar insubsistentes por haberse emitido y realizado en un procedimiento viciado.

Lo anterior para así restituir a la parte quejosa en el goce de la garantía que aquí se estimó violada, de conformidad con el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo.

Sobre el punto, cobra aplicación la jurisprudencia quinientos sesenta y cinco del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que señala:

*"ACTOS VICIADOS, FRUTOS DE.- Si un acto o diligencia de la autoridad está viciado y resulta inconstitucional, todos los actos derivados de él o que se apoyen en él, o que en alguna forma estén condicionados por él, resultan también inconstitucionales por su origen, y los tribunales no deben darles valor legal, ya que de hacerlo, por una parte alentarían prácticas viciosas, cuyos frutos serían aprovechables por quienes las realizan y, por otra parte, los tribunales se harían en alguna forma partícipes de tal conducta irregular, al otorgar a tales actos valor legal."*<sup>13</sup>

Corolario de lo anterior, resulta innecesario el estudio de los restantes conceptos de violación, por los que se combates los diversos

<sup>13</sup> Consultable en la página trescientos sesenta y seis del Tomo VI, relativo a la Materia Común del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de mil novecientos diecisiete a mil novecientos noventa y cinco.

actos reclamados indicados párrafos arriba, ya que estos devinieron inconstitucionales al constituir fruto de un acto viciado.

Brinda apoyo a lo anterior, por analogía, la tesis siguiente:

*"VIOLACIONES PROCESALES, CONCEDIDO EL AMPARO POR, ES INNECESARIO EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES DE FONDO. Resulta innecesario entrar al estudio de las violaciones de fondo aducidas en la demanda de amparo, si se concedió la protección de la justicia federal al quejoso, para el efecto de que se reponga el procedimiento por violaciones cometidas en el mismo, pues en cumplimiento de esta ejecutoria, la autoridad responsable deberá dictar un nuevo laudo donde las violaciones de fondo acusadas podrán ser reparadas al resolver de nueva cuenta el fondo del negocio."<sup>14</sup>*

En las relatadas circunstancias, los efectos del amparo son los siguientes:

1. Para que la autoridad responsable Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, reponga el procedimiento en el recurso de revisión 121/2014 y llame a juicio a **LOS SINDICATOS AFILIADOS DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, por conducto de su representante legal; o bien, a la Federación de referencia, por conducto de quien lo represente.
2. Asimismo, para que deje sin efectos **todos los actos posteriores a la violación detectada**, incluyéndose entre otros, la resolución dictada el catorce de mayo de dos mil catorce; las notificaciones que se realizaron en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; y el cumplimiento de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce.
3. Hecho lo anterior, **se deja libertad de jurisdicción** al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de

<sup>14</sup> Octava Época. Registro: 220981. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia, Fuente. Semanario Judicial de la Federación, Tomo VIII, Diciembre de 1991, Materia(s): Común. Tesis: I 6o T J/15. Página: 141.



Jalisco para que, en uso de sus facultades discrecionales, resuelva el recurso de revisión, interpuesto ante ella.

**Publicación de datos personales.** Toda vez que en el presente juicio no existe autorización expresa de la parte quejosa en cuanto a la publicación del presente fallo, conforme al artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y del ordinal 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, dígase a las partes, que esta resolución estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, con supresión de datos personales.

**Devolución del juicio de amparo.** Con fundamento en el punto quinto, incisos 6) –reformado mediante Acuerdo General 53/2011– y 7), del Acuerdo General 52/2008, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, referente a la creación y funcionamiento del Centro Auxiliar de la Quinta Región, previo testimonio que se deje de esta sentencia en el cuaderno auxiliar respectivo, se ordena la devolución del presente juicio de garantías y remítase archivo electrónico de esta resolución al juzgado de origen - previas copias certificadas que deberán obtenerse a fin de conformar el respectivo cuaderno de antecedentes-, para que proceda conforme a sus atribuciones hasta la total conclusión del asunto, lo cual se realizará por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Órganos Auxiliares de esta Quinta Región, **EN CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL OFICIO STCCNO/2630/2014**, de veintitrés de junio de dos mil catorce, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Propio Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 107 y 124 de la Ley de Amparo, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **SOBRESEE** en el juicio de amparo, promovido por los **agremiados que pertenecen a los sindicatos afiliados a LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**; por las razones

contenidas en el apartado denominado "Análisis de causas de improcedencia".

**SEGUNDO.** La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a LOS SINDICATOS AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, respecto del acto reclamado consistente en la falta de llamado al procedimiento del recurso de revisión 121/2014; asimismo por los actos posteriores a dicho acto como son: la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; las notificaciones que se realizaron en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; y el cumplimiento de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; por las razones y para los efectos contenidas en el apartado denominado "Estudio fundado y motivado de los conceptos de violación".

**TERCERO.** Publíquese esta sentencia, en términos de lo establecido en el capítulo de publicación de datos personales.

**CUARTO.** Previo testimonio que se deje de esta resolución en el cuaderno auxiliar, vuelvan los autos al juzgado de procedencia por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Órganos Auxiliares de esta Quinta Región, acorde a lo dispuesto en el apartado referente a la devolución del expediente; y, en su oportunidad, previas las anotaciones de rigor en el libro de gobierno electrónico respectivo, archívese como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma **Víctor Hugo Velázquez Rosas**, Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, hasta hoy **treinta de octubre de dos mil catorce**, por así permitirlo las labores del juzgado, ante **Perla Judith Méndez Peña**, Secretaria que autoriza y da fe. **DOY FE.**

VHVR/PJMP/als/mc1g





**EXP. 17-E**  
**Amparo 1174/2014**

**GUADALAJARA, JALISCO, NOVIEMBRE 20 VEINTE  
DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. - - - - -**

Por recibido el oficio número **6097-D**, que remite el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 12 doce de noviembre de 2014 dos mil catorce, relativo al juicio de amparo 1174/2014, promovido por **JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO. - - - - -**

**Visto** el contenido del oficio aludido, se le tiene a la Autoridad Federal, informando el contenido del acuerdo de fecha 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce, mediante el cual tuvo por recibido del Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa la sentencia dictada el treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, cuyos resolutivos son al tenor siguiente;

"...**PRIMERO.** Se **sobresee** en el juicio de amparo, promovido por los **agremiados que pertenecer a los sindicatos afiliados a LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO;** por las razones contenidas en el apartado denominado "**Análisis de las causas de improcedencia**", --- **SEGUNDO.-** La **Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE** a **LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**---**TERCERO.** Publíquese esta sentencia en términos de lo establecido en el capítulo de publicación de datos personales. ---**CUARTO.** Previo testimonio que se deje

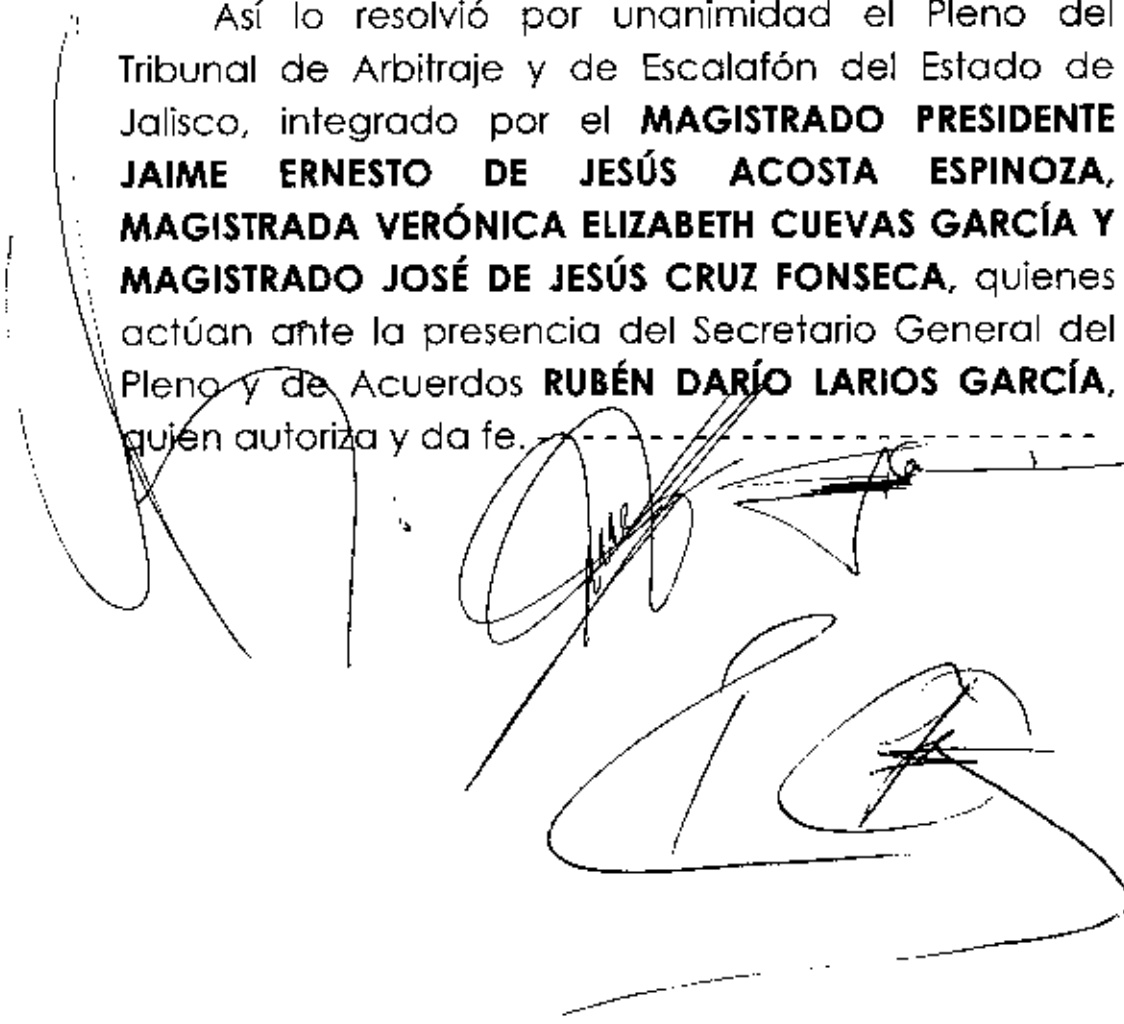
**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

de esta resolución en el cuaderno auxiliar, vuelvan los autos al juzgado de procedencia por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Órganos Auxiliares, de esta Quinta Región..."

Ordenando agregar a los autos el oficio de cuenta como informe al presente expediente administrativo.-----

**CUMPLIMÉNTESE.**-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, **MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA** Y **MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General del Pleno y de Acuerdos **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, quien autoriza y da fe.-----

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are three distinct signatures: one on the left side, one in the center overlapping the text line, and a larger one at the bottom. To the right of the bottom signature, there is a circular stamp with some illegible text inside.A circular stamp located on the right side of the page, below the main text. The text inside the stamp is partially legible and appears to include the word "TRIBUNAL" and some numbers.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**AUTORIDADES RESPONSABLES.**

**Amparo indirecto**  
**1174/2014**  
14 DIC 11 12:20

OF. 6587-D	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. <b>REF. EXP. ADMINISTRATIVO 17-E</b>
OF. 6588-D	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
OF. 6589-D	NOTIFICADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
OF. 6590-D	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (AUTORIDAD ORDENADORA). <b>REF. RECURSO DE REVISIÓN 121/2014</b>
OF. 6591-D	NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE AGRAVIOS**

**SECRETARIO**

**ACTUARIO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1174/2014, PROMOVIDO POR JUAN PELAYO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:



"Zapopan, Jalisco, a diez de diciembre de dos mil catorce.

**I. Cumple requerimiento.**

Visto el oficio suscrito por el delegado de la autoridad responsable **Presidenta y Representante del Consejo, así como Representante Legal del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**, mediante el cual, dentro del término legal, da cumplimiento al requerimiento de uno de diciembre de dos mil catorce; al respecto, agréguese a los autos de conformidad con los artículos 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y téngasele a autoridad dando cumplimiento al requerimiento decretado en autos.

**II. Interposición del recurso.**

Visto nuevamente el oficio signado por la **Presidenta y Representante del Consejo, así como Representante Legal del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**, mediante el cual interpone **recurso de revisión** en contra de la sentencia de **treinta de octubre de dos mil catorce**, dictada en el presente juicio.

**III. Trámite del recurso.**

Con fundamento en los artículos 82, 83, 85, 86, 88, 89, de la Ley de Amparo, **se le tiene interponiendo recurso de revisión**; consecuentemente, procédase a correr traslado a las partes con copia del oficio, por medio del cual expresa agravios en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en auxilio de este juzgado de Distrito, y una vez que se cuente con la totalidad de las constancias de notificación del presente proveído y de la sentencia aludida, remítanse los presentes autos, así como el original del oficio de agravios y copia del mismo, al Tribunal Colegiado en



3-153570-960032

Materia **Administrativa** del Tercer Circuito en turno, para la substanciación del recurso que se hace valer.

Efectúense las anotaciones conducentes en el libro de gobierno.

**IV. Apertura del cuaderno de antecedentes.**  
Fórmese el cuaderno de antecedentes relativo.

**Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa y terceros interesados.**

Lo proveyó y firma el licenciado **RODOLFO GARCÍA CAMACHO**, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (en virtud de ausencia del licenciado **GUILLERMO TAFOYA HERNÁNDEZ**, Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco), en unión del Secretario que autoriza y da fe, **RICARDO SINENCIO ÁLVAREZ**, Secretario quien da fe."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, en términos del artículo 26, fracción II, de la Ley de Amparo.

**ATENTAMENTE**

**ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN  
MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO.**

  
**LICENCIADO RICARDO SINENCIO ÁLVAREZ.**



Copia (s) del Escrito

Copia (s) del Oficio

Anexo (s) simple (s)

Anexo (s) certificado (s)

PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014

Asunto.- Recurso de revisión

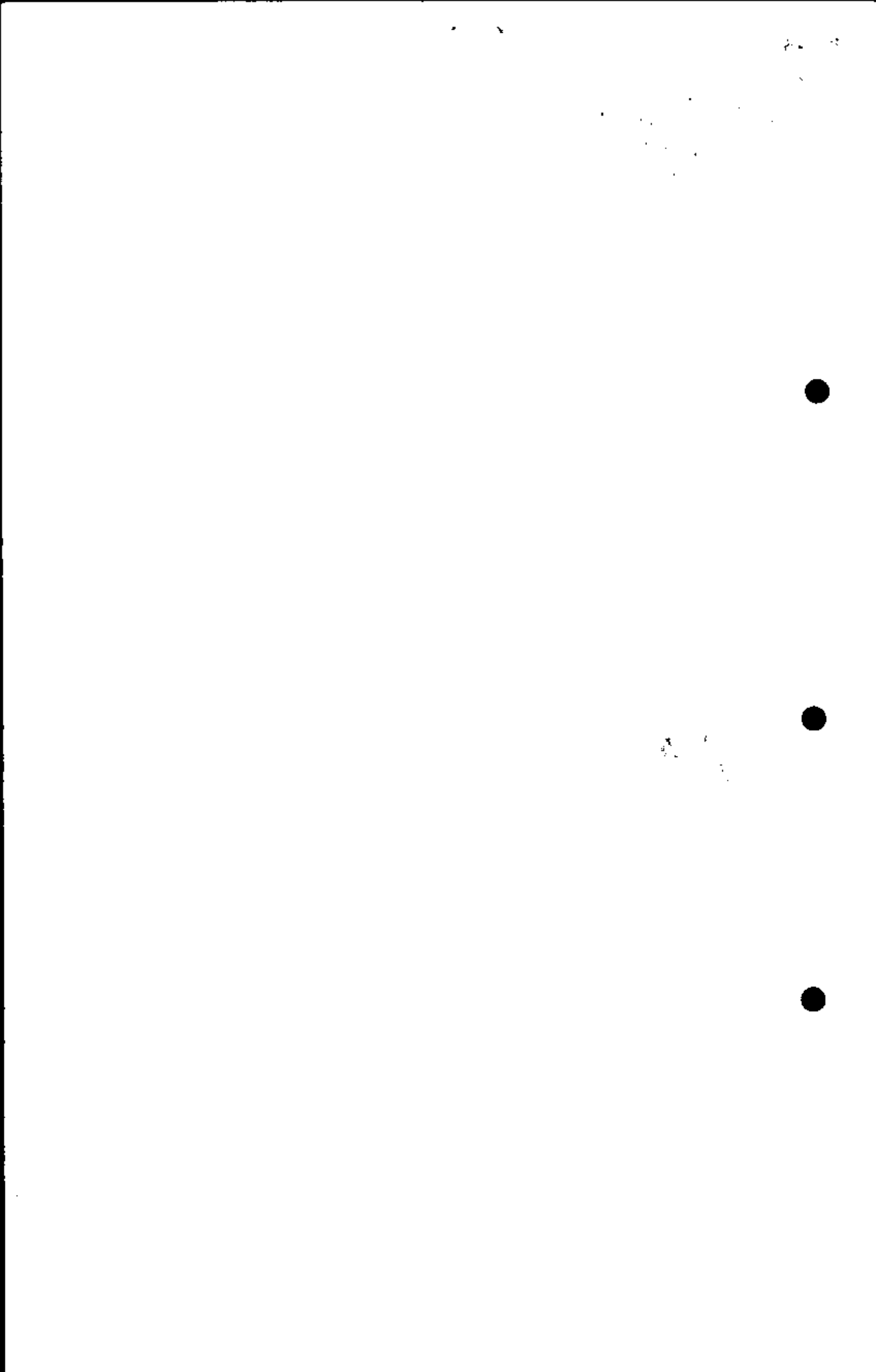
449  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN DE LOS PODERES  
JUDICIALES  
2014 NOV 27 P 9:15

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y DE TRABAJO EN EL  
ESTADO DE JALISCO

**C. JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA  
ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO  
DE JALISCO**

**PRESENTE**

**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**, en mi carácter de Presidenta y Representante del Consejo, así como Representante Legal del Organismo Público Autónomo denominado, Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, atento lo dispone el numeral 42 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, adjuntándose para acreditarlo, copia certificada del oficio número OF-DPL-216-LX-13, de fecha 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece, emitido por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se me designó como Consejera Presidenta Propietaria del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México y como delegados a los Abogados Jorge Alberto Contreras Bravo, Mauricio Virues Carrera, Diana Karen Carbajal Castro, Jonathan Cristóbal Morales Rivera, María Gabriela Fernández Luna y/o María del Rosario Navarro Zamora; con fundamento en lo dispuesto por la fracción a) de la fracción I del artículo 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Amparo, a interponer **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, misma que le fue notificada al Instituto que represento el día 12 doce de noviembre de 2014 dos mil catorce, por lo que el término para interponer el presente recurso corre desde el día 13 trece y hasta el 27 veintisiete de ese mismo mes y año, inclusive, resolución en la cual se concedió el amparo y protección de la justicia federal a los sindicatos afiliados a la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, ya que considero que dicha resolución causa los siguientes:





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

## AGRAVIOS

Causa agravio que este H. Juzgado haya determinado conceder el amparo en los siguientes términos:

(...) se advierte del artículo 100 [de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios], en lo que interesa, que para dar contestación al recurso de revisión que se haya admitido, el instituto [de Transparencia e Información Pública de Jalisco] debe revisar de oficio si existen terceros afectados para notificarles del recurso, este último quien podrá presentar ante el instituto la defensa de sus intereses, por escrito (...) Ahora bien, de una concatenación de lo expuesto, podemos concluir que los sindicatos afiliados a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, les corresponde el carácter de terceros interesados en el recurso de revisión [cuya resolución fue el acto reclamado], al verse afectados por el otorgamiento parcial que dio la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para que los solicitantes pudieran tener acceso a los registros sindicales de los sindicatos afiliados a aquella federación; empero, éstos no fueron llamados a dicho procedimiento por conducto de su representante legal; lo cual constituye una violación al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...) de las constancias que conforman el recurso de revisión 121/2014 y sus acumulados, no se advierte, de ninguna de sus actuaciones, que a dichos terceros interesado se les hubiere notificado la admisión de dicho medio ordinario de defensa [esto es, el recurso de revisión] para que hicieran valer lo que a su interés conviniera, sino que únicamente se notificó al Tribunal de Arbitraje y Escalafón de dicho Estado; por lo que el procedimiento referido seguido en esos términos, no se encuentra justada a derecho al actuar el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco en franca contravención a los lineamientos

Faint, illegible markings or text at the top of the page.



TRINITY  
UNIVERSITY  
LIBRARY  
1500  
MOUNTAIN VIEW  
AVENUE  
DURHAM, NC 27705  
(919) 487-2000  
WWW.TRINITYUNIVERSITY.EDU





establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Por tanto, al no respetarse las reglas del procedimiento del recurso de revisión contenidas en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto es, notificar a los terceros interesados por conducto de su representante legal; es transgrede en perjuicio del solicitante de amparo, las garantías contenidas en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...)

Tal y como puede apreciarse de la lectura íntegra de la sentencia que se impugna, el Juez de Distrito determinó conceder el amparo impetrado basándose sustancialmente en las premisas de que: a) La orden que emitió el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, dirigida al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para que éste entregara al solicitante información pública de la parte quejosa; la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, constituye un acto privativo a la luz de lo dispuesto por el artículo 14 constitucional; y b) que, por tanto, previamente a emitir dicha orden, el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco debió reconocer a la precisada quejosa el carácter de tercero interesado dentro del recurso de revisión número 121/2014, en los términos del artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin embargo, la hoy recurrente respetuosamente disiente de las premisas en que se sustenta el fallo protector, motivo por el cual precisamente ahora hace valer el recurso de revisión, sirviendo de sustento para la procedibilidad de este medio de impugnación la tesis de jurisprudencia que a continuación se invoca:

Época: Décima Época

Registro: 2001656

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

100



100





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 2*

*Materia(s): Común*

*Tesis: 2a./J. 91/2012 (10a.)*

*Página: 787*

**INSTITUTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS DE JALISCO Y TABASCO. ESTÁN LEGITIMADOS PARA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE AMPARO DONDE INTERVINIERON COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUNQUE HAYAN EJERCIDO FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES.**

*Los indicados Institutos tienen legitimación para interponer recurso de revisión contra la sentencia de amparo donde intervinieron como autoridad responsable, inclusive en los casos en que hayan emitido actos materialmente jurisdiccionales, pues no son tribunales judiciales ni jurisdiccionales, sino organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica, patrimonio, autonomía de gestión y presupuestaria, en términos de las respectivas Constituciones locales y además porque tienen como interés preponderante resguardar los objetivos administrativos de orden público que se les encomiendan legalmente; esto es, no son autoridades jurisdiccionales, aun cuando dentro de sus facultades está la de resolver los recursos interpuestos contra actos y resoluciones dictados por los sujetos obligados, con relación a las solicitudes de acceso a la información, pues aun en tales extremos no tienen la naturaleza de un tribunal ni pueden equipársele.*

*Contradicción de tesis 223/2012. Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 11 de julio de 2012. Unanimidad de cuatro votos; votó con salvedad Sergio A. Valls Hernández. Ausente: Margarita Beatriz Luna*

100



100

PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

*Ramos; en su ausencia hizo suyo el asunto José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Guadalupe Margarita Ortiz Blanco.*

*Tesis de jurisprudencia 91/2012 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del ocho de agosto de dos mil doce.*

Una vez precisado lo anterior, y en primer lugar en vía de agravios de la revisión, la suscrita recurrente considera que la sentencia impugnada resulta dogmática al afirmar que la orden de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco para que el Tribunal de Arbitraje y Escalafón entregue al solicitante la información pública relativa a los sindicatos afiliados a la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO** resulta un acto privativo de entre los contemplados por el artículo 14 constitucional.

En efecto, de la lectura del fallo protector que ahora se combate, es posible apreciar que en ninguna de sus partes el Juez de Distrito expone las razones por las cuales considera que el acto reclamado (resolución del recurso de revisión 121/2014) es un acto privativo, motivo por el cual, ante la completa falta de razonamiento al respecto, no puede sino concluirse que la sentencia impugnada resulta del todo dogmática en cuanto a la premisa principal en la cual se sustenta todo el sentido de la concesión del amparo, situación que por sí misma hace advertir que el fallo recurrido viola en perjuicio del Instituto que represento lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Amparo.

A mayor abundamiento, debe decirse que la definición de los "actos privativos" no está sujeta al criterio o libre albedrío de los tribunales, habida cuenta de que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dejó inequívocamente establecido dicho concepto en la tesis de jurisprudencia que a continuación se invoca:

*Época: Novena Época*



1000



PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

Registro: 200080

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo IV, Julio de 1996

Materia(s): Común

Tesis: P./J. 40/96

Página: 5

#### **ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION.**

El artículo 14 constitucional establece, en su segundo párrafo, que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho; en tanto, el artículo 16 de ese mismo Ordenamiento Supremo determina, en su primer párrafo, que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Por consiguiente, la Constitución Federal distingue y regula de manera diferente los actos privativos respecto de los actos de molestia, pues a los primeros, que son aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, los autoriza solamente a través del cumplimiento de determinados requisitos precisados en el artículo 14, como son, la existencia de un juicio seguido ante un tribunal previamente establecido, que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y en el que se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho juzgado. En cambio, a los actos de molestia que, pese a constituir afectación a la esfera jurídica del gobernado, no producen los mismos efectos que los actos privativos, pues sólo restringen de manera provisional o preventiva un derecho con

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100





PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

*el objeto de proteger determinados bienes jurídicos, los autoriza, según lo dispuesto por el artículo 16, siempre y cuando preceda mandamiento escrito girado por una autoridad con competencia legal para ello, en donde ésta funde y motive la causa legal del procedimiento. Ahora bien, para dilucidar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un acto de autoridad impugnado como privativo, es necesario precisar si verdaderamente lo es y, por ende, requiere del cumplimiento de las formalidades establecidas por el primero de aquellos numerales, o si es un acto de molestia y por ello es suficiente el cumplimiento de los requisitos que el segundo de ellos exige. Para efectuar esa distinción debe advertirse la finalidad que con el acto se persigue, esto es, si la privación de un bien material o inmaterial es la finalidad connatural perseguida por el acto de autoridad, o bien, si por su propia índole tiende sólo a una restricción provisional.*

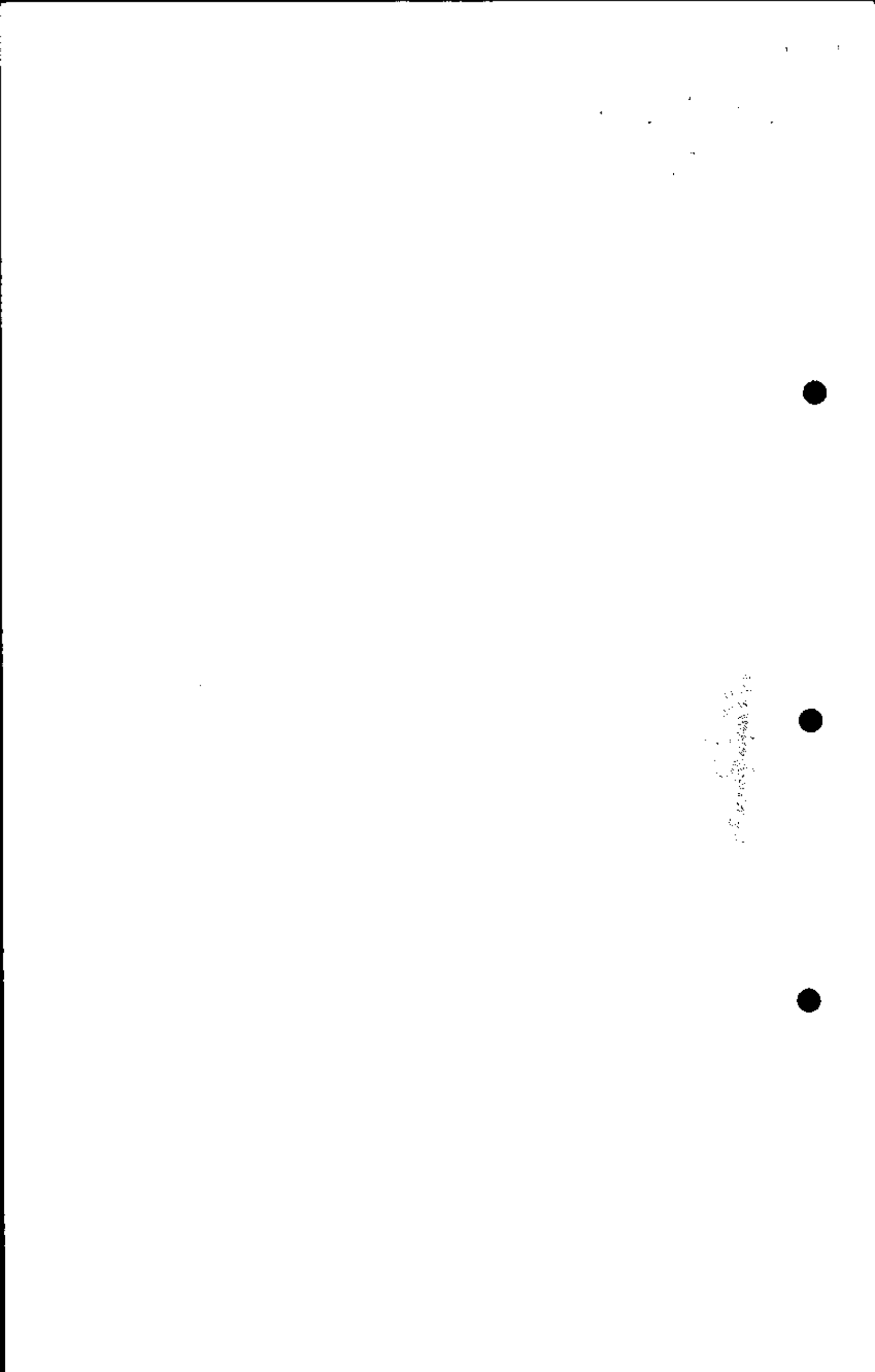
*Amparo en revisión 1038/94. Construcciones Pesadas Toro, S.A. de C.V. 24 de octubre de 1995. Mayoría de diez votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Susana Alva Chimal.*

*Amparo en revisión 1074/94. Transportes de Carga Rahe, S.A. de C.V. 24 de octubre de 1995. Mayoría de diez votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Felisa Díaz Ordaz Vera.*

*Amparo en revisión 1150/94. Sergio Quintanilla Cobián. 24 de octubre de 1995. Mayoría de diez votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Susana Alva Chimal.*

*Amparo en revisión 1961/94. José Luis Reyes Carbajal. 24 de octubre de 1995. Mayoría de diez votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Felisa Díaz Ordaz Vera.*

*Amparo en revisión 576/95. Tomás Iruegas Buentello y otra. 30 de octubre de 1995. Mayoría de nueve votos. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Teódulo Angeles Espino.*



PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veinticuatro de junio en curso, aprobó, con el número 40/1996, la tesis de jurisprudencia que antecede. México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.*

Como se aprecia de la jurisprudencia transcrita, los actos privativos son aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado.

Bajo este orden de ideas, se advierte que la sentencia impugnada no solamente fue dogmática al no exponer los razonamientos a través de los cuales llegó a la conclusión de que el acto reclamado fue un acto privativo, sino que además tal consideración resulta errónea, cuenta habida de que el acto reclamado, esto es, la orden emitida al Tribunal de Arbitraje y Escalafón para que entregue a los solicitantes la información pública que prevé el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo relativa a los sindicatos afiliados a la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO** por ningún motivo puede encuadrarse dentro del supuesto de ser un acto privativo, toda vez que no tiene como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho de la parte quejosa.

Así, es evidente que el acto reclamado no es privativo, ya que no disminuye, menoscaba ni suprime ningún derecho de la parte quejosa. Por otro lado, tampoco puede ser considerado un acto de molestia, puesto que el acto reclamado ni siquiera constituye una orden girada por la autoridad responsable directamente a la parte quejosa, ni mucho menos implica ninguna restricción temporal a los bienes o derechos de ésta, sino que, como de las propias constancias del juicio de amparo se desprende, se trata de una orden girada al Tribunal de Arbitraje y Escalafón para entregar información pública que se encuentra en poder de este último, de manera tal que no puede considerarse un acto de molestia sobre la esfera jurídica de la parte quejosa, e incluso en el imaginario supuesto de que así fuera, sin duda estarían colmadas las exigencias del artículo 16 constitucional, al

1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960

PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

tratarse de un acto emitido por escrito, por autoridad competente y en el cual se funda y motiva la causa del procedimiento.

En este sentido, puede decirse a modo de resumen que causa agravio la sentencia recurrida, al haber resuelto que el acto reclamado es un acto privativo de entre los previstos por el artículo 14 constitucional, cuando dicho supuesto en la especie no se actualiza, y de ahí lo fundado del recurso de revisión que en este escrito se interpone.

Ahora bien, por otra parte y en segundo lugar en vía de agravios, a juicio de la suscrita recurrente, la sentencia combatida indebidamente confunde cuáles son los derechos fundamentales puestos en juego dentro de este juicio de amparo pues, contrariamente a lo considerado por el Juez de Distrito en esta ocasión, los parámetros de constitucionalidad en cuanto al derecho de acceso a la información y la protección de datos personales no están contenidos en el artículo 14 constitucional, sino en el artículo 6º del propio Código Político, y, tal y como se verá a continuación, el acto reclamado no transgrede dichos parámetros.

En efecto, y como ya es del pleno conocimiento de este H. Tribunal Colegiado, el régimen constitucional de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos es de reciente incorporación al horizonte constitucional mexicano, y está recogido en el artículo 6º de la Carta Magna, el cual es del siguiente tenor:

**Artículo 6o.** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*



El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

*III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.*

*IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.*

*V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.*

*VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.*

*VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.*

(...)

Como puede apreciarse del texto transcrito, es precisamente en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde puede encontrarse el régimen constitucional de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales y, consecuentemente, es precisamente ahí en donde pueden encontrarse los parámetros de constitucionalidad de los actos y resoluciones tendientes a instrumentalizar dicho régimen jurídico, tal y como en la especie resulta ser el acto reclamado en el presente juicio.



1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030



PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

Por tanto, se advierte que en esta ocasión el Juez de Distrito seleccionó inadecuadamente los parámetros constitucionales a partir de los cuales debe resolverse el presente procedimiento de amparo, puesto que en la sentencia impugnada equívocamente consideró que el conflicto constitucional gravita sobre los requisitos de constitucionalidad para los actos privativos, mismo que debe analizarse a la luz de lo dispuesto en el artículo 14 constitucional, cuando en realidad la materia de la litis debe ceñirse al análisis del acto reclamado a la luz de los parámetros establecidos en artículo 6º de la propia Constitución Federal.

En este sentido, y por las razones informadas, la constitucionalidad de los actos relativos a la instrumentalización jurídica de la transparencia, el derecho a la información y la protección de datos personales no deben analizarse conforme a los parámetros del artículo 14 constitucional, como erróneamente lo consideró el Juez de Distrito en esta ocasión, sino que en realidad es menester confrontar dichos actos con el régimen establecido por el diverso artículo 6º constitucional, y que, tal y como se verá a continuación, en la especie el acto reclamado no es violatorio de dichos parámetros constitucionales.

Lo anterior es así porque, contrariamente a lo establecido en la sentencia que ahora se impugna, la inclusión de posibles "terceros afectados" a que hace referencia el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no es una figura jurídica que proteja ni reglamente el derecho de audiencia tutelado por el artículo 14 constitucional, sino que en realidad protege y regula las excepciones al principio de máxima publicidad, y que son la información temporalmente reservada y los datos personales que pudieran ser revelados con motivo del procedimiento de acceso a la información, y concretamente con motivo de la resolución de los recursos de revisión competencia del Instituto al cual represento, tal y como se verá a continuación.

En efecto, en opinión de la hoy recurrente, una adecuada interpretación del artículo 6º constitucional en comento lleva a las siguientes conclusiones:

NATIONAL DE ARS  
1915

PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

- a) Toda información en poder de las autoridades del Estado (como en el caso a estudio resulta ser el Tribunal de Arbitraje y Escalafón) es información pública y, por tanto, los gobernados pueden tener acceso a ella.
- b) Solamente existen dos excepciones a dicha regla, y que al efecto son: 1.- La información temporalmente reservada; y 2.- Los datos personales.
- c) Todo el régimen jurídico de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales debe ser interpretado de acuerdo al principio de máxima publicidad.

Ahora bien, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es sin duda una disposición reglamentaria del artículo 6º constitucional, en el ámbito de las autoridades del Estado de Jalisco y sus atribuciones.

En dicha ley reglamentaria, y concretamente en el artículo 100, se prevé que cuando un particular haga uso del mecanismo garante de su derecho de acceso a la información consistente en el recurso de revisión para cuyo conocimiento es competente el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, debe revisar de oficio si existen "terceros afectados" y, en su caso, notificarles para que presenten los argumentos que a su interés correspondan.

Partiendo de lo anterior, para resolver el juicio de amparo que en este caso nos ocupa, es menester analizar la naturaleza jurídica de la figura relativa a los "terceros afectados" a que refiere el artículo 100 de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de estar en aptitud de si en la especie la parte quejosa debió o no ser llamada con tal carácter al recurso de revisión número 121/2014 del índice del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

En la sentencia que ahora se impugna, el Juez de Distrito resolvió que la parte quejosa sí debió ser llamada al precisado recurso de revisión con el carácter de "tercero afectado", a la luz del artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12



ABT  
1975



**PRINCIPAL**  
**AMP. IND. 1174/2014**  
**Asunto.-** Recurso de revisión

la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ello con la finalidad de respetar su garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional, es decir, a efecto de que la parte quejosa no sea objeto de un acto privativo sin un juicio (o procedimiento administrativo seguido en forma de juicio) previo en el que se respetaran las formalidades esenciales del procedimiento.

Sin embargo, y como ya ha quedado evidenciado a lo largo de este pliego de agravios, el acto reclamado no es un acto privativo ni de molestia en perjuicio de la parte quejosa, habida cuenta de que no implica una disminución, menoscabo o supresión definitiva o temporal de ningún derecho de la impetrante de amparo.

No obstante ello, en opinión de la hoy recurrente, el yerro del Juez de Distrito en cuanto a los parámetros constitucionales a partir de los cuales debe decidirse el presente juicio de amparo no implica que deje de subsistir la cuestión en torno a si la parte quejosa debió o no ser llamada como "tercero afectado" al recurso de revisión número 121/2014 del índice del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Para responder a dicha cuestión, como ya se dijo, es menester analizar la naturaleza jurídica de la figura del "tercero afectado" a que refiere el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el ámbito de las atribuciones de las autoridades del Estado de Jalisco.

A efecto de realizar dicho análisis, debe tomarse en consideración el régimen constitucional al cual están sujetas la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, lo que se hace en los siguientes términos:

Por principio de cuentas, la regla general a que alude el artículo 6º constitucional es que toda la información en posesión de las autoridades del Estado es pública y puede ser consultada por los gobernados, incluyendo el principio de máxima publicidad como criterio hermenéutico para la instrumentalización de dicho derecho de acceso y consulta.

1951



Partiendo de lo anterior, debe construirse la siguiente pregunta: *si toda la información en posesión de las autoridades es pública, ¿entonces por qué el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios prevé la figura de los "terceros afectados"?*

En efecto, si se parte de la premisa de que toda información pública puede ser conocida, entonces resulta relevante preguntarse porqué cuando un gobernado hace uso del recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, procedimiento garante de su derecho a la información, dicho Instituto debe analizar si existen "terceros afectados" y, en su caso, incorporarlos al procedimiento.

En opinión de la hoy recurrente, esa respuesta debe encontrarse en el propio artículo 6º constitucional, conforme al cual existen dos excepciones a la publicidad de la información gubernamental o pública, puesto que de acuerdo a la propia Carta Magna no es posible entregar ni dar acceso a: 1.- La información reservada temporalmente; y 2.- Los datos personales.

Bajo esta óptica, una interpretación hermenéutica del artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo 6º constitucional, lleva a la conclusión de que la figura de los "terceros afectados" se incluye dentro del proceso de acceso a la información para proteger las excepciones constitucionalmente establecidas, esto es, para evitar que se revele información reservada, o bien, para evitar que se revelen datos personales.

Así las cosas, los "terceros afectados" a que se refiere el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no pueden entenderse como cualquier persona a la que por cualquier motivo pudiera interesar que no se revele la información solicitada por un gobernado, sino que deben entenderse como aquellas entidades públicas o privadas respecto de las cuales pueda llegar a revelarse información reservada o datos personales con motivo de un proceso de acceso a la información, y

SECRET  
67

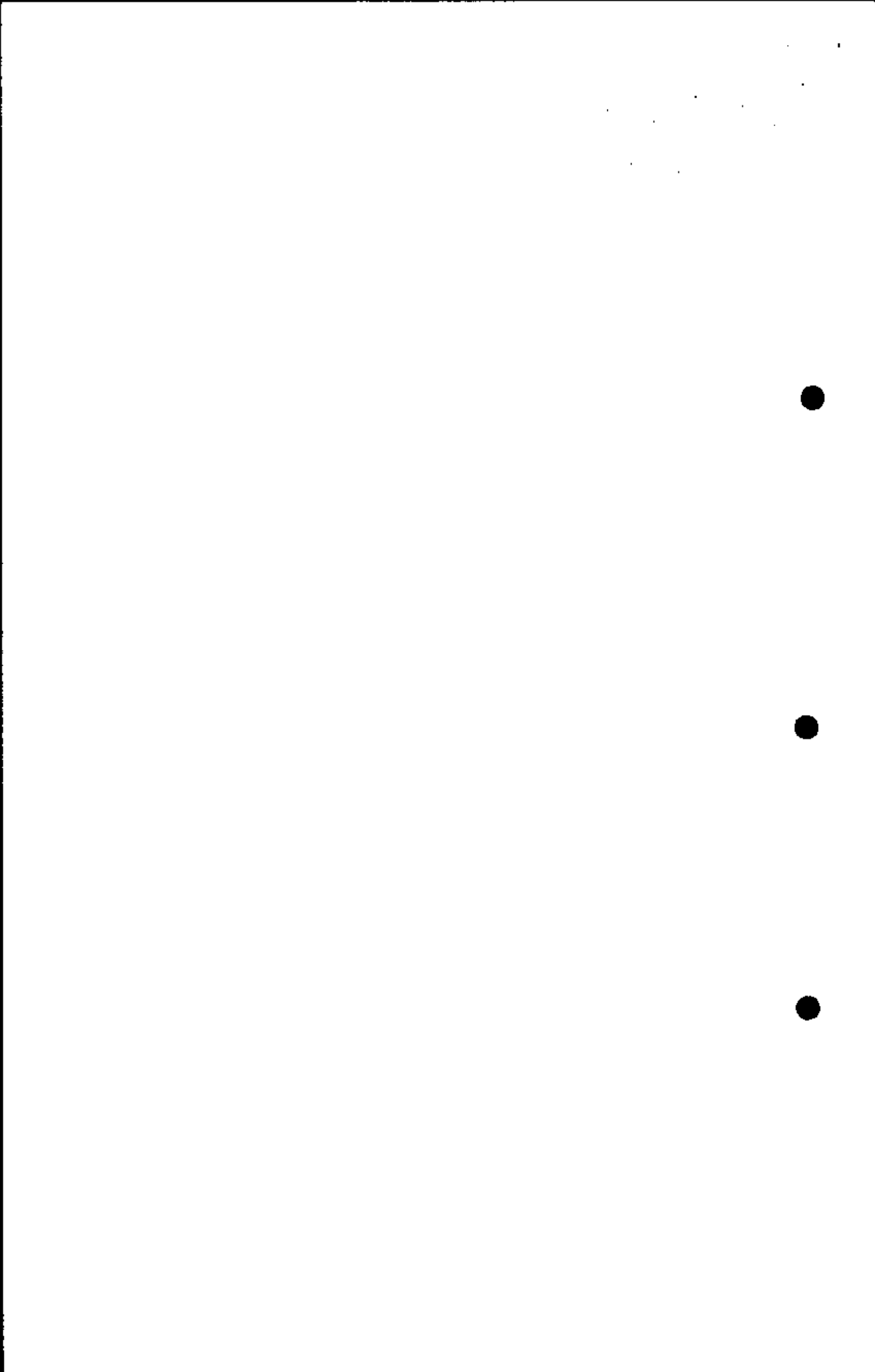
PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

*concretamente, como consecuencia de la resolución que llegue a dictar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en un recurso de revisión.*

Bajo esta interpretación que armoniza adecuadamente el precisado artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo dispuesto por el artículo 6º constitucional, resulta inconcuso que ninguna entidad pública ni privada puede ser "tercero afectado" dentro de un recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, a menos de que la resolución al mismo pueda tener como consecuencia la revelación de información reservada o de datos personales, ya que estos dos conceptos son las únicas limitantes que prevé el marco constitucional referido al derecho de acceso a la información.

En el caso a estudio, la información que se ordenó al Tribunal de Arbitraje y Escalafón entregarle a los solicitantes no es información reservada ni tampoco son datos personales de la parte quejosa, sino que, como de autos se desprende, se trata de información pública a la luz de lo previsto por el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo tanto, si la información que se ordenó entregar con motivo del acto reclamado es información pública, a la luz de lo hasta aquí expuesto resulta evidente que, contrariamente a lo resuelto en la sentencia que ahora se combate, la parte quejosa no puede ser considerada un "tercero afectado" acorde a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha disposición reglamentaria del artículo 6º constitucional está encaminada a proteger las excepciones que prevé el propio régimen constitucional al derecho de acceso a la información, y que como se ha visto, son la información reservada y los datos personales, de manera tal que si con motivo de la resolución de un recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco no es factible que se ordene la revelación de información reservada ni de datos personales, entonces por esa misma razón tampoco es jurídicamente posible que existan "terceros afectados", y mucho menos que específicamente tenga tal carácter la parte quejosa en el presente juicio de amparo.



PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

En este sentido, de llegar a compartir la interpretación del artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que hizo el Juez de Distrito en su sentencia sería contraria al principio de máxima publicidad consagrado en el propio artículo 6º constitucional, y el cual implica con toda claridad que toda la información en posesión de las autoridades puede ser conocida por los gobernados, y solamente por excepción puede mantenerse oculta. Así lo ha determinado la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en la siguiente tesis de jurisprudencia:

*Época: Novena Época*

*Registro: 169574*

*Instancia: Pleno*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*


*Tomo XXVII, Junio de 2008*

*Materia(s): Constitucional*


*Tesis: P./J. 54/2008*

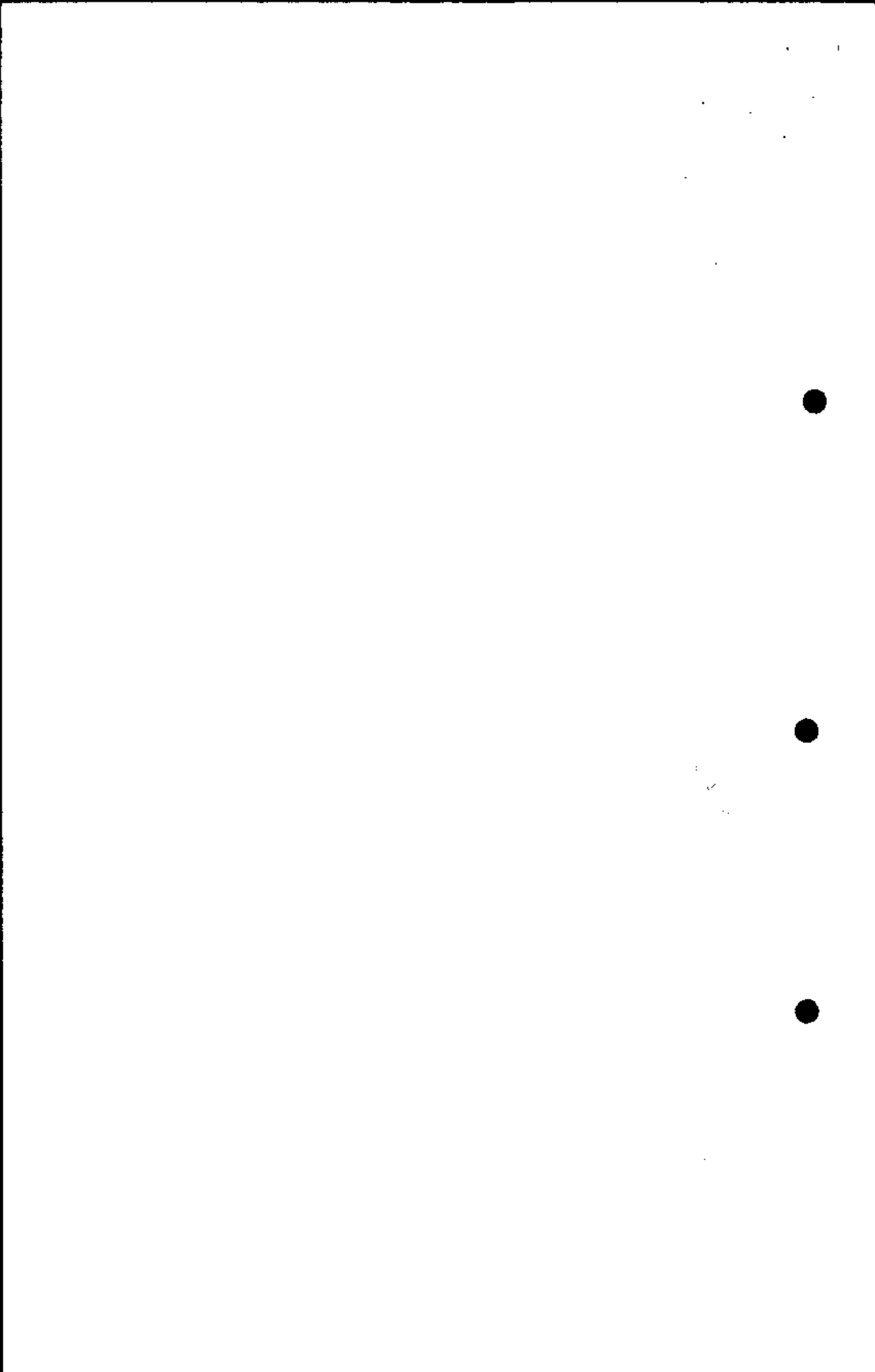
*Página: 743*

### **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.**



*El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de*





PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

*expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.*

*El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número 54/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.*

Dicho razonamiento ha sido reiterado en la diversa tesis que a continuación también se invoca:

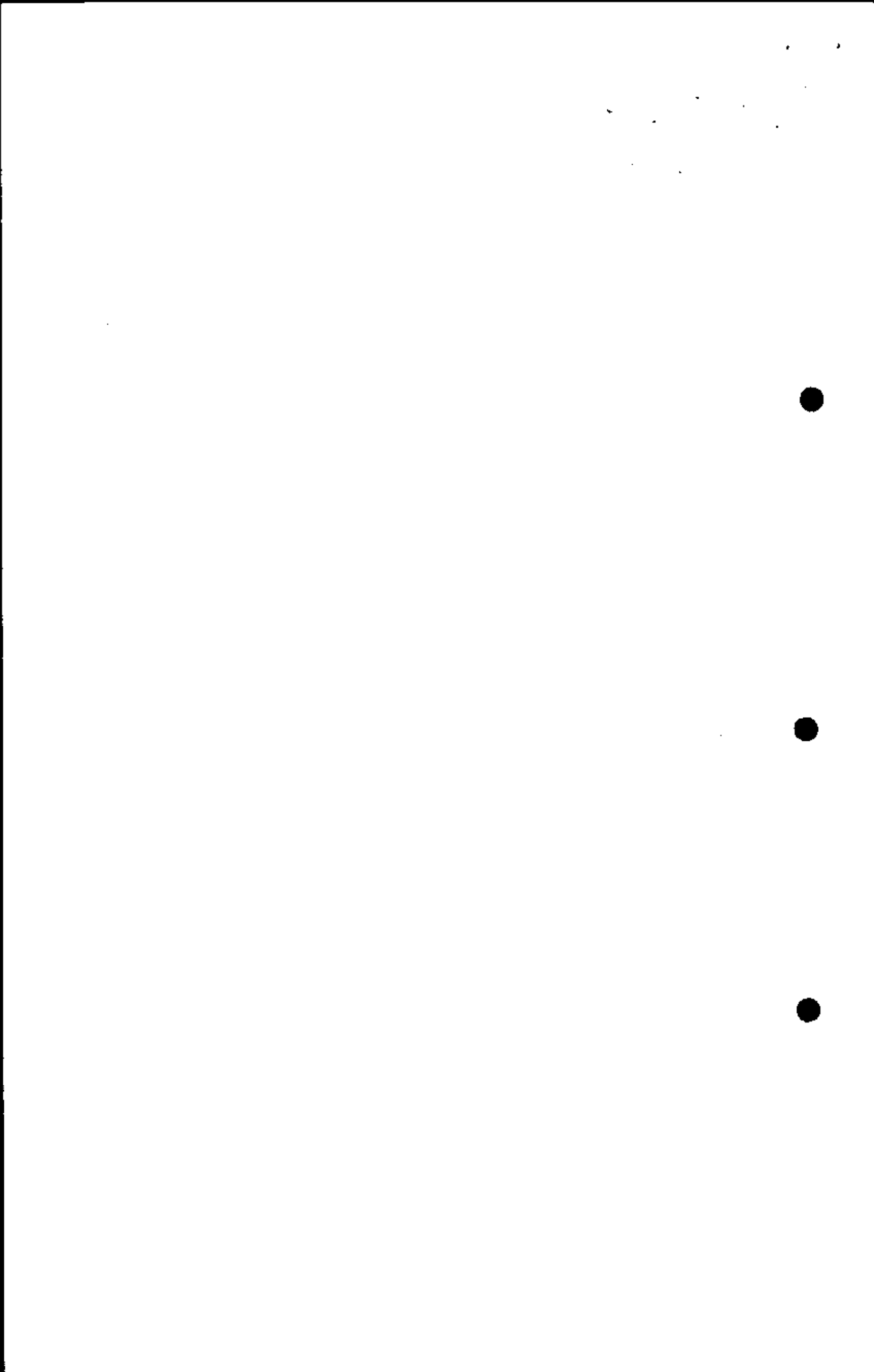
*Época: Décima Época*

*Registro: 2002944*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*





PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

*Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3*

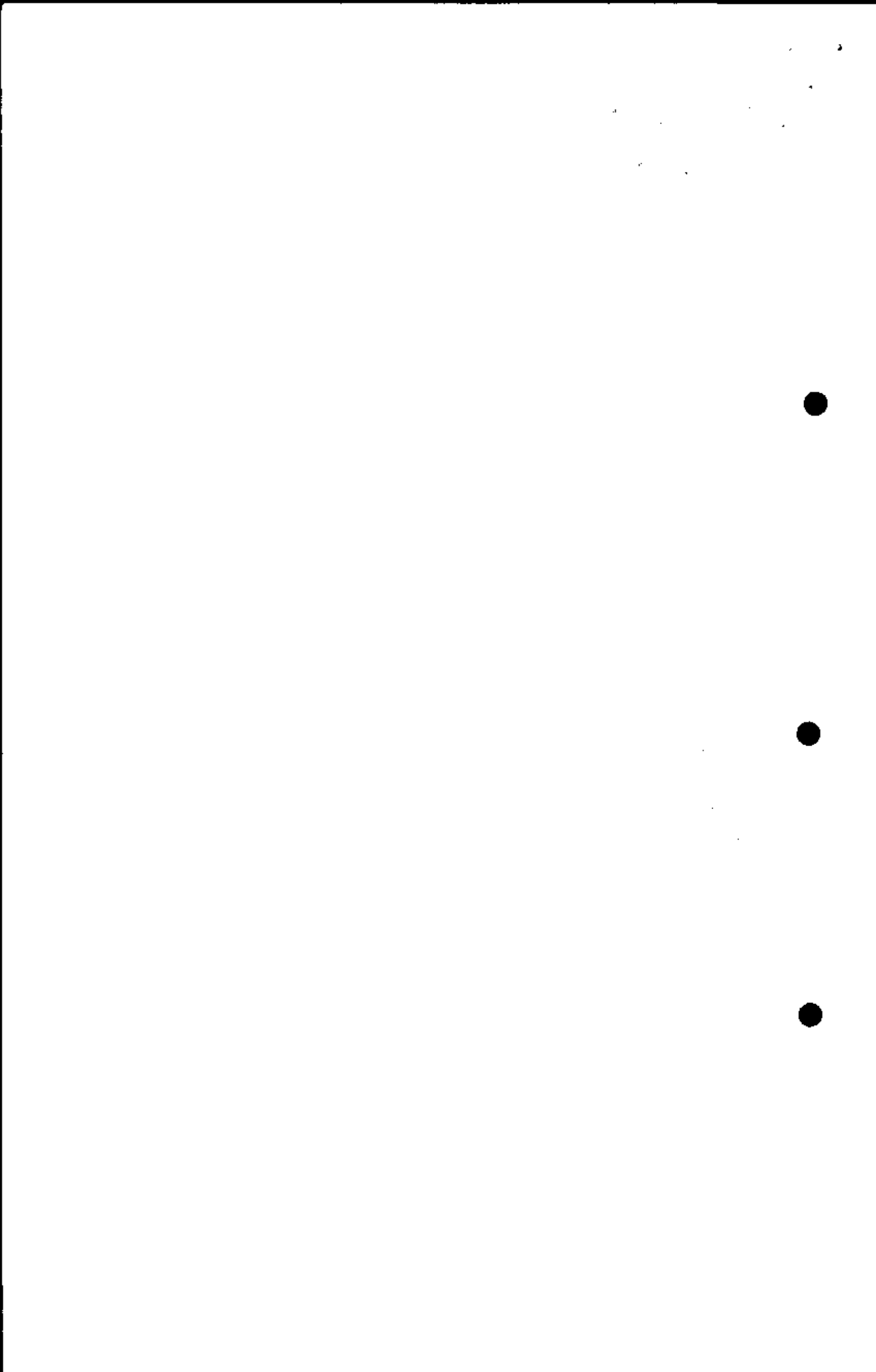
*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: I.4o.A.40 A (10a.)*

*Página: 1899*

**ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.**

*Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá*



PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

*clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa.*

*Amparo en revisión 257/2012. Ruth Corona Muñoz. 6 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Mayra Susana Martínez López.*

Si el principio general es que toda la información en posesión de las autoridades (como es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón) es pública y accesible, y solamente por excepción (por existir reserva o por tratarse de datos personales) puede negarse su revelación, entonces deviene inconcuso que los "terceros afectados" a que refiere el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no pueden ser otros que aquellas entidades públicas o privadas respecto de las cuales pueda llegar a revelarse información reservada o datos personales con motivo de un proceso de acceso a la información, y concretamente, como consecuencia de la resolución que llegue a dictar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en un recurso de revisión.

Por tanto, si como en la especie ocurre, lo que el acto reclamado ordenó revelar es información pública, concretamente la expresamente identificada como tal en el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, entonces deviene inconcuso que no puede haber "terceros afectados" a que alude la citada ley reglamentaria, y menos aún la parte quejosa, habida cuenta de que no se está ante el supuesto legal y constitucional para el cual existe dicha figura jurídica, y que al efecto es proteger las excepciones al derecho de acceso a la información previstas por la propia constitución, consistentes en la información reservada y los datos personales. Dicho de otra manera: no puede haber nadie interesado en que se revele información pública, cuando la revelación respectiva no tenga la posibilidad de llevar imbita información reservada o datos personales.

Si, como lo hizo el Juez de Distrito en su sentencia, se llega a considerar que cualquier entidad que tenga cualquier tipo de interés en la entrega o no entrega de información pública debe ser considerada un "tercero afectado" a la luz del



PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

precisado artículo 100 de la ley reglamentaria, entonces no solamente se estaría realizando una interpretación inadecuada de dicho precepto y del artículo 6º constitucional al cual regula, sino que se atentaría contra el principio de máxima publicidad y se permitiría indebidamente una obstaculización innecesaria en los procedimientos garantes del derecho de acceso a la información, concretamente en los recursos de revisión competencia del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, al obligarlo a incorporar dentro de dichos procesos a toda entidad que pudiera tener algún interés genérico en la entrega o no entrega de la información solicitada.

En consecuencia, se arriba a la válida conclusión de que, contrariamente a lo resuelto por el Juez de Distrito en su sentencia, el acto reclamado no es un acto privativo de los previstos por el artículo 14 constitucional, sino un proceso o instrumentalización garante del derecho de acceso a la información, cuyos parámetros constitucionales están previstos en el artículo 6º de la propia Carta Magna, conforme al cual los "terceros afectados" a que refiere el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios solamente pueden ser aquellas entidades públicas o privadas respecto de las cuales pueda llegar a revelarse información reservada o datos personales con motivo de un proceso de acceso a la información, y concretamente, como consecuencia de la resolución que llegue a dictar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en un recurso de revisión, supuesto en el que no se encuentra la parte quejosa, ya que el acto reclamado ordenó entregar la información pública a que refiere el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, motivo por el cual procede y atentamente así lo solicito, que se revoque la sentencia recurrida y se determine negar el amparo y protección de la justicia federal solicitados por la quejosa en este juicio de amparo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de manera por demás respetuosa y atenta concluyo el presente escrito:

1000

●

●

●

1000

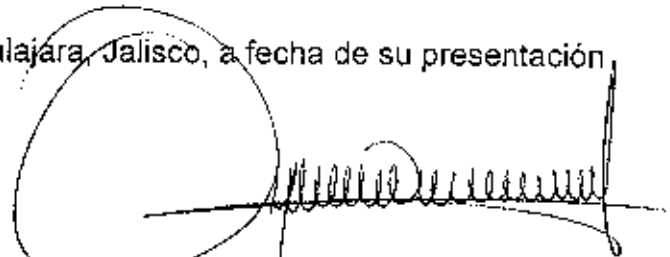
PRINCIPAL  
AMP. IND. 1174/2014  
Asunto.- Recurso de revisión

**PIDIENDO**

**PRIMERO.-** Se sirva tenerme interponiendo **RECURSO DE REVISIÓN**, en los términos y por los conceptos que de este escrito se desprenden.

**SEGUNDO.-** Con apoyo en el artículo 9º de la Ley de Amparo, se nos tenga nombrando como Delegados ante esta autoridad, a los Abogados Jorge Alberto Contreras Bravo, Mauricio Virues Carrera, Diana Karen Carbajal Castro, Jonathan Cristóbal Morales Rivera, María Gabriela Fernández Luna y María del Rosario Navarro Zamora.

Guadalajara, Jalisco, a fecha de su presentación,



**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**

Presidenta y Representante del Consejo y  
Representante Legal del Instituto de Transparencia e  
Información Pública de Jalisco

~~MAHV / JACB / MVC~~

10/10/10





**EXP. 17-E  
Amparo 1174/2014**

**GUADALAJARA, JALISCO, DICIEMBRE 15 QUINCE  
DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.-----**

Por recibido el oficio número **6587-D** que remite el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 11 once de diciembre de 2014 dos mil catorce, relativo al juicio de amparo 1174/2014, promovido por **JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**-----

**Visto** el contenido del oficio aludido, se le tiene a la Autoridad Federal, informando el contenido del acuerdo de fecha 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, mediante el cual se tuvo interpuesto el **Recurso de Revisión que planteo el Organismo Público autónomo denominado INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO**, en contra de la sentencia pronunciada de fecha **30 treinta de octubre de dos mil catorce, dictada en ese juicio.**-----

Ordenando agregar a los autos el oficio de cuenta como informe al presente expediente administrativo.-----

**CUMPLIMÉNTESE.**-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General del Pleno y de Acuerdos **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, quien autoriza y da fe.-----

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

ORIGINAL



Revisión Principal 21/2015

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No. Oficio	AUTORIDAD A NOTIFICAR
56/15-D	Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco. (exp. 1174/2014)
57/15-D	Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. (Ref. Exp. Administrativo 17-E)
58/15-D	Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
59/15-D	Notificadores Adscritos a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
60/15-D	Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. (Ref. Recurso de Revisión 121/2014)
61/15-D	Notificador y/o Actuario del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
62/15-D	Agente del Ministerio Público Federal Adscrita a este órgano colegiado.

Handwritten notes and scribbles on the left margin.

En los autos del toca de Revisión Principal 21/2015, se dictó el siguiente auto:

Zapopan, Jalisco, ocho de enero de dos mil quince.

Se tiene por recibida la comunicación oficial signada por el Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, por medio del cual remite el oficio de agravios de la **Presidenta y representante del Consejo, así como representante legal del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**, con una copia del mismo y los autos del amparo indirecto 1174/2014, en dos tomos. Acúsense recibo.

Con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Amparo, se admite el recurso de revisión interpuesto por la **Presidenta y representante del Consejo, así como representante legal del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**, en contra de la resolución de treinta de octubre de dos mil catorce, dictada por el Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en el Culiacán Sinaloa, en apoyo del Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo indirecto 1174/2014.

Se le tiene a la autoridad recurrente, señalando como domicilio para recibir notificaciones el que indican y como delegados de su parte a las personas que para tal efecto propone, en términos del artículo 9 de la Ley de Amparo.

Con fundamento en el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Amparo, notifíquese lo anterior a la **agente del Ministerio Público** de la Federación adscrita a este Tribunal.

Hágase del conocimiento que este Tribunal Colegiado se encuentra integrado por los Magistrados Juan Bonilla Pizano, Froylán Borges Aranda y Roberto Charcas León.

Notifíquese.

Lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Charcas León** Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, ante la presencia de la licenciada Teresa Díaz Gómez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

TDG/tesr

Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.

Zapopan, Jalisco, 08 de enero de 2015

La **Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito**

LIC. TERESA DÍAZ GÓMEZ.



CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE TERCER CIRCUITO ZAPOPAN, JAL.

SECRET



**EXP. 17-E**  
**Amparo 1174/2014**  
**Revisión Principal 21/2015**

**GUADALAJARA, JALISCO, ENERO 09 NUEVE DEL**  
**2015 DOS MIL QUINCE. -----**

Por recibido el oficio número **57/15-D** que remite el Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal en esta misma fecha. -----

Visto su contenido se le tiene a la autoridad federal informando del contenido del acuerdo de fecha 08 ocho de enero de 2015 dos mil quince, en el que se desprende que se **admitió el Recurso de Revisión** interpuesto por el Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en contra de la sentencia dictada en el amparo indirecto 1174/2014.-

Ordenando agregar a los autos el oficio de cuenta como informe al presente expediente administrativo. -----

**CUMPLIMÉNTESE.-----**

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General del Pleno y de Acuerdos **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, quien autoriza y da fe. -----

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx juan.pelayo@fsesej.org.mx



Exp. Admvo. 17-E

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
PRESENTE**

15  
AUG  
7 14 51

42588 2588

Por medio de la presente, solicitamos a ustedes de la manera más atenta nos sean proporcionadas 10 (Diez) **copias certificadas** de la Toma de Nota del Comité Directivo de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco**. De igual forma autorizamos a la C. Juana Alina Tabares García a recibir personalmente dichos documentos.



Sin otro particular agradezco las atenciones a la presente.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**  
Guadalajara, Jalisco. Agosto 16 del 2015

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
SECRETARIO GENERAL



ANNALS  
OF THE  
ENTOMOLOGICAL  
SOCIETY OF AMERICA





**GUADALAJARA JALISCO AGOSTO 18 DIECIOCHO DE 2015 DOS MIL QUINCE.**-----

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal de Arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, el día 17 diecisiete de agosto del año que transcurre, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, sin anexos.-----

**VISTO** el contenido del escrito de cuenta y en cuanto a las copias certificadas que solicita, consistentes en 10 diez fantos de la toma de nota del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos descentralizados en Jalisco, expídansele las mismas, sin que cause impuesto legal alguno, la certificación que se encuentra prevista por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Autorizando para recibirlas a la C. JUANA ALINA TABARES GARCÍA.-----

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. -----

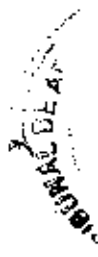
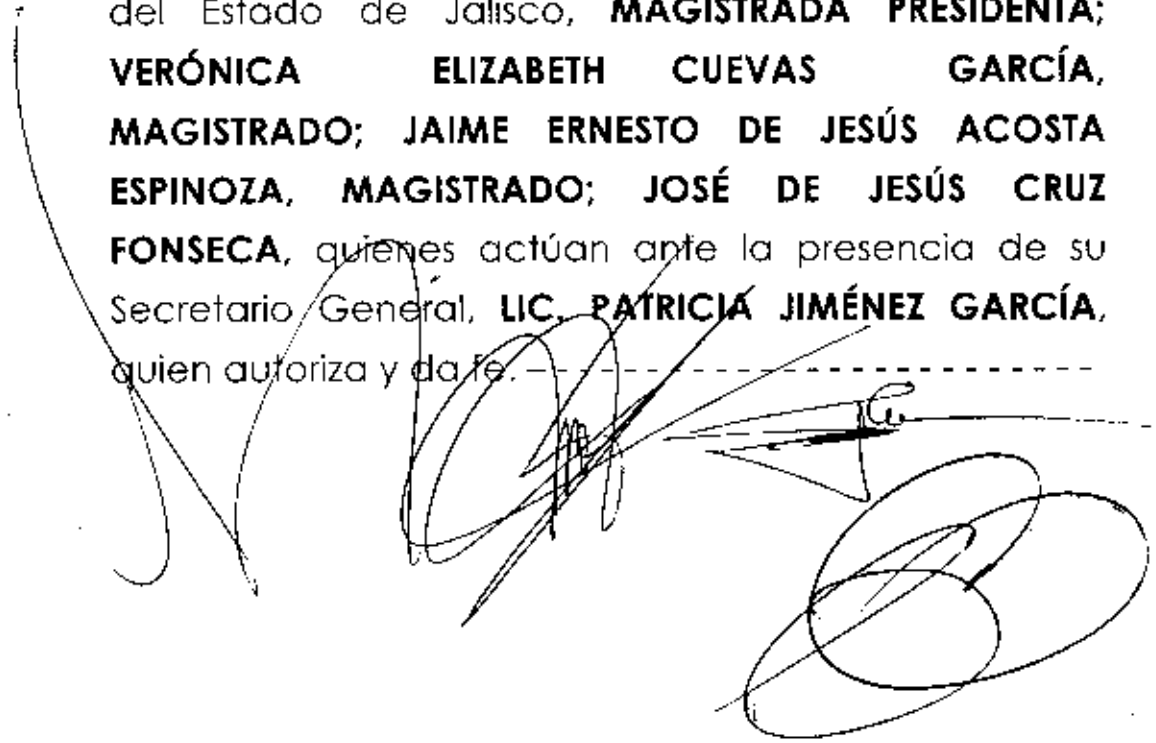
Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; MAGISTRADA PRESIDENTA, JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA; MAGISTRADO, JOSÉ DE JESÚS**

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

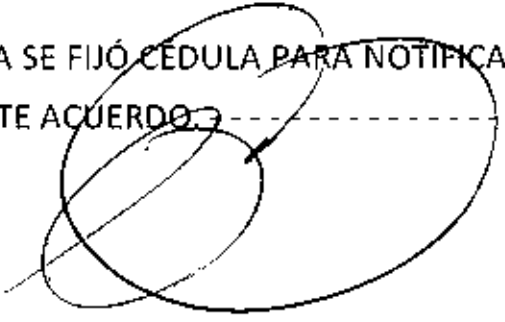
**CRUZ FONSECA; MAGISTRADO, lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -**

**NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. - - - - -**

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA,** quien autoriza y da fe. - - - - -



EN ESTA MISMA FECHA SE FIJÓ CÉDULA PARA NOTIFICAR A LA PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. - - - - -





Recibi 10 tantas de Copias Certificadas  
de la Toma de Nota de la Federacion  
de Sindicatos de Empleados al Servicio  
de los Poderes del Estado, Municipios y Organiz-  
mos Publicas descentralizados en Jalisco.

18/08/2015

Alina Taboras  
*[Signature]*



**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

ORIGINAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AUTORIDADES RESPONSABLES.

41607/2015	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. <b>REF. EXP. ADMINISTRATIVO 17-E</b>
41608/2015	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
41609/2015	NOTIFICADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
41610/2015	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (AUTORIDAD ORDENADORA). <b>REF. RECURSO DE REVISIÓN 121/2014</b>
41611/2015	NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

30/140  
15 10/12/15

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1174/2014, PROMOVIDO POR JUAN PELAYO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**Zapopan, Jalisco, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.**

**I. Estado procesal.**

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que mediante proveído de veintiocho de agosto último (foja 1363), se dio vista a la parte quejosa y a los terceros interesados con las constancias remitidas por la autoridad responsable, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, respecto del cumplimiento que se pretende dar al fallo protector.

**II. Manifestaciones de las partes.**

Se hace constar que ninguna de las partes realizó manifestación alguna en relación al cumplimiento dado al fallo protector, no obstante de quedar legalmente notificadas del proveído antes citado (fojas 1365 y 1368).

**III. Pronunciamiento.**

Este Juzgado de Distrito con fundamento en el artículo 196 de la Ley de Amparo, procede, de oficio, a resolver si conforme a las constancias que obran en autos se encuentra cumplida o no la ejecutoria de autos.

Cabe reiterar que en la sentencia dictada en el juicio de amparo en que se actúa, el treinta de octubre de dos mil catorce (fojas 1113 a 1134), por una parte, se sobreseyó en el juicio; y, por la otra, se concedió el amparo y la protección constitucional, para los siguientes efectos:

- “1. Para que la autoridad responsable Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, reponga el procedimiento en el recurso de revisión 121/2014 y llame a juicio a **LOS SINDICATOS AFILIADOS DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, por conducto de su representante legal; o bien a la Federación de referencia, por conducto de quien lo represente.
- 4. Asimismo, para que deje sin efectos todos los actos posteriores a la violación detectada, incluyéndose entre otros, la resolución dictada el catorce de mayo de dos mil catorce; las notificaciones que se realizaron en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; y el cumplimiento de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce.
- 5. Hecho lo anterior, se deja libertad de jurisdicción al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco para que, en uso de sus facultades discrecionales, resuelva el recurso de revisión, interpuesto ante ella.” (fojas 1132 y 1133).

En ese contexto, a las constancias remitidas por la autoridad responsable se les concede valor probatorio pleno de conformidad a lo dispuesto en los artículos 129, 197 y 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por



3 15357 09 960087

tratarse de documentos expedidos por una autoridad en ejercicio de sus funciones; tras de lo cual, se pone de manifiesto que la autoridad responsable emitió acuerdo en sesión ordinaria de diecinueve de agosto de dos mil quince, así como el auto recaído en esa misma fecha, ambos acordados en los autos del recurso de revisión 121/2014 y acumulados de su índice, en los que, entre otras cosas, se advierte que ordenó reponer el procedimiento del citado recurso de revisión, hasta el acuerdo admisión de catorce de marzo de dos mil catorce, dejando sin efectos todos los actos posteriores a dicho acuerdo; asimismo, se advierte que la responsable ordenó hacer del conocimiento al "sujeto obligado" (Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco), y a los "recurrentes" (Federación de Sindicatos, aquí parte quejosa), que contaban con el "término de tres días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del presente, para manifestar su voluntad de someterse a la celebración de una audiencia de conciliación, bajo apercibimiento que en caso de no hacer manifestación a favor de la aludida audiencia, se continuará con el trámite ordinario del presente medio de impugnación" (fojas 1348 a 1352).

Asimismo, remitió copia certificada de las constancias de notificación del acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil quince, realizadas a las partes en el recurso de revisión 121/2014 y acumulados de su índice (fojas 1358 a 1362).

En esas condiciones, resulta claro que la sentencia de amparo ha quedado cumplida, en su totalidad sin excesos ni defectos.

**IV. Vista a las partes.**

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Amparo, dese vista a las partes, por el término de **quince días**.

**V. Anotaciones.**

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

**Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa y terceros interesados.**

Lo proveyó y firma el licenciado **Guillermo Tafoya Hernández**, Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, asistido del licenciado **Ricardo Sinencio Álvarez**, Secretario quien da fe.

LO QUE COMUNICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**ATENTAMENTE,**  
**ZAPOPÁN, JALISCO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**  
**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIAS**  
**ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.**

  
**LICENCIADO RICARDO SINENCIO ÁLVAREZ.**

JUNAL DE



EXP. 17-E  
Amparo 1174/2014

**GUADALAJARA, JALISCO, SEPTIEMBRE 23  
VEINTITRÉS DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. - - - - -**

Por recibido el oficio número **41607/2015** que remite el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 22 veintidós de septiembre de 2015 dos mil quince, relativo al juicio de amparo 1174/2014, promovido por **JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**- - - - -

**Visto** el contenido del oficio aludido, se le tiene a la Autoridad Federal, informando el contenido del acuerdo de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2015 dos mil quince, en el que se determina que la sentencia de amparo de fecha 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, **ha quedado cumplida en su totalidad sin excesos ni defectos.** - - - - -

Ordenando agregar a los autos el oficio de cuenta como informe al presente expediente administrativo. - - - - -

**CUMPLIMÉNTESE.**- - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia de la Secretario General del Pleno y de Acuerdos **PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA**, quien autoriza y da fe. - - - - -

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Handwritten scribble or mark, possibly a signature or initials.

Handwritten scribble or mark, possibly a signature or initials.







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMAS: 471

# AMPARO 1174/2014

## AUTORIDADES RESPONSABLES.

46448/2015	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. <b>REF. EXP. ADMINISTRATIVO 17-E</b>
46449/2015	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
46450/2015	NOTIFICADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
46451/2015	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (AUTORIDAD ORDENADORA). <b>REF. RECURSO DE REVISIÓN 121/2014</b>
46452/2015	NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

15 58476  
22 10 09

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1174/2014, PROMOVIDO POR JUAN PELAYO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**Zapopan, Jalisco, a veintiuno de octubre de dos mil quince.**

### I. Firmeza de resolución.

Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que ha transcurrido el término de quince días, para interponer el recurso de inconformidad que establece la Ley de Amparo, sin que las partes hayan presentado promoción encaminada a impugnar la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil quince (fojas 1370 y 1371); en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se declara que ha quedado firme la referida resolución, en la cual se determinó que la sentencia de amparo quedó cumplida.**

### II. Anotaciones y archivo.

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo, y con fundamento en el artículo 196, cuarto párrafo, de la Ley de Amparo, **archívese el presente asunto por estar totalmente concluido.**

### III. Acuerdo general.

En cumplimiento a lo ordenado por el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 1/2009, DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA TRANSFERENCIA, DIGITALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO, se determina lo siguiente:

a) El presente expediente, a consideración de este órgano jurisdiccional, **no es de relevancia documental**, habida cuenta que la litis no versó respecto a: delitos contra la seguridad de la Nación, contra el derecho internacional, contra la humanidad, contra la administración de justicia, contra el ambiente y la gestión ambiental; de igual forma, no se está en el supuesto de que la resolución dictada en este controvertido haya sido impugnada ante organismos públicos internacionales o de que el problema jurídico dilucidado fuese un conflicto laboral de naturaleza colectiva trascendental, aunado a que el fallo judicial no trasciende en forma especial el ámbito jurídico, político, social o económico. Esta decisión encuentra sustento en los párrafos segundo y tercero del punto décimo primero, en relación al último párrafo del diverso dispositivo vigésimo primero, ambos del acuerdo general conjunto en cita.

b) En el expediente en que se actúa **se emitió sentencia en la que, por una parte se sobreseyó, y por otra, se concedió el amparo y protección de la justicia federal;** consecuentemente, **es susceptible de depuración**, de suerte que una vez **transcurridos tres años** contados a partir de este acuerdo donde también se ordenará el archivo del asunto, **deberá realizarse su transferencia** al Centro Archivístico Judicial de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, para el trámite respectivo, **conservando la demanda y la sentencia respectiva**, previa anotación correspondiente en los libros de gobierno. Lo anterior, según lo disponen los puntos décimo, fracción I y vigésimo primero, fracción IV, del acuerdo general



3 153570 960092

invocado.

c) En mérito de lo determinado en los incisos precedentes, en la carátula realicé la anotación de que el expediente, **no es de relevancia documental y es sujeto de depuración**, con fundamento en el párrafo segundo del artículo décimo primero, del multicitado acuerdo general.

**IV. Vista en los cuadernos incidentales.**

Por último, con el contenido del presente acuerdo se ordena dar vista en los cuadernos incidentales, para los efectos legales procedentes.

**Notifíquese.**

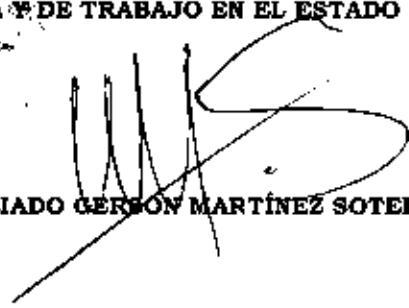
Lo proveyó y firma el licenciado **Guillermo Tafoya Hernández**, Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, asistido del licenciado **Gerson Martínez Sotelo**, Secretario quien da fe.

LO QUE COMUNICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**A T E N T A M E N T E.**

**ZAPOPAN, JALISCO, 21 DE OCTUBRE DE 2015.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.**



**LICENCIADO GERSON MARTÍNEZ SOTELO.**

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
ESTADO DE JALISCO



**EXP. 17-E  
Amparo 1174/2014**

**GUADALAJARA, JALISCO, OCTUBRE 26 VEINTISÉIS  
DEL 2015 DOS MIL QUINCE. -----**

Por recibido el oficio número **46448/2015** que remite el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, relativo al juicio de amparo 1174/2014, promovido por **JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**-----

**Visto** el contenido del oficio aludido, se le tiene a la Autoridad Federal, informando el contenido del acuerdo de fecha 21 veintiuno de octubre de 2015 dos mil quince, en el que se determina que causó estado la resolución de fecha 18 dieciocho de septiembre de dos mil quince, en el que señala que la sentencia de amparo quedó cumplida. **Por lo que se ordenó el archivo del asunto como concluido.**-----

Ordenando agregar a los autos el oficio de cuenta como informe al presente expediente administrativo. --

**CUMPLIMÉNTESE.**-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la **MAGISTRADA PRESIDENTE VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, **MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, y **MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia de la Secretario General del Pleno y de Acuerdos **PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA**, quien autoriza y da fe. ----

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

SECRET



**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO**

Presente.-

May 20

Calo  
30826

Sirva el presente para solicitar de no existir inconveniente, se me otorguen **03 (Tres) Copias Certificadas** del Acta Constitutiva, de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco. Expediente 17- E y autorizo para que los reciba el C. JUAN CARLOS MEDINA LÓPEZ.



Sin otro particular y en espera de una respuesta, quedo de Usted.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 16 de Mayo del 2016

  
C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL



SEARCHED



**GUADALAJARA JALISCO MAYO 23 VEINTRÉS DE 2016 DOS MIL DIECISÍS.-----**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal de Arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, el día 20 veinte de mayo del año que transcurre, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, sin anexos.-----

**VISTO** el contenido del escrito de cuenta y en cuanto a las copias certificadas que solicita, consistentes en 03 tres tantos del acta constitutiva expídansele las mismas, sin que cause impuesto legal alguno, la certificación que se encuentra prevista por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Autorizando para recibirlas al **C. JUAN CARLOS MEDINA LÓPEZ**.-----

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.-----**

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO** quien autoriza y da fe.-----

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

EN ESTA MISMA FECHA SE FIJÓ CÉDULA PARA NOTIFICAR A  
LA PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. -----

REUNION  
2010/05/20



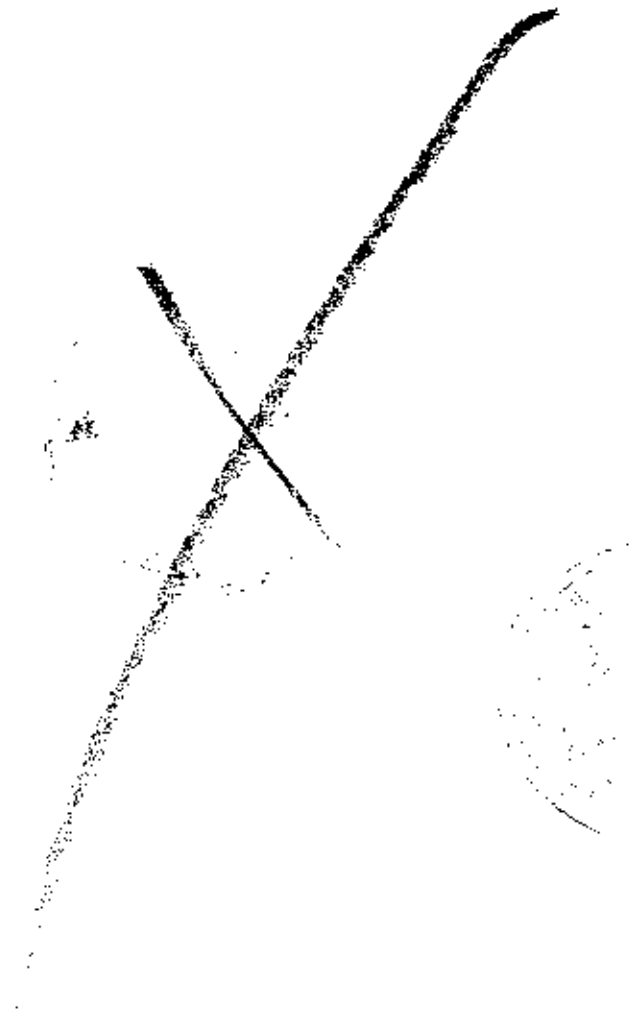


Recibi 03 copias certificadas de Acta Constitutiva del Expi. 17-E asi como 01 copias certificadas del acuerdo de pleno de fecha 03 de Julio del 2015

25/Mayo/2016 *Juan Carlos Medina*

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

*[Large handwritten signature]*





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON PRESENTE.**

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACC. II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NOS PERMITIMOS REMITIRLES LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2016.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2016.

LISTADO DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2016.

UNA PLANILLA DE UNIDAD REGISTRADA EN TIEMPO Y FORMA

ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

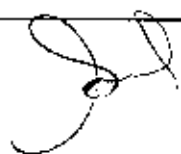
ESTATUTOS MODIFICADOS Y APROBADOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE ESTE H. TRIBUNAL LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE JULIO DEL 2016

  
**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
SECRETARIO GENERAL





FEDERAL:  
AUTORIDAD  
AMPARO:

ACOMPANA ORIGINAL  
CONVOCATORIA, ACTA  
ANEXOS: DE ASISTENCIA, ESTADUTOS EN COPIAS  
(TODO EN ORIGINAL) Y OT  
ESTADUTOS EN COPIAS  
FSESE  
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

FECHA Y HORA: 14/07/2016 13:21:14  
EXPEDIENTE: 99999999/2000  
FOLIO: 201644143

100  
101  
102



103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200



201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300



**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



**C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ADHERIDOS A LA F.S.E.S.E.J. PRESENTE.**

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4,5,8,11,12,13, FRAC. I, 14,15,16,18,19,20, FRAC. I Y II, 22,23, INCISOS 7 Y 8, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

**CONVOCA**

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2016 A LAS 14:00 HORAS EN EL AUDITORIO DE LAS INSTALACIONES DE LA F.S.E.S.E.J., CON DOMICILIO EN CALLE LICEO NO. 442 ESQUINA MANUEL ACUÑA, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
- II. LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA CITADA NO EXISTE QUORUM, SE CITA A LAS 14:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE ACABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. MODIFICACION A LOS ESTATUTOS.
- V. ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2016 AL 12 DE MAYO DEL 2022.
- VI. CLAUSURA.

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PLANILLAS QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBEN DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 16,18 Y 19 DE NUESTROS ESTATUTOS E INSCRIBIRSE ANTE LA SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, A PARTIR DE LA PRESENTE Y HASTA 24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LAS OFICINAS DE ESTA FEDERACIÓN, SITO EN LA CALLE LICEO 442 S.H. GUADALAJARA, JALISCO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A JUEVES Y LOS VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS. SE PIDE PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.



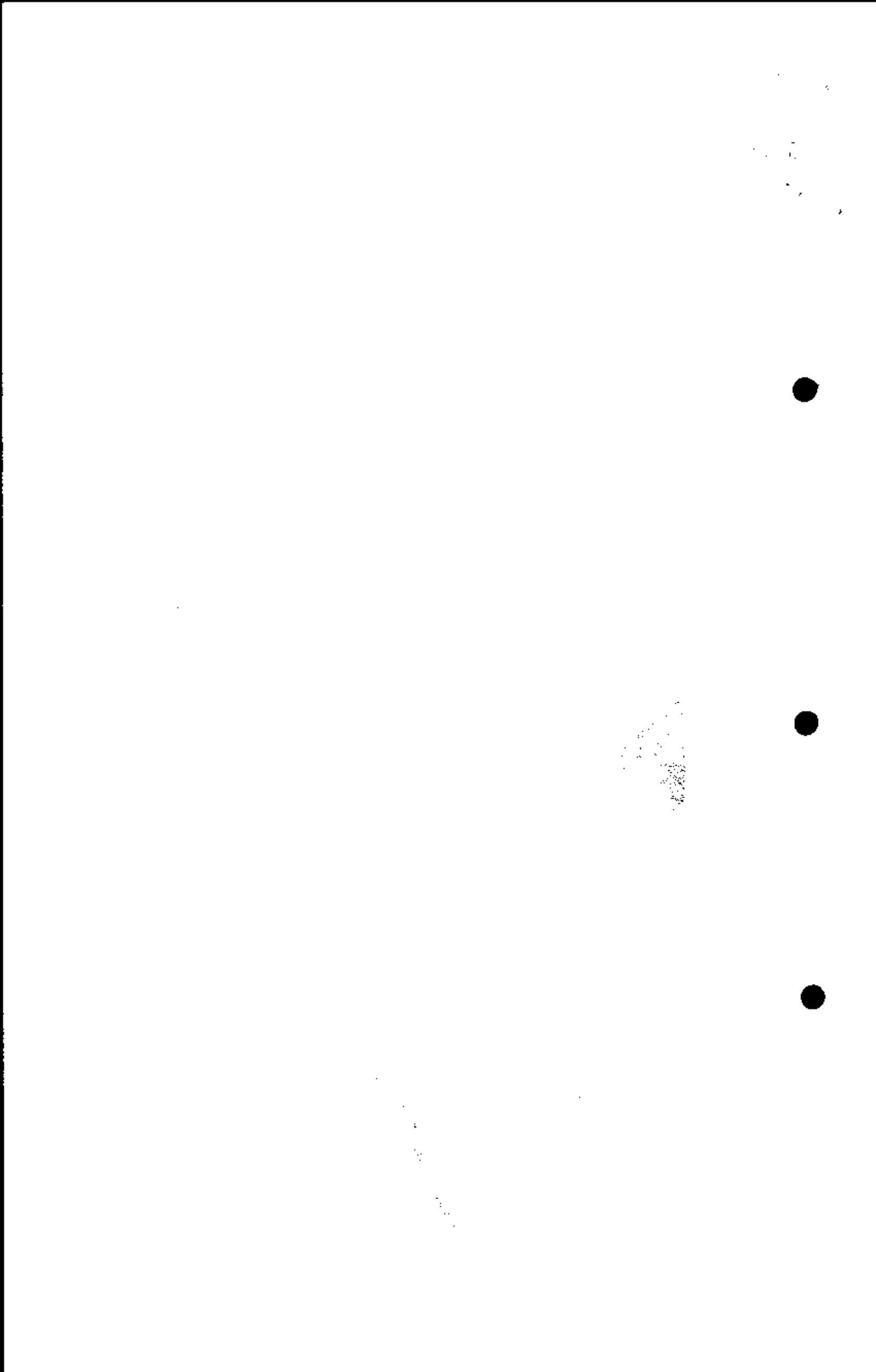
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

*Isaac F. S.*  
QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

ATENTAMENTE  
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
GUADALAJARA, JALISCO. A 01 DE MARZO DEL 2016

*Juan Pelayo Ruelas*  
C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL

*Ma. Cristina Enciso Vázquez*  
C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS





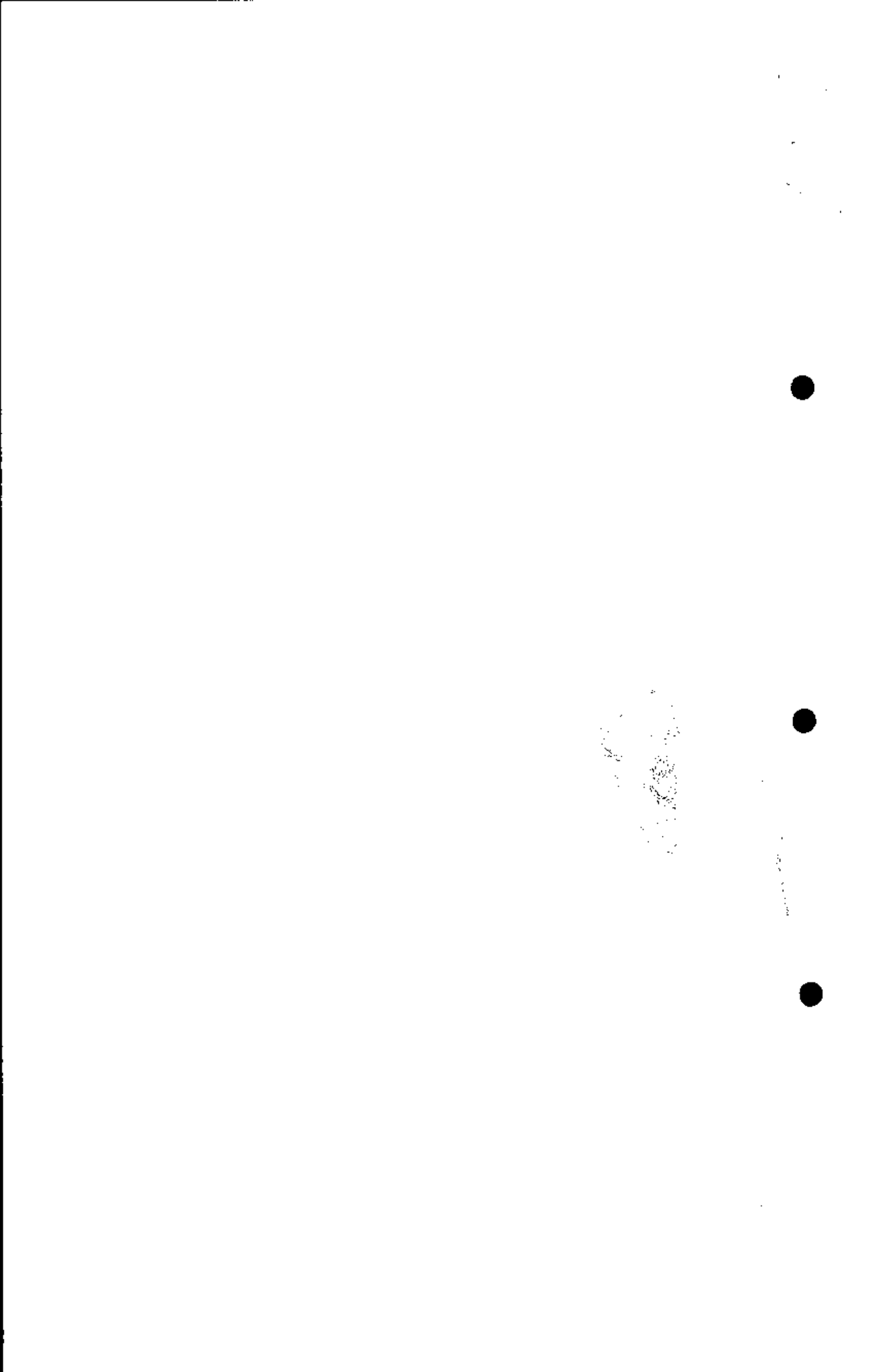
**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 once horas del día 11 de marzo del 2016, en el local que ocupa el Auditorio de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco** con domicilio en la calle Liceo 442 zona centro de ésta Ciudad, se procede a levantar la Acta correspondiente a la **Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco**, según Convocatoria emitida por ésta Organización de fecha 01 de Marzo del 2016, conforme al acuerdo unánime del Comité Directivo Estatal previamente determinado, misma que contiene la Siguiete Orden del Día: I.- Designación de Escrutadores. II.- Lista de Presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea (si a la hora antes citada no existe quórum, se cita a las 14:15 horas del mismo día y en el mismo lugar llevándose a cabo con los que estén presentes y teniendo la validez correspondiente). III.- Aprobación de la Orden del Día. IV.- REFORMA A LOS ESTATUTOS. V.- Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo que comprende del 13 de mayo del 2016 al 12 de mayo del 2022; V.- Clausura. La Presente Asamblea es presidida por el C. JUAN PELAYO RUELAS, Secretario General del Comité Directivo Estatal de nuestra Federación. En uso de la palabra Nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS**, da la bienvenida a todos los Asambleístas y agradece su presencia además, solicita a la Secretaria de Actas y Acuerdos **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**, de lectura a la Convocatoria respectiva para que con ello se de inicio a la Asamblea, misma que realiza y por tanto en el desahogo del Primer Punto de la Orden del Día, esto es, la Designación de Escrutadores, se pregunta a la Asamblea que propongan a los Escrutadores que servirán para computar los votos en los acuerdos respectivos y por tanto se de la legalidad correspondiente, en consecuencia se propusieron por parte de los asambleístas a los compañeros **LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCIA** mismos que fueron aceptadas por unanimidad de los Asambleístas, en consecuencia les pide nuestro dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, pasen al frente y lleven a cabo su encomienda. Acto continuo, se procede a desahogar el segundo punto de la Orden del Día. Lista de presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea por lo que de acuerdo al listado que se estableció al ingreso de este recinto, se encuentran los siguientes compañeros Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Federados y Asambleístas: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION Y ANFITIRON DE ESTE ACTO, ESPERANZA MURILLO RAMOS, DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITAN, BERENICE ROMERO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JOSE MARIO ENRIQUEZ BRAVO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMINETO DE AUTLAN DE NAVARRO, CRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO, MARIELA DENNIS RETANO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EJUTTLA, VICENTE ZEPEDA SALCIDO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ARENAL, VIDAL GONZALEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, SAUL COVARRUBIAS URANDA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON, ANTONIO ROSALES REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, ANSELMO ANTONIO DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JESUS ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, CLARA CHAVEZ GALVAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA, MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, J. FELIX RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ,**

*Handwritten signature and notes on the right margin.*







**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

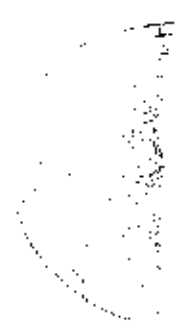
Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JOSE DOLORES CARRILLO RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO ESCOBEDO, JOSE JAIME MORA MORA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, OSELIO CAJITA CEBALLOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, ALEJANDRO CEDILLO LARA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALA, PEDRO SALDAÑA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALPA, VERONICA VAZQUEZ FLORES SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECALITLAN, CARLOS ALVARADO BECERRA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, ROSA MARIA PALACIOS TADEO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, HUGO AGUILERA PAZARIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONILA, PATRICIA LOPEZ MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, RAFAEL DELGADO VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, LILIA LIVIER MENDOZA GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOLTITIC, MARIA ELENA ARIAS MURGUIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN DE VADIÑO, J. GUADALUPE ROSALES ZARAGOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DEL REY, JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, RICARDO CASTELLANOS MORA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNION Y EQUIDAD BOMBEROS GUADALAJARA, JUAN PABLO TORRES SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, LORENA CARRANZA SALDAÑA, SECRETARIA GENERAL DEL NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, FEDERICO LARIOS OLVERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL TROMPO MAGICO, ALAN GABRIEL ALDANA JUAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL, SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO, AMADA IRENE TREJO ACOSTA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL PODER LEGISLATIVO, CARLOS ORTIZ LONGORIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, OLGA PRIETO GUTIERREZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA, JALISCO, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ, ANA ISABEL VAZQUEZ VALLALODID, SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO, J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, MARCO ANTONIO ROBLEDOS SALDAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ DEL SINDICATO EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, PRESIDENTE DEL SINDICATO EN LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, HECTOR VILLA LARA, SECRETARIO GENERAL EN EL COMUDE DE GUADALAJARA, PORFIRIO VEGA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL DIF JALISCO, ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA CONTRALORIA DEL ESTADO, MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL, JOSE MANUEL PEREZ VERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA, JAIME MERCADO ESCARCEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE

*Handwritten signature: J. Escobar*

100  
100  
100





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpeylayor@yahoo.com.mx



SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (DEMOCRATICO), JUAN PLABLO SERRANO ISLAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE TERRITORIAL (SEMADET), FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION, LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, XOXCHITL VAZQUEZ GRACIANO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA, CECILIA VALERA HEREDIA, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL DIF DE PUERTO VALLARTA, JAVIER GONZALEZ ROSAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL DIF DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN DIF DE ZAPOPAN, JESUS HUGO BRAVO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAPOPAN, GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, LUIS ORTIZ MAGAÑA, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL HOGAR CABAÑAS, ROBERTO GONZALEZ AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO, PATRICIA PATIÑO GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN EL INST. DE INFOR. ESTADIS. Y GEOGRAFICA DEL EDO. DE JAL., MARIA GUADALUPE INIGUEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CECYTEJ, TORIBIO LUCERO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA (SISTECOZOME), ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISION, LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL SISTEMA DEL TREN ELECTRICO (SITEUR) MARTIN HERNANDEZ GOVORA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL ZOOLOGICO GUADALAJARA Y JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE JALISCO, por lo que una vez computados los asistentes por lo escrutadores arroja la cantidad de 81 asistentes de un total de 105 sindicatos activos, por lo que al existir quórum, y reportarlo a nuestro Dirigente Estatal, declara legalmente constituida la Asamblea. Acto continuo y siguiendo la Orden del Día, se pone a consideración la aprobación de la Orden del Día, siendo aprobada ésta por unanimidad, según el reporte emitido por los escrutadores. Prosiguiendo con la Asamblea, y en el punto cuatro, que es REFORMA A LOS ESTATUTOS, nuestro Secretario General, Juan Pelayo Ruelas, señaló a los asambleístas, que acorde a las necesidades actuales de la Federación, es necesario reformar los Estatutos, en lo concerniente a crear diversas Secretarías con la finalidad de que cubran las mismas las necesidades apremiantes de una Gran Organización como lo es nuestra Federación, a efecto de que los Sindicatos municipales, y los Organismos Públicos Descentralizados cuenten con verdaderos gestores para la solución de sus problemas tanto a nivel regional como Jurídico ya que actualmente resulta insuficiente la cartera de Secretarías para atender de manera puntual y expedita las necesidades de nuestros compañeros, amén de que es necesario capacitar jurídicamente a los comités directivos y Secretarios Generales para una verdadera defensa de los derechos sindicales y laborales de quienes representan, sin descuidar que lo mismo se realice de manera ordenada, coordinada y con una buena relación y armonía entre los diversos actores que participen en ello, sin desatender la transparencia de ello tal como lo exige la naciente Ley de transparencia Estatal, por tanto, propone la creación de las siguientes Secretarías, vocalías, coordinaciones y comisiones especiales a través de los representantes respectivos, mismos que formaran parte del nuevo Comité directivo llevan tan loable encomienda, por ello, solicita de manera anticipada su aprobación y autorización a la reforma estatutaria, proponiendo las siguientes Secretarías: Secretaría de Vinculación Municipal, Secretaría de Relaciones Públicas, Secretaría de Vinculación de OPDES, Secretaría de Transparencia Municipal, Asesor Jurídico, 3 tres vocalías, coordinadores en las Zonas Centro, Altos, Altos Norte, Sierra, Sur, Ciénega, las que de aprobarse, formarán parte del nuevo Comité Directivo Estatal, hecho la anterior propuesta, se dio

*J. Pelayo Ruelas*

*Jesús*

10/1/71



**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



lectura por parte de nuestro secretario de actas y acuerdos, a los nuevos artículos en los que se integran las Nuevas Secretarías y adecuaciones a diversos artículos para su análisis, discusión y aprobación, siendo aprobadas por unanimidad dichas reformas estatutarias y que se reforman los artículos 9, 12, 16, 17, 19 y 52, se adicionan los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 53, y 54, suprimiéndose el artículo segundo transitorio, por ello, agradeció nuestro Secretario General JUAN PELAYO RUELAS, la confianza demostrada en ello y se procede a desahogar el siguiente punto de la Orden del Día, siendo éste el quinto punto y que es la ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO para el periodo del 13 de Mayo del 2016 al 12 de Mayo del 2022, en la que la compañera MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, manifestó a la Asamblea que únicamente fue registrada en tiempo y forma una planilla la cual fue presentada por el C. VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL C.E.A. y se integra por los siguientes compañeros : PARA SECRETARIO GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS ; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN : ISAAC FILIBERTO SANCHEZ; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS: ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID ; SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: CARLOS ORTIZ LONGORIA; SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SANROMAN; SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL: RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL : MARIA GUADALUPE GONZALEZ SILVA; SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO : LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ; SECRETARIO DE ACCION POLITICA: FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN; SECRETARIO DE DEPORTES : JAIME MERCADO ESCARCEGA; SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA : EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ; SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON; SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL: HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO; SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION: JOSE MERCED FIGUEROA JIMENEZ; SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ; SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA: JUAN PABLO SERRANO ISLAS; SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA: LUIS ORTIZ MAGAÑA; SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS: AMADA IRENE TREJO ACOSTA; SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: JOSE MANUEL PEREZ VERA; SECRETARIO DE TRANSPARENCIA SINDICAL; SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES : TORIBIO LUCERO GARCIA ; SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS: OLGA PRIETO GUTIERREZ; SECRETARIO DE FORMACION SINDICAL: MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA; SECRETARIO DE VINCULACION MUNICIPAL: VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO DE VINCULACION DE LAS O.P.D. : MARTIN HERNANDEZ GOGORA; ASESOR JURIDICO: LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO; VOCALES : MARTIN HERNANDEZ CAZARES, JESUS HUGO BRAVO GARCIA, PATRICIA PATIÑO GARCIA, PORFIRIO VEGA RUIZ, ROBERTO GONZALEZ AGUILAR, LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ Y GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ. COORDINADORES DE ZONA: ZONA COSTA: GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ; ZONA VALLES: RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ; ZONA ALTOS: ANSELMO ANTONIO DOMINGUEZ; ZONA SUR: EVA DE JESUS ALCARAZ; ZONA ALTOS NORTE: MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ; ZONA CIENEGA: MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA; ZONA SIERRA : RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO; misma que reúne los requisitos estatutarios y por tanto se pone a consideración de la Asamblea para que sea votada levantando la mano derecha cada uno de los Secretario Generales en señal de aprobación y una vez realizado el computo correspondiente por los escrutadores se determinó que fue aprobada por unanimidad y por lo tanto se declara electa dicha planilla y se propone a los Asambleístas se declarara un receso en la misma Asamblea a efecto de que se les tome la protesta de ley a la planilla electa el día 12 de mayo del 2016 a las 14:00 horas en el salón fiesta Guadalajara por la dirigencia nacional e invitados especiales, lo que fue aceptado por unanimidad de los ahí presentes, según lo determinaron los escrutadores. Siendo las 14:00 horas del día 12 de mayo del 2014, en el auditorio del salón fiesta Guadalajara, se procede a continuar la presente acta de la Asamblea General extraordinaria de Secretarios Generales de fecha 11 de marzo del 2016, a efecto de tomar la protesta de Ley al Nuevo Comité Directivo Estatal electo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo del 13 de mayo del 2016 al 12 de mayo del 2022, ante la presencia de diversas autoridades Estatales y Municipales, comités directivos de sindicatos estatales, municipales y organismos públicos descentralizados, así como de los tres Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, por lo que una vez nombrados los integrantes del nuevo Comité Estatal, se les pidió ponerse al frente del

*Escrito por Juan Pelayo Ruelas*

100



100



**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



presidium a efecto de tomarles la protesta de Ley por Parte del C. LIC. ROBERTO LOPEZ LARA ,  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, en representación del MAESTRO JORGE ARISTOTELES  
SANDOVAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, cual lo hace en los siguientes términos"  
Compañeros , protestan cumplir y hacer cumplir, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de  
Jalisco y sus Municipios, la Ley Federal del Trabajo, Nuestros Estatutos, así como los Acuerdos que  
emanen de nuestras Asambleas ?" contestando los interpelados al levantar la mano derecha: "Si  
protestamos" ,concluyendo los interpelantes: "Si así lo hacemos que el Estado, nuestra  
Organización y Compañeros nos lo premien y si no, os lo demanden" recibiendo un sonoro aplauso  
por todos los Asambleístas. Acto continuo nuestro Dirigente Estatal, JUAN PELAYO RUELAS, dirigió  
a la concurrencia unas palabras de agradecimiento por la confianza manifestada y también  
agradeció a los escrutadores por el trabajo desarrollado. Igualmente recibió felicitaciones por la  
Dirigencia Nacional por todo el apoyo manifestado a ese nuevo Comité Directivo que inicia sus  
actividades el día de mañana .Finalmente al desahogar el quinto punto de la Orden del Día,  
Nuestro Líder Estatal pidió a los presentes se pusieran de pie para clausurar los trabajos de esta  
Asamblea en los siguientes términos: "Compañeros , una vez agotados cada uno de los puntos de  
la Orden del Día, siendo las 14:30 del 12 de mayo del 2016, declaro formalmente clausurados los  
trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales Que integran nuestra  
Federación y agradezco su presencia". Por tanto firman la presente para constancia y los efectos  
legales correspondientes, los CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERO SANCHEZ Y MARIA  
CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
ELECTO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL  
ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO ASI COMO  
LOS ESCRUTADORES LOS CC. LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCIA, PARA EL  
PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2012 AL 12 MAYO DEL 2022:




JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL



ISAAC FILIBERTO SANCHE  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

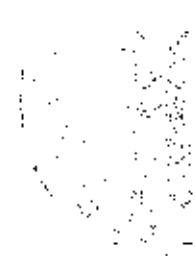


LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ  
ESCRUTADOR



TORIBIO LUCERO GARCIA  
ESCRUTADOR


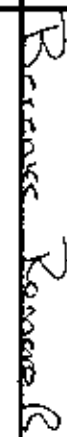

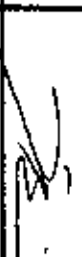

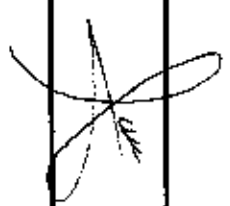



100  
100  
100

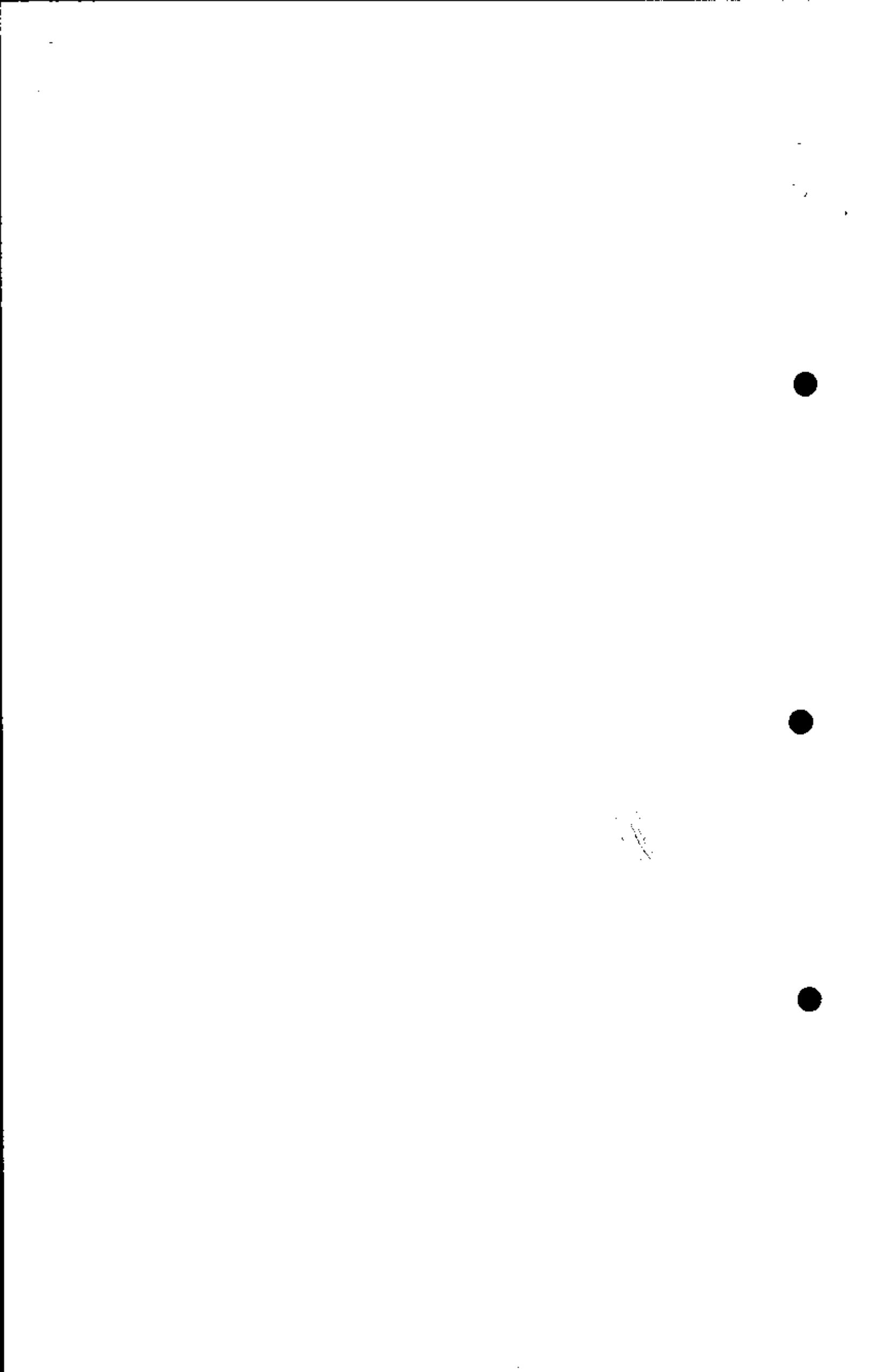








11

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE		
ESPERANZA MURILLO RAMOS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITÁN	
BERENICE ROMERO RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA	
RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA	
JOSÉ MARIO ENRIQUEZ BRAVO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS	
ROGELIO HUERTA RAMIREZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA	
RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO	
REYNALDO VARGAS BECERRA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AVUTLA	
JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DEL MERCADO	
CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	







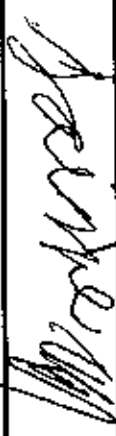


LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	
ANGELICA PARRA SOTO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIHUATLÁN	
HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITÁN	
MARIELA DENNIS RETANO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EJUTLA	
VICENTE ZEPEDA SALCIDO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL	
VIDAL GONZALEZ FLORES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO	
SAUL COVARRUBIAS URANDA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMON	<i>Saul covarrubias U.</i>
ANTONIO ROSALES REYES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS	<i>Antonio Rosales R.</i>
PASCUAL GUTIÉRREZ MENDOZA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOSTOTIPAQUILLO	<i>Pascual Gutierrez M.</i>
ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO	



**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGUN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

<b>NO PRESE</b>		
JESUS ROMAN ROBLES NAVA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA	
CLARA CHAVEZ GALVAN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA	
JUAN MANUEL JAIME MARTINEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC	
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCCOTLAN	
SERGIO DENIZ AMEZCUA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO	
J. FELIX RODRIGUEZ ORTIZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLAN	
GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA	
JOSÉ DOLORES CARRILLO RUIZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO ESCOBEDO JOSÉ MORALES	
JOSE JAIME MORA MORA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS	



LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016






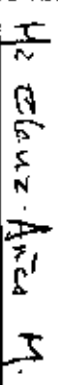
NOMBRE	SINDICATO	
BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	<i>Beatriz Hernández Flores</i>
OSELIO CAJITA CEBALLOS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA	<i>Oselio Cajita Ceballos</i>
ALEJANDRO CEDILLO LARA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA	<i>Alejandro Cedillo Lara</i>
PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALPA	<i>Pedro Saldaña Hernández</i>
FERNANDO ANTONIO MEDINA FIGUEROA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA	
VERONICA VAZQUEZ FLORES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLÁN	<i>Verónica Vázquez Flores</i>
ERENDIDA MARTINEZ RUELAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN	
CARLOS ALVARADO BECERRA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA	<i>Carlos Alvarado Becerra</i>
ROSA MA. PALACIOS TADEO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLIMÁN	<i>Rosa M. Palacios Tadeo</i>






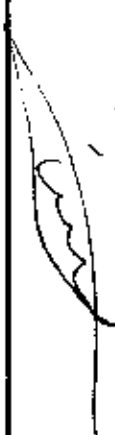





4/3

**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

NOMBRE	SÍGUESE	
BLANCA ALICIA VILLA SILVA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN	
HUGO AGUILERA PAZARÍN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA	
SILVIA GARCIA CUEVAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXCACUESCO	
PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN	
BELEN LLAMAS COVARRUBIAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA	
MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACIÓN	
RAFAEL DELGADO VARGAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO	
LULIA LIVIER MENDOZA GARCÍA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTLIC	
MARIA ELENA ARIAS MURGUIA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO	









LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

<b>SECRETARÍA DE JUSTICIA</b>		
ALAN GABRIEL ALDANA JUAREZ	PODER JUDICIAL	
GABRIELA AGUIRRE MANZO	TRIBUNAL ELECTORAL	
SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ	SINDICATO DE TRAB. DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	
AMADA IRENE TREJO ACOSTA	PODER LEGISLATIVO	
CARLOS ORTIZ LONGORIA	SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	
JUANA ZUNO GAZCON	SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	
OLGA PRIETO GUTIERREZ	SINDICATO INDEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE TONALA	
FCCO. JAVIER VAZQUEZ GUZMAN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN	
OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUÁREZ	












404

**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

CECILIA VALERA HEREDIA	DIF PUERTO VALLARTA	
JAVIER GONZALEZ ROSAS	DIF TLAJOMULCO	
LUZ GEORGINA REYES CHAVEZ	DIF TONALIA	
ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN	DIF ZAPOPAN	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAPOPAN	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISTENCIA SOCIAL	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES	
LUIS ORTIZ MAGAÑA	HOGAR CABAÑAS	
ROBERTO GONZALEZ AGUILAR	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	ROBERTO GONZALEZ AGUILAR












LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR	SECRETARIA DE TRABAJO	
J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
GUILLELMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ	FISCALIA CENTRAL	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	COMISION ESTATAL DEL AGUA	
HECTOR VILLA LARA	COMUDE GUADALAJARA	
PORFIRIO VEGA RUIZ	DIF JALISCO	














**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGUN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO		
PATRICIA PATIÑO GARCÍA	INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DEL ESTADO DE JALISCO SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA		Patricia Patiño García 
MARIA GUADALUPE INIGUEZ RODRIGUEZ	CECTEL JALISCO		
TORIBIO LUCERO GARCIA	SISTECOZOME		
ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE	SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISION		
LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ	SITEUR		
MARTIN HERNANDEZ CAZAREZ	SEAPAL VALLARTA		
MARTIN HERNANDEZ GOVORA	ZOOLOGICO GUADALAJARA		
JUAN PELAYO RUELAS	ITS		




**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR	CONTRALORIA DEL ESTADO	
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL	
JOSE MANUEL PEREZ VERA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	
JAIIME MERCADO ESCARCEGA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (DEMOCRATICO)	
JUAN PABLO SERRANO ISLAS	SEMADET	
FCCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SUBSECRETARIA DE PLANEACION	
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ	SUBSECRETARIA DE ADMON.	
XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO	SECRETARIA DE CULTURA	



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.


**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
J. GUADALUPE ROSALES ZARAGOZA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DEL REY	
JOSÉ DE JESUS GARCIA JIMENEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO	Jose de Jesus Garcia Jimenez

*Ricardo Geste Haros Mora* *Sindicato unido y equidad hombres y mujeres* *R.*

*Juan Pablo Torres A* *H Ayuntamiento Tecuitletal* *R.*

*Lorena Carranza Saldana* *Merco Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural* *R.*

*Federico Larios Duran* *Tiempo Nuevo* 

11



202  
502

137

**ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.**

**CAPITULO I**

**DEL OBJETO O INTEGRACIÓN DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D**

**ARTICULO 1.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

**ARTICULO 2.-** El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

**"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"**

**ARTICULO 3.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTICULO 4.-** El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

**ARTICULO 5.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

1000



**ARTICULO 6.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

- I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.
- II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.
- III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.
- IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.
- V) Luchar por la expedición de leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.
- VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones íntegras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

**ARTICULO 7.-** Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito a la que debe adjuntarse:
  - a) Constancia de registro ante el Tribunal del Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitral.
  - b) Copia de sus Estatutos.
  - c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.
  - d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.
- II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'R' and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including several illegible signatures and scribbles.

Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a prominent signature that appears to be 'Ruy'.



254  
504

25

III. Declaración escrita de aceptar y protestar en fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

## CAPITULO II

### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.

**ARTICULO 8.-** Los Organos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

**ARTICULO 9.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes.

**ARTICULO 10.-** La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

**ARTICULO 11.-** La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



205  
305

240

4

### DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

**ARTÍCULO 12.-** Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.
- 2) Tipo de Asamblea.
- 3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.
- 4) Lugar y fecha de expedición.
- 5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del registro de Planilla.
- 6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.
- 7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.
- 8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:

- I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.
- II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.
- III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.
- IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble at the bottom.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large scribble at the bottom.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



266  
508

241

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

**ARTICULO 13.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

- I) Elegir el Comité Directivo Estatal.
- II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.
- III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.
- IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.
- V) Ratificar la enajenación o gravación de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.
- VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capítulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.
- VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en litigio, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.
- VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

**ARTICULO 14.-** Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso además:

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom]*





307  
507

242

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se agiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

**ARTICULO 15.-** El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

**ARTÍCULO 16.-** El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías:

- 1.- SECRETARIO GENERAL.
- 2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- 3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- 4.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- 5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- 6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.
- 8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.
- 9.- SECRETARIO DE DEPORTES.
- 10.- SECRETARIO DE CAPACTACION Y DESARROLLO.
- 11.- SECRETARIO DE ACCION POLITICA.
- 12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



- 13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- 14.- SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.
- 15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.
- 16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACION.
- 17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.
- 18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.
- 19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- 20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA.
- 21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.
- 22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.
- 23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITE DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

**ARTICULO 17.-** Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

**ARTICULO 18.-** Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

- D) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*



2.314

obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

**ARTICULO 19.-** Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

**ARTICULO 20.-** Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*



El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado y con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*





XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las Asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarías y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

**ARTICULO 21.-** El Comité Directivo Estatal se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

**ARTÍCULO 22.-** Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

- 1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
- 2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.
- 3.- Designar al Oficial-Mayer y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.
- 4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.
- 5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.
- 6.- Acordar con los diferentes Secretarios los asuntos relativos a las Secretarías correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.
- 7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.
- 8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.
- 9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.
- 10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.
- 11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaría de Finanzas de la Federación.
- 12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.
- 13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

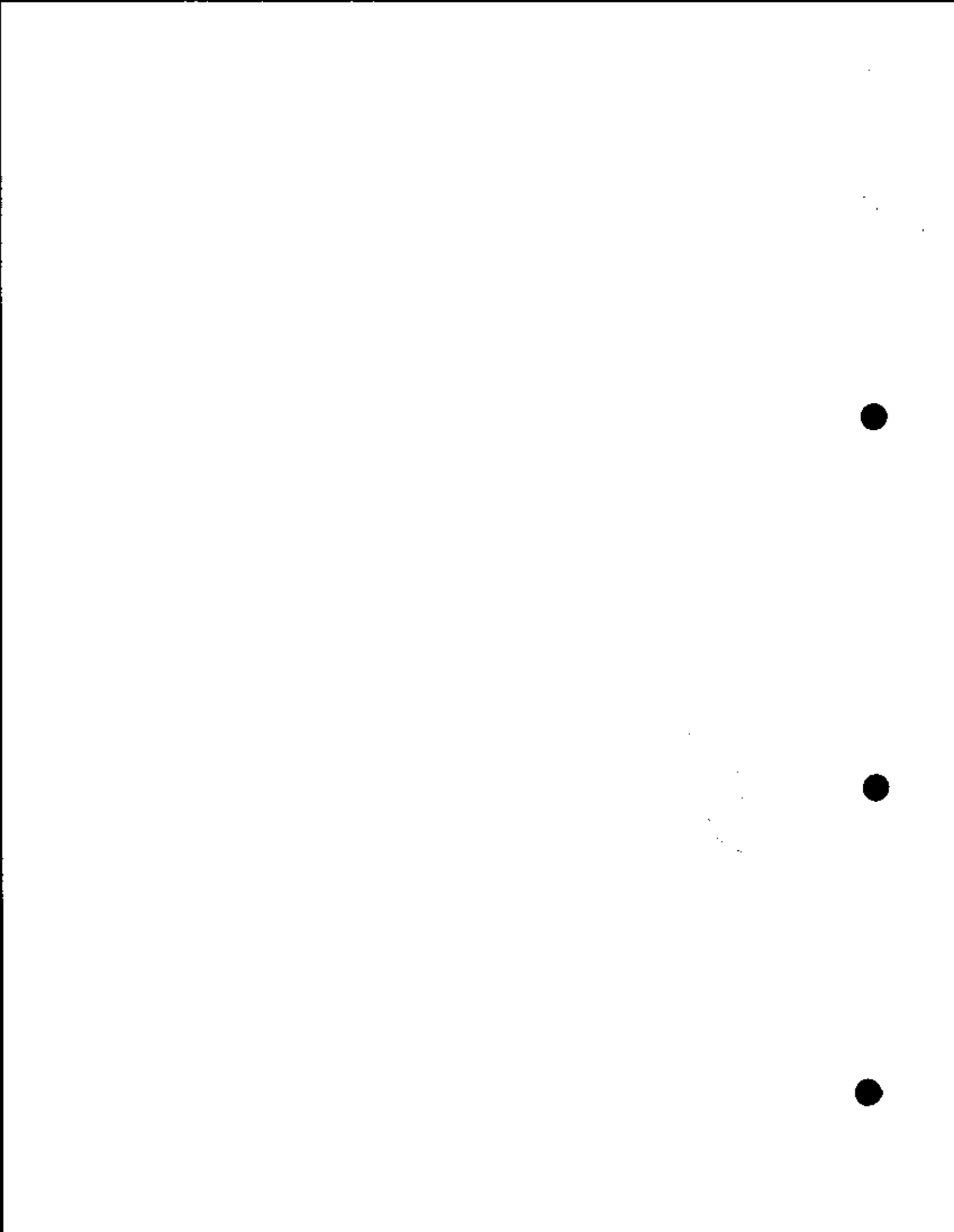
*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



248

12

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del Secretario de Organización:

- 1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.
- 2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.
- 3.- Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.
- 4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

- 1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.
- 2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.
- 3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.
- 4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.
- 5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.
- 6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.
- 7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom.



Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a prominent signature on the right and several on the left.

THE UNIVERSITY OF  
MICHIGAN LIBRARIES  
SERIALS ACQUISITION  
300 NORTH ZEEB ROAD  
ANN ARBOR MI 48106-1500

- 1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación
- 2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.
- 3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.
- 4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 27.-** Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

- 1.- Acordar con el Secretario General los asuntos que sean de su competencia.
- 2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:
  - Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.
  - Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
  - El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.
- 3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaría y firmarla conjuntamente con el Secretario General.
- 4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*





**ARTÍCULO 28.-** Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

- 1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.
- 2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos federados.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 29.-** Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

- 1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 30.-** Son atribuciones de la Secretaría de participación Femenil:

- 1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.
- 2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 31.-** Son atribuciones de la Secretaría de Deportes:

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.]*



251

- 1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 32.-** Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

- 1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Publico en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.
- 2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.
- 3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.
- 4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.
- 5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.
- 6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 33.-** Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

- 1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

100



3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 34.-** Son atribuciones de la Secretaría de Promoción de vivienda:

- 1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.
- 2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.
- 3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.
- 4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.
- 5.- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.
- 6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 35.-** Son atribuciones de la Secretaría de Asuntos Municipales:

- 1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.
- 2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.
- 3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.
- 4.- Derogado.
- 5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

*[Vertical handwritten notes on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom left]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom right]*



253

- 6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.
- 7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 36.-** Son atribuciones de la Secretaría de Previsión Social:

- 1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.
- 2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.
- 3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.
- 4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los Trabajadores en servicio activo.
- 5.- Derogado.
- 6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 37.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Seguridad e Higiene laboral:

- 1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus servicios.
- 2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



THE UNIVERSITY OF  
MICHIGAN LIBRARIES  
SERIALS ACQUISITION  
300 N ZEEB RD  
ANN ARBOR MI 48106-1500  
TEL: 734 763 1500  
FAX: 734 763 1501  
WWW: LIBRARIES.MICHIGAN.EDU





254

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 38.- Son Atribuciones de la Secretaría de Turismo y Recreación:**

1.- Desarrollar, promover y ofrecer programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaría.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los afiliados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 39.- Son Atribuciones de la Secretaría de Asuntos Escalafonarios:**

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*



255

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 40.-** Son Atribuciones del Registro Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 41.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P.D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



221  
221

256

**ARTÍCULO 42.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Padrón y Estadísticas:

- 1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.
- 2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 43.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Prestaciones Sociales:

- 1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.
- 2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 44.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Vinculación Universitaria:

- 1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representantes.
- 2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

THE  
GOVERNMENT  
OF  
INDIA

ARTÍCULO 45.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 46.- Son Atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones de Estado:

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

CAPITULO III

DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

ARTÍCULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:

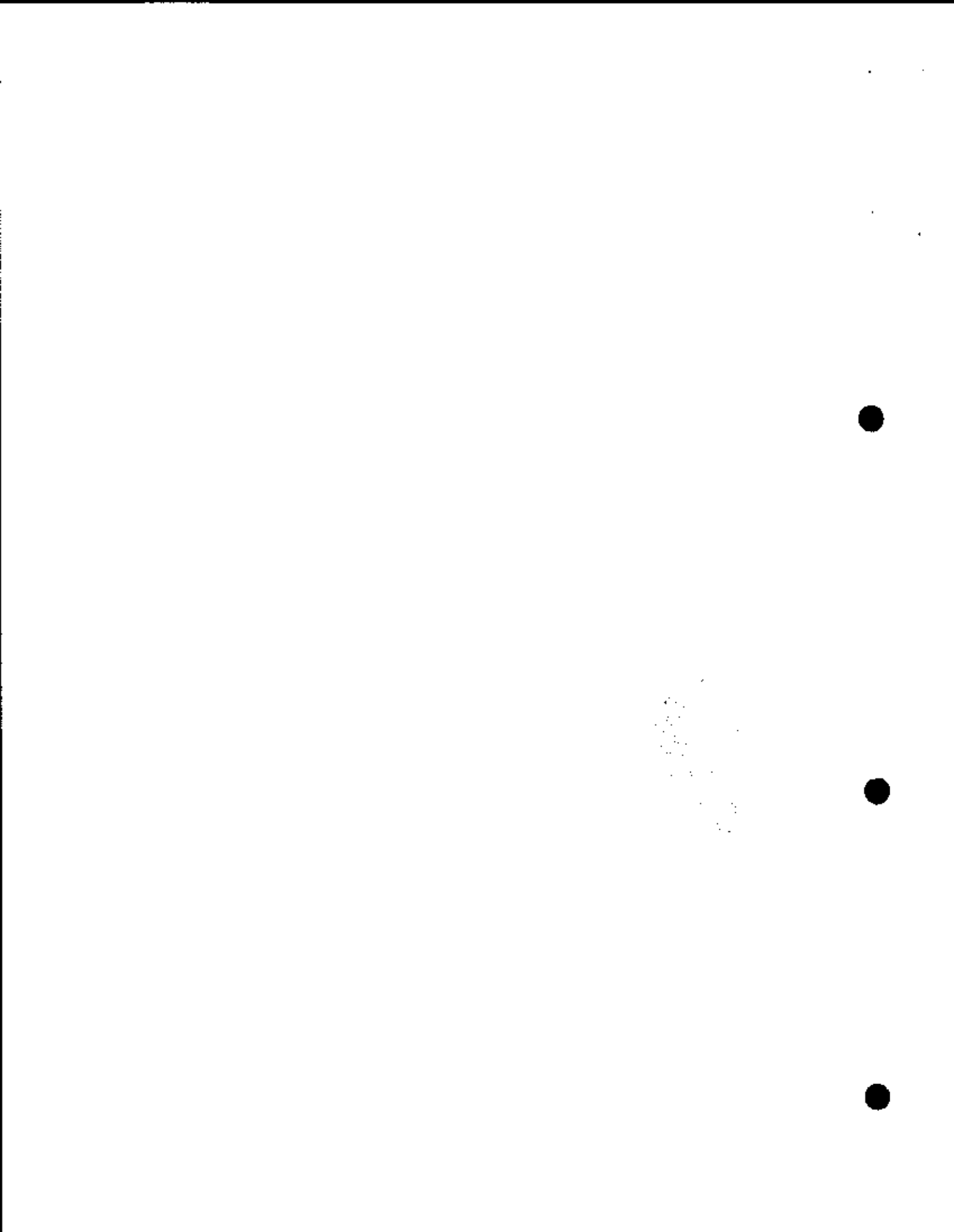
*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

Not

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

257

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*





258

- 1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.
- 2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.
- 3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.
- 4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.
- 5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.
- 6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 48.-** Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

- 1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.
- 2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.
- 3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Publicas.
- 4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.
- 5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.
- 6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenerimiento económico de la Federación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*

11/11/2020  
11/11/2020  
11/11/2020



**CAPITULO IV**  
**DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.**

**ARTICULO 49.-** El Patrimonio de la Federacion estara constituida por:

- 1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiera en el futuro.
- 2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.
- 3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

**ARTICULO 50.-** Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, deba de sus agremiados.

**CAPITULO V**  
**DE LAS SANCIONES.**

**ARTICULO 51.-** Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina, desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

**ARTICULO 52.-** Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

- 1.- Amonestación.
- 2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.
- 3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.
- 4.- Su expulsión de la Federación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes, signatures, and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

11/11/11



260

**ARTÍCULO 53.-** Procede la Amonestación:

- 1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 54.-** Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

- 1.- Negativa a desempeñar su causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.
- 2.- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

**ARTÍCULO 55.-** Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostentan en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 56.-** Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

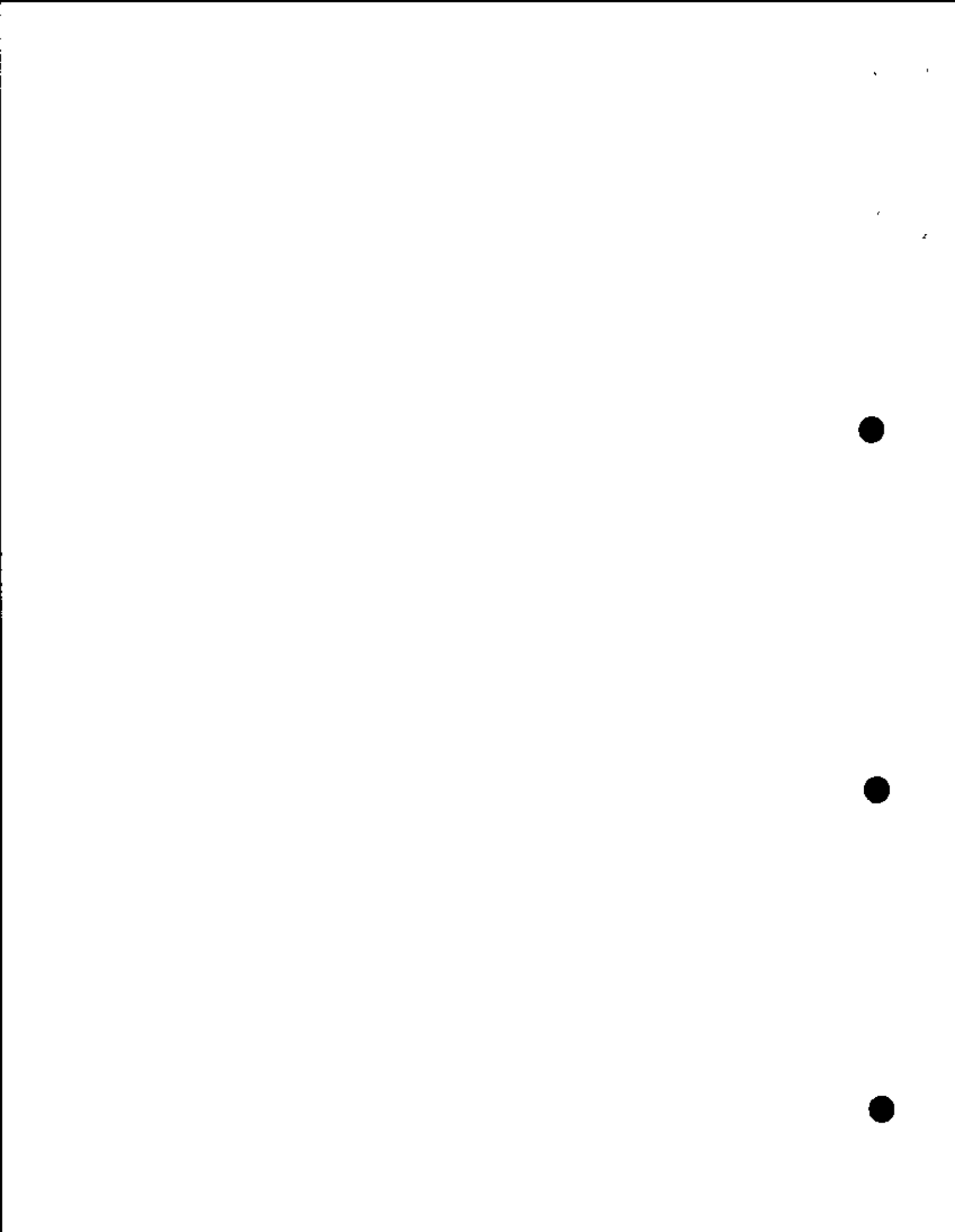
- 1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.
- 2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.
- 3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

**ARTÍCULO 57.-** Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte

Vertical text and signatures on the left margin.

Vertical text and signatures on the right margin.

Horizontal signatures at the bottom of the page.



201

acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

**SEGUNDO.-** Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010.

**TERCERO.-** Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón el acuerdo de Asamblea Señalado en el artículo anterior para los efectos legales correspondientes.

**ACENTAMENTE  
GUADALAJARA JALISCO, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

**EL COMITÉ DIRECTIVO**

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

Secretario de organización  
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

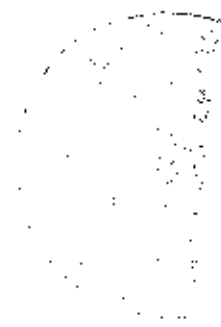
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_

*[Vertical handwritten notes on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*





263

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. JOSÉ ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALÉS:  
SÉRGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ  
JAVIER VENEGAS VALADEZ  
ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ  
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ  
MARIA DE JESÚS BECERRA CABREJA  
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

*Mano de José...*

*(Handwritten scribbles and signatures)*

ESCRUTADORES

NOMBRE

FIRMA



SÉRGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ

*(Handwritten mark)*

JUAN DE JESÚS ALCARAZ SANCHEZ

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

1000

**ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.**

**CAPITULO I**

**DEL OBJETO O INTEGRACION DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D**

**ARTICULO 1.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

**ARTÍCULO 2.-** El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

**ARTICULO 3.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

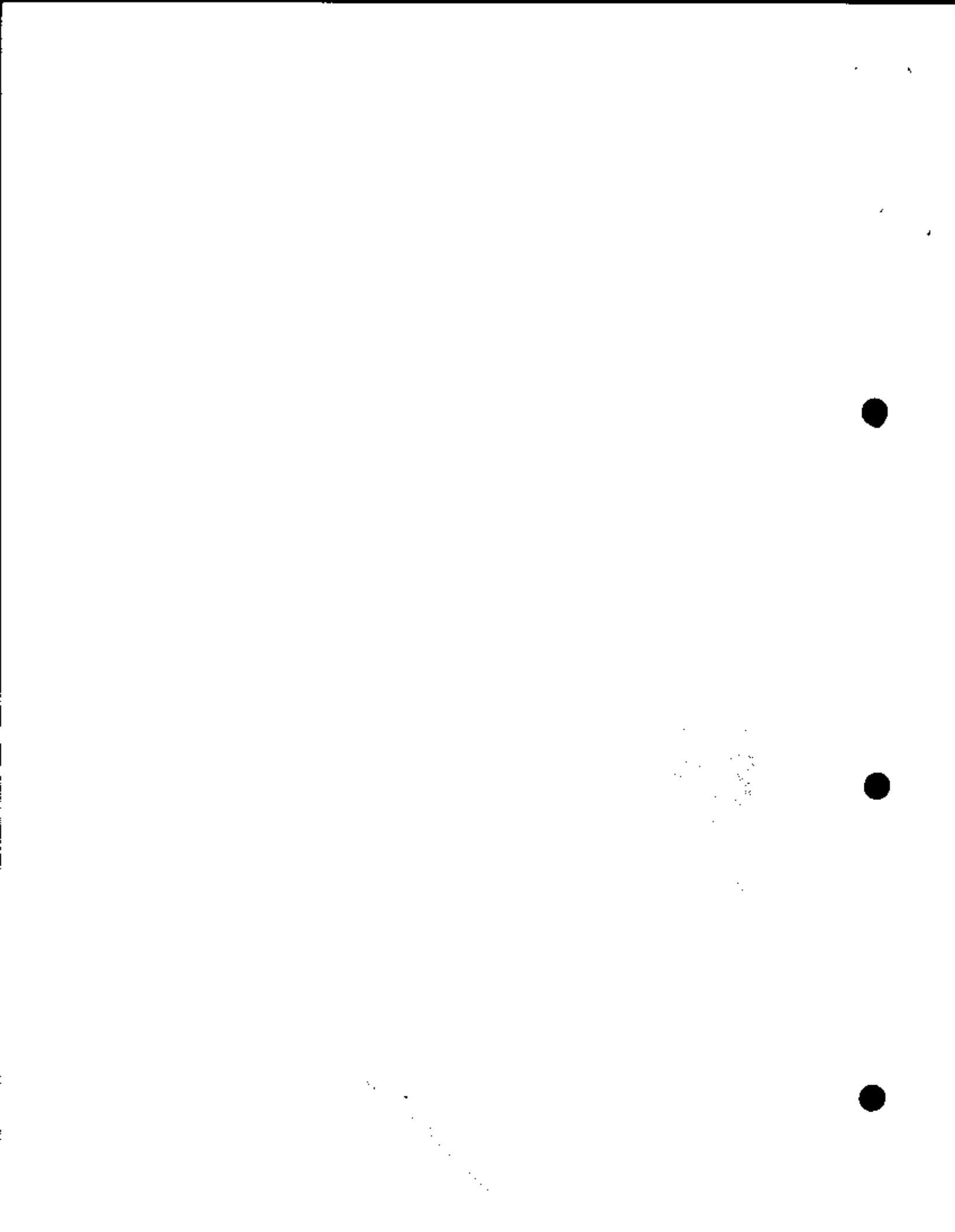
**ARTÍCULO 4.-** El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

**ARTICULO 5.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, está integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

**ARTÍCULO 6.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

Asoc F.S



- II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.
- III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.
- IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.
- V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.
- VI) Pugnar porque nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones integras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

**ARTICULO 7.-** Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito, a la que debe adjuntarse:
  - a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.
  - b) Copia de sus Estatutos.
  - c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.
  - d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.
- II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.
- III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

*Aut.*

*Jose S. Boon*

**CAPITULO II**

**DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.**

**ARTÍCULO 8.-** Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:



Faint, illegible text or markings in the center-right area of the page.

Faint, illegible text or markings in the bottom-left area of the page.

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

**ARTICULO 9.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes y vigentes.

**ARTÍCULO 10.-** La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

**ARTICULO 11.-** La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

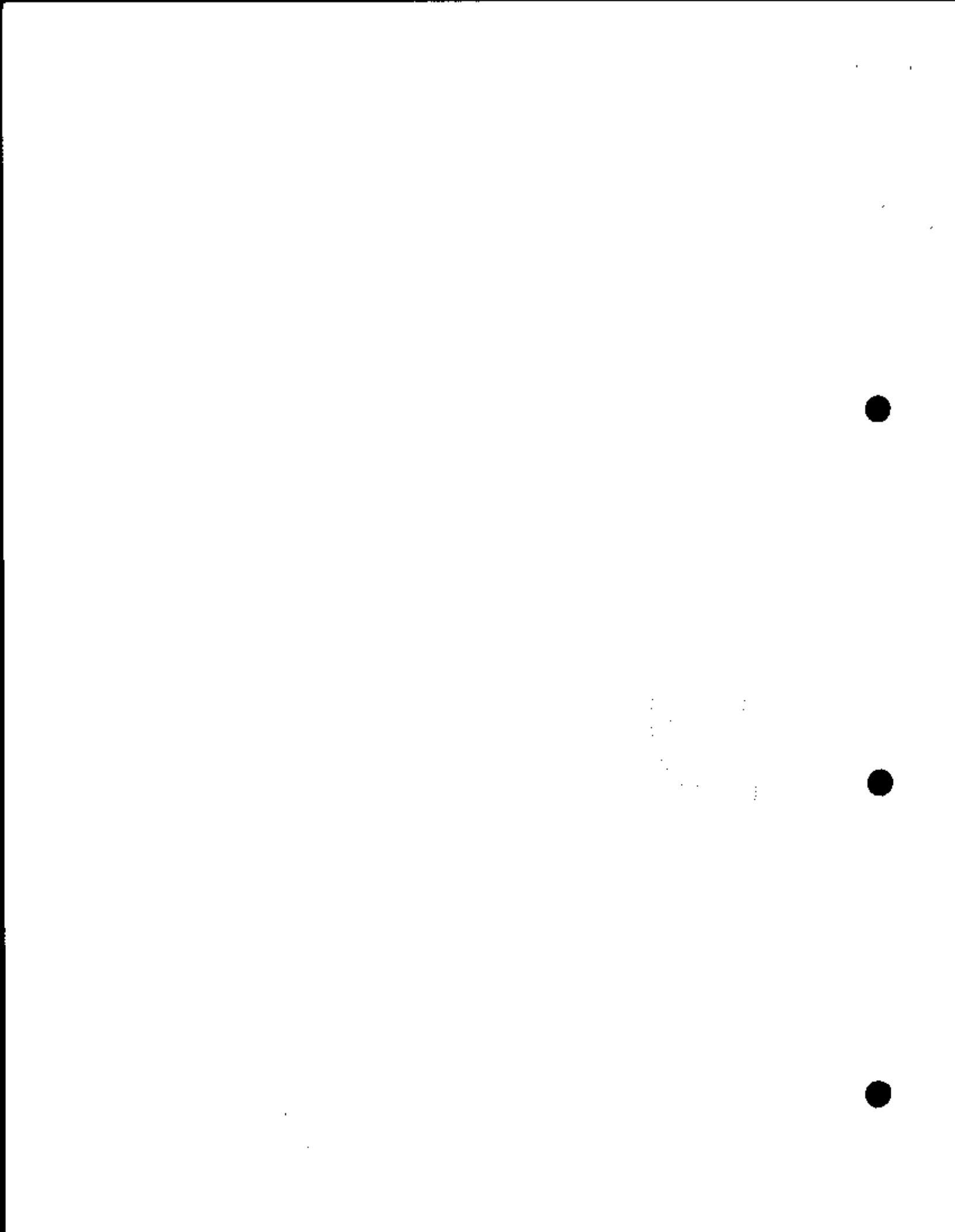
**DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.**

**ARTÍCULO 12.-** Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.
- 2) Tipo de Asamblea.
- 3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.
- 4) Lugar y Fecha de expedición.
- 5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.
- 6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.

*Muj*  
*R. P. ...*  
*...*





7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.

8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

**La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:**

I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.

II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación, salvo que exista planilla de unidad. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computarán los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma de protesta correspondiente, salvo acuerdo previo en contrario, en cuyo caso, solo se declararán electos realizándose la toma de protesta respectiva en la fecha acordada.

**ARTICULO 13.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

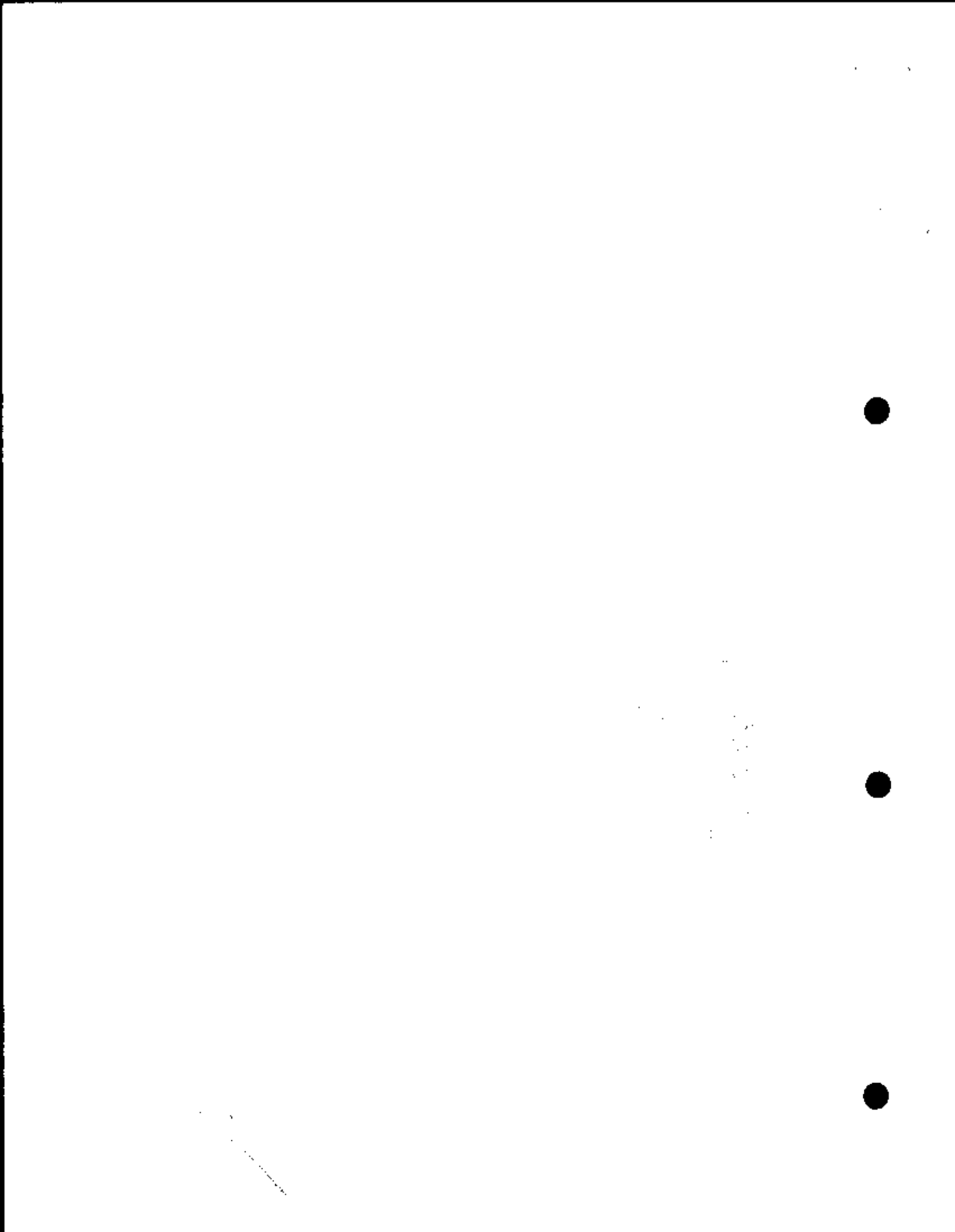
III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capítulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o

Asociación  
 de  
 Empleados  
 al  
 Servicio  
 de  
 los  
 Poderes  
 del  
 Estado  
 de  
 Jalisco



532  
~~232~~

labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

**ARTICULO 14.-** Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán válidos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso, además:

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes presentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato vigente presente.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

**ARTICULO 15.-** El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

**ARTÍCULO 16.-** El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías:

- 1.- SECRETARIO GENERAL.
- 2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- 3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- 4.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- 5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- 6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

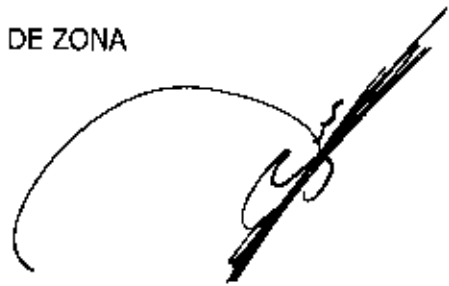


1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030  
2031  
2032  
2033  
2034  
2035  
2036  
2037  
2038  
2039  
2040  
2041  
2042  
2043  
2044  
2045  
2046  
2047  
2048  
2049  
2050

- 8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.
- 9.- SECRETARIO DE DEPORTES.
- 10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.
- 11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.
- 12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.
- 13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- 14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.
- 15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.
- 16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.
- 17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.
- 18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.
- 19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- 20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADÍSTICA.
- 21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.
- 22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.
- 23.- SECRETARIO DE VINCULACION MUNICIPAL.
- 24.- SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS.
- 25.- SECRETARIO DE VINCULACION DE OPDS.
- 26.- SECRETARIA DE TRANSPARENCIA SINDICAL
- 26.- ASESOR JURIDICO
- 27.- SIETE VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- 28.- COORDINADOR DE ZONA
  - a) NORTE.
  - b) ALTOS

*Fig*

*Isaac F. S. del P*





- c) ALTOS
- d) SUR
- e) ALTOS NORTE
- f) CIENEGA.
- g) SIERRA.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

**ARTICULO 17.-** Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, así como el oficial mayor, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

*[Handwritten signature]*

**ARTICULO 18.-** Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

**ARTICULO 19.-** Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, a excepción del asesor jurídico, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente,

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

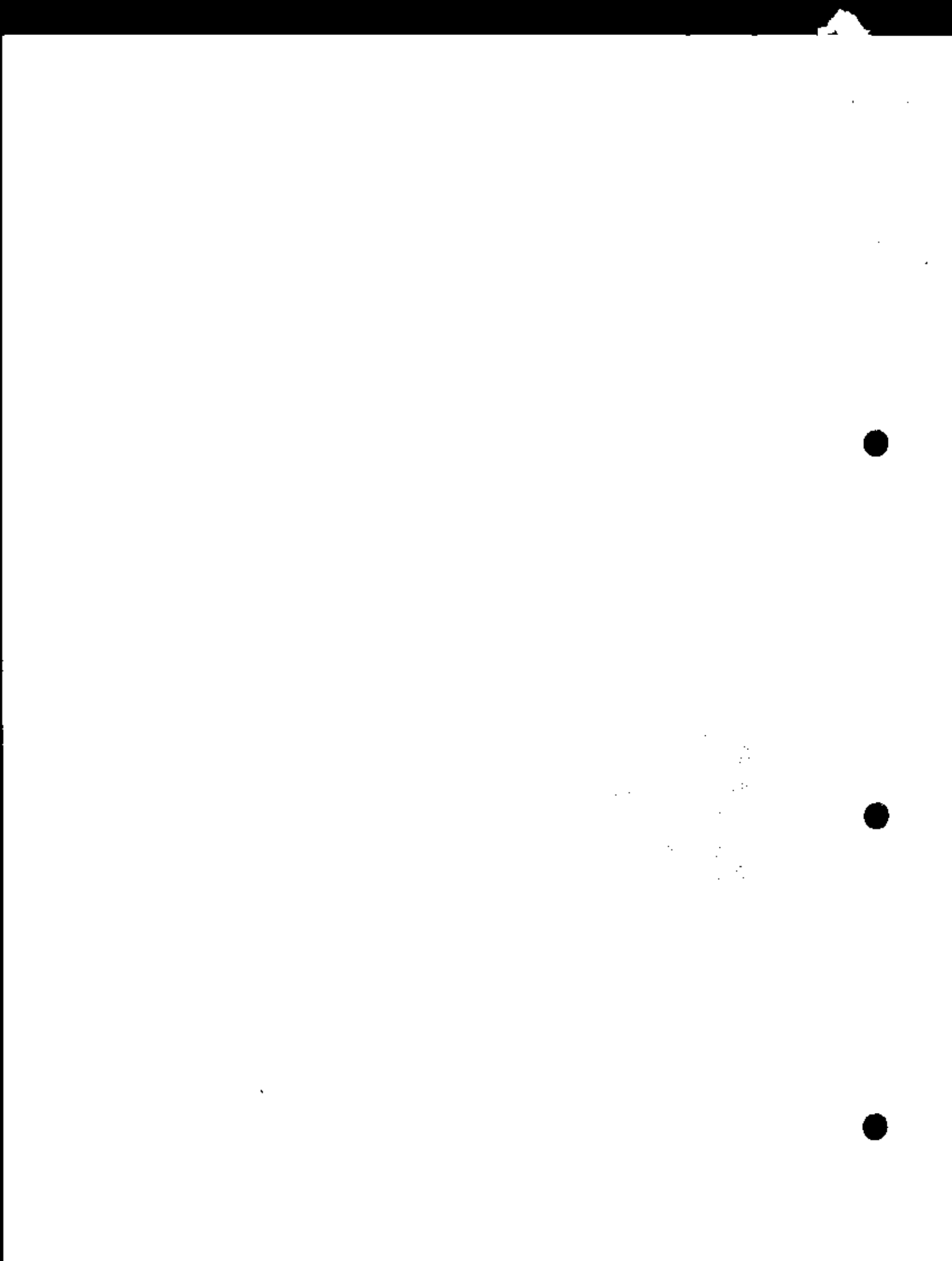
**ARTICULO 20.-** Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Isaac F. S.]*





535  
~~255~~

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. Las inscripciones de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

- a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.
- b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

Alf  
- adp  
Isaac F. S

100

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

*Ally*

XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarías y Dependencias del Comité Estatal.

*Leo*

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

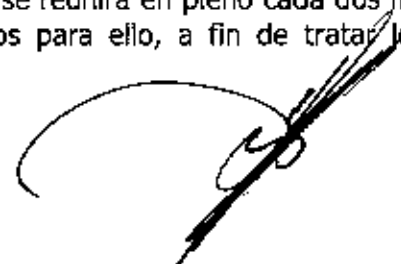
XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

*F.V*

**ARTÍCULO 21.-** El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

*Isaac*



100

**ARTÍCULO 22.-** Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean válidos se requiere:

- 1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.
- 2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

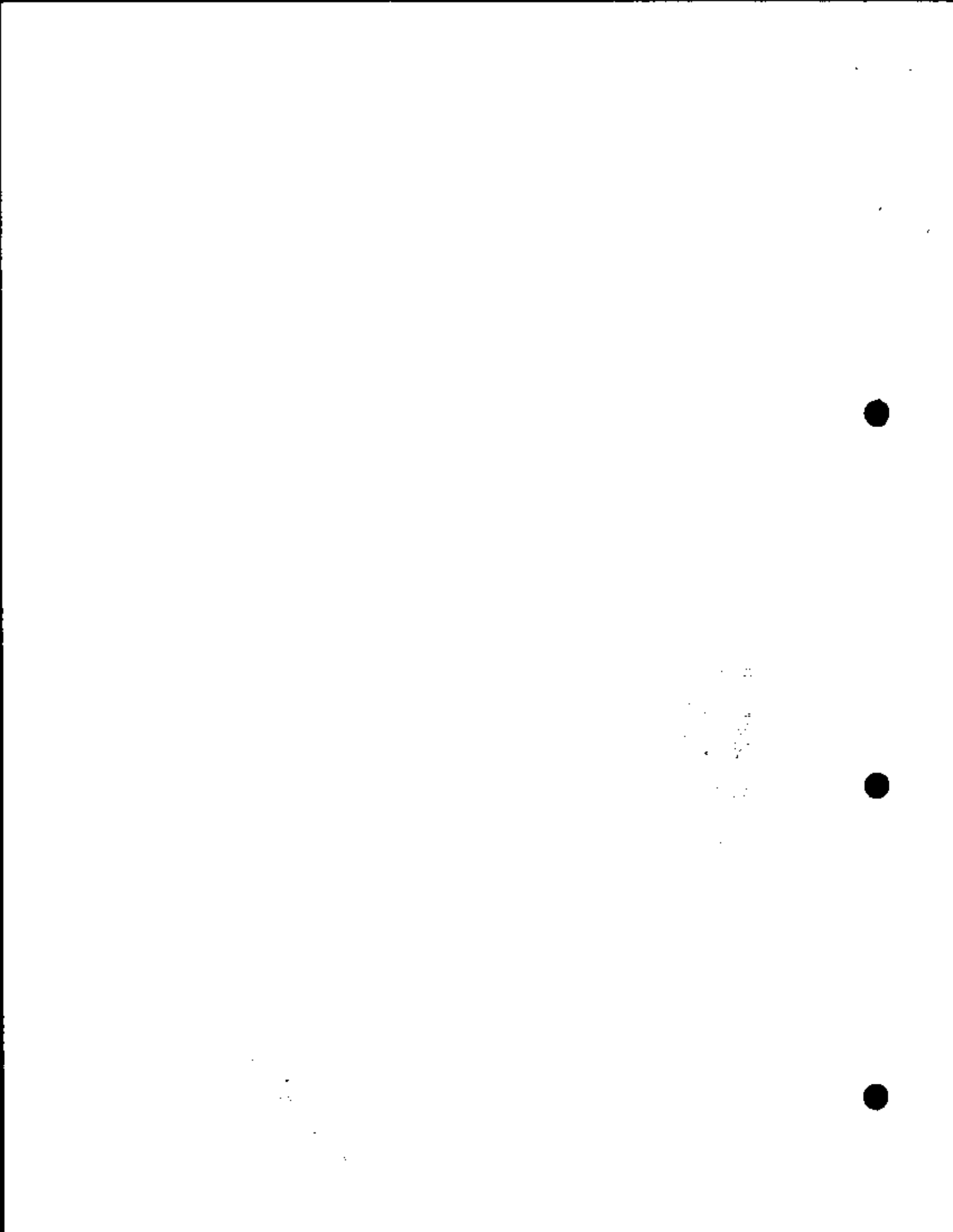
**ARTÍCULO 23.-** Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

- 1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
- 2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.
- 3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales, así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.
- 4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.
- 5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.
- 6.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos a las Secretarías correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.
- 7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.
- 8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.
- 9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.
- 10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.
- 11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaría de Finanzas de la Federación.

Ag

pa  
ad

F-1  
Financ



12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

**ARTÍCULO 24.-** Son Atribuciones del Secretario de Organización:

1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.

3.- Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 25.-** Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.

2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.

3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.

4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.

5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.

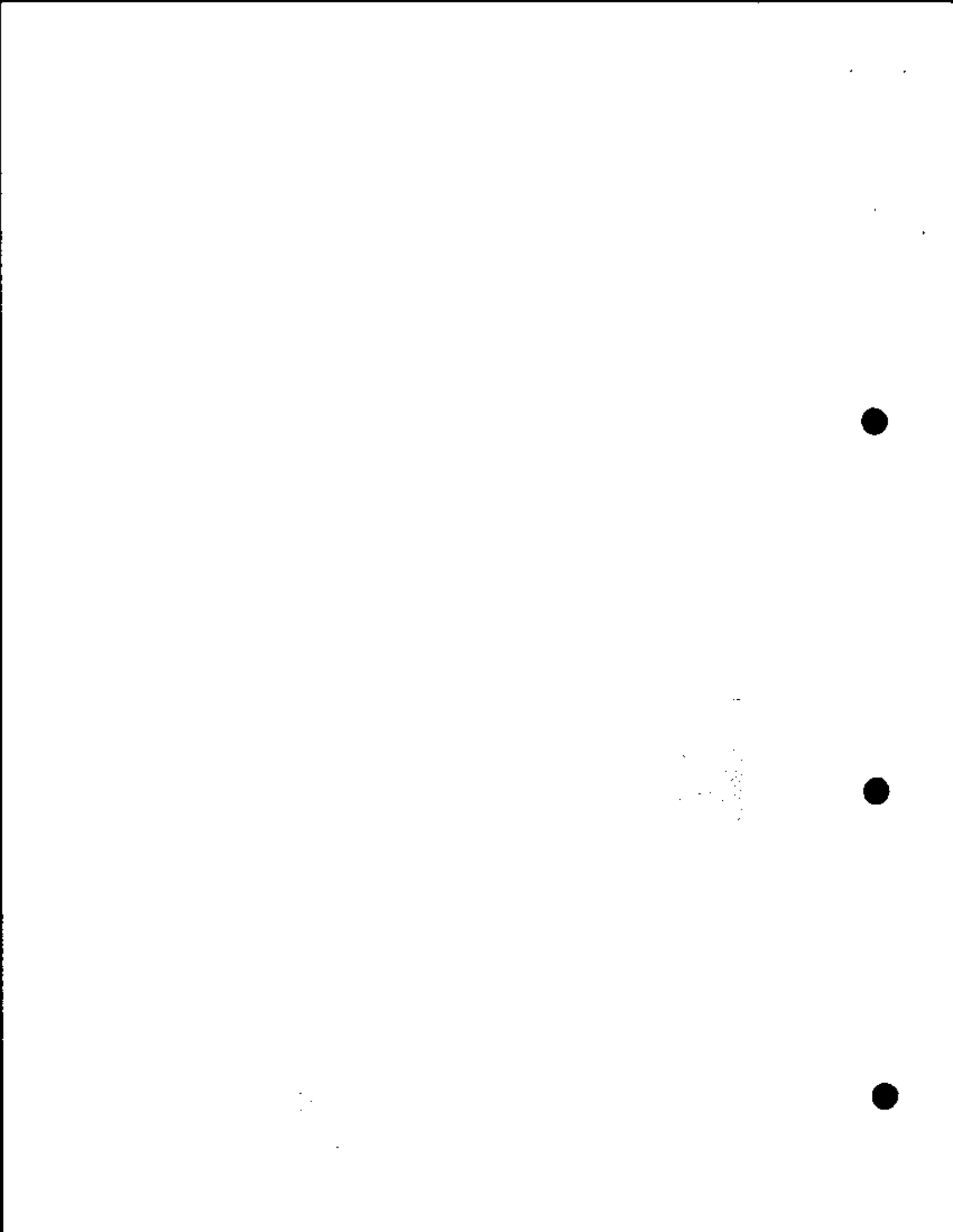
6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 26.-** Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to be 'Isaac F. V.' written vertically.





- 1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación
- 2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.
- 3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.
- 4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 27.-** Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

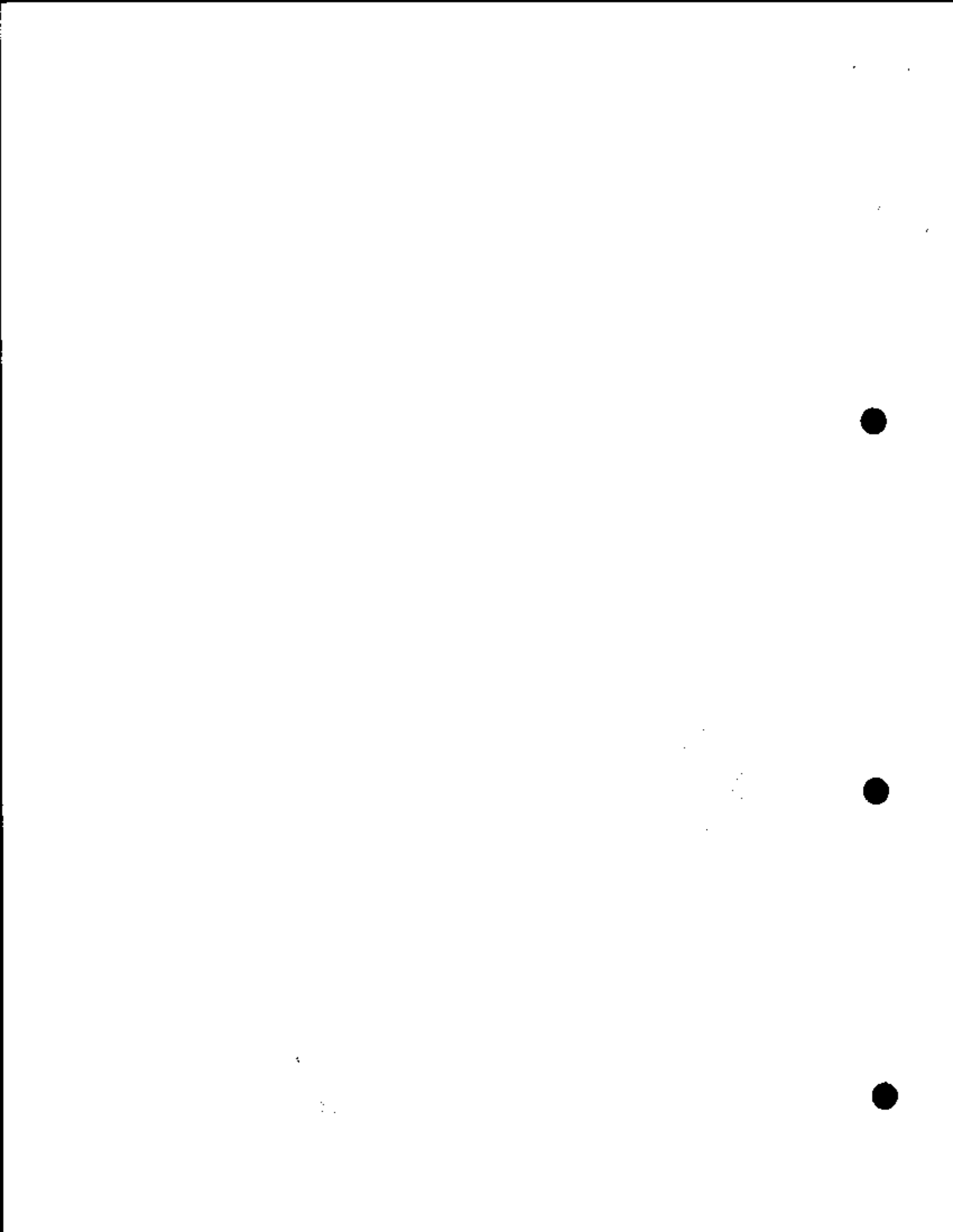
- 1.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.
- 2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:
  - Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.
  - Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
  - El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.
- 3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaría y firmarla conjuntamente con el Secretario General.
- 4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 28.-** Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

- 1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colabore en cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- A signature at the top right.
- A signature in the middle right.
- A signature at the bottom right.



SIC  
240

2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos Federados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 29.-** Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 30.-** Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

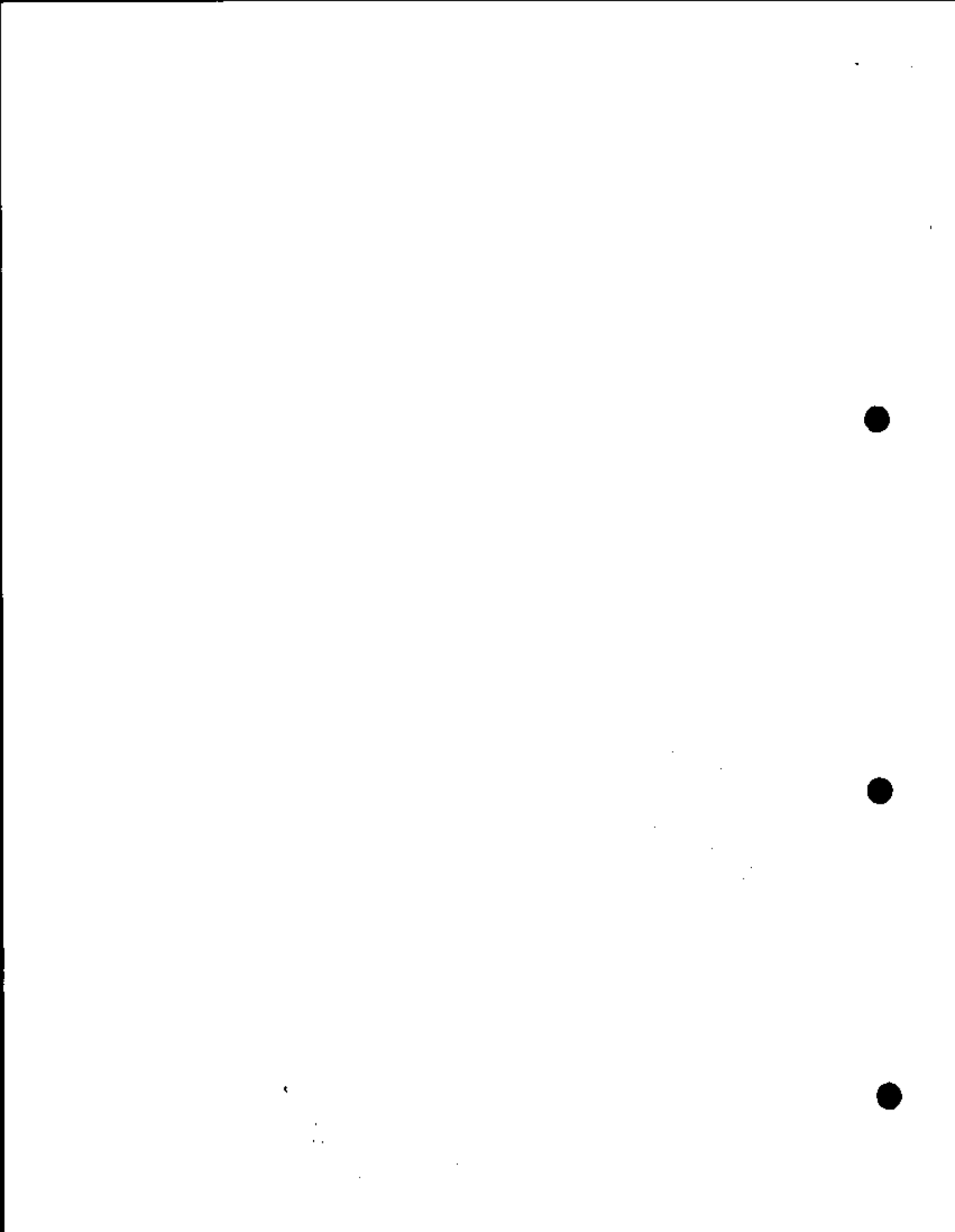
**ARTÍCULO 31.-** Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to be 'L. Saucedo'.



**ARTÍCULO 32.-** Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

- 1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Público en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.
- 2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.
- 3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.
- 4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.
- 5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.
- 6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 33.-** Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

- 1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 34.-** Son atribuciones de la Secretaría de Promoción de vivienda:

- 1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.
- 2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.
- 3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

H. Isaac F. S.



4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5.- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 35.-** Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 36.-** Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

*Ag*  
*res*  
*P*

*Asaac F. J.*





3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 37.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 38.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Turismo y Recreación:

1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaría.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 39.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**ARTÍCULO 40.-** Son Atribuciones del Servicio Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que, con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 41.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

*[Large handwritten signature or stamp at the bottom center]*

*[Handwritten signature or initials on the right margin]*



100

SIS  
SIS

- 2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.
- 3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.
- 4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

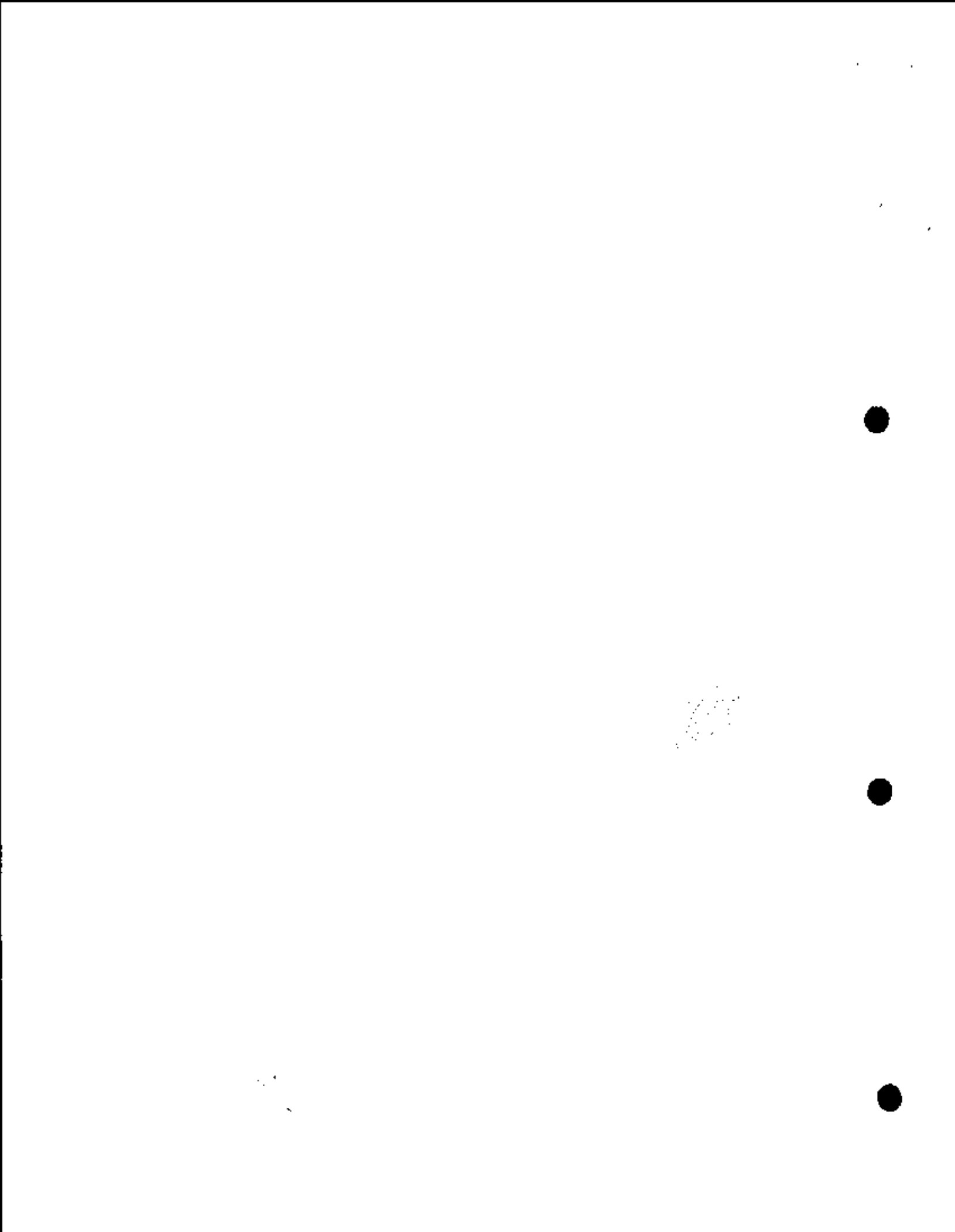
**ARTÍCULO 42.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

- 1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.
- 2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 43.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

- 1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.
- 2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 44.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:



- 1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.
- 2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTICULO 45.- Son atribuciones de la Secretaria de Vinculación Municipal:**

- 1.- Servir de enlace entre el Comité Directivo Estatal y los diversos Sindicatos Municipales en forma coordinada con el Secretario de Asuntos Municipales.
- 2.- Servir de enlace con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal en actividades de índole deportivo, cultural, social o político que así lo determine el Secretario General de la Federación, con otros municipios, procurando con ello, fomentar la armonía y comunicación interna entre ellos.

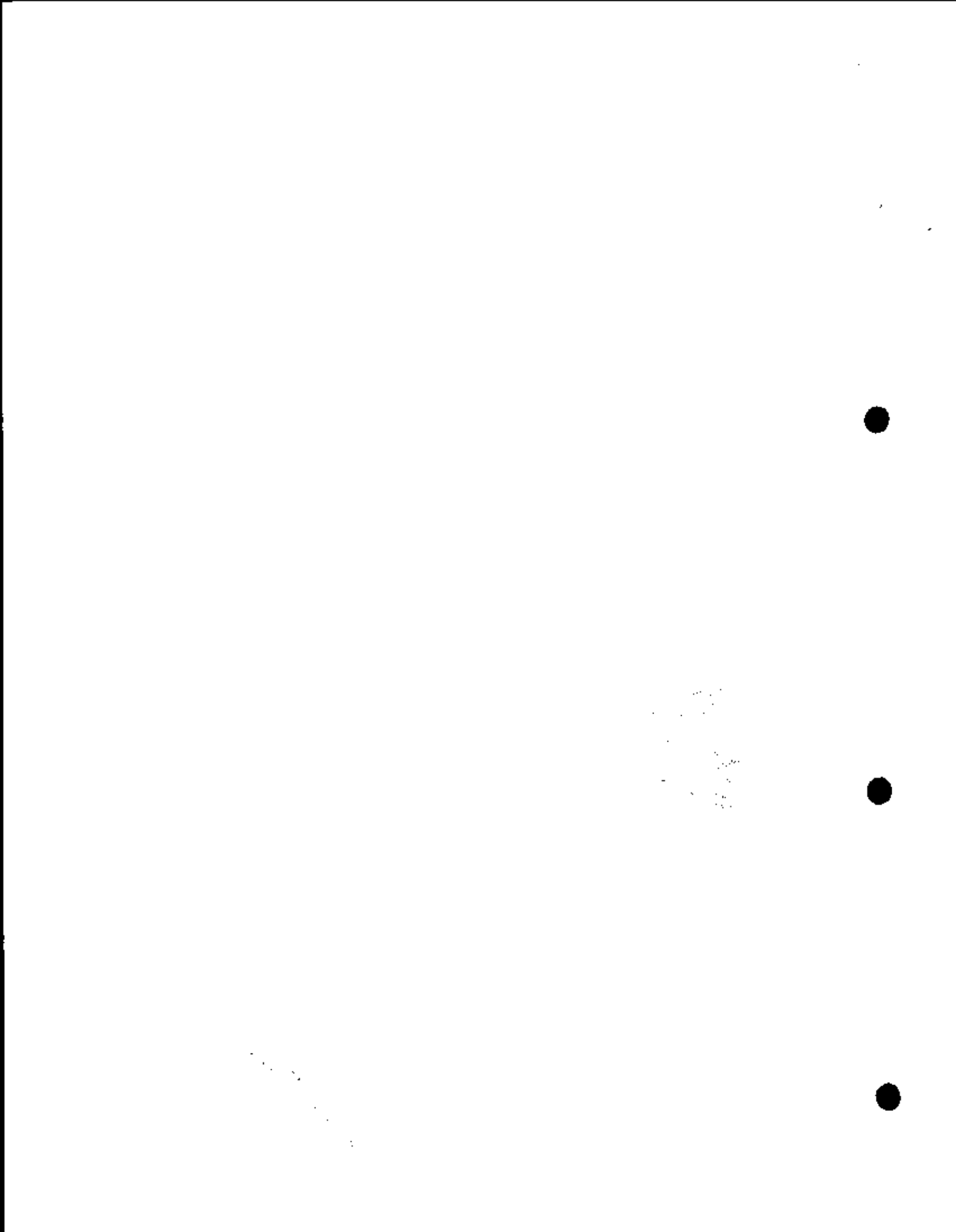
**ARTICULO 46.- Son atribuciones de la Secretaría Relaciones Públicas:**

- 1.- Coordinar las Diversas Secretarías de relaciones públicas de los Sindicatos Federados, procurando que exista buena empatía entre ellos.
- 2.- Coordinar con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal, en eventos de carácter social, político o cultural, manteniendo una cordial actitud con las diversas autoridades de los 3 niveles de gobierno, siempre procurando resaltar la imagen de ésta Federación.

**ARTICULO 47.- Son atribuciones de la Secretaria de Vinculación de OPDS:**

- 1.- Servir de enlace Servir de enlace con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal en actividades de índole deportivo, cultural, social o político que así lo determine el Secretario General de la Federación, entre los Organismos Públicos Descentralizados Estatales o Municipales, procurando con ello, fomentar la armonía y comunicación interna entre ellos.
- 2.- Servir de enlaces entre los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal para la implementación de cursos o programas acordes a sus actividades propias Institucionales.
- 3.- Servir de enlace en la creación o planeación de cursos de índole jurídico desde la óptica de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual se coordinará con los

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "F. J." and "H. J. J. J."





Secretarios de Asuntos Jurídicos y Capacitación y Desarrollo, así como con los que determine el Secretario General conforme el curso a desarrollar.

**ARTICULO 48.-** Son atribuciones de la Secretaria de Transparencia Sindical:

1.- Promover la creación o planeación de cursos de índole jurídico desde la óptica de la aplicación de la Ley de Transparencia Estatal y Federal, para lo cual se coordinará con los Secretarios de Asuntos Jurídicos y Capacitación y Desarrollo, así como con los que determine el Secretario General conforme el curso a desarrollar para todos los Sindicatos Federados.

**ARTICULO 49.-** Son atribuciones del Asesor Jurídico:

1.- Asesorar de manera personal y prioritaria al Secretario General de la Federación en los todos los asuntos Jurídico-Administrativos que así lo determine para el bienestar de la Organización Sindical Estatal.

2.- Asesorar a todos los Secretarios del Comité Directivo Estatal y Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Estatales, Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales que así lo soliciten previo acuerdo y aprobación del Secretario General de la Federación, en los asuntos Jurídico-Administrativos que requiera una orientación, asesoría o consejo.

3.- Coordinarse con el Secretario de Asuntos Jurídicos respecto a aquellos asuntos que requieran su presencia personal por indicación del Secretario General de la Federación.

4.- Intervenir y asesorar en todos los asuntos de carácter Jurídicos o administrativos que determine el Secretario General de la Federación o el Comité Directivo Estatal.

**ARTICULO 50.-** Son atribuciones de los Coordinadores de Zona:

1.- Servir de enlace entre los Sindicatos Municipales que por su ubicación geográfica es difícil su desplazamiento a otros lugares para la obtención de información escrita acorde a las diversas actividades que como Organización Sindical tienen ante sus agremiados.

2.- Servir de enlace entre los diversos Secretarios Del Comité Directivo Estatal y los Secretarios Generales del los Sindicatos Municipales para la aplicación de cursos, programas o actividades de carácter, social, cultural, político, jurídico que determine el Comité Estatal.

**ARTÍCULO 51.-** Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Huj', 'P. ...', and 'A. ...']*

11/11/11



348  
578

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 52.-** Son Atribuciones del representante ante el Comité de Adquisiciones del IPEJAL:

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a la compras o enajenaciones que pretenda llevar a cabo el IPEJAL, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten signatures]*

**ARTICULO 53.-** Son atribuciones del representante ante la Comision del Sedar en IPEJAL:

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a los mecanismos e inversiones para un mejor aprovechamiento económico en las inversiones que realice el Instituto de Pensiones con los fondos del Sedar, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*Isaac F. S.*

**ARTICULO 54.-** Son atribuciones del representante ante el PLAN DE BENEFICIOS MULTIPLES DE SEPAF.:

*[Large handwritten signature]*



1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de los convenios que realice la Federación con el Estado, así como exponer en sus reuniones correspondientes, la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a la obtención de todos los beneficios a nuestros representados ,previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

### CAPTULO III

#### DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

**ARTÍCULO 55.-** Son derechos de los Sindicatos Federados:

1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.

2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.

3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos antisindicales que se presenten.

5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.

6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 56.-** Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- 1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.
- 2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.
- 3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Públicas.
- 4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o antisindical existentes en sus agrupaciones.
- 5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.
- 6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostentamiento económico de la Federación.

#### CAPITULO IV

#### DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

**ARTÍCULO 57.-** El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

- 1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiriera en el futuro.
- 2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.
- 3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

**ARTICULO 58.-** Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que, por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

#### CAPITULO V

#### DE LAS SANCIONES.

**ARTICULO 59.-** Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina

258  
550

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

11/11/11





desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

**ARTÍCULO 60.-** Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

- 1.- Amonestación.
- 2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.
- 3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.
- 4.- Su expulsión de la Federación.

**ARTÍCULO 61.-** Procede la Amonestación:

- 1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 62.-** Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

- 1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.
- 2.- Los Sindicatos afiduos a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un término de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

**ARTÍCULO 63.-** Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 64.-** Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

- 1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.

Ag

Pa

Elvace F. S

~~SSS~~



2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

**ARTÍCULO 65.-** Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

#### **TRANSITORIOS:**


**PRIMERO.** - Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.


**SEGUNDO.** - Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco las reformas estatutarias realizadas el día de hoy para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**GUADALAJARA JALISCO, 11 DE MARZO DEL 2016**  
**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

  
**JUAN PELÁEZ RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**  
**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

  
**MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**  
**SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**

  
**LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ**  
**ESCRUTADOR**

  
**TORIBIO LUCERO GARCIA**  
**ESCRUTADOR**



C. Secretario de F.S.E.S.E.J.  
Presente.

Por este conducto me permito registrar ante usted la planilla de unidad, que encabeza el C. Juan Pelayo Ruelas para contender en las próximas elecciones que serán este 11 de marzo del año en curso, de acuerdo a la convocatoria emitida el 1 de marzo de 2016.

**COMITÉ DIRECTIVO**

**SRIO. GENERAL:** JUAN PELAYO RUELAS  
**SRIO. DE ORGANIZACIÓN:** ISAAC F. SÁNCHEZ  
**SRIA. ACTAS Y ACUERDOS:** MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ  
**SRIA. DE FINANZAS:** ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID  
**SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** CARLOS ORTIZ LONGORIA  
**SRIA. DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** BEATRIZ NOVELO SAN ROMÁN  
**SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL:** RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR  
**SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL:** MARÍA GPE. GONZÁLEZ SILVA  
**SRIA. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO:** LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
**SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA:** FCO. JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN  
**SRIO. DE DEPORTES:** JAIME MERCADO ESCÁRCEGA  
**SRIO. DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA:** EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAS  
**SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES:** FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ  
**SRIA. DE PROMOCIÓN SOCIAL:** GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN  
**SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL:** HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO  
**SRIO. DE TURISMO Y RECREACIÓN:** JOSÉ MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ  
**SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS:** RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ  
**SRIO. DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA:** JUAN PABLO SERRANO ISLAS  
**SRIO. DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA:** LUIS ORTIZ MAGAÑA  
**SRIA. DE ASUNTOS JURÍDICOS:** AMADA IRENE TREJO ACOSTA  
**SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA:** JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA  
**SRIA. DE TRANSPARENCIA SINDICAL:** SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOS  
**SRIO. DE PRESTACIONES SOCIALES:** TORIBIO LUCERO GARCÍA  
**SRIA. DE RELACIONES PÚBLICAS:** OLGA PRIETO GUTIÉRREZ  
**SRIO. DE FORMACIÓN SINDICAL:** MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA  
**SRIO. DE VINCULACIÓN MUNICIPAL:** VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS  
**SRIO. DE VINCULACIÓN DE LA OPD'S:** MARTÍN HERNÁNDEZ GOGORA  
**ASESOR JURÍDICO:** ADÁN VALDIVIA SOTELO

**VOCALES**

MARTÍN HERNÁNDEZ CAZARES  
JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA  
PATRICIA PATIÑO GARCÍA  
PORFIRIO VEGA RUÍZ  
ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR  
LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ  
GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ

**COORDINADORES DE ZONA**

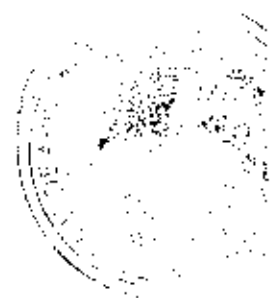
ZONA COSTA.- GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ  
ZONA VALLES.- RUBÉN RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
ZONA ALTOS.- ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ  
ZONA SUR.- EVA DE JESÚS ALCARAZ  
ZONA ALTOS NORTE.- MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ  
ZONA CIÉNAGA.- MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA  
ZONA SIERRA.- RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco. a 8 de Marzo de 2016.

**Víctor Antonio Figueroa Vargas**  
**Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores**  
**en la Comisión Estatal del Agua**

553  
553  
Recibido  
El MARZO 11 6  
MARIA CRISTINA  
ENCISO VAZQUEZ  
SRIA. DE ACTAS Y  
ACUERDOS





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON PRESENTE.**

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACC. II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NOS PERMITIMOS REMITIRLES LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2016.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2016.

LISTADO DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2016.

UNA PLANILLA DE UNIDAD REGISTRADA EN TIEMPO Y FORMA

ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

ESTATUTOS MODIFICADOS Y APROBADOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE ESTE H. TRIBUNAL LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE JULIO DEL 2016

**C. JUAN PELAYO RUELAS**  
SECRETARIO GENERAL



FEDERAL:  
AUTORIDAD:  
AMPARO:

ESTATUTOS EN COPIAS SIMPLIFICADAS (TODO EN ORIGINAL) Y 01 LEGALIZADO

ANEXOS: DE ASISTENCIA, ESTATUTOS, CONVOCATORIA, ACTA DE ASAMBLEA

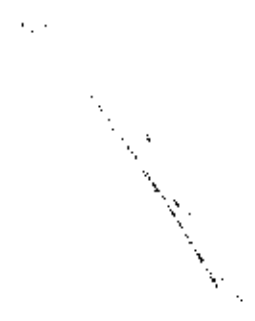
ACOMPANA ORIGINAL Y COPIA SIMPLIFICADA DE LA CONVOCATORIA Y ACTA DE ASAMBLEA DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

FECHA Y HORA: 14/07/2016 13:21:14

EXPEDIENTE: 9999999/2000

FOLIO: 201644143

100







**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



**C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ADHERIDOS A LA F.S.E.S.E.J. PRESENTE.**

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4,5,8,11,12,13, FRAC. I, 14,15,16,18,19,20, FRAC. I Y II, 22,23, INCISOS 7 Y 8, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

**CONVOCA**

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2016 A LAS 14:00 HORAS EN EL AUDITORIO DE LAS INSTALACIONES DE LA F.S.E.S.E.J., CON DOMICILIO EN CALLE LICEO NO. 442 ESQUINA MANUEL ACUÑA, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
- II. LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA CITADA NO EXISTE QUORUM, SE CITA A LAS 14:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE ACABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS.
- V. ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2016 AL 12 DE MAYO DEL 2022.
- VI. CLAUSURA.

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PLANILLAS QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBEN DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 16,18 Y 19 DE NUESTROS ESTATUTOS E INSCRIBIRSE ANTE LA SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, A PARTIR DE LA PRESENTE Y HASTA 24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LAS OFICINAS DE ESTA FEDERACIÓN, SITO EN LA CALLE LICEO 442 S.H. GUADALAJARA, JALISCO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A JUEVES Y LOS VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS. SE PIDE PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.



FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

ATENTAMENTE

"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"  
GUADALAJARA, JALISCO. A 01 DE MARZO DEL 2016

C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

100



100

100

100



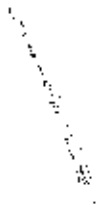
**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 once horas del día 11 de marzo del 2016, en el local que ocupa el Auditorio de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco con domicilio en la calle Liceo 442 zona centro de ésta Ciudad, se procede a levantar la Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, según Convocatoria emitida por ésta Organización de fecha 01 de Marzo del 2016, conforme al acuerdo unánime del Comité Directivo Estatal previamente determinado, misma que contiene la Siguiete Orden del Día: I.- Designación de Escrutadores. II.- Lista de Presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea (si a la hora antes citada no existe quórum, se cita a las 14:15 horas del mismo día y en el mismo lugar llevándose a cabo con los que estén presentes y teniendo la validez correspondiente). III.- Aprobación de la Orden del Día. IV.- REFORMA A LOS ESTATUTOS. V.- Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el período que comprende del 13 de mayo del 2016 al 12 de mayo del 2022; V.- Clausura. La Presente Asamblea es presidida por el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, Secretario General del Comité Directivo Estatal de nuestra Federación. En uso de la palabra Nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS**, da la bienvenida a todos los Asambleístas y agradece su presencia además, solicita a la Secretaria de Actas y Acuerdos **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**, de lectura a la Convocatoria respectiva para que con ello se de inicio a la Asamblea, misma que realiza y por tanto en el desahogo del Primer Punto de la Orden del Día, esto es, la Designación de Escrutadores, se pregunta a la Asamblea que propongan a los Escrutadores que servirán para computar los votos en los acuerdos respectivos y por tanto se de la legalidad correspondiente, en consecuencia se propusieron por parte de los asambleístas a los compañeros **LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCIA** mismos que fueron aceptadas por unanimidad de los Asambleístas, en consecuencia les pide nuestro dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, pasen al frente y lleven a cabo su encomienda. Acto continuo, se procede a desahogar el segundo punto de la Orden del Día. Lista de presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea por lo que de acuerdo al listado que se estableció al ingreso de este recinto, se encuentran los siguientes compañeros Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Federados y Asambleístas: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION Y ANFITIRON DE ESTE ACTO, ESPERANZA MURILLO RAMOS, DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITAN, BERENICE ROMERO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JOSE MARIO ENRIQUEZ BRAVO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMINETO DE AUTLAN DE NAVARRO, CRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO, MARIELA DENNIS RETANO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EJUTTLA, VICENTE ZEPEDA SALCIDO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ARENAL, VIDAL GONZALEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, SAUL COVARRUBIAS URANDA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON, ANTONIO ROSALES REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, ANSELMO ANTONIO DOMINGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JESUS ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, CLARA CHAVEZ GALVAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA, MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, J. FELIX RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ,**

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and the name 'Isaac F. S.' written vertically at the bottom.*





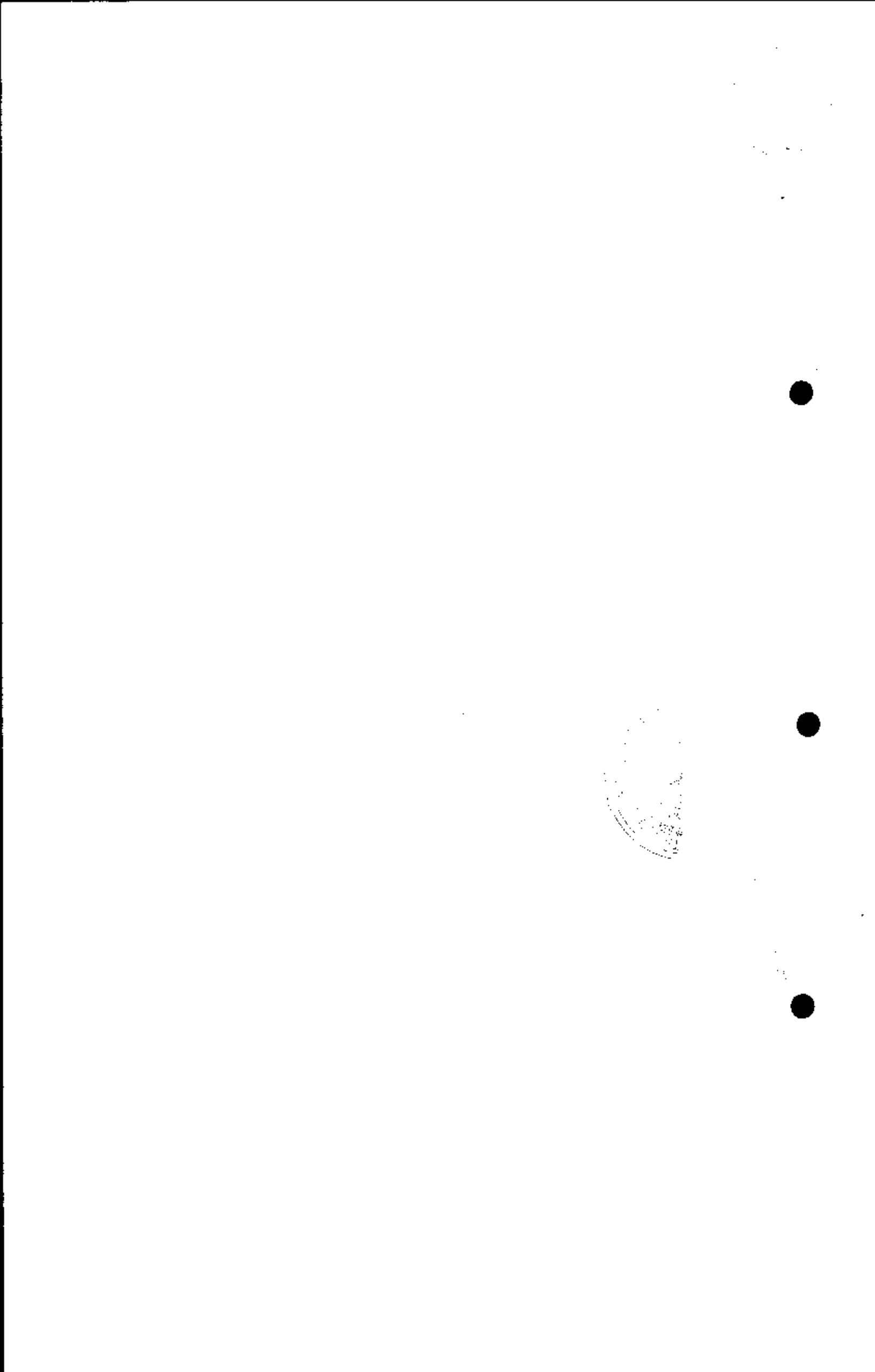
**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-8089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JOSE DOLORES CARRILLO RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO ESCOBEDO, JOSE JAIME MORA MORA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, OSELIO CAJITA CEBALLOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, ALEJANDRO CEDILLO LARA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALA, PEDRO SALDAÑA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALPA, VERONICA VAZQUEZ FLORES SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECALITLAN, CARLOS ALVARADO BECERRA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, ROSA MARIA PALACIOS TADEO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, HUGO AGUILERA PAZARIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONILA, PATRICIA LOPEZ MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, RAFAEL DELGADO VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, LILIA LIVIER MENDOZA GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOLTITIC, MARIA ELENA ARIAS MURGUIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN DE VADILLO, J. GUADALUPE ROSALES ZARAGOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DEL REY, JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, RICARDO CASTELLANOS MORA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNION Y EQUIDAD BOMBEROS GUADALAJARA, JUAN PABLO TORRES SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, LORENA CARRANZA SALDAÑA, SECRETARIA GENERAL DEL NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, FEDERICO LARIOS OLVERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL TROMPO MAGICO, ALAN GABRIEL ALDANA JUAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL, SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO, AMADA IRENE TREJO ACOSTA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL PODER LEGISLATIVO, CARLOS ORTIZ LONGORIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, OLGA PRIETO GUTIERREZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA, JALISCO, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ, ANA ISABEL VAZQUEZ VALLALODID, SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO, J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ DEL SINDICATO EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, PRESIDENTE DEL SINDICATO EN LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, HECTOR VILLA LARA, SECRETARIO GENERAL EN EL COMUDE DE GUADALAJARA, PORFIRIO VEGA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL DIF JALISCO, ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA CONTRALORIA DEL ESTADO, MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL, JOSE MANUEL PEREZ VERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA, JAIME MERCADO ESCARCEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE

*Isaac Filiberto Sanchez*





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (DEMOCRATICO), JUAN PLABLO SERRANO ISLAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE TERRITORIAL (SEMADET), FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION, LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, XOXCHITL VAZQUEZ GRACIANO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA, CECILIA VALERA HEREDIA, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL DIF DE PUERTO VALLARTA, JAVIER GONZALEZ ROSAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL DIF DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN DIF DE ZAPOPAN, JESUS HUGO BRAVO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAPOPAN, GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, LUIS ORTIZ MAGAÑA, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL HOGAR CABAÑAS, ROBERTO GONZALEZ AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO, PATRICIA PATIÑO GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN EL INST. DE INFOR. ESTADIS. Y GEOGRAFICA DEL EDO. DE JAL., MARIA GUADALUPE INIGUEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CECYTEJ, TORIBIO LUCERO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA (SISTECOZOME), ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISION, LUIS ALONSO RUALCABA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL SISTEMA DEL TREN ELECTRICO (SITEUR) MARTIN HERNANDEZ GOVORA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL ZOOLOGICO GUADALAJARA Y JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE JALISCO, por lo que una vez computados los asistentes por lo escrutadores arroja la cantidad de 81 asistentes de un total de 105 sindicatos activos, por lo que al existir quórum, y reportarlo a nuestro Dirigente Estatal, declara legalmente constituida la Asamblea. Acto continuo y siguiendo la Orden del Día, se pone a consideración la aprobación de la Orden del Día, siendo aprobada ésta por unanimidad, según el reporte emitido por los escrutadores. Prosiguiendo con la Asamblea, y en el punto cuatro, que es REFORMA A LOS ESTATUTOS, nuestro Secretario General, Juan Pelayo Ruelas, señaló a los asambleístas, que acorde a las necesidades actuales de la Federación, es necesario reformar los Estatutos, en lo concerniente a crear diversas Secretarías con la finalidad de que cubran las mismas las necesidades apremiantes de una Gran Organización como lo es nuestra Federación, a efecto de que los Sindicatos municipales, y los Organismos Públicos Descentralizados cuenten con verdaderos gestores para la solución de sus problemas tanto a nivel regional como Jurídico ya que actualmente resulta insuficiente la cartera de Secretarías para atender de manera puntual y expedita las necesidades de nuestros compañeros, amén de que es necesario capacitar jurídicamente a los comités directivos y Secretarios Generales para una verdadera defensa de los derechos sindicales y laborales de quienes representan, sin descuidar que lo mismo se realice de manera ordenada, coordinada y con una buena relación y armonía entre los diversos actores que participen en ello, sin desatender la transparencia de ello tal como lo exige la naciente Ley de transparencia Estatal, por tanto, propone la creación de las siguientes Secretarías, vocalías, coordinaciones y comisiones especiales a través de los representantes respectivos, mismos que formaran parte del nuevo Comité directivo llevan tan loable encomienda, por ello, solicita de manera anticipada su aprobación y autorización a la reforma estatutaria, proponiendo las siguientes Secretarías: Secretaría de Vinculación Municipal, Secretaría de Relaciones Públicas, Secretaría de Vinculación de OPDES, Secretaría de Transparencia Municipal, Asesor Jurídico, 3 tres vocalías, coordinadores en las Zonas Centro, Altos, Altos Norte, Sierra, Sur, Ciénega, las que de aprobarse, formarán parte del nuevo Comité Directivo Estatal, hecho la anterior propuesta, se dio

*Handwritten signature: J. Pelayo Ruelas*



100





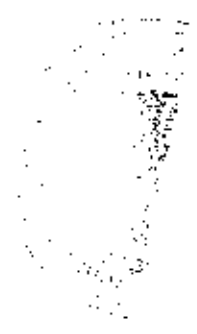
**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



lectura por parte de nuestro secretario de actas y acuerdos, a los nuevos artículos en los que se integran las Nuevas Secretarías y adecuaciones a diversos artículos para su análisis, discusión y aprobación, siendo aprobadas por unanimidad dichas reformas estatutarias y que se reforman los artículos 9,12,16,17,19 y 52, se adicionan los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 53, y 54, suprimiéndose el artículo segundo transitorio, por ello, agradeció nuestro Secretario General JUAN PELAYO RUELAS, la confianza demostrada en ello y se procede a desahogar el siguiente punto de la Orden del Día, siendo éste el quinto punto y que es la **ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO** para el periodo del 13 de Mayo del 2016 al 12 de Mayo del 2022, en la que la compañera MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, manifestó a la Asamblea que únicamente fue registrada en tiempo y forma una planilla la cual fue presentada por el C. VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL C.E.A. y se integra por los siguientes compañeros : PARA SECRETARIO GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN : ISAAC FILIBERTO SANCHEZ; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS: ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID; SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: CARLOS ORTIZ LONGORIA; SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SANROMAN; SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL: RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL :MARIA GUADALUPE GONZALEZ SILVA; SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO :LÚZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ; SECRETARIO DE ACCION POLITICA: FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN; SECRETARIO DE DEPORTES : JAIME MERCADO ESCARCEGA; SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA : EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ; SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON; SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABDRA: HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO; SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION: JOSE MERCED FIGUEROA JIMENEZ; SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: RÚTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ; SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA: JUAN PABLO SERRANO ISLAS; SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA: LUIS ORTIZ MAGAÑA; SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS: AMADA IRENE TREJO ACOSTA; SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: JOSE MANUEL PEREZ VERA; SECRETARIO DE TRANSPARENCIA SINDICAL: SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES :TORIBIO LUCERO GARCÍA ; SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS: OLGA PRIETO GUTIERREZ; SECRETARIO DE FORMACION SINDICAL: MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA; SECRETARIO DE VINCULACION MUNICIPAL: VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO DE VINCULACION DE LAS O.P.D. : MARTIN HERNANDEZ GOGORA; ASESOR JURIDICO: LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO; VOCALES : MARTIN HERNANDEZ CAZARES, JESUS HUGO BRAVO GARCIA, PATRICIA PATIÑO GARCIA, PORFIRIO VEGA RUIZ, ROBERTO GONZALEZ AGUILAR, LUIS ALONSO RUALCABA PEREZ Y GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ. COORDINADORES DE ZONA: ZONA COSTA: GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ; ZONA VALLES: RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ; ZONA ALTOS: ANSELMO ANTONIO DOMINGUEZ; ZONA SUR: EVA DE JESUS ALCARAZ; ZONA ALTOS NORTE: MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ; ZONA CIENEGA: MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA; ZONA SIERRA : RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO; misma que reúne los requisitos estatutarios y por tanto se pone a consideración de la Asamblea para que sea votada levantando la mano derecha cada uno de los Secretario Generales en señal de aprobación y una vez realizado el computo correspondiente por los escrutadores se determinó que fue aprobada por unanimidad y por lo tanto se declara electa dicha planilla y se propone a los Asambleístas se declarara un receso en la misma Asamblea a efecto de que se les tome la protesta de ley a la planilla electa el día 12 de mayo del 2016 a las 14:00 horas en el salón fiesta Guadalajara por la dirigencia nacional e invitados especiales, lo que fue aceptado por unanimidad de los ahí presentes, según lo determinaron los escrutadores. Siendo las 14:00 horas del día 12 de mayo del 2014, en el auditorio del salón fiesta Guadalajara, se procede a continuar la presente acta de la Asamblea General extraordinaria de Secretarios Generales de fecha 11 de marzo del 2016, a efecto de tomar la protesta de Ley al Nuevo Comité Directivo Estatal electo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo del 13 de mayo del 2016 al 12 de mayo del 2022., ante la presencia de diversas autoridades Estatales y Municipales, comités directivos de sindicatos estatales, municipales y organismos públicos descentralizados, así como de los tres Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, por lo que una vez nombrados los integrantes del nuevo Comité Estatal, se les pidió ponerse al frente del

*Handwritten signature and notes on the right margin.*





**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543  
jpelayor@yahoo.com.mx



presidium a efecto de tomarles la protesta de Ley por Parte del C. LIC. ROBERTO LOPEZ LARA , SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, en representación del MAESTRO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, cual lo hace en los siguientes términos" Compañeros , protestan cumplir y hacer cumplir, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley Federal del Trabajo, Nuestros Estatutos, así como los Acuerdos que emanen de nuestras Asambleas ?" contestando los interpelados al levantar la mano derecha: "Si protestamos" ,concluyendo los interpelantes: "Si así lo hacemos que el Estado, nuestra Organización y Compañeros nos lo premien y si no, os lo demanden" recibiendo un sonoro aplauso por todos los Asambleístas. Acto continuo nuestro Dirigente Estatal, JUAN PELAYO RUELAS, dirigió a la concurrencia unas palabras de agradecimiento por la confianza manifestada y también agradeció a los escrutadores por el trabajo desarrollado. Igualmente recibió felicitaciones por la Dirigencia Nacional por todo el apoyo manifestado a ese nuevo Comité Directivo que inicia sus actividades el día de mañana .Finalmente al desahogar el quinto punto de la Orden del Día, Nuestro Líder Estatal pidió a los presentes se pusieran de pie para clausurar los trabajos de esta Asamblea en los siguientes términos: "Compañeros , una vez agotados cada uno de los puntos de la Orden del Día, siendo las 14:30 del 12 de mayo del 2016, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales Que integran nuestra Federación y agradezco su presencia". Por tanto firman la presente para constancia y los efectos legales correspondientes, los CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ELECTO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO ASI COMO LOS ESCRUTADORES LOS CC. LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCIA, PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2012 AL 12 MAYO DEL 2022:.....

JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL

ISAAC FILIBERTO SANCHE  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ  
ESCRUTADOR

TORIBIO LUCERO GARCIA  
ESCRUTADOR

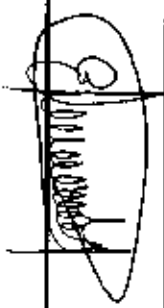



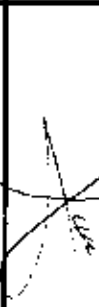
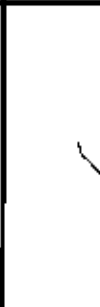




100

100

201  
301




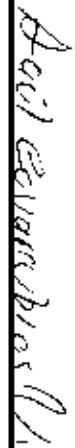

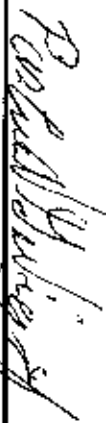

**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

NOMBRE	INDICADOR	
ESPERANZA MURILLO RAMOS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITÁN	
BERENICE ROMERO RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA	Berenice Romero R
RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA	
JOSÉ MARIO ENRIQUEZ BRAVO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS	
ROGELIO HUERTA RAMIREZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA	
RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO	
REYNALDO VARGAS BECERRA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA	
JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DEL MERCADO	
CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	



272  
SEP

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	
ANGELICA PARRA SOTO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIHUATLÁN	
HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN	
MARIELA DENNIS RETANO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EIUTLA	
VICENTE ZEPEDA SALCIDO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL	
VIDAL GONZALEZ FLORES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO	
SAUL COVARRUBIAS URANDA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMON	
ANTONIO ROSALES REYES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS	
PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOSTOTIPAQUILLO	
ANSELMO ANTONIO DOMINGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO	





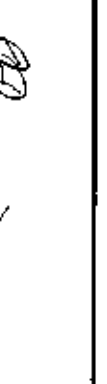
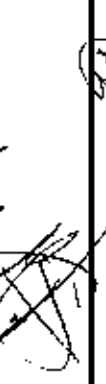
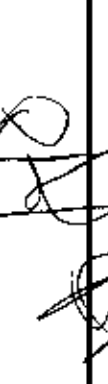

100





263  
563

**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

NOMBRE	SINDECOG	
JESUS ROMAN ROBLES NAVA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA	
CLARA CHÁVEZ GALVAN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA	
JUAN MANUEL JAIME MARTINEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC	
MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN	
SERGIO DENIZ AMEZCUA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO	
J. FELIX RODRIGUEZ ORTIZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN	
GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA	
JOSÉ DOLORES CARRILLO RUIZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO ESCOBEDO JOSÉ MORALES	
JOSE JAIME MORA MORA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS	



Handwritten marks at the top right of the page.

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SIGLAS
BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN DE BOLAÑOS
OSELIO CAUITA CEBALLOS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA
ALEJANDRO CEDILLO LARA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA
PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALPA
FERNANDO ANTONIO MEDINA FIGUEROA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA
VERONICA VAZQUEZ FLORES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLÁN
ERENDIDA MARTINEZ RUELAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN
CARLOS ALVARADO BECERRA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA
ROSA MA. PALACIOS TADEO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLIMÁN

Beatriz Hernández Chávez

Oselio Cauita Ceballos

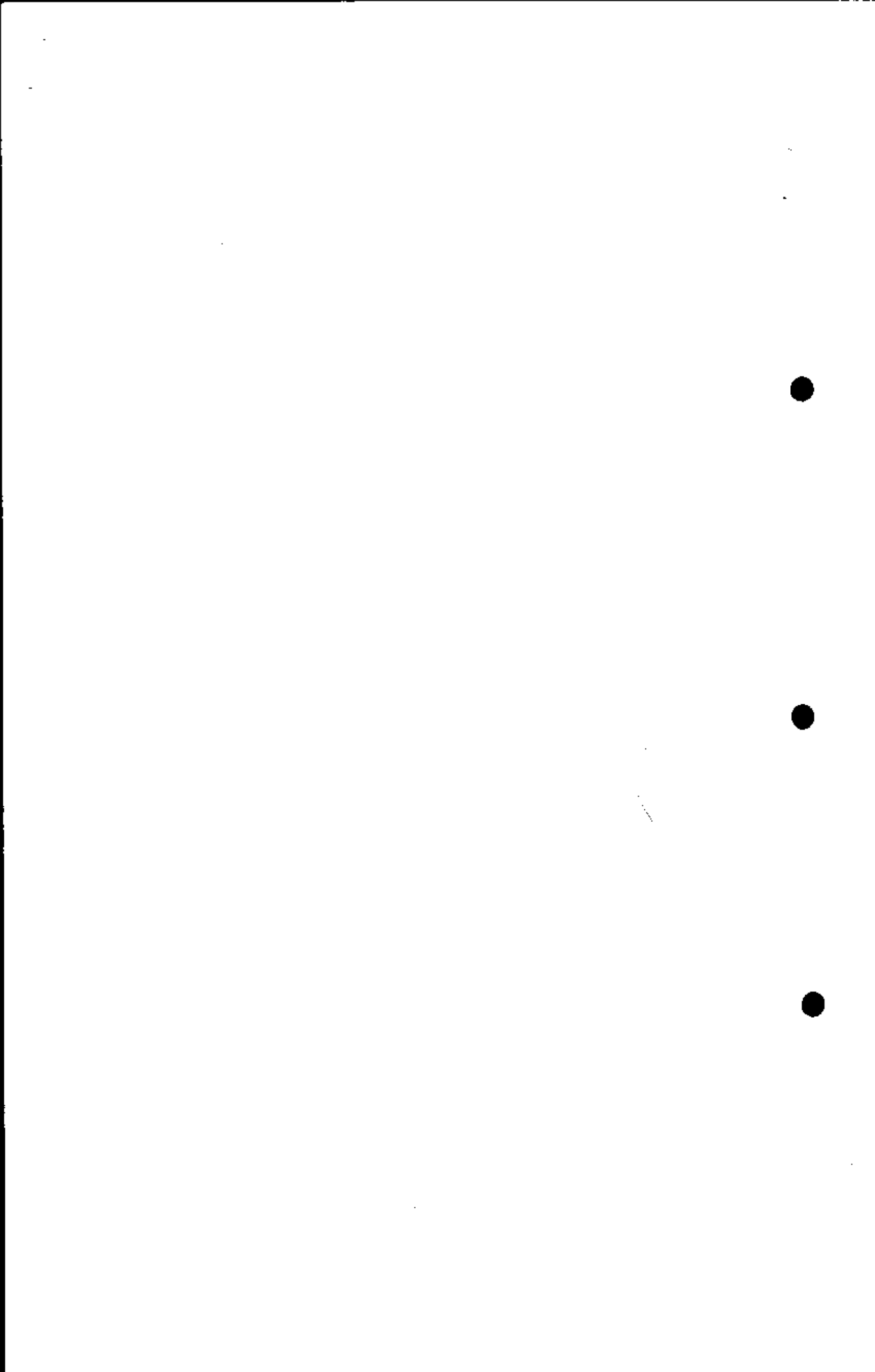
Alejandro Cedillo Lara

Pedro Saldaña Hernández

Verónica Vázquez Flores





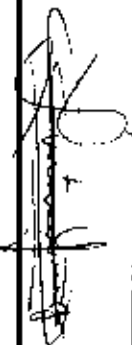

Carlos Alvarado Becerra

Rosa M. Palacios Tadeo



25  
565








LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

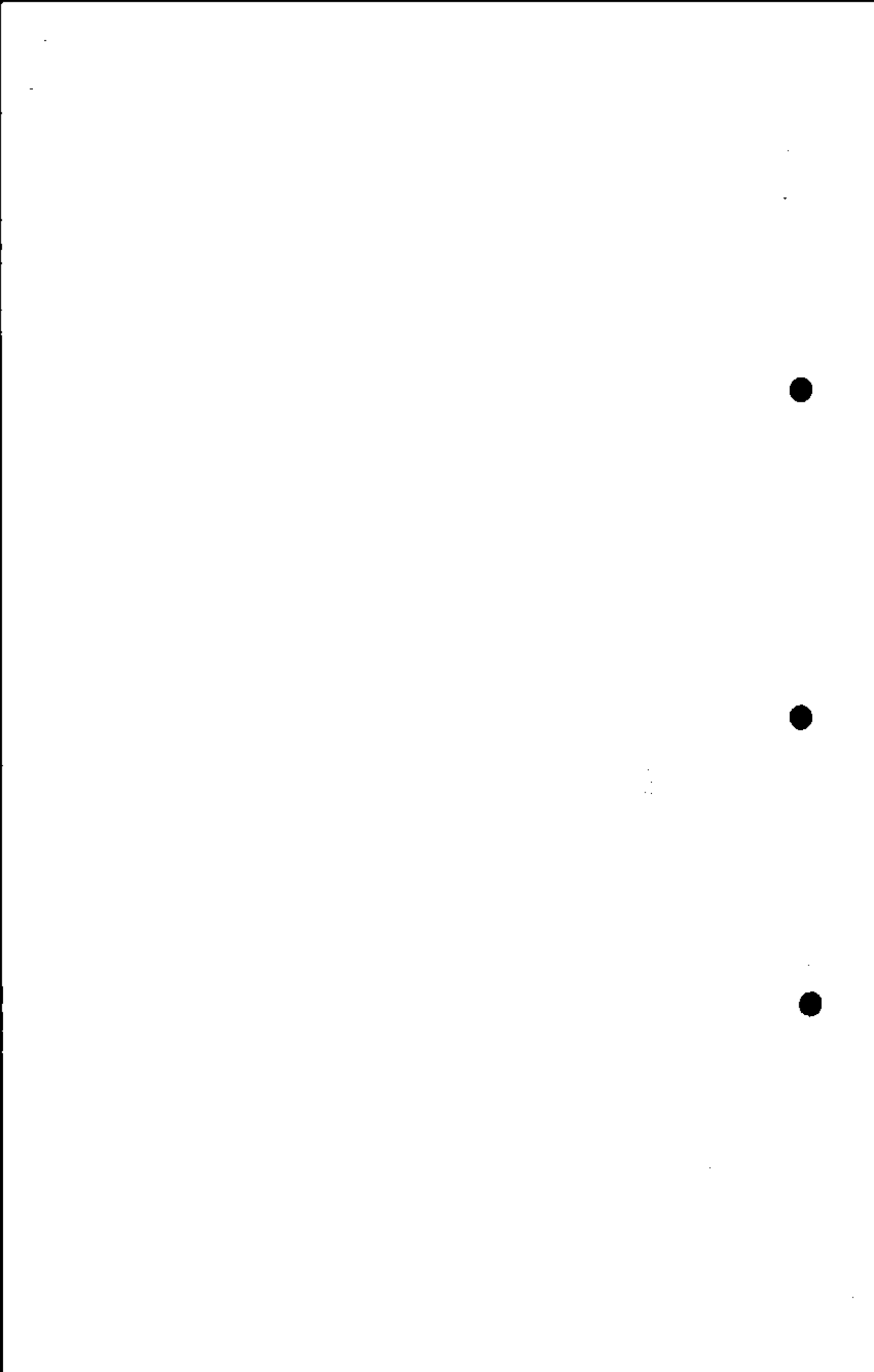
NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
BLANCA AUCIA VILLA SILVA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN	
HUGO AGUILERA PAZARIN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA	
SILVIA GARCIA CUEVAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXCACUESCO	
PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN	
BELEN LLAMAS COVARRUBIAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA	
MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACIÓN	
RAFAEL DELGADO VARGAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO	
LILIA LIVIER MENDOZA GARCÍA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC	
MARIA ELENA ARIAS MURGUA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO	



22  
22

**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**








NOMBRE	SISTEMA	
ALAN GABRIEL ALDANA JUAREZ	PODER JUDICIAL	
GABRIELA AGUIRRE MANZO	TRIBUNAL ELECTORAL	
SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ	SINDICATO DE TRAB. DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	
AMADA IRENE TREJO ACOSTA	PODER LEGISLATIVO	
CARLOS ORTIZ LONGORIA	SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	
JUANA ZUNO GAZCON	SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	
OLGA PRIETO GUTIERREZ	SINDICATO INDEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE TONALA	
FCO. JAVIER VAZQUEZ GUZMAN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN	
OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUÁREZ	





5.5  
28

**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

NOMBRE	DIFERENCIA	FIRMA
CECILIA VALERA HEREDIA	DIF PUERTO VALLARTA	
JAVIER GONZALEZ ROSAS	DIF TLAJOMULCO	
LUZ GEORGINA REYES CHAVEZ	DIF TONALA	
ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN	DIF ZAPOPAN	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAPOPAN	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISTENCIA SOCIAL	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	INSTITUTO JALISCIENCE. DE CIENCIAS FORENSES	
LUIS ORTIZ MAGAÑA	HOGAR CABANAS	
ROBERTO GONZALEZ AGUILAR	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	Roberto Gonzalez



890  
788










**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR	SECRETARIA DE TRABAJO	
J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
GUILLEMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ	FISCALIA CENTRAL	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	COMISION ESTATAL DEL AGUA	
HECTOR VILLA LARA	COMUDE GUADALAJARA	
PORFIRIO VEGA RUIZ	DIF JALISCO	

10

695  
269








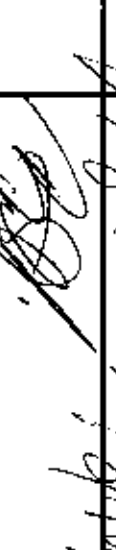

**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**

NOMBRE	SISTEMA	FIRMA
EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	
PATRICIA PATIÑO GARCÍA	INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DEL ESTADO DE JALISCO SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA	Patricia Patiño García 
MARIA GUADALUPE IÑIGUEZ RODRIGUEZ	CECITEJ JALISCO	
TORIBIO LUCERO GARCIA	SISTECOZOME	
ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE	SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISION	
LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ	SITEUR	
MARTIN HERNANDEZ CAZAREZ	SEAPAL VALLARTA	
MARTIN HERNANDEZ GOVORA	ZOOLOGICO GUADAJALARA	
JUAN PELAYO RUELAS	ITS	



07/03/16  
M.F.

**LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGUN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016**


NOMBRE		NOMBRE	
ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR	CONTRALORIA DEL ESTADO		
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL		
JOSE MANUEL PEREZ VERA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA		
JAIIME MERCADO ESCARCEGA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (DEMOCRATICO)		
JUAN PABLO SERRANO ISLAS	SEMADET		
FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SUBSECRETARIA DE PLANEACION		
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ	SUBSECRETARIA DE ADMON.		
XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO	SECRETARIA DE CULTURA		





5.4

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016


NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
J. GUADALUPE ROSALES ZARAGOZA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DEL REY	
JOSÉ DE JESUS GARCIA JIMENEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO	Jose de Jesus Garcia Jimenez


Ricardo Castellanos Mora *sindicato union y equidad hombres guadalajara*


Juan Pablo Torres A *H Ayuntamiento Teocaltiche Jal*


Lorena Carranza Saldaña *Abasco Sindical de Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural*

Federico Larios Duran *Trocho Negro*











**ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.**

**CAPITULO I**

**DEL OBJETO O INTEGRACIÓN DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D**

**ARTICULO 1.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

**ARTÍCULO 2.-** El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

***"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"***

**ARTICULO 3.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 4.-** El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

**ARTICULO 5.-** La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, está integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

**ARTÍCULO 6.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.



- II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.
- III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.
- IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.
- V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.
- VI) Pugnar porque nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones integras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

*Alf*

**ARTICULO 7.-** Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito, a la que debe adjuntarse:
  - a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.
  - b) Copia de sus Estatutos.
  - c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.
  - d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.
- II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.
- III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

*asf*

*P*

**CAPITULO II**

**DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.**

**ARTÍCULO 8.-** Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

*Elisaco F. S.*

*[Handwritten signature]*

100-200000-1000000

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

**ARTICULO 9.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes y vigentes.

**ARTÍCULO 10.-** La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

**ARTICULO 11.-** La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

**DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.**

**ARTÍCULO 12.-** Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.
- 2) Tipo de Asamblea.
- 3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.
- 4) Lugar y Fecha de expedición.
- 5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.
- 6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.

8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

**La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:**

I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.

II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación, salvo que exista planilla de unidad. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computarán los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma de protesta correspondiente, salvo acuerdo previo en contrario, en cuyo caso, solo se declararán electos realizándose la toma de protesta respectiva en la fecha acordada.

**ARTICULO 13.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capítulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o

SAS  
SAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



576  
276

labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

**ARTICULO 14.-** Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán válidos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso, además:

Aly

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes presentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato vigente presente.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

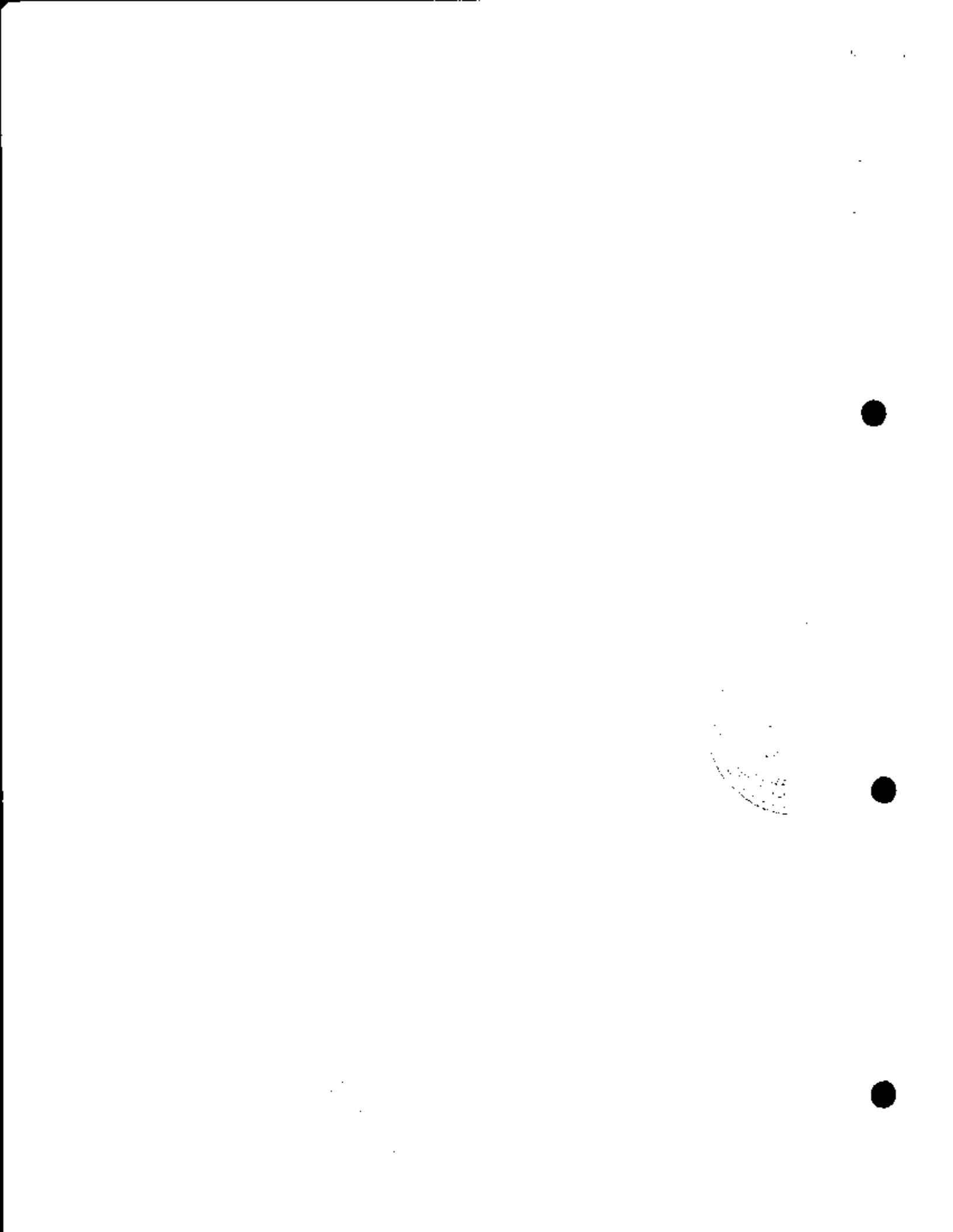
**ARTICULO 15.-** El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

fco  
P

**ARTÍCULO 16.-** El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías:

- 1.- SECRETARIO GENERAL.
- 2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- 3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- 4.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- 5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- 6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.

S. Escobar



- 8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.
- 9.- SECRETARIO DE DEPORTES.
- 10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.
- 11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.
- 12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.
- 13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- 14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.
- 15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.
- 16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.
- 17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.
- 18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.
- 19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- 20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADÍSTICA.
- 21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.
- 22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.
- 23.- SECRETARIO DE VINCULACION MUNICIPAL.
- 24.- SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS.
- 25.- SECRETARIO DE VINCULACION DE OPDS.
- 26.- SECRETARIA DE TRANSPARENCIA SINDICAL
- 26.- ASESOR JURIDICO
- 27.- SIETE VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.
- 28.- COORDINADOR DE ZONA
  - a) NORTE.
  - b) ALTOS

*Aug*

*[Handwritten signature]*

*Florencia*

*[Large handwritten signature]*



100

238  
S-78

- c) ALTOS
- d) SUR
- e) ALTOS NORTE
- f) CIENEGA.
- g) SIERRA.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

**ARTICULO 17.-** Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, así como el oficial mayor, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

Aluz

**ARTICULO 18.-** Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

100  
P

II) Ser electo en Asamblea General.

**ARTICULO 19.-** Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, a excepción del asesor jurídico, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente,

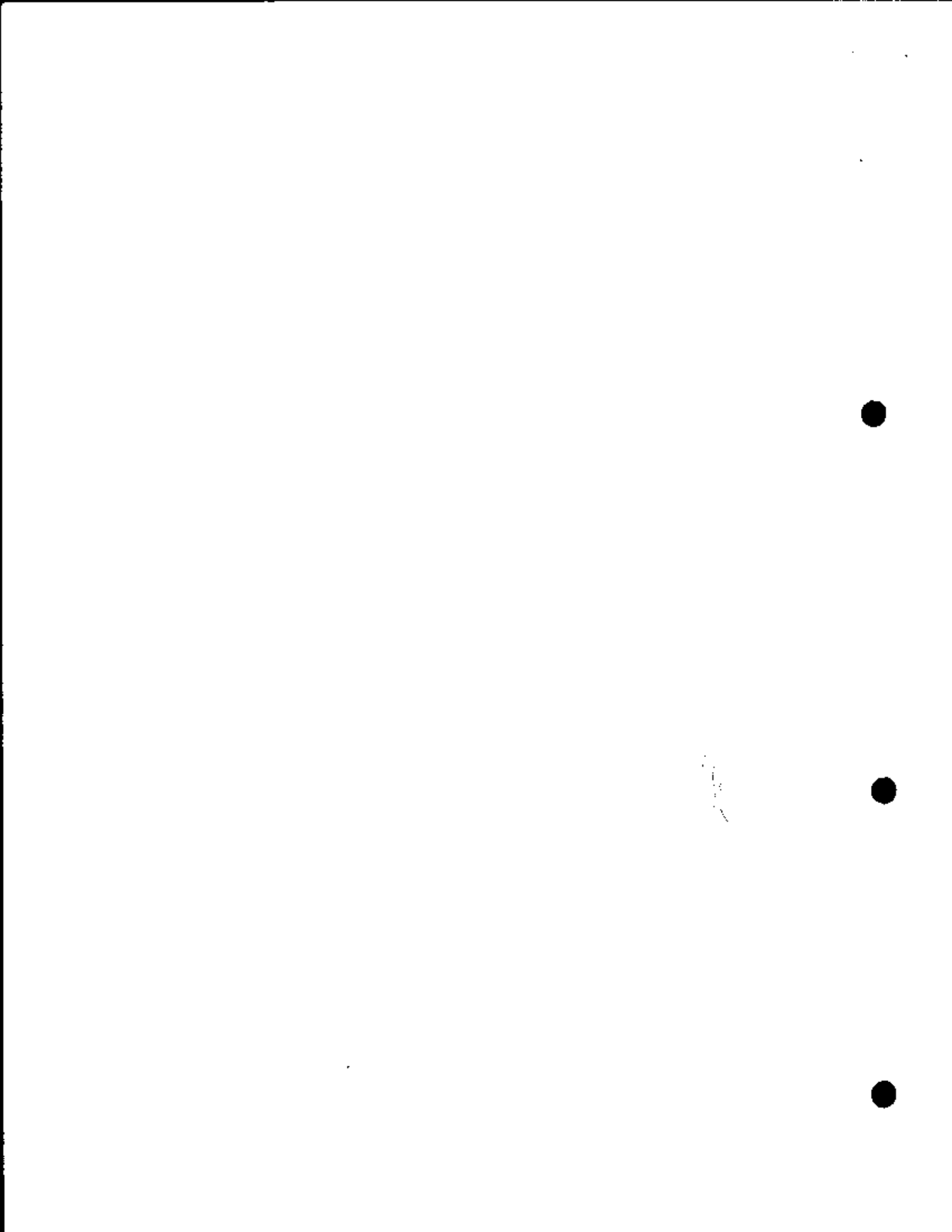
II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

1300  
E

**ARTICULO 20.-** Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.





277  
519

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. Las inscripciones de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

*[Handwritten mark]*

- a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.
- b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

*[Handwritten signature]*

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

*[Handwritten signature]*

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

*[Large handwritten signature]*



10/10/10

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarías y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

**ARTÍCULO 21.-** El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

280  
580  
Aly  
J  
P  
Lino G



11/16/93



20f  
591

**ARTÍCULO 22.-** Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean válidos se requiere:

- 1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.
- 2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

**ARTÍCULO 23.-** Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

- 1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
- 2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.
- 3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales, así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.
- 4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.
- 5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.
- 6.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos a las Secretarías correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.
- 7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.
- 8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.
- 9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.
- 10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.
- 11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaria de Finanzas de la Federación.

Aly

P. P. P.

Isaac F. S.

10/2/54

12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

**ARTÍCULO 24.-** Son Atribuciones del Secretario de Organización:

1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.

3.- Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 25.-** Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.

2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.

3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.

4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.

5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.

6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 26.-** Son atribuciones del Secretario de Finanzas.

*Handwritten signature or initials, possibly 'A. U. G.'*

*Handwritten signature or initials, possibly 'P. S.'*

*Handwritten signature or initials, possibly 'F. M. C. F.'*

*Handwritten marks at the top right corner.*





203  
503

- 1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación
- 2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.
- 3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.
- 4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

A. Alf

**ARTÍCULO 27.-** Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

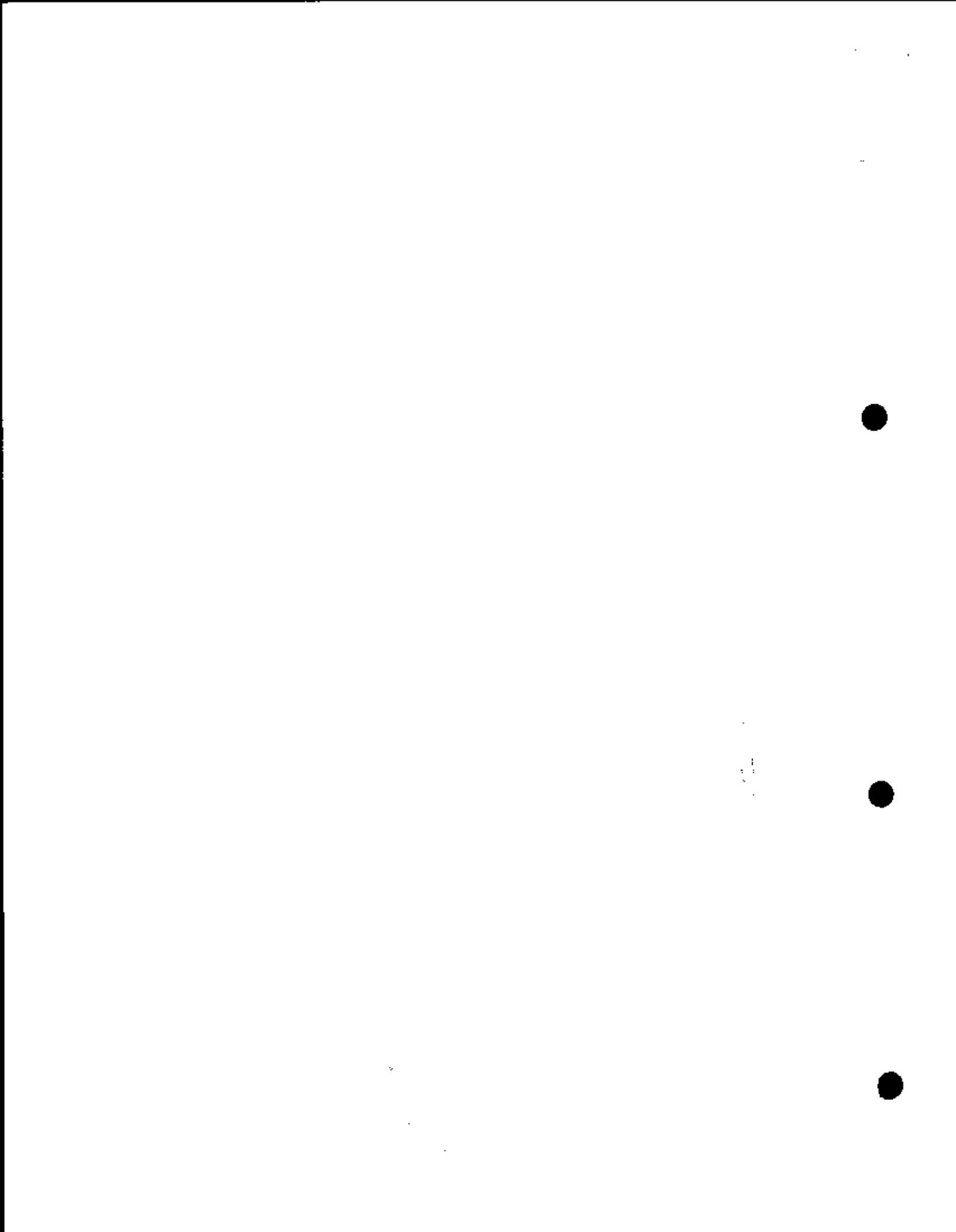
- 1.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.
- 2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:
  - Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.
  - Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
  - El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.
- 3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.
- 4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

J. C.

Francisco

**ARTÍCULO 28.-** Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

- 1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.



284  
SEA

2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos Federados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 29.-** Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 30.-** Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 31.-** Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

A. G.

P. G.

E. G. F.



285  
SBS**ARTÍCULO 32.-** Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

- 1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Público en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.
- 2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.
- 3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.
- 4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.
- 5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.
- 6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

Handwritten signature

**ARTÍCULO 33.-** Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

- 1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

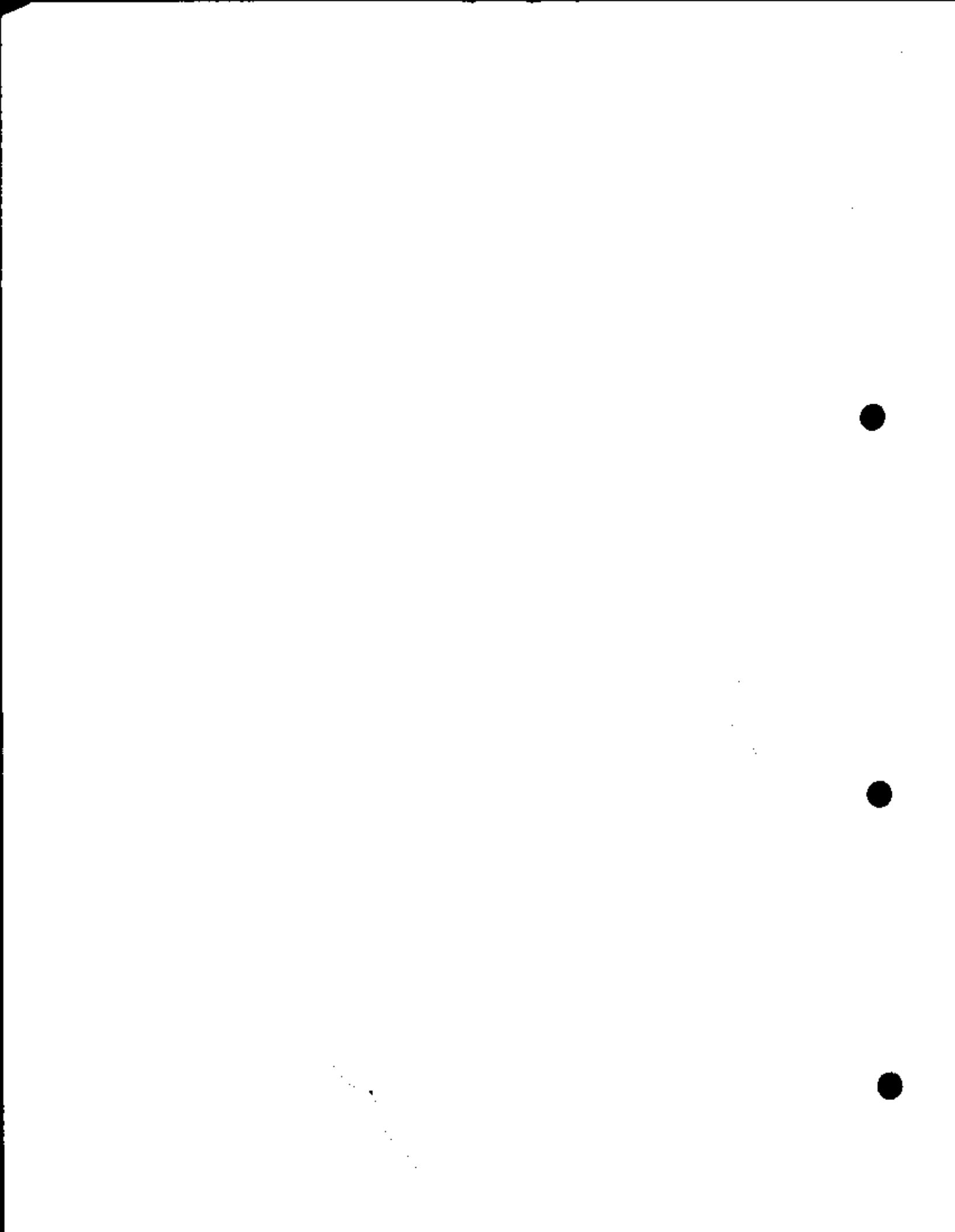
Handwritten signature

**ARTÍCULO 34.-** Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda:

- 1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.
- 2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.
- 3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

Handwritten signature

Handwritten signature



201  
SEK

4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

7- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

Fig

**ARTÍCULO 35.-** Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

Handwritten signature

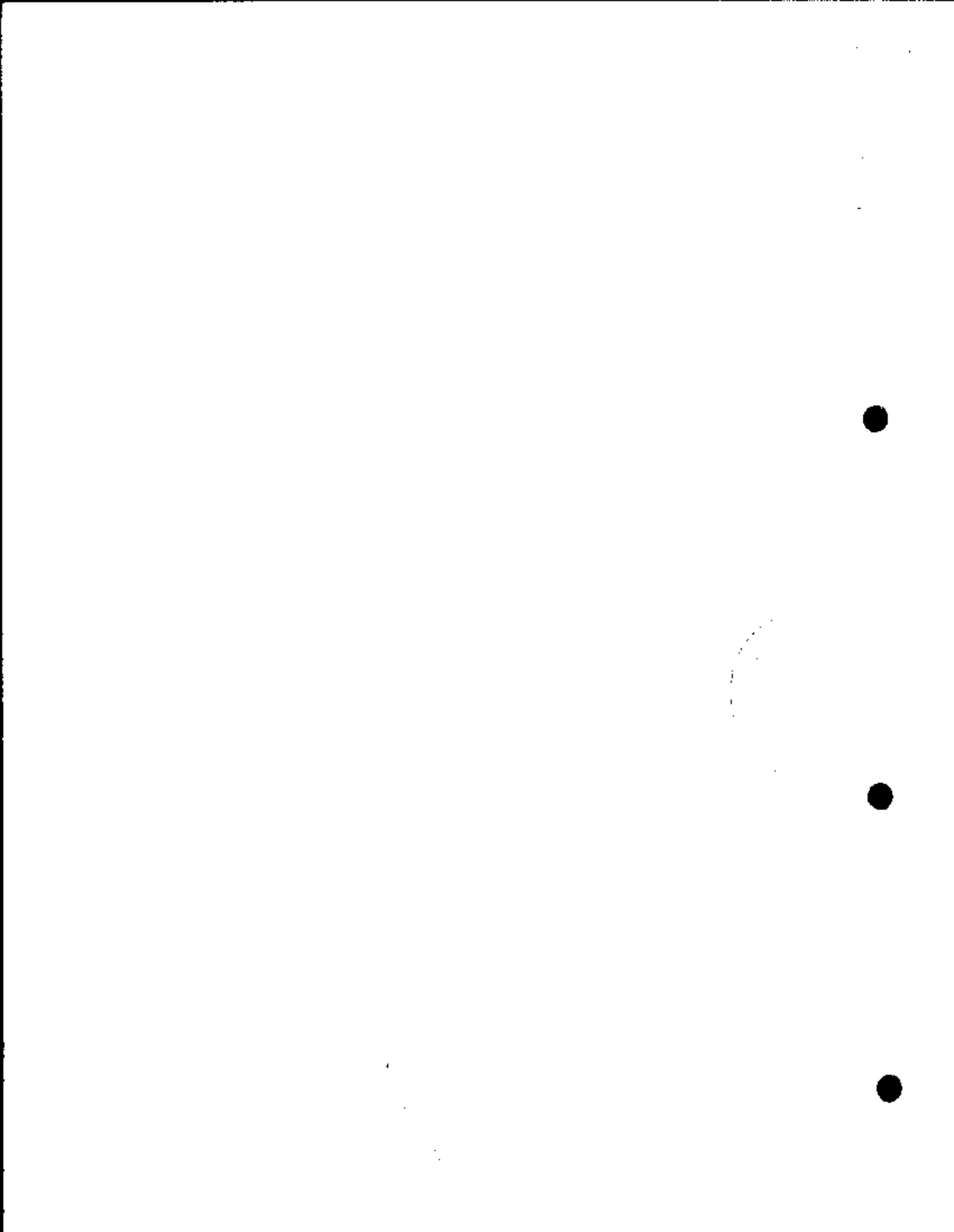
**ARTÍCULO 36.-** Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

ASOCIADOS

Handwritten signature





3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 37.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 38.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

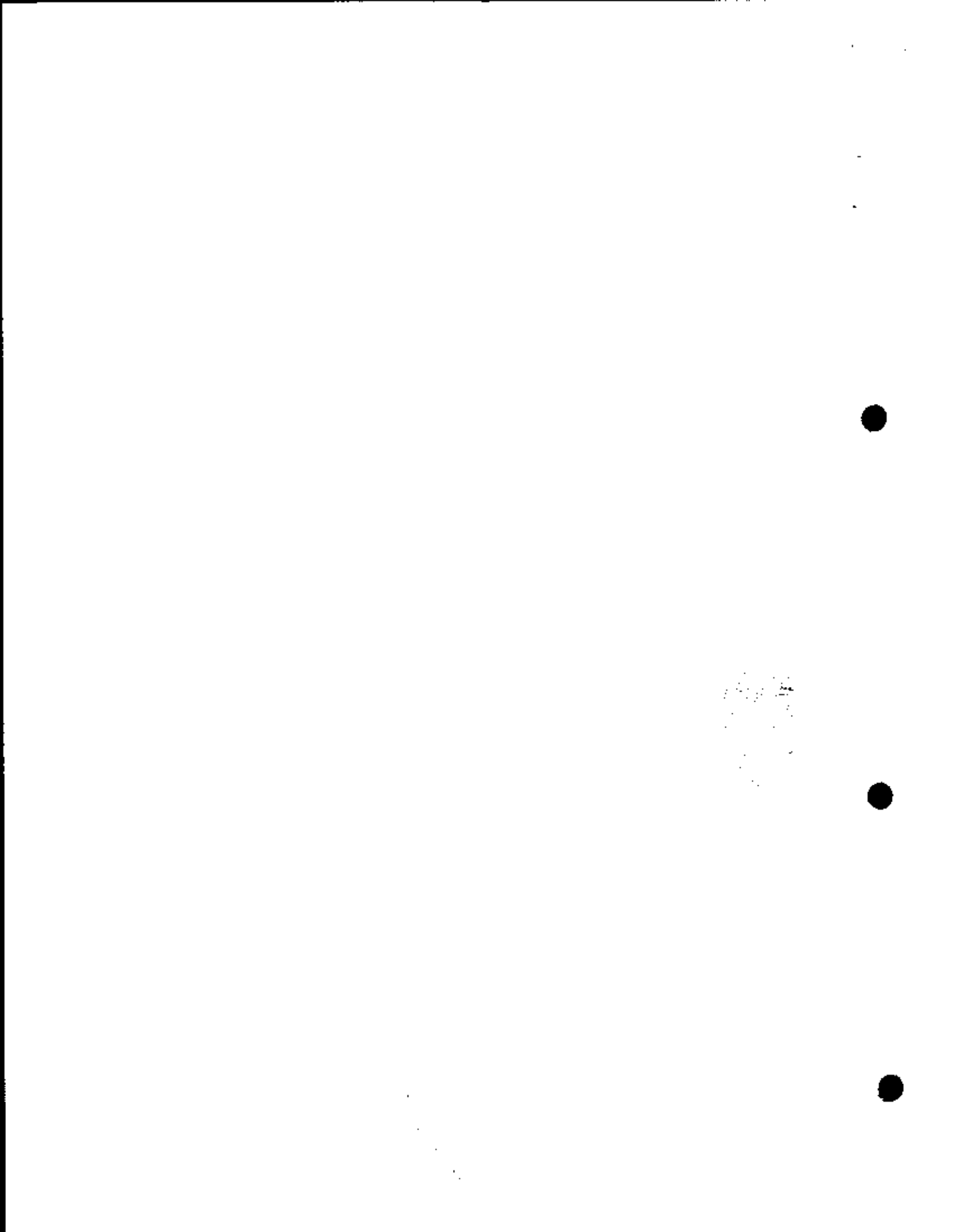
1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaría.

Auy

F. S. J.

Turismo F.S.



200  
588

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

A. U. G.

**ARTÍCULO 39.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

H. G.

**ARTÍCULO 40.-** Son Atribuciones del Servicio Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que, con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

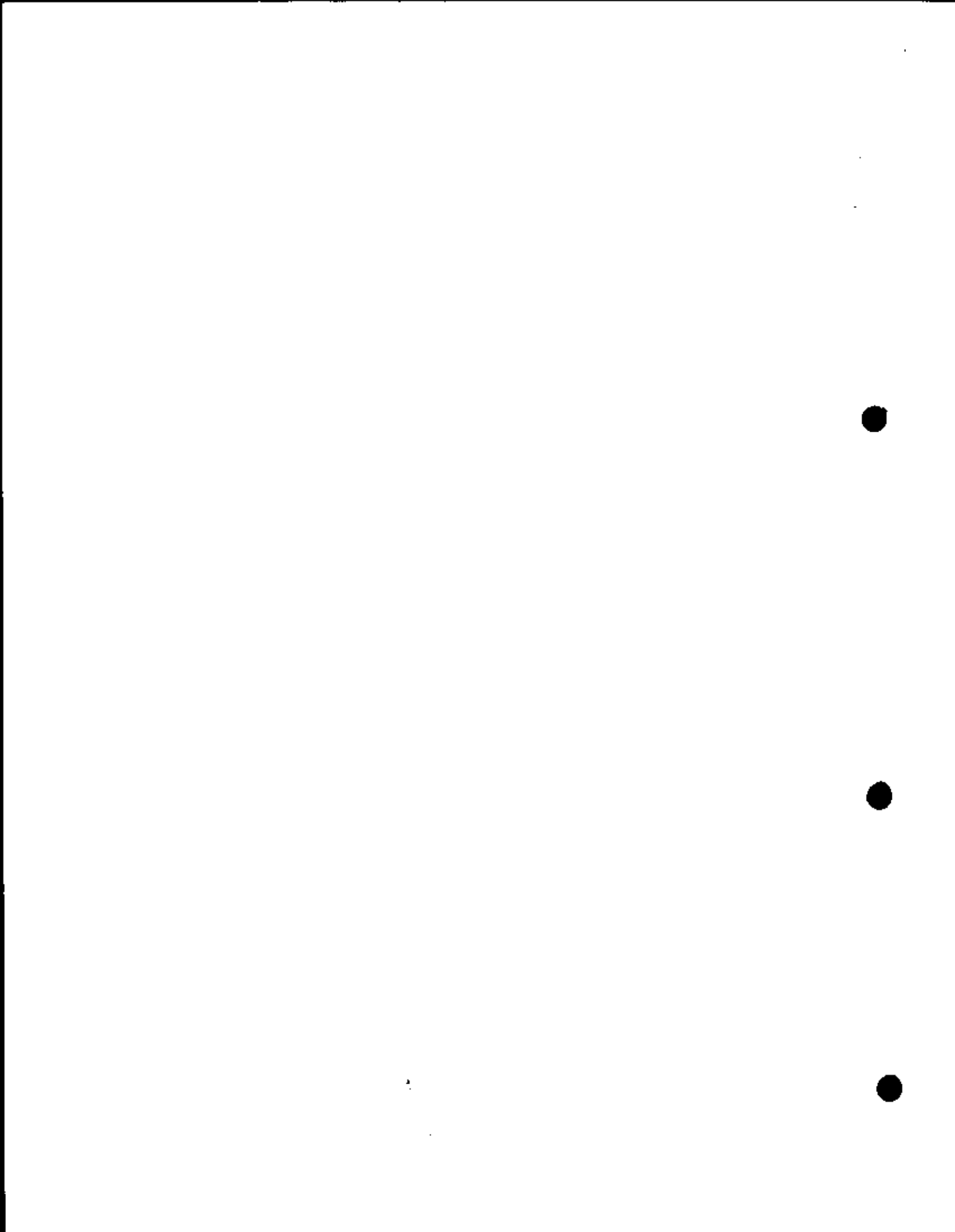
4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

Isaac F. S.

**ARTÍCULO 41.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.



2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 42.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.

2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 43.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.

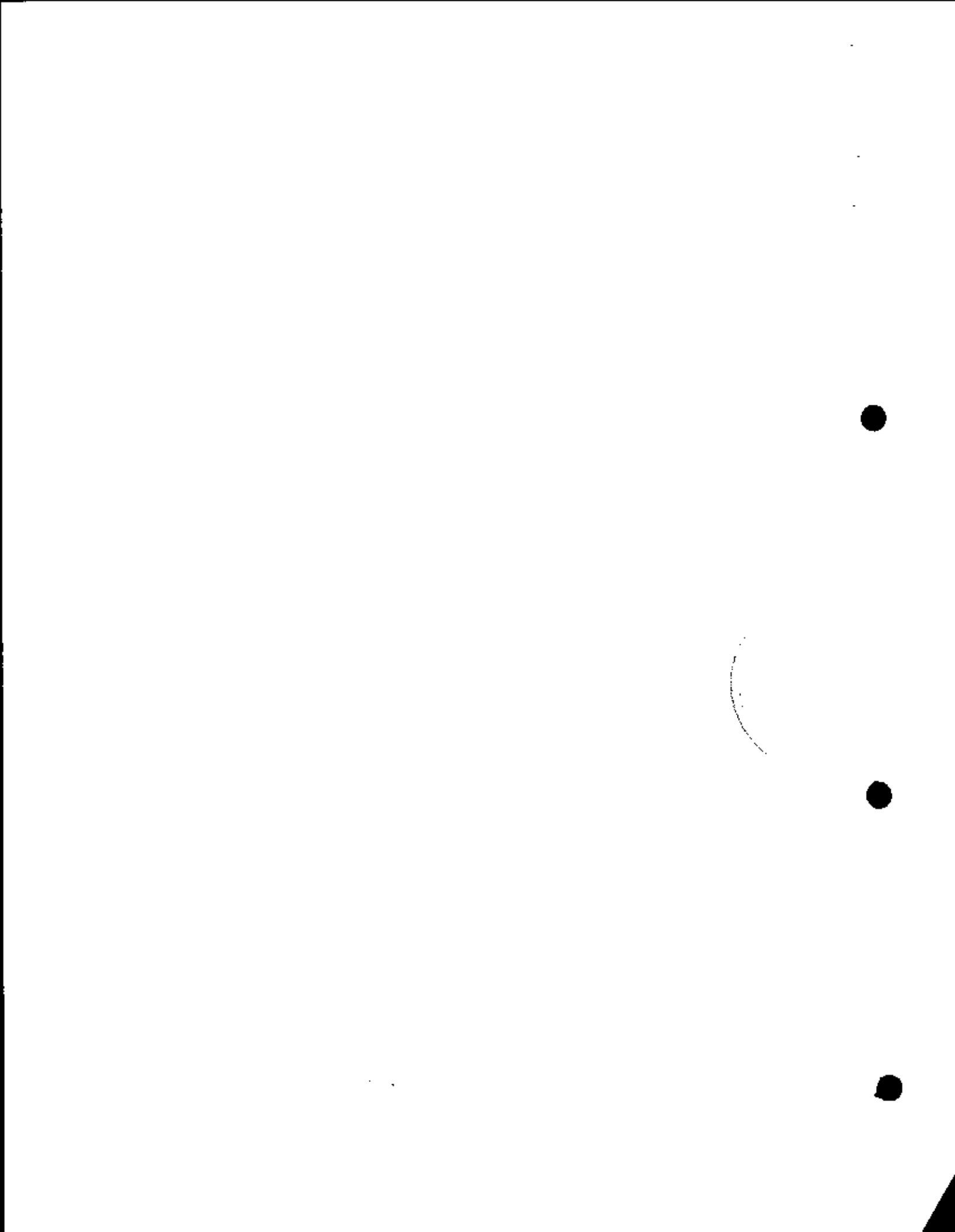
2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 44.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'S. A. G. O. S. E. S. E. M. O. P. D.' written vertically.



7/10  
5/10

- 1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.
- 2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

RyP

**ARTICULO 45.- Son atribuciones de la Secretaria de Vinculación Municipal:**

- 1.- Servir de enlace entre el Comité Directivo Estatal y los diversos Sindicatos Municipales en forma coordinada con el Secretario de Asuntos Municipales.
- 2.- Servir de enlace con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal en actividades de índole deportivo, cultural, social o político que así lo determine el Secretario General de la Federación, con otros municipios, procurando con ello, fomentar la armonía y comunicación interna entre ellos.

**ARTICULO 46.- Son atribuciones de la Secretaria Relaciones Públicas:**

- 1.- Coordinar las Diversas Secretarías de relaciones públicas de los Sindicatos Federados, procurando que exista buena empatía entre ellos.
- 2.- Coordinar con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal, en eventos de carácter social, político o cultural, manteniendo una cordial actitud con las diversas autoridades de los 3 niveles de gobierno, siempre procurando resaltar la imagen de ésta Federación.

RyP

**ARTICULO 47.- Son atribuciones de la Secretaria de Vinculación de OPDS:**

- 1.- Servir de enlace con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal en actividades de índole deportivo, cultural, social o político que así lo determine el Secretario General de la Federación, entre los Organismos Públicos Descentralizados Estatales o Municipales, procurando con ello, fomentar la armonía y comunicación interna entre ellos.
- 2.- Servir de enlaces entre los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal para la implementación de cursos o programas acordes a sus actividades propias Institucionales.
- 3.- Servir de enlace en la creación o planeación de cursos de índole jurídico desde la óptica de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual se coordinará con los

RyP





311  
SAI

Secretarios de Asuntos Jurídicos y Capacitación y Desarrollo, así como con los que determine el Secretario General conforme el curso a desarrollar.

**ARTICULO 48.-** Son atribuciones de la Secretaria de Transparencia Sindical:

1.- Promover la creación o planeación de cursos de índole jurídico desde la óptica de la aplicación de la Ley de Transparencia Estatal y Federal, para lo cual se coordinará con los Secretarios de Asuntos Jurídicos y Capacitación y Desarrollo, así como con los que determine el Secretario General conforme el curso a desarrollar para todos los Sindicatos Federados.

A

**ARTICULO 49.-** Son atribuciones del Asesor Jurídico:

1.- Asesorar de manera personal y prioritaria al Secretario General de la Federación en los todos los asuntos Jurídico-Administrativos que así lo determine para el bienestar de la Organización Sindical Estatal.

2.- Asesorar a todos los Secretarios del Comité Directivo Estatal y Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Estatales, Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales que así lo soliciten previo acuerdo y aprobación del Secretario General de la Federación, en los asuntos Jurídico-Administrativos que requiera una orientación, asesoría o consejo.

3.- Coordinarse con el Secretario de Asuntos Jurídicos respecto a aquellos asuntos que requieran su presencia personal por indicación del Secretario General de la Federación.

4.- Intervenir y asesorar en todos los asuntos de carácter Jurídicos o administrativos que determine el Secretario General de la Federación o el Comité Directivo Estatal.

P

P

**ARTICULO 50.-** Son atribuciones de los Coordinadores de Zona:

1.- Servir de enlace entre los Sindicatos Municipales que por su ubicación geográfica es difícil su desplazamiento a otros lugares para la obtención de información escrita acorde a las diversas actividades que como Organización Sindical tienen ante sus agremiados.

2.- Servir de enlace entre los diversos Secretarios Del Comité Directivo Estatal y los Secretarios Generales del los Sindicatos Municipales para la aplicación de cursos, programas o actividades de carácter, social, cultural, político, jurídico que determine el Comité Estatal.

A

**ARTÍCULO 51.-** Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:



747  
592

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 52.-** Son Atribuciones del representante ante el Comité de Adquisiciones del IPEJAL:

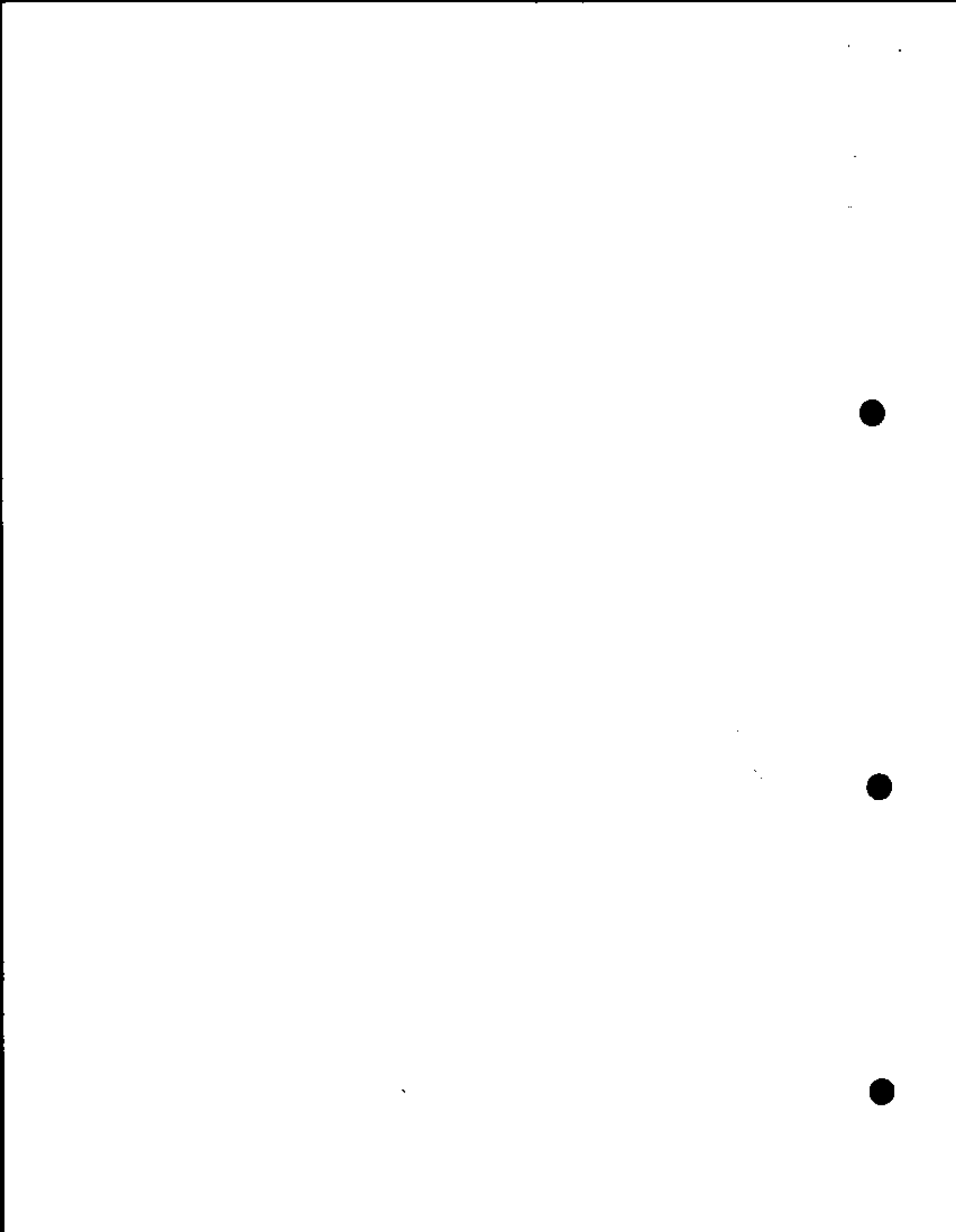
- 1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a la compras o enajenaciones que pretenda llevar a cabo el IPEJAL, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTICULO 53.-** Son atribuciones del representante ante la Comisión del Sedar en IPEJAL:

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a los mecanismos e inversiones para un mejor aprovechamiento económico en las inversiones que realice el Instituto de Pensiones con los fondos del Sedar, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTICULO 54.-** Son atribuciones del representante ante el PLAN DE BENEFICIOS MULTIPLES DE SEPAF.:

747  
 592  
 5  
 50000



1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de los convenios que realice la Federación con el Estado, así como exponer en sus reuniones correspondientes, la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a la obtención de todos los beneficios a nuestros representados ,previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*R. G.*

### CAPITULO III

#### DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

**ARTÍCULO 55.-** Son derechos de los Sindicatos Federados:

1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.

2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.

3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos antisindicales que se presenten.

5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.

6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 56.-** Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

*R. G.*

*Federación*

*[Handwritten signature]*



- 1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.
- 2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.
- 3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Públicas.
- 4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o antisindical existentes en sus agrupaciones.
- 5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.
- 6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostentamiento económico de la Federación.

#### CAPITULO IV

#### DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

**ARTÍCULO 57.-** El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

- 1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiriera en el futuro.
- 2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.
- 3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

**ARTICULO 58.-** Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que, por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

#### CAPITULO V

#### DE LAS SANCIONES.

**ARTICULO 59.-** Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina

Handwritten mark: A 4/5

Handwritten mark: P

Handwritten mark: T. 2000 F. y





desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

**ARTÍCULO 60.-** Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

- 1.- Amonestación.
- 2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.
- 3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.
- 4.- Su expulsión de la Federación.

**ARTÍCULO 61.-** Procede la Amonestación:

- 1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 62.-** Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

- 1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.
- 2.- Los Sindicatos afiduos a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un término de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

**ARTÍCULO 63.-** Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 64.-** Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

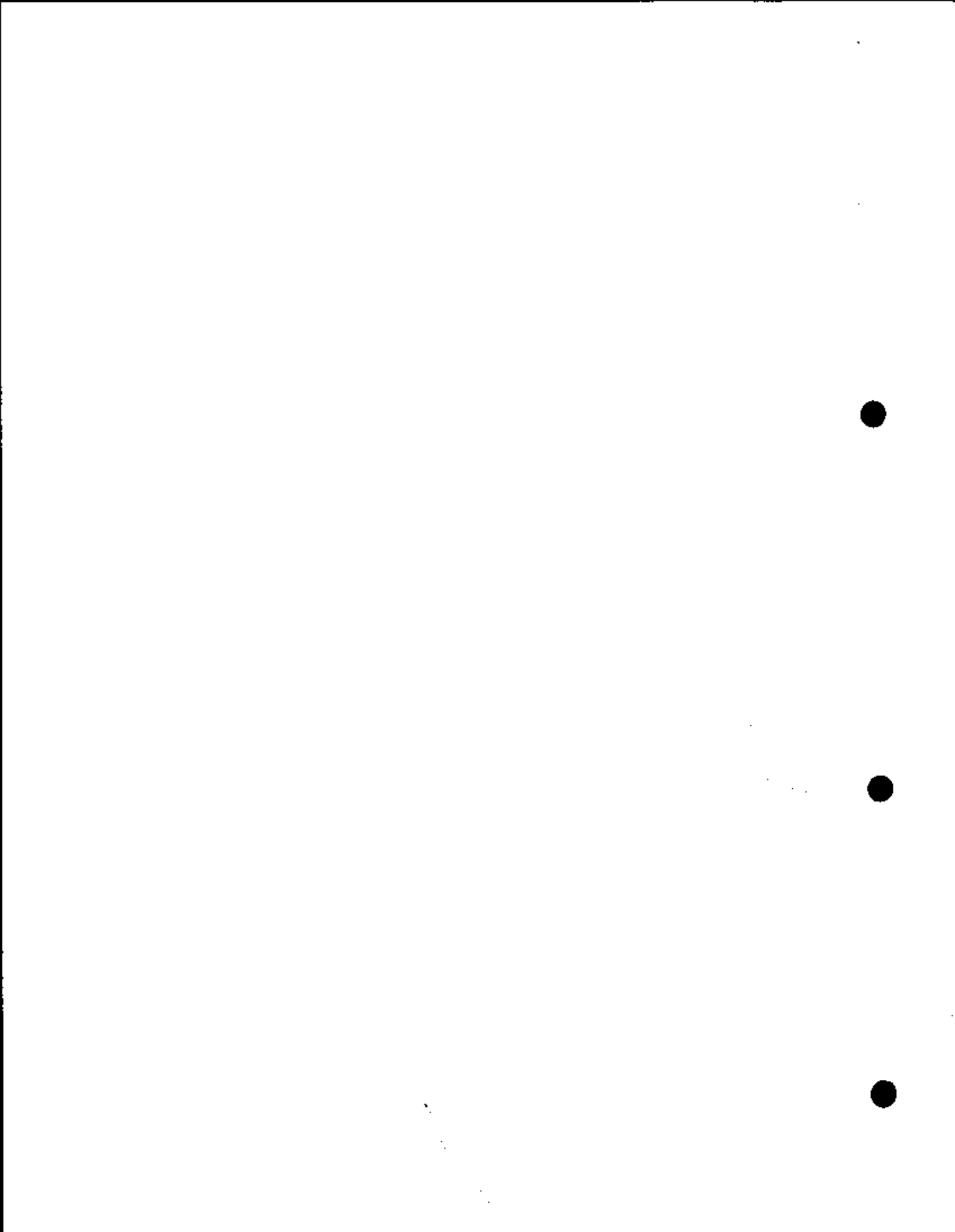
- 1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.

205  
595

Ally

and

Diocés



246  
592

2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

**ARTÍCULO 65.-** Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

**TRANSITORIOS:**


**PRIMERO.** - Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.


**SEGUNDO.** - Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco las reformas estatutarias realizadas el día de hoy para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**GUADALAJARA JALISCO, 11 DE MARZO DEL 2016**  
**"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

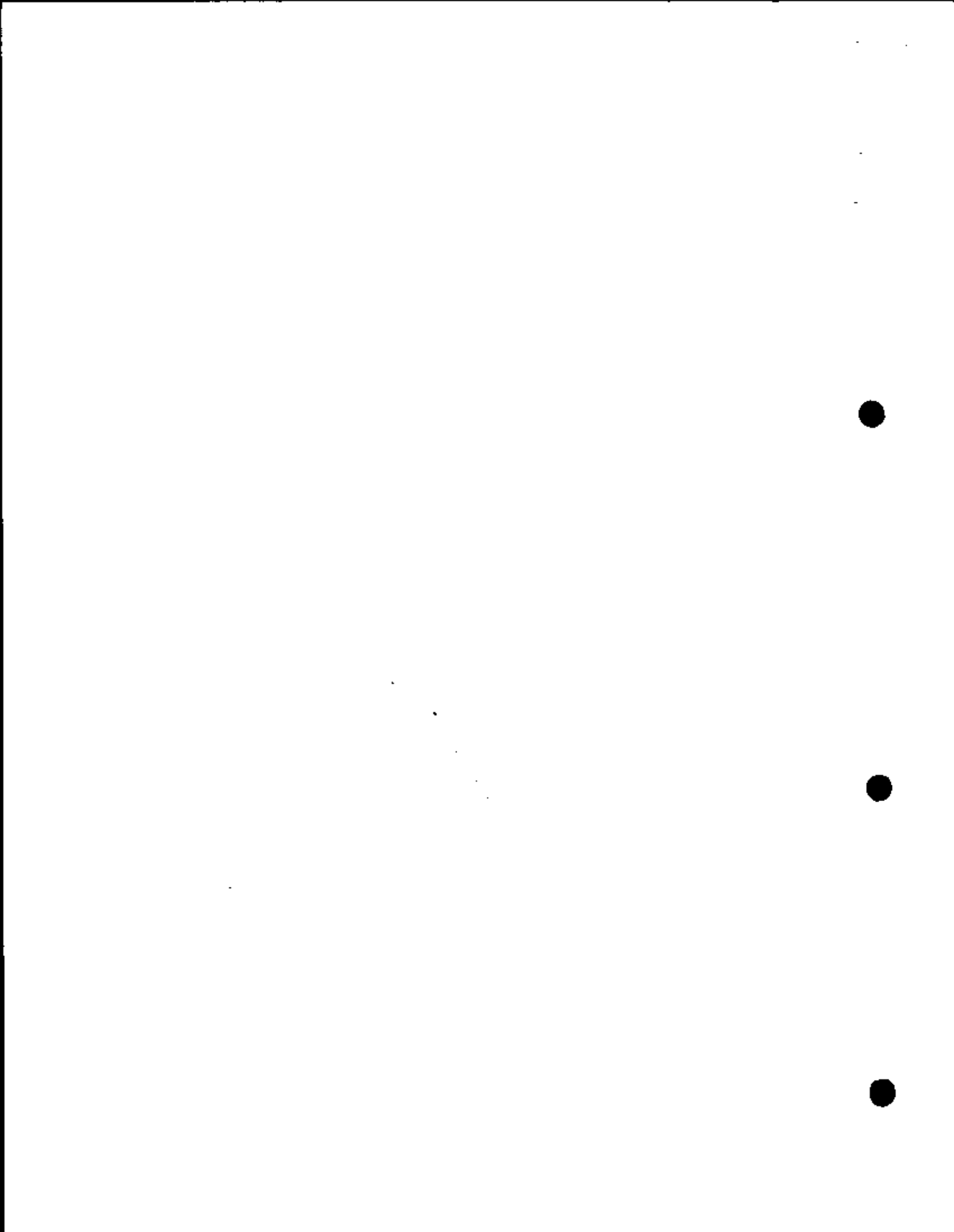
  
**JUAN PELÁEZ RUELAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**  
**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

  
**MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ**  
**SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**

  
**LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ**  
**ESCRUTADOR**

  
**TORIBIO LUCERO GARCIA**  
**ESCRUTADOR**



C. Secretario de F.S.E.S.E.J.  
Presente.

297  
597

Por este conducto me permito registrar ante usted la planilla de unidad, que encabeza el C. Juan Pelayo Ruelas para contender en las próximas elecciones que serán este 11 de marzo del año en curso, de acuerdo a la convocatoria emitida el 1 de marzo de 2016.

**COMITÉ DIRECTIVO**

- SRIO. GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS
- SRIO. DE ORGANIZACIÓN: ISAAC F. SÁNCHEZ
- SRIA. ACTAS Y ACUERDOS: MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
- SRIA. DE FINANZAS: ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID
- SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS: CARLOS ORTIZ LONGORIA
- SRIA. DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN
- SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL: RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR
- SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL: MARÍA GPE. GONZÁLEZ SILVA
- SRIA. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO: LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ
- SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA: FCO. JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN
- SRIO. DE DEPORTES: JAIME MERCADO ESCÁRCEGA
- SRIO. DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA: EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAS
- SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
- SRIA. DE PROMOCIÓN SOCIAL: GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN
- SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL: HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO
- SRIO. DE TURISMO Y RECREACIÓN: JOSÉ MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ
- SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ
- SRIO. DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA: JUAN PABLO SERRANO ISLAS
- SRIO. DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA: LUIS ORTIZ MAGAÑA
- SRIA. DE ASUNTOS JURÍDICOS: AMADA IRENE TREJO ACOSTA
- SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA
- SRIA. DE TRANSPARENCIA SINDICAL: SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOS
- SRIO. DE PRESTACIONES SOCIALES: TORIBIO LUCERO GARCÍA
- SRIA. DE RELACIONES PÚBLICAS: OLGA PRIETO GUTIÉRREZ
- SRIO. DE FORMACIÓN SINDICAL: MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA
- SRIO. DE VINCULACIÓN MUNICIPAL: VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS
- SRIO. DE VINCULACIÓN DE LA OPD'S: MARTÍN HERNÁNDEZ GOGORA
- ASESOR JURÍDICO: ADÁN VALDIVIA SOTELO

**VOCALES**

- MARTÍN HERNÁNDEZ CAZARES
- JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA
- PATRICIA PATIÑO GARCÍA
- PORFIRIO VEGA RUÍZ
- ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR
- LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ
- GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ

**COORDINADORES DE ZONA**

- ZONA COSTA.- GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ
- ZONA VALLES.- RUBÉN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
- ZONA ALTOS.- ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ
- ZONA SUR.- EVA DE JESÚS ALCARAZ
- ZONA ALTOS NORTE.- MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ
- ZONA CIÉNAGA.- MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA
- ZONA SIERRA.- RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 8 de Marzo de 2016

*Víctor A. Figueroa V*  
**Víctor Antonio Figueroa Vargas**  
Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores  
en la Comisión Estatal del Agua

*Recibi  
31 MARZO 2016  
MORA 10:45  
MARIA CRISTINA  
ENCISO VAZQUEZ  
SRIA. DE ACTAS Y  
ACUERDOS.*

11

12

13

14

15

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

CAPITULO I

DEL OBJETO O INTEGRACION DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D

ARTICULO 1.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

ARTICULO 2.- El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

ARTICULO 3.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

2004  
598  
207

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

1/20/2011  
1/20/2011



207  
597

238

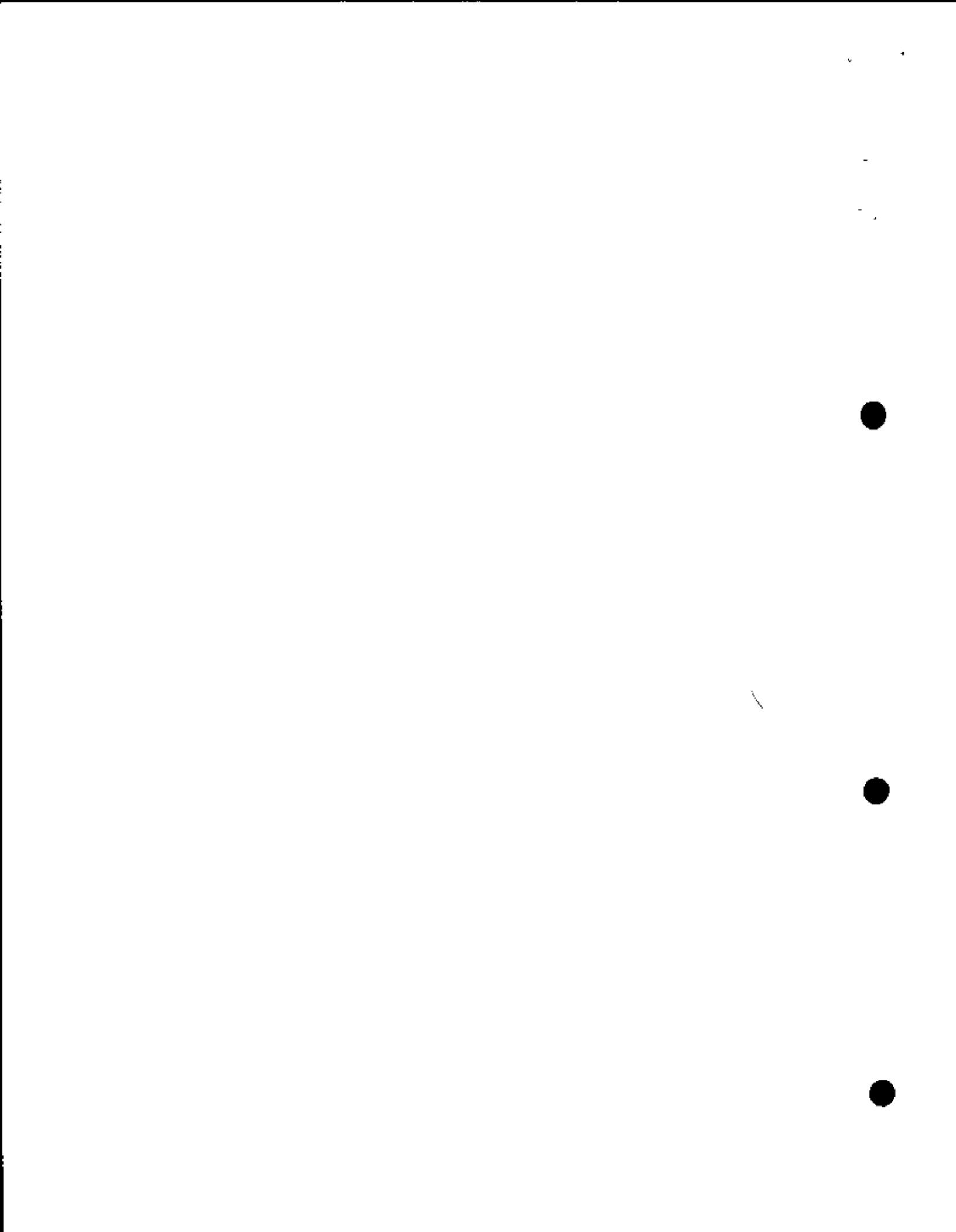
**ARTICULO 6.-** La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

- I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.
- II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.
- III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.
- IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.
- V) Luchar por la expedición de leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.
- VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones íntegras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

**ARTICULO 7.-** Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito a la que debe adjuntarse:
  - a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.
  - b) Copia de sus Estatutos.
  - c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.
  - d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.
- II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*



300  
237.600

III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

### CAPITULO II

#### DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.

**ARTICULO 8.-** Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión

II) El Comité Directivo Estatal

**ARTICULO 9.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes.

**ARTICULO 10.-** La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

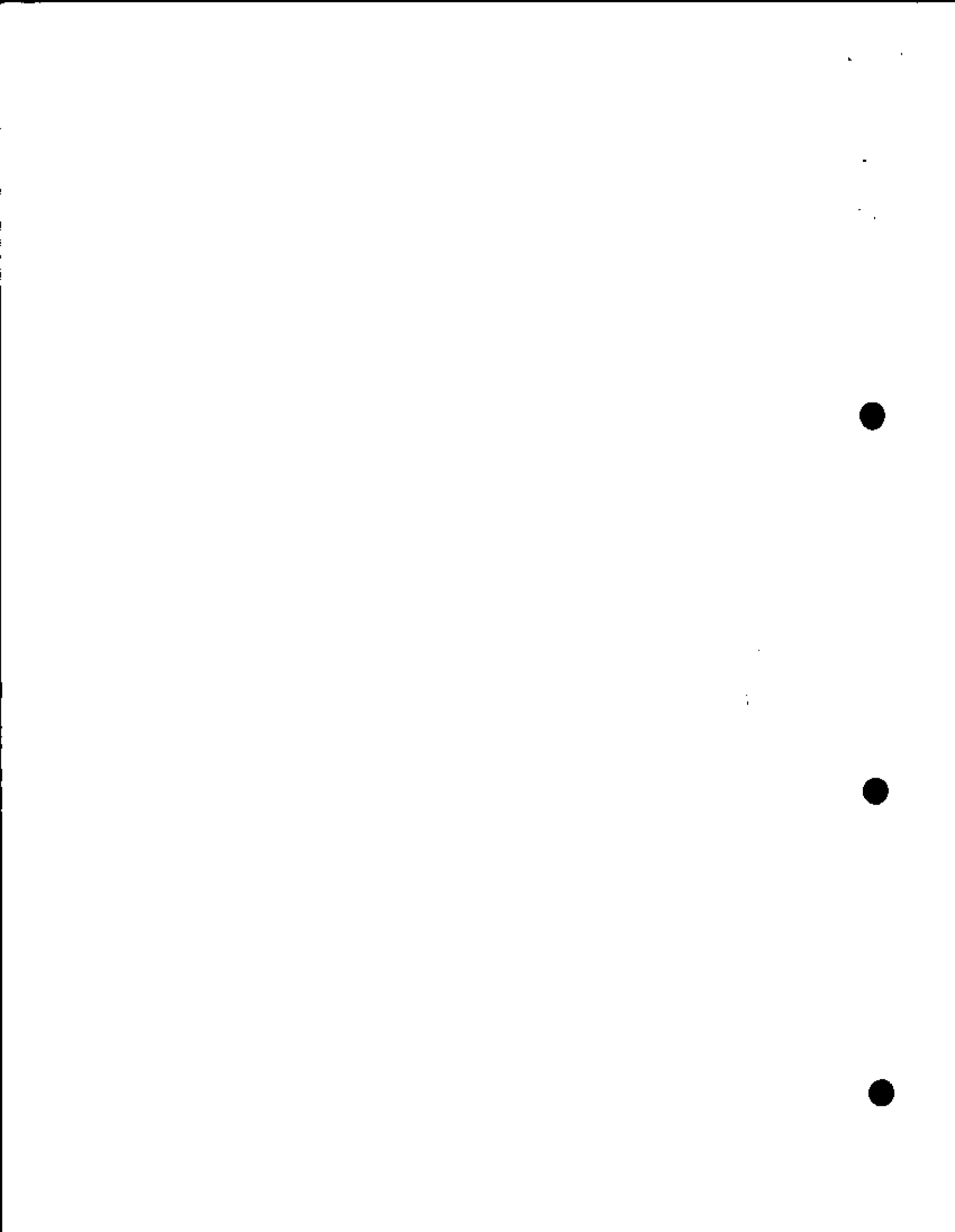
**ARTICULO 11.-** La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.



240 BC1

### DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

**ARTÍCULO 12.-** Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.
- 2) Tipo de Asamblea.
- 3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.
- 4) Lugar y Fecha de expedición.
- 5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del recuento de Planilla.
- 6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.
- 7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.
- 8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

**La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:**

- I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.
- II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.
- III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.
- IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

100

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

**ARTICULO 13.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capitulo III, así como las de los Funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en litigio, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

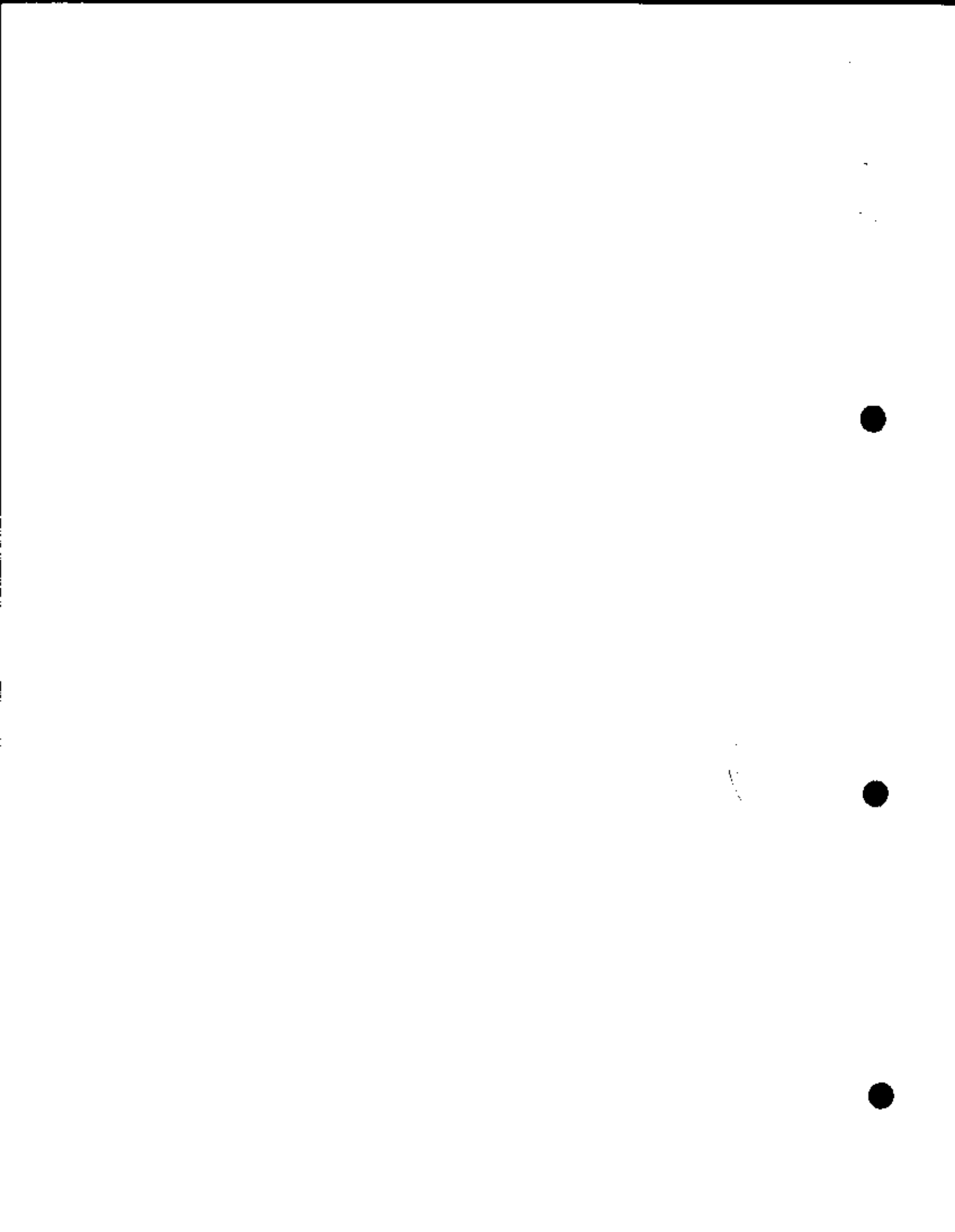
**ARTICULO 14.-** Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso además:

302  
241 602

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large scribble at the top and several distinct signatures below.

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large scribble at the top and several distinct signatures below.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large scribble on the left and several distinct signatures on the right.





323  
603

292

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

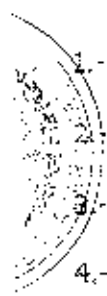
**ARTICULO 15.-** El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

**ARTÍCULO 16.-** El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías:

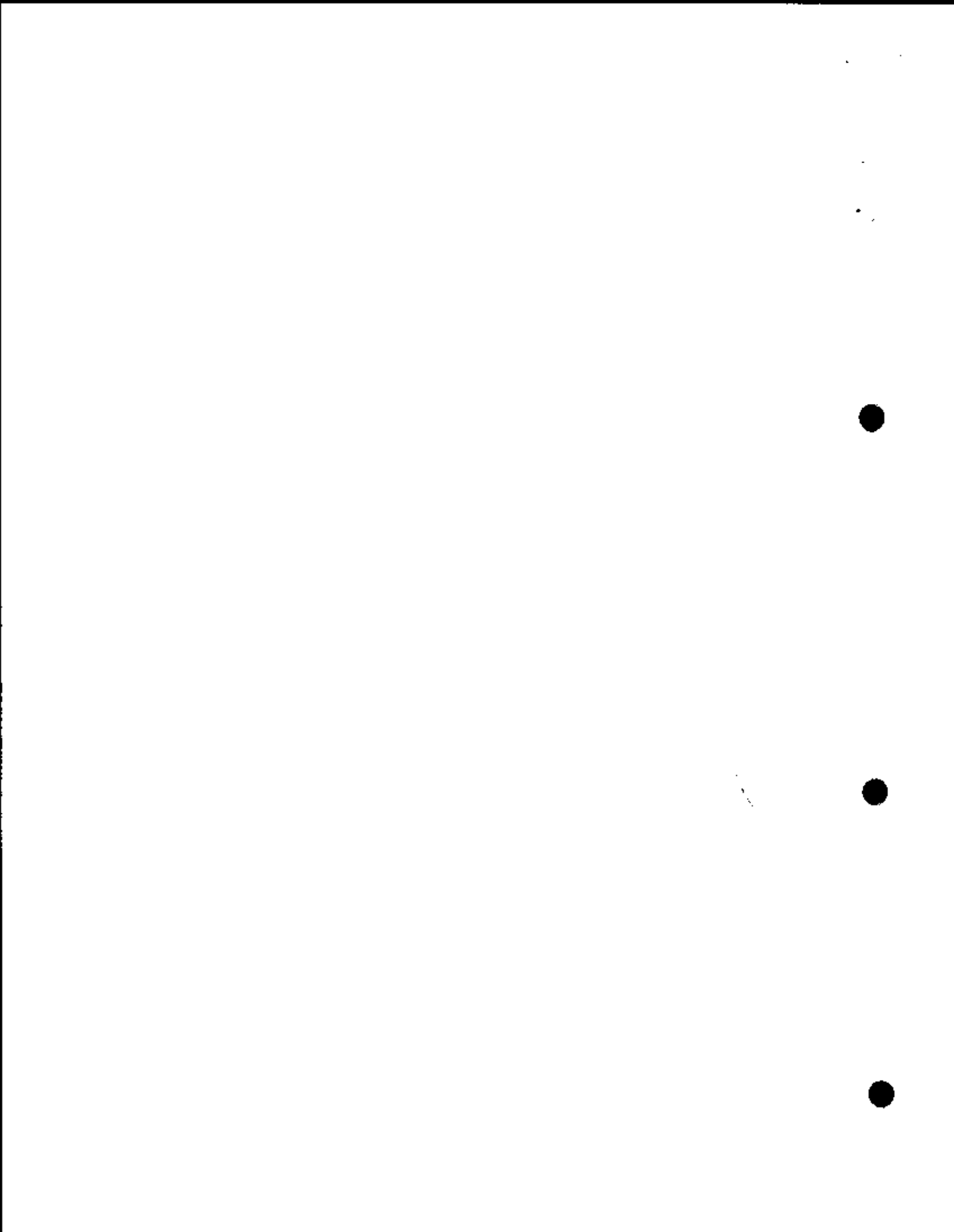
- 1.- SECRETARIO GENERAL.
- 2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- 3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- 4.- SECRETARIO DE FINANZAS.
- 5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- 6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.
- 8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.
- 9.- SECRETARIO DE DEPORTES.
- 10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.
- 11.- SECRETARIO DE ACCION POLITICA.
- 12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*



307  
604

243

7

- 13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.
- 14.- SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.
- 15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.
- 16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACION.
- 17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.
- 18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.
- 19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.
- 20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA.
- 21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.
- 22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.
- 23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITE DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

**ARTICULO 17.-** Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

**ARTICULO 18.-** Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

D) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*



305  
605

244

obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 19.- Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

- I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.
- II) Tener limpia trayectoria Sindical.
- III) Ser electo en Asamblea General.

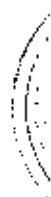
ARTICULO 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

- I) Ejercer la representación máxima de la Federación.
- II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.
- IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.
- V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

- a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.
- b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



206  
245  
206

El Comité Directivo de la Federación comprobada por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la plantilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

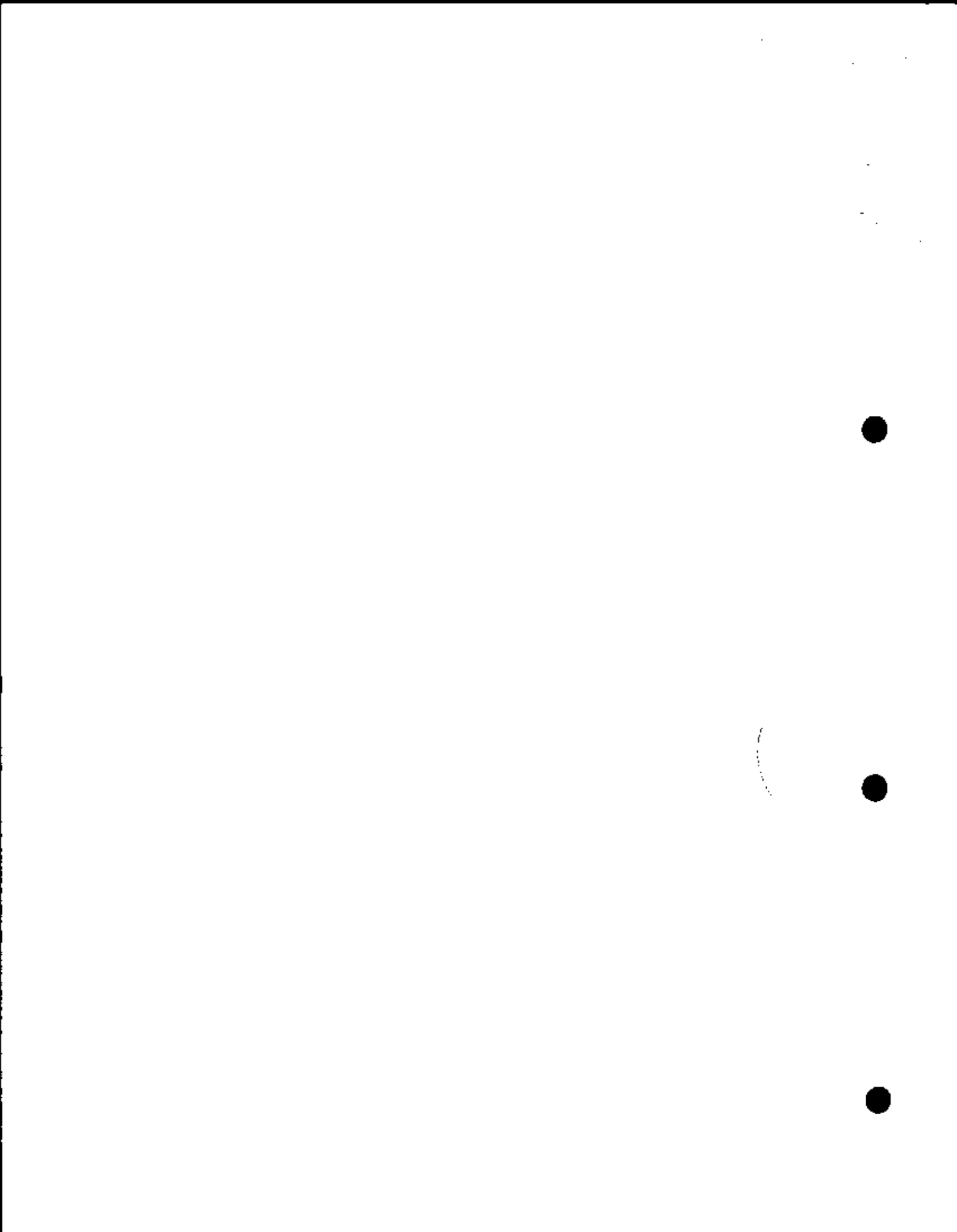
XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

*[Handwritten notes and signatures in the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures in the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*





XIII) Tener a su cuidado, a través de la Secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las Asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarías y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

**ARTICULO 21.-** El Comité Directivo Estatal se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

**ARTICULO 22.-** Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

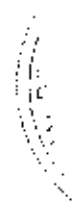
1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'N' and 'R'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and 'B'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



300  
108

247

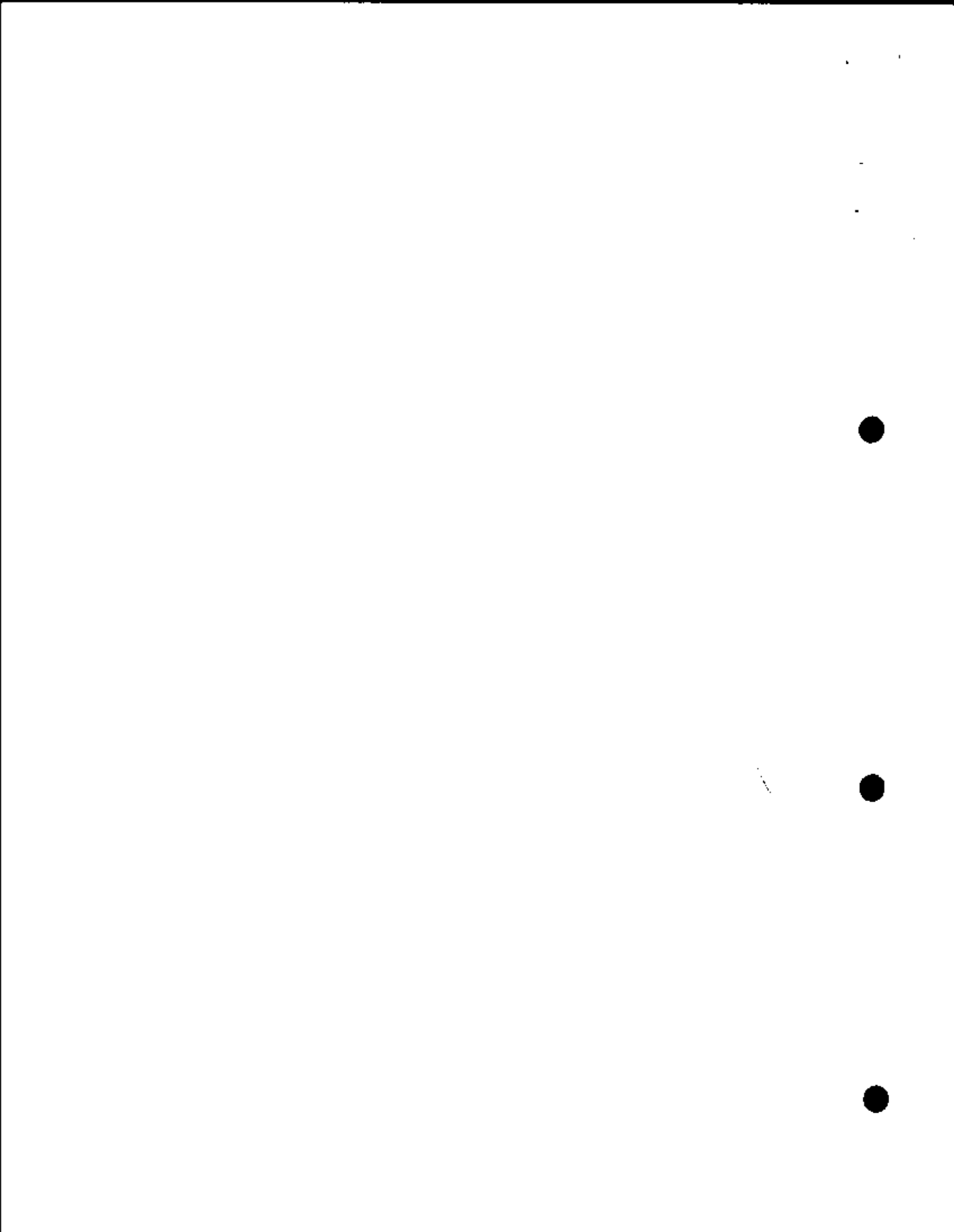
ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

- 1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
- 2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.
- 3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.
- 4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.
- 5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.
- 6.- Acordar con los diferentes Secretarios los asuntos relativos a las Secretarías correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.
- 7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.
- 8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.
- 9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.
- 10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.
- 11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaría de Finanzas de la Federación.
- 12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.
- 13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



248  
200

248

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del Secretario de Organización:

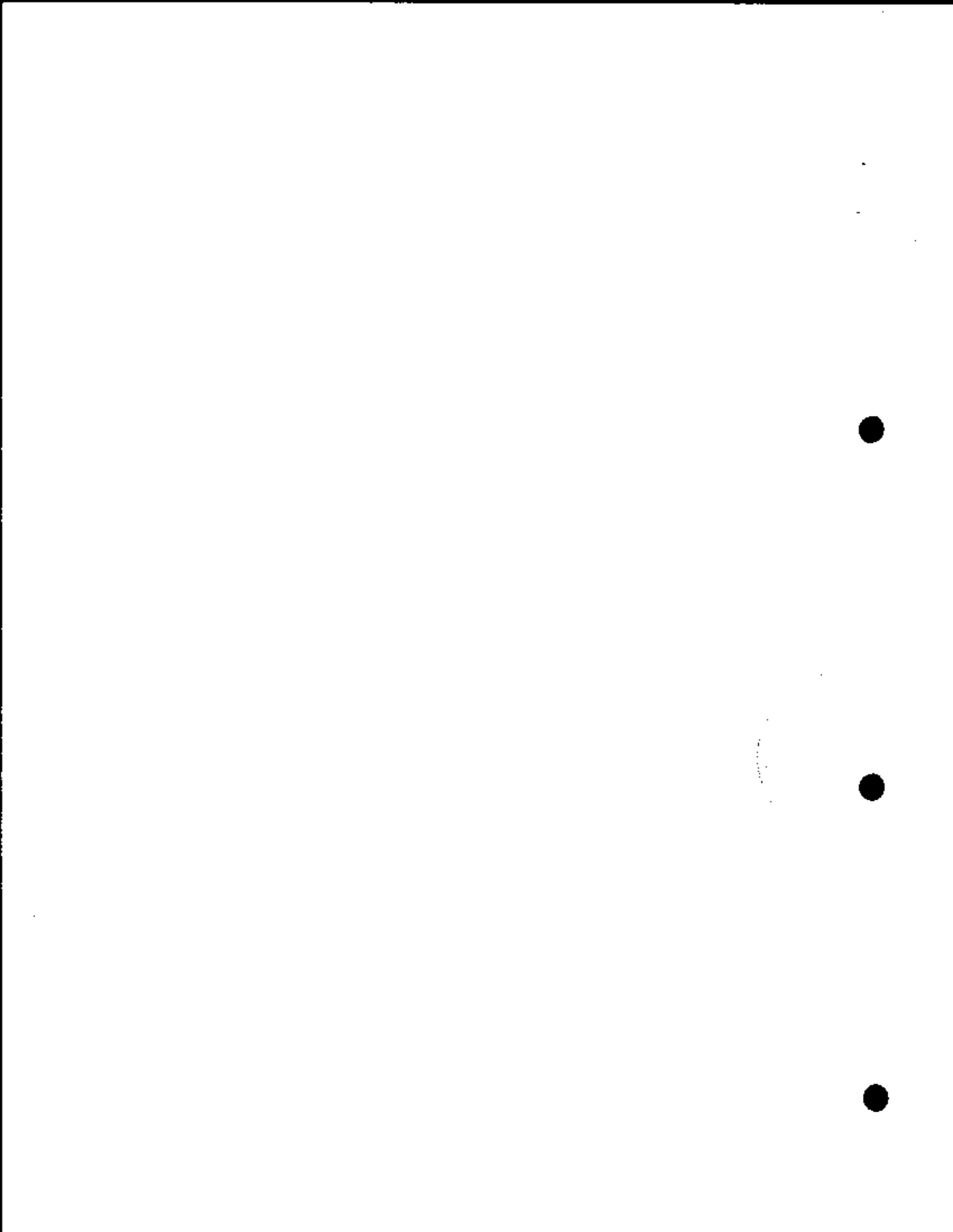
- 1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.
- 2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.
- 3.- Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.
- 4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaría.
- 5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

- 1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.
- 2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.
- 3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.
- 4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.
- 5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.
- 6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.
- 7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
- 8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*



370  
610

247

13

- 1.- Tener una lista de actualizada y perfeccionada de los bienes de la Federación
- 2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.
- 3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.
- 4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 27.-** Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

- 1.- Acordar con el Secretario General los asuntos que sean de su competencia.
- 2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:
  - Los conflictos de carácter objetivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.
  - Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
  - El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.
- 3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaría y firmarla conjuntamente con el Secretario General.
- 4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.
- 5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





311  
211

**ARTÍCULO 28.-** Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

- 1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.
- 2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos federados.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 29.-** Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

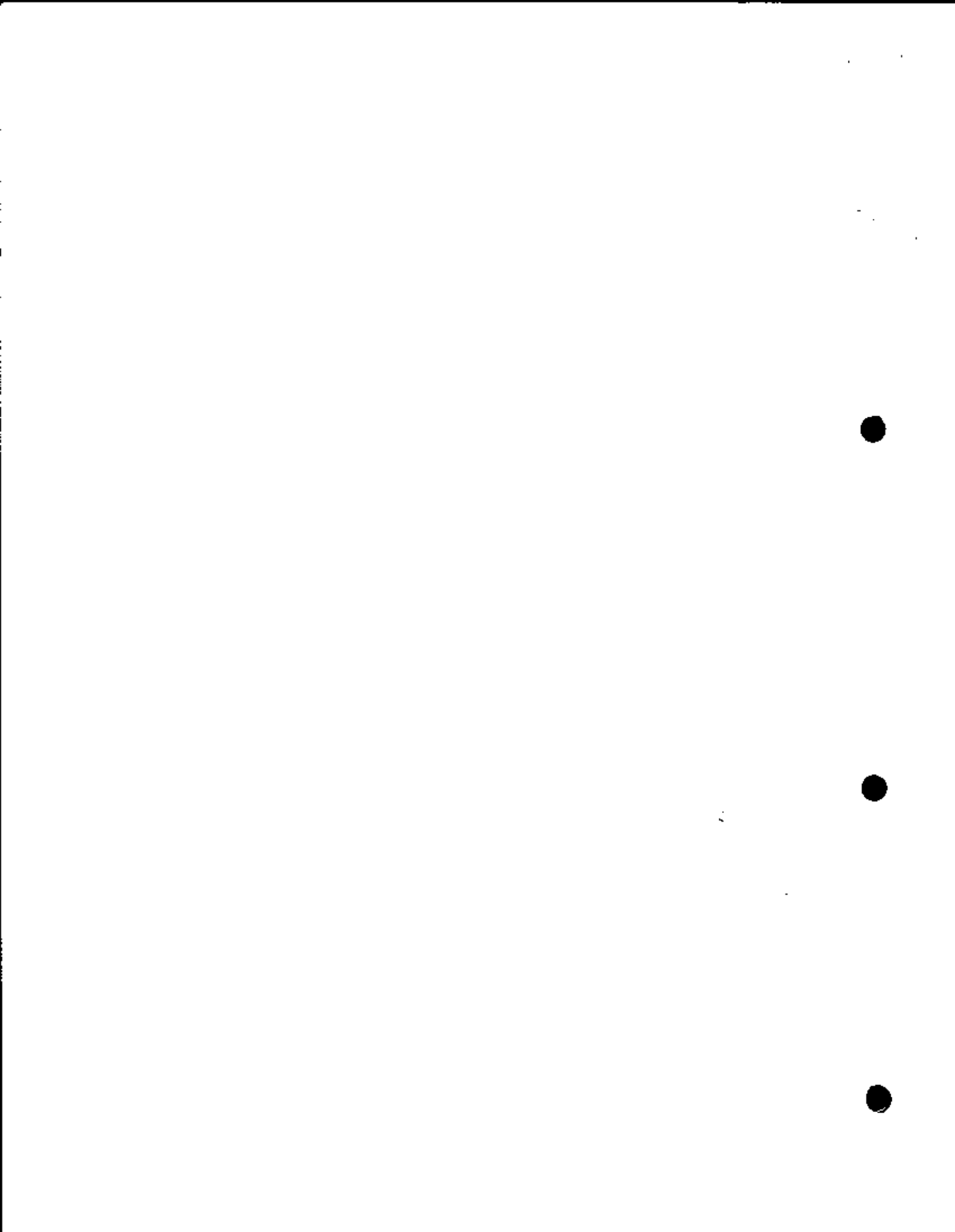
- 1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías, cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 30.-** Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

- 1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.
- 2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 31.-** Son atribuciones de la Secretaría de Deportes:

*[Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a circular stamp with illegible text.]*



317  
612

251

- 1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 32.-** Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

- 1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Publico en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.
- 2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.
- 3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.
- 4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.
- 5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.
- 6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 33.-** Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

- 1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarías.

- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



152

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 34.-** Son atribuciones de la Secretaría de Promoción de vivienda:

- 1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.
- 2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.
- 3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.
- 4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.
- 5.- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.
- 6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 35.-** Son atribuciones de la Secretaría de Asuntos Municipales:

- 1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.
- 2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.
- 3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.
- 4.- Derogado.
- 5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



34  
6A

253

6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 36.-** Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorgan a los Trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 37.-** Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

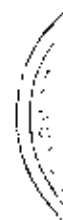
1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*





313  
615

254

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplan en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe Bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 38.- Son Atribuciones de la Secretaría de Turismo y Recreación:**

1.- Desarrollar, promover y crear programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaría.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los afiliados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 39.- Son Atribuciones de la Secretaría de Asuntos Escalafonarios:**

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



3/16  
6/16

255

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 40.- Son Atribuciones del Registro Civil de carrera:**

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 41.- Son Atribuciones de la Secretaría de Asuntos Jurídicos:**

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



317  
617

256

**ARTÍCULO 42.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Padrón y Estadísticas:

- 1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.
- 2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los afiliados de los Sindicatos.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 43.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Prestaciones Sociales:

- 1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.
- 2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los afiliados.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

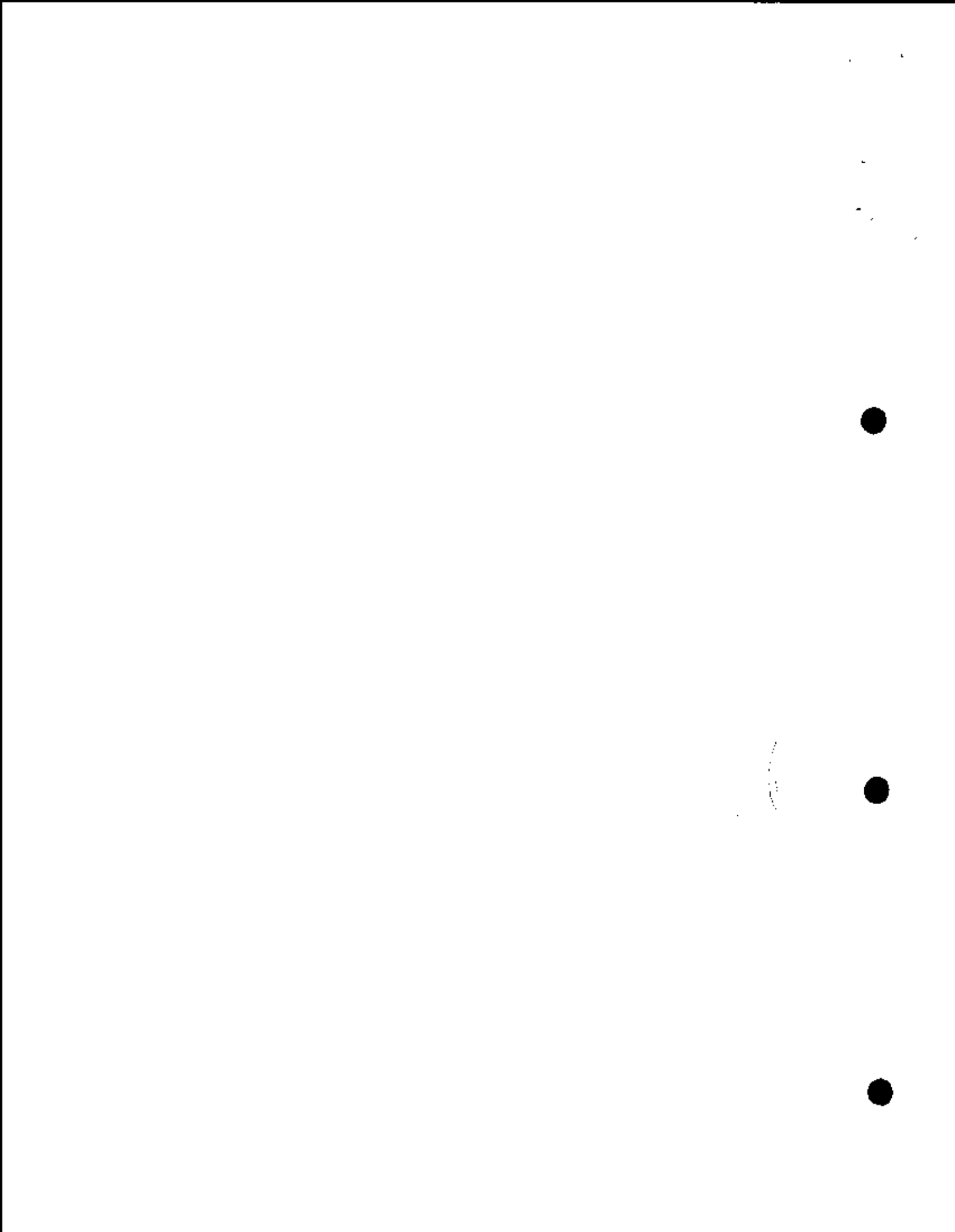
**ARTÍCULO 44.-** Son Atribuciones de la Secretaría de Vinculación Universitaria:

- 1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representantes.
- 2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



218  
618

251

**ARTÍCULO 45.-** Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.
- 2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**ARTÍCULO 46.-** Son Atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones de Estado:

- 1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus Afiliados sin menoscabo del patrimonio institucional.
- 3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.
- 4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

**CAPITULO III**

**DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.**

**ARTÍCULO 47.-** Son derechos de los Sindicatos Federados:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and some smaller initials.





217  
EIR

258

1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.

2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.

3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.

5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.

6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 48.-** Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.

2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.

3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Publicas.

4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.

5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.

6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostentamiento económico de la Federación.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



310  
620

259

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

ARTICULO 49.- El Patrimonio de la Federacion estara constituida por:

- 1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiriera en el futuro.
- 2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.
- 3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

ARTICULO 50.- Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, tributa de sus agremiados.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federacion y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federacion, por indisciplina, desobediencia a los acuerdos de sus Organos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

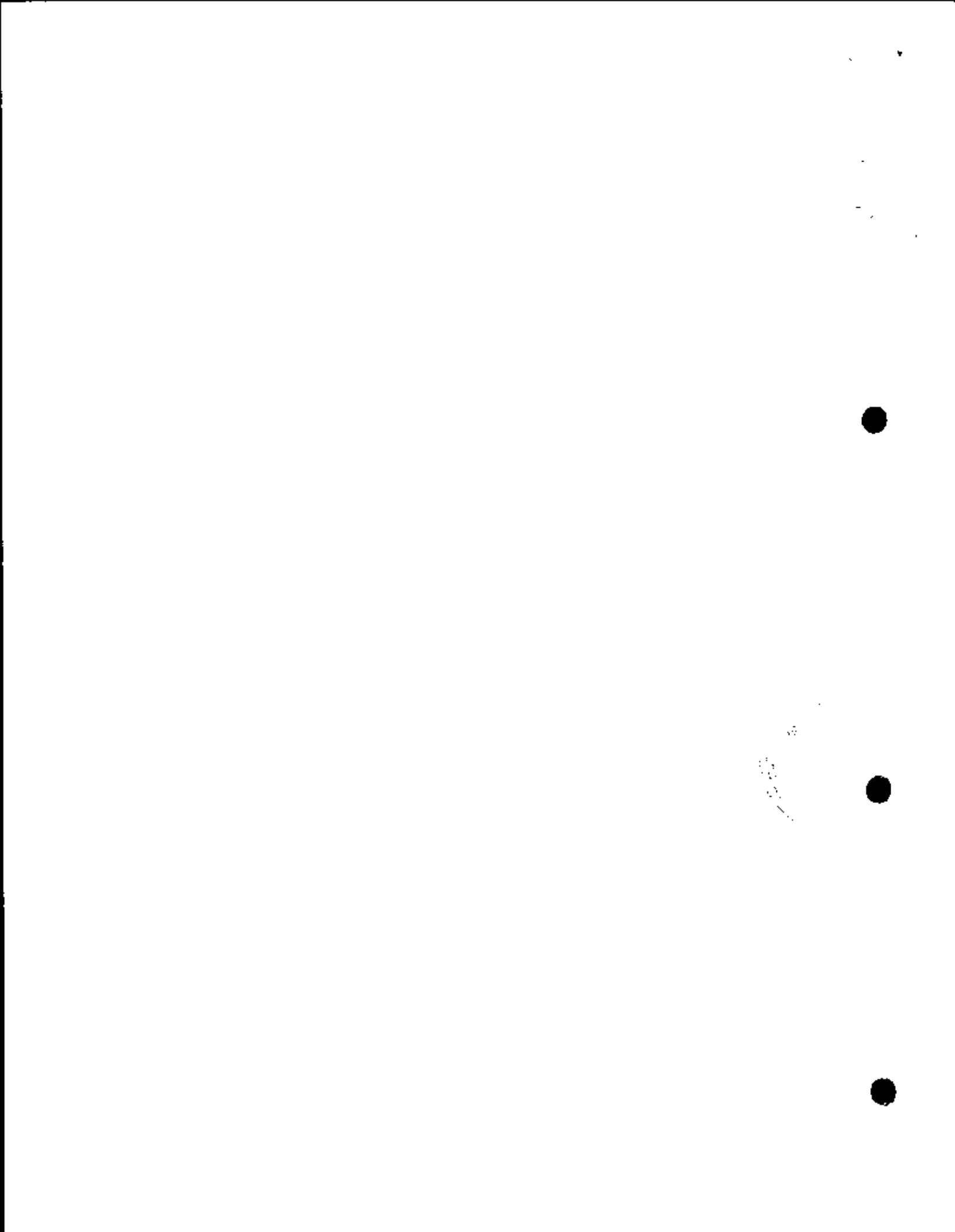
ARTICULO 52.- Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

- 1.- Amonestación.
- 2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.
- 3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.
- 4.- Su expulsión de la Federacion.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*



260

**ARTÍCULO 53.-** Procede la Amonestación:

- 1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.
- 2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 54.-** Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

- 1.- Negativa a desempeñar su causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.
- 2.- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

**ARTÍCULO 55.-** Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostentan en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

**ARTÍCULO 56.-** Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

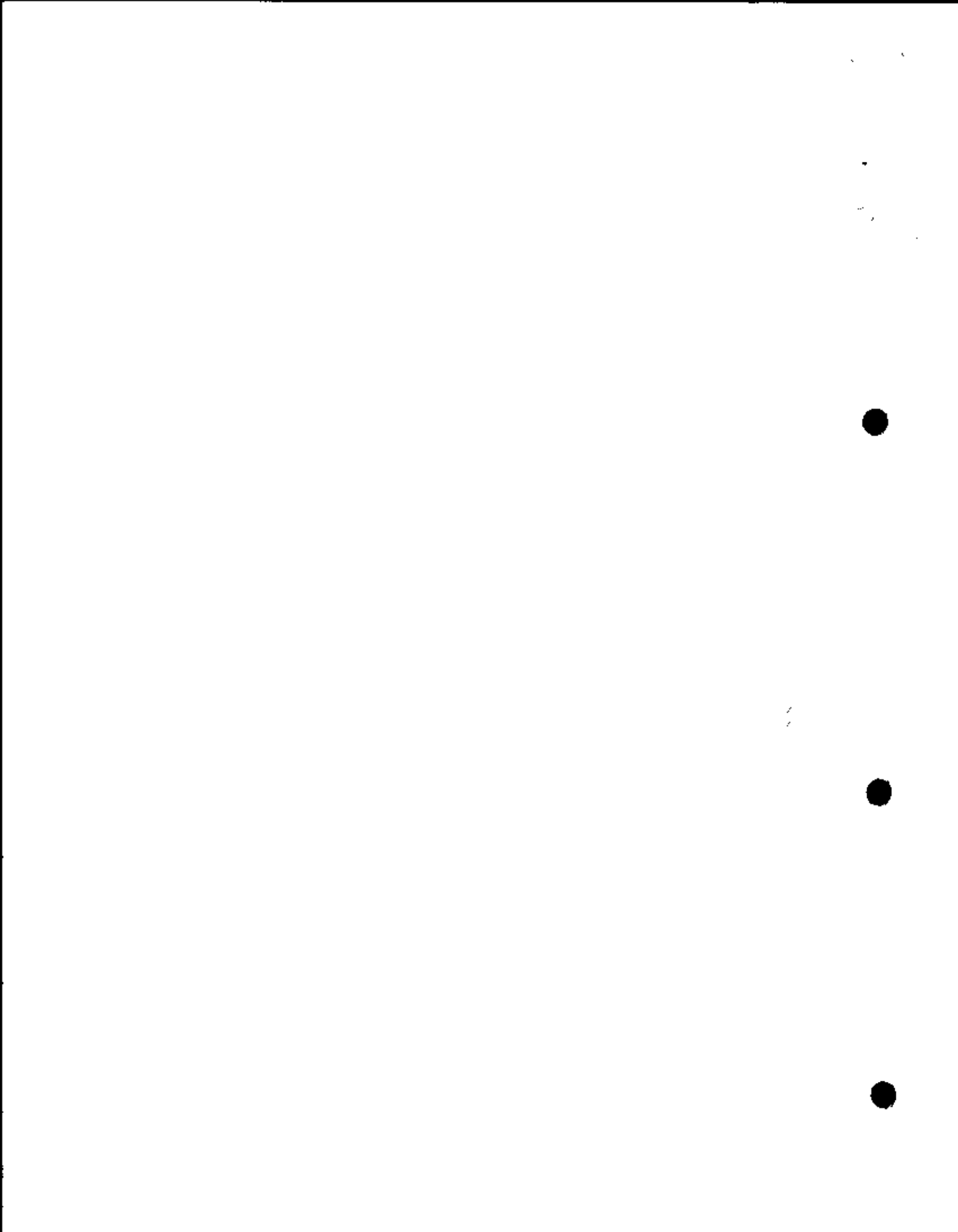
- 1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.
- 2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.
- 3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

**ARTÍCULO 57.-** Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



322  
622

acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

**SEGUNDO.-** Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuará en funciones con todos sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010.

**TERCERO.-** Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón el acuerdo de Asamblea señalado en el artículo anterior para los efectos legales correspondientes.

**ACENTAMENTE  
GUADALAJARA JALISCO, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005  
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"**

**EL COMITÉ DIRECTIVO**

SECRETARIO GENERAL  
C. JUAN PELAYO RUELAS

Secretario de organización  
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS  
C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS  
C. JOSÉ LUIS PLASCENCIA ADAME

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

1  
2  
3



4  
5  
6





323  
023

263

27

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES  
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR  
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALIS:  
SERGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ  
JAVIER VENEGAS VALADEZ  
ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ  
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ  
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA  
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO.

*Jose Angel Esparza Suarez*

*[Large scribbled signature]*

ESCRUTADORES

NOMBRE

FIRMA



SERGIO ARTURO GONZALEZ INIGUEZ

*[Handwritten mark]*

*EVANDE JESUS ALCAZAR SANCHEZ.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



324  
634

EXP. ADMIVO. 17-E

**GUADALAJARA JALISCO JULIO 20 VEINTE DE 2016  
DOS MIL DIECISÉIS.-----**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco** anexando **a)** dos tantos en original de la convocatoria de fecha 01 primero de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, **b)** dos tantos en original del acta de asamblea de fecha 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis, **c)** original y copia de la lista de asistencia de fecha 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis, **d)** dos tantos en original de los estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios Y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, **e)** dos tantos en copia simple de los estatutos.-----

**V I S T O** el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 01 primero de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, se invitó a los Secretario Generales de los Sindicatos adheridos a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, a participar en la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicato Federados, que tuvo verificativo el día 11 once de marzo de 2016 dos mil

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

dieciséis, con el propósito, de modificar estatutos y elegir el Nuevo comité Directivo que regirá por el periodo del 2016- 2022. Asamblea que fue presidida por el C. JUAN PELAYO RÚELAS: Secretario General del Comité Directivo Estatal de la Federación que se analiza, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día: en el **primer punto** se designaron escrutadores por unanimidad de votos a los C.C. LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCÍA. Mismos que llevarían el orden y control de la Asamblea, habiendo hecho lo anterior se prosiguió con el desarrollo del **punto número dos** en donde se nombró lista a los presentes encontrándose un total de 81 ochenta y un secretarios generales de un total de 105 ciento cinco sindicatos activos, por lo que al existir quórum legal necesario se declaró legalmente constituida la Asamblea, concluido lo anterior se prosiguió con el desahogo del **punto número tres** en donde se puso a consideración de los asistentes el orden del día planteado, siendo aprobado de manera unánime por los asambleístas, en consecuencia de lo anterior se desarrolló el punto **número cuatro** en donde el Secretario General de la Federación, el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, manifiesta a los asambleístas que debido a las necesidades actuales de la Federación es necesario modificar y reformar los estatutos que rigen actualmente la vida interna de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, por lo que propone la creación de diversas secretarías con la finalidad de que se cubran las necesidades



primordiales de una gran Federación, por lo que propuso la creación de las siguientes secretarías, vocalías, comisiones y coordinaciones, mismas que formarán parte del Comité Directivo Estatal:

- Secretaria de Vinculación Municipal
- Secretaria de Relaciones Publicas,
- Secretaria de Vinculación de OPDES
- Secretaria de Transparencia Municipal.
- Asesor Jurídico.
- Tres vocalías
- Coordinadores en las zonas; centro, Altos, Altos Norte, Sierra, Sur, Ciénega,

En consecuencia de lo anterior, manifestó que se tendrían que reformar los numerales 9, 12, 16, 17, 19 y 52 así mismo, adicionar los numerales 45, 46, 47, 48, 49, 53 y 54 y suprimir el artículo segundo transitorio, de los estatutos que actualmente rigen la vida interna de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, por lo que una vez que fueron leídos los estatutos con las respectivas reformas, puso a consideración de los assembleístas las mismas para que manifestaran su aprobación o no, a las mismas, siendo aprobadas de manera unánime por los asistentes a la Asamblea.-----

Ahora bien una vez que esta Autoridad analizó dichas reformas que se pretende realizar a los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Jalisco, determina **TOMAR NOTA de dichas reformas estatutarias**, toda vez que no contienen disposiciones contrarias a la Ley, ni van en contra de la moral ni las buenas costumbres, lo anterior de conformidad a lo establecido en 359 De la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que establece: -----

**Artículo 359.- Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos** y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.-----

Concluido dicho punto se procedió al desahogo del **punto número cinco** del orden del día denominado "Elección del Nuevo Comité Directivo por el periodo 2016-2022" en donde la C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, manifestó a la Asamblea que solo fue registrada una planilla en tiempo y forma de conformidad a la convocatoria lanzada por la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, misma que es encabezada por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, nombrando uno a uno a los integrantes de dicha planilla, poniéndola a consideración de los asistentes, para que manifestaran si están de acuerdo en que sea dicha planilla quien los represente por el periodo del 2016- 2022, aprobando de manera unánime los Secretarios Generales asistentes, que dicha planilla sea quien tenga la representatividad de la Federación, una vez electa dicha planilla fue



**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

propuesto a la Asamblea declarar un receso en la misma, para que se tome la protesta de ley respectiva al Nuevo Comité Electo, hasta el día 12 doce de mayo de 2016 a las 14:00 catorce horas, en el Salón Fiesta Guadalajara, propuesta que fue aceptada por unanimidad de los presentes, por lo que el día 12 doce de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se continuó con el desarrollo de la Asamblea, en donde ante la presencia de diversas Autoridades se tomó protesta de Ley, por parte del C. ROBERTO LÓPEZ LARA; Secretario General de Gobierno, en representación del Maestro JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL; Gobernador Constitucional del Estado, una vez que fue tomada la protesta de Ley correspondiente a los integrantes de la planilla electa, el C. JUAN PELAYO RÚELAS, dirigió unas palabras de agradecimiento a los asistentes, y al no existir más puntos por desahogar se dio por terminada la Asamblea siendo las 14:30 horas del día 12 doce de mayo de 2016 dos mil dieciséis.-----

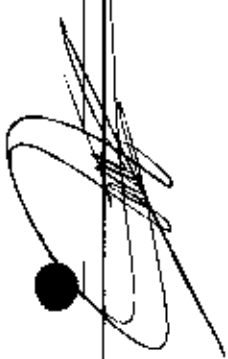
Por lo que analizado que fue dicho punto, así como los Estatutos reformados que rigen la vida interna de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, esta Autoridad determina que lo procedente es **TOMAR NOTA del Comité Directivo Estatal Electo**, toda vez que el mismo fue aprobado por la Máxima Autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, tal y como se

establece en el numeral 13 de los estatutos que rigen la vida interna de la mencionada Federación.-----

Por lo que el Comité Directivo quedará integrado de la siguiente manera:-----

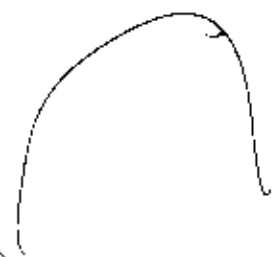
<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	JUAN PELAYO RÚELAS
<b>SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN</b>	ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
<b>SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS</b>	MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b>	ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID
<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS</b>	CARLOS ORTIZ LONGORIA
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	BEATRIZ NOVELO SAN ROMÁN
<b>SECRETARÍA DE PROMOCIÓN CULTURAL</b>	RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR
<b>SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL</b>	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ SILVA
<b>SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO</b>	LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ
<b>SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA</b>	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN
<b>SECRETARÍA DE DEPORTES</b>	JAIME MERCADO ESCÁRCEGA
<b>SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA</b>	EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAS
<b>SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES</b>	FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
<b>SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL</b>	GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL</b>	HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO
<b>SECRETARÍA DE TURISMO Y RECREACIÓN</b>	JOSÉ MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ





**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

SECRETARÍA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ
SECRETARÍA DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA	JUAN PABLO SERRANO ISLAS.
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	LUIS ORTIZ MAGAÑA
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	AMADA IRENE TREJO ACOSTA
SECRETARÍA DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA	JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA SINDICAL	SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOZ
SECRETARÍA DE PRESTACIONES SOCIALES	TORIBIO LUCERO GARCÍA
SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS	OLGA PRIETO GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE FORMACIÓN SINDICA	MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN MUNICIPAL	VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN DE LAS O.P.D.	MARTÍN HERNÁNDEZ GOGORA
ASESOR JURÍDICO	ADÁN VALDIVIA SOTELO
VOCALES	MARTÍN HERNÁNDEZ CAZARES. JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA. PATRICIA PATIÑO GARCÍA. PORFIRIO VEGA RUÍZ. ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR. LUIS ALFONSO RUVALCABA PÉREZ. GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ.
COORDINADOR DE ZONA COSTA.	GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ



<b>COORDINADOR DE ZONA VALLES</b>	RUBÉN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
<b>COORDINADOR DE</b>	ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ
<b>COORDINADOR DE ZONA SUR</b>	EVA DE JESÚS ALCARAZ
<b>COORDINADOR DE ZONA ALTOS NORTE</b>	MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ
<b>COORDINADOR DE ZONA CIÉNEGA</b>	MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA
<b>COORDINADOR DE ZONA SIERRA</b>	RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO

Esto es así toda vez que las personas que integran el Comité Directivo Estatal, cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en sus estatutos en el numeral 19:-----

**Artículo 19.-** para ser integrante del comité Directivo Estatal, a excepción del asesor Jurídico se requiere:

- I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o Integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato Correspondiente,
- II) Tener limpia Trayectoria Sindical.,
- III) Ser electo en Asamblea General

Por lo que el comité Directivo electo deberá regir del **13 TRECE DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL 12 DOCE DE MAYO DE 2022**, de conformidad a lo establecido en el numeral 16 de los estatutos que rigen la vida interna de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente

328  
628



*[Handwritten signature]*

administrativo número 17-E correspondiente a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 11 once de Marzo del año 2016, de conformidad a lo establecido en los numerales 36 y 80 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el 359 de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.- - - - -

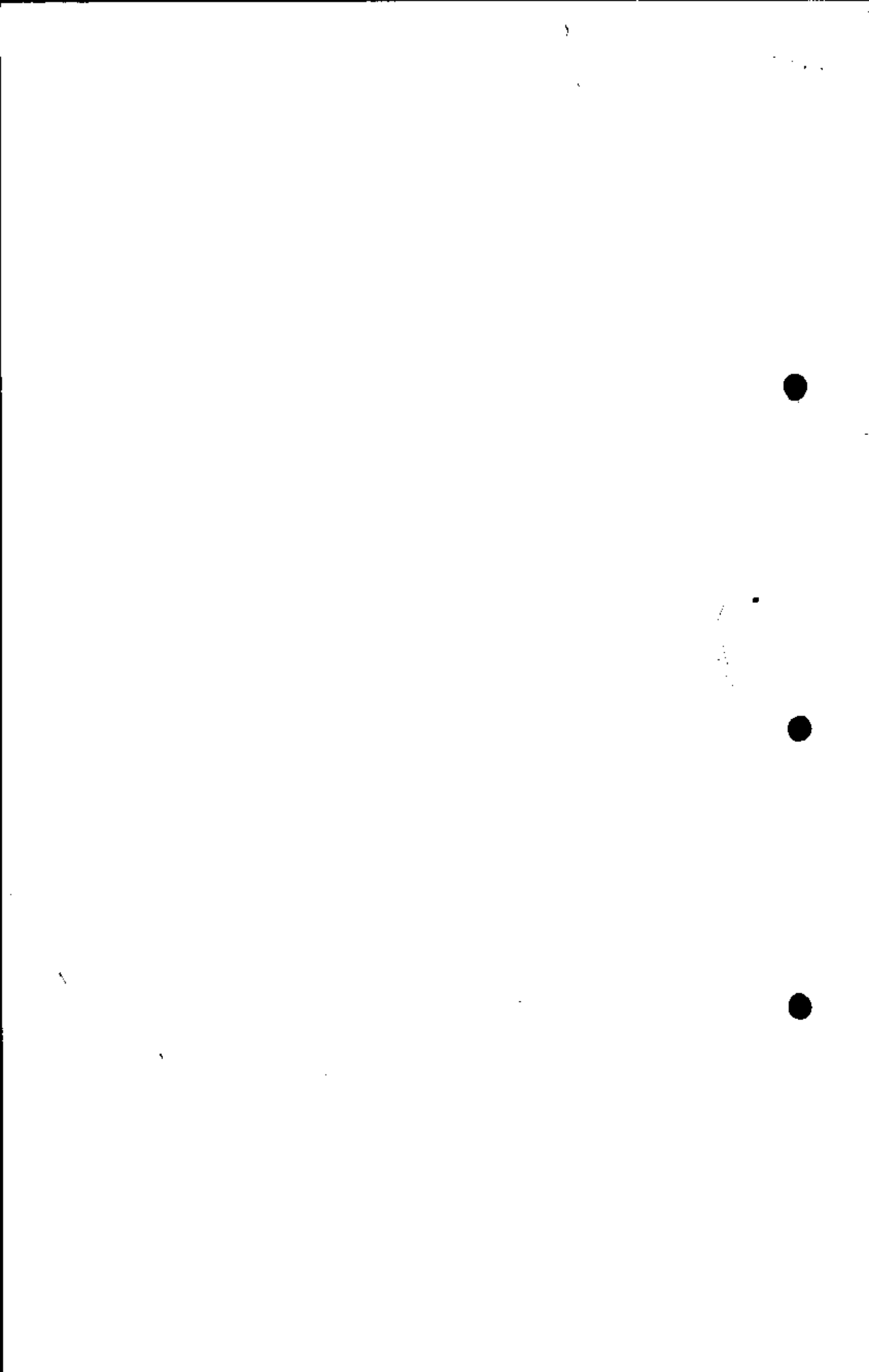
Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, el pleno de este Tribunal de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: **JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA; MAGISTRADO PRESIDENTE, VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; MAGISTRADA, JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA; MAGISTRADO,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.- - - - -**

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe.

*[Handwritten signature]*

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**GOBIERNO DE JALISCO**



329  
629

NUMERO: Nº De Of. 8/2017/2016  
EXP.: EXP. NUMERO 148  
2017/10 nominacion personal



**G**BIERNO  
**D**E JALISCO  
  
TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
MUNICIPALES Y ORGANISMO PÚBLICO  
ESPECIALIZADO EN JALISCO

P R E S E N T E

Por este conducto se certifica la  
resolución de fecha 23 de mayo del año  
2016 por su efecto. Anexada al presente como  
copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los  
efectos legales que haya lugar y en VÍA DE  
NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E,  
Cualquiera, Jalisco, 05 mayo de agosto del  
año 2016 por mí designado.

LIC. ISRAEL SEPULVEDA MORALES

SECRETARIO GENERAL

ICM2/





NUMERO: N° De Of. P/207/2016

EXP.: EXP. ADMIVO. 17-E

ASUNTO: notificación personal

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS  
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,  
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

PRESENTE:

Por este conducto le notificamos la  
resolución de fecha 20 veinte de Julio del año  
2016 dos mil dieciséis. Anexando al presente oficio  
copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los  
efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE  
NOTIFICACION.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco, 05 cinco de Agosto del  
año 2016 dos mil dieciséis.

LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO.

SECRETARIO GENERAL.

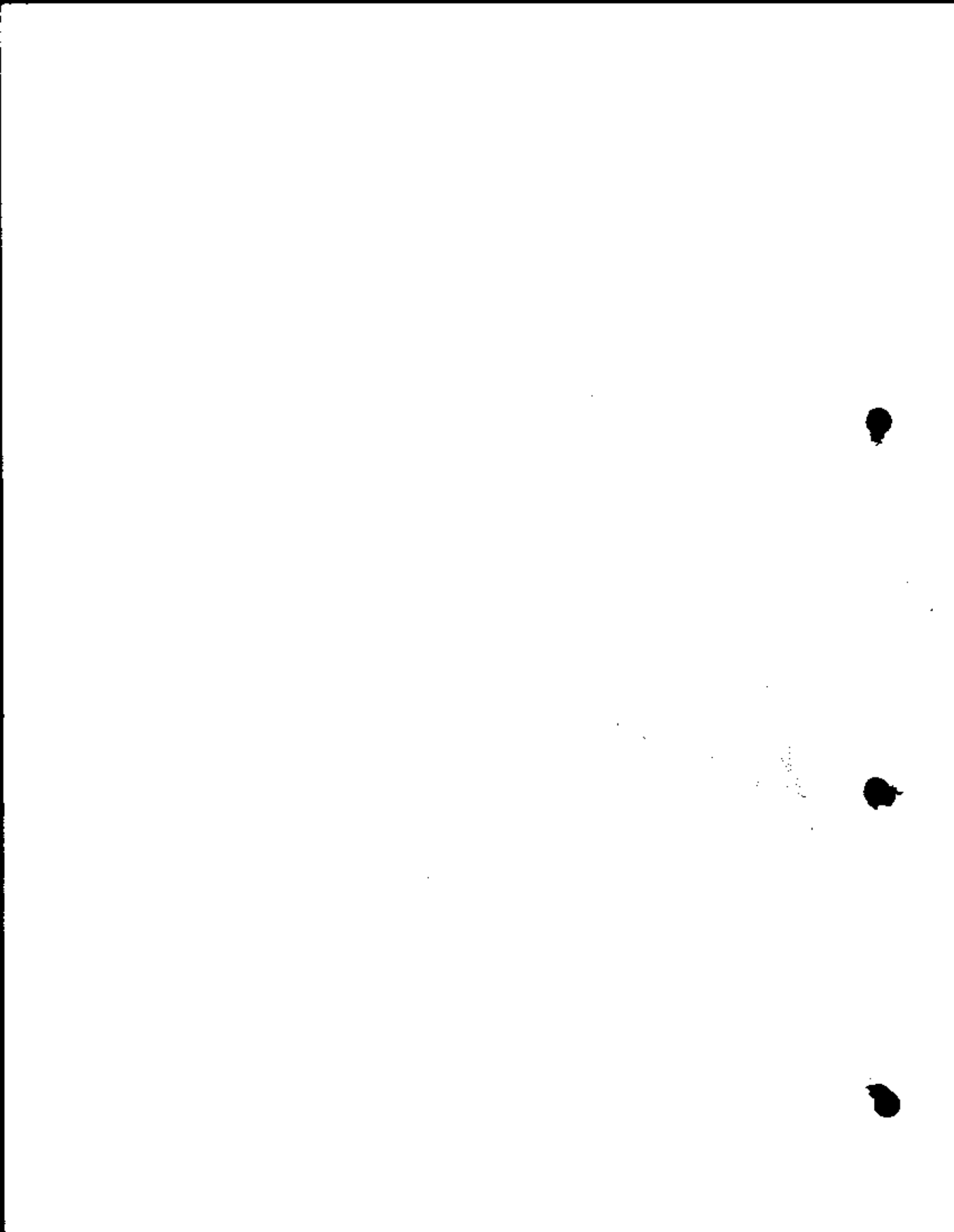


RECIBI  
COPIA CERTIFICADA  
DE NOTA DE NOTIF  
05 AGOSTO / 2016  
ISAAC F. S.



GOBIERNO  
DE JALISCO

TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE Y  
ESCALAFON







**FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS  
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174  
jpelayor@hotmail.com



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE  
JALISCO

FOLIO: 20184931

EXPEDIENTE: 999999/2000

FECHA Y HORA: 11/08/2016 11:58:29

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON.**

**Presente.-**

Sirva el presente para solicitar de no existir inconveniente, se nos otorguen cinco (05) copias Certificadas de Estatutos y diez (10) Tomas de nota de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco que se encuentran bajo el expediente administrativo 17-F.

Se autoriza para que los reciba el **C. JUAN CARLOS MEDINA LÓPEZ.**

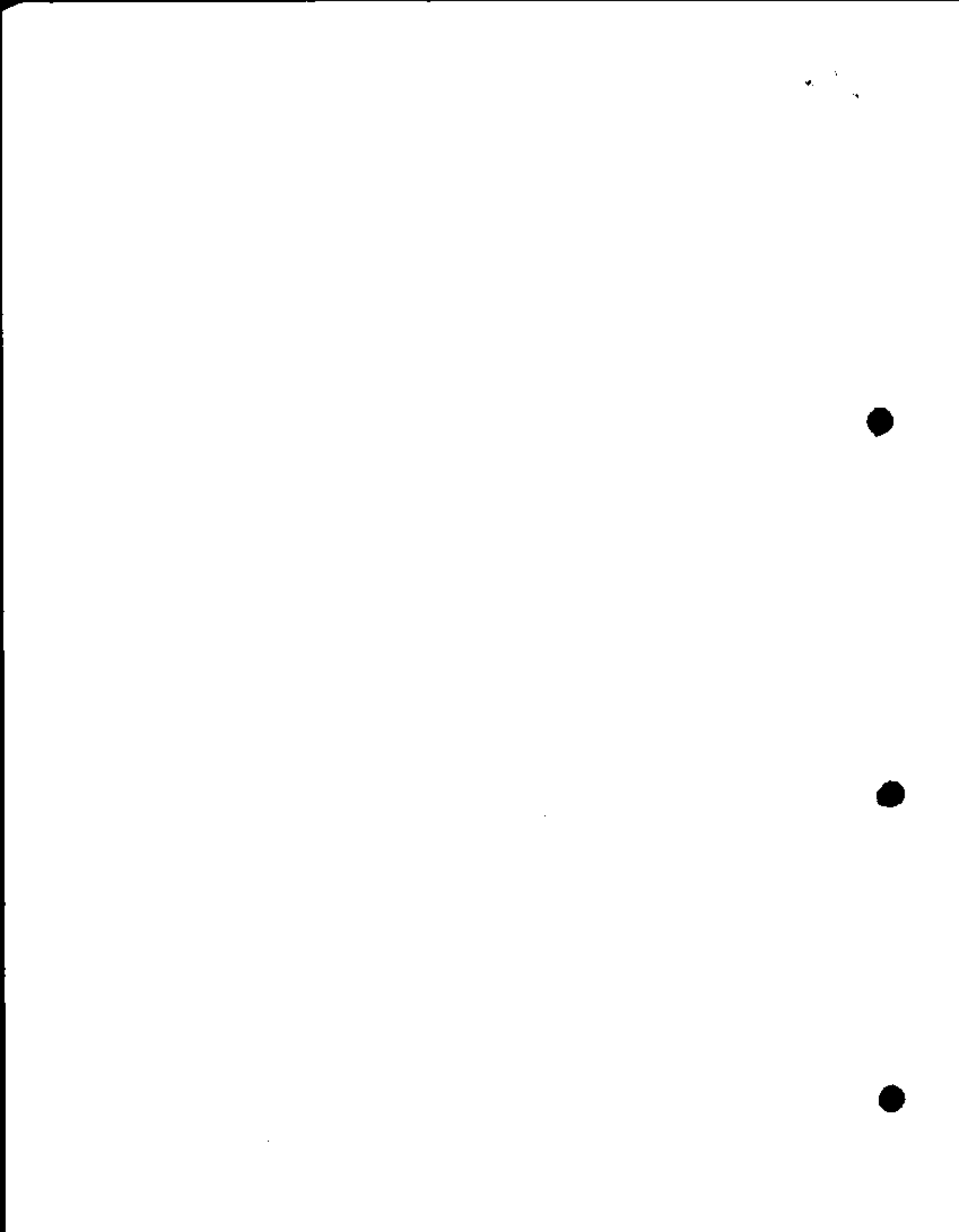
Sin otro particular y en espera de una respuesta, quedo de Usted.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco., a 11 de Agosto del 2016



**C. JUAN PELAYO RUELAS  
SECRETARIO GENERAL**





EXP. ADMIVO. 17-E

**GUADALAJARA JALISCO AGOSTO 12 DOCE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. -----**

Por recibido el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el día 11 once de agosto de agosto del año que transcurre, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, sin anexos.-----

**VISTO** el contenido del escrito de cuenta y en cuanto a las copias certificadas que solicita, consistentes en 05 cinco tantos de los estatutos y 10 diez tantos de la toma de nota del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en Jalisco, sin que cause impuesto legal alguno, la certificación que se encuentra prevista por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Autorizando para recibirlas al C. JUAN CARLOS MEDIANA LÓPEZ. -----

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. -----**


Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General **ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe.-----

EN ESTA MISMA FECHA SE FIJÓ CÉDULA PARA NOTIFICAR A LA PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. -----

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Recibi Copias Certificadas de los Estatutos  
y de la Toma de nota solicitudes

18 de Agosto 2016

 Juan Carlos Medina